ANALECTA SACRA TARRACONENSIA

REVISTA DE CIENCIAS HISTÓRICO-ECLESIÁSTICAS

VOL. XXXII

1959

BALMESIANA (BIBLIOTECA BALMES)

Durán y Bas, 9. — BARCELONA

MCMLIX

ANALECTA SACRA TARRACONENSIA

REVISTA DE CIENCIAS HISTÓRICO-ECLESIÁSTICAS

2 FASCÍCULOS AL AÑO

Precio anual de suscripción

Para España: 100 pesetas
Para el extranjero: 150 pesetas

Los volúmenes I, III, VIII y XII están agotados

Se puede adquirir por separado la «Bibliografía hispánica de Ciencias histórico-eclesiásticas», de la cual se han publicado 17 fascículos de 150 a 200 páginas, al precio de 50 pesetas el fascículo. Comprenden la noticia bibliográfica y resumen del contenido de los trabajos de los años 1925-1952. Agotados los cuatro primeros fascículos.

REDACCIÓN
BIBLIOTECA BALMES
DURÁN Y BAS, 9

ADMINISTRACIÓN
EDITORIAL BALMES
DURÁN Y BAS, 11

BARCELONA

ANALECTA SACRA TARRACONENSIA

ANALECTA SACRA TARRACONENSIA

REVISTA DE CIENCIAS HISTÓRICO-ECLESIÁSTICAS

VOL. XXXII

1959

BALMESIANA (BIBLIOTECA BALMES)

Durán y Bas, 9. — BARCELONA

MCMLIX

CON CENSURA ECLESIÁSTICA

DEPÓSITO LEGAL. B. 18.288. — 1958

ATENAS A. G. - Escorial, 135. - BARCELONA

STRUTTURAZIONE MORFOLOGICA E SINTATTICA DELLE «BENEDICTIONES» DELL'ORACIONAL VISIGÓTICO

(MS. LXXXIX DELLA BIBLIOTECA CAPITOLARE DI VERONA)

Continuanddo nell'esame delle «benedictiones» dell'Oracional Visigótico, vediamo come si presenta la loro strutturazione.

La grande maggioranza presenta una strutturazione morfologica di questo tipo:

un primo membro sintattico contenente il nome di Dio sotto varie formule, immediatamente seguito da una proposizione relativa, alla quale segue una o più ottative, il cui soggetto è l'incipit della benedictio; es. : ben. 43: *Omnipotens Deus, qui per beatissimum Romanum fores ecclesiae infidelibus clausit, claustra vobis credentibus aperiat regni sui;*

un secondo membro sintattico che inizia generalmente con una relativa introdotta con il pronome, e chiude con una ottativa: es: sempre della ben. 43: *Et qui elinguis oris eius officium sua declaravit in laude, suffragia eius suscipiat pro vestrorum criminum emundatione;*

un terzo membro sintattico contenente una finale introdotta con *ut* o *quo,* quasi sempre con intrusione di una relativa o di altra proposizione subordinata: es. sempre dalla stessa ben. 43: *Ut in quo parvuli Teudole fides roborata peregit martyrium, in eo etiam habeatis praemium sempiternum.*

Questo è il tipo più semplice, che può essere complicato dalla introduzione di proposizioni secondarie, coordinate, incidentali ecc., ma che non si allontana dal prototipo; lo potremo denominare dalla parola iniziale di ogni membro, il tipo: 1.º, *Dominus;* 2.º, *Qui* (o *Et qui* oppure *Quique*); 3.º, *Ut. E'* bene ricordare che il *Dominus* del primo membro è un termine convenzionale, di cui vedremo le

varianti nello studio degli incipit. Una variante di questo tipo generale si ha quando si presenta l'inversione del secondo e del terzo membro, cosicchè lo schema si presenta in questo modo: 1.°, *Dominus:* 2.°, *Ut;* 3.°, *Qui;* vediamo un esempio nella benedictio 746: 1.° membro: *Christus dominus qui morsu suo debellavit inferna, potentia sua devincat in vobis omnium libidinum incentiva.* 2.° membro: *Ut, qui morte sua vitam reddidit mundo, ipse vos vitae suae reddat heredes in caelo.* 3.° membro: *Quique adiudicatus cruci voluit mori pro impiis donet fidelibus beate receptacula mansionis.* Di questo tipo esistono solo due altri esempi nelle benedictiones 110 e 887. Altra variante si ha quando nel terzo membro la ottativa precede la finale, come nella benedictio 768: *Corda quoque vestra et corpora ab omni delicti mundet contagione, ut participes efficiamini cum sanctis eius in regno aeterno;* altro esempio si trova nella benedictio 7.

Ma esistono benedictiones che differiscono nella struttura dal tipo generale.

Il primo di questi tipi, che si possono chiamare aberranti, risponde allo schema: 1.°, *Dominus;* 2.°, *Qui (Et qui, Quique),* 3.° *Qui (Et qui, Quique);* si tratta di alcune benedictiones, nelle quali il secondo e il terzo membro iniziano con una relativa, alla quale segue una ottativa; portiamo ad esempio la benedictio 183: 1.° membro: *Dominus Iesus Christus, qui sanctam Eulaliam constantia roboravit, vos in temtatione robustos statuat.* 2.° membro: *Qui eam passione glorificavit, a vobis passionum ignominiam tergat.* 3.° membro: *Qui illam inter tormenta victricem tortorum fecit, vos inter turbines mundi eruat ab omni eventu periculi.* Altri esempi si trovano nelle benedictiones 302, 753, 889, 906, 1021, 1062. E' variante di questo tipo la benedictio 997, in cui nel terzo membro la relativa è preceduta da una ottativa: *Sed sibi vos sine fine coronandos statuat, qui solus in vestro corpore ascendendo caelorum penetravit secreta.*

Un secondo tipo si riscontra quando il terzo membro è dato da una ottativa introdotta dalla congiunzione *atque,* e complicata o no da una relativa o una comparativa; si può definire con lo schema: 1.°, *Dominus;* 2.°, *Qui (Et qui Quique);* 3.°, *Atque,* e riportiamo come esempio la benedictio 421: 1.° membro *Christus dominus, qui inter Iulianum et Basilissam spirituale sanxit esse*

conubium, spirituali vos faciat florere dono virtutum. 2.° membro: *Et qui, beatum Celsium a latere martiris non passus est dividi, in nullo vos patiatur a suo corpore segregari.* 3.° membro: *Atque per eos capiatis aeternae vitae presidia, per quos sibi Christus multiplicia sacravit vasa mundissima.* A questo tipo si possono ascrivere anche le benedictiones 234, 313, 387.

Terzo tipo individuabile è quello in cui il secondo membro inizia con il pronome dimostrativo di identità *ipse* in funzione di soggetto della ottativa, e il terso con il soggetto pronominale relativo, con lo schema: 1.°, *Dominus;* 2.°, *Ipse;* 3.°, *Qui (Et qui, Quique).* Abbiamo un esempio nella benedictio 740: 1.° membro: *Verbum Patris, quod in suscepto homine pertulit mortem, sua vos iustificet passione.* 2.° membro: *Ipsutque Dei Verbum, quod exsors fuit ab iniuria crucis, alienos vos efficiat ab omni actu mortifere volumtatis.* 3.° membro: *Quique inclinato in cruce capite tradidit spiritum, sine intermissione inclinet vobis pietatis suae auditum.* Altro esempio si ha nella 732 e nella 277, che però è una vera e propria benedizione nel senso moderno della parola, e che vedremo quando, tra poco, studieremo gli incipit del primo membro.

Un quarto tipo si ha nelle benedictiones nelle quali il secondo e il terzo membro contengono solamente proposizioni ottative, sintatticamente complicate o no da relative o subordinate. In mancanza di altra possibilità si possono schematizzare così: 1.°, *Dominus;* 2.°, *proposizione ottativa;* 3.°, *proposizione ottativa.* Ecco l'esempio fornito dalla benedictio 9: 1.° membro: *Ex Syon Deus veniens ab impietatibus vestris eripiat vos.* 2.° membro: *Avertat a vobis iniquitates vestras, qui venit prorogare misericordias suas.* 3.° membro: *Tales etiam vos redimendo statuat quales iudicando non puniat.* Altri esempi nelle benedictiones 21, 23, 315, 417, 525, 718, 739, 995 e 1203.

Il quinto tipo di struttura aberrante ha per caratteristica lo schema: 1.°, *Dominus;* 2.°, *Idem;* 3.°, *Et qui;* ha, cioè, nel secondo membro una ottativa introdotta con il pronome dimostrativo *idem,* che assume più un valore di relativo che di identità, e nel *terzo la relativa che precede la ottativa.* Abbiamo due soli esempi nelle benedictiones 28 e 359; riportiamo il secondo: 1.° membro: *Dominus Iesus Christus, qui ad confirmandas promissiones pa-*

trum minister circumcisionis voluit esse, ipse cordium vestrorum immunditias dignetur auferre. 2.° membro: *Idem, qui precepto legis suae signum desecte carnis accepit, omnes a vobis sordes sui amoris conexione depurget.* 3.° membro: *Et qui vos filios Abrae in se ipso, qui est semen eius, benedicere repromisit, hereditatis beate vos conlatione munificet.*

Varianti a questo tipo si hanno nelle benedictiones 1093 e 1175, in cui, fermo restando lo schema del secondo membro, il terzo presenta una finale introdotta con *ut;* riportiamo come esempio solamente il terzo membro della 1175: *Ut, illius suffragio, meliorem translati in vitam, ad aeterna vos secum faciat pervenire promissa,* mentre nella benedictio 2 il terzo membro contiene una causale seguita da una ottativa: *Et quoniam ipse humiliatus iniquitatem vestram abstulit, ipse gloriosus beatitudinis vobis premia donet.*

Quando il secondo membro è costituito da una ottativa, semplice o complicata da una relativa, e il terzo è composto da una finale introdotta da *ut,* si ha il sesto tipo aberrante, il cui schema è: 1.°, *Dominus;* 2.°, *prop. ottativa;* 3.°, *Ut,* di cui vediamo un esempio nella benedictio 14: 1.° membro: *Deus, qui venit ut liberet, tales vos faciat quales liberandos efficiat.* 2.° membro: *Libertas, quam redimendis redimens contulit, redemtionis conservatione defendat.* 3.° membro: *Ut, qui redemtor venit ad mundum, provehat redemptos in caelum.* Gli altri esempi sono dati dalle benedictiones 728, 730, 901, 1016, 1021, 1048, 1050, 1143, 1145 e 1216.

Ultimo tipo, con unico esempio, si riscontra nella benedictio 1161, «de festivitate sancti Cypriani», in cui il secondo e il terzo membro iniziano con un finale introdotta rispettivamente con *ut* e *quo:* presenta quindí lo schema: 1.°, *Dominus;* 2.°, *ut;* 3.°, *quo:* 1.° membro: *Christus dominus, qui Ciprianum beatissimum eclesiae suae presulem, et doctrinae magisterio clarum, et martirem fecit esse conspicuum, impleat vos et gratia sanctae doctrinae et amoris sui opulenta dulcedine.* 2.° membro: *Ut et in verbis martiris correctionem vite integram adsumatis, et in exemplis eius adipiscatis, quod vos heredes efficiat in caelestibus regnis.* 3.° membro: *Quo, et per eius doctrinam peccatorum a vobis rubigo effugiat, et per eius suffragia vita vobis concedatur aeterna.*

Riassumento, nella strutturazione morfologica delle benedictiones, considerate nell'insieme dei tre membri che le compongono, ci si presenta un tipo che diremo normale perchè raggruppa ben 111 esempi, e sette tipi che se ne diversificano, che in totale raggiungono appena la modesta cifra di 45, cioè il 29 % di tutte le benedictiones: il che sta a dimostrare una certa omogeneità di struttura in queste particolari preghiere dell'Orazionale.

* * *

Passiamo all'esame degli incipit, solamente per quanto riguarda il vario modo dell'atteggiarsi del nome di Dio, che, nella grandissima maggioranza dei casi, è posto all'inizio della benedictio. Abbiamo già detto che il nome di Dio è immediatamente seguito da una proposizione relativa; dobbiamo aggiungere che nella quasi totalità delle benedictiones l'invocazione della grazia è fatta a Cristo, come appare dal contesto anche quando si adopera il titolo generico di Deus.

Il tipo più semplice di incipit si annunzia con la sola parola *Deus, qui* e la troviamo nelle benedictiones 14, 149, 357, 382, 527, 756, 965 e 1145. Una variante può essere il tipo *Christus, qui* che ha due soli esempi, 828 e 877, complicato in *Christus deus noster, qui* di 796.

Di ben maggiore sviluppo è il tipo *Christus dominus, qui,* che ha ben quarantuno esempi nelle benedictiones 30, 41, 122, 234, 235, 257, 271, 338, 345, 421, 445, 468, 470, 543, 714, 716, 726, 728, 730, 734, 742, 744, 746, 748, 766, 786, 791, 811, 816, 833, 875, 906, 985, 997, 1052, 1093, 1126, 1161, 1163, 1170, 1191; presenta una sola variante *Iesus Christus dominus, qui* nella 1014.

Un discreto numero di esempi, diciassette, ha il tipo *Dominus Iesus Christus, qui* che si vede nelle benedictiones 7, 16, 21, 23, 183, 203, 231, 315, 317, 359, 378, 385, 417, 495, 768, 1147, 1201; una variante semplificata abbiamo in *Dominus Iesus, qui,* della 2.

Si presenta con un maggior numero di variante il tipo *Dei filius, qui.* In questa redazione ha un solo esempio nella 736, che diventa *Unicus filius Dei, qui* nella 28, *Deus Dei filius qui* nella 885 e 897, *Deus Patris filius, qui* nella 255 e 883, *Deus Dei patris filius,*

qui nella 259 per abbracciare un numero rilevante di benedictiones nel tipo *Christus Dei filius, qui* che troviamo in venti esempi: 35, 63, 78, 380, 419, 447, 497, 536, 549, 806, 879, 881, 891, 901, 1012, 1016, 1091, 1107, 1124, 1168.

Interessante osservare l'incipit della 63: *Christe dei filius, cum quo sanctorum milia ad iudicium venient, sanctorum vos cetibus adsociet,* e quello della 1168: *Christe Dei filius, quem Iohannes et nascendo praeiit et moriendo precessit, consortes vos efficiat regni sui;* poichè il Vives non nota varianti all'irrazionale vocativo si deve dedurre che l'errore risale a una comune fonte di cui i vari codici noti devono essere degli apografi. Altre varianti al tipo sono il *Christus dominus Dei filius, qui* della 873 e l' *Iesus Dei filius, qui* di 96, 265, 801. Segue nella serie di questo tipo, così ricco di varianti, un'altra variante di una certa consistenza la *Unigenitus Dei filius, qui* nelle benedictiones 423, 506, 753, 776, 899, la quale poi si articola nella *Unigenitus filius Dei* della 316, nella *Unigenitus Dei Patris filius* di 57, 84, 350 e nella *Unigenitus filius Dei patris* della 895. Con i quarantun esempi questo tipo *Dei filius* con le sue varianti eguaglia in importanza il tipo *Christus Dominus.*

Il tipo *Redemtor noster et dominus qui,* presenta solamente tre esempi, 261, 541, 887 e gli si può accostare la variante *Salvator noster et dominus qui,* di 267 e 781.

L'onnipotenza di Dio è magnificata nel tipo *Omnipotens Deus, qui,* di 43 e 529, a cui si allinea l'*Omnipotens Deus pater* di 1064 che è una delle pochissime invocazioni alla prima persona della Santissima Trinità che troviamo nell'Oracional; le varianti sono l'*Omnipotens Iesus Christus* di 336, l'*Omnipotens Dominus* delle 86, 1109 e 1152, e l'*Omnipotens Iesus Christus Dominus* della 343.

Abbiamo infine otto incipit che sono inclassificabili negli schemi precedenti, come *Agnus Dei, qui* della 269, il *Verus Agnus Dei qui,* della 889, il *Verbum Patris* della 740, il *Verbum Patris altissimi qui* della 263, il *Deus summus, qui,* della 1143, il *Deus virtutum, qui,* della 154 e il *Rex Deus immensus* della 1062, che non porta indicazioni per l'attribuzione a Dio Padre o a Christo, ma forse attribuible a Dio Padre, come la 1064 che la segue immediatamente.

Allo Spirito Santo sono attribuiti tre incipit, tutti del tempo

di Pentecoste, *Spiritus Paraclitus, qui,* di 1023, *Spiritus sanctus, qui,* di 1048 e *Spiritus Dei bonus* di 1050.

Termina con ciò l'elenco degli incipit delle benedictiones che iniziano col nome di una delle persone della SS. Trinità; di esse sola una è sicuramente attribuibile a Dio Padre, la 1064 e forse è attribuible anche la 1062, centoventinove sono sicuramente attribuibili a Dio Figlio e tre a Dio Spirito Santo. Sono pertanto in totale centotrentatrè su centocinquantasei.

Delle rimanenti, sei sono invocazioni di benedizioni nel significato moderno della parola, di cui due presentano l'incipit *Benedic, Domine,* 770 e 1216, tre *Benedicat vos Dominus,* 1203, *Benedicat vos dominus Jesus Christus,* 1021, *Benedicat vos alfa ed omega cognominatus omnipotens Dei patris unigenitus filius,* 387 e uno, con costruzione sintattica classica, *Benedicat vobis Dominus Jesus Christus* della 227.

Prima di passare alle benedictiones che presentano un tipo di incipit che non inizia strettamente col nome di Dio, e non sono benedizioni nel senso moderno della parola, è bene precisare che l'elenco fatto non è dovuto a un irrefrenabile bisogno di catalogazione, ma solo al desiderio di indagare se dagli accostamenti fatti sia lecito trarre argomento per l'attribuzione delle benedictiones a diversi, per ora non determinabili, autori.

Pur persuasi che la eguale formula di incipit non ci autorizza ad attribuire tutti i casi allo stesso autore, non si possono non rilevare accostamenti che nascono dalla constatazione che alcune benedictiones con lo stesso incipit appartengono allo stesso periodo dell'anno liturgico e, quindi, presumibilmente allo stesso autore o ad autore della stessa scuola. Tutto questo naturalmente, agli effetti della determinazione dei probabili autori, vale anche per le caratteristiche degli altri membri delle benedictiones.

Volendo ora studiare i tipi di benedictiones che presentano un incipit diverso da quello fino ad ora esaminato, constatiamo, innanzi tutto, il loro esiguo numero.

Un primo tipo prende movenza dalla passione, dalla croce e dalla morte di Cristo, ed eccetto una benedictio, la 995, che è specifica delle «orationes in diem Sancte Crucis», appartengono alla feria tertia, quinta e sexta della settimana «de traditione»; eccone gli incipit: benedictio 720: *Statera crucis Christi, que ruituro*

mundo subvenit ad vitam, operetur in vobis salutis obtabilem medicinam; 732: *De throno crucis vos respiciat Christus, qui...* 738: *Mortis Christi admirabile sacramentum depellat a vobis omnium conluvionem facinorum;* 722 *Humilitas passionis dominicae omnem tumorem mentis vestrae sanando humiliet;* 724: *Sanguis Christi, qui pro vobis est effusus clementer, ornet vos virtutum generositate fecunditer* : 740: *Verbum Patris, quod in suscepto homine pertulit mortem, sua vos iustificet passione.*

Un secondo gruppo, in realtà un po' eterogeneo, comprende poche benedictiones il cui incipit ha carattere impetrativo: nella 9 si invoca la misericordia divina: *Ex Syon Deus veniens ab impietatibus vestris eripiat vos;* nella 273 dell'ultima settimana dell'Avvento si invoca: *Gaudio adventus sui vos Christus letificet et corda vestra divinitatis suae semper luce inluminet,* mentre nella 275, dello stesso periodo, si auspica il rafforzamento della speranza nell'eterna beatitudine: *Augeatur in vobis spes divine beatitudinis, qua diem adventus Christi fideliter sustinetis;* nella 534 della prima settimana di quaresima si auspica l'esaudimento delle preghiere dei fideli nella luce della misericordia di Dio: *Mane Christus dominus clamores vestros exaudiat et miserationis suae lumen vobis clementer ostendat;* la fede e la grazia hanno rispondenza in due benedictiones, la 718: *Fides vestra Deo fructificet, cuius redemti estis inclita passione,* e 893: *Gratia, qua vos per fidem Christo consepultos esse gaudetis, mortificet vos ab omni contagio iniquitatis.*

Un terzo gruppo, di tre soli esempi appartenenti alle «orationes in carnes tollendas», ha come soggetto dell'incipit l'alleluia: 508: *Alleluia, que ineffabiliter concinitur celis...;* 522: *Alleluia que nominis interpretatione laus Dei significatur;* 525: *Alleluia nomen pium atque iucundum...*

Infine un quarto e ultimo gruppo, di due soli esempi, contiene nell'incipit il nome di santi: 1122: *Sanctae Dei virgines Iusta et Rufina, quae...;* 1175: *Saturninus beatissimus martyr...*

* * *

Vediamo ora la costituzione del secondo membro. Abbiamo già detto che esso ha in generale un carattere ottativo.

Infatti il tipo più semplice è proprio dato da una semplice proposizione ottativa, come nella benedictio 718: *spesque vestra, in cruce eius defixa, provideat vobis munera sempiterna.* Esistono tre altri soli esempi: 738, 806 e 995.

Più complicato è il tipo che presenta due ottative coordinate, di cui riportiamo l'esempio della benedictio 273; *Desideria vestra presentiae suae exhibitione gratificet, et devotionem vestram veniens propitiatus acceptet.* Altri esempi: 317, 385, 534, 766, 801, 1016, 1048, 1107, 1143, 1145, 1170, 1203.

Viene poi un gruppo di benedictiones nelle quali la proposizione ottativa, e raramente una finale, è unita ad una relativa, e questa può precedere o seguire la principale.

Il gruppo delle proposizioni in cui la relativa precede è più numeroso, e di molto, comprende ben 77 esempi, di quello in cui segue. Vediamone i tipi.

Il pronome relativo si riferisce sempre al soggetto dell'incipit.

Vi distinguiamo tre varianti: 1.° quella che inizia direttamente col relativo, con solo tre esempi; 2.° quello in cui il pronome relativo è introdotto dalla congiunzione copulativa *et* con 56 esempi; 3.° quella in cui il pronome relativo è seguito dalla congiunzione pospositiva — *que* con 18 esempi. Per ciascun tipo si riporta un esempio al quale seguono i numeri delle benedictione dello stesso tipo.

1.° Benedictio 16: *Qui veritatem hominis sine peccato hominis suscipere venit, vos ab omni delicto humane conluvionis emundet;* altri esempi: 154, 183.

2.° Benedictio 30: *Et qui illum sustinetis, ut veniat ad faciendum iudicium, emulatores vos efficiat iudiciorum iustorum;* altri esempi: 57, 63, 78, 84, 96, 149, 253, 257, 263, 265, 269, 271, 313, 338, 345, 350, 357, 421, 445, 447, 468, 495, 497, 506, 508, 522, 543, 716, 720, 732, 734, 742, 768, 786, 796, 806, 811, 816, 877, 881, 883, 885, 889, 965, 1023, 1064, 1091, 1109, 1122, 1126, 1147, 1163, 1168, 1191, 1201.

3.° Benedictio 203: *Quique matrem servavit a corruptelae contagio, sinum cordis vestri emaculet a delicto;* altri esempi: 234, 253, 259, 336, 343, 419, 423, 470, 714, 736, 873, 875, 895, 899, 906, 997, 1052.

Del tipo ottativa + relativa riportiamo l'esempio dalla bene-

dictio 9: *Avertat a vobis iniquitates vestras qui venit prorogare misericordias suas.* Altri esempi: 23, 275, 277, 380, 525, 541, 722, 728, 730, 732, 744, 756, 901, 1050, 1216. In totale abbiamo solamente 15 casi, un quarto appena del caso inverso.

Esiste una variante di questo tipo, che ha per caratterìstica l'inizio del secondo membro con il soggetto, più raramente con l'oggetto, della ottativa, seguito immediatamente dalla proposizione relativa che si intrude nel corpo vivo della principale, la quale segue poi con tutti gli altri suoi elementi; vediamone l'esempio, già citato con tutta la benedictio fra i tipi di struttura aberrante, dato dal secondo membro della benedictio 14: *Libertas, quam redimendis redimens contulit, redemtionis conservatione defendat,* che è tra l'altro anche un bell'esempio di uso di corradicali. Altri esempi: 28, 359, 740, 1093, 1014, 1175.

Altra variante, con unico esempio si ha nella 2, in cui la proposizione relativa è sostituita da un nominativo assoluto: *Adque idem, ad redimendum veniens, redemtos vos a malis omnibus servet.*

Caso particolare non classificabile nello schema precedente, che tuttavia è da collocare qui per la precedenza della ottativa, è quello della 417, in cui il secondo elemento è una comparativa: *Acceptet credulitatis vestrae vota fidelia, sicut Magorum suscepit munera pretiosa.* Eguale situazione si ha nella 21, dove, per altro, alla comparativa si sostituisce una finale: *Det vobis legis sue precepta virtute spiritus adprehendere, ut possitis adventum eius amabiliter prestolare;* altri due esempi sono dati nel secondo membro di 529 e 1021.

Abbiamo, infine, due esempi aberranti, nei quali il secondo membro inizia invece che con una ottativa, con una finale; il più semplice di essi si ha nella 770: *Ut, qui deportant folias palmarum, te videre mereantur in regno caelorum,* che appartiene ad una benedizione intesa nel senso moderno; il più complicato nella 1161, che è una «benedictio de festivitate Sancti Cypriani»: *Ut et in verbis martiris correctionem vite integram adsumatis, et in exemplis eius adipiscatis, quod vos heredes efficiat in caelestibus regnis.* E' da notare che in ambedue i casi il terzo membro presenta le particolarità del normale secondo membro con la ottativa.

* * *

Passando all'esame del terzo membro delle benedictiones, ricordiamo che, generalmente, presenta una o più proposizioni finali, complicate o no da una relativa o da altro tipo di proposizione.

In generale iniziano con la congiunzione finale *ut;* di questo tipo abbiamo nel complesso ben 111 esempi, che vediamo subito.

Il tipo più semplice è dato da ut + due proposizioni finali coordinate, che presentano quasi tutte un parallelismo di costruzione sintattica e di senso; riportiamo l'esempio della benedictio 1216: *Ut tibi offerant sacrificium laudis, et sibi reddant officium caritatis.* Altri esempi: 78, 263, 267, 378, 534, 541, 716, 756, 766, 811, 828, 891, 901.

Segue un tipo che presenta, dopo la congiunzione, un ablativo assoluto a cui segue una o più proposizioni finali, e talvolta una relativa, intrusa o no nella finale. E' da notare che questo ablativo, presentandosi pur sempre all'inizio del periodo, assume due aspetti, di cui il primo nella forma breve di tipo avverbiale, come *eo duce* della 343 o coll'uso del participio presente nella 1191, *eodem intercedente,* mentre il secondo presenta l'aspetto di una vera e propria proposizione, come nella 273, *veniente illum ad iudicium,* nella 380, *abscisis omnium vitiorum inlecebris,* e nella 736, *palato mentis vestrae ex omni parte sanato.* Si possono aggiungere qui due esempi, i soli che si trovano, di gerundio ablativo: 122: *Ut exemplo beate virginis Leocadiae, confitendo et laudando nomen Iesu Christi in seculo, participes eius, quem confessi estis, mereamini esse in caelo,* e 1143: *Ut felicis huius martiris interventu, felicitatem huius seculi feliciter fugiendo, ab infelicitatis perpetuae mereamini liberari supplicio.*

Gli esempi di uso di ablativo assoluto, come si vede, sono pochi, sette in tutto; la loro posizione iniziale denota che gli autori l'hanno sentita un po' come una formula letteraria, meno legata delle altre proposizioni al contesto e, proprio per questo, isolabile all'inizio del periodo.

Ma constatiamo, nella stessa posizione iniziale un ben più ampio uso del nominativo assoluto il quale ci rende edotti del fatto che, se esso appare una formula molto viva nella parlata

dell'epoca che ci interessa, i cui riflessi appaiono anche negli scrittori, a cominciare dalla «Peregrinatio Aegeriae ad loca sancta» tuttavia proprio costoro nell'uso gli assegnano lo stesso posto dato all'ablativo assoluto; segno, questo, dell'accettazione del nuovo senso linguistico e della sintassi volgare, ma subordinata ancora, per un senso di rispetto letterario e di acquiescenza alla tradizione, nella posizione nel periodo, all'uso di una più antica e classica formula stilistica. Si ha, insomna, l'impressione che gli autori delle benedictiones si siano abbandonati nella formulazione del pensiero ad una forma popolare, calda di espressione emotiva, ma che, nella redazione scritta, pur accettando questa forma, le abbiamo assegnato il posto, se così si può dire, in uso nella sintassi più aulica, per una forma già consacrata dall'esempio dei classici.

Gli esempi di nominativo assoluto trovati nelle benedictiones sono venti, quindi in numero tre volte superiore a quelli dell'ablativo assoluto.

Il nominativo ci si presenta sotto queste forme:

1.°) Participio presente: benedictio 41: *Ut, disciplinati oris habentes semper officium, in ea lingua qua confitemini Deo peccata in ea etiam mereamini inpetrare peccatorum omnium indulgentiam;* altri esempi 378, 734, 786, 801, 806, 1168;

2.°) Participio passato: benedictio 84: *Ut, inlustrati et suffragio martyris et gaudio redemtoris futurum diem adventus Christi intrepidi expectetis;* altri esempi: 86, 317, 1021, 1050, 1107, 1147, 1175; vi è anche un esempio di uso di ambedue i participi nella benedictio 495: *Ut, exemplo memorati martyris, et carceres vincentes et flammas, educti a carcere seculi, flammas evadatis aeterni supplicii;*

3.°) Gerundio: solo esempio nella benedictio 385: *Ut, prosperitate sibi placita letabundi, totius anni spatia mereamini pertransire inlesi;*

4.°) Aggettivo: benedictio 275: *Ut, hilares de efectu bonorum operum, occurratis illi in virum perfectum quum, ad iudicium venerit faciendum;* altri esempi: 726 e 1016; di questa ultima benedictio, il cui terzo membro dice *Ut probabiles fide et opere, inmaculati perveniatis ad eternam hereditatem,* è interessante rilevare che nel Cod. Londinense ADD. 30852 del British Museum, che è posteriore di un secolo al Veronese, nella benedictio, che lì porta il

numero 680, al nominativo *probabiles* è aggiunto lo scolio *id est probandi, vel probatione digni,* certo solo a causa della difficoltà del senso della parola.

Si hanno due soli esempi di nominativi assoluti che si trovano nella seconda parte del periodo, nella 345: *Ut, per quem discipulis hic dilectus effectus est virgo, per eum, peccatores in angelorum trasmutati, evocentur consortio;* e nella 1109: *Ut earum suffragio, quas fecit esse vas virtutum, lutei corporis in vobis fragmen solidare dignetur, qualiter, sanctificatione praediti animarum et corporum, regna mereamini introire celorum.*

Ritornando all'elencazione della tipologia del terzo membro, viene ora quello nel quale la proposizione finale segue immediatamente la congiunzione *ut* e il membro finisce con una relativa; anche in questo tipo si presentano spesso esempi di parallelismi di costruzione. Riportiamo il terzo membro della benedictio 877: *Ut in eo semper vitam habeatis, in cuius mortem consepultos vos esse gaudetis;* altri esempi: 255, 257, 265, 336, 419, 445, 468, 714, 728, 730, 742, 748, 781, 791, 816, 875, 879, 883, 897, 1170.

Il caso inverso, della relativa intrusa dopo la congiunzione finale, ha una eguale fortuna. Portiamo l'esempio della benedictio 14: *Ut, qui redemtor venit ad mundum, provehat redemtos in caelum;* altri esempi: 16, 43, 423, 470, 522, 543, 549, 720, 722, 732, 744, 776, 796, 833, 893, 1048, 1052, 1064, 1091, 1109, 1124, 1126, 1152. Questo tipo però si avvantaggia di una variante, data dalla intrusione del soggetto della finale tra la preposizione e la relativa, soggetto, come vedremo più tardi, talvolta ripreso da un pronome all'inizio della proposizione finale; riportimo proprio uno di questi esempi dalla benedictio 96: *Ut veritas, que illum fecit pro se constanter passionem excipere, ea vos faciat ad Christum sine confusione venire;* altri esempi: 261, 350, 506, 508, 527, 881, 899, 968. A parte, ma sempre appartenenti allo stesso tipo, stanno cinque benedictiones in cui si ha l'intrusione dell'oggetto, invece che del soggetto, tra congiunzione e relativa, prima della final: 259: *Ut gaudium, quod de eius fidem sumsistis, per exhibitionem bonorum operum multiplicius cumuletis;* gli altri esempi si trovano nelle benedictiones 347, 895, 1093, 1201.

Viene per ultimo un gruppo di benedictiones con un numero esiguo di esempi, che non rientrano nei tipi precedenti. Iniziamo

da tre proposizioni nelle quali la finale è seguita da una locativa: benedictio 1012: *Ut illic vestrorum omnium remunerandam pertrahat fidem, quo ipse glorificatus ascendit in homine;* altri esempi: 357, 1014. Seguono tre benedictiones in cui una causale s'intrude tra la congiunzione e la finale: benedictio 271: *Ut, quia vos meritorum vestrorum hic obscenitas deicit, illic pietatis eius miseratio salvificandos oblectet;* altri esempi: 345, 497. Abbiamo ancora due benedictiones in cui l'intrusa è una temporale, come nella 30: *Ut, quum venerit, non de peccato vos arguat, sed eterna muneris conlatione reficiat;* altro esempio: 57. Infine vengono alcune benedictiones nelle quali l'intrusione è data da una condizionale, come nell'esempio della 149: *Ut, sicut dulcis fuit in ore huius virginis confessio Christi, ita dulcescat in vestris cordibus amor regni perpetui;* gli altri esempi si trovano in 154, 352, 1163, 1165.

Abbiamo ora ultimato la serie dei tipi di terzo membro di benedictiones che inizia con la congiunzione finale ut: nel complesso si tratta di un totale di 111 esempi, come si è già detto, che rappresentano il 71 % di tutti i casi.

E' da aggiungere ancora un tipo di benedictio, nella quale il terzo membro inizia con una ottativa, seguita da una finale introdotta da *ut;* prendiamo come esempio la benedictio 7: *Atque ad hoc vestrum inflammet amorem, ut perducat ad aeternam suae gloriae laudem:* altri esempi: 21, 23, 387, 417, 768.

Il secondo tipo generale, dopo quelli che iniziano con la congiunzione finale *ut,* è dato dalle benedictiones che cominciano con la congiunzione finale *quo,* usata indifferentemente al posto di *ut,* senza alcun ricordo dell'uso classico, che vuole *quo* soltanto davanti ad aggettivi e ad avverbi comparativi. Si tratta solamente di dieci esempi, con una importanza, quindi, infinitamente minore dei casi con *ut* iniziale.

Anche qui ci si presentano casi di congiunzione seguiti da due finali con o senza parallelismo di costruzione; vediamo l'esempio della 1161: *Quo et per eius doctrinam peccatorum a vobis rubigo effugiat, et per eius suffragia vita vobis concedatur aeterna;* due soli altri esempi : 63 e 536. Nelle proposizioni inizianti con *quo* abbiamo tre casi di nominativo assoluto di cui due presentano un participio presente e uno un passato; riportiamo un solo

esempio 529: *Quo, desiderio eternitatis labores vestros copiose reficiens, regni sui vos efficiat coheredes;* l'altro esempio di participio presente si ha nella 985, e di passato nella 338.

Due soli esempi esistono di una relativa che segue la finale: benedictio 724: *Quo in eo careatis omnibus vitiis, in quo pridem liberati estis de manu predonis;* l'altro esempio lo porta la 885.

Infine abbiamo nella 35 un esempio di relativa instrusa tra il soggeto e la finale: *Quo omnes, qui hic primi adventus sui gaudia devota inquolitis, secundi adventus sui premia capiatis,* e nella 269 un esempio di ancor più complessa sintassi per varie intrusioni: *Quo cum illo, in quo fidem vestram dirigitis, gaudium perpetuum, quum venerit, habeatis.*

Più semplice è il caso di tre benedictiones, 738, 995, 315, nelle prime due delle quali il terzo membro è formato da una sola ottativa, e nella terza da due ottative; porto l'esempio della 738: *Crucis eius insigne vexillum consortes vos efficiat angelorum.*

In due casi di comparativa e ottativa, in uno, la 234 la comparativa precede, e nell'altro, la 313 segue. Riportiamo ambedue gli esempi: 234: *Ac, sicut salutem nostram mirabiliter altissimi virtus efficit, ita copia benedictionis eius in vobis afluenter exuberet;* 313: *Atque ita vos in plenitudine miserationum adsumat, sicut in veritate humilitatis propter vos semetipsum inclinat.*

Ancora un tipo diverso troviamo in tre benedictiones il cui terzo membro è formato da una ottativa seguita da una relativa; rileviamo l'esempio dalla 718: *Eoque caritatis ardore trahamini in celum, quo ille pro nobis in terra et mortem pertulit et sepulcrum;* altri esempi: 873 e 997.

Più numeroso di esempi è l'ultimo tipo, inverso del precedente, in cui la relativa precede la ottativa; riportiamo l'esempio del terzo membro della benedictio 28: *Et qui vita venit mortem perferre, tribuat vobis nicil de mortis sentire;* altri esempi: 183, 203 277, 359, 421, 525, 732, 740, 746, 753, 770, 887, 906, 1023, 1062. Una complicata variante la abbiamo in due benedictiones, in una delle quali dopo il pronome relativo iniziale si intrude un ablativo assoluto nella relativa e un altro precede la ottativa, come è il caso della 889: *Quique, devicta morte, mortis devicit auctorem, devictis criminibus vestris, in se vos faciat vivere sine fine;* nell'altra, la 253, si ha la stessa costruzione, ma con due

nominativi assoluti: *Et qui, primum veniens humilis, redemit mundum a crimine, secundo adveniens, ab omni vos reatu vestro iustificet.*

* * *

Esamina la struttura delle benedictiones nei singoli membri allo scopo di raccogliere tutti gli elementi che serviranno in prosieguo di tempo al tentativo di attribuzione di paternità, che deve essere lo scopo finale di queste ricerche, vediamo di studiarne alcune particolarità sintattiche. Abbiamo già visto in precedenza i casi di nominativo assoluto.

Una ci si presenta come caratteristica, anche se nel latino medievale della Chiesa non appare esclusiva delle benedictiones dell'Orazionale.

Si tratta di uso particolare del pronome determinativo di identità, *ipse,* che reitera e rafforza il soggetto dal quale è separato per mezzo di una relativa: sintatticamente si configura come una ripresa pleonastica del soggetto, rimasto isolato dagli altri elementi della proposizione principale a causa della intrusione della relativa stessa.

E portiamo subito alcuni esempi cominciando dal primo membro della benedictio 7.

DOMINUS IESUS CHRISTUS, ad cuius adventum devotissime anhelatis, IPSE in vobis augeat incendia sanctae devotionis; il tipo più comune però è dato dalle benedictione in cui la relativa ha il pronome al nominativo, come p. es., la 315 nel suo primo membro: *DOMINUS IESUS CHRISTUS, qui sua vos nativitate redemit, IPSE vos in fide confirmet ed in temtatione gubernet.* Oltre la citata, presentano questa particolarità nel primo membro anche le benedictiones 23, 359, 378, 768, 781, 875 e 965, nelle quali il soggetto della principale, che è parte rappresentativa dell'incipit, è sempre il nome di Dio nelle forme già viste di *Dominus Iesus Christus* (7, 23, 315, 359, 378, 768) *Christus Dominus* (875), *Salvator noster et dominus* (781) e semplicemente *Deus* (965).

Si tratta di una costruzione che aveva già qualche esempio nel latino classico, ma solamente con l'uso del pronome dimostrativo *is:* si veda, per esempio, Cicerone, *Divinatio in Q. Coecilium,* 174: *arma, quae fixa in parietibus fuerunt, ea sunt humi inventa;* e

Livio, I, 59, 11: *cultrum, quem, sub veste abditum habebat, eum in corde defigit.* La novità consiste nel fatto che nelle benedictiones dell'orazionale al pronome *is* normalmente si sostituisce *ipse;* vi è uno solo caso di questa costruzione con *is* nella benedictio 96, III: *Ut veritas, que illum fecit pro se constanter excipere, ea vos faciat ad Christum sine confusione venire.*

A questa si può accostare il secondo membro della 724, *Ut, quod pro vobis datum est pretium, hoc etiam vobis efficiatur premium.*

In tutte le altre benedictiones nelle quali viene adoperata una simile costruzione ad *is* è sostituito *ipse.* Per la spiegazione di questa construzione non è necessario premettere che sempre l'uso scritto era, allora come oggi, in ritardo sull'uso orale. Ora poiché l'Oracional è attribuito alla chiesa di Tarragona, quindi en territorio catalano, e sappiamo che nel catalano antico l'uso di *ipse* invece che *ille* come articolo usufruiva di un'area geografica molto più ampia dell'attuale, come, hanno dimostrato i noti lavori sull'articolo catalano derivato da *ipse* del Milà y Fontanals, del Morel Fatio, dell'Alcover, del Griera, dello Schadel, del Niepage, del Carbó, del Rokseth, del Guiter e dell'Aebischer, il trovare alcune benedictiones in cui *ipse* viene adoperato non ancora espressamente come articolo determinativo, ma come un pleonasmo ripetitivo del soggetto, sia pure in senso enfatico, mi pare sia la documentazione, se pure ce n'è bisogno, di quanto asseriva il Menéndez Pidal nelle *Orígenes del español* (ed. 1929, I, 355) che l'uso di *ipse* come articolo era il riflesso di un *arcaismo ereditato dal latino volgare,* e rafforza anche la tesi dell'origine tarragonese dell'Oracional. Del resto l'antichità attestata del sovrapporsi dell'uso di *ipse* a quello di *ille,* risale alla fine del secolo IV con la *Peregrinatio Aegeriae ad loca sancta,* dove troviamo, secondo la statistica data nell'*Archivum Romanicum* (IV, 1920, p. 422) dal von Wartburg, 186 *ipse* contro 102 *ille;* né è da dimenticare la teoria secondo cui la monaca Egeria era nativa della Galizia; il che potrebbe testimoniare che l'ampiezza dell'area geografica dell'uso dei riflessi di *ipse* come articolo, e quindi del precedente uso nel latino volgare, potrebbe essere allargata fino a tutto il nord della Spagna per travalicare i Pirenei in Guascogna e in Provenza e arrestarsi alle Alpi Marittime.

Tuttavia non si deve dimenticare che l'uso di *ipse* nella costruzione sintattica usata nelle benedictiones dell'Orazionale si ritrova anche fuori di Spagna nel latino della Chiesa, di cui mi limito a citare due soli esempi, uno nella formula della benedizione papale, *Sancti Apostoli Petrus et Paulus, de quorum auctoritate . . . , ipsi intercedant pro vobis ad Dominum,* e l'altro in una formula dell'assoluzione del secolo x-xi, raccolta dal Morinus nel suo «Commentarius historicus de disciplina in administratione sacramenti Poenitentiae» (1681), che dice; *Deus omnipotens, qui dedit potestatem beato Petro Apostolo et ceteris Apostolis, deinde episcopis et sacerdotibus, ligandi atque solvendi, ipse te ab omnibus peccatis tuis absolvat et liberet absolutum.*

I casi, che si presentano nel secondo e nel terzo membro, sintatticamente sono diversi. Infatti dall'esempio del secondo membro della benedictio 7: *Et qui ad hoc venit ut redimat, ipse ad hoc iudicet ne condemnet,* o da quello della benedictio 253: *Quique in se suscepit infirmitatem vestram, ipse in vobis conferat misericordiam suam,* si rileva che qui si tratta non più del sostantivo, ma soltanto del pronome relativo che precede il pronome di identità. Gli altri esempi si hanno nel secondo membro delle benedictiones 122, 255, 267, 423, 445, 736, 746, 776, 781, 791, 1062, 1124, 1152 e nel terzo di 277, 732, 796, 906, 1062, 1091. Qui ci troviamo in buona compagnia con i classici, salva sempre la sostituzione degli altri pronomi dimostrativi con *ipse;* riportiamo un esempio da Cicerone, *De officiis,* I, 19: *quod in rebus honestis . . . operae . . . ponetur, id iure laudabitur,* e uno del Cornelio Nepote, 13, 4, 1: *quos . . . Conon muros . . . patriae restituerat, eosdem nepos . . . reficere coactus est.*

Solo si deve notare che, nel terzo membro delle benedictiones, mentre la 796 e la 1091 rispondono al tipo regolare di benedictio, con una ottativa al primo e al secondo membro e una finale al terzo, la 277, la 732 e la 906 presentano una ottativa anche nel terzo membro; la 1062, come è facile rilevare, presenta anch'essa una ottativa nel terzo membro, ma ha la particolarità di avere la ripresa enfatica del soggetto tanto nel secondo che nel terso membro.

E' rimarchevole la benedictio 2, la quale nel suo terzo membro reitera col pronome determinativo un soggetto *ipse,* cioè riprende

il soggetto della causale, *ipse,* con un altro *ipse,* soggetto della ottativa: *Et quoniam ipse humiliatus iniquitatem vestram abstulit, ipse gloriosus beatitudinis vobis premia donet;* qui, però, i due pronomi appaiono giustificati dalla contrapposizione di concetto *humiliatus-gloriosus* che si appone ad essi.

* * *

A caratterizzare la sintassi usata dai singoli autori delle benedictiones (e sia chiaro che non pensiamo neppur lontanamente che essi siano distinti dagli autori delle altre preghiere dell'Orazionale) sta un altro degli accorgimenti stilistici usati dagli scrittori del medio evo, il cosiddetto parallelismo di costruzione, di cui troviamo parecchi tipi, secondo gli elementi che danno origine al fenomeno.

A) PARALLELISMO DOVUTO AD AVVERBI.

AVVERBI DI MODO.
SICUT ... ITA ... :
Ben. 234, III.°: *Ac, sicut salutem nostram mirabiliter altissimi virtus efficit, ita copia benedictionis eius in vobis afluenter exuberet;* altri esempi: 522, II.°; 724, I.°; 776, I.°; 801, I.°; 822, II.°

AVVERBI DI TEMPO:
POST ... POST: ben. 203, III.°: *Et qui eam fecit virginem manere post partum, caelum vobis tribuat possidere post transitum;* altro esempio: 448, III.°
ET NUNC ... ET POST: ben. 891, III.°: *Ut in eo nunc resurgatis a vitiis, et post perveniatis ad aeterna premia libertatis;* altri esempi: 1023, III.°; 1201, III.°
NEC HIC ... NEC POST: ben. 338, III.°: *Quo exemplo, eius vigore castitatis adcincti, nec hic deterreamini insidiis adversantum, nec post contristemini de dolorum suppliciis futurorum.*

AVVERBI DI LUOGO:
QUO ... ILLIC: ben. 357, III.°: *Ut quo illa* (virgo Columba)

oblectatur post gloriam passionis, illic muneranda semper nostrae dirigatur acies mentis.
ILLIC... HIC: ben. 508, II.°: *Et que* (alleluia) *illic sine intermissione decantatur ab angelis, hic per momenta affectius concinatur a populis universis.*

B) PARALLELISMO DOVUTO A PRONOMI.
PER QUEM... PER EUM: ben. 345, III.°: *Ut per quem* (Christum dominum) *discipulus hic dilectus effectus est virgo, per eum peccatores in angelorum trasmutati evocentur consortio;* altri esempi: 352, II.°; 1048, III.°; 1052, III.°
PER QUOS... PER EOS: ben. 1170, II.°: *Et per quos voluit infirmatibus curationes impendere, per eos precantibus sanitatum proroget ubertatem;* altro esempio in 421, III.°, dove il parallelismo è dato dalla formula *per eos... per quos,* e in 1122, III.°, dove si presenta la formula femminile.
PER ILLAM... PER EAM: ben. 338, II.°: *Et qui per illam suadentis Melaniae depulit libidinosa consilia, per eam in vos formet donorum spiritualium incrementa.*
AD HOC... AD HOC: 811, II.°: *Et qui ad hoc venit, ut passurum mundum redimeret, ad hoc iterum veniat, ut quod redemit iustificet;* altro esempio: 7, II.°
IN QUO... IN EO: ben. 43, III.°: *Ut in quo parvuli Teudole fides roborata peregit martyrium, in eo etiam vos habeatis praemium sempiternum;* altri esempi: 720, III.°; 744, III.°; in 724, III.° la formula è inversa.
PRO QUO... PER EUM: ben. 1124, III.°: *Ut pro quo carnificum ignitis sunt depasta membra suppliciis, per eum donetur obtabilis letitia populis christianis.*
AB EO... A QUO: ben. 336, III.°: *Ut ab eo accipiatur votum, a quo idem martir suscipi suum rogavit spiritum.*
IN EA... IN EA: ben. 41, III.°: *Ut disciplinati oris habentes semper officium, in ea lingua qua confitemini Deo peccata, in ea etiam mereamini inpetrare peccatorum omnium indulgentiam.*
ILLO... EO: ben. 965, III.°: *Ut illo ardore spiritus, quo eos Christi nomen nostris partibus credimus predicasse, eo valeatis et terrena respuere et celestia semper animo retinere.*

EIUS... CUIUS: ben. 265, III.°: *Ut in eius amplexu anima vestra refloreat, in cuius nunc fide inconvulsa persistit devotio vestra;* altro esempio: 527, II.°

C) PARALLELISMO DOVUTO AD USO DI COMPLEMENTI EGUALI.
Riportiamo due esempi: il primo dalla benedictio 35, II.°: *Quo omnes, qui primi adventus sui gaudia devote inquolitis, secundi adventus sui premia capiatis;* il secondo dalla benedictio 84, II.° e III.°: *Et qui ex fide sua iustum vivere facit, ex pietate peccatores ab omni solvat contagione delicti. Ut, inlustrati et suffagio martyris et gaudio redemtoris futurum diem adventus Christi intrepidi expectetis;* altri esempi: 28, I.°; 343, II.°; 746, I.°; 895, III.°; 1144, II.°

D) PARALLELISMO DOVUTO AD USO DI ABLATIVO ASSOLUTO E DI GERUNDIO.
ABLATIVO ASSOLUTO: ben. 86, II.°: *Et, quo predicante, adquisivit sibi populos credituros, eo precante, credentes efficiat gloriosos.* GERUNDIO: ben. 263, II.°: *Et quos nascendo voluit renasci ad vitam, apparendo in iudicio perducat ad gloriam:* altri esempi: 9, III.°; 313, I.°

E) PARALLELISMO DOVUTO ALLA COSTRUZIONE SINTATTICA.
PARALLELISMO DI COORDINAZIONE: ben. 315, I.°, II.°, III.°: *Dominus Iesus Christus, qui sua vos nativitate redemit, ipse vos in fide confirmet et in temtatione gubernet. In virtute multiplicet, in infermitate relevet, et in anxietate letificet. Infundat vobis suae pietatis gratiam, temperet disciplinam, remittat offensam:* altri esempi: 875, I.°

F) PARALLELISMO DI EGUAGLIANZA: ben. 9, III.°: *Tales etiam vos redimendo statuat, quales iudicando non puniat;* altro esempio: 14, I.°

G) PARALLELISMO DI SUBORDINAZIONE: ben. 781, I.°: *Salvator noster et dominus, qui volumtariam mortis suscepit*

iniuriam, ipse a vobis aeternam mortis arceat penam; altri esempi: 257, I.°; 261, II.°; 738, I.° e II.°

H) PARALLELISMO CON CONTRAPPOSIZIONE DI CONCETTI: ben. 497, III.°: *Ut per quem patescit iustis ianua caeli, per eum peccatores evadatis portas inferni;* altri esempi: 2, III.°; 154, I.°; 875, III.°

* * *

Vastissimo è l'uso di corradicali, anche escludendo, come si è fatto, l'indicazione della ripetizione della stessa parola nello stesso periodo.

Riportiamo tre esempi, tra i più cospicui, che interessano tutti e tre i membri della benedictio, limitandoci per gli altri, a indicare solo il numero della benedictio e il membro in cui il fenomeno si verifica, persuasi che agli effetti della ricerca degli elementi indicatori di un possible comune autore, sia necessario anche lo studio e l'uso dei corradicali adoperati, il quale interessa l'analisi del vocabolario usato nelle benedictiones, argomento questo, indubbiamente importantissimo per lo scopo che ci prefissiamo, ma che tuttavia, per brevità di eloquio, tralasciamo in questo momento.

Benedictio 14: *Deus, qui venit ut liberet, tales vos faciat quales liberandos efficiat. Libertas, quam redimendis redimens contulit, redemtionis conservatione defendat. Ut, qui redemtor venit ad mundum, provehat redemtos in caelum.*

Benedictio 1143: *Deus summus, qui illos vocat esse felices, quos in beatae illius Iherusalem effectu cernit esse gaudentes, Felicis sui prece in eiusdem civitatis amore faciat vos feliciter permanere. Infelicitates quoque actuum vestrorum feliciter tergat, et felicitatis perpetuae dona felicioribus votis vestris propitiatus adtribuat. In felicis huius martiris interventu, felicitatem huius seculi feliciter fugiendo, ab infelicitatis perpetuae mereamini liberari supplicio.*

Benedictio 1145: *Deus, qui iustus coronator iustorum et pastor pius est animarum, et per Iustum vos ab iniustitia liberet et per Pastorem pastoris Christi vos protectione sanctificet. Per Iustum vos efficiat amatores iustitiae, et per Pastorem pastu vos foveat*

gloriae infinitae. Ut, dum iustitia Iusti commendabiles vos fecerit Deo, Pastoris gubernaculo heredes mereamini esse in caelo.

Ecco l'elenco delle benedictiones nelle quali si trovano altri esempi.

PRIMO MEMBRO: 2, 15, 35, 51, 43, 57, 78, 122, 149, 154, 183, 234, 257, 259, 263, 265, 267, 317, 338, 357, 421, 445, 447, 470, 495, 497, 527, 549, 631, 722, 726, 736, 744, 748, 756, 770, 776, 791, 796, 816, 828, 833, 873, 877, 891, 895, 897, 901, 985, 1012, 1921, 1062, 1091, 1107, 1109, 1122, 1175, 1191.

SECONDO MEMBRO: 16, 30, 41, 122, 154, 183, 234, 257, 259, 263, 265, 317, 336, 343, 378, 423, 445, 495, 627, 720, 726, 728, 766, 770, 776, 791, 796, 801, 828, 833, 877, 885, 889, 893, 897, 985, 1012, 1062, 1107, 1109, 1170, 1175.

TERZO MEMBRO: 41, 122, 149, 154, 253, 259, 261, 423, 447, 470, 495, 527, 529, 728, 740, 766, 770, 828, 889, 893, 897, 985, 1012, 1107, 1109, 1170, 1175, 1191.

In totale 59 esempi nel primo membro, 42 nel secondo e 28 nel terzo.

Ma, poichè, sia pure per uso di corradicali diversi, il fenomeno non in tutte le benedictiones si limita alla presenza in un solo membro, è bene rilevare che si presenta:

nel primo e secondo membro nelle benedictiones 16, 183, 234, 257, 263, 265, 317, 445, 726, 776, 781, 796, 833, 877;

nel primo e terzo membro nelle benedictiones 149, 447, 470, 1191.

nel secondo e terzo membro nelle benedictiones 423, 728, 766, 889, 893, 1170;

nel primo, secondo e terzo membro nelle benedictiones 41, 122, 154, 259, 495, 527, 770, 828, 897, 985, 1012, 1107, 1109, 1175.

Il che significa che in quattordici benedictiones l'uso dei corradicali si trova nel primo e secondo membro, in quattro nel primo e terzo, in sei nel secondo e terzo e in altre quattordici in tutti e tre i membri, con tutte le conseguenze di musicale assonanza che sono immaginabili, e che sono state naturalmente ricercate dai singoli autori proprio per far confluire il senso logico nella eufonia della espressione.

* * *

A caratterizzare infine le singole benedictiones nella loro composizione serve anche l'indagine sull'uso che in esse vien fatto degli accostamenti di concetti, cioè dei sinonimi, e delle antitesi di concetto, cioè dei contrari.

Per i primi riportiamo due bei esempi:

Sinonimi: lumen, flamma, accendere, inardescere; Benedictio 534: *Mane Christus dominus clamores vestros exaudit, et miserationis suae lumen vobis clementer ostendat. Visione vos interni luminis foveat, et cor vestrum ad se diligendum sine intermissione accendat. Ut ardore suae dulcedinis et flamma vitiorum a vobis diffugiat et dona virtutum in vos copiosius inardescant.*

Sinonimi: decoctus, assatus; concremare, flammescere, incensio, incendium: Benedictio 1147: *Dominus Iesus Christus, cui beatus Laurentius decoctum sui corporis prebuit holocaustum, mentes vestrae concremet caelestium incensione virtutum. Et quem ille assatus in craticula confiteri non destitit, confessionis sanctae vos dignetur premiis consolari. Ut, inter flammas seculi constituti, ipsi soli flammescatis per studia sanctitatis, cui hic martir inhesit post incendia passionis.*

Gli altri sinonimi sono sidereus, caelestis, 357, II.°; circumcidere, abscidere preputia, 380, I.°; pectus, sinus, 345, I.° e II.°; via, iter, 419, II.°; mors, somnium, 742, I.°; decorare, exornare, 1052, I.°; felix, gaudens, 1143, I.°; precursor, praevius, 1163, III.°, praeire, praecedere, 1168, I.°; curare, mederi, 1170, I.°-III.°

Per le antitesi di concetto riportiamo anche due esempi.

Concetti antitetici: mors, vita: benedictio 887: *Redemtor noster et dominus, qui suam pro nobis ad mortem tradidit animam, redimat de interitu vitam vestram. Ut, qui ad hoc mortuus est, ut mortem extingueret, a perpetuae mortis vos liberet potestate. Quique, post mortem resurrexit in gloriam, det vobis post crimina resurgere ad vitam aeternam.*

Concetti antitetici: dulcedo, amaritudo; dulcis, amarus: Benedictio 728: *Christus dominus... detque vobis exundantem suavitatis suae dulcedinem, qui amaritudinis propinatus est potione. Ut in vestris actibus dulce poculum sumat, qui pro vestris meritis amaram mortis subiit penam;* altri esempi: 736, II.°; 786, II.°

Altri concetti antitetici: Electus, peccator, 63 II.°; terrena, caelestia, 965, II.°; tenebrae, lux, extinguere, accendere, 255; humanitas, divinitas, 313, II.°; vetustus, novus, 378, III.°; captivus, liberator, 899, III.°; aperiri, occludere, 1093, III.°; crescere, minuere, 1168, II.°; latens, patens, 1170, III.°

Per ambedue i fenomeni non inganni lo scarso numero di esempi: si trattava di un accorgimento stilistico non facile a ottenersi, non adatto a tutti i temi, idoneo, pertanto, per la nostra ricerca, ad isolare dal complesso delle benedictiones quelle che per le loro caratteristiche possono essere attribuite ad uno stesso autore.

MARIO RUFFINI

SOBRE LA LEYENDA «A DEO VITA» DE HERMENEGILDO

Han sido varias las interpretaciones que se han propuesto de la leyenda que ofrece una moneda del rey Hermenegildo. Las recapitula bien Díaz y Díaz en el corto artículo que le ha dedicado en esta misma revista [1].

El texto completo y bien conocido dice así:

anverso	*reverso*
Hermenegildi	regi a Deo vita

La interpretación puede tomarse bajo dos aspectos bien diferentes. El puramente gramatical o lingüístico, que debiera parecer el más fácil, y el histórico o referente a la posible relación que pueda tener dicha leyenda con algunos de los acontecimientos de la azarosa vida del rey.

Díaz y Díaz ha querido examinar y estudiar principalmente el punto de vista histórico. Mientras que Mateu y Llopis en varios estudios ha querido ver en el famoso texto numismático una manifestación de la angustia del monarca ante el peligro de la lucha con su padre Leovigildo, lo que supondría una acuñación del año 583, Díaz y Díaz por el contrario cree más bien que se trata de una expresión de gozo al ser proclamado rey, lo que nos daría una acuñación de tiempo anterior. Sus eruditas notas históricas y sutiles razonamientos nos parecen muy aceptables aunque no apodícticos ni mucho menos.

En cuanto a la interpretación gramatical Díaz y Díaz ha cavilado menos para defender sin tanto empeño una de las dos explicaciones posibles.

La duda que da lugar a dos soluciones posibles se refiere a la palabra *regi* del reverso de la moneda. ¿Se ha de tener por un

[1] Vol. 31 (1958) 261-70.

genitivo que concuerda con el antecedente *Ermenegildi* del anverso, como se propuso en mi libro de inscripciones[2], o más bien como un dativo unido a la aclamación que sigue *a Deo vita,* como ya afirmó Flórez y ahora defiende Díaz? Digamos ante todo que la forma *regi* es normal y corriente tanto para el genitivo como para el dativo en el latín epigráfico del período visigodo. Además, que a nuestro entender cualquiera de los dos supuestos es igualmente compatible con las interpretaciones históricas antes indicadas. Examinadas las razones de Díaz para defender la solución «dativo» hemos de confesar que no nos convencen. Seguimos creyendo y sin sombra de duda que la palabra *regi* en esta leyenda se ha de tomar necesariamente por un genitivo que concuerda con el antecedente *Ermenegildi.*

Parece que para decidir cuál de los dos casos es el preferible para nuestra leyenda hay que acudir principalmente y en primer lugar a su comparación con los formularios de las demás monedas visigodas. Si examinamos la casi totalidad de los reunidos por Mateu y Llopis en su obra: *Las monedas visigodas del Museo arqueológico nacional* (Madrid 1936), veremos que en todos ellos la palabra *rex* sigue al nombre del rey y concordando con él, siempre en el mismo caso gramatical, para expresar la soberanía real propia del monarca. Esta palabra más o menos abreviada no falta nunca y siempre unida al nombre propio del rey. No puede invocarse razón alguna para separarlos como hace Díaz en la moneda de Hermenegildo y mucho menos cuando en el otro único tipo de moneda del mismo rey tenemos claramente la fórmula: *Ermenegildi* en el anverso, seguida en el reverso de *inclit(i) regi,* sin duda posible todo en genitivo. Motivos para variar una fórmula tan normal no hay absolutamente ninguno. No puede serlo el significado que es perfectamente claro tomando el *regi* como genitivo y menos la sintaxis que es perfecta, mientras que resulta más bien extraña para el dativo. Es sencillamente arbitraria la interpretación que Díaz, como de paso, da para el segundo tipo de monedas de Hermenegildo al proponer *Ermenegildi inclit(o) regi,* que supondría una dedicatoria absolutamente desconocida en toda la numismática visigoda y que está por otra

[2] *Inscripciones cristianas de la España romana y visigoda* (Barcelona 1942), p. 153.

parte reñida con la grafía clarísima *Ermenegildi,* genitivo y no dativo.

Díaz para defender de alguna manera la lección *regi* como dativo dependiente de *a Deo vita* aduce no ejemplos de otras monedas sino de inscripciones de vasos litúrgicos o de concilios. Así: «Arvildi vita deus concedat»; «Ameri vita Christus custodiat», etc., pero precisamente en estas leyendas vemos que cambia el caso según sea el verbo: *Arvildi* en dativo dependiente de *concedat,* pero *Ameri* en genitivo dependiente de *vita(m) custodiat.* El texto del concilio «cui a deo aeternum meritum... cui a deo aeterna corona...» no creo explique nada para nuestro caso. Ya hemos dicho que el significado, en el fondo, es casi el mismo tanto si se toma el *regi* como genitivo como si se supone dativo, con la sola diferencia que en el primer caso el formulario se acomoda estrictamente al de las demás monedas visigodas y en el segundo no, y además queda inexplicable el genitivo *Ermenegildi.* El texto del concilio dice *Reccaredo regi* para que no haya lugar a dudas, no *Reccaredi regi.*

Hemos dicho que tomando el *regi* como genitivo el significado de la frase es perfectamente claro. Y, en efecto, lo es tanto si la aclamación «a deo vita» se separa gramaticalmente de «Ermenegildi regi» como si se prefiere que todo forme una sola frase, cosa bien posible. En el primer caso traduciríamos ad sensum: «(Moneda) de Hermenegildo. La vida en manos de Dios (es un don de Dios)»; en el segundo: «La vida del rey Hermenegildo en manos de Dios». En el supuesto de *regi* como dativo la traducción sería: «(Moneda) de Hermenegildo. Al rey le viene de Dios la vida». Es decir, casi el mismo pensamiento o del todo igual sólo que en forma más complicada y, lo repetimos, con formulario reñido con todo el numismático visigodo.

Alguien podría objetar que en realidad la fórmula corriente en las monedas visigodas es la de dar el nombre del monarca en nominativo con la aposición *rex* también en nominativo. Es la verdad, pero nótese que este formulario se hizo general y casi invariable después del reinado de Recaredo, no antes. Los formularios específicamente visigodos empiezan con Leovigildo el padre de Ermenegildo. Ahora bien, las monedas del rey padre presentan variedad de fórmulas. Varias en nominativo, pero también al me-

nos dos en genitivo bien claro: «Leovigildi regis». Nada tiene pues de extraño que el hijo tomara la fórmula genitivo como única en los dos únicos tipos de sus monedas, ya que no se podía tener como general y corriente ninguna de las dos fórmulas. Inútil repetir que la fórmula dativo es del todo desconocida. Ni un solo caso se da en el amplio repertorio de 322 tipos recogidos por Mateu y Llopis en su ya citada obra, ni en los propiamente visigodos ni en los bizantinos anteriores que sirvieron de modelo.

También podría objetarse que parece extraño que la aposición *regi* de nuestra moneda no se halle en el anverso junto a la palabra «Ermenegildi». Ésta debió ser la principal razón que movió a Flórez como a Gómez Moreno y a otros para dar por indiscutible que *regi* debía unirse a «a Deo vita» separándolo del texto del anverso. Esta creencia debió reforzarse teniendo en cuenta que en las numerosísimas monedas de tipo nominativo la palabra *rex* va siempre en anverso junto al nombre propio del monarca. Pero también esto se hace general e invariable a partir de Recaredo. En cambio en las monedas de Leovigildo observamos igualmente gran variedad. Algunos tipos tienen el nombre del monarca con *rex* en el anverso y también en el reverso (nn.65-67); otras el nombre propio en el anverso, pero en el reverso la aposición *inclitus rex* (nn. 70-72); otras, por fin, dan en el anverso *Leovigildus rex* y en el reverso el nombre de la ceca con el elogio *pius* o *iustus*, o el recuerdo de una victoria: «Cordoba bis optinuit», etc. La ceca de Hermenegildo no veía, pues, una fórmula uniforme establecida y escogió, al parecer, la más singular en los dos únicos tipos conocidos: el nombre del rey en genitivo en el anverso y la aposición también en genitivo *regi* en el reverso, seguido en uno del elogio *incliti* y en el otro de la aclamación: «a Deo vita».

Creemos, pues, que hay que dar por segura, segurísima la interpretación de la discutida moneda: *Ermenegildi regi* (en gen.) con la aclamación *a Deo vita*, ya como independiente o verdadera aclamación, ya como formando una sola frase todo el texto, posible, pero, a nuestro parecer, menos probable.

JOSÉ VIVES

TRES MANUSCRITOS DEL SIGLO XII CON COLECCIONES CANÓNICAS

Son bastante numerosos los manuscritos canónicos que poseían las bibliotecas de los cuatro colegios mayores de la Universidad de Salamanca.

Esperamos que no tarde mucho tiempo en salir a la luz el catálogo de estos manuscritos, juntamente con los del fondo antiguo de la biblioteca Universitaria. Pero como esta publicación no ha de ser tan inmediata, queremos dar noticia anticipada de tres manuscritos con colecciones canónicas que hemos encontrado, interesante cada uno de ellos por diversas razones.

Se trata del manuscrito 2644, que contiene el texto de la *Caesaraugustana;* del 2348, con la colección del cardenal Gregorio, conocida con el nombre de *Polycarpus,* y la tercera es el 2018, que si tiene grandes afinidades con otras colecciones, no hemos podido identificarla, porque tal vez se trate de una colección desconocida.

A) El manuscrito 2644 de la colección Caesaraugustana

Este manuscrito lleva en el tejuelo el siguiente rótulo: «ZAMORENSIS / HISTOR. / HISPAN. /»

No era fácil sospechar que bajo él se ocultara una colección canónica. Y este desconcertante rótulo pudiera ser una de las causas que nos explicara el que se haya dado tanto tiempo como perdido este manuscrito, que contiene la primera recensión de la *Caesaraugustana* con sus quince libros, en una copia del siglo XII.

El manuscrito es, por tanto, de un interés extraordinario, ya que son pocos los que se conocen con esta colección [1], y es además

[1] Fournier, P.: *Histoire des Collections canoniques en Occident* (París, 1932), t. II, p. 269.

el único de esta antigüedad con la primera recensión completa. De aquí se deduce la importancia que tiene su estudio para la edición de esta colección, que está aún inédita.

Pero su interés aumenta si tenemos en cuenta que el manuscrito 2644 es el que ha dado nombre a la colección, porque fue el que manejó el célebre canonista Antonio Agustín.

Como es sabido, la *Caesaraugustana* lleva este nombre porque Antonio Agustín la dio a conocer por un manuscrito que se conservaba en la Cartuja *Aula Dei,* próxima a Zaragoza y que había pertenecido al historiador Jerónimo Zurita [2].

Este manuscrito es el 2644, porque en la hoja 5 del principio se lee lo siguiente: «LIBER CAESARAVGVSTANVS / AVLE DEI / QVI FVIT. HIER. ZVRITAE».

Otra prueba de que este ejemplar es el que estudió Antonio Agustín, la tenemos en el hecho de que las referencias que se hacen a la *Caesaraugustana* en su obra *De emendatione Gratiani dialogorum libri duo* están conformes, en los pasajes que hemos confrontado, con este manuscrito 2644.

Uno de los casos más elocuentes es lo que dice en el libro I, Diálogo XIV: «Caesaraugustanae [liber II] inscriptione caret.» Y efectivamente, este manuscrito carece de título en el libro II, cuando todos los demás lo tienen.

Otro argumento de gran valor lo tenemos en el libro I, Diálogo V [3], cuando Antonio Agustín, corrigiendo el Decreto de Graciano, dice: «Apud Gratianum, causa XXXI, quaestione secunda, post Horsmidae caput legimus: Item Sacratio regi Aragonum... Apud Yvonem in Panormia eadem verba sunt... In libro Caesaraugustano Cartusianorum, qui Hieronymi Zuritae fuit, recte est: Urbanus secundus Sanctio regi Aragonum...»

[2] En la obra *De quibusdam veteribus canonum ecclesiasticorum collectoribus iudicium ac censura,* publicada en *Opera omnia,* de Antonio Agustín (Lucae, 1767, t. III, p. 242), se dice: «Auctor namque Dialogo V, post 3 num. ait: ... primam [Caesaraugustanam] ad illum missam fuisse ex monasterio Carthusianorum Caesaraugustano, quo pervenerat post obitum Hieronymi Zuritae, Regii historici ... in XV libros divisa est...» Esto lo recoge Barberini en *De antiquis collectionibus et collectoribus canonum* (Venetiis, 1778, p. 262), quien añade: «Huius apographum nacti sumus in ms. Barberino 2864, in cuius fronte hic titulus legitur: Liber Caesaraugustanus Aulae Dei Hieronymi Zuritae». Este manuscrito está actualmente en la Vaticana con el n.º 535 y fue del que se sirvió Agustín Theiner. Es de época tardía y con toda seguridad es copia del 2644.

[3] Venetiis, 1778, p. 449.

No es sólo la afirmación que hace Antonio Agustín de que el ejemplar que manejó fue de Zurita, y que perteneció en su tiempo a la Cartuja «Aula Dei», circunstancias que concurren en el 2644, sino que además en el fol. 86, margen inferior de este manuscrito, se lee con letras mayúsculas: «SANCTIO REGI ARAGONVM». Se puede decir que el 2644 no tiene notas marginales. La que acabamos de transcribir, que se encuentra precisamente en el pasaje donde Antonio Agustín corrige el Decreto (libro X, capítulo 14 del ms.), demuestra la relación que existe entre el 2644 y la corrección del Decreto, ya que de otra forma sería una coincidencia inexplicable.

Antonio Agustín estudió esta colección detenidamente y la cita con mucha frecuencia en sus dos libros *De emendatione Gratiani,* dándole una gran autoridad, prefiriendo casi siempre su lectura, y corrigiendo con ella el Decreto de Graciano con las expresiones: «Sed melius est in libro Caesaraugustano...», «quod mihi vehementer placuit...», «In libro Caesaraugustano ... recte est».

Pertenencias del ms. 2644

En las precedentes líneas ya se han indicado algunas. La más antigua conocida es la del historiador Jerónimo Zurita (1512-1580), quien a su muerte dejó su rica biblioteca a la Cartuja «Aula Dei». Al deshacerse la biblioteca de este monasterio, pasó a ser propiedad del Colegio Mayor de Cuenca, incorporado a la Universidad de Salamanca y que fue fundado por don Diego Ramírez de Villaescusa. Es posible que antes de pasar a la biblioteca del colegio estuviera en poder de alguna persona particular.

En la biblioteca del colegio de Cuenca ciertamente estuvo hasta la segunda mitad del siglo XVIII, época en la que, al desaparecer los colegios, sus libros fueron llevados a la Biblioteca del Palacio Real, donde se han conservado hasta el año 1954. Por Decreto de la Presidencia del Gobierno de 5 de mayo de este año, con ocasión del VII Centenario de la Universidad de Salamanca, fueron devueltos a su biblioteca.

Las signaturas que el ms. 2644 ha tenido a través de sus diversos poseedores, se detallan en la ficha de catalogación que más abajo damos.

Descripción del manuscrito

La colección propiamente dicha consta de 144 ff. de pergamino. Mide 300 × 200 mm. y la caja de escritura es de 210 × 140. Está escrito a 2 col. de 30-37 lín. en letra carolina caligráfica.

Decimos que la colección propiamente dicha consta de 144 ff., porque antes y después de ella hay unos cuantos folios cuyo contenido se detallará al hacer la ficha, pues algunos están relacionados con la misma colección.

a) LETRA. — Domínquez Bordona [4], tomando como único dato de referencia las capitales que lleva el ms. al principio de cada libro, dice que es de los siglos XII-XIII. Nosotros, fijándonos especialmente en la clase de letra, creemos que es de la segunda mitad del XII, sin llegar a sus finales.

Aunque se notan en ella indicios de transición a las angulosidades del gótico, la letra es esencialmente carolina. Y es de tipo muy parecido, aunque menos caligráfico, al Códice Calixtino, que se conserva en la catedral de Santiago, copiado por el monje Aimerico Picaud.

Todas sus características encajan perfectamente en las propias del siglo XII. El diptongo *ae* es de uso tan raro, que sólo lo hemos encontrado unas ocho veces, y siempre en las mismas palabras: «aeclesia, aedificare, aetas». Y tanto la *e* como la *ę* se emplean con el doble valor de *e* simple y de diptongo *ae*. La *ę* es de uso frecuentísimo.

Las letras altas rematan en su asta superior en forma de horquilla, muy pronunciada en muchos casos.

Es constante el uso de poner dos líneas pequeñas sobre la doble *i* para distinguirla de la *u*.

Al quedar la palabra incompleta en fin de línea, se emplea casi siempre el guión.

La *s* de doble curva es rara, aun en fin de palabra. En cambio, es frecuente el uso de la *N* capital al final de palabra y en los nexos NT, NS.

En el texto se advierten dos manos diferentes. Al llegar al fol. 6,

[4] *Manuscritos con pinturas* (Madrid, 1933), n.° 1075.

hay un cambio brusco de letra. Ésta, que antes era derecha y de mayor tamaño, se hace más pequeña y ligeramente inclinada hacia la derecha. La *a*, que en los primeros folios era casi de forma gótica y de mayor tamaño que las demás letras pequeñas, a partir del fol. 6 es o redonda o de forma uncial, pero encajada siempre en el renglón y sin sobresalir. En el fol. 62 comienza el libro VIII con un nuevo cuadernillo, y a partir de aquí se vuelve a la letra de los seis primeros folios.

b) Capitales. — Si la letra indica que se trata de un ms. del siglo XII, en su segunda mitad, por parte de las capitales con que comienzan todos los XV libros, excepto el II, no hay dificultad para atribuirla a esta misma época.

Algunas, como la del fol. 63, tienen ornamentación exclusivamente vegetal; otras (ff. 75 v, 85, 102, 106 v, 119, 128 y 135) la tienen vegetal, de lacerías y animales afrontados tan típicos del románico. Son de gran belleza las de los ff. 85 y 119, cuyo dibujo y colorido (rojo, azul y amarillo) están completamente terminados. A las de los ff. 106 y 128 les falta el color, aunque su dibujo es perfecto. En otras el color está dado por una mano tan inexperta, que no ha hecho más que manchar torpemente las capitales, privándolas de gran parte de su belleza. Esto ocurre, por ejemplo, con las de los ff. 1 y 47, que son antropomórficas. La última no es capital, sino una miniatura que representa a un obispo con su indumentaria pontifical.

Las capitales del ms. 2644 tienen un gran parecido con las del ms. titulado «Libro de la Encarnación», de Juan Casiano, existente en la Biblioteca Nacional de Madrid, que es del siglo XII, no sólo por los motivos de ornamentación, sino por el modo de tratarlos y por la composición. Podría compararse el fol. 68 del ms. 2644 con la lámina que Domínguez Bordona nos ofrece en el t. I, pág. 272, de *Manuscritos con pinturas*.

Asimismo hemos creído ver un parecido sorprendente entre las capitales de los ff. 119, 102 y 63 y un códice rivipulense y un *Arte de Prisciano* conservados en el Archivo de la Corona de Aragón, una de cuyas láminas[5], la 43, c) y *d*), nos puede servir de

[5] Domínguez Bordona: *La miniatura española* (Barcelona, 1950), I.

comparación. Estos dos códices son del siglo XI, y no creemos que sea muy aventurado el decir que el ms. 2644 de la *Caesaraugustana*, por su ornamentación, acusa su procedencia de un monasterio catalán.

c) CONTENIDO DEL MANUSCRITO 2644. — Está dividido en 15 libros, y éstos en capítulos. A cada libro precede la tabla de capítulos, todos los cuales llevan numeración romana en rojo. En cambio, las rúbricas, que van intercaladas en el texto, no llevan nunca numeración.

Damos a continuación el número de capítulos de cada libro, porque difiere en algunos casos de los que dan los autores.

El libro	I	tiene	64	capítulos	El libro	IX	tiene	69	capítulos
» »	II	»	79	»	» »	X	»	141	»
» »	III	»	74	»	» »	XI	»	28	»
» »	IV	»	122	»	» »	XII	»	96	»
» »	V	»	95	»	» »	XIII	»	54	»
» »	VI	»	30	»	» »	XIV	»	49	»
» »	VII	»	112	»	» »	XV	»	81	»
» »	VIII	»	106	»					

Ya hemos indicado que cada libro lleva un índice de los capítulos, con su correspondiente numeración. Ésta tiene bastante equivocaciones, bien porque se salte algún número, bien porque repite el mismo. Citemos como ejemplo la tabla del libro XIII, en la que después del capítulo XXX, sigue este orden: XXXII, XXXI, XXXII. Repite además el XLII.

El número que hemos dado de los capítulos corresponde a los del texto, que no siempre está de acuerdo con los que trae la tabla.

d) RÚBRICAS. — Tampoco son raras las anomalías que se observan en las rúbricas; que parecen escritas por el mismo copista que escribió el texto, y después de haber sido éste terminado, como era lo ordinario, según puede comprobarse en muchos casos en los que el copista calculó mal el espacio que ocuparían las rúbricas, y éstas invaden buena parte de los márgenes.

Unas veces el contenido del texto no responde a la rúbrica. Así, el libro IV, cap. 54 (fol. 25 *a*), lleva la siguiente rúbrica: «Quod

electio vitanda sit sacerdotibus», cuando debería llevar la rúbrica «Quod episcopi debeant praedicare», que es el cap. 53 de la tabla y que falta en el texto.

Otras veces, las rúbricas están repetidas, y una de ellas no se corresponde con el texto. Tal sucede en el libro IV, caps. 98 y 100 (ff. 28 *b* y 28 v *a*). En cambio, en la tabla están bien los títulos.

Ocurre a veces que el texto tiene sentido contrario a la rúbrica. Así ocurre en la del libro X, cap. 10 (fol. 85 v *b*): «Quod matrimonia sine dote contrahi non possunt».

En varios casos, la rúbrica del texto está redactada de forma distinta que en la tabla, y aún en sentido contrario. Así, en la tabla del libro V, cap. 73, dice: «Clerici pro patrociniis iudiciorum munera accipiant» (fol. 30 *a*), y la del texto dice: «Ne clerici pro patrociniis iudiciorum munera accipiant» (fol. 40 v *b*).

Es sobre todo a partir del libro XI, cap. 10 (fol. 104 v) cuando se nota una mayor libertad e independencia en la redacción de las rúbricas del texto con relación a los índices. A partir del folio indicado se expresa no sólo la materia del capítulo, sino también la fuente de donde está tomado, cosa que no se observaba en los libros anteriores, convirtiéndose así las rúbricas en verdaderas inscripciones.

Origen español del ms. 2644

Una cuestión que plantea la *Caesaraugustana* es la de si procede del sur de Francia o de Cataluña.

Fournier en la obra citada se inclina por esta segunda opinión.

Demostrar que el ms. 2644 es de origen español, cierto que no es un argumento definitivo para demostrar el origen español de la colección; pero es un argumento no despreciable, si tenemos en cuenta la antigüedad y demás méritos del códice.

Está en primer lugar el argumento que nos suministran las miniaturas y capitales, que, a nuestro juicio, parecen indicar la procedencia de un monasterio y escritorio catalán, según ya hemos dicho antes.

Respecto al copista, no hemos encontrado ninguna indicación en el manuscrito, pero por las razones siguientes deducimos que

el copista era español o que el 2644 depende de un arquetipo español.

El uso de *b* en lugar de *p* es frecuentísimo: *babtizare, princebs, nubtam, particebs.* Es curioso el caso del fol. 112 v *a,* lín. 22, donde el copista se ha corregido a sí mismo: puso primero *rebabtizaciones,* y luego prolongó para abajo el asta superior de la segunda *b* para convertirla en *p.* También se emplea la *b* en lugar de *v*: *vibente.*

Usa la *c* en lugar de *qu,* y viceversa: *longinco, cotidie, quodices.*

La *d* por la *t*: *semedipsos, capud, derelinquid.*

La *e* por la *i,* y viceversa: *malivolus, caticumenus, Bonefatius, saltim, inerguminos.*

La *g* por la *c*: *segrete.* Y también por la *i*: *proieniem.*

Omite o añade la *h*: *ortamur, ostis, abhominatio.*

O por *u,* o al contrario: *Turibio, noncupatus, impolsionibus.*

Añade la *p*: *dampnat, solempniter, perempni.*

Duplica las consonantes: *Affricano, peccunia.*

Podrían multiplicarse los ejemplos de los casos antes indicados.

Otro argumento a favor del origen catalán del manuscrito 2644 nos lo proporcionan los versos del maestro Renallo que vienen al acabar la colección.

Inmediatamente después de ésta (fol. 144 v *a*) se encuentra la siguiente rúbrica: «Versus excepti de libro Renalli, magistri barchinonensis / gerundensis de corpore domini. /». En la col. *b*) comienzan los versos: «Quatuor in sacro signantur corpore Christi / ... (Des.). Et pietate nova fit caro nostra nova». Estos versos también los trae el ms. Vat. 535 (antes Bibl. Barberini 2864), el cual depende del 2644. MIGNE, PL, 147, 559-602, los copia del Vat. 535.

Ahora bien. El maestro Renallus fue un autor del siglo XII, de quien sólo se conservan los versos a los que hemos hecho referencia, la «Vita Beati Ollegarii» y «Passio S. Eulaliae Barcinonensis» [6]. Los códices conservados del maestro Renallus son raros. El ser el manuscrito 2644 casi contemporáneo «magistri Renalli Barchinonensis,

[6] DÍAZ DÍAZ, M. C.: *Index Scriptorum Latinorum medii aevi hispanorum* (Salamanca, 1958), I, p. 208.

Gerundensis», creemos que es un argumento para pensar que no fue escrito lejos de Barcelona o Gerona.

Estos versos del maestro Renallo están escritos por el mismo copista que el de la colección.

No creemos que sea el examen interno de la colección el que resuelva la cuestión presente, pues si es cierto que hay bastantes capítulos de concilios españoles: muchos de los de Toledo, Hispalense, Lugo, y aun de varios catalanes como los de Tarragona y Lérida, son también bastantes los capítulos tomados de concilios del sur de Francia.

A continuación damos la ficha completa del manuscrito 2644.

COLLECTIO canonum Caesaraugustana.

(Index: hoj. 6 v. Rub.) INCIPIVNT CAPITVLA / LIBRI PRIMI SA | CRORVM CANONVM | (fol. 1 a Rub. Incipit) A | VGVSTINVS | IN SECVNDO LIBRO DE ORDINE / *(Tex)* Ad discendum dupliciter ducimur, Auctori | tate atque racione ... *(Des. Lib. I, fol. 6 b, lin. 4)* Lex imperatorum non est supra Dei legem sed subtus.

(Rub) INcipiuntcapitula libri secundi *(sequitur index) (Incipit text., fol. 6 v. b)* NVGILIUS. Canones patrum / vim legum habere oportet / *(Explicit. Lib. XV, fol. 144 v. a).* In libro capitulorum eius quicumque voluerit in | venire valebit.

6 hoj. + 144 ff. + 7 hoj. + 6 guardas (3 + 3). — 300 × 200 mm. — Caja de 210 × 140. — 2 col. de 30-37 lín. — Pergamino.

Enc.: Pasta. — Tejuelo: ZAMORENSIS / HISTOR. HISPAN.

Siglo XII, segunda mitad. — Letra carolina caligráfica de dos escribas. — Capitales al comienzo de cada libro, excepto el II, en rojo, amarillo y azul, con ornamentación antropomórfica, zoomórfica, motivos vegetales y lacerías. Unas completamente terminadas, otras solamente dibujadas y algunas torpemente manchadas de color. Miniatura en el fol. 47, que representa a un obispo con hábitos pontificales. Iniciales en todos los capítulos en rojo, amarillo y azul, o en dos de estos colores. — Rúbricas. — Reclamos. — La hoja 1 del principio y 6 y 7 del fin son los ff. CXLIX y CXLVII, CL de un misal impreso en caracteres góticos. Las hoj. 2-5 del principio y 2-5 del fin contienen la copia de los 59 primeros capítulos del libro I de la *Caesaraugustana*, con el tex. a dos col. en carolina caligráfica de la misma época del ms. Estas hojas están mal colocadas y su orden debe ser: hoj. 2, 3 del principio; 2, 3, 4, 5 del fin y 4, 5 del principio. Es digno de notar que el reclamo «Penitus ren», que se encuentra en la hoj. 5 del principio, corresponde a las primeras palabras del fol. 6 del ms.; como si la copia de las hojas que están ante y después de la colección, se hubieran copiado cuader-

nillo a cuadernillo del ms. 2644. En la hoja 6 del principio dice: «LIBER CAESARAVGUSTANVS / AVLAE DEI / QVI FVIT HIERONYMI ZURITAE. —En el fol. 144 v *a*, inmediatamente después de la colección se encuentra la rúbrica y versos del maestro Renallo de los que se habla en el artículo. Y acabados los versos (hoj. 1 del fin) hay unas notas en cursiva del siglo XIII: «De duplici castitate... De duplici sensu ... et vita animae... De duplici vetustate. Duo esse in peccato... Quod tria debent esse in penitentia... De oleo duplici... Quare Christus ovis dicatur».

Olim: Colegio de Cuenca 254. Biblioteca de Palacio VII-E-3, después 2-F-4 y finalmente 554.

Actualmente en la Biblioteca Universitaria de Salamanca, ms. 2644.

B) EL MS. 2348 DE LA COLECCIÓN POLYCARPUS

La colección conocida con el nombre de *Polycarpus* es pocos años anterior a la *Caesaraugustana*.

De los 14 manuscritos que de ella [7] se conocen, tan sólo uno se conservaba completo en España: el de la Biblioteca Nacional con el n.° 7127, y los ff. 162-182 del ms. señalado con el n.° 8 en el catálogo de los códices de la catedral de Burgo de Osma que publicó Timoteo Orcajo [8].

Esta colección fue muy conocida en España y está dedicada al arzobispo de Santiago de Compostela don Diego Gelmírez, por cuyo ruego fue compuesta, según declara su autor en el prólogo: «[Dilecto] domino Didaco Sancti Iacobi ecclesie pontificali infulsa *(sic)* digne decorato, Gregorius, presbyterorum humillimus, salutem. Petistis iamdudum, et hoc sepe, ut opus arduum et supra vires meas aggrederer: Liber canonum... »

Teniendo en cuenta esta dedicatoria y lo que influyó en la *Caesaraugustana*, parecía extraña esa pobreza de manuscritos conservados en España.

Era presumible que en las bibliotecas de nuestra patria se conservase, aunque ignorado, algún ejemplar más.

Efectivamente, el colegio mayor de San Bartolomé, de la Universidad de Salamanca, poseyó en su rica biblioteca un manuscrito

[7] FOURNIER, P.: *Histoire des collections...*, II, p. 169.
[8] «Boletín de la Real Academia de la Historia» 94 (1929) 712.

con esta colección, que es el actual 2348 de la Biblioteca Universitaria.

La causa de haberse desconocido tanto tiempo este códice pudiera ser la misma por la que pasó inadvertida el 2644 de la *Caesaraugustana:* el no llevar en el tejuelo indicación de la colección, sino la de «NOMINA PONTIFICUM».

Y, ciertamente, lo que aparece en los primeros folios del manuscrito 2348 es un catálogo de los Papas; pero a continuación viene la colección *Polycarpus.*

Cuando se hizo el traspaso de las bibliotecas de los colegios a la del Palacio Real de Madrid en la segunda mitad del siglo XVIII, en el inventario sólo se hizo constar el primer tratado de cada manuscrito. Pero como es muy frecuente que el mismo tenga varios tratados, no hay constancia de ellos en los inventarios.

Esto nos explica el que esta colección, por ocupar el segundo lugar en el manuscrito 2348, haya pasado tanto tiempo sin conocerse.

Se trata de un precioso ejemplar, cuyas particularidades damos a conocer después en la ficha de catalogación.

El ms. 2384 contiene la primera recensión del *Polycarpus,* ya que faltan en ella las interpolaciones que la segunda recensión hace en los diversos libros.

Y como he advertido algunas diferencias en el número de títulos de algunos libros del 2348 con relación a otros manuscritos, doy a continuación el número de títulos de cada libro:

Libro	I:	29	títulos
»	II:	39	»
»	III:	30	»
»	IV:	41	»
»	V:	8	»
»	VI:	23	»
»	VII:	17	»
»	VIII:	13	»

A la colección precede la tabla de los títulos de cada uno de ocho libros.

PROCEDENCIA DEL MS. 2348. — A partir de la segunda mitad del

siglo XVIII siguió las mismas vicisitudes que la *Caesaraugustana*. Anteriormente estuvo en la biblioteca del colegio de San Bartolomé. Desconocemos cuándo ingresó en ella, pero el fundador del colegio, don Diego de Anaya, poseía una rica biblioteca que la donó al colegio, y es posible que fuera adquirido este manuscrito por el fundador en uno de sus muchos viajes.

Antes de ingresar en la biblioteca del colegio, consta que perteneció al obispo Magalonense [9], porque en la hoja de pergamino del principio se puede leer la siguiente nota en letra cursiva del siglo XIII, que sin duda indica una pertenencia: «Armarii [*borrado:* episcopi ?] Magalonensis est».

RÚBRICAS. — Todos los libros llevan su rúbrica y todos están claramente diferenciados, excepto el libro IV (fol. 74 *b*), que sólo está separado del fin del III por una sencilla rúbrica que indica comienzo de libro.

Los títulos llevan también sus rúbricas, y la mayoría de ellas tienen el número romano correspondiente.

Los capítulos unas veces llevan inscripciones en rojo, pues expresan la fuente de donde están tomados, y otras son simplemente rúbricas.

Muchos de los capítulos llevan en tinta roja apostillas marginales.

Inscripciones, rúbricas y apostillas son de la época del manuscrito.

Casi todos los folios llevan en tinta roja guías completas en cabeza de página.

ÉPOCA DEL MS. — La colección *Polycarpus* fue escrita alrededor del 1113.

Por el catálogo de los papas que precede a la colección (ff. 1-4) sabemos que el ms. 2348 no pudo ser escrito antes de 1130, ya que en último lugar figura Honorio II con el tiempo que duró su pontificado: «Honorius, qui et Lambertus Hostiensis episcopus, annos V, menses II».

Aunque ya no figura Inocencio II, creemos, a juzgar por la

[9] Ciudad episcopal de la Septimania.

letra, que fue escrito en la segunda mitad del siglo XII, y ya bastante avanzada.

Aunque es una minúscula carolina que encaja perfectamente en las peculiaridades de este siglo, se notan ciertas señales del paso y evolución a la letra gótica. Tales podrían señalarse la tendencia a formar en la parte superior de los segundos trazos de la *n* y terceros de la *m* ángulos agudos; y el de que las bases de los trazos de muchas letras, especialmente la *i*, *d*, *r*, *h*, *m*, *n*, *u*, tienen una pequeña línea.

El diptongo *ae* es tan raro, que solamente lo hemos encontrado una sola vez (fol. 110 *b*, lín. 26: «eclesiae»). En cambio, no hemos encontrado la ę, tan frecuente en el 2644 de la *Caesaraugustana*. Y es en los finales del siglo XII cuando se emplea solamente la *e* con el doble valor de *ae* y *e*.

Las dos *ii* llevan sus pequeñas líneas para distinguirla de la *u*, y se emplea también la raya al final de línea para indicar continuación de palabra.

A continuación damos la ficha de catalogación:

COLLECTIO canonum Cardinalis Gregorii, cui titulus Polycarpus. *(Prologus, fol. 4 v a)* [Dilecto] domino D[idaco] Sancti Iacobi ecclesie pontificali | infulsa (*sic*) digne decorato gregorius presbyter | orum humillimus salutem. Petistis iam dudum et hoc sepe ... *(Index tit. 4 v b-6 v b, Rub.)* Incipiunt capitula libri primi / *(in nigro: fol. 6 v b)* De privilegio beato / petro domini vice solum / modo commisso ... Epistola mel | chiadis pape his | panis episcopis directa | Atque hoc privilegium dominus ... *(fol. 7 a, lín. 15. Incipit: Rub.)* DE PRIMATU [*correctum:* PRINCIPATU] PETRI | *(Tex.)* Anacletus capitulo XXXIII / inter beatos apostolos quedam fuit discretio ... *(Explicit Liber VIII, fol. 171 a, lín. 4)* ... super venerandum / beati petri corpus posuimus. Datum ro | me IIII^{or} kalend. aprilis. Flavio Con | stantino AUGUSTO Quatuor consule et Gal | licano viris clarissimis.

Fol.: 4 v. — 171. — 250 × 179 mm. — Caja de escritura de 180 × 105. 2 col. de 39-40 lín. — Pergamino.

Enc. Pasta: Tejuelo: NOMINA PONTIFICUM.

Siglo XII, segunda mitad. — Letra carolina caligráfica. — Iniciales de gran tamaño en rojo al principio de algunos libros; en otros, huecos para iniciales. Iniciales en rojo o azul, alternando, al principio de los capítulos. — Rúbricas. — Apostillas en rojo. — Guías en cabeza de página. — Correcciones marginales de la época del ms. — Foliación moderna. — En la hoja de pergamino que está al principio se lee: «Armarii

[*raspado:* episcopi?] Magalonensis est». — Los ff. 1-4 r contienen un catálogo de los Papas desde S. Pedro hasta Honorio II. — En el fol. 171 *a*, línea 9, con letra de la época de la colección, pero copista distinto, comienzan los Cánones de los Apóstoles con la siguiente rúbrica: «In Christi nomine incipiunt canones qui dicuntur apostolorum ... », que acaban en el fol. 172 v *b*. Siguen unos capítulos: «De consanguinitate», «De coniugiis», y el último, que está incompleto, comienza: «Christiano non dicam plurimas, sed nec duas simul habere licitum est ... unde Pelagius Papa scribit Florentino episcopo / », acabando de esta forma el manuscrito.

Olim: Colegio de San Bartolomé 104. Biblioteca de Palacio VII-D-5, después 2-D-5 y finalmente 3253.

Actualmente en la Biblioteca Universitaria de Salamanca, ms. 2348.

C) La colección del ms. 2018

No hemos podido identificar esta colección, si bien existe bastante parecido entre ella y la titulada «Liber canonum et decretorum sanctorum Patrum» conservada en la Nacional de Florencia [10].

A continuación damos una relación de su contenido, características y la ficha de catalogación para suministrar a los especialistas una ayuda para su identificación.

No tiene división de libros ni títulos, sino solamente de capítulos, todos los cuales llevan su correspondiente rúbrica o inscripción.

En la colección podemos estudiar: *a*) las fuentes de donde están tomados los capítulos, y *b*) orden sistemático, más o menos perfecto, con que están dispuestos en la colección, ya que es evidente en el autor la intención de distribuirlos según un método preconcebido.

a) Fuentes — Respecto a las fuentes hay que hacer una división en dos partes:

Parte primera: comprende los ff. 1-49 v. Parte segunda: folios 49 v-179.

[10] Conventi soppressi, A, 4, 269. Fournier, P.: *Histoire des collections ...*, II, pp. 151-155.

Actualmente está estudiando esta colección el señor Otero, alumno de la Universidad Pontificia de Salamanca, sobre la que piensa hacer su tesis doctoral.

La primera parte contiene 221 capítulos, que están tomados de los concilios, que enumeramos según el orden de la misma colección: Niceno, Ancirano, Gangrense, Laodicense, Canones Apostolorum, Calcedonense, Constantinopolitano, Antioqueno y Sardicense. Más abajo se detallan los capítulos que de cada concilio trae esta colección. En ellos se sigue la versión de Dionisio el Exiguo.

Entre los cánones del Calcedonense y Constantinopolitano, el colector intercaló el capitular de Carlomagno «De ministris altaris et de scola Dei».

Segunda parte: Acabados los cánones de los concilios antes citados, y sin separación ni indicación alguna, comienza la segunda clase de fuentes con el siguiente capítulo (fol. 49 v), que lleva por rúbrica: «Ut nullus primas vel metropolitanus aliquid agat de ecclesiis vel parochiis comprovincialium episcoporum». El texto comienza: «Nullus autem primas vel metropolitanus diocesani ecclesiam vel parrochianum... ». Esta segunda parte está integrada por 370 capítulos, y es tan importante la influencia que ha ejercido el Decreto de Burcardo de Worms sobre esta colección, que apenas si quedarán unos 60 capítulos ajenos al Decreto.

Por esta razón hay que clasificarla entre las muchas colecciones con él emparentadas.

Además del Decreto de Burcardo, el colector se sirvió muchísimo del Registro de san Gregorio.

Usa también, aunque en mucho menor escala, los Capitulares de los reyes francos.

Alguna otra fuente, no identificada, le proporcionó unos 20 capítulos.

Especificadas las fuentes y expresado el número de capítulos de cada una, la colección nos ofrece el siguiente cuadro:

Pontificias: 131 capítulos.

Conciliares: 152. Son muchos los concilios franceses y alemanes de los que se toman los capítulos. Entre otros, Colonia, Meldense, Triburense, Remense, Rotomagense, Wormart, Maguntino, Altheim, Belvaco, Parisiense, Aurelianense, etc. De los españoles

toma capítulos de los Toletanos, Hispalense, Ilerdense y Tarraconense.

Capitulares: 5.

Patrísticos: 28.

Sin asignación: 42.

b) División sistemática. — En lo que respecta a la primera parte (ff. 1-49 v), no se puede hablar de división sistemática, ya que los cánones de los ocho concilios están dispuestos tal y como aparecen en las grandes colecciones.

En la segunda parte (ff. 49 v-179) se nota en el colector un esfuerzo por agrupar los capítulos según un orden lógico, aunque no lo consigue más que imperfectamente, como ocurrió a otros tantos colectores, entre otros a Ivo de Chartres, con cuyo Decreto tiene esta colección alguna relación.

Varias materias se tratan en dos o más lugares distintos; otras veces se intercalan capítulos que no tienen relación ninguna con la materia que está tratando.

Por esta razón la división sistemática que a continuación damos no siempre tiene los límites definidos, y en algunos casos no es clara la separación de materias que hacemos.

1. — De Metropolitis et episcopis (ff. 49 v-58 bis).
2. — De ecclesiis, sacris locis, bonis ecclesiasticis et de sepultura mortuorum (ff. 58 bis-68).
3. — De baptismo et confirmatione (ff. 68-73).
4. — De eucharistia (ff. 73-75 v).
5. — De accusationibus, accusatoribus et testibus (ff. 75 v-79).
6. — De ordinationibus et ordinatis (ff. 79-85).
7. — De excommunicatione (ff. 85-97).
8. — De laicis (ff. 97-101 v).
9. — De poenitentia (ff. 101 v-108).
10. — De legibus et consuetudinibus (ff. 108-114).
11. — De sacramentis (ff. 114-118).
12. — De consanguinitate (ff. 118-123). En el fol. 122 con el árbol de consanguinidad.
13. — De nuptiis. De adulterio (ff. 123v-126). En los ff. 126-128 trata De infirmis, De suicidio, De abstinentia.
14. — De abbatibus et monachis, virginibus et monasteriis (folios 128-155).
15. — De criminibus sacerdotum (ff. 155-179).

Detenernos a pormenorizar en el contenido de cada uno de estos apartados estaría fuera de nuestro propósito, que no es otro que el de dar a conocer la existencia de esta colección.

Queremos sin embargo destacar la importancia que concede al régimen monacal, al que dedica 27 folios, reproduciendo íntegramente el capitular dado por Ludovico Pío en Aquisgrán, en 817 (folios 145-150).

También queremos copiar unos capítulos sobre la indisolubilidad del matrimonio.

Como Burcardo, sostiene que el matrimonio es indisoluble, pero no lleva este principio, como tampoco lo llevó Burcardo, hasta las últimas consecuencias.

Así en el fol 70 v nos encontramos la siguiente rúbrica: «Ex decreto Deusdedit Papa. Si mulier debeat separari a viro suo que filium suum per neglegentiam a fonte susceperit». Este capítulo acaba de la siguiente forma: «... Mulieres vero cum separate fuerint hac pro illicita actione, a propriis viris totam precipimus recipere dotem, quam in die nuptiali receperint, et post completum annum recipiant virum alium, si voluerint. Similiter et vir uxorem.»

Y en el fol. 125 se halla la siguiente rúbrica y capítulo: «Ex concilio apud Wermeriam. De illis qui fugiunt in aliam regionem. Si quis necessitate inevitabili cogente in alium ducatum seu provinciam fugerit, et uxor eius, cum valet et potest, amore parentum aut rerum suarum eum sequi noluerit, ipsa omni tempore quamdiu vir eius quem secuta non fuit semper inupta permaneat. Ille vero qui necessitate cogente in alia patria manet, si numquam in suam patriam reversurum se sperat, si continere non potest, aliam uxorem accipiat, tamen cum penitentia».

Y en el caso de adulterio, prohíbe que la esposa inocente tome otro esposo: «Si autem duxerit non prius accipiat communionem quam is quem relinquit de seculo exierit, nisi forte necessitas infirmitatis dare compulerit».

Basten estos capítulos para dar una idea de la dirección de la colección contenida en el ms. 2018.

Rúbricas. — Ya hemos indicado que todos los capítulos tienen su rúbrica o inscripción.

Son curiosas las de los ff. 1, 7, 11 y 18, por las que se advierte

que el copista de este ms. tuvo a la vista otro ejemplar en el que se le daban instrucciones para hacer la copia.

Copiamos la del fol. 18: «Incipiunt capitularia canonum apostolorum. Hic debetis omnia capitula in primis scribere. I De ordinatione episcopi. II De ordinatione presbyteri, diaconi et ceterorum. Nihil aliud. Incipiunt ecclesiastice regule sanctorum apostolorum prolate per Clementem, ecclesie romane pontificem, que ex grecis exemplaribus in ordine primo ponuntur, quibus quamplurimi quidem consensum non prebuere facile . . . »

ÉPOCA DEL MS. 2018. — A juzgar por la escritura, parece ser de principios del siglo XII. Es una letra carolina completamente redonda.

No se encuentra el diptongo *ae*, sino que *ę* vale por *ae*.

No se encuentran los signos diacríticos de las *ii* para distinguirlas de la *u*. Tampoco hemos visto la raya horizontal al final de línea para indicar interrupción de palabra.

Emplea constantemente la *d* minúscula, y nunca la uncial.

La letra es de trazos gruesos y pesados, que pudieran indicar el origen alemán del manuscrito.

PROCEDENCIA. — Únicamente podemos decir que perteneció al Colegio Mayor de Cuenca de la Universidad de Salamanca, como se dice en el fol. 1 del ms., y que siguió el mismo camino que las dos colecciones anteriores al desaparecer los colegios en la segunda mitad del siglo XVIII.

Ficha de catalogación:

COLLECTIO Canonica.

(fol. 1 Rub.) Incipiunt tituli canonum niceni concilii numero XX. De eunu | chis. II De his qui ex gentilibus . . . *(lín. 4 Text.)* Facta est autem hec synodus apud niceam . . . *(fol. 1 v Rub.)* Incipit prefacio sancti nice | ni concilii . . . *(Text.)* Concilium sacrum venerandi culmina iuris. Concidit . . . *(lín. 12 Rub.)* De eunuchis et qui se ipsos absciderunt. I *(Text.)* Si quis a medicis per languorem . . : *PL, 67, 147-152. Sequuntur Regulae XXI-XXV Ancyrani Concilii: PL, 67, 151. Regulae Concilii Gangrensis incipiunt in LXIV: PL, 67, 157-160; In fol. 1? Canones concilii Laodicensis: PL, 67, 129-135, sed sine canone librorum sacrorum. Canones apostolorum: PL, 67, 141-148. Regulae Concilii Calcedonensis: PL, 67, 171-176. — In fol. 36 v; rub.* De ministris altaris et de scola Dei / Ex capitulo Karoli» *(Text.)* «Sed et hoc flagitemus . . . » *In fol. 37, Canones concilii Constant. cum expositione fidei: PL, 67,*

169-172. Regulae Antiocheni concilii: PL, 67, 159-166. Canones concilii Sardicensis I-VI tantumodo: PL, 67, 175-178. Finito canone VI, haec rub. invenitur. «Ut nullus primas vel metropolitanus aliquid agat de eclesiis vel parochiis comprovincialium episcoporum» *(Text.)* «Nullus autem primas vel metropolitanus diocesani ecclesiam vel parrachianum ... » *(Rub. sequens, quae in fol. 50 invenitur, est:)* «De ordinationibus archiepiscoporum et reliquorum episcoporum. Ex epistola Anicii Papae.» *(Postea sequitur collectio:) (Explicit fol. 179 v, lín. 12, Rub.:)* «Ex concilio Triburensi. De / clericis qui in rixa interficiuntur. *(Text.)* Quicumque clericus | aut in bello aut in rixa aut gentilium lu | dis mortuus fuerit nec oblatione nec / oratione pro eo postuletur sed in manus iudicii / cadat. Sepultura tantum non privetur. /

179 ff(. (duplicado el 58) + 4 guardas (2 + 2). — 145 × 100 mm. — Caja de escritura de 105 × 72. — 22 lín. — Pergamino.

Enc.: Pasta. — Tejuelo: CANONES CONCILII NICENI.

Principios del siglo XII. — Letra carolina caligráfica. — Iniciales en rojo al principio de cada capítulo. — Rúbricas. Foliación moderna. — Entre los ff. 8 y 9 se interrumpe el texto. Los ff. 89-179 manchados por la humedad en la parte superior, pero totalmente legible el texto.

Olim: Colegio de Cuenca 210. Biblioteca de Palacio VII-Y-6, después 2-M-7 y finalmente 1952.

Actualmente en la Biblioteca Universitaria de Salamanca, ms. 2018.

El ms. 2678 de la biblioteca Universitaria de Salamanca contiene en sus ff. 93-154 una compilación de V libros de las Decretales, en una copia de comienzos del siglo XIII, en hermosa letra minúscula gótica primitiva. Pergamino.

El índice de los títulos de cada libro se halla en el fol. 154.

Del libro I copia 5 títulos, que son el 14, 17, 22, 31 y 37.

Del libro II copia 9 títulos: 1, 9, etc.

Del libro III copia 31 títulos: 1, 2, 4, etc.

Del libro IV copia 20 títulos: 1, 3, 4, etc.

Los títulos no copian todos los capítulos.

Según hemos indicado, el libro I comienza con el título 14: «De etate et qualitate et ordine proficiendorum ... Cap. 1 ex concilio pictaviensi. Pars capituli decrevit. Ut abbates et decani ... »

La compilación acaba en el fol 153 *a*, con el cap. 21, tít. XL, del libro V de Decretales: «Quid per novalis vocabulum intelligi debeat ... de quo parochialis ecclesia magnos percipit decimarum ratione proventus.»

Este ms. 2678 contiene en los ff. 1-91 «Tractatus de officiis

ecclesiasticis tam nocturnis quam diurnis». El copista es el mismo que el de la compilación.

Perteneció al Colegio de San Bartolomé n.º 222 y estuvo, como las otras tres colecciones, en la Biblioteca del Palacio Real.

FLORENCIO MARCOS RODRÍGUEZ

UNAS RELIGIOSAS CLARISAS EN MALLORCA

«Les monges de l'Olivar»

I

En una montaña, con oratorio a Sta. Magdalena, residieron mercedarios, anacoretas, ermitaños y clarisas sucesivamente.

Dos comunidades de clausura femenina, con profesión de la 2.ª regla franciscana, surgieron en nuestra diócesis. Damas Pobres llamábanse al principio por voluntad de su humildísima y esclarecida matriarca, y también, de San Damián o Damianitas, por la advocación de la pobre y humilde capilla, que fue su cuna en 1212, situada en las afueras de la ciudad de Asís. No pocos documentos presentan unidas ambas denominaciones: Damas pobres de San Damián [1]. El catalán maestro Guillermo, p. e., en su testamento de 1259 señalaba una limosna: *mense fratrum minorum Barchinone viginti solidos, mense dominarum pauperum Sancti Damiani Barchinone quinquaginta solidos* [2].

La primera de tales fundaciones, que sin solución de continuidad pervive aún en la capital, acaeció a los tres años de la muerte de Santa Clara [3]. Se comenzó a tratar de ello en 1256, y consta por la facultad que dio el Rey Conquistador, a primeros de julio de este mismo año, dicen nuestros historiadores. «En el libro de los

[1] *Legenda Sanctae Clarae*, n.° 14; y *Speculum perfectionis*, c. 108.

[2] *Revista Estudios Franciscanos* (1908) 669. En la misma publicación, primera época, puede verse cómo fue muy presto bien acogido el ideal y la Orden del Patriarca de Umbría en Cataluña. Por lo que mira a nuestra isla, consta que en 1232 ya habían levantado casa los frailes Menores. De su actuación entre nosotros hablan los historiadores Dameto, Mut, Binimelis y otros. Véanse también las *Crónicas*, inéditas, de los PP. Noguera, Oliver y Bordoy, en el archivo conventual de San Francisco, de Mallorca.

[3] Falleció el mes de agosto de 1253.

privilegios concedidos al Convento de San Francisco se leen las letras apostólicas que envió Alejandro IV al obispo de Mallorca, encomendándole favoreciese la nueva fundación de las monjas de Santa Clara en esta ciudad, y les bendijese la primera piedra del monasterio que se había de edificar. Otra bula despachó, a 28 de marzo del mismo año 1256, para el provincial y guardián de San Francisco, en que pone debajo de la protección de dichos religiosos a las monjas que hacían entonces la nueva fundación del convento de Santa Clara. El año siguiente de 1257 se compró el sitio que era de Bernardo de Santa Eugenia, y tuvo por bien la compra el rey D. Jaime a 22 de octubre. Pero la clausura comenzó a 13 de enero de 1260, viniendo a Mallorca soror Catalina Berenguer, abadesa que era del convento de Santa Clara de Tarragona, a enseñar y poner el instituto en las monjas del convento, y vino con una hermana suya soror Guillermina Berenguer» [4]. La carta real, fue otorgada en Lérida, no en la fecha que pone el analista, sino a once de las kalendas de noviembre del indicado 1257: «Quod nos Jacobus Rex... laudamus concedimus et confirmamus vobis Katerine abbatise monasterii sive domus ordinis Sti. Damiani Tarracone et per vos conventui qui eiusdem ordinis fit in civitate vel Insula Maioricarum et etiam ipsi Ordini in perpetuum venditionem quam Bernardus de Sta. Eugenia... habebat cum balneis orto et arboribus et cum usu aqueductorum cequie...» [5].

La fecha de la otra fundación, que es la que más nos interesaría ahora, a pesar de ser posterior a la recordada, piérdese en grises y espesas neblinas de incertidumbre. Sábese que estas monjas, a quienes algún autor califica de «Urbanistas», fueron a establecerse en un monte céntrico de la isla, demarcación parroquial de Inca, la alquería más importante y la primera que en el Libro del Repartimiento se menciona después de la ciudad. Aquella berroqueña cima, de 304 metros de elevación sobre el nivel del mar, que llegaría a cargarse con gran peso de historia, antes de

[4] *Historia General del Reino de Mallorca*, por nuestros cronistas (1841), t. III, p. 700. El mencionado pontífice Alejandro IV, que le concedió el honor de los altares, decía de la Virgen de Asís: «Ella plantó en el campo de la fe y cultivó la viña de la pobreza, de la que se recogen abundantes y ricos frutos de salud... Ella fué la abanderada de los pobres, caudillo de los humildes, maestra de continencia y abadesa de penitentes...» (*Litt. Apost. Clara claris*, fechada en Anagni, año 1255).

[5] «Estudios Franciscanos», 1 (1907) 221.

1248 ya se veía coronada por un templo dedicado a la gloriosa Penitente de Palestina [6]. «A últimos del siglo XIII era frecuentadísimo un Oratorio bajo la advocación de Santa María Magdalena, y se ofrecían allí muchos donativos. Éste fue el origen de una acalorada disputa que se suscitó en el año 1308, entre el rector y los jurados sobre la elección de santero o custos, la que terminó el rey de Mallorca [7], declarando que los jurados nombrasen dos sujetos idóneos, y que el rector escogiese», escribe Barberi; y añade: «Se ignora en qué tiempo fundaron allí un monasterio las Religiosas Urbanistas de Santa Clara [8], llamadas del *Olivar,* por haber pasado a vivir en cierta ermita (hoy Esgleyeta) dedicada a Nuestra Señora, sita en un frondoso olivar de la parroquia de Esporlas. Lo cierto es que en el año 1409 ya trataban de abandonarle, como consta por un Breve de Alejandro V, dado en Anagni el día diez de las calendas de noviembre, confirmado por otro de Sixto IV, dado en San Pedro de Roma el día diez de las calendas de septiembre de 1474, en los cuales se daba facultad a dichas religiosas para llevarse todas las maderas, cal, canto y demás expendido para la fábrica del referido monasterio» [9]. Quizás apoyado en este autor, y no en documentos añejos, afirmaría

[6] Oigamos al erudito archivero Estanislao K. Aguiló: «Allà damunt es Puig d'Inca anà a dedicar un oratori a Santa Magdalena, penitent, no se sap quí ni quant, i ja desde temps pròxims a la conquista se'l veu figurar com un dels llocs piadosos i devots de tota l'illa, compartint amb... altres ses dexes que feyen en sos testaments molts dels habitadors de la ciutat». Y como comprobante, presenta, entre otros, el testamento de Saurina, esposa de Jaime de Sant Martí, otorgado a 30 de julio de 1284, que dice: «Item dimitto Sancte Caterine de Soyller, et Sancte Marie de Luch, et Sancto Martino de Cova, et Sancte Marie Magdalene de podio Inche, unicuique ij solidos». (Cf. «Bol. Soc. Arq. Luliana» 3 (1889) 255-56.)

Entre las devociones ya florecientes entre los mallorquines del siglo XIII, sobresalen Sta. Magdalena, Sta. Catalina, y otras, recomendadas también por el Beato Ramón Llull: «Bell fill Blanquerna: en la guarda te coman de la Verge gloriosa, la sua mare santa Anna, santa Catalina, santa Eulàlia, sancta Magdalena, sancta Margarita, santa Clara...» *Libre de Evast e Blanquerna,* vol. I, (Barcelona 1854), p. 87.

[7] En el mismo «Boletín», t. XVIII, p. 247, puede verse la carta (febrero 1308), en que Don Jaime desde Perpiñán dirimía la contienda «super ordinatione seu institutione donati in capella Beate Marie Magdalene sita in parrochia de Incha...».

[8] Al principio Sta. Clara y sus compañeras no tenían regla escrita, a no ser una breve *formula vitae* recibida del propio san Francisco. Vino después la regla que incluía el *Privilegium paupertatis* (1253), y, al mitigarla Urbano IV, las religiosas que aceptaron la mitigación llamáronse Urbanistas.

[9] *Apéndice histórico de la villa de Inca* en *Vida de la Vble. Sor Clara Andreu, religiosa jerónima,* 1807, pp. 36-37.

Quadrado que dichas monjas vivieron «pobremente instaladas (en el Puig) desde remotos tiempos» [10]. No hay duda que existieron bulas pontificias, como se desprende del documento 4 donde se mencionan cartas concedidas precisamente *per summos pontifices Alexandrum quintum et Sixtum quartum* [11], coincidiendo exactamente los años de la concesión con los que pone Barberi. Si, según este autor, las monjas «en el año 1409 ya trataban de abandonarle», no sería muy aventurado interpretar tal versión como indicio de que su monasterio habíase iniciado antes del siglo XV. El documento de referencia afirma que la escritura fundacional se hizo por mano del notario Terrassa, y, en la seguridad de poder consignar después la fecha precisa con que fue datada, deja unas breves lagunas a llenar, así: *sub die... mensis... anno a nativitate M...* Con todo, es casi seguro que nos hallamos, como luego se verá, en manifiesta contradicción con la exactitud histórica.

Una tradición procedente de lueñe asegura que en el «Puig d'Inca», así llamado vulgarmente, moraron frailes de la Merced [12], lo cual no puede extrañar a nadie por tratarse de un punto geográfico que ofrecía facilidades para ir a recoger, por aquella parte del reino, limosnas destinadas a la redención de cautivos. Tendríamos un hecho similar al de Menorca, donde, en el penúltimo decenio del siglo XIII, los hijos de san Pedro Nolasco habitaban en Monte-Toro [13]. En tal caso ¿cabría suponer si serían ellos los

[10] *Islas Baleares*, por P. PIFERRER y J. M.ª QUADRADO, 1888, p. 1047.

[11] Alejandro V (Pedro Filargo) de la Orden de Menores, cardenal arzobispo de Milán, fue elegido papa en Pisa el 27 de junio de 1409, muriendo al cabo de diez meses en Bolonia. Dice José Arienti que «concedió extraordinarios privilegios a los monjes franciscanos». = Sixto IV (Francisco Della Rovere), también fraile Menor, ascendió al pontificado el 9 de agosto de 1471, ocurriendo su deceso el 13 de igual mes el año 1484. (Cf. *Los Papas, desde San Pedro hasta Pío XII*, por GIUSEPPE ARIENTI. 1945, pp. 397 y 418.)

[12] Entre otros lo recoge el presbítero Juan Binimelis: «Otra iglesia hay en el monte llamado de Inca distante dos mil pasos geométricos de la villa por el viento de su levante bajo la invocación de santa Magdalena y tienen por tradición de los ancianos que habitaron en dicha iglesia y casa por algunos tiempos frailes Mercedarios..., a cuyos frailes sucedieron después las monjas del Orden de San Francisco, y pasados algunos años se fueron del dicho lugar, y se pasaron a otro término de Esporlas llamado el Olivar, a cuatro millas de la ciudad principal por la parte del norte, junto al camino de Valldemosa...». (*Hist. Gen. del Reino de Mallorca*, por J. B., edic. 1927, pp. 157-58.)

[13] Se cree que el gran Nolasco, con los caballeros de su Milicia, acompañó al rey Don Jaime en la conquista de 1229, y que al partir de la isla, dejó por comendador de su primer convento en Mallorca al inglés san Serapio. Sin conjeturar sobre ello, consta con toda certeza que los Mercedarios encontrábanse

que, en la misma centuria de la Reconquista, pusieron los cimientos del célebre santuario de Sta. Magdalena? No lo creemos; pues, aparte de no existir documentos, ni siquiera indirectos, en nuestros archivos, ni alusiones en las crónicas de la Religión Mercedaria que refuercen la tradición, su permanencia allí no sería notablemente larga. Cuando en 1308 la custodia del lugar, todo ungido de devoción, se confiaba a un seglar, santero o donado, señal es de que entonces no había ya en el monte personas consagradas a Dios. Consta que en 1395 vacaba al recogimiento y a la penitencia, en la agreste y altiva soledumbre, un varón humilde, «fra Jacme Correger, ermita del Puig d'Inca» [14], y que

en nuestra tierra el 14 de julio de 1232, pues Don Guillén, obispo de Gerona, dioles, este mismo día, en el término de Muro, la alquería llamada Alburch y una bestia para el servicio de la Casa de la Limosna de la santa Redención. Sábese por una acta notarial que en 1274 los frailes redentores de la Merced, residentes en la ciudad, eran fray Berenguer Ferrer comendador, fray Raymundo de Hostalers, fray Berenguer de Cambrils, fray Ramón de Lor y fray Guillermo de Barcelona, y que el infante Don Jaime les había dado para su sostenimiento las alquerías de Lapassa y Passaró, y que, «habentes speciale mandatum a fratre Petro Damer, magistro generali totius dicti ordinis captivorum», a 8 de marzo de dicho año vendían parte de las mismas a favor de Miguel de Lorach y Pedro de Tovars, «cum medietate raffallorum eorum et agraviorum et jurium». Anterior a tal fecha hay un testamento de Pedro Ramón de Conques, de 2 de julio de 1272, que contiene una referencia «fratribus domus Mercedis captivorum». (Cf. *La Orden de Nuestra Señora de la Merced*, por fray FAUSTINO GAZULLA, 1934, p. 293; y «Bol. Soc. Arq. Luliana» 4 14-16.) = Un pergamino de 1266, en poder de los señores Barones de Pinopar, contiene el testamento de Francisco Brandis, casado con Elisenda, autorizado por el notario público de Pollensa, Ferrer de Silcena: hace legados a la obra de la parroquia de Pollensa; a todos los hospitales de la isla; a San Martín de la Cueva y a Nuestra Señora de la Torre (Alcudia) y a los frailes Menores y Predicadores; también pone: «Et dimitto fratribus de Mercede captivis III solidos».

Conquistada la isla hermana por Don Alfonso III a principios de 1287, el día primero de marzo del mismo año, estando en Ciudadela, mandó a Pedro de Lebia que, al hacer el reparto designara una heredad a los mercedarios... Existe, además, otro diploma de igual fecha dándoles una casa para convento y una mezquita para iglesia situadas en la villa antes mencionada, junto al cementerio de los sarracenos. Tales frailes, venidos del convento de Valencia, pero que empezaron a depender del de Mallorca, tuvieron iglesia en Ciudadela y asimismo en un monte céntrico — la mayor elevación de aquella isla, equidistante de todas sus costas, dominándola enteramente en su extensión —, «que se llamó Puig de Santa María de Esterón» primeramente, y también «de Osterno», y ahora Monte-Toro. En una vieja escritura se lee: «in Podio proedicto Dexterono». La vida de las dos residencias en Menorca fue efímera, pues ya no las poseía la Orden en 1298. (Cf. P. GAZULLA, ibidem, pp. 298 y 300; y *Noticias Históricas de la Imagen... de Monte-Toro*, 1949, passim.) Mas, si de la permanencia de los mercedarios en la montañosa cumbre menorquina, fundadores de aquel templo mariano, existen escrituras ciertas y fehacientes, ninguna prueba documental hemos encontrado sobre sus relaciones con el Puig de Inca.

[14] Cf. nuestra obra *La Vida ermitana a Mallorca des del segle XIII etc.*, 1946, p. 35.

en 1402 el Gobernador del Reino, escribiendo a los prohombres de Inca, manifestábales que unas piadosas mujeres trataban de establecerse de nuevo al amparo de aquel encumbrado edificio sacro: «haven entes en lo puig de Sancta María Magdalena... havia alscunes dones religioses de vida honesta, conversatio e fama, les quals havien comensat contemplar e servir nostro Senyor Deus e tenir vida eremitana en lo dit puig. E intervenint cas inopinat e fortuit, assats notori a vosaltres, ha convengut a les dites donas del tot desamparar lo dit puig e lexar lo dit lur sant proposit. E ara selants, axi com aquellas qui son dedicades al servey de Deu ensemps ab altres dones de privada vida, si a vosaltres es plasent, de portar a fi daguda lo dit lur sant proposit, han deliberat de tornar al dit puig e aqui fer cases e altres domicilis a lur servey a contemplar nostre senyor Deus, a laor e gloria sua... Dat en Mallorques a XXIII dies de noembre en lany de la nativitat de nostre Senyor MCCCC e dos» [15].

Ante el hecho de morar en el Puig un ermitaño allá por el año 1395, y unas mujeres penitentes al rededor del 1400, ¿será sostenible la suposición de que las clarisas buscaran aquel retiro agreste y se posesionaron de Santa Magdalena antes del siglo XV? La montaña es bicorne, es decir, presenta dos cumbres con escasa vegetación, no muy separadas la una de la otra. El oratorio fue ubicado en la parte norte. ¿Hemos de pensar que, habitando aquí las monjas, establecerían su residencia, el anacoreta primemente y las ermitañas después, en la otra cumbre que mira al mediodía? No hay motivos, ni de índole histórica ni de tradición, para tal razonamiento. De no habernos sorprendido últimamente un documento, que luego va a transcribirse, pág. 8, recondido en el Archivo Histórico del Reino, nos veríamos algo desconcertados y precisados a exclamar: *Ai posteri l'ardua sentenza.*

[15] Llevamos publicado el documento original en «Analecta sac. Tarrac.» 24 (1951) 136. La historia de aquellos tiempos remotísimos nos recuerda el nombre o apellido de algunas de estas mujeres consagradas a la libertad espiritual del desierto mallorquín: Sibilia, en un monte de Felanitx; Laura, en Planisi, predio de Banyalbufar; Dulcia, Simona y Flor, en una montaña de Pollensa, y las ermitañas Pastora y Nadala, en otra altura rocosa de Mancor.

II

Fecha, la más verosímil, de la fundación de las clarisas en Santa Magdalena.

La villa amaba su santuario; la devoción a su titular arraigaba más y más en el corazón de sus habitantes, que acudirían con frecuencia a invocarla al pie de su propio altar. Cabe colegirlo del hecho de instituir, a 9 de julio de 1434, el obispo diocesano don Gil Sánchez Muñoz [16], fiesta de precepto, para la parroquia de Inca, el día de Santa Magdalena. Habíase presentado a hacer la petición personalmente al Prelado el honorabe Francisco Calvet, uno de los jurados de la villa, y en nombre de todos sus compañeros y de otros prohombres inquenses, «moti devotione quam gerunt ad Beatam Mariam Magdalenam, sub cujus invocatione quedam capella in cacumine podii de Incha est constructa»; y por las gracias que de la Santa reciben cuantos la invocan [17].

Conviene advertir que el decreto episcopal no hace la más mínima alusión a ninguna clase de personas piadosas o a monjas, en cuyo poder estuviese el santuario. Si este silencio no basta para infundir sospechas, tal vez nos deje en honda perplejidad una de las llamadas *Cartas Misivas,* datada a 21 de febrero de 1491, por la cual los jurados manifestaban al rey haber llegado a la isla sor Práxedes Magdalena, monja observante de Santa Clara, en compañía de otras monjas, con el carácter de priora de un monasterio que se ha de edificar en el Puig de Inca. ¿Cómo? ¿Fundar, a fines del siglo XV, convento de la 2.ª Orden franciscana en

[16] Este varón, que era muy sabio, canónigo de Valencia, a la muerte de Benedicto XIII (el famoso papa Luna del cisma occidental, a quien nuestra diócesis había prestado obediencia), tuvo la debilidad de dejarse elegir como sucesor del antipapa, tomando el nombre de Clemente VIII. A su renuncia, que contribuyó naturalmente a la paz de la Iglesia, el legítimo Vicario de Cristo, Martín V, concedióle la sede episcopal de Mallorca, acabando aquí sus días en 1447. Fue un prelado piadoso, instituyendo en nuestra diócesi, el año 1433, la fiesta de Ntra. Señora de la Esperanza: «impulsu et motu devotionis Virginis Mariae et Incarnationis Divini Verbi festum Expectationis (voluit) in dicta sede cantari. Quod officium ordinavit S. Ildefonsus, Archiepiscopus Toletanus». (P. VILLANUEVA, *Viage,* t. XXII, p. 67.)

[17] Arch. dioc, *Liber Collationum,* 1406-1435, f. 30 v.

sitio seco y estéril, donde escaseaba el agua, y en el que ya observaba idéntica regla otra comunidad de mujeres, por lo menos desde principios de la misma centuria, según nos había asegurado Barberi? Surge aquí semejante dificultad, pero más seria que la que apuntábamos al recordar la estancia del anacoreta en 1395 y de las ermitañas en 1402. El caso de sor Práxedes (pues no se trata de un nuevo acto de posesión por parte de las Urbanistas), puede dar a entender que las hijas de santa Clara no empezaron a residir en el Puig de Inca antes de 1491. Por los motivos alegados en los documentos 1 y 2, del Apéndice, vese que el espíritu de tales religiosas no llegó a engarzarse fuertemente entre el ramaje de aquel bosque de matorrales; y de ser «cierto que en el año 1409 ya trataban de abandonar su monasterio», ¿no resultaría extraño el que aguantasen allí aún por espacio de más de veinte lustros? Veamos ya lo que exponían, en todos sus detalles, nuestros jurados a S. M. don Fernando el Católico:

Molt alt e potentissim Senyor = Per una letra de vostra altesa dirigida al spectable lochtinent general es vengut a noticia de nosaltres sor Prexedis Magdalena, monge observanta de la orda de Sancta Clara, haver informat vostra Altesa havia fet adificar hun monestir del dit orde en lo pug de la villa d'Incha vulgarment dit de Sancta Magdalena e por lo minestra de fra menors seguint la voluntat apostolica esser stada elegida en abadessa daquiavant; per manchament de vostra magestat certas monges devotissimas e de bona fama en companyia de sor Prexedis son arribades en aquesta vostra ciutat e es stat atrobat en lo dit pug de la villa d'Incha no esser edificat monestir sols un principi e no haverhi disposicio per habitar dues monges, e attenent la voluntat de vostra alteza esser sanctissima per lo servey de nostre Senyor Deu desitjant satisfer al servey de nostre Senyor Deu e a la voluntat de vostra voluntat de vostre manament havem pensat en aquesta ciutat haver hun monestir de monges de Sancta Clara lo qual te tal disposicio que santament les dites monges porien habitar e tenir llur orde de observansa e les qui no volrien viure virtuosament juxta lur orde e religio fossen repellides e lo dit monestir se podria refermar e cessaria molta desonestat la qual es vuy en dia en aquell certament en gran offensa de la caritat divina; e segons se diu de nostre sant pare vostra altesa te potestat per semblants actes per ço suplicam a vostra Magestat si tal potestat te li placia provehir en tal forma que lo servey de nostra Senyor Deu sia fet e lo benefici de aquest vostre regne fent recort a vostra altesa en aquesta ciutat son los Reverents prior de Cartoixa, lo guardia de nostra Dona de

Jesus e mestre Caldentey [18], als quals de part de aqueles per esser persones virtuoses poria vostra magestat convertir la expedicio de dit negoci e si vostra altesa tal potestat no tenia de nostre sant pare la suplicam li placia haver dita potestat per so que tant beneficios nos es. E la Sanctissima Trinitat tengua en proteccio vostra magestat donantli complida victoria e trihunfe del Regne de Granada. = Data en la vostra ciutat de Mallorques a XXI de fabrer any MCCCCLXXXXI. = Los humils e devotissims vostres bessant los peus e mans los jurats del Regne de Mallorques [19].

Tenemos así que sor Práxedes con unas compañeras de hábito, no oriundas del antiguo monasterio de Sta. Clara, fundado el año 1257 en la capital mallorquina, sino venidas de ultramar, que llamaremos Urbanistas, había empezado la construcción de un albergue conventual en el Puig de Inca; pero a 21 de febrero de 1491 la cosa estaba en ciernes, es a saber, no existía todavía allí monasterio, «sols un principi»; no era posible la instalación de una comunidad como habían de constituir aquellas profesas, «devotissimas e de bono fama», ni siquiera se contaba con la necesaria «disposició per habitar dues monges». ¿Cómo conciliar esto con lo que se había creído hasta el presente? Cabe el oratorio de Santa Magdalena ¿vivían monjas clarisas ya en 1409 o fueron a fundar por el año 1491? No es difícil adivinar cuál sea, de las dos, la data más verosímil. Respetamos y hasta nos descubrimos ante la seriedad de Barberi en sus investigaciones [20]; pero quizás

[18] Refiérese al Dr. Bartolomé Caldentey que, distintas veces, fue embajador de Mallorca en la Corte del rey Don Fernando el Católico. Habiendo aprendido (probablemente en Valencia) el arte tipográfico y atento al movimiento iniciado en el mundo literario con el invento de Guttemberg, introdujo la imprenta en Miramar, ex-colegio luliano, donde vivió retirado allá por las últimas dácadas del siglo XVI con mosén Francisco Prats. Bajo la dirección de ambos, que eran sacerdotes, ayudados de maese Nicolás Calafat, se editaron: «Tractatus magistri Joannis de Gersono cancellarii Parisiensis de Regulis Mandatorum» (a. 1485); De contemplació y meditacions de la Via-Sacra» (1487); «Breviarium Majoriçense» (1488) y otros libros.

[19] Arch. hist. del Reino: *Letres Missives*, 1490-95, p. 46.

[20] Este autor ¿pudo constatar la verdad con las bulas o breves auténticos de los papas Alejandro V y Sixto IV, a la vista, o únicamente leyó y recogió de ello referencias mediatas? El documento 4 menciona ciertamente las concesiones (autorización y confirmación respectivamente) de dichos pontífices ;pero quizás iban dirigidas a toda la rama de las Urbanistas, que no en particular a las del Puig de Inca, si bien éstas, en su caso concreto, usarían del privilegio general, haciéndolo constar en la conocida escritura de septiembre de 1530. Fíjese el lector que el documento 1 dice que el traslado se hace «privilegiis dicte religionis permittentibus»; y el documento 4 que las cartas de Alejandro V y Sixto IV autorizan «res *monasteriorum nostrorum auferre*...», todo lo cual

en este caso concreto haya motivo para exclamar con la conocida frase horaciana: *aliquando bonus dormitat Homerus.*

III

Del Puig de Inca bajan a establecerse en un llano de Esporlas, donde se les cede terreno para edificar junto a una iglesuela perfumada de antigüedad.

Que unas religiosas clarisas se hubiesen procurado mansión de paz en el Puig de Inca es cosa fuera de duda, ya que, cuando no existieran más pruebas fehacientes, lo declara con certeza el hecho notorio de su trashumación desde aquella altura al término parroquial de Esporlas.

Campaner, recogiendo lo que habían aseverado varios autores, copiándose unos a otros erróneamente, consignaba que el cambio se hizo en 1515: «En este año — escribe — se trasladaron las religiosas franciscanas del *Puig de Inca,* Iglesia de Santa Magdalena, a un lugar llamado *la Esgleyeta,* término de Esporlas, donde tomó el nombre de Monasterio del *Olivar* por estar circuído de un espeso bosque de dichos árboles» [21]. Tal fecha reclama rectificación, como luego veremos. Menos preciso está Quadrado al decir que «del Puig habían bajado, a principios del siglo XVI» [22].

Convendrá antes presentar el cuadro de placidez topográfica, el escenario rústico de su nuevo destino. A mitad camino de Palma a Valldemosa, en la confluencia del «vall de Sant Pere» y «S'Estret», formóse una extensa llanura, que observada desde cualquier prominencia parece un tranquilo lago: sus aguas verdes reflejan diversas tonalidades con el follaje de pinos, olivos, algarrobos, almendros, trigales, hortalizas, árboles frutales, etc. En el centro de dicho paraje, que comprende diversos predios, levantóse ya en los primeros tiempos de nuestra restauración cristiana una iglesuela, que ha dado denominación genérico-toponí-

parece apoyar nuestra opinión. Sea como fuere, queda firme la Carta Misiva, inserta en las páginas 8 y 9, transcrita del original en toda su integridad.

[21] Cf. *Cronicón Mayoricense*, por ÁLVARO CAMPANER Y FUENTES, 1881, p. 224.

[22] *Islas Baleares,* ya cit., p. 820.

mica a toda aquella comarca, y que se yergue todavía a la vera, vera de la carretera real, «S'Esgleyeta« (diminutivo mallorquín de *Sgleya, Esglea, església*), en terrenos de la finca So'n Maixella.

Los repobladores de la isla, después de la gesta de 1229 realizada por el serenísimo don Jaime I de Aragón, al colonizarla, una vez sojuzgado el poderío dominador de los moros, hijos del Islam, fueron erigiendo iglesias o capillas por todo su territorio, especialmente en las villas incipientes, antes alquerías. La tradición y artesanías árabes — dicen Esteve y Alomar — ponían al alcance de obispos y magnates un procedimiento constructivo harto económico: aquéllos cubrían sus edificios con techumbres de madera, decorados a veces con labores de alfarjía y policromía, y apoyadas sobre arcos apantallados de sillería. Este sistema se empleó en nuestros templos primitivos, modestos, humildes, sencillos los más. Planta cuadrada, paredes lisas, con cubierta a dos vertientes subdivididas en varios tramos por arcos apuntados que arrancan a muy poca altura del piso, sin molduraje, pocas veces con capitel y, cuando lo tienen, formado por una simple imposta, sosteniendo las vigas de la techumbre, que en casos excepcionales era obra rica de carpintería y policromía mudéjar, pero regularmente presentaba sencilla tablazón, portal único, de medio punto, abriendo de ordinario la fachada principal, y el pequeño campanario en forma de espadaña [23]. Este curioso tipo arquitectónico, careciendo de ábside el muro del fondo, en el que se apoyaba el retablo sencillo, sin baquetones en los arcos, sirvió de norma casi general para estas construcciones que en el siglo XIII empezaron a jalonar la variadísima campiña mallorquina.

Entre las iglesias de tan lejana época, de las cuales subsisten venturosamente por nuestro suelo notables ejemplares más o menos bien conservados, aún con la fisonomía de su origen, ese algo amable y característico, de gusto popular gótico-arcaico, figuró la que ahora nos interesa, dedicada a la Madre de Dios, simple rectángulo con un solo arco ojival arrancado del pavimento, construida con piedras sin pulir, de las famosas canteras de So'n Maixella. Resta todavía en pie; pero, por reformas posteriores, ha llegado a perder interiormente su primigenio carácter.

[23] Cf. *Pequeñas iglesias de los repobladores de Mallorca*, por FRANCISCO ESTEVE y GABRIEL ALOMAR, en «Panorama Balear», n.º 39 (18544) 3 y 4.

Se le ha llamado *Ermita,* nombre que en nuestra isla no se usó nunca más que en el riguroso sentido de vivir a su sombra algún ermitaño. Un legado de 1395 hace mención de «fra Antoni Muntaner, ermitá de la parróquia de Sporles»[24]. Si este anacoreta no residía en el Olivar, se santificaría en la parte de So'n Quint, posesión montañosa del mismo término municipal y en el punto conocido por «ses ermites». Sin embargo, abrigamos la convicción de que alguno de aquellos piadosos varones, amantes del silencio y mortificación, que tanto abundaban entonces, ciñendo cilicio y sayal, estuvo al servicio de la Reina divina en el solitario templo que nos ocupa.

Según conjeturas parece ser del siglo XIV (y quien sabe si encargado por un ermitaño) el valioso cuadro del altar mayor, pintado sobre madera, adrede en honor de la Virgen Titular. No se trata de una efigie, cuyos prodigios perfumaron de milagro y devoción la típica iglesuela campestre. Pero, por analogía con otro existente en la iglesia parroquial de Inca, se ha atribuido al famoso artista Juan Daurer[25]. De pie sobre el suelo, en un fondo tenuemente gris, Ntra. Señora viste túnica encarnada con finos dibujos dorados; lleva amplia sobrevesta a modo de casulla, color azul, salpicada de estrellas también de oro, siendo notable la holgada y bien entendida composición de sus pliegues; ningún velo cubre su cabeza, de la que baja hermosa cabellera, ciñendo su frente áurea y rica diadema real y, además del nimbo, la refulgente aureola de las doce estrellas simbólicas: oro y luz. Con su brazo izquierdo sostiene, sentado, al Niño, mostrando en su mano

[24] *La Vida ermitana,* ya cit., p. 34.

[25] Faltan noticias biográficas referentes a este pintor isleño, que forma concierto entre los artistas más destacados de nuestra pintura gótica (Torner, Terrenchs, Alcañiz, Nisart, Marsol, Mayol, Moger, Pellicer y Tosquella); suya es la Virgen representada sobre tabla (a. 1373), que antiguamente ocupó el centro del altar mayor en la iglesia parroquial de Inca, verdadera y excelente joya de arte que todos los aficionados admiran. Dicha pintura lleva en caracteres monacales y en una sola línea, interceptada por el escudo de armas de aquella ciudad, esta inscripción: *Joan Daurer: Pintor: mapintada: L'any MCCCLXXIII.* Dice A. Furió: «Creo que existen aún muchas de sus obras en la isla, pero no veo ninguna que vaya firmada por él, ni aun el de San Miguel de Muro, lo cual prueba la satisfacción que tenía de ser autor de la santa María de Inca». (*Dic. Hist. de los Ilustres Profesores de las Bellas Artes en Mallorca,* 1859, p. 48.) Por cierto, la parroquial de Esporlas, en cuya demarcación se encuentra S'Esgleieta, también poseyó un bello ejemplar de imágenes pintadas sobre tela, es a saber, *Sta. Maria de la Neu,* que debió ocupar la parte céntrica de un retablo del siglo XV.

derecha un ramito de olivo cargado de fruto. El Hijo, desnudo a su vez, tiene cogido con la siniestra un jilguerito, y extiende la diestra como queriendo tomar el ramo a la Madre, y eso con actitud divinamente risueña. Es hondamente dulce la impresión de majestad serena y bondadosa que causa la figura de dicho retablo, cuya pintura la pátina del tiempo va tornando más delicada, ganando el corazón de cuantos la contemplan y reverencian.

Campaner, Mut y otros quieren suponer que, al instalarse nuestras clarisas urbanistas en S'Esgleyeta, empezaron a ser llamadas monjas del Olivar porque su monasterio «fué edificado en una espesa selva de olivos». No es exacto; sino por razón del templo que se les concedió, designado, ya en documentos anteriores al traslado, *ecclesia sive capella Sancte Marie olivaris*, iglesia o capilla de Santa María del Olivar, y esto desde muy antiguo, puesto que María Santísima, en el retablo meritado, ostenta un ramito de olivo, más que como símbolo de paz, por el arbolado de fronda verde-plateada que cercamente la circuía, más claro, por el lugar de su situación: *esgleia de l'olivar, capella de l'olivar, Ntra. Senyora, Santa Maria de l'Olivar.*

Vengamos ya a la instalación en dicho paraje de las clarisas de Inca. No fue a principios del siglo XVI, ni aún en 1515. Su trashumación hubo de realizarse después de 1526.

Según triple y auténtico instrumento notarial, que copiamos de uno de los protocolos del discreto Pedro Antich y presentamos al final, resulta que: Día 26 de noviembre de 1526 el canónigo Doctor Luis Villalonga, párroco de Esporlas, en atención a que, habiéndose ya tratado y determinado que las religiosas de la regular observancia de Sta. Clara, del convento de Santa Magdalena de Inca, por una serie de razones, entre éstas grandes apuros económicos, hasta llegar a enfermar y morir de hambre [26], sin

[26] Todo se desprende de los apéndices 1, 2 y 3. El grado de sus necesidades ¿subiría por encima de la pobreza franciscana? La condición previa para que una doncella fuese admitida en alguno de los monasterios de Sta. Clara era la tradicional de los monjes y frailes: el trabajo y la limosna. Mientras la mayoría trabajaba entre los muros conventuales, otras iban a pedir limosna de puerta en puerta. La regla del cardenal Hugolino a las Damas Pobres tocaba este punto al decir: «Sorores servientes extra monasterium longam moram non faciant... Nec praesumant rumores de saeculo referre in monasterio». (WADDING, *Anales Minorum* [Roma 1625] p. 310). Solamente cuando las clarisas se convirtieron en orden de estricta clausura, los conventos empezaron a tener sus colectores. = A la derecha del presbiterio de la iglesia de Sta. Magdalena dice una

agua suficiente siquiera, pasen a establecerse en la iglesia del Olivar de su parroquia («transferantur et mutentur de dicto loco sive monasterio podii Inche ad ecclesiam sive capellam vulgo dictam et dictum Santa Maria del Olivar»), lo cual sería de utilidad múltiple, y es asimismo del agrado del Ministro Provincial de los frailes Menores P. Francisco Burgues Zaforteza, del Capitán General y de los Jurados, otorga a la M. Abadesa de aquella comunidad, Rda. Sor Magdalena Rigolfa y a dicho Provincial, el consentimiento, hechas algunas salvedades, por los derechos que le competen sobre el sagrado inmueble. El 28 siguiente, la señora D.ª Juana Vda. de D. Miguel de Maxella con su hijo Don Jerónimo Miguel Maxella, y los Sres. Jurados, consideradas las desventajas que se padecían en el Puig de Inca, y las ventajas que suponía su traslado, ceden a la mentada abadesa (ausente) y al Provincial sus derechos sobre la iglesia del Olivar, en donde se habían personado para tal acto. Y, habida cuenta que lo aprovechable para solar era poco (quizás un mero corral: *ecclesie terminus, ambitus, circuitus, multum exhiguus est*), el mismo día, en So'n Maxella, madre e hijo, propietarios del predio, hacen donación a ambos representantes de clarisas y franciscanos, de dos cuarteradas *(duo jugera ex campo nostro)* de tierra lindante con dicha capilla para edificar cómoda y holgadamente, pero a condición de que si las monjas no llegasen a trasladarse, o, instaladas en el Olivar, lo abandonasen después, todo revertiría a los donantes.

IV

A pesar de su proverbial pobreza van construyéndose nuevo casalicio, que pronto se llamará «convent de l'olivar», pero sin disfrutarlo mucho tiempo.

A la luz de los tres documentos indicados, clara como la luz del sol, ya no puede admitirse, por disentir de la verdad histórica,

lápida de mármol blanco: «A xx d'abril de MCMXXXIV foren soterrades les despulles mortals que es trobaren amb motiu de restauració d'aquest oràtori i que en part havien estat vistes en MDCLXXVII». Tales restos, que serían de monjas principalmente, se encuentran al pie de la misma lápida.

la fecha que adoptaron nuestros cronistas al observar la ruta de las atribuladas clarisas desde la estéril montaña de Inca, donde hartas privaciones sufrían, a la paradisíaca llanura de Esporlas, para ponerse bajo el manto maternal de la siempre Virgen María, «Mare de Déu pagesa», Nuestra Señora del Olivar [28].

Hechos los trámites debidos, allá a fines de noviembre de 1526, aparecerían luego las preocupaciones de orden material y constructivo; y en el supuesto de que las obras se emprendieran inmediatamente, no podrían llevar ritmo acelerado dada la pobreza de las monjas y siendo sus posibilidades casi nulas. Es claro, pues, que el proyectado edificio no estuvo en condiciones de ser habitado, ni en su parte más indispensable, al cerrarse el diciembre inmediato. En todo caso será en el decurso del año siguiente, 1527, que, dejando para siempre su primitiva mansión con largos sacrificios levantada y conservada, como dice el documento 4 («attendentes predecessores nostras ex pauperitatibus ipsarum multas pecunias expendisse pro ipso monasterio construendo et pariter nos exinde de nostris pauperitatibus multas operas fecisse, etc.») pasen a inaugurar la vida monacal a la vera del camino de Valldemosa, donde presto fueron llamadas «les monges de l'Olivar», y el suyo «el convent de l'Olivar».

Como tales, es decir, teniendo ya carta de vecindad en S'Esgleieta, a 5 de septiembre de 1530, con la aprobación del Ministro Provincial de los observantes de Mallorca P. Fr. Juan Crespí [29],

[28] Como se verá en el texto, otras religiosas, de la Orden Jerónima, a fines de 1530 pasaron a ocupar Santa Magdalena, de donde volvían a bajar al ocaso de 1534. Sería después de éstas que se inauguró una escuela de gramática «en la antiquísima ermita del Puig de Inca», según expresión de Bover. Entre las cátedras de enseñanza, que florecieron en despoblado — Miramar de Valldemosa, Randa de Algaida, Montesión de Porreras — rememoradas en los anales de la historia local, figuró igualmente la de Sta. Magdalena de Inca, sin que se sepa de algunos de tales centros, de una manera positiva, la fecha de su fundación ni de sus fundadores, advierte Ballester. El primero que regentó cátedra en el oratorio campestre de Inca fue Bartolomé Far, doctor teólogo, uno de los sujetos que con más celo se aplicaron a promover en la isla el estudio de la bella latinidad. Dicho maestro, presbítero (alguien le presenta como monje), daba un trabajo a la imprenta en 1538. Cf. *Escritores Baleares*, por J. M.ª BOVER, 1868, I, 289; y *Bosquejo Histórico de Instrucción Pública en Mallorca*, por RAFAEL BALLESTER, 1904, *passim*).

[29] Figura destacada en su tiempo; predicador insigne y fundador del convento de Observantes de Alcudia; fue dos veces provincial (1530-1565), y en 1538, por su talento y virtud, se le nombró Inquisidor del Reino. Murió el 3 de febrero de 1584, a los 80 años, con fama de santidad, siendo sepultado en el convento de Jesús extramuros de la ciudad.

la M. Abadesa del Olivar sor Ana Planas y las suyas hacían acta de renuncia y donación a las Jerónimas de la ciudad, representadas por su M. Priora sor Jerónima Desmás, del monasterio por ellas abandonado en el Puig de Inca, el cual, a pesar de la autorización conseguida para desmontarlo y llevarse las maderas, hierros y demás materiales útiles y aprovechables para la construcción del nuevo, había quedado intacto. Con la Abadesa figuran en la escritura, autorizada por el notario público Miguel Roig, doce profesas más, probablemente todas las que integraban a la sazón la comunidad olivetana.

Su permanencia bajo el amparo, y formándole corte de honor, de Ntra. Sra. del Olivar, cuyo culto hubo de experimentar bellos aumentos indudablemente, fué efímera, ya que no pasó — no se sabe el motivo cierto — del año 1549. Durante este lapso de tiempo habían proseguido las obras, pobres en verdad, de celdas y dependencias, tapias del huerto, patios, la gran cisterna y algibe, añadiendo a la iglesia un arco más, coro y capillas a ambos lados [30]; pero siempre con harta penuria, pues, lejos de contar con recursos suficientes, tenían que vencer apuros económicos, si bien no les faltaron piadosos y compasivos benefactores: entre éstos merece especial mención el presbítero Miguel Estelrich, beneficiado de Santa Eulalia, que les entregó espontáneamente 50 ducados de oro, valor de 80 libras mallorquinas.

La riqueza única de aquella comunidad, que al cabo de seis lustros llegó a constar de cincuenta religiosas, era su perfecta observancia de la regla y estatutos de la Orden, floreciendo en eximias virtudes [31] el característico «convent de l'Olivar».

[30] Más tarde hiciéronse algunas otras reformas: 1.ª Apareció el retablo mayor que venía a encuadrar la tabla de la Virgen Titular, obra, aquél, de un artista italiano Antonio Soldati, de quien dice A. Furió que «vino a esta isla a más de mediados del siglo XVIII y se dedicó sólo a las obras de estuco en las bellas artes, en las que hizo cosas buenas. Son de su mano el retablo principal de la iglesia de Ntra. Sra. dicha la *Esgleyeta*, que forma un antiguo adorno con dos pilares áticos de gusto romano». (*Diccionario*, etc., p. 172.) Realmente hizo cosas buenas, p. e., el estuco del coro de la iglesia parroquial de Alaró y el de la capilla de la Virgen del Refugio en el castillo del mismo pueblo. 2.ª En 1878 construyóse la obra actual, desapareciendo, por desgracia, la techumbre en su forma primitiva.

[31] En confirmación basta el recuerdo de la Vble. Sor Margarita Genovard, que fallecía en gran opinión, el año 1559, o sea, a los diez de fundado el convento de la ciudad. Su vida monacal, ya en S'Esgleyeta, no fue sino un labrarse la corona de gloria, por su penitencia y paciencia, viéndose regalada a veces

V

Otro éxodo de las pobres monjas: fundan en la capital teniendo, al cabo de 288 años, que fusionarse con las del convento de Sta. Clara.

Podemos colegir que, alejadas del monasterio del monte que tanto anhelaran abandonar, y establecidas voluntariamente en el monasterio del llano que con hondo amor habían plasmado, las humildes clarisas hubiesen rechazado como una tentación del demonio cualquier sueño tocante a su separación de S'Esgleyeta [33], lugar ameno y tranquilo, propicio a la sosegada contemplación de las cosas celestiales, donde podían gozar de aire libre y aprender en la Universidad de Dios, como llamó Spalding a la naturaleza. Su recogido claustro era exhalante del buen aroma de virtudes monacales; de conocerlo el Bto. Ramón Lull, hubiera podido encomiarlo con estas palabras suyas: «monestir de dones ordenat a bones custumes» [34]. Y, sin embargo, según hemos indicado antes, en el año 1549 huían del Oliver de Esporlas, se arrancaban de todo aquello que amasaran con tanta abnegación, palomar de sus encantos, estuche de sus desvelos, archivo de sus dolores y gozos, relicario de sus ensueños de perfección, y trasladábanse a la ciudad donde fundan nueva casa y templo dedicados a la Limpieza Original de María Santísima; pero ellas ya no perderán nunca el nombre toponímico de donde proceden; ni tampoco el sello del sacrificio.

Oigamos a Mut cuando en 1648, ocupándose de estas Clarisas, casi al primer centenario de establecidas en la capital, decía: «El otro monasterio de nuestra Señora de la Concepción, que llaman del Olivar, de las religiosas de la regla y hábito de San Francisco,

con prodigios de la bondad divina. (*Memorias para servir a la Hist. eclesiástica de ... Mallorca*, por A. Furió, 1820, t. I, p. 18.)

[33] El vocablo *esgleya* encuéntrase ordinariamente en documentos de los siglos XIII y XIV, y ello nos convence de que la dominación S'Esgleyeta no empezó al marcharse las monjas en 1491, que por cierto habían engrandecido el área del templo; sino que ya sería designado así en su primitiva pequeñez, tal vez por tener carácter de humilde eremitorio o en comparación con el parroquial de Esporlas adornado con honores de tal primacía.

[34] *Libre de Evast e Blanquerna*, ya cit., Llib. II, cap. XXIV, p. 150.

tuvo su primera fundación con invocación de santa Magdalena en el monte que dista de la ciudad cuatro leguas y media, llamado el Puig de Inca. En el año... se trasladaron a la parroquia y término de la villa de Esporlas, y allí tomó el monasterio nombre del Olivar... y hoy le llaman la Iglesieta. En el año de 1549 pasaron a fundar el convento en que hoy viven en la ciudad en la calle de San Miguel, junto a la iglesia de San Antonio... Estos años pasados se acabó de edificar la iglesia de hermosa y moderna fábrica con piadosa liberalidad de Juan Serralta. Viven en este convento hasta cincuenta y cuatro religiosas con particular observancia de su sagrada regla...» [35].

Vírgenes prudentes y con óleo de piedad en sus lámparas, continuaban vigilando por la guarda de la disciplina regular en su ciudadano monasterio, con escasa historia, hasta 1837 en que su comunidad se verá obligada a un nuevo traslado.

Sabido es que, exclaustrados los religiosos en 1835 y pasadas a desamortización todas sus temporalidades, no dejó de arreciar la persecución atacando, directa o solapadamente, a la Religión Católica y demás personas consagradas a Dios. Y así llegó el susodicho 1837 y con él el decreto de las Cortes en que se disponía: «...que en los pueblos sólo haya un monasterio de cada orden religiosa de mujeres...» [36], y esa disposición infausta expulsó para siempre de su morada a las monjas del Olivar — 34 eran entonces —, que a las cinco de la madrugada del 21 de abril fueron a unirse a sus hermanas las de Santa Clara. Dicho convento, cuyas obras habían durado una centuria, llevadas a cabo con hartas apreturas y privaciones de las humildes franciscanas, robado a sus únicas dueñas, después de servir de presidio, se demolía en mayo de 1889, convirtiéndose su solar en plaza pública, la que todos hemos conocido, la «plaça del olivar».

Con motivo de tal supresión escribía Quadrado: «Aún humea en la calle de San Miguel el reciente derribo, y extrañan los ojos el desolado hueco del que ha sobrevivido más de cincuenta años a su sagrado empleo para morir al cabo con el degradante de presidio; entonces en 1837 debió extinguirse con su comunidad

[35] *Hist. Gen. del Reino*, t. III, pp. 701-702.
[36] *Del Puig de Pollensa al Puig del Sitjar*, por DIEGO ZAFORTEZA, 1945, t. I, p. 446.

incorporada por identidad de orden a la de Santa Clara, ahorrándose el edificio una prolongada agonía. El título de Olivar recuerda la procedencia campesina de aquellas monjas: del Puig de Inca habían bajado... para estacionarse junto a la fuente de la *Vila,* en el caserío de la Esgleyeta... hasta que en 1549, previniendo la prohibición de conventos en despoblado que se temía del Concilio de Trento, buscaron albergue dentro de la ciudad y en él echaron raíces a costa de estrecheces y penurias, que a juzgar por la frecuencia de sus expresivos memoriales a la Universidad en demanda de socorro, eran mayores que las de cualquier convento» [37],

Ignoramos si en 1491 los Jurados, interín se construyese y terminase el monasterio del Puig de Inca, conseguirían a favor de sor Práxedes Magdalena y demás religiosas que la seguían como abadesa, lo que propusieron al monarca: «havem pensat en aquesta ciutat haver hun monestir de monges de Santa Clara lo qual te tal disposicio que santament les dites monges porien habitar e tenir llur orde de observansa...». Aquel proyecto, que a nuestro modestísimo entender no pasaría de simple interinidad, se realizaba después de más de tres y media centurias, pero definitivamente ahora y con amarga pesadumbre de nuestras Urbanistas. El susodicho 21 de abril de 1837 sería un día rociado con lágrimas y acompañado de sollozos y gemidos.

Loado sea el Señor por Santa Clara que calzó a sus hijas con las sandalias de la humildad, vistiólas con la estameña de la abnegación y las ciñó con el cordón del sacrificio, haciéndolas desear el galardón de la pobreza, que es el reino de los cielos.

BARTOLOMÉ GUASP GELABERT, Pbro.

[37] *Islas Baleares,* p. 820.

Apéndice

1. 17 noviembre 1526

El cura párroco de la iglesia de Esporlas autoriza a las monjas clarisas del Puig de Inca puedan construir nuevo monasterio junto a la iglesia del Olivar, de su parroquia.

Die XVII mensis novembris anno a Nativitate Dni. MDXXVI. = In nomine, etc. Ego Ludovicus de Villalonga, Juris utriusque doctor archidiaconus et canonicus Maioricensis et rector parroquialis ecclesie de Spurlis Maioricensis diecesis, sciens et attendens venerabiles moniales monasterii et conventus Sancte Magdalene podii Inche regularis observantie Sancte Clare cum maximo incomodo labore ac detrimento personarum suarum residentiam facere in dicto monasterio podii Inche ob plures causas et rationes et signanter quia locus ille multum sterilis et siccus est taliter quod tempore estatis maximam patiuntur aque penurias et necessitatem et ob loci distantiam e podii altitudinem sepenumero inopia perimuntur et eis saltem ita prompte, ut oporteret, subveniri non potest de aqua et aliis quotidiano victui necessariis, taliter quod quando quam ob causam predictas infirmitates patiuntur et a cultu divino distrahuntur, et propterea tractatum fuisse ac conclussum iure et privilegiis dicte religionis permittentibus, ut conventus et moniales dicti monasterii transferantur et mutentur de dicto loco sive monasterio podii Inche ad ecclesiam sive capellam et locum vulgo dictam et dictum Santa Maria del Olivar, que est in termino dicte parrochie de Spurlis, ut ibi Deo propitio regularem observantiam profiteri valeant Sancte Clare, quod equidem valde gratum et acceptum fuit non modo dictis venerabilibus monialibus et Rdis. fratribus regularis observantie divi Francisci curam prelaturam et superioritatem dictarum monialium et conventus predicti habentibus verum etiam spectabili et nobili Carolo de Pomar, locumtenenti et capitaneo generali, et magnificis iuratis et aliis viris patriciis ac primatibus presentis regni et signanter magnificis patriciis possesiones habentibus circa locum predictum Sancte Marie del Olivar cum pro certo habeatur attenta qualitate vicinitate et aliis qualitatibus ac circumstantibus dicti loci ferventius et oportunius ibi divino cultui intendetur et saluberrimum exinde reultabit presidium animabus non modo dictarum venerabilium monialium verum etiam et aliarum personarum vicinarum loco predicto.

Sciens etiam et attendens quod ad bonos rectores spectat eis rebus prestare assensum que ad incrementum divini cultus et salutem ac presidium animarum pertinent, et quod rei tam laudabili ac sanctae

non convenerit meum denegari assensum, ideo ad laudem Dei omnipotentis et domini Iesu Christi Salvatoris et redemptoris nostri ac gloriosissime virginis dei Genitricis Marie, sub cuius invocatione dicta ecclesia sive capella Sancte Marie del Olivar est constructa, necnon et ad conservationem et ad ampliationem dicte sacre religionis regularis observantie Sancte Clare, quam dicte venerabiles moniales profitentur et perpetuo profiteri habent, gratis cum hoc presenti publico instrumento perpetuis temporibus valituro assentior dicte sacre religioni regularis observantie Sancte Clare et pro ea Rde. Sorori Magdalene Rigolfa, abbatise conventus et monialium predictarum, et Rdo. patri Francisco Burgues Safortesa, ministro provinciali provincie Majoricensis fratrum regularis observantie Sancti Francisci et monialium observantie regularis Sancte Clare, ad quem cura prelatura et superioritas dictarum monialium ut previssum est pertinet et spectat licet abssentibus tamquam presentibus interveniente notario subscripto tamquam publica et autentica persona pro eis dictaque religione et futuris abbatisis monialibus prelatisque ac superioribus fratribus et ministris dicte regularis observantie qui nunc sunt et pro tempore fuerint legitime stipulante et recipiente. Et cum salvitate iurium obventionum et oblationum et quartarum funerum quorumcumque et privilegiorum tam mei dicti Ludovici de Vilalonga rectoris et curati predicte eclesie de Spurlis quam etiam dictarum religionum regularis observantie divi Francisci et Sancte Clare concensum, permissionem et voluntatem meam presto et accomodo quod in dicta ecclesia sive capella Sancte Marie Olivaris seu iuxta illam construatur, edificetur et quantum voluerint dicte persone religiose amplietur monasterium pro predictis et aliis quibuscumque serviciis monialibus dicte regularis observantie Sancte Clare et ibi fiat, et sic conventus dictarum monialium et dicta ecclesia sive capella perpetuo deserviat pro ecclesia dicti monasterii et conventus, et in loco predicto et circa illum fieri edificari et pretendi valeant omnia que fuerint necesaria et oportuna et expedire videantur dicto monasterio et conventui. Hunc itaque concensum et voluntatem meam presto et accomodo prout melius, etc. Deus omnium locorum, etc. ... Ad hec ego dictus frater Franciscus Burgues Safortesa minister provincialis cum modis et salvitatibus predictis acceptans dictum concensum lauditionem et emologationem de premissis plurimus vobis dicto Rdo. Ludovico de Vilalonga pro me et dictis religionibus reffero gratias actiones, etc.

Testes venerabiles Anthonius Petro Paschasius Simo ac Johannes Sagui Presbiteri maioricenses test. vero aceptationis dicti Rdi. patris Francisci Burgues Safortesa qui eumdem die acceptavit sunt magnifici Jacobus Litra legum doctor et Joamnes Moig civis Majoric.

2. 28 noviembre 1526

Juan Antonio Bartomeu, Pedro Mari y Juana, viuda de Miquel Maxella, con su hijo J. M. Maxella ceden a las monjas clarisas cuantos derechos pudieran tener sobre la iglesia del Olivar.

Die XXVIII mensis novembris anno a Nativitate Dni. MDXXVI. In loco dicto Sancta Maria del Olivar. = In Dei nomine, etc. Nos Johannes Anthonius Barthomeu civis unus ex Juratis magnificis presentis regni Maioricarum Petrus de Marí, alias de Sancto Johanne, domicellus, Johanna uxor magnifici quondam Michaelis Maxela civis et Hieronimus Michael Maxela dictorum coniugum filius: Scientes et attendentes venerabiles religiose regularis observantie Sancte Clare ad presens residentes monasterium ac conventum facientes in podio Inche et ecclesia ibidem constructa sub invocatione Sancte Magdalene ob loci sterilitatem siccitatem et multimodam incomoditatem earum eorumque pro debita manutentia sanctimonialis ac regularis vita sunt necessaria non posse ut deceret vitam sanctimonialem ibidem ducere et propterea tractatum et determinatum fuisse cum interventu et assensu non modo Rdi. ministri provincialis et fratrum Sancti Francisci regularis observantie curam regiminem et superioritatem habentium dictarum monialium hordinis Sancte Clare, verum etiam spectabilis et nobilis domini Caroli de Pomar locumtenentis et capitanei generalis et magnificorum iuratorum inferius laudantium eorumque auctoritate quatenus opus sit interponentium et aliorum virorum patriciorum huius regni quod dicte moniales mutentur et transfretentur ad ecclesiam et locum dictum Sancta Maria del Olivar termini parroquie de Sporlas ut ibidem iuxta dictam regularem observantiam Sancte Clare monasterium et conventum faciant attenta loci conmoditate et civitatis maiori vicinitate quod nobis expedit et valde gratum existit cum ex ipsa mutatione monialium et conventus et novi monasterii fundatione speretur maximum remedium ac refrigerium ad salutem animarum, ideo interveniente in his auctoritate ac decreto dicti spectabilis domini locumtenentis generalis necnon et asensu magnificorum iuratorum presentis regni, gratis donamus donatione videlicet pura, mera, simplici et inter vivos irrevocabili de presenti Rde. sorori Magdalene Rigolfa abbatise dicti monasterii ac conventus licet absenti, etc., ac Rdo. patri Francisco Burgues Safortesa ministro provinciali provintie maioricensis fratrum regularis observantie Sancti Francisci ac monialium regularis observantie presenti et nomine dicte religionis acceptanti omnia et quecumque iura nobis et cuilibet nostrum tam continuatim quam divissim pertinentes pertinentia et spectantia in dicta ecclesia sive capella vulgo dicta Santa Maria del Olivar et pertinentiis illius.

Hanc autem donationem facimus prout melius, etc. Continentes, etc. Promitt. etc.

Ad hec ego dictus frater Franciscus Burgues Çafortesa minister predictus in iis presens et dictam donationem pro religionibus ipsis acceptans gratis reffero gratiarum actiones quam plurimas non quas debeo, sed quas possum et valeo. Et nos Iohannes Anthonius Barthomeu predictus ac Iacobus de Campfullos cives duo ex iuratis magnificis presentis regni et potestatem ab aliis magnificis consociis nostris in dicto officio habentes in iis presentes et consentientes laudamus approbamus ratificamus et confirmamus quantum opus est omnia et singula superius enarrata tamquam de omni consensu omnium magnificorum iuratorum sociorumque nostrorum facta. Gratis promi..., etc., non contravenientes, etc. Nos vero Carolus de Pomar loctinens capitaneus generalis in presenti regno maioricarum prospitiens predicta omnia et singula satisfacere et expedire necdum dictis monialibus regularis observantie Sancte Clare verum etiam bono publico huius regni et saluti animarum et in istis omnibus interveniens nostram in predictis interponimus auctoritatem pariter et decreta nostri presidalis officii eamque approbamus ratificamus et confirmamus.

= Testes Jacobus Litra legum doctor et Johannes Moig domicellus de Maiorica, in quorum presentia dicti magnifici iurati Petrus de Sancto Johanne Johanna Maxella Hieronimus Michael Maxella et frater Franciscus Burgues Çafortesa predicti firmarunt et laudarunt et dictus spectabilis et nobilis dominus loctinents et capitaneus generalis ratificavit approbavit et confirmavit omnia supradicta super quibus sui predicti officii auctoritatem pariter et decretum interposuit.

3. 28 noviembre 1526

Juana, viuda de Miguel Maxella y su hijo J. M. Maxella hacen donación a las monjas del Olivar de dos mojadas de tierra contiguas a la iglesia.

Dicta die in possessione dicte magnifice domine Johannae Maxella. = In Dei nomine, etc. Nos Johanna uxor magnifici quondam Michaelis Maxella civis et Hieronimus Michael Maxella dictorum coniugum filius, scientes et attendentes venerabiles moniales podii Inche velle ac intendere monasterium ipsum mutare in capella sive ecclesia Sancte Marie Olivaris parrochie de Sporlas cuius quidem ecclesie terminus multum exhiguus est scientes insuper dictam ecclesiam termino nostre possessionis circumdari et quoniam tam nobis quam saluti animarum monialium predictarum et vicinorum dicte ecclesie expedire ac utilem esse mutationem ipsam monasterii predicti fieri quia tamen ambitus et ecclesie dicte circuitus ita tenuis et exiguus

est mutationem dicti monasterii non patitur propterea ut moniales orent Deum pro animabus ipse maiori vigilantia cultui divino invigilent et adhereant bonoque amore ducti quem gerimus erga dictam religionem monialium regularis observantie et ut dicte moniales orent Deum pro animabus nostratis donamus donatione videlicet pura mera simplici et inter vivos irrevocabili ac de presenti Rde. religiose sorori Magdalene Rigolfa abbatise monasterii Inche licet absenti, etc., et Rdo. Fratri Francisco Burgues Çafortesa ministro provinciali fratrum ac monialium regularis observantie provinciae maioricensis pro dicta religione acceptanti presenti duo iugera sive dos corteradas terre ex campo nostro dicteque ecclesie Sancte Marie Olivaris contiguo sub pacto quod in dictis duobus terre iugeribus edificetur ambitus et dicti monasterii ibidem mutandi circuitus et sub pacto quod si futurum crevisset quod non arbitramur dictas moniales inhibi non mutari vel dictum locum et ecclesiam deserere quod presens donatio dicte religioni et monialibus ipsis pro non facta habeatur et ipsa duo terre iugera nobis et nostris revertantur.

Hanc itaque dictorum duorum terre iugerum donationem vobis et dicte religioni facimus prout melius, etc. Dantes omnia, etc. ... Promitt. habere, etc. Ad hec ego dictus frater Franciscus Burgues Çafortesa minister provincialis predictus in iis omnibus presens et dictam donationem nobis seu dicte religioni sub pactione et conditionibus antedictis factam acceptans gratis de eadem vobis dictis magnificis Johanne Maxella et Hieronimo Michaeli Maxella ingentes referimus gratiarum actiones nos quas debemus licet quas possumus et valemus. = Testes predicti magnifici Jacobus Litra legum doctor et Johannes Moig domicellus de Maiorica in quorum presentia omnes predicti firmarunt [27].

4. 5 septiembre 1530

La abadesa y monjas del monasterio del Olivar hacen renuncia y donación del monasterio por ellas abandonado en el Puig de Inca a favor de las Jerónimas de la ciudad.

Die lune, v.ª mensis septembris anno a nativitate Dni. MDXXX. In Dei nomine, etc. Noverint, etc. Quod nos soror Anna Planes, Dei gratia abbatissa monasterii et conventus Beate Birginis Marie del Olivar termini presentis civitatis, soror Caterina Guarina vicaria dicti conventus et monasterii, soror Caterina Parissa, soror Raphaela Alber, soror Francina Tornera, soror Agnes Babilonia, soror Michaela Sequiera, soror Margarita Neta, soror Johanna Steva, soror Caterina Burguessa, soror Bonaventura Toguores, soror Clara Fusteia, soror Ma-

[27] Del libro *Protocollium mei Petri Antich notarii publici Maioricarum anno a nativitate Dni. MDXXVI.* (Arch. de Protocolos.)

theua Bisquerra, omnes moniales et profese dicti monasterii et conventus ad sonum campane more solito congregate atque convocate in capitulo capitulumque celebrantes pro infrascripto negotio sive causis inter nos tractandis et ad debitum finem deducendis prematuro habito consilio et inter nos moniales colloquio cum multum Rdo. religioso fratre Joanne Crespini presbitero et ministro provinciali provincie maioricensis conventus fratrum minorum de observantia et de observantia monasteriorum Sancte Clare et fratrum tertie regule. Scientes et attendentes nostris predecessoribus religiosis quam sororibus fuisse per tunc iuratos et populatores ville Inche pro construendo et edificando quodam monasterio ad omnipotentis Dei eiusque Genitricis Marie laudem et honorem necnon et beate Marie Magdalene dictam capellam illam iam constructam in podio vulariter Puig de Incha, ut constat instrumento facto in posse discreti Terrassa notarii quondam sub die... mensis... anno a nativitate M..., exinde quod fuisse constitutum monasterium et conventum observantie fratrum minorum beati Francisci de observantia. Scientes et attendentes predesessores nostras ex pauperitatibus ipsarum multas pecunias expendisse pro ipso monasterio construendo et pariter nos exinde de nostris pauperitatibus multas operas fecisse et plurimas pecunias pro ipsis obtinendis continendis et peragendis expendisse, scientes propter penuriam aque de lisentia et consensu expressis iam dicti Rdi. patris et ministri nostri dictam capellam in dicto loco podii Inche constitutam dereliquisse necnon et conventum in eodem loco facto et mutasse habitationem nostram et conventum nostrum in ecclesia sive capella Beate Virginis Marie dicte vulgariter del Olivar termini civitatis maioricarum ibique manere, in qua cepimus Deo iuvante construere domos et cellas pro dicto nostro conventu pro quibus omnibus ad debitum effectum deducendis sunt necessarie non modice pecunie, qua de re obtinuisse a sede apostolica licentiam et facultatem pro dicto novo per nos in dicto loco Beate Virginis Marie del Olivar continendo monasterio et conventu materiam tam ligneam quam lapideam ferream res et alias iam obtentas per nos seu per predesessores nostras monasteriorum nostrorum auferre seu exportare et exportari facere, ut constat, indubiis nobis predesessoribus nostris tunch in dicta religione epistolabus concessis per sanctissimos summos pontifices Alexandrum quintum et Sixtum quartum, altero videlicet pape Alexandris dato Ananie decima secunda kalendas septembris sui pontificatus anni primi, Sixti vero pape quarti dato Rome aqud sanctorum Petrum anno dominice Incarnationis millesimo quadringentesimo septuagesimo quarto pridie kalendas septembris sui pontificatus anno quarto. Ideo pro dicto novo continendo monasterio gratis per nos et nostras in dicto conventu sucessores moniales cum interventu dicti Rdi. fratris Joannis Crespini presbiteri et ministri provincialis nostri inferius laudantis precedentibusque primitus licentia et auctoritate necnon et denique facultate

cedimus renuntiamus et qualiter opus sit cum presenti donamus in manu et posse notarii infrascripti, etc., vobis sorori Hieronime Desmas priorisse monasterii et conventus Sancti Hieronimi civitatis maioricarum ceterisque monialibus dicti conventus absenti et absentibus ut presentibus et vestris sucessoribus dictam capellam et edificium per nos in ea constructum unacumque omnibus materiis tam ligneis lapideis quam et ferreis et denique apparamentis ex edificio et cellis inhibi constructis et factis per nos et per nostras antecessores moniales ita et taliter quod amodo de illis possitis et vobis liceat et facere vestras voluntates prout et quemamodum nobis licebat et facere possimus ante presentis iustique concessionem. Constituentes nos vestro nomine ad cautelam predicta tenere et possidere donec, etc. Titulo, etc. Quibus locis, etc. Constituentes etiam, etc. Extrahentes a nobis totum posse et dominum et in vos tranferentes pleno iure, etc. Et promittimus que vobis cedimus renuntiamus et damus ex pacto facere habere, etc., contra omnes personas et teneri de evictione pro quibus obli cum licentia dicti patris et ministri nostri dicti bona nostri conventus, etc. Renuntiamus largo modo, etc.

Ad hec ego religiosus frater Joannes Crespini presbiter et minister provintialis provintie presentis regni maioricarum conventus fratrum minorum de observantia monialium Sancte Clare et fratrum tertie regule hiis presens et consentiens laudo et confirmo omnia supradicta ut pose de meis assensu et consensu voluntate licentia et auctoritate iusta, etc. Et ego Michael Estelrich presbiter et in ecclesia parochiali Sancte Eulalie beneficiatus etiam hiis omnibus presens ne vos dicta religiosa soror Anna Planes abbatissa dicti monasterii et conventus Beate Virginis Marie del Olivar, termini presentis civitatis ,cetereque sorores et moniales tantum dagnum patiamini ex dicta renuntiatione et donatione dictarum materiarum lignearum lapidearum et ferrearum exportare desiderantium et volentium ex dicta capella podii Inche et in subsidium vestri monasterii et conventus de novo continendi et operarum iusdem nomine dicte sorori Hieronime Desmas priorisse dicti conventus Sancti Hieronimi civitatis Maioricarum et pro ipso conventu serie cum presenti dono vobis dicte religiosse sorori Anne Planes abbatisse ceterisque religiosis sororibus monialibus necnon et dicto conventui presentibus, etc., quinquaginta ducatos auri et de auro largos boni et iusti ponderis valentes octuaginta libras monete maioricarum solvendos et solvendas omnimode voluntati vestre quandocumque verbo fuero simplicer requisitus quos et quas nunch pro nunch et tunch pro tunch salvo et assecuro vobis nencnon et vestro conventui super omnibus bonis meis eosque solvere promitto omnimode voluntati vestre sub pena omnium missionum super quibus credatur, etc., pro quibus servandis obli bona mea, etc. Renuntias largo modo, etc., fiat ut in forma, etc. Actum est in ecclesia Sancte Meria del Olivar, etc.

Testes inde sunt honorabiles Michael Prats mercator, Martinus Prexana lanior et Bartholomeus Farra in quorum presentia omnes firmarunt et dictus Rdus. minister laudavit[32].

5.

Privilegio de usar hábito azul nuestras clarisas.

Bendecido el monasterio de Sta. Clara, de Mallorca, por el primer obispo de la diócesi Don Ramón de Torrella, encerrándose siempre en él doncellas de la más alta nobleza del Reino y eligieron sepultura en su iglesia familias de la aristocracia. Varios papas les dispensaron gracias y privilegios mediante Bulas Apostólicas; merecieron el favor de nuestros reyes privativos y de los de Aragón; y contaron con protectores insignes entre los caballeros y magnates de la isla. Cinco beneficios eclesiásticos instituyéronse en su mencionada iglesia durante la primera mitad del siglo XIV, a saber es: en el altar de San Jorge, altar de San Vicente, altar de Sta. Clara, altar de San Pedro y altar de «Madona Sancta Maria».

Traída seguramente por las dos fundadoras, hermanas Berenguer, sería la valiosa reliquia de unos corporales de lino finísimo, bordados por la excelsa Señora y Madre de las Damas Pobres, de Asís, que guardan como oro en paño nuestras claustradas del blanco cordón de nudos.

Pero, por encima de lo ahora expuesto, cabe destacar el caso peregrino de haber usado ellas, y también en su tiempo las «monges de l'Olivar», hábito de color distinto del que corresponde a la 2.ª Orden del Estigmatizado de la Alvernia. Gracias al Bto. Ramón Lull, o por lo menos tomando como punto de partida su acendrado fervor concepcionista, nuestros antiguos monarcas publicaron pragmáticas a favor del sublime misterio mariano; e instituyeron y dieron realce a la fiesta de la Inmaculada varios obispos; y en nombre de toda la isla, el Grande y General Concejo tomó acuerdo de defender en cualquier momento. Finalmente nuestra Universidad Literaria no concedía grados sino a los que previamente hacían profesión de fe en que la Madre de Dios había sido engendrada sin sombra de pecado llena de gracia.

El pueblo mallorquín, como es fácil de adivinar, respiraba a pleno pulmón ambiente inmaculista contribuyendo a ello también los frailes Menores, cuyos conventos formaban aquí la provincia franciscana de Mallorca. Éstos, pues, animados del espíritu concepcionista del bienaventurado R. Lull, pidieron y obtuvieron de la Santa Sede el privilegio de usar hábito azul, el color de la Inmaculada. Con tal indumento

[32] Arch. de Protocolos: «Protocollum Michaelis Roig notarii publici maioricarum anni millessimi quingentessimi trigessimi qui in auctorizandis et laudendis tale elegit» (1530).

embarcó el Vble. Fr. Junípero Serra, en 1749, hacia las misiones californianas. Y, puesto que los dos conventos de clarisas estaban bajo la potestad del Provincial minorista, hízose idéntico trueque en sus Lourdes Jofre, contestando a una pregunta nuestra sobre el tema, nos dice por carta bien reciente:

«No nos consta por qué nuestras religiosas iban vestidas de azul; por tradición se sabe que era un privilegio de Mallorca, un premio al amor que se tenía a la Inmaculada. Pero se deduce que, como las monjas de este convento dependían en todo de los frailes Menores de esta Provincia, y estaban bajo su custodia, es natural que cuando ellos vistieron de azul, también vistieran las monjas.» Refiere seguidamente el motivo de tomar otra vez hábito marrón: «Con el fin de ajustar al Derecho Canónico las Constituciones de las monjas clarisas, se redactaron unas Constituciones Generales que fueron aprobadas el 12 de marzo de 1930. El artículo 120 de las mismas dice: *La túnica exterior que pertenece al hábito de la Orden sea de lana y del color del hábito de los frailes Menores, es decir, que imite el color de la lana rogi-negra o castaña que en italiano se dice marrone y en francés marrón.* Para ponerlo en práctica, las monjas de este convento obedecimos a dichas Constituciones y el 16 de abril de 1932, fecha en que se renuevan los votos por ser el día en que los emitió N. P. san Francisco, nos vestimos el hábito marrón». *Ita est.*

B. G. Pr.

NOTA SOBRE LUIS SESCASES BIBLIOTECARIO DE ALFONSO EL MAGNÁNIMO

En 1951 y en las páginas de esta revista publicó monseñor J. Rius Serra unas notas relativas a Jaime Torres y Gaspar Peyró, bibliotecarios del Magnánimo.

La que ahora damos a conocer se refiere así bien a otro bibliotecario, Luis Sescases, a quien D. Alfonso, en 25 de septiembre de 1437, despachó desde Gaeta a los concelleres de Barcelona con el grato encargo de participarles su inmediato viaje para visitar a «los seus subdits e vassalls», fausta nueva que «per correu cuytat» notificaron aquéllos a los jurados de Gerona.

Inútil decir que la tan justificada expectación levantada en ambas ciudades hubo de desvanecerse con la misma facilidad. El deseo del monarca tan cordialmente expresado, no pasó de tal. D. Alfonso falleció en Nápoles sin haber vuelto a sus reinos de *ça mar.*

Luis Batlle y Prats

Als molt honorables e molt savis senyors los Jurats de la ciutat de Gerona [1].

Molt honorables e molt savis senyors. Referints molt humilment devotes gracies a nostre Senyor Deu sobira consolador ab molt gran exultacio de nostres penses, e personal alegria nostra e de tota aquesta ciutat, notificam a vostres grans savieses, com vuy dimecres a xxx del present mes de octubre, en Luis Ses Cases scriva de manament del molt alt senyor Rey, *e de la sua libreria guarda,* es arribat en aquesta ciutat trames per lo dit senyor a nosaltres, e ans donada una letra del dit senyor, dada en Gaeta a xxv de setembre prop passat, ab la qual lo dit senyor nos ha posats en ferma e segura esperança de venirsen de part deça e visitar los seus subdits e vassalls. La qual

[1] Archivo Municipal de Gerona. Legajo: *Correspondencia de Barcelona* (1300-1499).

nova jassie nunciativa de beneventurada novella, per la narracio jocunda del dit Luis lo qual es partit apres la data de la dita letra es continuativa, e refermant lo meravellos proposit del dit senyor inspirat per gracia del Sperit Sant referint lo dit Luis com lo dit senyor li mana continuar son cami en tant breu temps com pogues per ço que hagues denunciada la bona nova ans quel dit senyor hic fos posant en gran certitud la vinguda del dit senyor esser molt presta. E perque vostres savieses sien segons es degut participants en tanta exultacio vos fem la present per correu cuytat. E tengue senyors molt honorables e molt savis la Sancta Trinitat en sa guarda.

Scrita en Barchinona a xxx de octubre del any M.CCCC.XXXVII.

Los Concellers de Barchinona a
vostra honor apparellats.

FIESTAS EN GERONA POR LA CANONIZACIÓN DE SAN OLEGARIO OBISPO DE BARCELONA. 23 DE JUNIO DE 1675 *

Memorial de la Embaxada por lo molt Iltre. Capitol a la present Ciutat per convidar a esta Ciutat al ofici y Tedeum laudamus per la canonisacio de sant Olaguer bisbe de Barcelona.

Lo die present dissabte per part de dit molt Iltre. Capitol es vingut en casa la Ciutat en lo mati un capella y ha demanat hora per dita embaxada la quan li han donada dits molt Iltres. Señors Jurats per las tres de la tarda, y en dita tarda haven fet convidar dits señors Jurats molts prohoms son arribats los Señors Josef Çanou y Salvador Verneda canonges per dit efecte, y estant assentats dits señors Jurats aportant las insignias han assenyalat dos de dits prohoms per exir a rebrer a dits señors Canonges, y entrats en la forma acostumada y assentats entre dits señors Jurats, ço es precehint dit señor Jurat en Cap señor Canonge mes antic y precehint lo altre señor Canonge al señor Jurat quart.

Dit mol Iltre Sr. Joseph Çanou ha de paraula referit que dit Capitol tenia rebut carta del Capitol de la Seu de Barcelona donanli noticia que sa Santedat era estat servit concedir eo decretar lo culto y memorial del glorios sant Olaguer Bisbe de Barcelona y que dit Capitol havia resolt en accio de gracies cantar lo die de dema un ofici solemne y consequtivament un Tedeum laudamus, y donarian principi a ditas functions a las deu horas, y que per est efecte tambe havian convidat al Señor Virrey [2], y lo Señor Conceller ters de Barcelona [3] ques troba

* Como antecedente de esta nota, véase el trabajo de Mons. J. RIUS SERRA, *Los Procesos de Canonización de San Olegario, en* «Analecta sacra Tarraconensia» 31 (1958) 37-65.

[2] D. Francisco de Tutavila duque de San Germán, llegado a Gerona el 10 de mayo de 1675.

[3] D. José Bover que había llegado a Gerona el 24 de mayo, al frente, como

en esta Ciutat, y que tambe dit Capitol los havia ordenat convidar a esta mol Iltre. Ciutat esperant que acistiria per major reverencia y veneracio de dit Sant.

Y dit señor Jurat en Cap ohida dita embaxada ha resposta, dits señors Capitulars que fossen servits donar lloch perque ab los prohoms eran presents consultarian lo que Sas Senyorias de part de dit molt Iltre Capitol los havia representat.

Y acompanyats per los mateixos prohoms fins fora, y tornats entrar dits prohoms dits señors Jurats han proposat dita embaxada.

Y se ha deliberat acistis esta Ciutat en la forma acostumada, y tornats entrar dits señors Comissaris dit señor Jurat en Cap los ha representat dita deliberacio, de que dits señors Capitulars han donat las gracias, y se son despedits tornantlos acompanyar dits señors Prohoms.

Despres que dits señors Capitulars son estat fora dits señors Jurats han dit als Prohoms que ates dits señors Capitulars han dit tenian convidat dit señor Concellers ters de Barcelona aparexia deura esta Ciutat enviar un recado a dit señor Conceller dienli que esta Ciutat era convidada per dita functio ab embaxada se li es feta de part del mol Iltre Capitol, y que se ha fet entendrer que tambe a sa Señoria havian convidat per lo mateix efecte, y que si sa Señoria gustava dema a la hora se tindra de muntar a la catedral lo aguardarian y discurreguda esta materia ha aparegut no se podia escusar exa cortesia y que se li fes entendrer lo que se li ha proposat per lo sindich de esta Ciutat.

Dit dia XXII juny MDCLXXV es anat dit sindich ab lo verguer vestit en casa de dit señor Conceller, y li ha donat dit recado, y li ha respost que estimava lo favor, y que de molt bona gana vindria a rebrer merce de esta Ciutat, segons despres ha referit dit Sindich.

Ofici de accio de gracias y Te Deum laudamus cantats en la Seu en accio de gracias de la canonitzacio del glorios san Olaguer Bisbe de Barcelona.

Vuy diumenge a XXIII Juny MDCLXXV poch antes de las deu horas, per comensar de posarse a ploura dits molt Iltres. Señors Jurats han ordenat a dit sindich anas a dit señor Conceller per representarli lo temps y que en esta ocasio no se troben cotxos per muntar a la catedral, y que en semblants ocasions sol esta Ciutat anarse a vestir a la mateixa iglesia, perque sia servit dirnos lo que aparexera mes

conceller-coronel, del Tercio que había levantado la ciudad de Barcelona para socorrer la de Gerona y frontera, invadidas por las tropas francesas. En estos días la situación era apurada, ya que el día 27 de mayo, los franceses cruzaron Sarriá y Puente Mayor y llegaron hasta la iglesia de Nuestra Señora del Pilar en el arrabal de Pedret y por la montaña tomaron el fuerte de Montjuich. Esto, no obstante, con admiración de los defensores, al día siguiente se retiraron hacia el Ampurdán.

convenient, y poch apres es muntat dit sindich, y ha respost que dit Conceller li ha respost que tambe en Barcelona en semblants casos fan lo matex, y que si a dits señors Jurats aparexia podrian muntar a la Seu no junts sino separats, y aixi se es fet en esta conformitat y son anats a vestirse a la sagristia de la capella de Nostra Señora de les Claustes, y tambe feta la functio se son despullats aqui mateix.

Y en essent estats vestits perque ja eren tocades las deu horas dits señors Conceller, Jurats y Prohoms son entrats en la seu passant per lo Chor y entrats en lo presbiteri se son arrimats, y feta oracio, assentats en los banchs se eran posats en la part de la Epistola [4] perque sa Excia havia de acistir en ditas functions y ja la cadira y almohada estava en la part del Evangeli, y tocadas las onse horas es entrat sa Excia per la porta dels Apostols ahont lo señor Bisbe [5], Capitulars y Clero lo han rebut, y entrats en lo Chor, a lo que comensave de exir de dit chor son baxats dits señors Conceller, Jurats y demes y baxant primer los veguers, y despres los Prohoms y Jurats, y son arribats fins a mig lloch ahont ha rebut a sa Excia. posantlo al mig ço es dit señor Conceller a ma dreta y dit señor Jurat en Cap a ma esquerra, y son muntats en lo presbiteri primer los Prohoms, y ultimament sa Excia. ab dits señors Conceller y Jurat en Cap a cada costat, y fet acatament al altar sa Excia se es arrimat a la cadira y dits señors Conceller y Jurats y Prohoms en dits banchs, y estant fent oracio son exits los celebrants del ofici, y han començat lo asperges y consecutivament han celebrat dit ofici sense sermo, y en totes ocasions que sa Excia. se es cobert dient la epistola, credo y altres ocasions tambe se son cuberts dit señors Conceller, Jurats y prohoms, y acabat lo ofici encontinent lo mateix celebrant ha entonat lo Te Deum laudamus ab gremial, y se es comensada la professo baxant dit gremial tot primer despres los cis verguers, ço es los dos de Barcelona aportant cada hu una massa y los quatre de la Ciutat aportant los dos majors las dos massas, despres los Prohoms fent Chor, y lo Jurat quart, ters y segon y ultimament sa Excia. entre al mig del Sr. Conceller y Jurat en Cap y despres en ser baxat se es posat lo poble acistia en dita iglesia y en essent arribat aportantli lo rosech lo falder sens amenar familia sino sols un altre ab sobrepallis.

Y acabada la professo, y entrats tots en lo presbiteri acabada la oracio se son baxats los capitulars, y los capellans, y los Verguers, Prohoms y Jurats quart, ters y segon y ultimament sa Excia en mig de dits señors Conceller y Jurat en Cap anant sempre lo señor Conceller a la part dreta, y arribats prop lo Chor dits verguers y

[4] Se hace expresa mención de que se sentaron en el lado de la Epístola, porque normalmente y como se conserva en la actualidad, el Excmo. Ayuntamiento tiene dispuesto su asistencia y asiento en el del Evangelio, que en esta ocasión cedieron al Virrey.

[5] Lo era fray Alfonso de Balmareda, que había entrado en 13 de diciembre de 1673.

restant dits señors Conceller, Jurats y Prohoms antes de arribar a dit Chor aturats sa Excia es passat per lo mig y es entrat per dit Chor, y acompanyantlo dit señor Bisbe y Capitol passant per dit Chor sen son anats deves la porta dels Apostols, y dit señor Conceller, Jurats y Prohoms y verguers han girat deves la capella de sant Esteve que es la part de tremontana del Chor, y son tornats a despullar a dita sacristia de la capella de Nostra Señora del las Clastas y de aqui cada hu ha fet son cami del que jo notari y secretari y altre dels dits Jurats ne fas la present memoria y nota.

Archivo Municipal de Gerona. *Manual de acuerdos de 1675,* f. 301-3.

UNA BIBLIOTECA CISTERCIENSE MEDIEVAL
LA REAL (MALLORCA) *

I. — Importancia que pueden tener los catálogos que publicamos

El monasterio de La Real de Mallorca no fue nunca ninguna de las grandes casas cistercienses ni, a lo que revelan los documentos aquí publicados por primera vez, su biblioteca puede

* Quiero agradecer al Dr. A. M. Salazar de King's College, Londres, el haber traducido la introducción a este estudio.

LISTA DE LAS ABREVIATURAS

I. *Archivos consultados*

AHM = Palma de Mallorca, Archivo Histórico de Mallorca.
AHN = Madrid, Archivo Histórico Nacional, Sección del Clero.
AHS = Palma, Archivo Histórico del Seminario (en el Archivo Histórico Diocesano).
AP = Palma, Archivo de Protocolos.

II. *Impresos*

Beer: R. Beer, *Handschriftenschätze Spaniens* (Viena 1894).

Bofarull: F. de Bofarull y Sans, *El testamento de Ramón Lull y la Escuela Luliana en Barcelona*, «Memorias de la Real Academia de Buenas Letras de Barcelona» 5 (1896) 435-79.

Canivez: J. M. Canivez (ed.), *Statuta Capitulorum Generalium Ordinis Cisterciensis ab anno 1116 ad annum 1786* = Bibl. de la Revue d'Histoire ecclésiastique 9-14 b (Lovaina 1933 ss.).

Carreras y Artau, *Filosofía española:* T. y J. Carreras y Artau, *Historia de la Filosofía española, Filosofía cristiana de los siglos XIII al XV*, 2 tomos (Madrid 1939-43).

Cat. Gen.... (4.º) ... *Départements: Catalogue Générale des Mss des Bibliothèques Publiques des Départements*, 1.ª serie (París 1849-85).

Cat. Gén.... (8.º) ... *Départements:* Ibid., 2.ª serie (París 1886-1923).

Cheney: C. R. Cheney, *Les bibliothèques cisterciennes en Angleterre au XIIe siècle:* Mélanges Saint Bernard = xxive Congrès de l'Association Bourguignonne des Sociétés Savantes (Dijon 1953) 375-82.

Domínguez Bordona, *Santes Creus:* J. Domínguez *Bordona, El escritorio y la primitiva biblioteca de Santes Creus* (Tarragona 1952).

Finestres: J. Finestres y de Monsalvo, *Historia del Real Monasterio de Poblet...*, tomo II (Cervera 1753) (cito la reimpresión de Barcelona, 5 tomos, 1947-49).

J. de Ghellinck, *En marge:* J. de Ghellinck, *En marge des catalogues des bibliothèques médiévales:* Miscellanea Fr. Ehrle, V (Roma 1924) 331-63.

Glorieux, *Répertoire:* P. Glorieux, *Répertoire des Maîtres en théologie de Paris au XIIIe siècle*, 2 tomos (París 1933).

compararse con las de otros muchos monasterios cistercienses de segunda categoría incluso. Con todo, estos catálogos tienen importancia considerable por dos razones. Por un lado, hoy de consuno se admite el gran valor de los catálogos de las bibliotecas medievales, presentándonos (en el cuadro de la cultura medieval que nos proveen) el complemento indispensable a la evidencia fragmentaria de los mss. medievales sobrevivientes. A los catálogos medievales les han descrito dos eminentes historiadores de la filosofía medieval como «las fuentes más valiosas de información que es dable hoy utilizar» [1]. No es insignificante el número de catálogos de las bibliotecas medievales de España publicados [2], pero sí es

James, *Jesus College:* M. R. James, *A Descriptive Catalogue of the Mss. in the Library of Jesus College, Cambridge* (Londres 1895).
Knowles: D. Knowles, *The Religous Orders in England*, tomo II (Cambridge 1935).
Leclercq, *L'amour des lettres:* J. Leclercq, *L'amour des lettres et le désir de Dieu, Initiation aux auteurs monastiques du moyen age* (París 1957).
Lieftinck: G. I. Lieftinck, *Die Librijen en scriptoria der Westvlaamse Cisterciënser-abdijen Ter Duinen en Ter Doest in de 12e en 13e eeuw en de betrekkingen tot het atelier van der Kapittelschool van Sint Donatiaan te Brugge* (Résumé en français): Mededelingen van de Koninklijke Vlaamse Academie voor Wetenschappen, Letteren en Schone Kunsten van België, Kl. der Letteren, 15 (1953) n.° 2 (Bruselas 1953).
Moragues y Bover: M. Moragues y J. M.ª Bover (ed.), Juan Dameto, *Historia General del Reyno Balearico*, 2 tomos (Palma 1840-41).
Munar, *Les Ordes:* G. Munar, *Les Ordes Religioses a Mallorca*, I (Palma 1935).
Plancke: R. Plancke, *Les Catalogues des Mss. de l'ancienne abbaye de Cambron:* Publ. de la Société des bibliophiles belges séant à Mons 40 (1938).
Schneider, *Himmerod:* A. Schneider, *Die Cistercienser Abtei Himmerod im Spätmittelalter* (Himmerod 1954).
Siegmund: A. Siegmund, *Die Ueberlieferung der griechischen christlichen Literatur in der lateinischen Kirche bis zum zwölften Jahrhundert* (Munich 1949).
Smalley: B. Smalley, *The Study of the Bible in the Middle Ages* (Oxford 1952).
Talbot, *Notes:* C. H. Talbot, *Notes on the Library of Pontigny* «Analecta sacri Ordinis Cisterciensis» 10 (1954) 106-168.
Wilmart, *Clairvaux:* A. Wilmart, *L'ancienne bibliothèqué de Clairvaux* «Mémoires de la Société Académique d'Agriculture, des Sciences, Arts et Belles-Lettres du Département de l'Aube» 54 (1917) 127-90 (cito la reimpresión en «Collectanea Ord. Cist. Reformatorum» (1949) 101-27, 301-319).
Wilson, *Contents:* R. M. Wilson, *The Contents of the Mediaeval Library;* en *The English Library before 1700*, ed. F. Wormald y C. E. Wright (Londres 1958) 85-111.
Wilson, *Titchfield:* Idem, *The Medieval Library of Titchfield Abbey* «Proceedings Leeds Philosophical Society [Literary and Historical Section]» 5 (1938-43) 150-77, 252-76.

[1] Tomás y Joaquín Carreras y Artau, *Filosofía española*, I, 69. Véase también J. de Ghellinck, *En marge*, 331 ss.; R. M. Wilson, *Contents*, 85.
[2] Las obras de conjunto más importantes sobre las bibliotecas medievales de España son todavía las de J. Tailhan, *Appendice sur les Bibliothèques espagnoles du Haut Moyen Age:* Nouveaux Mélanges d'Archéologie, d'Historie et

reducidísimo el de las bibliotecas cistercienses en ellos [3]. La publicación de los catálogos de La Real puede servir de contribución al movimiento moderno de la investigación del pasado cisterciense desde este punto de vista, un movimiento que hasta ahora ha logrado resultados más conspicuos en Francia, Inglaterra, Bélgica y Alemania que en España [4].

La otra razón principal de que la publicación de estos catálogos pudiera ser útil se relaciona con el B. Ramón Llull y la historia del lulismo [5]. En la biografía contemporánea de Llull se refieren sus visitas a la abadía cisterciense de La Real durante los nueve años después de la conversión (c. 1265-74), cuando estaba entregado al

de Littérature sur le Moyen Age, ed. Ch. Cahier, IV (París 1877) 217-346, que no va más allá del s. xii, y R. Beer, *Handschriftenschätze Spaniens* (Viena 1894). Véase últimamente G. Fink-Errera, *A propos des bibliothèques d'Espagne* «Scriptorium» 13 (1958) donde (pág. 91, nota 10) dice: «Je pense publier très prochainement les catalogues des anciens fonds des bibliothèques ecclésiastiques d'Espagne, en appendice à la collection «De l'Edition Médiévale», qui sera éditée à Rome par Mgr Giuseppe de Luca». Los historiadores de bibliotecas medievales, aún los mejores, como el P. de Ghellinck, o el libro tan útil bajo muchos aspectos, *The Medieval Library*, ed. J. W. Thompson (Chicago 1939), no hablan o hablan poco de España. K. Christ, *Das Mittelalter*, en F. Milkau y G. Leyh, *Handbuch der Bibliothekswissenschaft*, III, Geschichte der Bibliotheken², (Wiesbaden 1955) 243-498, contiene sólo dos cortos párrafos sobre España después del s. xii (pp. 433, 468 ss.). En el artículo de P. Kibre, *The Intellectual Interests reflected in Libraries of the Fourteenth and Fifteenth Centuries* «Journal of the History of Ideas» 7 (1946) 257-97, hay algunas referencias a cuatro o cinco bibliotecas de reyes o magnates españoles. Cf. nota 28 infra.

[3] En el libro de Beer no hemos encontrado más noticias útiles que las siguientes: Benifazá (dos mss. vistos por Villanueva); Carracedo (tres mss. vistos por Morales); La Espina (14 mss. vistos por Morales); Labaix o Lavax (dos mss. vistos por Villanueva); Matallana (dos mss. vistos por Villanueva); Oliva (un ms. de *Anales* del monasterio); Poblet (catálogo del s. xii con 44 libros); Sandoval (lista de ocho mss. vistos por Morales); Valdigna (dos mss. mencionados por Villanueva) y Veruela (7 mss., casi todos del s. xvi); cf. Beer, op. cit., 111, 122, 224, 254 ss., 351, 368, 405, 428 ss., 517 y 542. J. Domínguez Bordona, *Santes Creus*, añade unos datos sobre Poblet (pp. 9 ss.) y publica por primera vez un catálogo del s. xii de Santes Creus (pp. 15 ss.) con 40 libros (en realidad 37, pues los núms. 14-16 = 17-19; cf. p. 16).

[4] Los resultados de estas investigaciones y reseñas de los principales trabajos sobre el tema se publicaron principalmente en las nuevas revistas, «Analecta Sacri Ordinis Cisterciensis» (Roma 1945) y «Cîteaux in de Nederlanden» (Westmalle 1950), ahora titulado «Cîteaux, Commentarii Cistercienses», que han venido a sumarse a las revistas más antiguas «Collectanea Sacri Ordinis Cisterciensium Reformatorum» y «Cistercienser Chronik». Véase también ahora la nueva revista «Studia Monastica» (Abadía de Montserrat, 1959) y «Cistercium» (Abadía de Viaceli, 1849), de un carácter más popular y difícilmente asequible fuera de España. Cf. infra (notas 28-38) para unas referencias a las publicaciones recientes más importantes sobre bibliotecas y mss. cistercienses.

[5] Estudio este tema en una comunicación al Primer Congreso Internacional de Lulismo (Mallorca, abril 1960), bajo el título: *La biblioteca de La Real: fuentes posibles de Llull.*

estudio del árabe y de la gramática latina y se preparaba para el comienzo de su misión [6]. Algunos estudiosos modernos han hecho hincapié en esta conexión con La Real, olvidándose a veces al parecer de otros eslabones probables con los conventos franciscano y dominicano de Mallorca que bien pudieran haber sido de mayor importancia [7]. Se ha sugerido que en la biblioteca de La Real fuera donde hallara Llull las fuentes teológicas latinas que iba a emplear al comenzar a escribir las primeras obras que, suponen algunos, iban a ser transcritas primeramente en el escritorio de la abadía [8]. Se han hecho numerosos asertos tocante a los libros que Llull pudo o tuvo que haber hallado y leído en La Real [9]. Se han mencionado los nombres de san Agustín, san Anselmo, los Victorinos (especialmente Ricardo de S. Víctor), san Bernardo y los místicos cistercienses, Aristóteles y Pedro Lombardo [10]. No puede, pues, dejar de tener algún interés el ver hasta qué punto pudieran aprobarse estas sugerencias, en qué consistiera precisamente esta colección. Intentar una exposición detallada del contenido de esta biblioteca, tal como lo dan a conocer los catálogos,

[6] Véase *Vita Beati Raymundi Lulli*, ed. B. de Gaiffier, en «Analecta Bollandiana» 48 (1930) 151-54; *Vida coetània del reverend mestre Ramon Llull segons el ms. 16.432 del British Museum*, ed. F. de B. Moll (Palma 1933) 13-16. El Padre G. Seguí, en «Estudios lulianos» 1 (1957) 358-69, incluye la parte de las dos versiones que trata de este período en la vida de Llull (cf. especialmente pp. 366 ss.). Véase también E. A. Peers, *Ramon Lull, a Biography* (Londres 1929) 34-42). Fue además a La Real que Llull legó un cajón de libros en su testamento. Cf. infra, nota 172.

[7] Véase especialmente el P. Gabriel Seguí Vidal, M. SS. CC., *El Cenáculo del beato Ramón Lull* «Anal. s. Tarrac.» 15 (1942) 75-92; ídem, *La influencia cisterciense en el Beato Ramón Llull* «Est. lul.» 1 (1957) 351-70, 2 (1958) 245-72. Antes de esto el P. Gaspar Munar, M. CC. CC., en «Lluch» 15 (1935) 195-98, 267-75 (reimpreso en *Les Ordes Religioses a Mallorca*, I (Palma 1935) 62-74) había sostenido parecidos puntos de vista. Véase también J. Carreras i Artau, *Introducció biogràfica*, en Ramón Llull, *Obres essencials*, I (Barcelona 1957) 21 y nota 8, quien anda, empero, con más precaución. E. A. Peers (op. cit., 39 ss) tiene razón en no olvidar las relaciones evidentes con los dominicos. Cf. nuestro estudio citado en nota 5 supra.

(Después de escribir este artículo asistí a la comunicación del P. Seguí Vidal, *Relaciones del Císter y San Bernardo con el beato Ramón Llull*, trabajo presentado al I Congreso de Lulismo (Mallorca 1960), donde, a base de consideraciones basadas en la historia general de la Orden Cisterciense en los siglos xiii y xiv, rechaza la posibilidad de haberse formado Llull en la escuela y (si le entendí bien) tampoco en la biblioteca de La Real. Sostuvo todavía, empero, la influencia cisterciense en la mariología de Llull.)

[8] Véase infra, Sección V, El Escritorio.

[9] Véase el estudio citado supra, nota 5.

[10] Véase J. Carreras i Artau (op. cit. supra, nota 7) y en «Estudios lulianos» 3 (1959) 189.

es mi propósito aquí, procurando indicar brevemente al final del artículo algunas de las conclusiones que legítimamente pueden sacarse con respecto a la conexión de Llull con La Real.

II. — Notas sobre la historia del monasterio de La Real

Antes de volver a la biblioteca de La Real, puede que fuera útil dar un vistazo a la historia externa del monasterio, cuyas fuentes son tan abundantes cuanto deficientes las de su historia intelectual [11]. El permiso de la fundación fue dado menos de tres años después de la reconquista de Mallorca por Jaime I, desde Lérida a 13 de septiembre de 1232, a Nuño Sans, Conde de Rosellón, Señor de Conflent y Cerdaña, real fundador del monasterio [12]. El Capítulo general de la Orden cisterciense comisionaba a los abades de Santes Creus y Poblet la inspección del solar propuesto en 1233, y los primeros monjes debían mandarse de Fontefrida, de la diócesis de Carcasona en el Languedoc [13]. El documento de la dotación por Nuño Sans está fechado el 29 de junio de 1239, debiendo considerarse dudosa la existencia del monasterio anteriormente a esa fecha [14]. La primera firma de un abad, la de Arnaldus, aparece

[11] El P. Seguí, *Fuentes literarias y monumentales de la historia del Monasterio de Santa María de La Real* «Bol. Soc. Arqueol. Lulíana» 28 (1939-43) 92-102, da una lista, no del todo completa. Véase los artículos del mismo autor ya citados (supra, nota 7) y otro anterior, en «Lluch» 20 (1940) 31-33, 45-47, 70-72, 97-99 (especialmente 97-99). Es fundamental la *Historia del Real Monasterio de Poblet...*, del P. Jaime Finestres y de Monsalvo, II (Cervera 1753). Cito la reimpresión de Barcelona, 5 tomos, 1947-49. Cf. vol. II (1948) 319-39.

[12] Véase Juan Dameto, *Historia General del Reyno Baleárico* (Mallorca 1633) 320 ss. (2.ª ed. de Miguel Moragues y J. M.ª Bover, I (Palma 1840) 397-99; el texto del documento en Moragues y Bover, II (Palma 1841) 1.037 ss.). Los documentos de La Real impresos por estos últimos autores dicen que fueron copiados de los originales en el archivo de La Real antes de 1835. Hay copias del documento fundacional en Madrid, Archivo Histórico Nacional, Sección del Clero (abreviado desde ahora AHN), Carpeta 53, núm. 5 (de 1453) y en Palma, Archivo Histórico de Mallorca (= AHM), perg. 2 (1) y 3 (1), de 1453 y 1368 respectivamente. L. Janauschek, *Originum Cisterciensium*, I (Viena 1877) 239, se equivoca en varios detalles. H-P. Eydoux, en «Cîteaux in de Nederlanden» 5 (1954) 173 nota 2, ha notado ya que no puede fiarse en las noticias de Janauschek sobre monasterios del Císter en España. Cf. últimamente, en el mismo sentido, el P. M. Cocheril, en «Studia monastica» 1 (1959) 65 nota 38.

[13] Véase J. M. Canivez (ed.), *Statuta Capitulorum Generalium Ordinis Cisterciensis ab anno 1116 ad annum 1786* (Bibl. de la Revue d'histoire ecclésiastique 9-14 b), II (Lovaina 1934) 123. Las noticias que se pueden sacar de esta publicación no han sido utilizadas hasta ahora para la historia de La Real.

[14] Véase Moragues y Bover, II, 1038-40; Finestres, II, 371-74. Copias de la donación de 1239 en el AHN (de 1453) y en el AHM, perg. 2 (2) y 3 (2), de 1474

por vez primera en un documento del 9 de junio de 1240[15]. El nuevo monasterio era filial del de Poblet, el cual descendía de Claraval a través de Grandeselva y Fontefrida.

Al principio estuvo situado provisionalmente el monasterio en la granja de Alpich en Esporlas[16]. Que no se consideró adecuada esta situación lo muestra el hecho de que el Capítulo general ordenara en 1257 a los abades de Santes Creus y Escarpe (en la diócesis de Lérida) inspeccionarán el solar a que deseaba trasladar el abad de Poblet la nueva fundación[17]. La fábrica del monasterio la describe un documento de 1266 como «opus novum monasterii de Regali» y nombra al arquitecto Jorge Fuster. Ahora aparece establecido el monasterio, quizá desde hacía algunos años, en el solar actual, a cuatro km. de Palma, o la Ciutat de Mallorques, como era conocida entonces[18].

Los edificios del monasterio como aparecen hoy son los más de ellos de fecha considerablemente más tardía y arquitectónica-

y 1368 respectivamente. En otro documento de 4 abril 1254 fechado en Montblanch (AHM, perg. 3 (3), copia de 1368) Jaime I confirma su protección al monasterio, como también el «VI idus martii» 1273 desde Tarragona (Moragues y Bover, 1.040 ss.). El 3 marzo 1276 hubo una bula de Inocencio V confirmando los privilegios del monasterio (AHM, perg. 3 (5), copia de 1368). Janauschek y otros que le siguen (v. g. L. H. Cottineau, *Répertoire Topo-Bibliographique des Abbayes et Prieurés* [Maçon 1937] II, 2.418) afirman que el monasterio fue inaugurado en 1236. No he visto prueba de esto. La bula pontificia fechada por Dameto en 1237 confirmando la fundación y atribuida a Gregorio IX es en realidad de Gregorio X y de 1273 (Finestres, II, 324).

[15] AHN, Carpeta 52, núm. 10. Pasqual parece que citó este documento en un memorial que envió al P. Finestres (II, 324). El último documento del AHN en que he visto su nombre es de 6 abril 1248. En 1251 ya fue abad fray Berenguer, probablemente «de Castilione» (AHN, Carpeta 53, núms. 8, 11 y 12). Por lo tanto, no es exacto lo que afirma Janauschek (loc. cit. supra, nota 12) que el primer abad se llamaba Imbertus. Un Imbertus fue abad en 1274 (AHN, Carpeta 55, núm. 10).

[16] Según opinan Moragues y Bover, II, 1041, y el P. Seguí (en «Anal. s. Tarrac.» 15 (1942) 76 ss.). Antes, empero, siguiendo al P. Munar (*Les Ordes*, I, 65 y nota 10) había sostenido (en «Lluch» 20 1940 97) que la primera fundación fue en So'n Cabrer.

[17] Véase Canivez, II, 432.

[18] El documento está citado por Moragues y Bover, 1043. Queremos hacer notar aquí que la inseguridad de la fecha originaria del actual edificio de La Real hace imposible saber si estuvo listo en 1263, la fecha más probable de la conversión de Llull (cf. Peers, op cit. supra, nota 6, p. 8 nota 1) y, por tanto, resulta atrevido afirmar (como hace el P. Seguí, en «Est. lul.» 2, 247) que la iglesia de La Real sería la iglesia de la conversión. El hecho de que la *Vita* latina (ed. B. de Gaiffier, 149) diga que «*ascendit* ad ecclesiam» y después emplee la frase «ascendit ad abbatiam» (p. 152) no tiene importancia, pues, como ha observado el P. Miguel Batllori (en Ramon Llull, *Obres essencials*, I, 32, 38, nota 43) el autor de esta *Vita* no conocía la topografía de Mallorca.

mente sólo son de ligero interés [19]. La iglesia ha sido restaurada frceuentemente y de la primera forma observó con justicia Quadrado: «De su primitiva fábrica sólo permite adivinar que fué siempre mezquina y pobre» [20]. La historia medieval del monasterio ofrece tan poco interés como la arquitectura. Nos informamos de los pleitos con la Ciutat por aprovechamientos del agua y con el obispo de Mallorca por los productos de los entierros y los juros de heredades [21]. Documentos conservados en el AHN revelan la rápida sucesión de abades — los más de ellos nombrados evidentemente desde fuera de Mallorca — que presidieron a un número de monjes que no parece haber subido nunca arriba de doce o trece — el número mínimo requerido para una fundación cisterciense [22]. Uno se ve obligado a admitir que estos documentos no hacen sino confirmar el sombrío veredicto de Quadrado, basado en el conocimiento sin parejo de los archivos mallorquines, de que en seis siglos «aquella rica comunidad apenas dió más señas de vida que sus contiendas con Poblet para sacudir el pesado vasallaje, y excesos y discordias interiores en que hubieron de intervenir hartas veces los jurados» [23].

Siempre resulta difícil evaluar justamente la cultura de un

[19] H-P. Eydoux, *L'abbatiale de Moreruela et l'architecture des églises cisterciennes d'Espagne* «Cîteaux in de Nederlanden» 5 (1954) 173-207, apunta (p. 195) que no habla de La Real porque su architectura es demasiado tardía para entrar en el plan de su estudio. El libro fundamental de P. Lavedan, *L'Architecture Gothique Religieuse en Catalogne, Valence et Baléares* (París 1935) no lo cita tampoco.

[20] J. M. Quadrado, en *Islas Baleares* por D. Pablo Piferrer y ... (Barcelona 1888) 968 nota a. El P. Munar (*Les Ordes*, I, 63) está de acuerdo. Dice que desde el punto de vista material en La Real «tot era senzill y pobre».

[21] Sobre el disputado derecho de agua del monasterio cf. Moragues y Bover, II, 1.043 ss. y el documento en AHN, Carpeta 54, núm. 2 (23 enero 1255). Sobre la contienda con el obispo hay unos documentos interesantes (Ibid., Carpeta 56, núms. 1, 3, 4 y 5) de los años 1280 y 1281. El abad, Petrus de Serreto, llamó la atención de algún monje medieval por su resistencia al obispo. Este monje escribió, al dorso de uno de estos pergaminos: «fr. Petrus ... fortissimus contra adversarios».

[22] A base de estos documentos se podría ampliar y a veces corregir el catálogo de abades de Finestres, II, 326-39, tomado del «tratadillo» que le había remitido el P. Pasqual. A veces sólo siete monjes firman, además del abad (v. g. AHN, Carpeta 54, núm. 16, 8 febrero 1263). En un documento importante (Ibid., Carpeta 56, núm. 1, 2 enero 1280) hay 13 monjes firmantes. Según Finestres (II, 323) los monjes también fueron «hijos de Poblet, y exceptuando el abad, que era perpetuo en su abadía, todos los demás estaban allí residentes durante el beneplácito del abad de Poblet y no más».

[23] Quadrado (loc. cit., supra, nota 20).

monasterio medieval, es claro; pero la rápida sucesión de abades usualmente amorfos e impuéstosle desde fuera — «como en pupilaje más de 300 años», dice el Padre Finestres, sugiere que no es intrínsecamente probable que tan pequeña comunidad poseyese una vida intelectual de gran intensidad. Bover se quejaba de que en la historia de La Real (aún sin publicar) no mencione Pasqual, en el catálogo de nombres, autores en lo menos casi seiscientos años[24]. Está clara la razón de este silencio: en la comunidad no pudieron haber existido nunca autores de eminencia; en contraste con la vida floreciente en las casas mallorquines de franciscanos, dominicos y carmelitas en las centurias XIV y XV, con sus soberbias iglesias, espléndidas bibliotecas y series de autores, hay que aguardar hasta el mismo Pasqual (1708-1791) para dar con autor en La Real, cuyo nombre hasta la propia comunidad consideró digno de ser conmemorado[25].

No quedan, pues, los testimonios indirectos de la cultura intelectual de La Real que pudiera esperarse hallar en los escritos de sus hijos. No sobreviven mss. medievales de su biblioteca[26].

[24] Véase FINESTRES, II, 322; J. M.ª BOVER, *Biblioteca de escritores Baleares*, II (Palma 1868) 62. Bover habla del P. A. R. PASQUAL, *Historia del Real Monasterio de N. S. del Reyal del Orden Cisterciense*. Según el P. Seguí (en «Bol. Soc. Arqu. Lul.» 28, 94) hay un ms. de esta obra en poder de D. Juan Llabrés Bernal. Existe también en latín. Otros monasterios del Císter en España, aun en la Baja Edad Media, tenían monjes que escribían libros. Cf. J. PÉREZ DE URBEL, *Los monjes españoles en la Edad Media*, II² (Madrid 1945) 592-94 y J. VIVES I MIRET, art. cit. infra (nota 38).

[25] Para los catálogos inéditos de S. Domingo y del Carmen cf. infra, nota 41. La importancia de la biblioteca medieval de S. Francisco, como también la cultura de varios frailes mallorquines se desprende de noticias en A. RUBIÓ Y LLUCH, *Documents per l'historia de la Cultura Catalana Mig-eval* (Barcelona 1908-21). Cf. también T. y J. CARRERAS Y ARTAU, *Filosofía española*, II, 447 ss. (dominicos); 482, 484 (carmelitas); I, 57 (franciscanos). Sobre el P. Pasqual cf. Ibid., II, 364-68.

[26] Es posible que la Germanía de 1521-23 destruyera algunos mss. (así PASQUAL, cit. por SEGUÍ, en «Bol. Soc. Arq. Lul.» 28, 93). A últimos del s. XVIII muchos conventos de Mallorca vendieron sus mss. antiguos, siendo engañados por un librero francés, o queriendo deshacerse de libros viejos (cf. P. LUIS DE VILLAFRANCA, en «Bol. Soc. Arq. Lul.» 11 [1905-07] 268 nota 1). Es difícil de creer que esto pasaría también en La Real, donde el ejemplo del P. Pasqual, autor que apreciaba los mss., debería ser vivo después de su muerte (1791). No deja de ser curioso, empero, que el P. Pasqual diese algún ms. luliano que tenía en su poder a San Francisco en vez de dejarlo a la biblioteca de su abadía. Estos mss., desde luego, son lulianos, y sabemos que no provienen del fondo antiguo luliano de La Real, que el mismo P. Pasqual no encontró ya en su biblioteca (PASQUAL, cit. por el P. MUNAR, *Les Ordes*, I, 70). Los mss. que fueron del P. Pasqual y que hemos podido hallar son los siguientes: Palma, Bibl. Pú-

Estamos reducidos a sacar lo que podamos de los cuatro catálogos impresos aquí — el más temprano de los cuales data de 1386 — y de cuatro referencias más ligeras en documentos anteriores [27].

III. — La Real como biblioteca cisterciense

1. *Otros catálogos medievales y colecciones de mss. que sirven para la comparación*

La significación de los catálogos de La Real resultará de comprensión más fácil comparándoles con otras listas medievales de libros. Sobrevive un considerabilísimo número de tales listas, muchas de ellas de casas cistercienses [28]. Uno de estos catálogos cistercienses se esclarece con la luz de otro, por razón de la estrecha relación entre los monasterios cistercienses y el carácter definido de la espiritualidad cisterciense. Estos documentos permiten al historiador desaprobar concluyentemente la leyenda originada en el siglo XVII y todavía sostenida por algunos eruditos en el XX — la leyenda de que san Bernardo pensaba igual que Rancé y que los primitivos cistercienses repudiaban la cultura [29].

Dos de los más importantes y de cierto los dos más largos de estos catálogos son el del Císter mismo (1480) y el de Claraval

blica 994 (s. XV), *Ars brevis*, etc. (después de S. Francisco) y Palma, Convento de Franciscanos, s. n. (s. XV), Pseudo-Llull, *Theorica*, etc.

[27] Aparte de los dos documentos, de 1278 y 1301 (infra, pp. 56 ss.), la lista de libros en la capilla de La Granja en 1360 (infra, 92) y el legajo de libros de Ramón Llull (infra, p. 42 y nota 172) hay una referencia curiosa del año 1293 en Canivez, III (1935) 264, donde se indulta un tal Miguel, monje de La Real, que había abandonado el monasterio sin permiso del abad, «animo dispensationis obtinendae, libros et aliquam pecuniam pro expensis secum portans». En un pergamino del AHN (Carpeta 60, núm. 2) hay una referencia a otro inventario, tomado el 4 febrero 1361, y se dice expresamente qué libros fueron incluidos en el registro de bienes. El notario fue Bernat Sala. No hemos podido encontrar este documento que tanto valor tendría por ser en 25 años anterior al primer inventario que tenemos.

[28] Véase Th. Gotllieb, *Ueber Mittelalterliche Bibliotcken* (Leipzig 1890) y la lista suplementaria de J. S. Beddie, en «Speculum» 5 (1930) 17-20. Desde entonces el artículo más importante desde el punto de vista bibliográfico es el de André Vernet, *Études et travaux sur les bibliothèques médiévales, 1937-1947* «Revue d'Histoire de l'Eglise de France» 34 (1948) 63-94. Desde 1928 se puede consultar la bibliografía de «Anal. s. Tarrac.», en la sección «Bibliotecas y archivos», más completo, naturalmente, para España que para otros países. Cf. también notas 2 y 3 supra, y J. de Ghellinck, *Les bibliothèques médiévales* «Nouv. Rev. théol.» 65 (1938) 36-55.

[29] Véase dom A. Wilmart, *Clairvaux*, 125.

(1472) [30]; pero, entrambas bibliotecas eran numerosísimas para su tiempo — la del Císter tenía 1.200 libros y la de Claraval, 1.714 [31]. Aunque haya mencionado casos en que libros de nuestras listas se encuentran en el catálogo del Císter, en general es más útil mirar catálogos de casas menores cistercienses, tales, por ejemplo, como el de Rievaulx, con unos 250 libros en el siglo XIII, o el de Flaxley (c. 1200) con unos 80, en Inglaterra; o el de Wettingen im Aargau, en tierras germánicas, en la diócesis de Constanza, donde hay una lista de unos 70 libros escritos o donados por monjes a la casa entre 1232 y 1273 [32]. Han resultado útiles los catálogos de los monasterios cistercienses de los siglos XIII y XIV en Austria, especialmente los de Lilienfeld y Stams [33].

Suministran ulterior evidencia y hacen de contraprueba de la evidencia de los catálogos las colecciones de mss. de provenencia cisterciense que sobreviven hoy, algunas de las cuales, entre ellas son preeminentes la del Císter y la del Claraval, sobreviven grandemente intactas [34]; otras, notablemente las de Pontigny, Himmerod, Dunes y Camberonne, han sido objeto de estudios recientes [35].

[30] El cat. de Cîteaux en *Cat. Gén.... (8.º)... Départements*, V (París 1889) 339-452. El cat. de Clairvaux está todavía inédito: M. André Vernet, que lo prepara para su publicación, ha escrito *Un Abbé de Clairvaux Bibliophile, Pierre de Virey (1471-96)* «Scriptorium» 6 (1952) 76-88; cf. infra, notas 31, 34). Wilmart, *Clairvaux*, publicó un cat. parcial del s. XII.

[31] A fines del s. XII Clairvaux tuvo ya al menos unos 340 mss. (WILMART, art. cit., 125). Al final del s. XIV sin contar libros litúrgicos tenía unos 850 tomos. Cf. A. VERNET, *Note sur la Bibliothèque de Clairvaux:* Bernard de Clairvaux (Commission d'Histoire de l'Ordre de Cîteaux, III) (París 1953) 555 ss. Se puede comparar las estadísticas de las grandes bibliotecas benedictinas de finales del siglo XV. En Inglaterra Christ Church, Cantórbery, tuvo unos 2.100 tomos; San Agustín, Cantórbery, unos 1.900 y Bury St Edmunds, probablemente 2.000 (véase dom DAVID KNOWLES, *The Religous Orders in England*, II [Cambridge 1955], c. XXVI, «Monastic Libraries», 350. Estos cálculos son probablemente inferiores a los totales efectivos. Hay que multiplicar por cuatro o cinco para saber cuántos *libros*, no *tomos*, había.

[32] Véase M. R. JAMES, *A Descriptive Catalogue of the Manuscripts in the Library of Jesus College, Cambridge* (London 1895) 45-56; H. OMONT, en «Centralblatt für Bibliothekswesen» 9 (1892) 205-7; P. LEHMANN, *Mittelalterliche Bibliothekskataloge Deutschlands und der Schweiz*, I (Munich 1918) 414-17.

[33] Véase *Xenia Bernardina*, III (Viena 1891).

[34] Los mss. de Cîteaux están en Dijon, los de Clairvaux en gran parte en Troyes (1.300 mss.), aunque unos 60 están en Montpellier y 13 en París (cf. WILMART, art. cit., 101 ss.; VERNET, art. cit., supra, nota 31). En cambio no tenemos más que 15 mss. de Morimond. otra gran abadía cisterciense y una de las cuatro primeras fundaciones de Cîteaux (cf. *Cat. Gén....* (8.º... *Départements*, XXI [1893]).

[35] Véase, C. H. TALBOT, *Notes on the Library of Pontigny* «Anal. S. Ord. Cist.»

Dom Juan Leclercq ha recorrido los países de Europa Occidental en busca de mss. cistercienses y ha dejado constancia de sus hallazgos en una serie de artículos [36]. El Dr. Talbot ha publicado listas de mss. cistercienses en Gran Bretaña, y el Profesor Cheney ha estudiado el contenido de las bibliotecas cistercienses inglesas del siglo XII [37]. Como se deja dicho ya, poco se ha logrado todavía en España, comparado con toda esta actividad. El solo estudio importante de una biblioteca y escritorio cistercienses españoles que poseemos es el del Sr. Domínguez Bordona sobre Santes Creus, basado en los 174 manuscritos de ese monasterio hoy conservados, 170 de ellos en Tarragona [38]. Este estudio es claro que es de gran valor para nosotros, no sólo porque los monasterios de Santes Creus y La Real compartían la misma cultura catalana, sino por ser cosa sabida el papel considerable desempeñado por el abad de Santes Creus dos veces en los primeros años de La Real [39].

Por estas razones se ha utilizado la obra del Sr. Domínguez Bordona en todo el comentario de los catálogos. El estudio de los manuscritos de Santes Creus conservados en Tarragona nos permitiría formarnos idea de la biblioteca medieval de la de

10 (1954) 106-68; Dom P. A. SCHNEIDER, en «Bull. John Rylands Library» 35 (1952-53) 155-205; Idem, *Himmerod* (1954) 162-72, 234-61; G. I. LIEFTINCK (1953); R. PLANCKE (1938); H. THOMA, *'Codices Camberonenses' in the British Museum* «Rev. bén.» 65 (1955) 270-77. (Véase la lista de abreviaturas al principio del artículo.)

[36] Véase J. LECLERCQ, en «Anal. S. Ord. Cist.» 5 (1949) 94-108, 7 (1951) 71-77 y 10 (1954) 302-07 (Italia); Ibid., 6 (1950) 125-30 (Suecia) y 131-9 (Portugal); Ib., 7 (1951) 46-70 (Alemania); Ib., 10 (1954) 308-13 (Colmar) y 15 (1959) 79-103 (Vaticana). Cf. infra, nota 38.

[37] Véase C. H. TALBOT, en «Traditio» 8 (1952) 402-18 (mss. de autores cistercienses); Idem, en «Collect. Ord. Cist. Ref.» (1952) 208-212, 265-77 (mss. procedentes de bibliotecas antiguas cistercienses *fuera* de Gran Bretaña; para mss. procedentes de las bibliotecas medievales cistercienses inglesas, etc., cf. N. R. KER, *Medieval Libraries of Great Britain, a List of Surviving Books* [Londres 1941]; una 2.ª edición revisada saldrá este año); C. R. CHENEY, *Les bibliothèques cisterciennes en Angleterre au XIIe siècle:* Mélanges Saint Bernard (Dijon 1953) 375-82. Cf. también el artículo de WILSON *(Contents)* y KNOWLES (supra, nota 31).

[38] Cf. supra, nota 3. Véase también JOSEP VIVES I MIRET, *L'escriptori del monestir de Santes Creus: Projecció literària i emplaçament* «Studia monastica» 1 (1959) 143-54, quien estudia 1) el ciclo de leyendas y tradiciones que tienen su origen en Santes Creus, 2) la posible influencia del monasterio sobre la composición de las crónicas de Desclot y Marsili, y 3) el problema de cuál era el local de la biblioteca y scriptorium. Dom J. Leclercq, en «Anal. S. Ord. Cist.» 5 (1949) 108-119, menciona una serie de mss. de autores cistercienses conservados en bibliotecas españolas. Para Alcobaça cf. también M. MARTINS, *Os Monges de Alcobaça perante os códices* «Brotéria» 68 (1959) 155-63.

[39] Véase supra, notas 13 y 17.

Poblet, matriz inmediata de La Real, irremediablemente perdida al parecer [40].

Hemos utilizado asimismo los catálogos sin publicar de otras dos bibliotecas medievales mallorquíes: la de los dominicos (1485) y la de los carmelitas (1441)[41] que sirven para poner en alto relieve la comparativa pobreza de la biblioteca de La Real y la falta de orden que privaba en sus estanterías [42].

2. *Algunas características de las bibliotecas cistercienses en general* [43]

Uno de los grandes beneficios de la reforma cisterciense en el siglo XII emanaba de la reacción contra el aislamiento padecido por lós monasterios benedictinos. A este aislamiento iba a seguir en el régimen intentado y, hasta cierto punto, llevado a cabo por los primitivos reformadores, «una unión bienhechora, una intensa circulación de vida, una realísimo espíritu de familia, que agrupaba los centenares de abadías salidas del Císter en un cuerpo compacto» [44]. Este «espíritu de familia» se muestra tan activo en la historia intelectual de la Orden como en su espiritualidad, y el historiador, que investigue las bibliotecas cistercienses, lo olvidará a su costa y riesgo. De hecho, mucho del proceso formativo de estas bibliotecas lo explican las relaciones entre las diferentes casas, los viajes de los abades al Císter, de los monjes a Claraval, de los estudiantes a París [45]. Estas relaciones aparte, están las relaciones entre las casas fundadoras y las fundaciones, de evidente importancia fundamental, esclarecidas por recientes indagaciones. Lieftinck, pongo por caso, ha demostrado que el escritorio

[40] Según el Sr. Domínguez no se conservan más que dos mss. de Poblet, el Beato de la Bibl. del Palacio en Madrid y el Cartulario en Tarragona (*Santes Creus*, 10).

[41] Estos catálogos los transcribió hace años de los originales en el AHM mi buen amigo Sr. D. Juan Pons y Marqués y van a salir en el *Corpus* de catálogos medievales de bibliotecas mallorquines que él y yo estamos preparando hace tiempo.

[42] Cf. infra Sección IV, 6, «Arreglo de la biblioteca».

[43] Las páginas que siguen no tienen otro objeto que ofrecer un marco general de referencia para el estudio de los catálogos de La Real y dependen evidentemente de la obra de otros estudiosos.

[44] J. M. CANIVEZ, *Cîteaux (Ordre):* Dict. d'Hist. et Géog. ecclés., 12 (París 1953) 890.

[45] Véase J. LECLERCQ, en «Scriptorium» 9 (1955) 337 ss.; SCHNEIDER, *Himmerod,* 163-66.

de Dunes, junto a Brujas, proveyó a la fundación suya de Ter Doest (fundada en 1175) de libros los tres primeros cuartos de siglo de su existencia [46]. Por el mismo modo, aunque en menor escala, algunos de los manuscritos de la biblioteca de Santes Creus preservados en Tarragona está clarísimo que procedían de Grandeselva [47]. Así pues, es razonable suponer que La Real recibiera de Poblet el núcleo de la biblioteca al ser fundada. Como queda anotado ya, la biblioteca de Poblet ha casi desaparecido, la única información directa casi de su contenido en la Edad Media nos la provee un breve catálogo del siglo XII que contiene solos cuarenta y cuatro libros [48], siendo interesante hallar casi todas las obras alistadas en el catálogo en los catálogos de La Real [49].

Ciertas generalizaciones acerca de las bibliotecas cistercienses muestran ser válidas E.n el caso de nueva fundación y no en el de la absorción de una casa más antigua por la orden, la biblioteca comenzaba casi de la nada, con el mero nucléolo ya mencionado provisto por la casa fundacional. Los fundadores de las primeras casas disponían el proveer de una biblioteca de un tipo esencialmente el mismo que el de las predecesoras benedictinas, aunque con ciertas diferencias significativas, «reducidas por así decirlo, a ínfimos términos y sin la acrecencia de los siglos. Como los monjes negros, necesitaban libros de oficios, Biblias y los clásicos monásticos y patrísticos; pero, en todas estas categorías tiraban a la sencillez tanto en la cantidad como en la calidad... Como no había escuela claustral, no se necesitaban libros de texto ni gramática y no hubo tentativa de coleccionar libros por coleccionarlos» [50]. La falta de clásicos paganos fuera aparte, de que diremos más

[46] LIEFTINCK (1953).

[47] Véase DOMÍNGUEZ BORDONA, *Santes Creus*, 13. Enumera cinco mss. que probablemente vienen de Grandselve. Otro ejemplo del mismo proceso son los seis libros prestados o dados por Pontigny a su fundación de Egres, Csanád, fundada en 1179 (TALBOT, *Notes*, 108 ss.). Cf. también los casos de Altzelle y Marienfeld citados por J. S. BEDDIE, en «Anniversary Essays in Mediaeval Histhory by Students of C. H. Haskins» (Boston-New York 1929) 3.

[48] En BEER, 405; DOMÍNGUEZ BORDONA, *Santes Creus*, 9. Cf. supra, nota 40.

[49] No es cierto que se encontrasen en La Real las obras siguientes que se hallan en el cat. de Poblet: «Rabanus ... Duos Pastorales». Otras descripciones del cat. son muy vagas. De los 37 mss. del cat. (s. XII) de Santes Creus (cf. nota 3 supra) encontramos 23 títulos idénticos o muy parecidos en los cats. de La Real.

[50] KNOWLES, 341; cf. BEDDIE, loc. cit., 22. La biblioteca de Clairvaux, bajo san Bernardo, con su gran colección de los Padres, incluso Orígenes, constituyó excepción evidente en el Orden. Cf. WILMART, *Clairvaux*, 117.

tarde, estaba prohibido el estudio del derecho tanto canónico como civil, y por éste no aparecen comentarios del siglo XIII en las primitivas bibliotecas cistercienses[51]. En los primeros catálogos (pongo por caso, en el de Rievaulx, c. 1200) escasamente se hallan obras profanas[52]. En los treinta y siete manuscritos supervivientes de otra abadía cisterciense inglesa no hay ninguna de las obras fundamentales de gramática, leyes ni medicina que habría que esperar se hallaran[53]. Por doquier hay preponderancia de obras bíblicas y patrísticas en las colecciones cistercienses típicas, erigidas con el fin práctico de capacitar al monje para cumplir con la obligación de la «lectio divina» inculcada en la Regla y sus constituciones propias[54]. Más abajo se habla algo de la teología monástica; pero, no sin anotar ahora que las bibliotecas cistercienses continuaron difiriendo de las de otras órdenes y especialmente de las de las Escuelas, incluso después del cambio de actitud de la orden en el siglo XIII y de la fundación de Colegios cistercienses en París y en otras Universidades[55]. Sólo lentamente llegaron a afectar a su composición los nuevos movimientos del pensamiento escolástico.

Aparte de una colección de obras litúrgicas y de la legislación de la orden, de textos y comentarios bíblicos y obras maestras de los Padres, la biblioteca cisterciense usual contenía una serie de los escritores religiosos más modernos, especialmente de los de la orden, empezando por san Bernardo y continuando con los otros místicos cistercienses de la centuria XII. Luego había *Florilegia*, antologías de reflexiones morales sacadas principalmente de los clásicos paganos, de Boecio e IIsidoro, por ventura con adiciones del compilador individual. Una de sermones, usualmente anónimos, en catálogos y en mss., de *Excerpta* y *Sententias*, sugiere clara-

[51] El Decreto de Graciano fue prohibido en 1188 excepto para individuales. No pudo entrar «in communi almario» en el claustro. Cf. U. STUTZ, *Die Cistercienser wider Gratians Dekret* «Zeit. der Savigny-Stiftung, 40, Kanon. Abteilung» 9 (1919) 63-98. Lo encontramos en La Real; cf. A. 5.

[52] Lo ha notado Knowles, 341.

[53] Véase CHENEY, 377 y infra Sección IV, 3 y 4.

[54] Ibid., 381. Lo mismo podría decirse después de ver las listas de mss. de Himmerod (SCHNEIDER), de Pontigny (TALBOT), de Cambron (PLANCKE) y de Dunes y Ter Doest (LIEFTINCK).

[55] Ibid., 381 y nota 2, contra la opinión de Beddie (art. cit., supra, nota 47) 22, que opina que en el s. XIII no hubo diferencia fundamenal entre las bibliotecas del Císter y las de otras órdenes.

mente el uso principal que se hacía de la biblioteca [56]. Abundan las obras hagiográficas y devotas tanto en los catálogos como en colecciones modernas de manuscritos procedentes de bibliotecas cistercienses. Lieftinck ha hallado en los manuscritos de Dunes y Ter Doest en Brujas lo que él llama el «tipo cisterciense de manuscrito», generalmente en cuarto menor, letra legible no muy elegante, incluyendo «manuales de contemplación», es decir, comentarios devotos [57]. Ofreciendo alarmante contraste con estos cuartos sin pretensiones, y sobrepujando grandemente en esplendor a los típicos manuscritos de los Padres del siglo XII hermosamente escritos (de que el escritorio de Santes Creus, pongo por caso, nos suministra numerosos ejemplos) las más importantes de las bibliotecas cistercienses contenían al menos unos pocos mss. mayores soberbiamente iluminados, cuya existencia hoy en día suscita los dificultosos interrogantes de la temprana iluminación cisterciense y de la legislación prohibiendo la práctica en los escritorios cistercienses [58]. También aquí ha hecho mucho Lieftinck por esclarecer estos interrogantes, demostrando cómo fueran escritos en el escritorio de S. Donaciano de Brujas algunos de los más lindos manuscritos iluminados pertenecientes a las bibliotecas de Dunes y Ter Doest y más tarde dados a los monasterios [59]. Este procedimiento de adquisición de fuera bien puede ser que haya tenido lugar en más partes que en Brujas [60]. En otros monasterios, señaladamente en el de Morimondo en Italia, o en el de Pontigny, no parece ha-

[56] CHENEY, 380; C. H. TALBOT (ed.), *Florilegium Morale Oxoniense*, II (Louvain-Lille 1956) 23 ss. En los cats. de La Real encontramos un libro de *Sententiae* (A. 126), que podría, empero, ser de Pedro Lombardo, y una cantidad de mss. de sermones sin nombre de autor.

[57] LIEFTINCK, 48 ss. Tenemos que recordar también los factores económicos. El Dr. Talbot, en una carta particular, me ha señalado el hecho que el ms. pequeño «es normalmente un índice de pobreza. En general los tomos grandes aparecen (sino son donaciones al monasterio) sólo unos 30 ó 40 años después de la fundación, cuando han aumentado las posesiones de la comunidad. Por la misma razón los primeros catálogos cistercienses son de fines del s. XII o principios del XIII».

[58] Véase la discusión más reciente del problema en C. OURSEL, *La Bible de Saint Etienne Harding et le Scriptorium de Cîteaux (1109 vers 1134)* «Cîteaux, Commentarii Cistercienses» (=«Cît. in de Nederlanden») 10 (1959) 34-43 y el cat. de la exposición *Saint Bernard et l'Art des Cisterciens* (Dijon 1953). El estatuto prohibiendo la iluminación parece que lo tenemos que fechar de 1152 y no de 1139, como se ha supuesto anteriormente.

[59] Véase LIEFTINCK, 11-31.

[60] Ibid., 88 ss.; J. LECLERCQ, en «Scriptorium» 9 (1955) 337 ss.

berse observado estrictamente la prohibición [61]. En cuanto a la iluminación cisterciense en España, estamos sin información aún. Al parecer, si Santes Creus — el solo escritorio del que poseemos estudio de confianza — no tuvo escuela de iluminación así propiamente llamada, fue capaz al menos de producir algunos mss. de interés artístico [62]. Si nada más cabe decir de Santes Creus, con su regio patronazgo, riqueza considerable y numerosos monjes cuyas actividades estuvieron dirigidas directamente por una serie de abades notables, no hay que suponer que una casa menor, como la de La Real, produjera mss. iluminados de importancia que ni remotamente pudieran compararse ni con los producidos por monasterios mayores ni con las obras perfectas de arte del siglo XIV procedentes de taller del Maestro de los Privilegios de Mallorca [63]. Algo, sin embargo, nos ha enseñado la mención, necesariamente abreviada, de las diferentes clases de mss. de una biblioteca cisterciense, y los catálogos propenden a confirmar nuestra sospecha de que la mayoría de los mss. de La Real hubiera consistido en los «manuales de contemplación» descritos por Lieftinck, con unos cuantos mss. más lindos, probablemente importados de fuera [64].

[61] Véase J. LECLERCQ, en «Anal. S. Ord. Cist.» 7 (1951) 71-4; Idem, en «Scriptorium» 10 (1956) 22-6; A. R. NATALE, *Miniatura e codici cisterciensi del sec. XII* «Aevum» 32 (1958) 240-61. Sobre Pontigny cf. TALBOT, *Notes*, 107; C. R. DODWELL, *The Canterbury School of Illumination* (Cambridge 1954) 108 ss.; SCHNEIDER, *Himmerod*, 170-72.

[62] Véase DOMÍNGUEZ BORDONA, *Santes Creus*, 22: discusión de 4 mss., un *Graduale* (s. XIV-XV); un Misal (s. XIII); un Martirologio (s. XII-XIII) y un ms. de san Bernardo (s. XIV-XV): mss. 136, 59, 106 y 109 de Tarragona.

[63] Sobre el Maestro cf. el estudio fundamental de M. MEISS, *Italian Style in Catalonia and a 14th Century Workshop* «Journal Walters Art Gallery» 4 (1941) 45-87. Los dos espléndidos mss. que tenemos del Maestro son el *Llibre de Privilegis* (AHM, cód. 1), empezado el año 1334 y las *Leges Palatinae* de Jaime III de Mallorca (1337) en Bruselas, Bibl. Royale 9.169. Había ,es claro, otros mss. iluminados en Mallorca en este tiempo. Cf., v. g., el ms. del Archivo de Música de la catedral de Palma (ilustración en J. DOMÍNGUEZ BORDONA y J. AINAUD DE LASARTE, en *Ars Hispaniae*, XVIII [Barcelona 1960], fig. 167 (agradezco al señor Ainaud de Lasarte el haberme permitido ver las pruebas de este tomo antes de su publicación). También había mss. iluminados por judíos (cf. el contrato de 1335 que publicaremos en próximo número de la «Revue des Études juives»).

[64] De muchos de los mss. el primer cat. (de 1386) especifica que se trata de libros pequeños; cf., v. g., A. 25-31; 69-72; 74; 76-84. De algunos, pocos, libros litúrgicos se dice que son grandes (A. 15; 16). Por el cat. de 1386 se sabe que algunos mss. tuvieron iniciales de color (v. g. A. 135; 143).

3. *Falta de crecimiento de la biblioteca de La Real. Reservas tocante al testimonio de los catálogos. Dificultad de identificar los libros en lista.*

La existencia de una serie de catálogos de la misma biblioteca, separados entre sí por intervalos considerables de tiempo, debiera permitirle a uno seguir, en teoría, la historia del desarrollo de esta biblioteca. El proceso del crecimiento de una biblioteca cisterciense, con todo, como el de cualquiera otra biblioteca medieval, tendía al azar, una vez fundada, al poco de la fundación del monasterio. Se ha observado que, en general, había provisto comparativamente poco para la compra regular de libros para la comunidad. Al parecer, no se consideraba la colección como hoy, como un organismo en continuo crecimiento, sino más bien como un estacionario depósito de fondos [65]. Esta verdad general la ejemplifica claramente La Real donde en general la biblioteca lleva como un siglo de retraso con la época.

El primer catálogo de La Real, con fecha 1386 (= A) alista 210 volúmenes bajo 197 asientos. Antes de este tiempo, tenemos conocimiento de dos legados fechados de libros, el de Puigserver de 1278 y el de Llull de 1311. El segundo catálogo, de 1443 (= B), que obviamente está incompleto alista 57 tomos bajo 40 asientos; el tercero, de 1499 (= C), 144 bajo 137 asientos; y el cuarto, de 1502 (= D), 116 bajo 65, este último catálogo, como lo patentizan las cifras mencionadas, es señaladamente inadecuado en las descripciones [66]. Aunque son tan tardíos los catálogos, esta biblioteca es esencialmente de la XII centuria o de principios de la XIII.

En A (1386)(en algún concepto el catálogo que está más cerca de ser satsifactorio, es diminuto el número de autores del siglo XIV. Yo sólo he sido quién de dar con cinco, con once volúmenes a su crédito, cuyos obituarios caen en ese siglo [67]. Incluso del siglo XIII sólo están presentes probablemente trece autores [68]. El

[65] Así KNOWLES, 332, 339.

[66] Véase infra, pp. 20 ss.

[67] Uno de éstos es sólo el posible autor de las obras catalogadas. Se trataría de Guido Terrena († 1342); cf. A. 1; 68; Hugo Ripelin (fl. 1303; cf. A. 3); Jaime de Lausana († 1321); A. 80, 83 y (?) 115; Egidio de Roma († 1316; cf. A. 160 y Ramón Llull († 1316; cf. A. 75, 77, 88 y 187). Casi todos, como se ve, de *principios* del s. XIV.

[68] Son S. Tomás de Aquino († 1274); cf. A. 127, 133 y 192 (la *Summa* sabemos que La Real la tenía en 1301; cf. infra, 56); Adam de Perseigne († 1203); cf.

resto de los de la biblioteca, aparte de las obras litúrgicas y los libros cuyos autores son desconocidos, lo constituye una colección (inadecuadísima) de autores cristianos, con uno o dos paganos, que florecieron antes de 1200. En B (1443) hay poquísimo que cambiar. Unos doce libros, aparte de obras litúrgicas, ni con mayor ni menor certidumbre pueden ser identificados con los presentes en 1386. Sólo otros tres más autores medievales tardíos hallo, el más reciente de los cuales murió en 1314 [69]. En C (1499) aparecen diez nuevos autores, tres de los cuales son del siglo XV [70]. Tan inadecuadas son las descripciones de los libros de este catálogo y de los del D (1502) que quizá no tenga mucha significancia el que haya cerca 45 volúmenes alistados en C imposibles de identificar con alguna probabilidad en los catálogos anteriores. Como era de esperar, la colección como la registra D es casi idéntica, aunque muy reducida en dimensiones, a la catalogada tres años anteriormente. Cuatro obras nuevas he hallado, tres en forma de incunables [71].

Hemos acentuado el valor informativo que pudieran proporcionarnos los catálogos medievales; así que pudiera que fuera tan bueno indicar algunas de sus limitaciones. Raramente es posible estar seguros de que estos catálogos incluyan la colección entera [72]. A veces se omiten clases enteras de libros. Como quiera que

A. 81); Guillelmus Autissiodorensis († 1230; A. 60); Pseudo-Boethio (A. 67); S. Bernardo de Pavia († 1213; A. 125); Hugo de S. Caro († 1263; A. 143); Alanus de Insulis († 1202; A. 173); Hugo de Balma (fl. s. XIII ex.; A. 69 y 82); S. Ramón de Peñafort († 1275; A. 32); Inocencio III († 1216; A. 89); Eberardo de Béthune (fl. c. 1212; A. 112); Poncius Provincialis (c. 1256; A. 95) y Juan de Sacro Bosco (fl. 1230; A. 155) sólo probable. Es muy dudoso que la bibl. contuviera obras de S. Buenaventura (cf. A. 65, 69 y 153). En total unos 16 tomos probablemente.

[69] Es Juan Lector (B. 4). Los otros son Martín Polono († 1278; B. 15) y Alejandro de Hales († 1245; B. 35).

[70] Son Eiximenis († 1408; C. 40); Pablo Veneto († 1429; C. 59) y Agostino Dati († 1478; C. 122). Los otros siete son Boncompagno da Signa († c. 1235; C. 12); Guido Faba (fl. 1210-25; C. 13; cf. A. 68); Alejandro de Villa Dei († 1240; C. 2); Jacobus de Voragine († 1298; C. 27); Armandus de Bellovisu († 1340; C. 60) y, probablemente, Bartolomeo «Anglico» (s. XIII; C. 15) y Odo de Tusculum († 1273; C. 94).

[71] En realidad no hay más que tres obras nuevas, pues el *Compendium* de Hugo Ripelin (D. 37; *editio princeps* en 1470-72) ocurre como ms. en A. 3. Otros dos incunables son la *Vita Aesopi* traducida por Francesco Tuppi (D. 35) que el cat. dice que es «en toschà» (la primera edición es de 1485) y la traducción de los *Ethica* de Aristoteles por Leonardo Bruni (D. 59; fue publicada en Valencia en 1475-77). Hay también un ms. del *Testamentum XII Patriarcharum* (D. 49) traducido por Grosseteste en 1242.

[72] Así WILSON, *Contents*, 86.

sea, en el caso de La Real, poseemos un comprobante del descuido de un compilador en el descuido diferentemente operante de otro. Los más de los libros del monasterio a últimos del siglo XIV y en el XV irían mencionados por uno u otro de los cuatro inventarios. Fuera de este azar, está la indolencia obvia de algunos compiladores que, como en La Real, especialmente en 1443 y 1502, hallaron que podían acabar más presto el trabajo omitiendo enteramente los títulos de algunos libros. El autor de B es impreciso sobre las obras litúrgicas; C es harto preciso, aunque termina con una vaga fórmula similar a la empleada por B, indicando la presencia de otros ciertos libros en mal estado y de poco valor; D es cierto el peor de los compiladores, pues de los 116 libros que registra, no nos da idea del contenido de treinta y ocho de ellos.

Los métodos de los catalogadores medievales distan por lo general de ser perfectos. Los compiladores de nuestros catálogos ejemplifican esta verdad. Los tres principales catálogos fueron obra de notarios: *A*, de Pedro Sala; *B*, de Miguel Bonet, y *C*, de Arnaldo Carbonell [73]; D puede que haya sido redactado por un religioso de La Real; si fuera así, la obra le dará poco crédito [74].

Debe ser mencionada aquí una desventaja de la mayor parte de los catálogos medievales. En los más de los catálogos medievales tempranos se limita el compilador a registrar el primero o el tratado más importante del volumen entre manos, silenciando los restantes [75]. Los catálogos de la Edad Media tardía son generalmente más detallados. «Excepto las muy brevísimas, van alis-

[73] Véase el final de C. He probado de encontrar los originales de estos inventarios en el Archivo de Protocolos de Palma, donde se conservan libros de Pedro Sala y de Arnaldo Carbonell, pero sin resultado.

[74] No se dice claramente si D fue hecho por un notario (suponemos Carbonell) o por un monje, v. g. el abad «intrante», Ramón de Iebra. Los tres inventarios, A, C y D se encuentran en el mismo ms. que, evidentemente, fue un libro oficial donde se registraban «las rendas del present monestir», como se dice en la cubierta. B fue hecho por el veguer de la ciudad después de un pleito y por eso se encuentra en el AHM, en la serie de Lletres Reals. El otro libro se custodiaba, al parecer, en el monasterio hasta la exclaustración, pues es claro que el P. Pasqual lo había visto allí (cf., infra, al final de A). Después iría a parar en el Seminario Diocesano, adonde también llegaron varios mss. del Archivo de la Cartuja de Valldemosa, de Santo Domingo, etc. El Archivo Histórico del Seminario está hoy en el Archivo Histórico Diocesano, pero conserva numeración independiente.

[75] Véase J. DE GHELLINCK, *En marge*, 337 ss. Aún en la Alta Edad Media había catálogos muy bien ordenados, v. g. los ejemplos obvios de San Gall y Reichenau en el s. IX (en LEHMANN, op. cit. supra, nota 32).

tadas todas las obras, y puede que se den las palabras con que abre el segundo folio como medio de identificación del volumen individual» [76]. Desgraciadamente este adelanto en el método no se halla representado en La Real. El primero (y el más importante) catálogo de su biblioteca, el de 1386 (A) pruébáse estar incompleto comparándolo con B (1443). Pongo por caso, B. 14 es casi ciertamente idéntico a A. 92; pero A. 92 da meramente por título *Enxiridion,* sin mencionar el nombre de san Agustín. B es más completo aquí, dando *Enxiridion de sent Agostí, Uguo De Institutione Noviciorum, Ricardus De Duodecim Patriarchis* [77]. A este respecto son peores los dos últimos catálogos: en C (1499) B. 14 es probablemente idéntico a C. 45; pero aquí se nos da por toda descripción *Anchiridion S. Augustini,* y D. 17 no es una mejora.

Detalles de encuadernación, etc., dados en algunos catálogos, pueden ayudar a identificar mss. hoy existentes; pero, en La Real sólo A es consistente en proveernos de las más descarnadas descripciones de las encuadernaciones. Un número de catálogos medievales nos dan asimismo el incipit de la obra. En Mallorca lo hace del principio al fin el catálogo de Santo Domingo (1485), y el catálogo de la biblioteca carmelitana (1441) no sólo nos da el incipit sino (práctica curiosa e inusitada) las palabras de la última línea de la primera página y el explicit del libro, como asimismo nos da valiosos detalles de las encuadernaciones empleadas [78]. Por contraste, solos los catálogos A y D de La Real nos dan algo más que unos cuantos incipits tan cortos que resultan inútiles para los intentos de la identificación.

Raras veces es fácil identificar los libros de un catálogo medieval; escasamente es posible alguna vez identificarlos todos. Muchos libros están descritos tan inadecuadamente que resulta imposible saber el libro preciso de que se trata [79]. Esto aparte, algunos títulos parecen haberse escogido arbitrariamente y algunos incipits mutilados descuidadamente. En los catálogos de La Real se hallan títulos generales tales como *Tractatus* (A. 145),

[76] WILSON, *Contents,* 87. Véase los catálogos de Cîteaux y de Clairvaux, citados supra, nota 30.

[77] Véase también B. 24, comparado con A. 50 y C. 99. B tiene, empero, la desventaja de describir en catalán libros evidentemente escritos en latín.

[78] Para los dos catálogos citados cf. supra, nota 41.

[79] Véase WILSON, *Contents,* 87; J. DE GHELLINCK, *En marge,* 337.

Sermones, etc., o títulos vagos y tan poco informativos como *Sermones dominicales* (A. 164), *Liber de Sacramentis* (A. 171), *De virtutibus* (A. 140). Escasamente mejores son los casos en que se da el nombre del autor con el título vago, v. gr. *De Sermonibus Adam* (A. 81, o *Tractatus magistri Petri* (A. 183)[80]. Algunos de los incipits son de poca ayuda, v. g. «Labor» (C. 25; D. 43) que pudiera significar cualquiera de toda una serie de sermones registrados por Hauréau. ¡Cuánto desea uno que los compiladores de catálogos medievales hubieran puesto oído y prestado atención a las recomendaciones necesarias dirigidas por el difunto Mgr. Pelzer a sus modernos sucesores, de que, al transcribir los incipits había que transcribirse lo bastante para distinguir uno de otro con las mismas palabras iniciales[81]!

Valiéndome de las colecciones de incipits en las obras de Vatasso, Little, Glorieux, Stegmüller y otros, y recurriendo a los grandes repertorios de Hauréau en la Biblioteca Nacional de París y a los todavía mayores del Institut de Recherches et d'Histoire des Textes, asimismo en París, he podido identificar con mayor o menor certidumbre algunos de los incipits de estos catálogos[82]. Como dejo indicado arriba, también he recurrido en todo el artículo a otros catálogos medievales, especialmente a los de las casas cistercienses. De las obras generales sobre bibliotecas medievales he hallado de gran valor los artículos del P. Joseph de Ghellinck y del profesor Wilson[83]. Soy sabedor de haber cometido con toda probabilidad un número de errores de identificación, y el que la lista de éstos no sea mayor lo debo especialmente a la amabilidad de algunos especialistas en catálogos medievales consultados. En puntos particulares son notablemente deudor a M. André Vernet,

[80] En el primero de estos casos creemos que se trata de Adam de Perseigne, pero no podemos asegurarlo.

[81] Véase AUGUSTE PELZER, *Répertoires d'Incipit pour la Littérature latine philosophique et théologique du Moyen Age*² = Sussidi eruditi 2 (Roma 1951) 15. Desgraciadamente, como observa Mgr. Pelzer (p. 13, nota 2) los incipits transcritos en catálogos medievales, aunque comprenden más que las primeras palabras, muchas veces no son exactos sino copiados muy a la ligera. Cf. C. 56 y D. 48, donde creo que se da una de estas confusiones.

[82] Para estos repertorios de incipits, tanto impresos como mss., cf. el folleto citado de Mgr. Pelzer.

[83] Cf. supra nota 1. Los señores Carreras y Artau tienen un capítulo interesante sobre bibliotecas medievales españolas (*Filosofía española*, I, 68-97), pero no dicen una palabra de bibliotecas cistercienses en España. Tampoco habla de esto K. Christ (art. supra cit., nota 2).

de l'Ecole Nationale des Chartes de Paris, y al Dr. C. H. Talbot, del Wellcome Museum de Londres, coeditor de san Bernardo. En Barcelona, el Sr. Dr. Joaquín Carreras y Artau y el Sr. Dr. Jorge Rubió y Balaguer han tenido la bondad de considerar algunos de los problemas presentados por estos catálogos. En nota va una lista de incipits, esperanzado en que otros sean más afortunados que yo en la identificación de los autores de las obras indicadas [84].

Extiendo las gracias sobre todo a mi amigo el Ilmo. Sr. D. Juan Pons y Marqués, que me ha permitido publicar el catálogo de 1443 (encontrado por él hace algunos años en el Archivo Histórico de Mallorca) junto con los otros tres, y ha comprobado dos veces la transcripción de todos los documentos impresos aquí. Estos documentos, junto con los mencionados de las bibliotecas de los frailes, hallarán sitio finalmente en un Corpus de bibliotecas medievales mallorquinas en cuya preparación llevamos colaborando el señor Pos y yo algunos años, y del cual es, en cierto sentido, el primer anticipo esta publicación [85].

Las últimas páginas tocante a las limitaciones de los catálogos medievales, y especialmente a los de La Real, y a la dificultad de identificar libros, pudiera que hubieran indicado al lector el dudoso valor de su publicación con un detallado comentario como el presentado aquí. Las reservas hechas eran necesarias para llegar a la evaluación justa de la evidencia. Mas, sigue siendo verdad que, si nos interesa conocer los libros que constituyen las fuentes del pensamiento medieval, hasta los catálogos de una casa menor como la de La Real tienen su importancia y, a nuestro modo de ver, merecen publicación detallada. Esto, aparte del problema de dónde halló el B. Ramón Llull las fuentes latinas de sus primeras y por ventura más importantes obras, uno de los más difíciles y esenciales de resolver en su complicada vida y doctrina. Los catá-

[84] Son los siguientes (no incluyo los de una sola palabra, como «Labor», etc.): «Inquisicionibus pectorum» (o «peccatorum») (A. 97); «Medicus corporis» (A. 165); «Modo videndum est» (A. 111); «Moris est viscera» (D. 57); «Multum insignes» (D. 54) y «Quoniam volentibus predicare Dei verbum» (A. 113). Cf. también A. 79, A. 191 y C. 19 y, infra, pág. 34 y nota 145.

[85] D. Juan Pons ha sido tan amable de leer parte del artículo. El Dr. Talbot, aparte de proponerme algunas identificaciones de varias obras registradas en los catálogos ha sugerido también algunas correcciones en la sección que trata de bibliotecas cistercienses.

logos pudieran contribuir a la solución de este problema. *Cómo*, podrá verse más claramente procediendo al análisis de su contenido.

IV. — Análisis de los catálogos

1. *Libros litúrgicos y legislación cisterciense*

El núcleo de todas las bibliotecas monásticas lo constituían los libros necesitados para la liturgia. La colección empezaba normalmente por un armario en la sacristía [86]. Hasta un cuarto de los libros podían ser litúrgicos en una biblioteca grande incluso [87]. De hecho, en el primer catálogo de La Real (1386), parecen ser litúrgicos cuarenta y cuatro de los 210 volúmenes registrados. Mucho más alta es la proporción en B (1443), pero es claro que este catálogo está incompleto.

A despecho de la autonomía acordada a cada casa dentro de la Orden cisterciense, la legislación prescribía uniformidad absoluta en cuanto a la liturgia [88]. Para lograrla, eran indispensables ciertos libros en cada fundación nueva. Estos libros indispensables van señalados en la primitiva codificación de 1119, c. IX: «*Psalterium, Hymnarium, Collectaneum, Antiphonarium, Gradualis, Regula, Missalis*» [89]. El deseo de uniformidad aparece ya en el texto primitivo de la *Carta caritatis* de 1114, que estatuye: «Volumus ut mores et cantum et omnes libros ad horas diurnas et nocturnas et ad missas necessarios, secundum formam morum et librorum novi monasterii possideant quatinus in actibus nostris nulla sit

[86] Véase infra, Sección IV, 6, «Arreglo de la biblioteca».

[87] Así Knowles, 334. Hablando estrictamente, en la mayoría de los monasterios los libros litúrgicos no fueron contados como parte de la biblioteca, sino que fueron depositados allí cuando (por razón de ser demasiado viejos) los monjes no los necesitaban en el coro. Así vimos que un cat. del s. xv suele tener más libros litúrgicos que uno del s. xiii (observación que me ha hecho el Dr. Talbot).

[88] Véase Canivez, *Cîteaux (Ordre)*: Dict. d'Hist. et Géo. ecclés, 12,909; Idem, *Cîteaux (Abbaye)*: Ibid., 869; R. Trilhe, *Cîteaux*: Dict. d'Archéol. Chr. et Lit., 3.2 (París 1914) 1781 ss.

[89] J. A. Lefèvre y B. Lucet, *Les codifications cisterciennes aux XIIe et XIIIe siècles d'après les traditions manuscrites* «Anal. S. Ord. Cist.» 15 (1959) 11, citando el texto publicado por Lefèvre en «Collect. Ord. Cist. Ref.» 16 (1954) 101. En el texto de 1152 (cit. ib.) encontramos la misma lista de siete libros más el *Liber usuum*, texto legislativo cisterciense. Cf. también c. X de 1119 («Coll. O. C. R.» 16, 102) = c. III de 1152 («Anal. S. O. C.» 6, 23).

discordia ser una caritate, una regula, similibusque vivamus moribus» [90]. En el ms. Dijon 114 hallamos «la rédaction du ms. type, contenant tous les textes liturgiques utilisés dans le cours de l'année» [91]. En este ms., que también contiene la codificación incompleta de 1183-88, hallamos las tres partes del Breviario, *Epistolare, Evangelistarium, Missale, Collectaneum, Martyrologium, Regula, Psalterium, Cantica, Hymnarium, Antiphonarium* y *Graduale*. Este ms. se proponía por ejemplar uniforme e invariable [92]. Prácticamente todos los textos mencionados se hallan en La Real. Si parecen faltar algunos, probablemente se deba esto a la incompleta descripción de los libros de los catálogos, mayormente, quizás, los litúrgicos [93]

Como en el Dijon 114, a veces se hallan juntas la liturgia y la legislación monástica en otros mss. cistercienses. Así pudo haber sido en La Real donde puede que hayan sido encuadernados juntos textos legales y mss. litúrgicos. Hay poquísimos alistados en volúmenes separados. Tenemos lo que es probablemente el texto de la *Carta caritatis*, la ley constitucional fundamental de la Orden cisterciense dada a luz en 1114, revisada en 1119 (cf. D. 53) [94]; hallamos el *Liber usuum* (= *Ecclesiastica officia*) (A. 37); D. 7). Pero, ni los *Instituta generalis capituli* (1119-52, ligeramente modificados o ampliados hasta c. 1188), ni el *Usus conversorum;* siendo probablemente, esto no obstante, que tuvieran que agruparse estos textos con el *Liber usuum*. En dos mss. del catálogo de 1386 (A. 90; A. 91) hallamos *Constitutiones* (no el más usual de *Consuetudines*) *Cisterciensium* [95]; un volumen de *Definitiones ordinis* (A. 29;

[90] Lefèvre y Lucet, art. cit., 12 nota 1.
[91] Canivez, *Cîteaux (Abbaye)*, 869.
[92] Lefèvre y Lucet, art. cit., 12.
[93] En los catálogos no encontramos mencionado un Martirologio, ni *Cantica, Hymnarium, Antiphonarium* o *Graduale*. Los *Cantica* y *Hymni*, empero, podrían estar dentro de un breviario (v. g. A. 57; A. 193). En cambio hay en ellos varios libros litúrgicos no indicados en los documentos citados: *Diornale* (A. 70; 104); *Homeliarium* (A. 52); *Lectioner* (A. 34, etc.); *Libri officiorum* (A. 15; cf. infra nota 95); *Liber orationum* (A. 71); *Passionarium* (A. 53; 56); *Proser* (A. 16, etc.); *Responser* (A. 20, etc.).
[94] Cf. el ms. 76 de Tarragona (s. xvi) que parece ser un *Libellus definitionum*, que empieza con el prólogo «super cartam caritatis», lo mismo que D. 53. Cf. Domínguez Bordona, *Santes Creus*, 71 ss. Para detalles sobre la legislación cisterciense cf. el artículo citado supra, nota 89, la síntesis de otras investigaciones anteriores del Sr. Lefèvre.
[95] Véase, empero, el ms. 32 de Tarragona (s. xiii), intitulado precisamente *Constitutiones Cistercienses* y que contiene no los textos mencionados, sino una

cf. C. 52) que ha de ser o el *Libellus definitionum* de Arnaldo I del Cister (1202-20), que se hizo obligatorio el poseerlo a todo monasterio en 1240, o el posterior *Libellus antiquarum definitionum* de 1288-89. Estos cuantos volúmenes, junto con el *Compendi del orde* (D. 8), cuyo contenido preciso no está claro para mí, y un *Ordinarium* (A. 196), constituyeron a lo que parece la legislación de la orden poseída por La Real[96].

2. *Teología: textos bíblicos, patrísticos y medievales*

La sección teológica de la biblioteca de La Real es con mucho la más importante y la que va a ocuparnos más. Para llegar a la estimación justa de su carácter y limitaciones piensa sea útil recordar brevemente algunas distinciones expuestas por Dom Juan Leclercq en un libro reciente, hechas particularmente con el siglo XII en la mente, pero al parecer aplicables también en gran medida al XIII, cuando fue fundada la biblioteca de La Real[97]. No es Dom Leclercq el primero en hablar de «teología monástica»; pero, él ha esclarecido el concepto en grande y ha sacado a luz las diferencias de estilo y contenido entre esa teología y la escolástica. Consisten estas diferencias, como señala él, más bien en diferente enfoque psicológico que en diferencias de doctrina, resultante de contrastar los modos de vida y educación en dos tipos de escuela, monástica y clerical[98]. La cultura monástica en conjunto y su teología como expresión suya pueden decirse que han

serie de Constituciones de 1218 a 1227. El ms. 88 de Tarragona (s. XIII) tiene, al parecer, reunidos en un tomo los textos que no podemos hallar en La Real. Puede que los *Oficiorum libri* de nuestros cats. (A. 15; B. 1) indicasen ejemplares de los *Ecclesiastica officia*, pero me parece más probable que se trata de libros de canto.

[96] Al final de los mss. de los *Libelli definitionum* encontramos una serie, más o menos extensa, de los *Statuta generalium capitulorum* o *Annalia*. Este hecho fue un motivo de nuevas ediciones revisadas. El *Ordinarium* no fue libro oficial de la Orden antes de 1446 (R. TRILHE, art. cit., nota 88 supra, 1786). Puede que el ms. mencionado (A. 196) representa un libro litúrgico utilizado por el abad para las ceremonias de vestir novicios, recibir las profesiones de los monjes, etc. (indicación del Dr. Talbot).

[97] Véase J. LECLERCQ, *L'Amour des lettres et le désir de Dieu, Initiation aux auteurs monastiques du moyen age* (París 1957) 196 ss., donde cita casos, de mediados del s. XIII, de oposición cisterciense a la participación de la Orden en los estudios universitarios. La biblioteca de La Real, además, fue, como hemos visto (supra, p. 17 y cf. infra, pp. 34 ss.) por su contenido, esencialmente una biblioteca del s. XII o principios del XIII.

[98] LECLERCQ, ibid., 208, 84, 10.

sido tan predominantemente literarias y tradicionales cuanto predominantemente especulativas la cultura y teología escolásticas» [99]. La cultura monástica fue en un sentido la prolongación de la cultura patrística dentro de la edad escolástica y, junto con las grandes ideas de la antigüedad cristiana, había heredado mucho de la teoría y de la práctica e incluso del vocabulario de los monjes de los primeros siglos [100]. Los autores favoritos de los monjes no eran los mismos que los de los escolásticos. Para la teología y la exégesis, en contraste con los escolásticos, preferían inspirarse en Orígenes y san Gregorio más bien que en Pelagio, Haymón de Halberstadt o un autor del siglo XII como Gilberto de la Porrée [101]. Tanto los monjes blancos como los negros sentían considerable aversión por la *curiositas*, en el sentido de indisciplinada búsqueda intelectual de los divinos misterios, y reacción similar contra la dialéctica cada vez más mirada en la Edad Media como una panacea universal [102]. El fin de la vida monástica era simplemente «quaerere Deum». Tanto los escolásticos como los monjes estudiaban la Biblia sobre todo; pero, con distintos puntos de mira y adoptando medios diferentes para sus fines. «La *lectio* escolástica tiende a la *quaestio* y a la *disputatio*. A la materia se le ponen y uno se propone problemas: *quaeri solet*. La *lectio* monástica tiende a la *meditatio* y a la *oratio*. La primera se orienta hacia la ciencia, el saber; la segunda, hacia la cordura, el gusto. En el monasterio, la *lectio divina*, la actividad que comienza por la gramática, finaliza en la compunción, en el deseo escatológico» [103].

De las consideraciones que hemos recordado brevemente se sigue evidentemente un número de consecuencias. Las bibliotecas monásticas, especialmente las de los cistercienses, se seleccionaban mayormente desde el punto de vista práctico. Para la vida y la elaboración de su teología necesitaban los monjes libros que pu-

[99] Ibid., 139.
[100] Ibid., 105, 88. Por ejemplo, cuando Adam de Perseigne nos habla de «philosophia Cisterciensis», emplea la palabra «philosophia» en el sentido de la Antigüedad para indicar no un camino teoretico a la ciencia, sino «une sagesse vécue, une manière de vivre selon la raison». Cf. ADAM, *Epist.* 6 (PL 211, 598 B) citado por Leclercq, ib., 100.
[101] LECLERCQ, ib., 11-14.
[102] Véase R. R. BOLGAR, *The Classical Heritage and its Beneficiaries* (Cambridge 1954) 158; LECLERCQ, ib., 193, 199.
[103] LECLERCQ, ib., 72.

dieran usar. Fuera de los grandes monasterios tales como S. Gall o Cluny, o en épocas posteriores el Císter o Claraval, es inútil esperar encontrar en una biblioteca normal v. g. todas las obras agustinianas de controversia, muchas de las cuales hubieran sido de poco uso práctico o interés para los monjes. Entre los Padres griegos, los preferidos por ellos eran la Regla de san Basilio, las exhortaciones de san Efrén, las *Sententiae* de Evagrio, y algunas homilías, cartas y tratados de san Juan Crisóstomo [104]. Muchas de las ideas de los Padres primitivos, empero, eran transmitidas indirectamente, v. g. las ideas y términos usados por Clemente de Alejandría y san Ireneo, por medio de Casiano; los de Orígenes y de las *Vitae Patrum;* por medio de san Gregorio Magno [105].

A menos que se pare mientes en el propósito restringido y práctico que se esperaba llenase una biblioteca monástica, la de La Real aparecerá todavía más pobre de lo que era en realidad. La primera parte de la sección teológica es evidente que la constituyen los textos de la Biblia. La Biblia era el objeto de la *lectio divina* impuesto por la Regla y las constituciones monásticas. «Rectissima norma vitae humanae», era considerada tanto la fuente principal de la oración contemplativa como el fin supremo de todo estudio; pues, como se ha visto, la plegaria y la exégesis no eran separables en fin de cuentas [106]. Se ha dicho que la erudición yel conocimiento de la Escritura eran casi sinónimos en la Edad Media [107]. Al estudio de las artes liberales y de las ciencias (el *trivium* y *quadrivium*) se les veía como preparación necesaria para la inteligencia de la Escritura, «culmen scripturarum». Este esquema de estudio, originado en Alejandría en el siglo II d. C. lo había «latinizado san Jerónimo y esquematizado san Agustín» [108].

Se ha visto ya que en las primeras colecciones cistercienses de libros hay preponderancia de obras bíblicas y patrísticas, conside-

[104] Véase A. SIEGMUND, *Die Ueberlieferung der griechischen christlichen Literatur in der lateinischen Kirche bis zum zwölften Jahrhundert* (Munich 1949) 169, citado por LECLERCQ, ib., 91.
[105] Véase LECLERCQ, ib., 91, 33.
[106] Véase *S. Benedicti Regula*, a cura di G. PENCO (Florencia 1958) c. 73 (p. 188); B. SMALLEY, *The Study of the Bible in the Middle Ages* (Oxford 1952) 27. Cf. supra, p. 26.
[107] C. SPICQ, *Esquisse d'une histoire de l'exégèse latine au moyen âge* (París 1944) 9.
[108] B. SMALLEY, op. cit., 12.

rando a las segundas como comentarios de la Biblia [109]. En la XIV e incluso en la XV centurias los catálogos de bibliotecas continúan reflejando la misma prominencia de textos bíblicos con glosas, apostillas y comentarios [110], no siendo La Real excepción de la regla, pues de 155 volúmenes no litúrgicos de cuya materia se tenga razonable certidumbre en el primer catálogo de 1386 (A), veintiocho libros son de la Biblia o comentarios de ella.

A la Biblia se la dividía normalmente en nueve partes en la temprana Edad Media, a saber, Octateuco, Reyes, Psalmos, Libros Sapienciales, Profetas, Crónicas, Evangelios, Epístolas, Hechos y Apocalipsis [111]. En la fecha de nuestros catálogos parece haberse abandonado este sistema y encontramos Biblias en uno o dos volúmenes o series de uno o dos libros separados [112]. En La Real encontramos lo que eran patentemente dos Biblias completas (B. 31; B. 33), y otra en dos volúmenes (C. 44). A. 55 (cf. B. 30) representa lo que era probablemente un ejemplar del Octateuco. Había ejemplares separados del Génesis, Éxodo, Psalterio, Proverbios, Eclesiastés, Sabiduría, Jeremías entre los libros del Antiguo Testamento, un Nuevo Testamento, ejemplares de los Evangelios de Mateo, Luca y Juan, de las Epístolas Paulinas y Canónicas y del Apocalipsis [113]. Muchos de estos libros se hallaban presentes en ejemplares glosados o iban acompañados de apostillas. Los libros de importancia especial por la doctrina o para la inteligencia de la liturgia, el Génesis, los Psalmos, S. Mateo, y las Epístolas de S. Pablo, todos presentan la forma glosada [114]. Estas glosas serían las mismas que las que se encuentran por doquier en las bibliotecas medievales, extractadas de la *Glossa ordinaria* que c. 1150 había sido aceptada en toda la Cristiandad latina [115].

No puede decirse que la colección bíblica de La Real sea muy adecuada, y sus deficiencias se ven claramente echando una ojeada a las otras bibliotecas. Rievaulx v. g. poseía ya c. 1200 una serie

[109] Cf. p. 14 supra.
[110] Véase J. DE GHELLINCK, *En marge*, 340; P. KIBRE, art. cit. (supra, nota 2) 274-78.
[111] Véase A. MUNDÓ, *Bibliotheca* «Rev. bén.» 60 (1950) 79-83.
[112] Véase, v. g., el catálogo de Titchfield, del año 1400 (WILSON, *Titchfield*, 156-58): Hay cuatro biblias «integrae» (una «versificata») y 18 tomos conteniendo la Biblia dividida en uno, dos o más libros.
[113] Véase el *Índice* al final del artículo, bajo «Biblia».
[114] Véase el *Índice* Cf. SMALLEY, *Study of the Bible*, 38.
[115] Sobre los orígenes de la *Glossa* cf. SMALLEY, 46-66.

regular de veinticuatro libros glosados de la Biblia alistados en orden correcto, a más de otros desparramados por todo el catálogo [116]. En Mallorca los dominicos en 1485 y los carmelitas en 1441 poseían largas series ordenadas de volúmenes con la *Glossa ordinaria,* así como hileras de comentaristas cuyos nombres se dan [117].

Cuando llegamos a los comentaristas de la Biblia, la pobreza de La Real aparece aún todavía más clara, incluso en «teología monástica», y esto aún siendo la biblioteca de contenido abrumadoramente teológico — de cerca de 155 obras no litúrgicas cuya materia es razonablemente clara, no menos de noventa y cinco representa teología patrística o medieval. Tomemos primero los Padres. Quizá sea innecesario decir que en las bibliotecas medievales de Europa Occidental era casi imposible poseer una colección de Padres rayana en completa. Los Padres griegos (casi siempre en versión latina) eran regularmente pocos y ralos — rarísimamente se encuentran los escritores antenicenos, ni latinos ni griegos, siendo el más común Orígenes en la versión de san Jerónimo o en la de Rufino [118]. De los Padres griegos postnicenos, fuera de las obras ascéticas arriba mencionadas, no es infrecuente hallar en los catálogos (todas en versión latina) el *Apologeticus* de san Gregorio Nazianceno, la *Expositio orthodoxae fidei* de san Juan Damasceno y algunas de las obras del Pseudo-Dionisio [119]. ¿Qué encontramos en La Real? No es tan sorprendente no hallar el Pseudo-Dionisio que se encuentra en algunas bibliotecas cistercienses, pero que era de menos interés para los monjes que para los frailes [120]; pero, es extraño no hallarse el Damasceno — que se

[116] Véase JAMES, *Jesus College*, 51.

[117] 71 tomos, entre 252, en la Bibl. de S. Domingo y c. 55 entre 224 en la Biblioteca de los Carmelitas. Para estos catálogos cf. supra, nota 41.

[118] Véase SIEGMUND, *Ueberlieferung*, 110-123.

[119] Ibid., 83 ss.; 186 ss.; J. DE GHELLINCK, *En marge*, 344-47; WILSON, *Contents*, 89.

[120] Así LECLERCQ, *L'amour des lettres*, 90. Cf. P. CHEVALLIER, *Denys l'Aréopagite:* Dict. de spiritualité, III (París 1954). Había ejemplares en Clairvaux (cf. el cat. de 1472, citado por WILMART, *Clairvaux*, 301, y los ms. 841 y 1.094 de Troyes, ambos del s. XIII). En 1291 el prior de Salem, O. Cist., diócesis de Konstanza hizo copiar un ms. conteniendo Hugo de S. Víctor sobre la *Hierarchia coelestis* de Dionisio. Cf. LEHMANN, M. B. D. S., I, 289. Otros ejemplos podrían aducirse. Los dominicos de Barcelona tenían un ms. de Dionisio c. 1250 (BEER, 82) que contenía también obras de S. Anselmo y S. Juan Damasceno. En Mallorca encontramos mss. de Dionisio y también comentarios de Hugo de S. Víctor sobre él en las bibliotecas de los dominicos y carmelitas y un «Dionisius» en una lista de libros de Mn. Pau de Oleza († 1444), quien nombró heredero suyo la Cartuja de Valldemosa (Palma, AHS, Ms. 63, fol. XI v).

encuentra en muchas bibliotecas cistercienses, hasta en algunas de las menores [121] — y mucho más extraño no hallarse Orígenes, el más leído de los griegos por los monjes, se ha dicho, abundantemente representado en Claraval, evidentemente por requerimiento de san Bernardo, y bien conocido de los cistercienses en general [122]. Y no se me deja entender la ausencia de los escritores ascéticos san Efrén, Evagrio y, sobre todo, de la Regla de san Basilio, recomendada por san Benito en el último capítulo de su propia Regla [123]. Todo lo que se encuentra en un pequeño volumen (B. 7) de san Atanasio, *Sobre lo Saltiri,* de ser auténtico, un extracto quizá de uno de sus comentarios largos de los Psalmos [124]; lo que es casi ciertamente el *De perfectione contemplationis* de Isaac de Niniveh, un místico nestoriano (fl. 661), cuya obra era popular en Occidente [125]; y el comúnmente hallado *De conpunctione cordis,* de Crisóstomo, con el aún más conocido *Opus imperfectum in Matthaeum* usualmente adscrito a él en la Edad Media (C. 72; A. 26).

Cuando se pasa a los Padres latinos se los halla tan pobremente representados como los griegos relativamente. No se encuentra ninguna de las obras mayores de san Agustín, el más prominente de todos los escritores patrísticos en las bibliotecas medievales [126]. No hay *De civitate Dei,* ni *De Trinitate,* ni las *Confesiones,* y sólo una partecita de las *Enarrationes in psalmos* (cf. A. 42). Esto a despecho del hecho, que el P. Congar nos ha traído a la memoria recientemente, de que la primera y la última

[121] V. g. en la bibl. de Fürstenfeld en Sajonia, en 1312, que no tenía más que 79 mss. Cf. J. de Ghellinck, *En marge,* 333, 346. Cf. también el ms. 142 de Oxford, Corpus Christi (s. xiii-xiv), procedente de Stratford Langthorne, O. Cist.; contiene también Dionisio, *De coelesti hierarchia.* Cf. N. R. Ker, *Medieval Libraries* (cit. supra, nota 37) 101. Había mss. de Damasceno en Mallorca en las bibliotecas de los dominicos y carmelitas. Cf. también J. de Ghellinck, *Le Mouvement théologique du XIIe siècle^2* (Bruges, etc., 1948) chap. IV.

[122] Cf. Leclercq, *L'amour des lettres,* 90, 93-95; ídem, *Origène au XIIe siècle* «Irénikon» 24 (1951) 428-33; ídem, *Recherches sur les 'Sermons sur les cantiques' de S. Bernard. VI.* «Rev. bén.» 69 (1959) 237-57; Wilmart, *Clairvaux,* 117 ss.; Domínguez Bordona, *Santes Creus,* 15 (cat. del s. xii: «Origenes super exodum atque judicum»). La bibl. carmelita de Mallorca tenía cuatro mss. de comentarios sobre la biblia de Orígenes.

[123] Cf. supra, notas 104 y 106.

[124] Son las *Expositiones in psalmos* (PG 27, 59-590) y la *De titulis psalmorum* (Ibid., 591-1344). Este libro (B. 7) representa un autor no muy conocido en la Edad Media (cf. Wilson, *Contents,* 89; J. de Ghellinck, *En marge,* 345).

[125] Cf. A. 142. Sobre Isaac véase B. Altaner, *Patrologie* (Freiburg^5 1958) 314.

[126] Así J. de Ghellinck, *En marge,* 351 ss. Wilson (*Contents,* 88 ss.) sostiene que S. Gregorio fue más popular.

de esas obras tal vez fueran leídas y estudiadas más intensivamente por los cistercienses que por los benedictinos y, ciertamente, más que por los escolásticos [127]. De las obras menores solamente están presentes el *Enchiridion* (A. 92), el *De immortalitate animae* (A. 118), algunos sermones (A. 181; C. 29), los *Soliloquia* (A. 31) y por ventura las *Adnotationes in Job* (B. 27). Como se ha visto, nadie espera encontrarse con una colección completa de san Agustín o con las obras polémicas más raras en las más de las bibliotecas; pero, sorprende no hallar el *De doctrina christiana,* o en todo caso, alguna de las obras populares atribuidas a él espúreamente.

De los otros tres Doctores latinos de la Iglesia, está ausente san Ambrosio, y san Jerónimo sólo no lo está por un volumen de cartas y posiblemente por el vago título de *Vitae Patrum* (B. 9; C. 100) [128]. No es ni incluso cierto que se encontrara en La Real el *Liber interpretationis hebraicorum nominum* de Jerónimo, según un especialista, «inevitablemente» presente en las bibliotecas medievales [129]. Por contraste, está bien representado san Gregorio, como lo estaba en todas partes, según se ha dicho, ciertamente que era mucho más fácil allegar una colección completa de sus obras que de las de san Agustín [130]. De hecho, los únicos de los grandes Padres en absoluto representados adecuadamente en La Real eran Gregorio y Bernardo, si, como a menudo se ha sostenido, ha de considerarse a éste como el último de los Padres. Esto absolutamente no es nada extraño: pues, poniendo aparte el interés natural de los cistercienses por su fundador, en la Edad Media se

[127] Véase Y-M. J. CONGAR, en «Mélanges offerts à Étienne Gilson» (Toronto-París 1959) 173. Por S. Agustín a Clairvaux, Cîteaux, etc., cf. J. DE GHELLINCK, *Une édition on une collection médiévale des 'Opera omnia' de Saint Augustin:* Liber Floridus, Mittellateinische Studien Paul Lehmann gewidmet (St Ottilien 1950) 63-82; a Clairvaux cf. WILMART, *Clairvaux,* 108-117 y J. LECLERCQ, en «Scriptorium» 6 (1952) 52 ss. Las cuatro obras enumeradas se encuentran todas en las bibliotecas de S. Domingo y del Carmen, de Mallorca.

[128] La biblioteca carmelita de Mallorca, en este respecto mejor provista que la de S. Domingo, tuvo 9 mss. conteniendo obras de S. Ambrosio y 9 de S. Jerónimo. Cf. también DOMÍNGUEZ BORDONA, *Santes Creus,* 15, 16, 54, 60, 74, 93, 94, 96, 100.

[129] Cf. WILSON, *Contents,* 88. Tenemos un «librum Interpretacionum» (A. 168), pero esto podría ser la *De interpretatione (periarmaniarum),* parte de la *Logica vetus* (cf. infra, nota 162).

[130] Véase WILSON, *Contents,* 88 ss. En La Real, empero, no encontramos ni el *Registrum epistolarum* ni la *Regula Pastoralis* (ambos están en el cat. de 1441 del Carmen) ni otras obras menores.

les consideraba tanto a Gregorio como a Bernardo como los exponentes literalmente inspirados de la Biblia. «Videamus» — nota Anselmó de Laón — «quid dicat S. Spiritus in *Moralibus*»; y, según Juan de Salisbury, otro escritor del siglo XII, «per os eius dictavit Spiritus sanctus» la *Expositio in Cantica canticorum* de san Bernardo [131].

De los otros Padres, se hallan en La Real los *Epigrammata ex sententiis S. Augustini* de san Próspero (A. 148), algunos de los sermones de Cesario de Arlés (A. 169), tres obras de san Isidoro (A. 24; C. 130), incluyendo lo que probablemente era un ejemplar de las *Etymologiae*, y el omnipresente Boethius, *De consolatione philosophiae* (A. 172). Pero no hay ni san Hilario, ni san León, ni Beda [132]. Los pocos autores presentes representan muy escasamente a los siglos terminales de la Patrología latina. Sin embargo, hay otros tres escritores de la temprana Edad Media, sin los cuales ninguna biblioteca monástica por pequeña que fuese se consideraba completa, y que representan un gran papel influyente en el espiritualismo benedictino y cisterciense: el mismo san Benito, Casiano, y san Julián de Toledo. San Benito había nombrado en la Regla a alguna de las autoridades al lado de los escritos de los Padres de la Iglesia a los que mandaba a los monjes a por su doctrina espiritual. Había hablado él de las «Collationes Patrum et Instituta et Vitae eorum, sed et Regula sancti patris nostri Basilii» [133]. En La Real brillaba por la ausencia la Regla de este santo, según se ha visto; pero estaban presentes las *Collationes* y quizá los *Instituta* de Casiano (A. 105; A. 123; cf. C. 16) y un volumen de las *Vitae Patrum* (C. 100) allí, como asimismo el *Prognosticum futuri saeculi* de san Julián de Toledo, el primero y por ventura el más influyente tratado en la Edad Media: *De novissimis* [134].

131 Véase B. SMALLEY, *Study of the Bible*, 12 nota 3; C. SPICQ *Esquisse d'une histoire de l'exégèse latine au moyen âge*, 11 (citando S. Odo de Cluny sobre S. Gregorio).

132 En cambio en el cat. del Carmen encontramos a S. Hilario y en el de S. Domingo a S. Beda.

133 *Regula S. Benedicti*, c. 73, ed. PENCO, p. 188.

134 Véase la lista de 176 mss. (completos y fragmentos) del *Prognosticum* en «Analecta sacra Tarrac.» 30 (1957) 26-43, donde doy también (pp. 48-61) una lista de 102 catálogos medievales que mencionan la obra. En *St. Julian of Toledo in the Middle Ages* «Journal of Warburg and Courtauld Institutes» 21 (1958) 20 nota 98, anoté que tenemos 15 mss. procedentes de monasterios cistercienses,

Tan endeblemente como los Padres está representada la teología de la edad postpatrística y preescolástica de los siglos IX al XII. Una sola obra no especificada, de Alcuino (C. 90), queda del siglo IX y del renacimiento carolingio, pues no estamos seguros de otra de Rábano Mauro [135]. Tampoco hay indicio seguro de la presencia de los escritores más populares del siglo XI, de san Pedro Damiano y de Ivón de Chartres, cuyos escritos influyeran tanto en el desarrollo de las instituciones eclesiásticas; ni, para entrar en el siglo XII, de Gilberto de la Porrée, cuyas versiones glosadas de los Psalmos y de las Epístolas paulinas se encuentran en tantos catálogos [136]. Hugo de S. Víctor, «indudablemente el más popular de todos los escritores religiosos posteriores» [137] — después de los Padres — está allí, pero apenas sin fuerza, pues la única obra auténtica suya hallada es *De sacramentis* (B. 18) [138]. Ricardo de S. Víctor difícilmente está representado adecuadamente tampoco por el *De duodecim patriarchis* (B. 14). De los otros maestros parisienses naturalmente que se halla Pedro Lombardo, con algunas glosas de las Sentencias (A. 2; A. 15; A. 87), y Pedro Comestor, cuya *Historia scholastica* (A. 93) deriva en mucho de la inspiración de los Victorinos y resultaba tan importante para el estudio bíblico como Pedro Lombardo para la teología y Graciano para derecho canónico [139]; pero, esto no obstante, la biblioteca carece de la gran «suma moralística», el *Verbum abbreviatum* de Pedro Cantor [140]. La Real contaba con otros autores del siglo XII, bien conocidos, de los que enumeramos las obras de Juan Beleth (A. 22),

noticias de otros tres perdidos y que hay cuatro menciones en catálogos medievales del Cister. Hoy puedo añadir tres catálogos más, los de Stams (a. 1341, en *Xenia Bernardina*, III, 390, 392), de Flaxley (s. XIII; cf. H. OMONT, en «Centralblatt f. Bibliothekswesen» 9 [1892] 207) y de otra bibl. inglesa del s. XIII, probablemente cisterciense (Ibid., 204). El ms. 38 de Auxerre (s. XII) ahora sé que procede de Pontigny (cf. TALBOT, *Notes*, 134; *Cat. Gén.*... (4.º) ... *Départements*, I, 707). En España, aparte de La Real, La Espina poseía la obra.

135 La *Glossa in Exodum* podría ser de Rábano Mauro (C. 96); cf. el ms. de Pontigny (s. XIV o XV) en TALBOT, *Notes*, 159. Cf. también A. 65 y D. 14.

136 Véase J. DE GHELLINCK, *En marge*, 355 ss.; WILSON, *Contents*, 87.

137 WILSON, *Contents*, 90.

138 El *De sacramentis* lo encontramos ya en un documento de 1301 (cf. infra, p. 56). Los cats. de S. Domingo y del Carmen de Mallorca contienen más obras de Hugo y de Ricardo de S. Víctor. Cf. también A. 102.

139 Véase B. SMALLEY, *Study of the Bible*, 178 ss.; C. SPICQ, *Esquisse d'une histoire de l'exégèse Latine au moyen, âge*, 132 ss.

140 Cf. SMALLEY, op. cit., 180, J. DE GHELLINCK, *En marge*, 357; C. R. CHENEY, en «Mélanges St Bernard», 378.

de Honorio «Augustodunensis» (A. 124; C. 81), de S. Bruno de Asti (A. 40), de Godofredo Babión de Angers (A. 163), de Gerardo Ithier (B. 14), y la tan popular *De XII abusionibus claustri,* de Hugo de Fouilloy (A. 84) [141]. De san Anselmo de Canterbury no queda nada, pues la sola obra a él atribuida (C. 121) sabemos ahora que es del monje Alejandro de Canterbury, del siglo XII [142].

La única escuela del pensamiento del siglo XII adecuadamente representada en absoluto en La Real es la cisterciense. Como se ha dicho, queda una regular colección de los escritos de san Bernardo, de la cual los únicos ausentes conspicuos son el *De laude novae militae,* el *De diligendo Deo* y la *Vita S. Malachiae* [143]. Hal asimismo un número de escritores cistercienses menores, aunque se echan de menos el gran S. Aelred y Guillermo de S. Thierry. Con mayor o menor probabilidad pueden descubrirse Adán de Perseigne (A. 81), Alano de Lille (A. 173) y Odón de Morimond (A. 99). Por cierto que no se halla Esteban de Langton, un buen amigo de la Orden que se encuentra en muchas de sus bibliotecas [144]. No cabe duda que un buen número de los libros de la biblioteca, anónimos en los catálogos o cuyos títulos son demasiado crípticos para permitirse identificación definitiva, serían de cistercienses; pues, como ha observado Dom Leclercq, la literatura cisterciense del siglo XII no consta sólo de san Bernardo y unos cuantos de los abades conocidos, sino que está también representada por innumerables textos anónimos e inéditos [145], algunos de los cuales probablemente se encontrarán en La Real.

Ya se ha visto algo de la pobreza de La Real en autores de las centurias XIII y XIV, y no es menester dilatarnos más aquí [146], sino ceñirnos a dar la lista de teólogos escolásticos poseídos por el

[141] Véase las notas ad. loc.

[142] Véase A. WILMART, *Auteurs spirituels et textes dévots* (París 1932) 163 nota 5. La identificación de la «*Imitacions Sancti Anselmi*» de nuestro cat. con la obra del monje de Cantórbery fue propuesto independientemente por dos especialistas en cats. medievales que consulté, M. VERNET y el Dr. TALBOT. El libro fue «trés repandu au XIIIe siècle» bajo el nombre de Eadmer, según dom Wilmart. No conozco ningún incunable; la mención de 1499 (C. 121) tiene que indicar un ms. En los cats. de S. Domingo y del Carmen encontramos buen número de obras de S. Anselmo.

[143] Véase el *Index* al final del artículo.

[144] Véase J. DE GHELLINCK, *En marge,* 357; C. R. CHENEY, en «Mélanges St Bernard», 378. Cf. infra las notas sobre A. 65; A. 153; D. 30. Cf. también A. 62.

[145] J. LECLERCQ, en «Anal. S. Ord. Cist.» 11 (1955)3.

[146] Cf. supra, pp. 17 ss.

monasterio. La popularidad general de santo Tomás entre los cistercienses la refleja el que La Real poseyera la *Summa theologica* ya en 1301, y puede que hubiera tenido otros libros del mismo autor [147]. Por otro lado, no parece que tuviera ninguna de las obras de san Alberto Magno; pero sí de otros teólogos o predicadores dominicos populares: Hugo Ripelin (A. 3); Jacobo de Lausanne (A. 80, etc.), Hugo de San Caro (A. 143) y, no menos san Raimundo de Peñafort (A. 32). De época posterior están Juan de Friburgo o Lector (B. 4) y Armando de Bellovisu (C. 60). Entre los dominicos debe agruparse el eminente tomista Egidio romano, O. S. A. (A. 160) con su *De eruditione principum* en casi todas las bibliotecas medievales tardías. Los autores franciscanos son menos numerosos, no contándose otras obras religiosas que las de Alejandro de Hales (B. 35) y Eiximenis (C. 40); pues la presencia de san Buenaventura es dudosa, y, por difícil que sea creerlo, no se halla evidencia ninguna cierta de la de Nicolás de Lira [148]. No están ni Scoto ni Ockham, que parecen haber sido relativamente raros en Inglaterra incluso — sólo seis volúmenes de Scoto y cuatro de Ockham hay en la biblioteca papal de Aviñon en 1375 comparados con los 140 de sto. Tomás [149].

La Real parece haber tenido, como se ha visto ya, su regular número de los voluminitos para la lectura devota, en que ha descubierto Lieftinck la característica del ms. cisterciense o «manual de la contemplación» [150]. Estos volúmenes incluían muchas de las vidas de los santos de la biblioteca, probablemente no las *Passionaria* (A. 53 y 56), o las *Lectioners,* esto es, *Legendaria* (A. 34, 35), sino otros libros en A, v. g. las *Flores Sanctorum* (A. 28, 45,

[147] Cf. infra, p. 56. Véase J. DE GHELLINCK, *En marge*, 359 ss. Había unos 50 tomos de S. Tomás en Cîteaux en 1480. Puede que el comentario *Sobre Eticas* (C. 79) se refiera al libro de S. Tomás *In X libris Ethicorum ad Nicomachum comment.* (Glorieux, *Répertoire*, I, 92).

[148] Véase el *Index*. En Mallorca encontramos a Nicolás de Lira en el cat. dominico y en la colección del obispo Collell († 1363; cf. F. EHRLE, *Historia bibliothecae Romanorum Pontificum tum Bonifatianae tum Avenionensis* [Roma 1890] 188). San Buenaventura está en el cat. del Carmen.

[149] Véase WILSON, *Contents*, 91; EHRLE, op. cit., 568, 567. En Mallorca encontramos mss. de Scotus y de Ockham en el cat. del Carmen. Un ms. del *Dialogus* de Ockham fue prestado por el convento de S. Francisco a fray Joan Exemeno, obispo de Malta, en 1419 (AHM, Llibre de Supplicacions, 1418-32, s. f.). Un ms. de su *logica* lo tuvo Miquel Abeyar, notario († 1493); Cf. E. AGUILÓ, en BSAL 7 (1897-98).

[150] Véase supra, p. 15 y nota 57.

174), uno de los *Miracula B. Mariae* (A. 49), una *Vita Bernardi* (A. 23), *Vita S. Marthae* (A. 54), y un *De Passione* (A. 106). Estas obras hagiográficas pueden ir agrupadas con algunos de los volúmenes anónimos de sermones, comentarios de la Biblia tales como el «libretum *Super Apochalipsim*» (A. 195), un «libretum *Oracionum*» (A. 71), algunas de las obras cistercieneses mencionadas, v. g., las *Homiliae* de Odón de Morimondo (A. 99) y obras posteriores tales cuales la *De triplici via ad sapientiam* (A. 69, 82), a menudo adscrita a san Buenaventura. A no dudar habrá que ver los *Soliloquia de san Agustín* (A. 31) y el *Liber amici et amati,* la mayor obra mística del beato Ramón Llull (A. 77) como dos de esos mss. en cuarto menor que probablemente constituían la sección más trabajada de la biblioteca. Entrambos, nos dicen los catálogos, eran voluminitos de fácil manejo, y entrambos pudieran describirse como manuales de contemplación en el sentido más alto y exigente [151].

Epitomemos, pues, esta discusión de la que es con mucho la mayor y más importante parte de la biblioteca de La Real, comprendiendo como comprende más de tres cuartos del total de libros no litúrgicos en 1386, con los textos y comentarios bíblicos: Una colección bíblica inadecuada acompañada de pauperrima selección de Padres; ni Agustín ni Jerónimo están representados por ninguna de sus obras mayores en forma completa; sólo hay autores secundarios desparramados, con una regular colección de Gregorio y Bernardo; aparte san Bernardo, la teología medieval está tan pobremente representada como el pensamiento patrístico; no hay nada de Anselmo, apenas nada de los Victorinos; está la *Summa theologica* de santo Tomás, pero ninguno de los otros grandes escolásticos: Alberto Magno, Buenaventura, Scoto, Ockham. Este análisis, aún contando con la indulgencia dado el estado incompleto de los catálogos, sólo conduce al veredicto de una gran pobreza intelectual, si se tiende a un punto de vista absoluto y hasta comparada con otras bibliotecas cistercienses contemporáneas, con las de los dominicos o carmelitas de Mallorca misma o con la de una casa monástica de aproximadamente el mismo tamaño y posición fuera de la orden cisterciense (v. g. la premonstratense de Titch-

[151] Para las obras del B. Ramón Llull en La Real cf. infra, Sección IV, 5.

field en Inglaterra en 1400). Mirada desde otro punto de vista, el que ya hemos insinuado, el cuadro es menos deprimente. A la biblioteca al parecer le faltan todas excepto unas cuantas obras destacadas no sólo de la teología cristiana en conjunto sino de la «teología monástica», descrito por Dom Leclercq, cierto; pero, suficiente sin duda para el propósito de la comunidad que la utilizaba, la cual estaba a muchísima distancia no sólo de Claraval sino de Poblet, la gran casa descendiente de aquélla que la había fundado, como se ha indicado por otros testimonios y confirmado con el análisis de la biblioteca. Tenía menester del tipo de trabajo recomendado por san Benito en la Regla; y de la necesidad elemental del estudio bíblico y de los «manuales de la contemplación», con que alimentar la vida espiritual: y a estos menesteres proveía la biblioteca. Para proveer de teología ascética contaba La Real con Casiano; para la escatalogía, con Julián de Toledo; para enciclopedia, con Isidoro; para compendio moderno de teología, con Pedro Lombardo; para modelo supremo de predicación y piedad cisterciense, con san Bernardo. Y lo más importante de todo quizá contaba con san Gregorio Magno, en quien hallarían los monjes «una amplia y auténtica teología de la experiencia cristiana, una doctrina de la vida y de la plegaria cristiana que, como en Orígenes y en san Agustín, lleva la marca del recurso continuo a la experiencia» [152]. Por medio de san Gregorio quedaban los monjes de La Real comunicados como por un puente seguro con las fuentes más puras del pensamiento cristiano y de la espiritualidad cristiana.

3. *Clásicos y obras de gramática*

Tras la Biblia y los escritos de los Padres, el tercer manantial de cultura monástica lo constituía lo heredado de la antigüedad pagana. Durante la primera centuria de su existencia, los monasterios cistercienses estuvieron sin escuelas y no se hallan en sus bibliotecas los clásicos paganos que aquéllas hubieran requerido. Posteriormente cambia la situación, y algunas bibliotecas — Pontigny es un ejemplo destacado — llegaron a poseer cierto número de autores clásicos [153]. Pero, Pontigny no parece haber sido lo

[152] LECLERCQ, *L'amour des lettres*, 30.
[153] Véase el cat. del s. XIII en *Cat. Gén.*... (4.º) ... *Départements*, I, 714 ss.

típico de las bibliotecas cistercieneses ni aún en la tardía edad media — Claraval v. g. apenas parece haber tenido ningún clásico hasta que los importara Pedro de Virey a últimos del siglo XV[154]. Raramente se encuentran autores paganos en los mss. sobrevivientes de las casas cistercienses inglesas y apenas están representados en absoluto entre los 170 mss. de Santes Creus, ahora en Tarragona[155]. Los autores cistercienses, por lo que se desprende de sus escritos, habían leído los clásicos, pero antes de entrar en el monasterio[156]. Así pues, no es sorprendente que sólo se hallen en La Real un volumen de Horacio (A. 117), las *Antiquitates judaeorum* de Josefo (C. 83), un libro más considerado por teológico que por histórico, las *Epistulae* atribuidas a Fálaris (C. 48) y el *De amicitia* de Cicerón (C. 117), resultando interesante encontrar aquí este libro ahora que sabemos que era un texto favorito de los autores cistercienses. Se ha demostrado recientemente que lo utilizaba el propio san Bernardo[157]; despertó la admiración del cisterciense alemán del siglo XII, Conrado de Hirsau, autor de una introducción a los autores paganos[158]; evidentemente que lo había leído S. Aelred de Rievaulx durante sus años estudiantiles y su *De spirituali amicitia* es la transposición cristiana del clásico pagano[159].

Para poder leer no sólo los clásicos sino los escritores cristianos

No quedaba mucho de todo esto en el s. XVII y XVIII (cf. los cats. en TALBOT, *Notes*, 116, 140, 165 ss.); sólo encontramos un ms. de Cicerón, dos de Séneca y muy pocos más.

154 Cf. A. VERNET, en «Bernard de Clairvaux» (cit. supra, nota 31) 556. Anteriormente al s. XV el único autor clásico representado fue Horacio.

155 Véase CHENEY, en «Mélanges St Bernard», 380; Domínguez Bordona (*Santes Creus*, 80) registra un ms. de Séneca (Tarragona 92, s. XIII), pero en realidad se trata de una obra de S. Martín de Braga, atribuido a Séneca en la Edad Media y que tuvo una gran difusión. Cf. C. W. BARLOW, *Martini Bracarensis episcopi Opera omnia* (New Haven 1950) 204 ss. Entre los 141 mss. que sabemos proceden de Himmerod (cf. SCHNEIDER, *Himmerod*, 234-61) sólo hay un ms. de las *Epistulae ad Lucilium* de Séneca (Viena 123, s. XII), junto con la misma obra de S. Martín de Braga, *De IIII virtutibus*. De los 292 mss. en el cat. de 1782 de Cambron (cf. PLANCKE, 35-82) no hay más que un ms. de Séneca junto con la misma obra de S. Martín. Cf. también nota 153 supra.

156 Cf. LECLERCQ, *L'amour des lettres*, 110.

157 Véase R. GELSOMINO, *S. Bernardo di Chiaravalle e il De amicitia di Cicerone:* Analecta monastica 5 = Studia Anselmiana 43 (Roma 1958) 160-79.

158 Cf. CONRAD DE HIRSAU, *Dialogus super Auctores*, ed. R. B. C. HUYGHENS = Latomus XVII (Berchem-Bruselas 1955), citado por LECLERCQ, *L'amour des lettres*, 112, 114.

159 Véase PH. DELHAYE, *Deux adaptations du 'De amicitia' de Ciceron au XIIe siècle* «Recherches de théol. anc. et méd.» 15 (1948) 304-31. La *De spirituali ami-*

y la misma Biblia, habíanse visto obligados los monjes a estudiar primero gramática, ya en las escuelas monásticas como los benedictinos o antes de entrar en el monasterio como los primeros cistercienses[160]. En La Real se encuentran unos cuantos libros de texto de gramática, correspondiendo la escasez a la escasez de autores clásicos. No se descubre ejemplar de Donato en los catálogos; pero, está presente Prisciano, dividido, a lo que parece, como de costumbre, en *Volumen Magnum* y *Parvum* (A. 64 y 129). Los gramáticos posteriores presentes son: Papías (A. 44) del siglo XI, y el *Doctrinale* de Alejandro de Villedieu (C. 2), y el *Graecismus* de Everardo de Béthune (A. 112), del siglo XIII. Los otros gramáticas populares del siglo XIII faltan — hay un libro vagamente titulado *Proverbia et multa notabilia grammaticae* (A. 154). También hay tres de los manuales de composición popular de la postrimer edad media: dos por los maestros boloñeses de principios del siglo XIII, Buoncompagno da Signa, *Ars dictaminis* (C. 12), y Guido Faba, *Summa dictaminis* (C. 13); con el ligeramente posterior, Poncio Provincialis, *Summa dictaminis* (A. 95)[161]. Por otro lado, no hay ninguna de las obras populares que pudieran ser clasificadas de «bellas-letras», tales como los *Disticha Catonis* o el *Tobias* de Mateo de Vendôme.

4. *Lógica, filosofía, leyes y ciencias*

Estas secciones de la biblioteca resultan microscópicas cuando se las compara con la larga si no muy impresionante formación de obras teológicas recién inspeccionadas. Sin embargo, es menester dar un vistazo a lo que en concepto de lógica, filosofía, leyes y ciencia poseía La Real para lograr el cuadro más completo y equilibrado posible.

La lógica está bien representada generalmente en las bibliotecas medievales; pero no es éste el caso de La Real. Hay un ms. descrito

citia fue editado recientemente por J. DUBOIS (Bruges-París 1948). Además de las obras citadas debemos añadir, como presente en el último cat. (D. 35) la *Vita Aesopi* de Francesco de Tuppi.

160 Cf. los versos de Mateo de Rievaulx, O. Cist., ed. A. WILMART, en «Rev. bén.» 52 (1940) 59 (citado por LECLERCQ, *L'amour des lettres*, 71 nota 3): «Gramatica pueros sapiens prius imbuit heros: Hac iter est menti scripturas scire volenti».

161 Para los *Artes dictandi*, tan populares en estos siglos, cf. C. H. HASKINS, *Studies in Mediaeval Culture* (Oxford 1929) 1-35 ,170-92; J. DE GHELLINCK, *L'essor de la littérature latine au XIIe siècle* (Bruselas-París 1946) II, 54-68.

como *Logica vetus* (A. 162); pero, es incierto que contenga toda la Lógica Antigua — así llamada por ser la única parte del *Organon* conocido en Europa Occidental antes del siglo XII. No se nombra el *Ilsagoge* de Porfirio ni las Categorías. Sólo hay un *Repertorium* o antología de Porfirio — el recurso a la antología era un modo favorito de ahorrar tiempo en el siglo XIV [162]. Hay otros ms. (A. 61) que va meramente titulado *Logica Aristotelis,* no estando claro si se refiere a la Lógica Antigua o a la Nueva — la última eran los libros traducidos en el siglo XII. La única obra posterior de lógica parece ser Pablo de Venecia (C. 59).

De las otras obras de Aristóteles en los últimos catálogos sólo hay una o dos de las más usualmente conocidas, varios libros de la *Physica* (C. 20; C. 62; D. 58), el primer libro de la *Metaphysica,* el *De Anima* (C. 126) y un libro titulado vagamente *Aristotil de philosofia* (B. 40). Hay un comentario a la *Ethica* [163] y, en el último catálogo, hallamos la traducción de Leonardo Bruno (D. 59). Hay los dos nada reveladores títulos de *Questiones in phisica* (C. 53) y *Questiones metaphisicales* (C. 30). Lo más de Aristóteles está ausente y tampoco hay ninguno de los mejores comentaristas, ni siquiera Averroes ni Gil de Roma [164]. Siendo los catálogos todos del siglo XIV o posteriores, esto confirma nuestro punto de vista de que, una vez formada, la biblioteca de La Real permaneció esencialmente inalterada, a duras penas compartiendo el interés de la Orden cisterciense en la filosofía y teología escolástica desde el siglo XIII en adelante [165].

Si pasamos a las obras legales de La Real, no sorprende la falta del derecho civil. Ni hay tampoco ninguno de los aparatos de derecho canónico que se hallan v. g. en la biblioteca de Antonio Collell, obispo de Mallorca, 1349-63 [166]. Stutz ha descrito la serie de prohibiciones dadas a los cistercienses contra el estudio tanto

[162] A. 132. Puede que la *De interpretatione* (periarmaniarum) en la traducción de Boecio se encuentra en el A. 168. Cf., empero, supra, nota 129.

[163] C. 79. Posiblemente por S .Tomás de Aquino; cf., supra, nota 147.

[164] Véase WILSON, *Contents,* 95. El *Timaeus* de Platón, frecuentemente encontrado en las bibliotecas medievales, no se encuentra en La Real. Las *ideas* platónicas fueron, naturalmente, accesibles por medio de los Padres de la Iglesia y a través Boecio. Cf. LECLERCQ, *L'amour des lettres,* 254.

[165] Cf., supra, pp. 17 ss. y notas 68-71.

[166] Véase EHRLE, op. cit. supra (nota 148) 186-93, y nuestra comunicación «La librería del obispo Collell» en las Actas del IV Congreso de Historia de la Corona de Aragón (Palma 1955), tomo II, inédito.

del derecho canónico como del civil; pero, esto no obstante, se hallan ejemplares de Graciano en Claraval ya en el siglo XII, y en el XV iban catalogados entre otros libros [167]. En La Real aparece Graciano en 1386 (A. 5) junto con el *Sextus* publicado por Bonifacio VIII (A. 7-8), y las *Clementinae* publicadas por Clemente V (A. 4). En 1443 se encuentran las *Decretales* publicadas por Gregorio IX en 1234 (B. 38). Fuera de esto está un libro algo misteriosamente atribuido a un obispo de Mallorca (*Viscera decretorum*, A. 1), una *Summa de casibus* (A. 73), la *Tabula iuris* de Martino Polono (B. 15) y una *Divisio seu summa decreti* (C. 31). Hay asimismo una *Summa casuum* de san Raimundo de Peñafort (A. 32). La Real tenía los textos básicos de derecho canónico y poco más.

Pocas bibliotecas medievales estaban bien surtidas en lo fundamental de libros científicos. La Real escasamente tenía alguno. Hay un anónimo *De proprietatibus rerum* (C. 15; cf. A. 6) que puede que sea el de Bartolomé Anglico (s. XIII); hay una *Massa compoti*, quizá de Alejandro de Villedieu (A. 110), y un *De sphaera* (A. 155) con probabilidad de Juan de Sacrobosco (fl. 1230 [168]). No se encuentra ninguno de los textos populares de aritmética, música ni geometría, ni ningún bestiario o *Lapidarius*, para no hablar de obras más raras por científicos medievales más famosos. Más notable aún la evidente ausencia completa de obras médicas, hasta las de Galeno e Hipócrates [169].

5. *Libros del B. Ramón Llull en La Real*

Obras en otras lenguas que en latín raramente se hallan en las bibliotecas de las casas religiosas de la edad media. Esto es verdad lo mismo en la Inglaterra medieval que en España [170]. En las listas

[167] STUTZ, art. cit. supra (nota 51) 70 ss., 73 ss.

[168] En una lista del s. XVII, titulada «Memorials dels llibres de Ramon Lull composts en llatí», encontrado por D. FRANCISCO DE BOFARULL Y SANS entre los papeles de la Escuela luliana en Barcelona y publicado por él en *El Testamento de Ramón Lull...*: Memorias de la Real Academia de Buenas Letras de Barcelona, V (Barcelona 1896) 477 ss., se encuentra un «*Tractatus de sphera de ma*» que no he sabido encontrar en ningún otro catálogo de libros de Llull y que supongo ser erróneamente atribuido a él.

[169] Véase WILSON, *Contents*, 103. Los cistercienses se interesaban por los bestiarios medievales; cf. J. MORSON, *The English Cistercians and the Bestiary* «Bull. of John Rylands Library» 39 (1956-57) 146-70.

[170] Véase WILSON, *Contents*, 105.

de libros medievales tardías de Mallorca se halla un número creciente de obras italianas, de algunas francesas y castellanas lo mismo que catalanas; pero, en las bibliotecas de individuos particulares. Las dos bibliotecas de frailes que conocemos por medio de los catálogos son tan deficientes en obras catalanas como la de La Real[171], donde se hallan dos obras inidentificables: *Faules de diversis materiis* (A. 147) que, a despecho del equívoco título, pudiera referirse a un ms. latino; y *De caritat y amor de Déu,* «en romans» (C. 68). En el catálogo de 1443 (B), y, hasta cierto punto, en el C van los títulos en catalán o en una mezcla de catalán y latín; pero, las obras alistadas evidentemente estarían en latín.

Solamente dos autores catalanes, fuera de san Raimundo de Peñafort, parecen estar representados en La Real: Fr. Francisco Eiximenis O. M. (*Sermones,* C. 40), y Ramón Llull. Tenía que esperarse naturalmente el hallar al último representado aquí; pues, en el testamento extendido en Mallorca en 1313, dejaba Llull a La Real «unum coffre meum cum libris qui ibi sunt, quem habeo in hospicio dicti Petri de Sanctominato»[172]. En la *Vita* latina de Llull, escrita dos años anteriormente, en 1311, se había aludido a esta colección de libros en poder del yerno de Llull, Pedro de Sentmenat[173]. En ninguno de los documentos se especifica el número de los libros. En la historia de La Real (todavía ms.) menciona el P. Pascual haber visto citadas obras de Llull en los viejos inventarios del monasterio; pero, añade que no ha encontrado ninguna de ellas en la biblioteca[174]. Al tener la suerte de dar con el inventario de La Real fechado en 1386 (A) confiaba yo naturalmente dar con la lista de obras legadas por Llull al monasterio; el

[171] Cf. C. 73 también. Santo Domingo tenía «Lo batxeller in romancio» (parece una traducción del tratado de Guido de Terrena *De perfectione uitae,* obra contenida en bastantes mss., pero con el prólogo normal en latín), y también «Valerius in romantio». El Carmen no tenía ningún libro en vulgar. Las monjas del convento del Puig de Pollensa tenían, naturalmente, buena proporción de libros en catalán; véase el inventario en M. ROTGER, *Historia de Pollensa,* II (Palma 1904) LXXVI y ss. (es del año 1414, según indicación que debo a mi buen amigo el distinguido historiador del monasterio, D. Diego Zaforteza y Musoles).

[172] Véase F. DE BOFARULL, art. cit. supra (nota 168) 454. Una posible explanación del legajo podría acaso hallarse en el aumento de interés en adquirir libros por el monasterio que es dable ver en el documento de 1301 publicado *infra,* p. 56.

[173] Véase *Vita Beati Raymundi Lulli,* ed. B. DE GAIFFIER, en «Analecta Bollandiana» 48 (1930) 175.

[174] PASQUAL citado por MUNAR, *Les Ordes Religioses,* I (Palma 1935) 70.

cuidadoso examen del documento, empero, reveló sólo cuatro obras que pudieran con certeza decirse suyas [175], teniendo que haber desaparecido entre la muerte de Llull (supuesta generalmente como ocurrida en 1316) y 1368 las otras — pues apenas cabe suponer que el «coffre» sólo contuviera cuatro volúmenes — o, preferimos creer lo así, haber sido dadas a otros monasterios, iglesias o individuos, que las pidieran. Este procedimiento estaría en perfecto acuerdo con el propio deseo de Llull de asegurar la más amplia distribución posible de sus obras, deseo clarísimamente expresado en el testamento y en otras partes en sus obras. En conexión con esto es digna de notarse la presencia de una colección de obras de Llull en Poblet en el siglo XVI y de un ms. con «Raymundi Lulli Opera» en Santes Creus en 1812 [176].

Las cuatro obras lulianas preservadas en La Real en 1386 se reducen, para nuestros fines e intentos, a tres, puesto que una de ellas está meramente descrita como «librum parvum de papiro, squinsatum, *Operis d'en Lull*» [177]. Esta referencia críptica nada nos dice, por supuesto, del contenido del ms. [178]. Las otras tres obras son el *Ars mistica theologiae* (A. 75), *Amicus et amatus* (A. 77) y *De oracione* (A. 187). Las dos primeras van en la lista sin el nombre del autor [179]. Me propongo un comentario breve sobre estas tres menciones.

El aparecer el *Ars mistica theologiae* en el catálogo de La Real no carece de importancia. El título correctamente dado es *Ars*

[175] El *De vitiis et virtutibus* (A. 62) podría acaso identificarse con la primera de las obras de Llull mencionadas en su testamento (cf. BOFARULL, art. cit., 454). Pero el título es tan corriente en la Edad Media que no podemos estar seguros de esta identificación.

[176] Dimas de Miguel menciona una serie de obras de Llull en Poblet en el s. XVI (antes de 1583); cf. R. D'ALÓS Y DE DOU, *Los Catálogos Lulianos* (Barcelona 1918) 21, 23, 36, 83-89). Hay unas 48 obras. Ninguna de las tres obras presentes en La Real en 1386 se encuentra en esta lista. El ms. de Llull en Santes Creus fue visto por VILLANUEVA, *Viage Literario a las Iglesias de España*, XX (Madrid 1851) 123. Según Domínguez Bordona, *Santes Creus*, 23 ss., está actualmente perdido, como también casi todos los mss. de Poblet (Ibid., 10).

[177] A. 88. En un ejemplar posterior de este inventario está registrado como «quedam Opera d en Llull».

[178] Cf. la referencia casi contemporánea a un libro de Llull en el inventario de los bienes de Ramón de Nastranya, rector de San Miguel de Campanet († 1362): «librum ... vocatum d en Lull.» Ésta es la referencia más antigua a obras de Llull que he podido encontrar hasta ahora en inventarios mallorquines. Véase: Palma, AP, Pedro Sala, Contratos, Test. e Inv., 1361-93.

[179] Para el texto del catálogo véase infra, pp. 65 y 73.

mistica, no *mixtiva.* Lo de *mixtiva* parece corrección de Salzinger, seguido por el P. Pasqual y Littré-Hauréau, de mistica. Parece por los mss., o los viejos catálogos no tener autoridad alguna [180]. La «corrección» de Salzinger la subsanó don Jorge Rubió ya en 1917; pero aún persiste en algunos sectores [181]. La referencia en el catálogo de La Real tiene autoridad obvia, por el hecho de referirse con probabilidad a un ms. escrito entre noviembre de 1309, cuando acababa Llull la obra en París, y 1313, cuando la legaba a La Real por el testamento, es decir, un ejemplar cercano al original [182]. Tiene también la referencia interés por sólo conocerse dos mss. del siglo XIV de la obra todavía por publicar: que son París, Bibl. Nat. lat. 16.111, ff. 140-175 v, y Bolonia, Bibl. Univ. 926, ff. 98-150 v. En Mallorca sólo parece existir hoy un fragmento de la obra, que es el de Palma, Bibl. Pública 1.050 (s. XIV), ff. 31 v-32 v, un ms. procedente de S. Francisco, donde lo registrara el P. Rafael Barceló en el catálogo de 1715 [183].

La presencia de un ms. latino (el catálogo de 1386 expresamente afirma estar «scriptum in latino») del *Libre d'Amic e Amat* es asimismo de gran interés. El libro tiene una tradición ms. desde el siglo XIII, independiente de la de *Blanquerna.* En realidad de verdad parece haberse compuesto anteriormente a *Blanquerna,* probablemente en Miramar en 1276-78, según Mn. Caimari [184], y el ms. más temprano que existe parece serlo el de Venecia, Bibl.

[180] Véase J. RUBIÓ, en «Revista de Filología española» 4 (1917) 319.

[181] Véase, v. g., J. AVINYÓ, *Les obres autèntiques del Beat Ramon Llull* (Barcelona 1935) 236., La obra está registrada en el cat. de 1311 (*Hist. Litt. de la France,* XXIX, 73) como «Ars mystica». En los cats. de la Escuela Luliana de Barcelona de 1466 y 1488 aparece como «Mixtica theologie et philosofie» y como «Ars mistica Tehologie» (BOFARULL, *Testamento de R. Lull,* 467, 473), pero como ya advirtió R. d'Alós, no se puede confiar siempre en la transcripción de Bofarull.

[182] Para la fecha de la obra cf. P. GLORIEUX, *Répertoire,* II, 167.

[183] Véase BARCELÓ, editado por A. GOTTRON, en «Butlletí de la Bibl. de Catalunya» 6 (1920-22) 207 ss. Barceló no menciona el fragmento. La información que tengo sobre los mss. de ésta y las otras dos obras registradas en el cat. de La Real la debo principalmente a la amabilidad del Prof. Fr. Stegmüller de Friburgo en Brisgovia. Sobre el ms. París Lat. 16.111 cf. J. TARRÉ, en «Anal. s. Tarrac» 14 (1941) 162 ss. La información sobre mss. de la obra, en GLORIEUX, *Répertoire,* II, 167, y en la lista más reciente de obras latinas de Llull (M. C. DÍAZ Y DÍAZ, *Index Scriptorum Latinorum Medii Aevi Hispanorum* II [Salamanca 1959] XX, núm. 1859) es incompleta e inexacta. Aparte de los dos mss. del s. XIV mencionados aquí hay cuatro del s. XV, uno del s. XVI y otro fragmento en Cues 83 (s. XV).

[184] Véase A. CAIMARI, en RAMON LLULL, *Libre de Evast e Blanquerna,* IV = Els Nostres Clàssics, Serie A, 75 (Barcelona 1954) 70 ss.

Marciana (CC. cl. VI), lat. VI. 200 (2757), s. XIII-XV, ff. 188-195, y parece ser el que mandara Llull desde París c. 1298 al doge de Venecia, Pedro Gradenigo. Hay otros seis mss. del siglo XIV con el *Libre d'Amic e Amat* en aparte de *Blanquerna*, ninguno de los cuales está en Mallorca [185]. Lo menciona como obra separada el catálogo de 1311 y la mención la confirma el aparecer como ms. separado en La Real. Es la única mención en un catálogo de biblioteca de Mallorca que conozco. *Blanquerna* por entero está ampliamente documentada en catálogos mallorquines [186].

La última de las obras lulianas en el catálogo de 1386 es el *De oracione* — el *Libre d'oració* o *De tredecim orationibus*, escrito en Barcelona en 1299, o en Mallorca en 1300 (según el ms. ambrosiano). Sólo un ms. de la obra latina es conocido, el Ambros. O. 7 sup. (s. XVI), ff. 1-48 [187], que puede que provenga de Mallorca [188], y en cualquier caso la tradición de la obra parece totalmente mallorquín. Conozco dos menciones en listas mallorquines de libros (1434 y 1505) y tres mss. catalanes del siglo XV, todos los cuales proceden de Mallorca [189]. Por otro lado, el libro no aparece en los catálogos de la Escuela Luliana de Barcelona en el siglo XV.

Resulta interesante y difícil que sea coincidencia el que dos de

185 Véase R. GUILLEUMAS, en «Els Nostres Clàssics», A, 75 110 ss.; ídem, *La tradició ms. i impresa del 'Llibre d'Amic e Amat' fins al segle XVI*, para salir en las Actas del I Congreso del Lulismo (Mallorca 1960); no he podido ver este trabajo. La obra en su forma latina no está registrada en DÍAZ Y DÍAZ (op. cit. supra [nota 183]). En ninguno de los seis mss. latinos del s. XIV aparece como la primera obra en el ms. En Mallorca lo encontramos en catalán en un ms. del s. XIV (2.ª mitad) procedente de S. Domingo (Palma, Bibl. Públ. 1.025).

186 Véase *Hist. Litt. de la France*, XXIX, 72. La primera mención de *Blanquerna* que tenemos en inventarios mallorquines es en el cat. del Puig de Pollensa (cf. nota 171 supra y también CAIMARI, loc. cit. [nota 184 supra] 6). Conozco tres más en listas de libros inéditos del s. XV. Uno de los dos solos mss. de la obra en catalán (realmente es en provenzal, como observó recientemente el Sr. Bohigas, *Les cronologies lullianes i el sentit personal d'algunes obres de R. Llull*, para salir en las Actas del I Congreso del Lullismo [1960]), procede de Mallorca (París, Bibl. Nat. esp. 478, s. XIV, 1.ª mitad).

187 Véase DÍAZ Y DÍAZ, *Index, II*, 1802; GLORIEUX, *Rép ·toire*, II, 159; C. OTTAVIANO, *L'Ars Compendiosa de R. Lulle* (París 1930) 14. Publicado en catalán en *Obras de R. Lull* (Palma 1901 II, 183-267. Inédito en latín.

188 La identificación con el núm. 80 de una lista c. 1587 de los libros de Arceo de Herrera («Orationes parve») me parece probable (cf. «Bol. Soc. Arq. Lul.» 1 (1885-86) núm. 37, 4).

189 Los catálogos son, uno de bienes de Ramón de Sant Martí («Bol. Soc. Arq. Lul.» 4 [1891-92] 9) y otro de 1505 que pronto publicaremos. Los mss. son: Madrid, Bibl. Nac. 10.103; Montserrat 1.024 y Roma, S. Isidoro 1.103. Hay dos mss. más del s. XVII, uno de los cuales (Vat. lat. 10.036) es ciertamente mallorquín de origen.

los cuatro mss. de Llull preservados en La Real en 1386 sean tratados místicos, uno de ellos el *Libre d'Amic e Amat,* la mayor de las obras místicas de Llull por supuesto, y el otro el *De oratione.* También resulta interesante observar que estas dos obras místicas están entre las veinte condenadas específicamente por Gregorio XI a requerimiento de Eymerich sólo diez años antes de la fecha del catálogo, por contener las herejías adscritas por Eymerich a Llull [190]. Es probable que entrambas fueran ampliamente conocidas. Juan I de Aragón ordenaba el 30 de octubre de 1387 la colección de todos los libros lulianos y prohibía la enseñanza de su doctrina [191], siendo imposible decir en qué grado la orden se llevara a la práctica. ¿Cabe suponer que, bajo la sospecha de herejía lanzada contra los libros lulianos, los monjes de La Real se desembarazaran de tan peligrosas posesiones? Nuestro conocimiento del lulismo en Mallorca en este tiempo es demasiado escaso para permitirnos hablar de las repercusiones que pudieron haber tenido allí los ataques de Eymerich y los contraataques contra éste; todo lo que sabemos es que los cuatro mss. lulianos del catálogo de 1386 desaparecen de la vista después de esa fecha y ya no vuelven a encontrarse en los catálogos posteriores, no habiendo sido posible aún la identificación de ninguno de ellos con alguno de los mss. supervivientes de las obras en cuestión.

6. *Arreglo de la biblioteca*

En los monasterios medievales, se distribuían normalmente los libros entre la sacristía de la iglesia, el refectorio y la biblioteca propiamente, como los tres lugares donde pudieran hallarse los libros al necesitarse utilizarlos de tres modos diferentes. La mayoría de los libros se conservaban en la biblioteca, la cual consistía en un armario o armarios en el claustro en la temprana edad media. En el siglo XV se empezó a proveer de cuartos especiales — las bibliotecas en el sentido moderno [192]. Como no se conoce ningún catálogo español del mismo tiempo y casa similar a La Real en

[190] Véase T. y J. Carreras y Artau, *Filosofía española,* II, 33.

[191] Véase A. Rubió y Lluch, *Documents per l'historia de la Cultura Catalana Mig-eval,* I (Barcelona 1908) 347.

[192] Véase J. W. Clark, *The Care of Books* (Cambridge 1901); Schneider, *Himmerod,,* 162 ss.; F. Wormald, *The Monastic Library,* en *The English Library before 1700,* ed. F. Wormald y C. E. Wright (Londres 1958) 15-31.

1386, pudiera resultar instructiva la comparación con un catálogo casi exactamente contemporáneo de un monasterio premonstratense de Inglaterra de aproximadamente el mismo número y posición. Titchfield no era en 1400 una comunidad numerosa ni particularmente importante; pero, poseía «una biblioteca excepcionalmente linda con 224 volúmenes, excluyendo los 102 libros de los oficios» [193]. Parece haberse puesto gran cuidado en redactar el catálogo. Tiene un preámbulo explicando el arreglo de la biblioteca. «Los libros al parecer se guardaban en un cuartito en cuatro estanterías contra las paredes ... Cada estante era de ocho anaqueles y en cada anaquel había una letra numerada ... » [194]. «Para hallarse más rápidamente los libros de la biblioteca se hacían concordar al detalle la signatura de los anaqueles de la biblioteca dicha, los rótulos de los libros y la numeración en el catálogo» [195]. He ahí un ejemplo excelente de arreglo óptimo de biblioteca medieval tardía. Otro buen ejemplo pudiera hallarse en el catálogo de principios del siglo XV de la casa cisterciense de Meaux en el condado de York donde la mayor parte de la biblioteca, fuera de los libros de la iglesia y de la enfermería, se custodiaba «*in communi almario claustri*», claramente un cuarto que había reemplazado a las series primitivas de armarios del claustro, un arreglo que se hallaba en las casas cistercienses de Inglaterra y de otras partes [196].

El arreglo de la de La Real era primitivo en comparación. De los 210 volúmenes catalogados en 1386, 70 se custodiaban en la iglesia. Esto no hubiera sido nada excepcional en sí mismo — Ramón Llull supone evidentemente común la práctica del encadenamiento de libros en la iglesia [197]. De los 70 volúmenes custodiados en la iglesia de La Real, la mayoría no eran litúrgicos. Los más de los libros (A. 60-192) se custodiaban «in armario domitorii», con seis

[193] WILSON, *Titchfield*, 150.

[194] Ibid., 151. Sobre este cat. y otro aún más detallado de Dover en 1389 cf. WORMALD, *The Monastic Library*, 25 ss.

[195] Véase el texto latín del cat. (WILSON, *Titchfield*, 154).

[196] Véase *Chronicon Monasterii de Melsa*, ed. E. A. BOND, III = Rolls Series 43 (Londres 1868) LXXXIII-C; cf. CLARK, *Care of Books*, 107; WORMALD, art. cit., 20.

[197] Véase BOFARULL, art. cit. supra (nota 168) 454. Cf. el ms. de Llull dejado por él a la Sorbona (París, Bibl. Nat. Lat. 16.111, fol. 1 de garda verso, s. XIV): «libros prenotatos ponit magister Raymundus Lul in custodia domus Sarbone Parisius cathenatos».

volúmenes (A. 193-197) «in camera domini abbatis». Aquí no hay mención de una «librería» como la hallamos en la catedral de Mallorca en 1399 y en 1438 [198]. En 1443 se halla una cierta mejora en La Real; los diecinueve volúmenes de la iglesia son todos litúrgicos y los otros treinta y ocho volúmenes del catálogo — es claro que no está inventariada toda la colección — están en «lo Scriptori o Libreria del monastir». En 1499 ha ocurrido un cambio. sólo se registran dos misales fuera del «Studi del Abbat», donde estaban coleccionados los otros 142 volúmenes. Las cosas resultan más claras en el catálogo de 1502: en tres años se han trasladado muchos de los libros a la sala sobre el Archivo («la cambra demunt lo Arxiu»), aunque hallamos una serie de veintisiete volúmenes litúrgicos en la iglesia (parecen omitidos en 1499), dos libros «en lo studi nou» y dos en «la Sglèsia de fora de Sanct Bernat» — en la sala sobre el Archivo hay «una libreria» con cinco estantes («trasts»).

Hay, pues, cierta evolución patente de 1386 a 1502 en el arreglo material del cuidado de los libros; aunque, dado el descuido con que se han redactado los catálogos, es difícil decir lo real que es. No parece, empero, mejora ninguna en la agrupación de libros por materias diferentes «para hallarse más rápidamente los libros de la biblioteca», en las palabras del catálogo de Titchfield de 1400 ya citadas arriba [199]. Mal queda La Real en la comparación con Titchfield — en que se sigue un orden admirable, comenzando por la Biblia con la *Glosa* y los comentarios, siguiendo por los Padres, derecho canónico y civil, medicina, gramática, lógica y filosofía y, finalmente, terminando con libros en francés — e incluso con los carmelitas de Mallorca, cuyo catálogo de 1441 comenzaba por la Biblia; seguía por los Padres y terminaba con los escolásticos.

En La Real prevaleció el mayor embrollo. El catálogo de 1386 (A) empezaba por el derecho canónico, pasaba atropelladamente a la liturgia (que anda desparramada por todo él y está presente tanto en el *armarium dormitorii* como en la iglesia) y luego, en forma totalmente azarosa, procedía con los textos bíblicos, gramáticas, *Flores Sanctorum,* misales, sermones y Porfirio,

198 Véase J. Miralles Sbert, en «Bol. Soc. arq. Lul.» 12 (1908-09) 169, 170 ss.
199 Véase supra y nota 195.

todo hecho un revoltijo. Como queda dicho, no hay tentativa de describir cuidadosamente el volumen, para no hablar de listas de signaturas o un segundo folio [200]. Se escribe el título de la primera obra notificada al inicio del ms., o las primeras palabras del libro, si el título no es inmediatamente evidente; se anota si el volumen está escrito en papel o en pergamino y la encuadernación, y eso es todo. En el de 1443 se toma alguna mayor molestia para lograr dar el recto contenido de los libros; pero, si no es en unos cuantos de los primeros volúmenes, no se menciona el aspecto exterior del libro. En el de 1499 (C) en su mayor parte apenas hay otra cosa que el título escueto. El postrer catálogo (D) es algo mejor en este respecto; pero no se toma en absoluto la molestia en describir un gran número de obras [201].

Ligero a todas luces es el cuidado prestado a la biblioteca; la mengua en el número de los volúmenes registrados de un catálogo a otro es sobrecogedora: de 210, en el de 1386, se pasa a 116, en el de 1502. Una serie de obras desaparece de los catálogos para no reaparecer ya más. Ya se ha anotado el caso de la de Llull, cuyos cuatro volúmenes constatados en 1386 no vuelven a ponerse en lista [202]. Pudieran aducirse otros casos. Uno está tentado a pensar que la librería iba convirtiéndose en la de un convento de frailes, en donde se podían tener en las celdas individuales un gran número de obras que volvían o se devolvían a la biblioteca general solamente a la muerte del fraile que los detentaba. Este proceso se daba a veces en las casas cistercienses. Pudiera citarse el caso de la Fürstenfeld, de Sajonia, en 1312, en cuyo catálogo de obras se afirma que las de los monjes individuales no van incluidas en él [203]. Mas, no parece haber ocurrido esto en la nuestra de La Real, en ninguno de cuyos catálogos se estatuye tal cosa y nos consta, además, que se inventaría el contenido de algunas de las celdas individuales, al menos en los de 1499 (C) y 1502 (D) sin que se mencionen libros.

Puede declararse, pues, que el plan del orden, el arreglo y el cuidado prestado a la biblioteca tienen que haber sido bajos en

200 Véase supra, pp. 19 ss.
201 Ibid., 19.
202 Ibid., 46.
203 Véase J. de Ghellinck, *En marge*, 358. Schneider (*Himmerod*, 169 ss.) cita unos libros reservados para el abad o el prior.

general [204]. Que la biblioteca sufriera deterioro en el siglo XV no tiene nada de sorprendente, conociendo por documentos contemporáneos que el abad Juan IV Corones (1463-74) halló el monasterio a su advenimiento «en tan miserable estado que sólo tres vocales concurrieron a su elección» [205]. Mas, la abadía parece haber salido entonces de la decadencia, notándose esto en la continua adquisición de libros, si bien en escasísimo número [206]. Ni aún en las postrimerías del siglo XV parece que La Real, cayera totalmente en el estado de postración de algunos otros monasterios cistercienses españoles, v. g. el de Sobrado de los Monjes, de Galicia donde, en la visita del abad de Claraval en 1492, no se hallaron libros ni monjes que supieran latín ni la Regla de la Orden [207].

V. — El escritorio

Podemos ser breves en este punto. Como se ha visto, en el catálogo de 1443 se menciona un cuarto «lo scriptori o libreria», aunque, naturalmente, habría que ir muy lejos hasta probar por ello que se usara nunca la sala para la copia sistemática de mss. No hay necesidad de recordarle al lector que, al igual que sus predecesores los benedictinos, los primeros monasterios cistercienses poseían *scriptoria* que funcionaban intensamente, y el producto de los copistas se muestra en centenares y millares de los mss. de Dijon, de Troyes, de Brujas, y por toda Europa [208]. En Tarragona existe una serie de 26 mss. atribuidos por el Sr. Domínguez Bordona al escritorio de Santes Creus de últimos del siglo XII y principios del siglo XIII [209]. Un número de obras en su lista aparece también en los catálogos de La Real, obras de san Bernardo, san Gregorio Magno, el *Liber usuum,* obras litúrgicas, etc., siendo perfectamente posible que algunos de estos mss. registrados en nuestros catálogos fuesen transcritos en La Real; pero, desgraciadamente falta la prueba del hecho, pues no se han hallado nunca mss. cierta ni si-

[204] Comparado o con otras bibliotecas cistercienses o con las de Mallorca.
[205] Finestres, op. cit., II, 331.
[206] Véase supra, p. 18 y nota 71.
[207] Véase L. Torres Balbás, *Monasterios cistercienses de Galicia* (Santiago 1954) 42.
[208] Véase supra p. 10 y notas 34-37.
[209] Véase Domínguez Bordona, *Santes Creus,* 18 ss.

quiera probablemente procedentes del escritorio monástico. ¿De dónde proceden, pues, los catalogados en 1386 y posteriormente? Un historiador de las bibliotecas medievales nos ha recordado recientemente que «Es una idea harto equivocada el que la biblioteca monástica se surtiese sólo de libros del escritorio» [210], siendo siempre posibles donaciones y compras por las que se explican la mayor parte de las nuevas adquisiciones a finales de la edad media. Tenemos ejemplos de donaciones a La Real en los legados de Puigserver y de Ramón Llull, y de compras, en el documento de 1301 aquí impreso. Si se transcribieron mss. en La Real, sería, como en Santes Creus, en las postrimerías de la edad media, probablemente por la labor de individuos aislados más que de un escritorio organizado [211], y puede que tengamos el nombre de uno de los amanuenses en fr. Jaime de Pareres, casi de cierto monje de La Real y copista de un misal inventariado entre los pocos libros de la capilla de La Granja de Esporlas, en 1360, propiedad del monasterio [212].

Tenemos que concluir que la prudencia no nos permite afirmar ni negar la existencia de un escritorio en La Real. En vista de lo cual, sería peligroso sugerir sin ulterior prueba que fuera copiado allí un número de las primeras obras de Llull [213]. Y es relevante mencionar aquí tres hechos ulteriores: primeramente, que se recuerde que las menudas dimensiones de la comunidad hubieran hecho difícil la permanencia de un escritorio activo [214]; segundo, que, mirando los libros de ración del Patrimonio Real de Mallorca a principios del siglo XIV, encontramos judíos, clérigos y notarios seglares, pero no monjes entre los empleados para escribir o encuadernar o miniar libros litúrgicos, libros de privilegios o de ración [215]; tercero, que ninguno de los mss. lulianos de amanuense

[210] WORMALD, *Monastic Library*, 26.
[211] Véase DOMÍNGUEZ BORDONA, 20.
[212] Véase infra, p. 92.
[213] Véase SEGUÍ, en «Anal. s. Tarrac.» 15 (1942) 89 y nota 69; ídem, en «Estudios lulianos» 2 (1958) 251 ss. Ya en 1935 avanzó la misma hipótesis el P. Munar (*Les Ordes Religioses*, I, 69). Para los títulos completos de estos trabajos cf. nota 7 supra.
[214] Véase nota 22 supra. En el s. XIV el monasterio era todavía muy pobre. El abad Pons (1376-85), v. g., no pudo acudir a las Cortes de Pedro IV) y dos veces tuvo que nombrar procuradores (1376 y 1382; cf. Palma, AP, Curia de La Real, Pedro Sala, Contratos, 1376-82, fols. 10, 163).
[215] Este aserto recibirá su confirmación cuando se publique el «Corpus» de

conocido parece transcrito por monjes — el primero de los mss. firmados por amanuenses, el *Libre de Contemplació*, fechado en Mallorca en 1280 (Ambros. A. 268 inf. + D. 549 inf.), está firmado por el sacerdote secular, Guillermo Pagés [216].

VI. — Conclusiones. Ramón Llull y La Real

Es de esperar que hayan de emerger algunas conclusiones del largo curso del análisis de los catálogos de La Real, y es el objeto nuestro aquí indicarlas lo más brevemente posible, primeramente con respecto a la biblioteca misma, y últimamente con respecto a la conexión entre Llull y el monasterio.

A despecho de la naturaleza imperfecta de la evidencia, por un lado debida al descuido de los compiladores de los catálogos, y por otro a la desaparición de los mss. que registran, nos hemos podido formar una clara imagen de la biblioteca. A lo largo del análisis de los catálogos se han tenido presentes en la mente dos planos: los planos culturales generales de la orden cisterciense tal como se observan más o menos perfectamente por todo Europa Occidental, y las posibilidades locales de Mallorca, cuya vida intelectual, si se recuerdan las ricas bibliotecas de los frailes, para no mencionar las considerables colecciones privadas de últimos del siglo XIV y del siglo XV, sin absurdo ninguno puede compararse con la de una ciudad italiana a últimos de la edad media, tal como Sena o Pisa [217].

No es necesario repetir «ad nauseam» las conclusiones que emergen de las comparaciones mencionadas — sería absurdo reprochar a La Real por la falta de una colección de los clásicos o una sección completa y al día de derecho canónico o teología escolástica. Tales cosas serían todo lo más elementos extraños en la vida de un monasterio cisterciense; pero, era menester entrar en

documentos sobre bibliotecas medievales mallorquines, al cual hemos aludido supra, nota 41.

[216] Véase *Obres de Ramon Lull*, V (Mallorca 1911) VI ss. y facs.

[217] En el s. XIV Pedro Tria, «jurisperitus», el principal comprador de los libros del obispo Collell († 1363) es una figura interesante (cf. nuestra comunicación citada supra, nota 166). A finales del s. XV Miquel Abeyar no fue el único bibliófilo mallorquín importante (cf. nota 149 supra). No es preciso recordar la escuela mallorquina de cartógrafos.

detalles sobre la teología poseída por La Real, y la conclusión que sacamos ha sido que ésta sólo tuvo lo elementalmente necesario hasta en «teología monástica», entendida en el sentido más restringido. Pero, ni en esto tenemos por qué dárnoslas de grandes. Un monje de La Real, que se decidía a ello, podía *leer* los libros de su biblioteca: san Gregorio, san Bernardo, Casiano... Nosotros, con nuestras bibliotecas modernas infinitamente mayores en buen orden, índice de triple ficha, no hallamos a menudo tiempo para leer los muchos libros tan laboriosamente allegados.

Mas, como se dijo al comienzo del artículo, se ha sugerido seria y repetidamente que en la biblioteca de La Real fue donde, en los años de su formación, hallara Ramón Llull las fuentes teológicas latinas utilizadas al comenzar a escribir. Esta sugerencia es claro que no puede ya seguirse acariciando [218], pues nuestro análisis de los catálogos muestra que ninguna de las obras latinas mayores supuestamente influyentes en Llull — la *De Trinitate* de san Agustín, las de san Anselmo, las de los Victorinos — se encuentran allí. Es verdad que están san Bernardo y algunos otros escritores cistercienses; pero, nadie supone que fuera de ellos y de ellos solamente derivara Llull las fuentes cristianas de su Arte [219]. Ni los escritos pseudo-dionisíacos, que sugiere el P. Platzeck por fuente posible de Llull, ni el *De divisione naturae* de Juan Scoto Eriugena, indicado por Miss Yates en reciente y muy persuasivo artículo, se hallan en La Real [220]. Naturalmente que, de pensarse esencial el agarrarse a esta biblioteca, podrá objetarse contra mi punto de vista que las obras usadas por Llull en La Real hacia 1265-74 hubieran desaparecido en 1386 o que, por descuido de los compiladores, hubieran sido omitidas en los catálogos. Mas, tales objeciones con sólo ponerse quedan deshechas. Se ha indicado en el curso

[218] Esta conclusión pareció generalmente aceptada en la discusión de mi comunicación (cf. nota 5 supra) al I Congreso de Lulismo, Mallorca 1960. Cf. también nota 7 supra.

[219] Para más detalles sobre las fuentes sugeridas cf. la comunicación citada (nota 5 supra).

[220] Véase E. W. Platzeck, *La combinatoria luliana* «Rev. de Filosofía» 12 (1954) 587, 590; F. A. Yates, *Ramon Lull and Johannes Scotus Erigena*, artículo que va a salir en el «Journal of the Warburg and Courtauld Institutes» 23 (1960); en el I Congreso de Lulismo presentó un resumen del artículo en castellano bajo idéntico título. En el mismo Congreso el Prof. G. Bonafede, de Palermo, en su comunicación, *Note sulla «dignita» divine*, sostuvo, independientemente de Miss Yates, relaciones entre Scoto Eriugena y Llull.

de este estudio que el carácter de la biblioteca es el de la del siglo XII o principios del XIII, que es una colección esencialmente estática y que, con la excepción de diecinueve, quizá todos los doscientos diez volúmenes presentes en 1386 podrían haber estado allí un siglo antes, en tiempo de Llull [221]. Un punto baladí, empero, que merece mencionarse: que los seis o siete volúmenes registrados en los documentos de 1278 y 1301 como pertenecientes a La Real, se encuentran todos en el catálogo de 1386 [222]; y se pregunta, ¿es probable que desaparecieran *precisamente* las obras sugeridas por fuentes probables de Llull cuando, aparte de la utilidad problemática para Llull, hubieran sido de considerable uso a los monjes de La Real, una vez que las hubieran poseído? A la segunda objeción que hemos indicado puede responderse del mismo modo: ¿por qué hubieron de haber omitido estos libros precisamente los compiladores de los cuatro catálogos sucesivos, todos descuidados en ciertos puntos, como se ha visto, operando todos con diferentes grados y modos de descuido, cuando se trataba de obras sobresalientes de la teología cristiana? [223]

Admitiendo, pues, por ciertas las visitas tempranas de Llull a La Real, atestiguadas por el biógrafo suyo contemporáneo; admitiendo asimismo como probable la utilización de La Real por modelo del monasterio pintado en el II libro de *Blanquerna* [224]: no aceptamos la teoría de que fuera allí donde encontrara las fuentes principales de su pensamiento [225]. Generalmente y creo a buen de-

[221] Véase supra, notas 67 y 68.

[222] Véase infra, pp. 56 ss.

[223] Al máximo se podría admitir que el *De divisione naturae* de Scoto Eriugena, como libro condenado por varios sínodos habría podido ser escondido o no registrado en el catálogo.

[224] Digo «como probable» porque no estoy dispuesto a admitir que todos los textos de *Blanquerna* aducidos por el P. Seguí (en «Anal. s. Tarrac.» 15 (1942) 78-83) apunten definitivamente a La Real. Es lástima, también, que el P. Seguí utilizase tanto allí unas *Ordinacions* del monasterio del s. XVII, que, es evidente, no pueden de ninguna manera servirnos para probar el estado de La Real en el s. XIII.

[225] Quiero limitarme a la biblioteca y escritorio de La Real. A lo que algunos lulistas han avanzado sobre la posible formación de Llull en la *escuela* del monasterio me limitaré a señalar dos dificultades que impiden creer en tal formación: 1) el Dr. Carreras i Artau (en RAMON LLULL, *Obres essencials*, I [Barcelona 1957] 21 nota 8) ha dicho: «Ignoro si, al temps de la seva conversió, l'escola monacal de Santa Maria la Real estava ja organitzada». Es verdad, lo ignoramos. Suponiendo (como quiere el P. Seguí [en «Est. lul.» 2 [1958] 260]) que *Blanquerna*, II, c. 56 (Els Nostres Clàssics, 50-51, 288 ss.) se refiera a La Real, entonces es evidente que no había allí escuela, porque tuvieron que establecerla.

recho, se espera de quien contradice una hipótesis más o menos admitida, la presentación de otra en su lugar. En otra parte he sugerido dos hipótesis posibles, cada una de ellas mucho más probable intrínsecamente, según pienso, que la de La Real[226]. Fuere cual fuere la sugerencia correcta de las dos o incluso si fueran las dos equivocadas, es de esperar que en este artículo quede demostrada la frustración de buscar los orígenes cristianos de la filosofía de Llull en la biblioteca de La Real.

J. N. Hillgarth

APÉNDICE DE DOCUMENTOS

Nota sobre la transcripción

Los documentos transcritos aquí van copiados tal como están en los originales. Sólo hemos procurado introducir una puntuación normal y regularizar el uso de mayúsculas. Los paréntesis redondos ( ) incluyen las abreviaturas de dudosa solución; con el uso de paréntesis cuadrados [ ] hemos suplido las palabras, sílabas o letras omitidas en el documento. La numeración de los libros en los catálogos es, por supuesto, nuestra.

Quiero expresar aquí las gracias a los señores archiveros de Madrid y Palma que me han ayudado en la utilización de sus archivos. Debo agradecer especialmente al Rvdo. D. Pedro Lladó, del Archivo Capitular, y al Rvdo. D. Lorenzo Pérez, del Archivo Histórico Diocesano de Palma de Mallorca, su eficaz ayuda.

Dicho sea de paso, el cuadro del monasterio descrito en *Blanquerna*, II, cc. 57; 53; 56, no indica precisamente un nivel muy alto de cultura intelectual. 2) La segunda dificultad es que estuvo estrictamente prohibido tener en una escuela monástica cisterciense otros discípulos aparte de sus novicios. Cf. *Super instituta generalis capituli apud Cistercium*, ed. C. Noschitzka, en «Anal. S. Ord. Cist.» 6 (1950) 37; J. M.ª Canivez, *Statuta capitulorum Generalium Ordinis Cisterciensis*, I (Lovaina 1933) 31. Esta prohibición, empero, no existió en el «studium theologiae» cisterciense en Montpellier (cf. la comunicación citada [supra, nota 5 nota 36]). [Esta nota fue escrita antes de escuchar la comunicación del P. Seguí al I Congreso de Lulismo, citada supra, nota 7.]

226 Véase mi comunicación citada, nota 5 supra. La primera hipótesis apuntaría a Montpellier, y concretamente al «studium» mantenido allí por el monasterio de Valmagne (O. Cist.); la segunda a los conventos de franciscanos y dominicos en la ciutat de Mallorca, con sus escuelas y buenas bibliotecas.

12 agosto 1278.

Extracto del testamento de Poncius de Podio Servario (Puigserver), rector de Santa Eulalia.

Item dimitto fratribus sancte Marie de Regali *Decretum meum cum casibus decretorum*, ita quod nunquam ab inde abstrahantur vel distrahantur ab illo monasterio.

Palma de Mallorca, Archivo Capitular, Pergaminos, Sala I, Armario XXVIII, Tabla IX, núm. 9.

Véanse infra, el documento de 1301, y los libros mencionados en el catálogo de 1386 (A. 5; A. 73). Cf. también lo que hemos dicho sobre la utilización del derecho canónico en el Císter (supra, pp. 4, 40 ss. y notas 51, 166-67).

25 junio 1301.

Johannes, abad de La Real, reconoce haber recibido de Berenguer de Cunillis, archidiácono, y de Arnau de Turri, canónigo, colectores de diezmos de Valencia y de Solsona, cinco libros que ellos tenían en prenda por la cantidad de XXV libras.

Frater Johannes, abbas monasterii de Regali, confitemur inde in veritate vobis Berengario de Cunillis, archidiacono Maioricarum, et Arnaldo de Turi, canonico eiusdem sedis, collectoribus in regno Maioricarum pro domino episcopo Valentino et preposito Selsonensis, exequtoribus in regno Aragonie decime a summo pontifice concesse illustrissimo domino regi Aragonum, quod ad preces nostras tradidistis nobis quinque volumina librorum quorum nomina sunt haec: *Decretum et Hugonem de Sacramentis et tres partes Summe fratris Thome*, quos libros vos tenebatis in pignora pro xxv libris, ratione dicte decime, et ipsos libros nos concedimus tenere in vestra comanda, renunciantes et etiam promittentes vobis quod quotiescumque idem a vobis fuerimus requisiti reddemus vobis dictos libros vel dictas xxv libras si contigerit vos eas solverem, in quibus xx lb. vel cum (?) alia bona monasterii.

Ibid. Actas Capitulares, 1299-1307, f. 51 v: Sala I, Armario XXV, Tabla I, núm. 1.

Las últimas palabras del documento transcrito son difíciles de leer, a causa de estar el papel agujereado. Resulta de este documento que el abad de La Real recibió de los colectores de diezmos cinco libros, procedentes de algún deudor que el documento no nombra, y se compromete a devolverlos o a pagar la cantidad de xxv libras, que valie-

ron, si los colectores le exigen esto. El abad en cuestión está documentado desde 1300 a 1307 (Madrid, AHN, Clero, Carpeta 57, números 3-5, 7, 8 y 10). Fue a él que en 1300 el rey Jaime II de Mallorca devolvió Miramar (cf. PASCUAL, *Vida del B. R. Lulio,* I [Palma 1890] 223). Parece que los libros quedaron en La Real, pues en el catálogo de 1386 volvemos a encontrar casi todos los mismos títulos (cf. infra, A. 5; A. 171 (?); A. 127; A. 133; A. 192).

A. 27 marzo 1386.

| Translatum inventarii omnium bonorum et reddi- | [AHS 3, f. 41 tuum monasterii Beate Marie de Regali ordinis Cisterciensis in Maioricis quod factum fuit per me Petrum Sala notarium Maioricarum, scriptorem portionis dicti monasterii, ad instanciam et requisicionem fratris Laurencii de Figuerola, monachi dicti monasterii, procuratoris Reverendi domini fratris Guillelmi Deude, abbatis dicti monasterii.

Die martis XXVII mensis marcii anno a Nativitate Domini M°CCCLXXXVI°.

In Dei nomine. Noverint universi quod cum post mortem bone memorie Reverendi fratris Poncii abbatis monasterii Beate Marie de Reguali ordinis Cisterciensis in Maioricis, fuisset electus per conventum dicti monasterii, habita licentia Patris abbatis monasterii de Populeto, in abbatem dicti monasterii Reverendus religiosus frater Guillelmus Deude, monacus monasterii, Populeti, nunc in curia domini Regis consistens, qui, cum aliis arduis negotiis domini Regis fuisset occupatus non potuit ad presens ad hoc Regnum personaliter transire, constituit procuratorem suum legitimum religiosum fratrem Laurencium de Figuerola, monachum dicti monasterii de Reguali, ad recipiendum possessionem de dicto monasterio et obedienciam a monachis dicti conventus et recipiendum omnes redditus et bona ac iura eiusdem pro ut in instrumento procurationis quod factum fuit Barchinone die prima mensis marcii anno a Nativitate Domini M°CCC°LXXX°VI° et clausum auctoritate Bernardi de Ferriolo auctoritate regia notario pubblici Barchinone, et dictus frater Laurencius Figuerola nomine procuratorio dicti domini abbatis volens non inconsulte sed cum beneficio inventarii possessionem dicti monasterii accipere ut a modo ubique apparere possit in quo statu invenit dictum monasterium, et que bona et redditus sunt in illo et que debita debentur per dictum monasterium et que ex censualibus eiusdem sunt vendita et impignorata, in presentia mei Petri Sala notarii scriptoris dicti monasterii ac fratris Johannis Benazet et fratris Guillelmi Perayra et fratris Francisci Generosi monachorum dicti monasterii et testium infrascriptorum, dictus procurator nomine dicti domini abbatis fieri fecit inventarium seu repertorium, pro ut inferius sequitur:

| Item in dicta ecclesia maiori Beate Marie ... | [f. 10

| A. 1. Item unum librum scriptum in pergamenis de *Vicera* | [f. 10 v *decretorum* cum cohopertis ligni, in quo erat scriptum prima folia in littera rubea: «Incipiunt Vicera decretorum composita per venerabilem dominum Ff. Maioricensis episcopum doctorem decretorum». = C. 8 : D. 16.

Este libro fue mencionado por el P. Pasqual en 1789, citando este inventario, entonces en el archivo de La Real. Este autor, seguido por Bover (véanse las referencias al final de este inventario) interpretó el «Ff.» del texto por «Franciscum». No sólo no existe ningún obispo de Mallorca de este nombre anterior al s. xv sino que parece algo atrevido interpretar «Ff.» por «Franciscum». Es preferible leer «fratrem» y entonces podría pensarse o en el famoso Guido de Terrena, O. Carm., fecundo escritor y obispo de Mallorca entre 1321 y 1332, sobre el cual cf. P. B. Xiberta, *Guiu Terrena, carmelita de Perpinyà* (Barcelona 1932), o en el obispo de Mallorca en 1386, fray Pedro de Cima, O. M., del que también sabemos fue autor de algunas obras, pues en el inventario de «Praxedis, uxoris Mathei Çanglada militis» del año 1485, encontramos la noticia de un «Libre ordonat per lo molt reverent mestre Pere Sima, bisbe de Mallorques» (cf. Palma, AP, Gabriel y Miguel Abeyar, Test. e Invent., 1454-1508, citado ya por Mn. A. Pons y Pastor, en «Bol. Soc. arqu. Lul.» 15 [1914-15] 310 col. 2, nota 1).

A. 2. Item alium librum scriptum in pergamenis *Sentenciarum Petri Lombardi*, cum cohopertis viridis. Cf. C. 58; D. 38.

A. 3. Item alium librum scriptum in pergamenis cum cohopertis corii crocei, in quo continebatur in prima folia in littera rubea: «Incipit liber quidem Compendium theologie veritatis».

El autor es Hugo Ripelin (Argentoratensis o de Estrasburgo), O. P. (floruit 1303). Un ejemplar impreso de esta obra en D. 37. Sobre el libro, cf. M. Grabmann, *Mittelalterliches Geistesleben,* I (Munich 1926) 174-85.

A. 4. Item alium librum *Clementine* cum cohopertis viridis, in quo erat scriptum in prima folia in littera rubea: «Assit principio Sancta Maria meo. Incipiunt Clementine. Amen». Cf. B. 37.

| A. 5. Item alium librum *Decretorum discordancium,* cum | [f. 11 cohopertis fustis. Cf. B. 39.

Para los textos de derecho canónico en La Real (A. 4-5; 7-8, 32 y 73) cf. la introducción supra, Sección IV. 4.

A. 6. Item alium librum *Prologi libri Proprietatum,* cum cohopertis viridis. Cf. C. 15.

A. 7. Item alium librum *De Summa Trinitate et Fide Catolica,* cum cohopertis fustis.

A. 8. Item alium librum vocatum *Sextus decretorum de Summa Trinitate et Fide Catolica,* cum cohopertis albis, in pergamenis.

A. 9. Item alium librum *Missale cum officiis,* cum cohopertis albis, in pergamenis.

A. 10. Item alium librum *Missale* sine officiis, pergamineum, cum cohopertis panni lini albi.

A. 11. Item alium librum *Epistoler,* cum cohopertis corii albi, in pergamenis. Cf. D. 3.

A. 12. Item unum *Evangelister,* pergameneum, cum cohopertis virmiliis. Cf. D. 2.

A. 13. Item alium librum vocatum *Collectar,* cum cohopertis lividis, in pergamenis. Cf. D. 4.

A. 14. Item alium librum *Missale,* cum cohopertis postium, in pergamenis.

A. 15. Item quatuor libros *Oficiorum,* duos parvos et duos magnos, in pergamenis. Cf. B. 1; C. 97, 98; D. 65.

A. 16. Item alium librum magnum de *Prozes,* cum cohopertis postium, in pergamenis.

A. 17. Item duos *Responsers dominicals,* in pergamenis.

A. 18. Item alios duos *Sentorals,* in pergamenis. Cf. B. 2.

A. 19. Item unum *Responser dominical e Sentoral,* totum in uno volumine, in pergamenis.

A. 20. Item duos *Responsers* parvos, in pergamenis.

A. 21. Item III *Saltiris,* in pergamenis.

A. 22. Item unum librum de *Summa Johannis Ballet,* cum cohopertis virmiliis, in pergamenis. Cf. C. 85; D. 55.

Johannes Ballet, o Beleth (fl. 1182) escribió esta *Summa,* generalmente llamada *Rationale divinorum officiorum* (PL 202, 13-166), libro muy popular. Cf., v. g., los cats. de Cîteaux (*Cat. Gén.... (8.º)... Départements,* V, 403) y de Flaxley (ed. H. Omont, en «Centralblatt f. Bibliothekswesen» 9 [1892] 207).

| A. 23. Item alium librum de *Vita Sancti Bernardi cum* | [f. 11 v *diversis epistolis eiusdem,* cum cohopertis postium, in pergamenis. Cf. B. 25.

A. 24. Item alium librum *Ysidorum Ethimoligiarum* [et] *De summo bono,* cum cohopertis nigris, in pergamenis. = B. 11.

A. 25. Item duos libros *Collectars* parvos, in pergamenis. Cf. D. 4.

A. 26. Item alium librum parvum vocatum *Johannes Gristostonus* (sic) *Super Matheum*, cum cohopertis nigris, in pergamenis.

No sería la obra genuina de san Juan Crisóstomo, sino otra de un obispo ariano de Illyria c. 550 p. C. (PG 56, 611-946; cf. E. DEKKERS, *Clavis Patrum Latinorum* [Steenbrugis 1951] núm. 707). Más popular en la Edad Media que ninguna obra auténtica (WILSON, *Contents*, 89). En el cat. de Cîteaux (*Cat. Gén.... (8.º)... Départements*, V, 402).

A. 27. Item alium librum parvum *Prenotaciones subsequencium distinctionum.*

A. 28. Item alium librum *De floribus sanctorum*, in parvi forma, cum cohopertis virmiliis cohopertum de lino, in pergamenis.

A. 29. Item alium librum parvum *Difinicionum de Sistell* in pergamenis (*Difinicionum ordinis*, in perg., f. 41 v). Cf. C. 52.

A. 30. Item alium librum parvum *Sermonum*, cum cohopertis albis, in pergamenis.

A. 31. Item alium librum in forma parvi *Beati Augustini* qui incipit: «Cognoscant te domine cognitor meus», cum cohopertis virmiliis, in pergamenis (Item *Soliloquium Beati Augustini*, in pergamenis, f. 41 v).

A. 32. Item alium librum de *Summa magistri Raymundi Penafort*, in pergamenis.

A. 33. Item tres *Missals* capelle Sancti Bernardi, in pergamenis.

A. 34. Item unum *Lectioner dominical*, in pergamenis.

A. 35. Item alium *Lectioner sentoral*, in pergamenis.

A. 36. Item unum librum de *Regula Sancti Benedicti*, in pergamenis. Cf. C. 32; D. 9; D. 11.

A. 37. Item unum alium librum *Usus Beati Bernardi*, in pergamenis (Item *Liber Usuum*, in perg., f. 41 v), Cf. D. 7.

A. 38. Item alium librum *Genesis*, in pergamenis.

A. 39. Item alium librum *Quadrigenarius Beati Gregorii Pape*, in pergamenis. Cf. B. 28.

Cf. el cat. del s. XII de Santes Creus (DOMÍNGUEZ BORDONA, 16): «Quarentenum Gregorii super evangelia». Uno de los seis libros prestados o dados por la abadía de Pontigny a su filial, Egres, Czanád, fundada en 1179, fue «Gregorii ... Omelie Evangeliorum, qui liber usitato nomine vocatur XLta» (TALBOT, *Notes*, 108).

A. 40. Item alium librum cuius prima folia incipit in rubeo: «Explanacio Brunonis super Pentateucum», in pergamenis. Cf. C. 93; D. 26.

S. Bruno Astensis, obispo de Segni (ob. 1123). Su libro lo encontramos, v. gr., en el cat. de Cîteaux (*Cat. Gén.... (8.º)... Départements*, V, 342) y en el de Santes Creus (DOMÍNGUEZ BORDONA, 15; cf. Tarragona ms. 140). En PL 164, 147-550.

| A. 41. Item alium librum *Postille super Salterium*, in per- | [f. 12' gamenis.

A. 42. Item alium librum *Tractatus Sancti Augustini super canticum gradum*, in pergamenis.

La parte del comentario de san Agustín sobre los Psalmos que trata de psal. 119-133. Cf. el cat. del s. XIII de Lilienfeld (*Xenia Bernardina*, III [Viena 1891] 298): «Augustinus Super XV. gradus» = Lilienfeld ms. 171, s. XIII, y el cat. del s. XII de Santes Creus (DOMÍNGUEZ BORDONA, 15).

A. 43. Item alium librum *Glose super Epistulas Pauli*, in pergamenis. Cf. B. 8.

A. 44. Item alium librum *Papias*, in pergamenis. Cf. C. I; D. 32.

Diccionario latino compilado en el s. XI. Muy popular. Cf., vg., el cat. de Cîteaux (*Cat. Gén.... (8.º)... Départements*, V, 370) = Dijon, ms. 475, s. XII, y una donación a Poblet en el s. XII (citado por DOMÍNGUEZ BORDONA, *Santes Creus*, 9, nota 2). Véase J. DE GHELLINCK, *En marge*, 360 ss.

A. 45. Item alium librum *De floribus sanctorum*, in pergamenis.

A. 46. Item alium librum, in quo est una *Pars Biblie*, in pergamenis.

A. 47. Item alium librum *Genesis*, in pergamenis.

A. 48. Item alium librum *Proverbiorum Salamonis*, in pergamenis.

A. 49. Item alium librum *Miraculorum Beate Marie*, in pergamenis (Item librum *De miraculis Virginis*, in perg., f. 41 v).

Cf. el tratado anónimo, *Miracula B. Mariae Virginis* y otro de Hugo Farsitus, con el mismo título, en el ms. Tarragona 55 (s. XIII).

A. 50. Item alium librum *Sermonum Beati Bernardi super cantica canticorum*, in pergamenis. Cf. B. 24; C. 99.

A. 51. Item alium librum *Dialogorum Beati Gregorii*, in pergamenis. Cf. B. 19; C. 77.

A. 52. Item alium librum *Omeliarum*, in pergamenis.

A. 53. Item alium librum *Passionarium de passionis sanctis,* in pergamenis. Cf. B. 29; C. 42-43; D. 23.

A. 54. Item alium librum, qui incipit: «Vite gloriosissime Marte Christi hospite a Beata Marcilla, etc.», in pergamenis. = D. 22.

Esta Vida no parece que fue muy conocida en la Edad Media, pero hay mss. en Lilienfeld (104, a. 1416, y 134, s. XIII) y en Dijon, ms. 646 (Cîteaux, s. XIII).

A. 55. Item alium librum *Prime partis Biblie,* in pergamenis. Cf. B. 30; D. 24.

A. 56. Item alium librum *De passionibus Christi,* in pergamenis. Cf. B. 29; C. 42-43.

A. 57. Item unum *Breviarium,* in pergamenis.

A. 58. Item alium librum *Prosarum,* in pergamenis.

A. 59. Item alium librum *Biblie parvum,* in pergamenis.
Item in armario dormitorii dicti monasterii invenit libros sequentes:

A. 60. Primo unum librum vocatum *Summa de viciis, editum seu compilatum per dominum fratrem Guillelmum Antisidoren* (*sem* ?), *ordinis Predicatorum,* scriptum in papiro cum cohopertis albis.

El autor de esta obra, fallecido c. 1230, fue arcidiácono de Beauvais. El redactor del catálogo se equivocara al hacerle dominicano. Su obra fue muy popular y se encuentra en muchos mss., v. g., Bruges 237 (siglo XIII).

| A. 61. Item alium librum in pergamenis *Logice Aristotilis* | [f. 12 v cum cohopertis fustis. Cf. B. 40; C. 135.

A. 62. Item alium librum *De viciis et virtutibus et De Sacramento Altaris; libri Pronosticorum futuri secculi Iuliani episcopi Tolatani,* in pergamenis, cum cohopertis fustis. Cf. C. 36.

Véase la introducción, nota 134 supra. Existen varias obras tituladas *De Sacramento Altaris,* escritas por monjes del Císter, v. gr., el tratado de Guillermo de San Thierry (en ms. Tarragona 25, s. XIII, f. 120) o el de Balduino de Ford (ob. † 1190) del cual hay ocho mss. enumerados por TALBOT, en «Traditio» 8 (1952) 407. Cf. LECLERQ, *L'amour des lettres,* 81 ss. Cf. también la introducción, nota 175 supra.

A. 63. Item unum *Missale* in pergamenis, cum cohopertis virmiliis. Cf. infra, p. 92.

A. 64. Item unum librum *Prisciani,* in pergamenis, cum cohopertis viridis et bullis. Cf. B. 34.

A. 65. Item unum librum parvum in papiro scriptum, cuius in prima folia incipit: «Diligite iusticiam», cum cohopertis nigris.

Podría ser el *Liber Sapientiae* o uno de muchos comentarios sobre el mismo, v. gr. Rabanus Maurus (PL 109, 673); Stephen Langton (cf. GLORIEUX, *Répertoire,* I, 240); S. Buenaventura (Ib., II, 39) o Nicolás de Lyra (Ib., 222).

A. 66. Item alium librum in papiro *Sermonum,* cum cohopertis pergameni.

A. 67. Item alium librum parve forme *Boecii de Scolastica Disciplina,* cum cohopertis pergameni, scriptum in papiro.

Es el tratado atribuido a Boecio, *De disciplina scolarium* (PL 64, 1223-38), en realidad de algún autor del s. XIII. Cf. J. PORCHER, Le *'De disciplina scolarium', traité du XIIIe siècle faussement attribué à Boèce* (Paris, Thèse de l'École des Chartes, 1921). El tratado fue casi tan popular como el *De consolatione philosophiae* (WILSON, *Contents,* 89).

A. 68. Item alium librum, qui incipit: «Summa magistri Guidonis», in papiro, cum cohopertis pergameni.
Cf. la nota sobre C. 13 infra.

A. 69. Item alium librum in papiro parve forme, *Tractatus fratris Umberti de Balma De triplici via ad sapienciam,* cum cohopertis nigris.

Esta obra está frecuentemente confundida con otra del mismo título, de S. Buenaventura. La atribución aquí, empero, a Umbertus de Balma indica claramente que se trata de la *Theologia mystica seu De triplici via ad sapienciam,* actualmente atribuida al cartujo Hugo de Balma, probablemente prior de Meyriat en Bresse, s. XIII ex. Cf. S. AUTORE, *Hugues de Balma,* Dict. Théol. cath. VII (París 1922) 215-20. En los manuscritos la obra está generalmente atribuida a Hugo de Balma, a veces a Enrique o a Juan. La atribución a *Humbertus* parece rara, pero la encontramos en un ms. de Santes Creus (Tarragona 90, s. XIV).

A. 70. Item alium librum parvum, *Diornale,* in pergamenis, cum cohopertis fustis.

A. 71. Item unum libretum *Oracionum,* parvum, in pergamenis, cum cohopertis virmiliis.

A. 72. Item alium libretum parvum, in papiro, *Magistri Ugonis,* cum cohopertis de pergameno.

A. 73. Item alium libretum, *Summa de casibus* vocatum, in papiro, cum cohopertis pergameni.

A. 74. Item unum *Proser* pergameni parvum.

A. 75. Item unum librum in pergameno *De arte mistica theologie,* cum cohopertis fustis. Cf. supra, pp. 43 ss.

| A. 76. Item alium librum parve forme, in pergamenis, inci- | [f. 13 piens: «Dabo coronam pro finem (pro amore, f. 42)», cum cohopertis viridis.

M. A. VERNET me sugiere que el incipit parece un «remaniement» de las palabras de Esaías LXI, 3: «et darem eis coronam pro cinere». M. Vernet prosigue: «C'est sans doute un thème de sermon, ou la reprise de ce thème». De otra parte «Dabo coronam pro cinere» es el incipit de un sermón en París, Bibl. Nat. ms. Lat. 15.959 ff. 395 y 411 y en ms. Lat. 15.952 f. 113.

A. 77. Item alium librum forme parve, in pergameno, *Amici et Amati,* cum cohopertis pergameni, scriptum in latino. Cf. supra, pp. 44 ss.

A. 78. Item alium libretum in pergameno, intitulatum *Salterium,* cum cohopertis fustis.

A. 79. Item alium libretum parvum in pergameno, qui incipit: «Utrum sacramenta debuerunt institui dicendum quod sic, etc.», cum cohopertis fustis.

El incipit se parece a otros tres registrados por Fr. STEGMÜLLER (*Repertorium commentariorum in Sententias Petri Lombardi* [Wurzburg 1947] I): 1) «Utrum sacramenta debuerunt (o debuerint) institui: Respondeo, quod sic» = Bonaventura abbreviatus, núm. 153, p. 67; 2) Idem, «Utrum... institui. Et quod sic, videtur» (núm. 148, p. 66); 3) Commentarios anónimos, (a) Munich, Lat. 16.091 (s. XIV) y (b) Barcelona, Bibl. Central 592 (s. XV): «Utrum sacramenta fuerint necessaria vel debuerint institui. Dicendum quod sic» (núm. 1139, 1232, páginas 471, 487).

A. 80. Item alium libretum in pergamenis, *De fide catolica,* incipiens: «Lucerna pedibus meis, etc.», cum cohopertis virmiliis.

El incipit corresponde al de un sermón de Jaime de Lausana, O. P. (floruit 1321) en el ms. París, Bibl. Nat. Lat. 18.181, f. 237 (procedente de la abadía cisterciense de Cambron) y también a la obra de Juan de Nápoles, O. P. († c. 1350), *Principium* («Archivum Fratrum Praedicatorum» 10 [1940] 66) y a varios sermones anónimos anotados en el repertorio de Hauréau en la Bibl. Nat. de París.

A. 81. Item alium libretum in pergaminis, *De sermonibus Adam,* cum cohopertis fustis.

Creo que lo más probable es que serían los *Sermones* o *Mariale* de Adam de Perseigne, O. Cist. († 1203), en PL 211, 699-744.

A. 82. Item alium libretum in papiro, *Tractatus fratris Umberti de Balma De triplici via, cum* cohopertis de pergameno. Cf. A. 69.

A. 83. Item alium libretum parvum in papiro, *Sermonum de Lausana,* cum cohopertis pergameni.

Cf. 80 supra y 115 infra. Sobre Jaime de Lausana cf. B. HAURÉAU, en *Histoire littéraire de la France,* XXXIII (París 1906) 459-79. Cf. los mss. 1.711 (s. XIV) y 1.779 (s. XV) de Troyes (ex Clairvaux).

A. 84. Item alium libretum in pergameno, *De duodecim abusionibus claustri materialis,* cum cohopertis pergameni. Cf. B. 24.

El autor es Hugo de Folieto (de Fouilloy), ob. 1174, y se trata del *XII Abusiones Claustri,* el segundo libro del *De claustro animae* (PL 176, 1017-1182), atribuido erróneamente a Hugo de S. Víctor, frecuentemente encontrado aparte. Cf. H. PELTIER, en «Rev. du Moyen Age latin» 2 (1946) 41. Cf. los cats. del s. XIII de Rievaulx (JAMES, *Jesus College,* 49): «de claustro materiali», y de Pontigny (*Cat. Gén.... (4.º)... Départements,* I, 709): «Liber magistri Hugonis Farseti (*sic*) de duodecim abusionibus claustri».

A. 85. Item alium librum de pergameno, *De exposicione super Matheum,* cum cohopertis fustis. Cf. B. 20.

A. 86. Item alium libretum *Concepcionis Beate Marie,* in papiro scriptum, cum cohopertis pergameni.

Cf. el tratado anónimo *De Conceptione B. Mariae Virginis* en el manuscrito 48 de Tarragona (s. XIV).

A. 87. Item alium librum de pergameno *Super librum Sentenciarum,* cum cohopertis albis. Cf. C. 49.

A. 88. Item alium librum parvum de papiro, squinsatum, *Operis d en Lull* (Item quedam *Opera d en Llull,* f. 42).

Cf. supra, p. 43.

| A. 89. Item alium librum de pergameno, *Domini Innocencii* | [f. 13 v *tercii De missarum misteriis,* cum cohopertis de pergamenis. Innocencio III, *De Sacro Altaris Mysterio* (PL 217, 763-916).

A. 90. Item alium librum parvum *Constitucionum Cistercien(sium),* in pergameno, cum cohopertis albis.

A. 91. Item alium librum eiusdem *Constitucionis,* in pergameno, cum cohopertis fustis, cohopertis corii virmilii.

A. 92. Item alium librum in pergameno, vocatum *Enxiridion,* cum cohopertis fustis. Cf. B. 14; C. 45; D. 17.

A. 93. Item alium librum parvum in pergameno, *Istorie scolastice,* cum cohopertis fustis, cohopertis de corio virido. Cf. B. 26.

Petrus Comestor († 1198), *Historia Scholastica* (PL 198, 1053). Libro tan indispensable para toda biblioteca medieval como las Sentencias del Lombardo (supra, 2) y el *Decretum* de Graciano (supra, 5). En Tarragona, ms. 155 (s. XIII).

A. 94. Item alium librum *Sermonum,* in pergameno, cum cohopertis pergameni.

A. 95. Item alium librum de pergameno, incipiens: «De competenti docmate dictaminis tractaturi, quid dictamen sit, etc.», cum cohopertis pergameni.

El incipit exacto en ms. París, Bibl. Nat. 8.653, f. 1. En varios mss. un incipit muy parecido sin indicación de autor. En París, Lat. 18.595, f. 1 se atribuye a Poncius Provincialis, quien enseñó el arte epistolario a estudiantes en derecho civil a Tolosa y Mompeller c. 1256 (J. DE GHELLINCK, *L'Essor de la littérature latine au XIIe siècle,* II [Bruselas-París 1946] 63 ss.; cf. HASKINS, *Studies in Mediaeval Culture,* 17).

A. 96. Item alium librum parve forme in papiro, *Modorum significandi,* cum cohopertis pergameni.

Cf. el cat. de Cîteaux (*Cat. Gén.... (8.º)... Départements,* V, 449): «Modi significandi glosati».

A. 97. Item alium librum parvum de pergameno, qui incipit in prima folia: «Inquisicionibus pectorum», cum cohopertis fustis.
La lectura «peccatorum» en vez de «pectorum» es posible.

A. 98. Item alium librum de pergameno, de *Postilla super Lucham,* cum cohopertis fustis. Cf. B. 10; C. 41; D. 27.

A. 99. Item alium librum parvum, *Homelie Odonis,* cum cohopertis albis.

Probablemente de Odo, abad de Morimond, O. Cist. († 1161). Odo escribió homilías, todavía inéditas. Cf. M. BERNARDS, *Zu den Predigten Odos von Morimond († 1161)* «Cîteaux in de Nederlanden» 4 (1953) 101-23.

A. 100. Item alium libretum parvum *Sermonum,* in pergameneis scriptum, cum cohopertis viridis fustis.

A. 101. Item alium librum in pergameno, *Spiritualis artis,* cum cohopertis de pergameno.

| A. 102. Item alium librum parvum *Super Ecclesiastes,* de | [f. 14 papiro, cum cohopertis de pergameno. Cf. C. 68.

Posiblemente el comentario de Hugo de S. Víctor (PL 175, 113-256), frecuentemente encontrado en bibliotecas cistercienses, v. g. el ms. de Hautecombe, ahora Torino, Seminario Metropolitano 7 (s. XIII-XIV); cf. LECLERCQ, en «Anal. S. Ord. Cist.» 7 (1951) 75, o el ms. 83 de Tarragona (s. XIII).

A. 103. Item alium librum, *Geremie glosatum*, in pergameno, cum cohopertis fustis. Cf. B. 9; C. 7; D. 25.

A. 104. Item alium librum, *Diornale*, parvum in pergameno, cum cohopertis fustis.

A. 105. Item alium librum *De collacionibus Sanctorum Patruum*, in pergamenis, cum cohopertis albis. Cf. B. 21; C. 91.

A. 106. Item alium librum parvum papiri, *De Passione*, cum cohopertis magnis [tachado] nigris.

A. 107. Item alium librum, de *Homelia Beati Gregorii Pape*, de pergameno, cum cohopertis fustis.

A. 108. Item alium librum *Beati Bernardi abbatis*, de pergameno, cum cohopertis fustis.

A. 109. Item alium librum de papiro, *Beati Augustini*, cum cohopertis de pergameno.

A. 110. Item alium librum in pergamenis, qui incipit in prima folia in rubeo: «Massa compoti, etc.», cum cohopertis fustis. Cf. C. 116.

A. 111. Item alium librum papiri, cum cohopertis corii albi, qui incipit: «Modo videndum est».

A. 112. Item unum librum de pergameno, cum cohopertis de pergameno, vocatum *Gracisme*.

Obra gramatical de Eberardo de Béthune, escrita c. 1212. Cf. A. 137. Existe un ms. de esta obra (sin el nombre del autor) en la Bibl. del Marqués de Campofranco, en Palma de Mallorca (s. XIV) y otro en el AHS, cód. 132 (s. XIV). Editado por J. WROBEL, *Corpus grammaticorum medii aevi*, I (Breslau 1887). Cf. J. DE GHELLINCK, *L'Essor de la littérature latine*, II, 47.

A. 113. Item alium librum de papiro, cum cohopertis pergameni, qui incipit: «Quoniam volentibus predicare Dei verbum, etc.».

A. 114. Item alium librum parvum pergameni, *Lectionis super Salterium per modum sermonis*, cum cohopertis fustis.

A. 115. Item alium librum de papiro, qui incipit in prima folia: «Gloria est omnibus sanctis eius», cum cohopertis pergameni.

Podría tratarse de otro sermón de Jaime de Lausana, O. P. (cf. supra A. 80, 83) que se encuentra en París, Lat. 18.181, f. 292 y en Avignon 304. El incipit en estos dos mss., empero, es: «Gloria *haec* est omnibus sanctis».

A. 116. Item alium librum in pergameno, *Sermonum,* cum cohopertis pergameni.

A. 117. Item alium librum parvum *Oracii,* cum cohopertis pergameni.

A. 118. Item alium librum parvum *Beati Augustini De [Im]mortalitate anime,* de pergameno, cum cohopertis fustis.

| A. 119. Item alium librum, *Postille super evangelia domi-* | [f. 14 v *nicalia,* de papiro, cum cohopertis fustis. Cf. B. 32.

A. 120. Item alium librum *Exemplorum monialium Cistercien(sium),* in papiro.

A. 121. Item alium librum, *Epistoler,* in pergameno, cum cohopertis fustis. Cf. D. 3.

A. 122. Item alium librum *Philosofie,* de pergameno, cum cohopertis viridis. Cf. B. 40.

A. 123. Item alium librum *Johannis heremite,* de pergameno, cum cohopertis albis. Cf. D. 44.

Se trata de otro ejemplar de las *Collationes* de Casiano (cf. supra, A. 105). Véase el cat. del s. XIII de Rievaulx (JAMES, *Jesus College,* 49): «Joannes heremita in X collationes».

A. 124. Item alium librum parvum pergameni, cum cohopertis albis, qui incipit in prima folia: «Liber Alocidarii, etc.».

Tiene que ser el *Elucidarium sive Dialogus inter magistrum et discipulum* de Honorio, llamado antiguamente «Augustodunensis», probablemente de Regensburg, autor de la primera mitad del s. XII (PL 172, 1109-76). Cf. C. 81 infra. Cf. E. M. SANFORD, en «Speculum» 23 (1948) 404-06. La obra fue muy popular en Cataluña según una carta de Eymerich del año 1393. Véase Y. LEFÈVRE, *L'Elucidarium et les Lucidaires* (París 1954) 483-521.

A. 125. Item alium librum in pergameno, cum cohopertis fustis, qui incipit in prima folia in rubeo: «Summa in foro penitencialis brevis et utilis et valde neccessaria, etc.».

Obra de S. Bernardo, obispo de Pavia († 1213). Cf. los mss. de Lilienfeld 70 (s. XIV) y Ossegg 31 (s. XIV).

A. 126. Item alium librum vocatum *Liber Sentenciarum,* in pergameno, cum cohopertis viridis.

A. 127. Item alium librum de pergameno *Beati Thome de Aquino,* cum cohopertis fustis fractis.

A. 128. Item alium librum, *Genesis,* in pergameno scriptum, cum cohopertis virmiliis.

A. 129. Item alium librum papiri, cohopertum corii albi, *Prisciani minoris*. Cf. B. 34.

A. 130. Item alium librum *Sermonum magistri Bernardi,* in papiro, cohopertum de pergameno.

A. 131. Item unum librum parvum in pergameno *Sermonum,* cohopertum de virmilio.

A. 132. Item alium librum *Reportacionum Porfirii,* de papiro, cohopertum de pergameno (*Reportorium,* f. 42).

A. 133. Item alium librum, *Secunda secunde Beati Thome,* in pergameno, cum cohopertis fustis. Cf. C. 3; D. 40.

A. 134. Item unum librum *Sermonum,* de papiro, cum cohopertis viridis.

A. 135. Item alium librum de papiro, cum cohopertis viridis, cuius prima folia in virmilio incipit: «Summa in foro penitenciali brevi, etc.». Cf. 125 supra.

| A. 136. Item alium librum *Lecture doctrinalis,* in pergameno | [f. 15 scriptum, cum cohopertis fustis.

A. 137. Item alium librum vocatum *Gracisme glosatum,* in pergameno scriptum, cum cohopertis albis. Cf. 112 supra.

A. 138. Item alium librum *Sermonum,* in pergameno, cum cohopertis viridis.

A. 139. Item alium librum *Dialogorum Beati Gregorii,* in pergameno. Cf. A. 51.

A. 140. Item alium librum *De virtutibus,* in pergameno, cum cohopertis nigris. Cf. C. 24.

A. 141. Item alium librum *Sermonum dominicalium sentoralium,* sine cohopertis, in pergameno scriptum.

A. 142. Item alium librum de prologo *Ysach De contemplacione,* in papiro scriptum, cum cohopertis pergameni.

Probablemente la *De perfectione contemplationis* de S. Isaac Syro (PG 86, 811-886) de la cual hay un ms. en Tarragona, 135 (s. xv).

A. 143. Item alium librum *Sentenciarum*, qui incipit in rubeo: «Quoniam velut quatuor paradisi», de pergameno, cum cohopertis croceis.

Hugo de S. Caro, O. P. († 1263), *Filia Magistri* o *Abbreviatio libri Sententiarum* (GLORIEUX, *Répertoire*, I, 50, donde hay una lista de 19 mss.; la atribución es dudosa).

A. 144. Item alium librum *Sermonum*, pergameni, cum cohopertis fustis.

A. 145. Item quosdam *Tractatus*, pergameni, cum cohopertis nigris.

A. 146. Item alium librum *Regule gramatice*, de papiro, cum cohopertis de corio nigro.

A. 147. Item alium librum de *Faules de diversis materiis*.

Título curioso; podría indicar un ms. conteniendo una mezcla de opúsculos catalanes y latinos.

A. 148. Item alium librum parvum de pergameno, qui incipit: «Cum sacris mentem».

Tiene que ser el libro de S. Prosper, *Epigrammata ex sententiis S. Augustini*, que empieza (PL 51, 497): «Cum (dum) sacris mentem (placet exercere loquelis)». Debo esta identificación a M. A. Vernet. El incipit, observa M. Vernet, empieza generalmente por «Dum», pero hay casos cuando empieza con «Cum».

A. 149. Item alium librum *Sermonum diversorum et libri de abstinentia*, de pergameno, cum cohopertis viridis.

Cf. el cat. de 1341 de Stams (*Xenia Bernardina*, III, 391): «Abstinentia cum adiunctis». No parece un comentario como el que encontramos en el cat. de 1485 de Santo Domingo, Mallorca (inédito) que dice: «Distinctiones per alphabetum super Bibliam qui incipiunt: 'Abstinentia'».

A. 150. Item alium librum *Meditacionum Beati Bernardi*, in papiro, cohopertum de pergameno.

No es de S. Bernardo sino de algún autor anónimo del s. XII. En PL, 184, 485-508 (*De Cognitione Humanae Conditionis*). Muy popular en la Edad Media (WILSON, *Contents*, 90). Véase el ms. 25 de Tarragona (siglo XIV). Sobre la obra cf. C. H. TALBOT, en «Studia monastica» 1 (1959) 121 ss., 126 ss.

| A. 151. Item *Glosa super Secundum Sentenciarum*, in per- | gameno, cum cohopertis de pergameno. [f. 15 v

A. 152. Item alium librum *Novi Testamenti*, in pergameno, cum cohopertis fustis.

A. 153. Item alium librum in pergameno, qui incipit in nigro in prima folia: «Fluvius egrediebatur, etc.» («Flumen egrediebatur», f. 42).

Cf. 157 infra. «Fluvius egrediebatur de loco voluptatis» es el incipit de varias obras, v. g. un sermón de Petrus Comestor (cf. supra, A. 93) contenido en 10 mss., según Hauréau; otro de S. Buenaventura de 1267 (P. Glorieux, en «Recherches de théol. anc. et méd.» 16 [1949] 51) y la *Glossa in Historiam Scholasticam* de Esteban Langton (Glorieux, *Répertoire*, I, 247).

A. 154. Item alium librum *Proverbiorum et multorum notabilium gramatiche*, in papiro, cum cohopertis pergameni.

A. 155. Item alium librum, *Tractatuum de Spera*, parvum, cum cohopertis corii albi.

Quizás el tratado tan popular de Juan de Sacro Bosco (fl. 1230). Cf. L. Thorndike, *the 'Sphere' of Sacrobosco and its Commentators* (Chicago 1949).

A. 156. Item alium librum de *Summa de viciis*, de pergameno, cohopertum de pergameno. Cf. A. 60.

A. 157. Item alium librum in pergamenis, qui incipit in nigro: «Egressus est fons de loco voluptatis, etc.», et cum cohopertis de pergameno. Cf. A. 153.

A. 158. Item unum volumen *Sermonum*, de pergameno, cohopertum fustis.

A. 159. Item aliud volumen *Super canticum gradum*, de pergameno, cohopertum de nigro. Cf. A. 42; C. 65.

A. 160. Item alium librum *De erudicione principum*, de pergameno, cum cohopertis fustis. Cf. B. 16.

De Egidio Romano, O. S. A. († 1316). Libro encontrado en casi todas las bibliotecas. Cf., v. g., el ms. de Santes Creus, actualmente Barcelona, Archivo de la Corona de Aragón, San Cugat del Vallés (Domínguez Bordona, 125), escrito en 1443.

A. 161. Item alium librum *Alaxander*, de papiro, cohopertum de pergameno. Cf. C. 37.

No lo creo idéntico con el *Compendium theologiae* de Alejandro de Hales (B. 35). Sería una versión de la leyenda de Alejandro, v. g. el epitome debido a Julio Valerio del Pseudo-Callisthenes, ed. B. Kübler (Leipzig 1888), o el *Alexandreis* de Gautier de Châtillon (c. 1178), libro de texto popular en el s. XIII (PL 209, 459 ss.).

A. 162. Item unam *Logicham veterem,* de pergameno, cum cohoperta virida.

A. 163. Item *Sermones magistri Gaufredi Babilonis,* in pergameno, cohopertum de virmilio.

Sermones de Geoffroi Babion (du Lauroux) de Angers (c. 1096-1110). Cf. *Histoire Littéraire de la France,* IX (París 1750) 521; XXII (1852) 49. Cf. los cats. del s. XIII de Rievaulx (JAMES, *Jesus College,* 49) y de Flaxley (OMONT, en «Centralblatt f. Bibliothekswesen» 9 [1892] 207) y del s. XV de Meaux (*Chronicon de Melsa,* ed. E. A. BOND, III (London 1868) xc ss.). Sobre el autor cf. J.-P. BONNES, en «Rev. bén. 56 (1945-46) 184, 199; W. LAMPEN, en «Antonianum» (1944) 145-68.

A. 164. Item *Sermones dominicales,* in papiro. Cf. C. 34.

A. 165. Item unum librum de papiro, cohopertum de nigro, qui incipit in nigro: «Medicus corporis, etc.».

A. 166. Item librum *Sermonum Beati Bernardi,* de pergameno, cum cohopertis viridis. Cf. B. 23; C. 109; D. 51.

A. 167. Item librum *De predicacione crucis,* de pergameno, cohopertum virmilii.

Cf. un ms. en el cat. dominicano de 1485: *De predicando crucis contra Sarracenos.* ¿Sería la obra de Humberto de Romans, O. P. († 1277) ?

A. 168. Item librum *Interpretacionum,* de pergameno.

Cf. el ms. 1.048 de Troyes (Clairvaux, s. XIII): *Interpretationes hebraicorum nominum* y el ms. Tarragona 122 (s. XV).

A. 169. Item unum librum *Monicionum Beati Augustini,* de pergameno.

M. A. Vernet me ha sugerido que se trata, no de las *Meditationes* pseudo-agustinianas, sino de los sermones o *Admonitiones* (a veces *Monitiones*) igualmente atribuidas equivocadamente a S. Agustín y restituidas por dom G. Morin a S. Cesareo de Arles. 19 de estos sermones se intitulan *Admonitiones* (cf. S. CAESARII ARELATENSIS *Sermones,* I = Corpus Christianorum, Series Latina 103 (Turnhout 1953) XVII ss.; cf. también p. LXXI, núms. 25, 30 («Monitio») y 31). Debo estas referencias a M. Vernet. Cf. también el ms. Tarragona 105 (s. XII-XIII) f. 74: «Ammoneo (*sic*) fr. in conspectu Dei» (Corpus Christ., 103, 272).

A. 170. Item alium librum *Sermonum,* de papiro.

A. 171. Item alium librum *De sacramentis,* in pergameno. Cf. B. 18.

A. 172. Item alium librum *Boecii de Consolacione,* de pergameno, cohopertum corii nigri.

A. 173. Item alium librum de pergameno, qui incipit in nigro in prima folia: «Vidit Jacob scalam, etc.», cum cohopertis viridis.

El incipit corresponde al libro de Alanus de Insulis, O. Cist. († 1202), *Summa de arte praedicatoria* (PL 210, 111-98). Fue muy popular. Hay 17 mss. existentes sólo en bibliotecas de Gran Bretaña (Talbot, en «Traditio» 8 [1952] 405).

A. 174. Item *Flores sanctorum* in papiro.

A. 175. Item alium librum *Tractatuum de virtutibus moralibus*, in pergameno, cum cohopertis virmiliis. Cf. C. 24; C. 130.

A. 176. Item alium librum *Sermonum*, de corio virido cohopertum, de papiro.

A. 177. Item alium librum *Sermonum*, de pergameno, cohopertum de nigro.

A. 178. Item alium librum *De anima*, de pergameno, cohopertum fustis. Cf. C. 108; C. 125.

A. 179. Item duos libri papiri *Sermonum*.

A. 180. Item alium librum *De oficio eclesie*, de pergameno, qui incipit in prima folia: «Alleluya, alleluya».

A. 181. Item alium librum *Sermonum Beati Augustini De verbis Domini*, de pergameno, cum cohopertis albis. Cf. B. 13.

A. 182. Item alium librum *Regule Sancti Benedicti*, in papiro, cohopertum de pergameno. Cf. D. 11.

A. 183. Item alium librum *Tractatus magistri Petri*, in pergameno, cohopertum fustis.

A. 184. Item alium librum *Sermonum*, de pergameno, cohopertum fustis.

A. 185. Item alium librum, *Epistole Beati Pauli*, in pergameno. Cf. C. 66; D. 29.

A. 186. Item alium librum *Lecture doctrinalis*, in pergameno.

A. 187. Item alium librum *Magistri Raymundi Lulli De oracione*, de pergameno, cohopertum fustis. Cf. la introducción, Sección IV. 5 y notas 187-89.

A. 188. Item alium librum *Salterii glosati duobus modis*, in pergameno. Cf. B. 5.

| A. 189. Item alium librum *Evangelii Beati Johannis glosati*, | [f. 16 v in pergameno, cohopertum fustis. Cf. C. 14.

A. 190. Item alium librum *Exposicionis super Evangelium Mathei*, de pergameno, cum cohopertis fustis.

A. 191. Item alium librum de papiro, qui incipit: «Viderunt eam filie Sion, etc.».

El mismo incipit en un *Sermo Greculi in honore S. Agnetis*, en ms. Klosterneuburg 452. 1 (s. XIII) ff. 29 v-30 v. Cf. H. PFEIFFER y B. CERNIK, *Catalogus codicum mss., qui in bibliotheca Can. Reg. S. Augustini Clautroneoburgi asservantur*, II (Klosterneuburg 1931) 295.

A. 192. Item alium librum *Prime partis Beati Thome de Aquino*, in pergamenis, cum cohopertis fustis.

Item in camera domini Abbatis invenit res sequentes: ...

| A. 193. Item duo *Breviaria*, scripta in pergamenis, cum | [f. 17 v cohopertis fustis.

A. 194. Item unum librum *Dialogorum*, de papiro, cum cohopertis viridis.

A. 195. Item unum libretum *Super Apochalipsim*, de pergameno, cum cohopertis nigris. Cf. C. 57.

A. 196. Item unum libretum *Ordinarii*, de pergameno, cum cohopertis virmiliis.

A. 197. Item unum librum *Sermonum*, de papiro, cum cohopertis de papiro.

AHS, cód. 3, ff. 41, 10, 10 v-16 v, 17 v.

Este inventario lo citó el P. A. R. Pasqual (*Descubrimiento de la Aguja Náutica* [Madrid 1789] 246), el cual copió la descripción del primer libro inventariado, descripción reproducida por J. M.ª BOVER. (*Biblioteca de Escritores Baleares*, I [Palma 1868] 314.) El códice lleva en la cubierta: «En lo present libre hia (*sic*) alguns inventaris y Capbreus de venda | any 1400» (la fecha de 1400 parece añadida algo posterior a lo demás). En el fol. 1 se lee: «Capbreu de las rendas del present monestir de Sant Bernat de la Real». El ms. contiene dos textos del inventario, junto con dos inventarios posteriores de 1499 y 1502 (C y D) que utilizamos también. Del texto primero, que parece el original, los primeros folios han desaparecido, pero hemos podido suplir los párrafos de encabezamiento tomándolos del segundo que empieza en el f. 41. Esta segunda copia, en cuanto a la lista de libros, es inferior al original, abreviando mucho las descripciones y omitiendo varios libros (v. g. los núms. 58 y 91). Hemos indicado las pocas variantes que tienen algún interés. De este inventario, interesante bajo diversos aspectos, no se había vuelto a hablar desde el tiempo del P. Pasqual

y lo creímos perdido hasta que, hojeando un día de abril 1959 el fichero de mss. del Archivo Histórico del Seminario de Palma de Mallorca trasladados al Archivo Diocesano en marzo del mismo año, tuvimos la satisfacción de encontrarlo.

B. 4 octubre 1443.

AHM, Ll. R. 1443-46, f. 95.

Deinceps vero die veneris quarto mensis octobris anno predicto [1443] Anthonius Basso, virgarius Curie Gubernationis Maioricarum, de mandato honorabilis domini Gubernatoris Maioricarum, accessit ad monasterium predictum Beati Bernardi, et ibidem interveniente me Micaele Boneti, notario predicto, accepit inventarium de bonis et aliis rebus inventis in dicto monasterio, ut sequitur:

Primo atrobam en la Sgleya e Sagrestia: ...

| B. 1. Item dos libres apellats *Oficiés,* lo un del Cor del abat, | [f. 95 v l'altre del Cor del prior. Cf. A. 15.

B. 2. Item un *Santoral.* Cf. A. 18.

B. 3. Item setze altre volums de libres, axí de cant com de *Lectionaris.*

En lo Scriptori o Libreria del monastir atrobam les coses següents:

B. 4. Primo un libre, apellat *Summa confessionum,* de pregamí, ab les cubertes vermelles.

Creo que es error por *Summa confessorum,* obra de Juan Lector o de Friburgo, O. P. († 1314). Este autor sale en C. 10 y D. 15. Cf. el cat. de Cîteaux (*Cat. Gén.... (8.º)... Départements,* V, 369; 386) y el ms. 125 de Tarragona (s. XIV).

B. 5. Item un altre libre, apellat *La Glosa ordinaria sobre lo Saltiri,* en pregamí, ab cubertes blanques. Cf. A. 188; C. 18.

B. 6. Item un altre libre, apellat *Summa (?) nominis,* en pregamí, ab cubertes de fust.

La lectura de «Summa» es algo dudosa. Podría acaso ser «Sina».

B. 7. Item un altre libre petit, apellat *Atanasi sobre lo Saltiri.*

Cf. la introducción supra y nota 124.

B. 8. Item un altre libre, apellat *La Glosa sobre les Epistoles de sent Pau,* en pregamí. Cf. A. 43.

B. 9. Item un libre, apellat *La Glosa sobre Geremies.* Cf. A. 103; C. 7; D. 25.

B. 10. Item un altre libre, apellat *Postilles sobre sent Luch*. Cf. A. 98; C. 41; D. 27.

B. 11. Item altre libre, en lo qual és *Esidorus Etimologiarum et A Summo Bono*. = A. 24.

| B. 12. Item un altre libre hon són les *Epistoles de sent Ge-* | [f. 96 *ronim* ab altres volums.

B. 13. Item un altre libre, apellat *Augustinus De verbis Domini*. Cf. A. 181.

B. 14. Item un libre, apellat *Enxiridion de sent Agostí, Uguo De Institutione Noviciorum, Ricardus De Duodecim Patriarchis*. Cf. A. 92; C. 45; D. 17.

Cf. la introducción supra, Sección III, 3. El *De Institutione* no es de Hugo de S. Víctor ni de S. Bernardo (cf. C. 87) sino de Gerardo Ithier († 1197), prior de Grandemont. En PL 176, 925-52.

B. 15. Item un altre, apellat *La Martiniana*.

Sería probablemente la «Tabula iuris» o *Margarita Martiniana* de Martín Polono († 1278) y no su *Chronica*.

B. 16. Item un altre, apellat *Egidius Romanus De erudicione principum*. Cf. A. 160.

B. 17. Item un altre, apellat *Bernardus Ad Ausenium* (sic) *et A Gradibus Humilitatis et De Precepto et Dispensatione*. Cf. C. 103.

B. 18. Item un altre, intitulat *Uguo De Sacramentis*. Cf. A. 171; C. 78; D. 46.

B. 19. Item un altre, apellat *Lo Dialogorum de sent Gregori*. Cf. A. 51; A. 139.

B. 20. Item un altre, apellat *La Glosa sobre sent Matheu*. Cf. A. 26; A. 85; A. 190; C. 61; C. 89.

B. 21. Item un altre, apellat *Les Collacions de Cassià*. Cf. A. 105; C. 91.

B. 22. Item un altre, apellat *Los Morals de Job abreviats*.

B. 23. Item un altre libre, apellat *Los Sermons de sent Bernat cotidians*. Cf. A. 166; C. 109.

B. 24. Item un altre libre apellat *Los Sermons de sent Bernat super Quantiqua Canticorum et Bernardus De Gratia et Libero Arbitrio et Apolleg[et]icus eiusdem et De Duodecim Abusionibus Claustri*. Cf. A. 50; A. 84; C. 99.

B. 25. Item un altre libre de la *Vida de sent Bernat ab les sues Epístoles*. Cf. A. 23.

B. 26. Item un altre libre, apellat *La Ystòria Scolàstiqua*. Cf. A. 93.

B. 27. Item un altre libre hon ha *Dotze libres sobre Job*. Cf. C. 11.

B. 28. Item un altre libre, apellat *Lo Cadregenari e Morals de sent Gregori*. Cf. A. 39; C. 5; D. 61.

B. 29. Item dos libres o volums, hon és la primera e segona part dels *Passionaris*. Cf. A. 53, 56; C. 42-43; D. 23.

B. 30. Item un volum de la *Bíblia*, hon hi ha del *Gènesis* fins al principi dels Reys. Cf. A. 55; D. 24.

B. 31. Item una *Biblia* acabada.

B. 32. Item un altre libre, apellat *La postilla sobre los Evangelis*. Cf. A. 119.

B. 33. Item un altre *Bíblia* acabada.

B. 34. Item un altre libre, apellat *Precia*. Cf. A. 64; A. 129.

B. 35. Item un *Compendi de Thaulegia de Alexandre d'Ales*.

La Summa universae theologiae atribuida a Alejandro de Hales, O. M. († 1245); cf. GLORIEUX, *Répertoire*, II, 15. Este ms. no es idéntico al A. 3, que parece de otro autor (cf. ad loc.). Cf. el ms. 22 de Tarragona (a. 1418). Sobre la *Summa*, cf. P. DOUCET, *Alexandri de Hales Summa Theologica*, IV (Quarracchi 1948).

B. 36. Item un altre libre, apellat *Summa de virtutibus*. Cf. A. 140.

B. 37. Item unes *Clementines*. Cf. A. 4.

B. 38. Item unes *Decretals*. Cf. C. 39; D. 13.

B. 39. Item un volum de *Decret*. Cf. A. 5.

B. 40. Item un test d'*Aristotil* de philosofia. Cf. A. 61; A. 122.

Item diverses altres libres petits de poca valor.

| Item en la cambra del Abat: ... | [f. 96 v

Primo dos cofrens enlaudats vells, hon són los encartaments dels drets, privilegis a rendes del monestir.

Archivo Histórico de Mallorca, *Lletres reals*, **1443-46, ff. 95-96 v.**

Para este inventario, hecho por el veguer de la ciudad, cf. la introducción supra, nota 74.

C. 12 julio-9 octubre 1499.

AHS 3, f. 21.

Die veneris XII^a mensis julii anno a Nativitate Domini M^oCCCC^oLXXXX nono.

Inventarium receptum per me fratrem Petrum Texidor, priorem monasterii beate Marie de Regali, de bonis mobilibus et existentibus ipsius monasterii. Die mense et anno supradictis.

Primo en la cambra del Abbat....
En la recambra de dita cambra...
| En la sala de dita cambra... | [f. 21 v
En la cambra de vers lo fossar...
En lo rebost prop la cuyna...
En la cuyna...
| En la cambra prob la porta... | [f. 22
En la cambra prob la pietat...
En cambra prioral que ara té fra Johan...
En la cambra pintada...
En le Studi del Abbat:
Libres:

C. 1. Primo lo *Papies,* ab cubertes de pots. Cf. A. 44; D. 32.

C. 2. Lo *Doctrinal* glosat. Cf. D. 60.

Alejandro de Villa Dei, O. M. († c. 1240), *Doctrinale puerorum,* gramática que obtenía gran popularidad. Ed. D. REICHLING, en «Monumenta Germaniae Paedagogica», XII (Berlín 1893).

C. 3. Item *Secunda secunde Santi Thome,* ab cubertes de pots. Cf. A. 133; D. 40.

C. 4. Item los *Evangelis dominicals,* cuberts de pots. Cf. D. 62.

C. 5. Item los *Morals de Sanct Gregori super Iop* (sic), cuberts de pregamí, de ploma. Cf. B. 22; B. 28; D. 61.

C. 6. Item *Bernardus super Missus* [*est*], cubert de pregamí, de ploma.

Cf. los mss. 22 y 64 de Tarragona (s. XIV-XV y XIII).

C. 7. Item *Jeremies,* de ploma, glosat, cubert de pots. Cf. A. 103; B. 9; D. 25.

C. 8. Item hun libre nomenat *Viscera decretorum,* cubert de pots. = = A. 1; D. 16.

C. 9. Item dos *Missals* de pregamí, de ploma, la hu cubert de pots, l'altre ab una post.

C. 10. Item hun libre de pregamí, cubert de pots, de ploma, anomenat *Frater Johanes Lectoris*. Cf. B. 4; D. 15.

C. 11. Item hun altre libre, de paper, cubert de posts, *Super Iop* (sic). Cf. B. 27.

| C. 12. Item hun altre libre nomenat *Candelabrum artis* | [f. 22 v *oratorie*, cubert de pots. = D. 47.

Es la obra de Buoncompagno da Signa († c. 1235, *Ars dictaminis*, ed. L. ROCKINGER, *Briefsteller und Formelbücher des eilften bis vierzehnten Jahrhunderts* (Munich 1863) 128-74. El título de *Candelabrum* se encuentra, v. g., en unos cats. de bibliotecas de Bologna (cf. M-H. LAURENT, *Fabio Vigili et les bibliothèques de Bologne au début du XVI*e *siècle* = Studi e testi 105 (Città del Vaticano 1943) 53; 117). Debo estas referencias a M. A. Vernet.

C. 13. Item altre libre nomenat *Digtamen magistri Guidonis*, de pregamí, cubert de posts.

Tiene que ser o la *Summa dictaminis* o la *Dictamina rhetorica* de Guido Faba de Bologna (fl. 1210-25). Cf. sobre este autor E. H. KANTAROWICZ, *An 'Autobiography' of Guido Faba* «Mediaeval and Renaissance Studies» (Londres, Warburg Institute) 1 (1941-43) 253-80. Ambos textos publicados por A. GAUDENZI, en «Il Propugnatore» N. S., 3 (1890) y 5 (1892) .En A. 68, C. 71 y D. 52 posiblemente tenemos otros ejemplares de la misma obra.

C. 14. Item altre libre nomenat *Glosa super Johannes* (sic), de pregamí, cubert de posts. Cf. A. 189.

C. 15. Item lo libre *De proprietatibus rerum*, en pregamí, cubert de posts. Cf. A. 6; D. 63.

Probablemente la obra de Bartolomeo «Anglico», O. M. (s. XIII), la colección más completa y popular de esta índole. Cf. el ms. 118 de Tarragona (s. XV); L. DELISLE, en *Histoire Littéraire de la France*, XXX (París 1888) 353-65.

C. 16. Item lo libre *Instituta monacorum*, en pregamí, cubert de posts.

C. 17. Item hun volum de pregamí, de ploma, de *Sermons*, cubert de posts.

C. 18. Item la *Exposicio del Psaltiri*, en pregamí, cubert de posts.

Cf. A. 41, 188; B. 5.

C. 19. Item hun libre de paper, cubert de posts, *Super illo verbo appostoli «Invenerunt filii»*.

C. 20. Item *Primus Phisicorum* en paper, cubert de posts, de ploma.

C. 21. Item altre libre de paper appellat *Repertorium auctoritatum Biblie.*

C. 22. Item un libre de *Sermons.*

C. 23. Item altre libre appellat *Exposicio Psalterii,* en pregamí, cubert de post.

C. 24. Item altre libre appellat *De virtutibus,* cubert de posts, de pregamí, de ploma. Cf. A. 140; A. 175.

C. 25. Item altre libre en pregamí, de diverses obres, qui comença «Labor». = D. 43.

Cf. la introducción supra, Sección III. 3, p, 21.

C. 26. Item altre libre de *Sermons,* en pregamí, cubert de posts.

C. 27. Item altre libre de *Sermons de Voraginis,* en pregamí, cubert de posts.

C. 28. Item altre libre de *Sermons,* en pregamí, cubert de posts.

C. 29. Item altre libre de *Sermons de Sanct Agustí.* Cf. A. 181.

C. 30. Item altre libre appellat *Questions metafisices* (sic), en pregamí, cubert de post.

C. 31. Item altre libre appellat *Divisio seu Summa decreti,* de paper.

C. 32. Item la *Regla de Sanct Benet,* en pregamí, cubert de post, ab les *Omelies super Missus est.* Cf. A. 36; D. 9; D. 11.

C. 33. Item altre libre de paper, *Glosa sobre les epistoles dominicals.*

C. 34. Item altre libre de *Sermons dominicals,* de paper, cubert de cuyro. Cf. A. 164.

C. 35. Item hun libre appellat *Joannes Bellet.* Cf. A. 22; D. 55.

C. 36. Item hun libre *De vicis et virtutibus,* en pregamí, cubert de posts. Cf. A. 62.

C. 37. Item lo *Elexander.* Cf. A. 161.

C. 38. Item hun libre *Dialogorum.* Cf. A. 51, 139, 194; B. 19; D. 41 y 50.

C. 39. Item libre *Decretalium.* Cf. B. 38; D. 13.

C. 40. Item *Sermones magistri Ximenis.*

De fray Francesch Eiximenis, O. M. († 1409), uno de los pocos autores catalanes representados en la biblioteca de La Real.

C. 41. Item *Postilla super Lucam.* Cf. A. 98; B. 10; D. 27.

C. 42. Item *Prima pars passionari.* Cf. A. 53, 56; B. 29; D. 23.

C. 43. Item *Secunda pars passionari.* Cf. A. 53, 56; B. 29; D. 23.

C. 44. Item la *Biblia* en dos volums. Cf. A. 46, 55.

C. 44 bis. Item hun libre appellat *Sanctiogius* (?).

El Dr. Talbot me ha sugerido la corrección *Sancti[l]ogius,* que indicaría un libro de *Flores sanctorum,* como los hay supra, A. 28, 45 y 174. Cf. D. 14 infra.

C. 45. Item libre *Anchiridion Sancti Augustini.* Cf. A. 92; B. 14; D. 17.

C. 46. Hun libre de *Sermons* en paper.

C. 47. Item la *Exposicio sobre la Regla de Sanct Benet.*

C. 48. *Epistule Phalleris* (tachado).

Probablemente impreso. Hubo unas 40 ediciones de estas cartas, atribuidas al tyrano de Agrigentum (s. VI a. C.), obra de algún sofista del s. II, p. C, antes de 1500.

C. 49. Item *Summa super quatuor libris Sentenciarum,* Cf. A. 87.

C. 50. *Gregorius super Esechiel.*

C. 51. Item *Postilla super Evangelia.* Cf. D. 28, 33.

C. 52. Hun libre de *Diffinicions.* Cf. A. 29.

C. 53. Item hun libre de *Questions en phisica.* Cf. D. 58

C. 54. Hun *Psaltiri* sens cubertes.

C. 55. Item sinch libres de *Indic de la Biblia.*

C. 56. Hun libri qui comença: «Unam petii a Domino». Cf. D. 48. Palabras del Ps 26 (27) v. 4.

C. 57. Item la *Glosa sobre lo Appocalipsi.* Cf. A. 195.

C. 58. Item libre *Sentenciarum.* Cf. A. 2.

C. 59. La *Lògica del Pau de Venècia.*

Paulus Venetus, O. S. A. († 1429), probablemente la *Logica magna,* libro impreso en 1476 en Milán y 11 veces después en el s. XV, según Hain y Copinger.

C. 60. Item hun libre appellat *Epistula pro[e]mialis in tractatu de declaracione difficilium doctorum in teologia.* Cf. D. 42.

Probablemente la obra de Armandus de Bellovisu, O. P. († 1340), *Declaratio difficilium terminorum* tanto de teología como de filosofía y lógica.

C. 61. Item *Exposicio super Evangelio Mathey.* Cf. B. 20.

C. 62. Item *Sextus Phisicorum.* Cf. D. 58.

C. 63. Item *Sermones Voraginis.*

C. 64. *Postilla super Johannem.*

C. 65. Item libre *Super canticum gradum.* Cf. A. 159.

C. 66. Item *Epistule Pauli.* Cf. A. 185; D. 29.

C. 67. Item *Sermones dominicales.* Cf. C. 34.

C. 68. Item un libre *Super Ecclesiastes.* Cf. A. 102; D. 30.

C. 69. Item hun libre de *Sermons.*

C. 70. Ietem hun libre *Sobre lo Psaltiri.* Cf. C. 18.

C. 71. Item la *Summa de mestre Guido.* Cf. A. 68; C. 13; D. 52.

C. 72. Item *Joannes Crisostomi De compunctione cordis.*

Obra popular. Cf. A. Siegmund, *Die Ueberlieferung,* 93-96, 98-100.

C. 73. Item *Sermones dominicales* en letí y en romans.

C. 74. Item *Sermones Beati Bernardi mixti.* Cf. A. 166; D. 51.

C. 75. Item *Lectura super Primo Sentenciarum.*

C. 76. Item hun libre de *Sermons.*

C. 77. Item *Dialogorum Beati Gregori.* Cf. C. 38.

C. 78. Item *Ugo De Sacramentis.* Cf. B. 18; D. 46.

C. 79. Item hun libre *Sobre Eticas.*
Cf. la introducción supra, nota 147.

C. 80. Item un *Misal sols collectes.*

C. 81. Item *Speculum ecclesie,* de posts, petit.

Probablemente la obra de Honorio «Augustodunensis» (cf. la nota sobre A. 124 supra). Había otros escritos, de Giraldus Cambrensis († 1223), de Edmund de Pontigny († 1246) y de Hugo de S. Caro († 1263),

con título idéntico (cf. P. LEHMANN, *Mittelalterliche Büchertitel*, II (Munich 1953) 33-37).

C. 82. Item hun *Breviari dominical* no acabat.

C. 83. Item *Josefus Antiquitatum.*

Libro popular (WILSON, *Contents*, 99 ss.). Encontramos las *Antiquitates Iudaeorum*, v. g., en el cat. de Cîteaux (*Cat. Gén.... (8.º)... Départements*, V, 402) y en los mss. Montpellier, École 21 (Pontigny, s. XIII) y Troyes 701 (Clairvaux, s. XII).

C. 84. Item hun libre appellat *Glosa super Epistulas canonicas et Apocalipsim.*

C. 85. Item hun libre *Summa Joannis Bellet.* Cf. A. 22; D. 55.

C. 86. Item altre libre de *Sermons.*

C. 87. Item hun libre intitulat *Sancti Bernardi De institucione noviciorum.* Cf. B. 14.

C. 88. Item hun libre intitulat *De caritat y amor de Déu*, en romans.

C. 89. Item hun libre intitulat *Super Matheum.* Cf. B. 20.

C. 90. Item hun libre intitulat *Alcuin(um).*

Cf. el cat. del s. XII de Santes Creus (DOMÍNGUEZ BORDONA, 16).

C. 91. Item altre libre intitulat *De collacionibus Sanctorum Patrum.* Cf. A. 105; B. 21.

C. 92. Altre de *Sermons.*

C. 93. Item hun libre intitulat *Primo super Pentath(eucu)m.* Cf. A. 40; D. 26.

Creo que «Primo» es error del copista por «Bruno».

C. 94. Item *Epistule magistri Odo.*
¿Serían las cartas del cardenal Odo de Tusculum, O. Cist. († 1273)?

C. 95. Item la *Tercera Part de la Summa de Sanct Thomas.* Cf. D. 39.

C. 96. Item *Glosa super Exodo.* Cf. D. 31.

C. 97. Item hun *Officiet de cant.* Cf. A. 15.

C. 98. Més altres *Officiés de cant.*

C. 99. Item *Expositio domini Bernardi Clarallis* (sic) *in Canticis Canticorum.* Cf. A. 50; B. 24.

C. 100. Item *Vitis Patrum.*

C. 101. Item altre libre de *Sermons.*

C. 102. Més altre de *Sermons.*

C. 103. Item hun libre appellat *De consideracions de Sanct Bernat.* Cf. B. 17.

C. 104. Item hun libre de *Logica,* de mitja forma.

C. 105. Item hun libre *Super Missus* [*est*].

C. 106. Item hun libre qui dicitur *Mariale, compilatus a fratre Jacobo de Voragine.*

C. 107. Item tres o quatre quoerns de *Logica.*

C. 108. Hun libre comançant: «De anima». Cf. A. 178.

C. 109. Item hun libre de *Sermons de Sanct Bernat.* Cf. A. 166; B. 23; D. 51.

C. 110. Altre libre de *Sermons,* cubert de pregamí.

C. 111. Item altre libre de *Sermons,* mal tractat.

C. 112. Hun libre de *Gramatica.*

C. 113. Item hun *Sermonari.*

C. 114. Hun libre *d'Estrologia.*

C. 115. Hun libre descornat. Incipit: «Primo».

C. 116. Item hun libre qui dicitur *Masa compoti.* Cf. A. 110.

C. 117. Item *Tulli De vera amicici*[*a*].
Véase supra, la introducción, Sección IV. 3.

C. 118. Item hun libre petit, *Glosa sobre lo Genesis.*

C. 119. Item hun *Sermonari* de paper.

C. 120. Item hun *Sermonari* de letra de ploma, mal fet.

C. 121. Item *Imitacions Sancti Anselmi.*
Cf. supra, la introducción, Sección IV. 2 y nota 142.

C. 122. Item les *Allegancies de Agustino* e altres quoherns de ploma.

Agostino Dati († 1478), *Elegantiolae.* Existen más de cien ediciones entre 1471 y 1500 (*Gesamtkatalog der Wiegendrucke,* VII [Leipzig 1938] 290-320).

C. 123. Item hun *Sermonari* de paper.

C. 124. Item hun [libre] appellat *Exposicio super Regulam Beati Benedicti.*

C. 125. Item hun libre de *Aristòtil,* qui dicitur *Primus Metaphisicorum circa librum De Anima.* Cf. A. 178.

C. 126. Item altre libre de *Sermons,* vell.

C. 127. Altre *Sermonari.*

C. 128. Altre *Sermonari.*

C. 129. Item hun libre appellat *Cronica Sancti Ysidori minoris cum aliquibus addicionibus.*

C. 130. Item hun libre intitulat *Super librum I. virtutum principalium.* Cf. A. 175.

C. 131. Item los *Sermons de Sanct Maurici.*

C. 132. Altre libre *De septem vicis capitalibus.* Cf. A. 60; A. 156.

C. 133. Item hun libre de *Sanct Bernat,* de forma petita, *Super Missus [est].*

C. 134. Item *Tabula concordanciarum.*

C. 135. Item hun libre de *Logica.* Cf. A. 61; A. 162.
Item alguns altres libres descohernats, podrits, sens títols.
| En la casa de la ferramenta ... | [f. 23 v
| Inventari de la Sagrastia de dit Monastir: ... | [f. 24
Item mes en l'altar de Sanct Bernat: ...

| C. 136. Item dos *Missals.* | [f. 25

Explicit feliciter anno a Nativitate Domini Mºcccclxxxx nono, nona mensis octobris.

Hoc est translatum sumptum de verbo ad verbum a quodam inventario recepto paulo ante per honorabilem Arnaldum Carbonell, notarium Maioricarum et dicti monasterii de Regali scribanum, quod incipit: «In Dei Nomine, Noverunt Universi quod anno a Nativitate Domini Mºccccxxxxx nono, die autem veneris xii mensis julii, ad instanciam et requisicionem Reverendi fratris Petri Texidor, prioris domus ac monasteri beate Marie de Regali, ordinis et etc.».

AHS 3, ff. 21-24, 25.

D. 28 abril 1502.

AHS, f. 29.

Inventarium factum de bonis monesterii de Regali, exeunte Reverendo fratre Petro Tixidor, priore dicti monesterii et intrante Reve-

rendissimo domino Raymundo de Iebra, nunc abbate dicti monesterii.

Die jovis XXVIII mensis aprilis anno a Nativitate Domini M°D° secundo.

(Et fuit acceptum per me fratrem Paulum Robert, noviter electum post mortem supradicti fratris Raymundi, die veneris mensis setembris anno D secundo, in quo die accepi possessionem. — párrafo posiblemente añadido posteriormente.)

En la Sglèsia e Sacrastia: ...

| En lo Cor de la Sglèsia: | [f. 31

D. 1. Primo hun *Missal* de pregamí, de forma maior.

D. 2. Item hun libre dit *Evangelister* de pregamí. Cf. A. 12.

D. 3. Item hun altre libre, *Apistoler,* de pregamí. Cf. A. 11; A. 121.

D. 4. Item dos altres libres dits *Collacters* de pregamí. Cf. A. 13; A. 25.

D. 5. Item setze libres entre grans e xichs, per lo offici en lo Cor de la Sglèsia. Cf. B. 3.

D. 6. Item dos *Collacters* en lo Cor. Cf. D. 4.

D. 7. Item hun libre *Usuum,* de pregamí. Cf. A. 37.

D. 8. Item lo *Compendi del Orde,* de pregamí.

D. 9. Item la *Regla de Sanct Benet,* per lo capítol, de pregamí. Cf. A. 36; C. 32.

| En lo altar de la Verga Maria: ... | [f. 31 v

D. 10. Item hun *Missal.*

En lo altar de Sanct Benet...

En la claustra...

| En la despensa del monastir... |[f. 32

| En lo raffator vell... | [f. 32 v

| En la cambra prop la piatat de fra Sanct Andreu... | [f. 33

En la cambra prioral la qual té fra Joan y és baix...

| En la cambre alt... | [f. 33 v

En la recambre...

En lo raffator nou...

En la cambre prop la porta baix...

| En la cambre alt... | [f. 34

En lo rebost...

En la cuyna...

| En la cambre pintade... | [f. 35

En la cambre de la companya...

En lo saller...

| En lo stable... | [f.35 v

En la sala del Abbat...
En la cambre del Abbat...
| En la recambre... | [f. 36
En una altre cambre a hon dormen los fadrins...
| En la cambre qui hix al fossar... | [f. 36 v
En una altre cambre...
En lo Studi nou: ...

D. 11. Item hun libre qui's diu la *Regla de Sanct Banet.* Cf. A. 182; D. 9.

D. 12. Item hun *Breviari* gran, de cambre, complit.
Item una post entorn per tenir libres.
| En lo Arxiu: ... | [f. 37
Primo una caxa nova de ciprer en què hi ha vuyt caxons en los quals ha les coses sagüents:
Primo los privilegis papals.
Item en lo sagon los privilegis reyals.
Item en lo terç los instruments de la Granga de Manacor, de Sanct Lorens de Sporles.
Item en lo quart los instruments de Deya e de Miramar.
Item en lo quint ha molts instruments de la Ciutat.
Item en lo sisé molts altres diverses cartes fahents per lo monastir.
Item en lo seté les cartes dels molins.
Item en lo vuyté cartes de moltes possesions del monestir.
Item una altra caxa plena de scriptures e de libres de comptes.
Item hun coffre antich en què hi ha moltes e diversas scriptures.
Item unes taules de poll amples.
En la cambra demunt lo Arxiu, ço és la Libreria, són les coses sagüents:
Primo una libreria, en què ha cinch trasts, en lo primer del qual són los libres sagüents:

D. 13. Primo hun libre appellat *Decretals.* Cf. B. 38; C. 39.

D. 14. Item hun altre libre appellat *Alicargius.*
M. A. Vernet me sugiere que se trata de Halitgarius, obispo de Cambrai (817-31), autor de un *Liber poenitentialis* (PL 105, 653-710). Otra posibilidad, propuesta por el Dr. C. H. Talbot, es la identificación con *Sancti*[*l*]*ogius;* cf. supra, C. 44 bis.

D. 15. Item hun altre libre appellat *Fratris Joannis Lectoris.* Cf. C. 10.

D. 16. Item hun altre libre appellat *Vicera decretorum.* = A. 1; C. 8.

D. 17. Item hun altre libre appellat *Enchiridion Beati Augustini.* Cf. A. 92; B. 14; C. 45.

| D. 18. Item sis libres altres de forma mitgansera. | [f. 37 v

D. 19. Item hun altre libre qui comença: «Cum prophetas»; los quals libres són cuberts de posts.

Creo que se trata de la *Glosa ordinaria super Psalterium;* en el cat. de 1485 de Santo Domingo (Mallorca) este libro tiene el incipit: «Cum omnes profetas» .No he podido localizar otro incipit «Cum prophetas» y los libros que empiezan «Cum propheta» (cf., v. g., PL 204, 298; L. Delisle, *Rouleau des Morts du IXe au XVe siècle* [París 1866] 355) son poco probables.

D. 20. Item vint y sis libres vells, en part cuberts de posts, part cuberts de paper engrutat.

D. 21. Item cinch libres altres cuberts de pregamí.
En lo sagon trast:

D. 22. Primo hun libre gran, cubert de posts, appellat *Liber gloriosissime Marthe.* = A. 54.

D. 23. Item hun altre ligre gran, cubert de posts, appellat *Liber passionis sanctorum.* Cf. A. 53.

D. 24. Item hun altre libre de forma maior, cubert de posts, qui comença: «Pater Ambrosius».

La carta-prólogo de S. Jerónimo a la Biblia empieza: «Frater Ambrosius» y en el cat. inédito de Santo Domingo de 1485 hay dos mss. conteniendo la primera parte de la Biblia que tienen este incipit. Cf. supra. A. 55; B. 30.

D. 25. Item hun altre libre cubert de posts, appellat *Glosa ordinaria super Iheremiam.* Cf. A. 103; B. 9; C. 7.

D. 26. Item hun altre libre cubert de posts, appellat *Explanacio Brunonis.* Cf. A. 40; C. 93.

D. 27. Item hun altre libre cubert de posts, appellat *Postilla super Lucam.* Cf. A. 98; B. 10; C. 41.
Tots los quals libres demunt dits són de pragamí.

D. 28. Item hun altre libre xich, de stampa, cubert de posts, appellat *Postilla super Evangelia.* Cf. C. 51.

D. 29. Item hun altre libre cubert de posts, de pregamí, appellat *Epistole Beati Pauli.* Cf. A. 185; C. 66.

D. 30. Item hun altre libre cubert de posts, de pregamí, qui comença: «Verba Ecclesiastes». Cf. C. 68.

Sería uno de tantos comentarios sobre Ecclesiastes, v. g. de S. Jerónimo (PL 23, 1009-1116); de Esteban Langton (Glorieux, *Répertoire,* I, 239) o de Nicolás de Lyra (Ib., II, 218).

D. 31. Item hun altre libre de pregamí, cubert de posts, appellat *Glosa super Exodum*. Cf. C. 96.
| En lo terç trast: | [f. 38

D. 32. Primo hun altre libre de pregamí, cubert de posts, appellat *Papias*. Cf. A. 44; C. 1.

D. 33. Item hun altre libre de pregamí, cubert de posts, appellat *Postilla super Evangelia*. Cf. B. 32; C. 51.

D. 34. Item hun altre libre de pregamí, cubert de posts, qui comença: «Reverendissimo et sanctissimo, etc.».

Es el incipit de la carta-prólogo de S. Gregorio Magno a S. Leandro, al principio de los *Moralia in Iob*. Cf. B. 28; C. 5; D. 61.

D. 35. Item hun altre libre, de stampa, cubert de posts, appellat *Ffrancisco del Tupe*, en toschà.

Sería o una de las dos ediciones de la *Vita Aesopi* de Rinucci y las *Fabulae* con la traducción de Francesco di Tuppo o Tuppi (Nápoles 1485; Aquila 1493) o la *Vita* sólo, con esta misma traducción (Venecia 1492, 1493). Cf. *Gesamtkatalog der Wiegendrucke*, I (Leipzig 1925) 199-203.

D. 36. Item hun altre libre, de stampa, cubert de posts, appellat *Jacobus de Voragine*.

Hain y Copinger registran doce ediciones de la *Legenda aurea* de Voragine antes de 1500 y ocho ediciones de sus sermones.

D. 37. Item hun altre libre, de stampa, appellat *Compendium theologice veritatis*.

El *Gesamtkatalog*, I, 277-87, registra 16 ediciones del *Compendium* de 1470-72 a 1500; el libro iba atribuido a S. Alberto el Magno, pero es de Hugo de Estrasburgo (cf. la nota sobre A. 3 supra).

D. 38. Item hun altre libre, de pregamí, qui comença: «Quomodo una substancia, etc.».
Pedro Lombardo, *Sententiarum l. IV*. Cf. A. 2; C. 58.

D. 39. Item hun altre libre, de pragamí, qui comença: «Quia Salvator Noster».

S. Tomás de Aquino, *Summa Theologica*, III Pars. Cf. C. 95.

D. 40. Item hun altre libre, de pregamí, qui comença: «Post unam consideracionem».

Podría ser S. Tomás, *Summa Theologica*, Secunda II. En un cat. inédito del convento del Carmen de Mallorca del año 1441 este libro

lleva el incipit: «Post *omnem* considerationem». (El incipit normal es «Post *communem*...»; cf. GLORIEUX, *Répertoire,* I, 92.) Cf. A. 133; C. 3.

D. 41. Item hun altre libre, de pragamí, appellat *Liber dialogorum.* . Cf. C. 38.

D. 42. Item hun altre libre, de ploma, appellat *Epistola prohemialis.* Cf. C. 60.

D. 43. Item hun altre libre, de pregamí, qui comença: «Labor, etc.». Cf. C. 25.

D. 44. Item hun altre libre, de pregamí, appellat *Beati Johannis heremite.* Cf. A. 123.
Los quals libres tots són cuberts de posts.
En lo quart trast:

D. 45. Primo hun libre, de ploma, appellat *Jo. Cristostomi* (sic), *etc.* Cf. A. 26; C. 72.

D. 46. Item hun altre libre, appellat *Hugo De Sacramentis,* de pregamí. Cf. A. 171; B. 18; C. 78.

| D. 47. Item hun altre libre, de ploma, appellat *Candela-* | [f. 38 v *brum.* = C. 12.

D. 48. Item hun altre libre, de pregamí, qui comença: «Nam petii, etc.». Cf. C. 56.

D. 49. Item hun altre libre, bollat, de pregamí, appellat *Testa(mentu)m Duodecim Patriarcharum.*

Es la traducción de Roberto de Groseteste († 1253), tan popular en la Edad Media (WILSON, *Contents,* 93); cf., v. g., el ms. 567 de Dijon (Cîteaux, s. XIV).

D. 50. Item hun altre libre, de pregamí, appellat *Liber dialogorum.* Cf. C. 38.

D. 51. Item hun altre libre, de pregamí, appellat *Sermones Beati Bernardi, etc.* Cf. A. 166; C. 74; C. 109.

D. 52. Item hun altre libre, de pregamí, appellat *Summa magistri Guidonis.* Cf. C. 71.

D. 53. Item hun altre libre, de pregamí, appellat *Super carta* (sic) *caritatis.*

D. 54. Item hun altre libre, de ploma, qui comença: «Multum insignes, etc.».

D. 55. Item hun altre libre, de ploma, appellat *Summa Joannis Beleti.* Cf. A. 22; C. 85.

D. 56. Item hun altre libre, de pregamí, lo principi del qual es axorbat.

D. 57. Item hun altre libre, de pregamí, qui comença: «Moris est viscera». Tots los quals libres són cuberts de posts.
En lo cinquè trast:

D. 58. Primo hun libre de pregamí, qui comença: «Quoniam quid intelligere».
«Quoniam *quidem* intelligere» es el incipit de muchos comentarios sobre los libros de *Physica* de Aristoteles, v. g. de Roger Bacon (GLORIEUX, *Répertoire,* I, 60); de Egidio Romano (Ibid., 295) y de S. Tomás (Ib., I, 91). Cf. C. 53 supra. Pero creo más probable se trata del texto mismo de Aristoteles (cf. C. 20; C. 62).

D. 59. Item hun altre libre, de stampa, qui comença: «Non novum esse constat, etc.».

Es el incipit de la *Epistola Leonardi Bruni ad Pium, papam II, De Translatione Ethicae Aristotelis.* No todas las ediciones de la traducción contienen esta carta-prólogo. La edición de Valencia de c. 1475-77 la tiene (cf. *Gesamtkatalog,* II, 596-601).

D. 60. Item hun altre libre de pregamí, qui comença: «Scribere clericulis», e qui's diu *Doctrinal.* Cf. C. 2.

D. 61. Item hun altre libre de pregamí, appellat *Liber Beati Gregorii super Job.* Cf. B. 28; C. 5.

| D. 62. Item hun altre libre, de ploma, appellat *Dominica 2.ª* | [f. 39 *adventus.* Cf. C. 4.

D. 63. Item hun altre libre, appellat *Liber proprietatum,* de pregamí. Cf. C. 15. Tots los quals libres són cuberts de posts.
En la Sglèsia de fora de Sanct Bernat: ...

D. 64. Item hun *Missal* ab son faristol.
En la Sacrastia ...
En l'altre capella: ...
| D. 65. Item hun libre de cant, dit *Officier.* Cf. A. 15. | [f. 39 v
En la altre capella ...
AHS, cód. 3, ff. 29, 31-39 v.

22 octubre 1360

Libros litúrgicos mencionados en un contrato de arriendo de la granja de Esporlas por parte del abad y comunidad de La Real a fray Nadal de Algayre de La Real y a Miquel de Torre, fuster.

| Noverint universi quod nos frater Bartholomeus, Dei gra- | [f. 68 cia monasterii Beate Marie de Regali Ordinis Cisterciensis in Maioricis, de et cum consilio et consensu fratrum infrascriptorum dicti conventus... stabilimus... vobis fratri Natali de Algayre conventus nostri monasterii et Michaeli de Turri, fusterio, cive Maioricarum... | [f. 68 v alqueriam nostram vulgariter dictam de la Grange... quam habemus et possidemus in parrochia de Spurlis...

| Bona vero mobilia que vobis tradimus sunt que se- | [f. 69 v. quntur: ...

| In capella dicte grangie: ... | [f. 70 v.

Item unum *Breviarium* et unum *Salterium*.

Item unum *Missalem* cum cohopertis virmilis, quod fuit scriptum manu fratris Jacobi de Pareres.

Item unum caternum de cant in quo est *Officium Beate Marie*.

| Actum est hoc in civitate Maioricarum vicesima secunda | [f. 71 die mensis octobris anno a Nativitate Domini M°CCC°LX°.

Palma de Mallorca, Archivo de Protocolos, Curia de La Real, Contratos de 1366 a 1369, sin nombre de notario autorizante, ff. 68, 68 v, 69 v, 70 v, 71.

El documento que hemos extractado está incluido en un instrumento del 11 enero 1368. El abad Bartolomé está documentado desde 1353 hasta 1360 (Madrid, AHN, Clero, Carpeta 59, núm. 16; Carpeta 60, número 1). Fray Nadal de Algayre fue abad ya el 16 febrero 1363 (Ibid, núm. 3). Fue suspendido por Poblet el 11 octubre 1366 (Palma, Arch. Prot., vol. cit. supra, ff. 50 ss.). Volvió a su abadía y murió allí en marzo 1375, antes del 29 del mes, día que hubo lugar la elección de otro abad en Paschasius de Cortilio (des Cortey); cf. Ibid., f. 150. El documento que reproducimos tiene su interés por la lista que contiene de los cuatro libros litúrgicos hallados en la capilla de una finca del monasterio, probablemente el sitio donde estuvo situado el monasterio mientras se construía el edificio permanente de La Real (cf. supra, pp. 5 ss. y notas 16-18). Lo más interesante, sin embargo, es la mención del Misal escrito por fray Jaume de Pareres. Aunque no tenemos notado este nombre como el de un monje de La Real conocido a través de la documentación en el AHN o el Arch. de Prot. de Palma, suponemos que se trata de un copista cisterciense, el único, por ahora, de los monjes de La Real del que sabemos haber ejercido dicho oficio.

En el catálogo de 1386 uno de los misales registrados llevaba una encuadernación similar al de misal de fray Jaume de Pareres (cf. A. 63).

27 junio 1401.

El rey Martín requiere al abad de La Real que dé al cisterciense Jaume Seguí, capellán real, un misal que puede servirle de modelo para copiar otro.

Lo rey.
Honrat abbat: com l'amat capellà de la nostra capella en Jacme Seguí, portador de la present, de manament nostre, vage aquí per scriure'ns un *Missal*, e no hage original de què puxa traure lo dit *Missal*, lo qual volem sie segons vostre Orde, pregam vos affectuosament que, per servey e complacència nostra, li vullats prestar lo dit original, car plaer nos en farets molt agredable. Dada en Burgeçot sots nostre segell secret, a XXVII dies de juny de l'any MCCCCI.
Dirigitur abbati de la Reyal.

Barcelona, Archivo de la Corona de Aragón, reg. 2.244, f. 39 v. Publicado por A. Rubió y Lluch, *Documents per l'historia de la cultura catalana mig-eval*, I (Barcelona 1908), doc. CCCCLXXVI (p. 418).

A fin de tener reunida la colección más completa posible de documentos referentes a los libros medievales de La Real hemos copiado este documento del libro citado, sin haber podido ver el original. El nombre del abad no aparece, pero sabemos que sería Pere V (1389-1419); cf. J. FINESTRES, *Historia del Real Monasterio de Poblet...*, II, reimpresión de Barcelona (1948) 319-39. El misal podría ser uno de los mencionados en el ctálogo de 1386 (A. 9-10; A. 14; A. 33; A. 63).

ÍNDICE DE AUTORES MEDIEVALES, LIBROS, INITIA

Números solos, se refieren a los del margen superior de las páginas (o sea a las del artículo).
Números precedidos de n., a los números de las notas de pie de página.
Números precedidos de A, B, C, D, a los de los respectivos catálogos del apéndice.
v. = vide, véase.
Los *Initia* van entre comillas «...»

ÍNDICE DE MANUSCRITOS ACTUALMENTE CONSERVADOS

(No van incluidos los mss. que contienen documentos total o parcialmente reproducidos o citados en este estudio)

CAPILLAS BARCELONESAS DE NUESTROS SANTOS

La erección en el interior de nuestros templos de capillas dedicadas a santos, representa uno de los múltiples aspectos de la arraigada devoción popular hacia nuestros bienaventurados patronos, y por lo que concierne a nuestra ciudad condal, gracias a las notas de archivo, podemos ofrecer documentadas referencias de algunas erigidas en honor de san Ramón de Penyafort, santa Eulalia y santa María de Cervelló.

La real capilla de san Ramón de Penyafort

Felipe II calificaba como suntuosa la capilla nueva de san Ramón de Penyafort, en la real licencia expedida en Madrid a 11 de febrero de 1609, en virtud de la cual facultaba al prior y convento de Santa Catalina de Barcelona, para que en el término de cinco años, pudiesen solicitar limosnas, en el principado de Cataluña y condados de Rosellón y Cerdaña, a fin de aplicarlas en ayuda de la obra del retablo del altar de la citada capilla, concesión graciosa justificada con estas palabras, « haviendo labrado una capilla sumptuosa para trasladar el sagrado cuerpo y sepulcro del glorioso san Raymundo de Penyafort, les falta de hazer en ella el retablo, dorarle y pintarle» [1].

Por una nota de archivo de 29 de mayo del mismo año, sabemos como el subprior del monasterio de santa Catalina fray Alejandro Vilanova, en representación del prior y procurador de la real capilla de san Ramón de Penyafort, edificada en la iglesia del mencionado convento, hubo de requerir al notario Jerónimo Sabata para que levantase acta de la disposición y distribución de algunos elementos decorativos de dicha capilla, antes de pro-

[1] ACA. (= Archivo de la Corona de Aragón), reg. 4.892, f. 144.

ceder a la colocación de un nuevo retablo de madera, ya que para su instalación precisaban quitar nueve cuadros de santos de la Orden de predicadores, uno de santa Magdalena, varios cuadros pequeños de los santos Apóstoles, éstos decorados a cada lado por unos entorchados de paja cubiertos de papel blanco, con hojas de colores asimismo entorchadas, todo ello, según se indica, colocado e instalado por el maestro carpintero Juan Recodet y algunos padres del convento, y que, como podemos suponer, serían ingenuas muestras peculiares del arte popular.

La aludida acta descubre como los cuadros grandes, de acuerdo con el gusto de la época, aparecían adornados de quince fajas de «pots» cubiertas de papel blanco con las decorativas alcachofas de colores, adornadas de oropel y vidrio bufado y, al lado de cada faja unos entorchados de caña y paja revestidos de papel blanco con hojas de color, todo ello, según se certifica, instalado por el mismo carpintero y padres comunitarios.

Sobre el altar aparecían dos jarros de cartón y en el centro la imagen corpórea de san Ramón, adornada con unos palios de damasco carmesí y estrellas de oropel, elementos decorativos instalados por el carpintero del convento, fray Pedro Oliver, y otros carpinteros y frailes del mismo convento (doc. 2).

La extracción de una reliquia de tan insigne canonista y General de la orden dominicana, es decir, de un pequeño trozo de uno de los huesos de su sagrado cuerpo, la certifica una acta notarial de 22 de septiembre de 1610, la cual tuvo efecto en la capilla en la que su sagrado cuerpo se hallaba depositado dentro de un túmulo de piedra. La citada extracción fue hecha a ruegos y a instancia de Ángel Agustín, natural de la ciudad de Roma, en aquel entonces hallado en Barcelona, la cual le fue concedida para que el aludido peticionario pudiese continuar y proseguir con salud tal devoción en su patria (doc. 3).

Una minuciosa y detallada descripción de la real capilla del gloriosísimo Padre san Ramón de Penyafort, aparece transcrita en una acta notarial de 8 de febrero de 1684, levantada ante la presencia del canónigo doctor Pedro Mártir Febrer, oídor de la Tabla de Testamentos y Causas Pías de la ciudad y diócesis de Barcelona, y de los pintores Juan Arnau y José Jardí como testigos.

En primer lugar, aquel público documento, certifica como el

Padre Fray Diego Carli, maestro en Sagrada Teología y prior del aludido convento, personóse ante el citado altar, declarando que para ciertos fines y efectos útiles y necesarios, le convenía hacer una relación escrita de la referida real capilla, de la disposición de su altar dedicado a san Ramón de Penyafort, así como de su arquitectura, historia, pinturas y otras circunstancias, por lo que requería al notario José Güell, presente en aquel acto, para que levantase la correspondiente acta.

Por ella sabemos el emplazamiento de la real capilla raimundiana, compuesta de tres naves artificiosamente labradas, y de un cimborio que se alzaba sobre su cuerpo central admirablemente realizado y construido.

Encima de la puerta occidental de acceso a la capilla, en su parte externa, se exhibía una lápida esculpida con la indicación del año 1607; y en la parte interior debajo del órgano, aparecía otra inscripción lapidaria sobre mármol blanco en letras negras, con una leyenda latina alusiva a la bendición de la Capilla por el obispo Alfonso Coloma.

El altar de piedra erigido y dedicado a san Ramón de Penyafort, en el que descansaba la reliquia de su sagrado cuerpo en una urna de piedra esculpida con escenas alusivas a sus milagros, estaba compuesta de cuatro claves, tres a la derecha, con los emblemas reales, de la Ciudad de Barcelona y del Principado de Cataluña; y en la cuarta, a la izquierda, la insignia de la Religión Dominicana.

La urna aparecía colocada sobre cuatro columnas de mármol, el altar ornamentado con decencia según las rúbricas, en el que cada día se celebraba el Santo Sacrificio de la Misa, en cuyo centro se alzaba la efigie de san Raimundo de la altura de un hombre natural, mostrando en la mano derecha una llave en señal de su dignidad de penitenciario papal, y en la izquierda un libro, tal vez, como símbolo de canonista y como compilador de las Decretales.

A la derecha del altar existían cuatro relieves sobre la vida del santo: 1) El Sumo Pontífice hace entrega al santo de la llave de la iglesia en señal de elección como penitenciario y como símbolo de su facultad para perdonar pecados. 2) El tránsito del santo cuando su cuerpo fue colocado en el féretro, rodeado de tres

obispos, dos reales personas, el rey Jaime I y su yerno, el rey de Castilla Alfonso el Sabio y los conselleres de Barcelona. 3) El viaje del santo desde el Mar Baleárico a Barcelona teniendo por barca su manteo. 4) La resurrección de un muerto en el puerto de Tosa.

En el lado izquierdo del altar, en la parte de la Epístola: La imagen de san Ramón arrodillado y revestido del hábito dominicano, y a su espalda, la figura del rey coronada de diademas.

En la parte superior de esta tabla, aparecía esculpida y grabada la imagen de la Virgen María con su Hijo en el brazo derecho sobre una nube que la aureolaba, hablando a los santos Ramón y Pedro Nolasco y al rey Jaime.

En el otro lado de la misma tabla, el altar aparecía pintado, adornado de paramentos y encima una cruz y candelabros. En el presbiterio sendas sillas para el obispo y el rey. En el centro del altar la escena escultórica de san Ramón revestido del hábito de santo Domingo, imponiendo el escapulario blanco de la Orden de la Merced a san Pedro Nolasco.

Debajo de este plafón, en otro, separadamente, san Ramón en el acto de la elevación de la hostia consagrada durante el santo sacrificio de la Misa, ante numerosa asistencia, especialmente frailes laicos dominicos. En la parte inferior de éste relieve, otros tres cuadros: El Ángel suscita el sueño a san Ramón, como éste vela las letras, y como los que recurrían ante su sepulcro recibían la misericordia de Dios.

Ante el altar y también ante el cuerpo de san Ramón, de día y de noche, ardían dieciocho lámparas, entre ellas, cuatro de grandes dimensiones, y en el techo resaltaban las insignias de los reyes de España.

En la pared del lado de la Epístola, aparecían delineadas las efigies del gran rey de España, Felipe IV, con su esposa arrodillada hacia san Ramón, en actitud orante, así como las de los príncipes Fernando y Carlos, hermanos del monarca.

En la misma pared, mostrábanse, además, varias pinturas de escenas de la vida del santo y, principalmente, en el centro donde estaba emplazado el cimborio, en la parte superior, el rey Jaime y el obispo sentados en sus respectivas sillas, en medio del altar adornado de paramentos, una cruz de plata, candelabros y san Ramón, vestido del hábito dominicano con otros frailes de su

Orden, en figuras de tamaño natural, teniendo en sus manos una túnica blanca con la cual revestiría a san Pedro Nolasco ante sus pies arrodillado; mientras los religiosos predicadores situados a la derecha del santo canonista, sostenían en sus manos un escapulario blanco.

Aparecían, además, el escudo policromado de los reyes de Aragón, con la cruz blanca, emblema de la Orden de Santa María de la Merced de la Redención de Cautivos.

Por otra parte, los frailes dominicos situados a la izquierda de san Ramón, sostenían en sus manos, una capa blanca para servirla en el acto de la investidura de san Pedro Nolasco del hábito de la Religión de la Merced.

En la parte inferior de tales pinturas murales, se leía una inscripción latina en letras doradas, con una leyenda alusiva a la fundación de la Orden Mercedaria.

Terminada la antedicha descripción el canónigo Pedro Mártir Febrer, de 70 años de edad, y los pintores Juan Arnau y José Jardí, en la calidad de peritos, dieron fe que la referida real capilla, su altar de piedra y mármol, y las pinturas y esculturas anteriormente reseñadas eran obras ejecutadas a principios de aquella centuria (doc. 7).

Creemos oportuno ofrecer una breve noticia sobre la capilla de san Ramón de Penyafort en el Panadés, en el lugar antiguamente conocido por Penyafort, donde antes tenía asiento la casa solariega de la familia de nuestro santo, emplazada en el término de Santa Margarita y dels Monjos.

La citada referencia la proporciona un convenio formalizado a 29 de marzo de 1603, entre el maestro Rafael Rifós, prior del convento de Santa Catalina; fray Marcos Piquer, procurador del mencionado monasterio, y Matías Papiol, párroco de Santa Margarita del Panadés, con pactos relacionados con la edificación de la capilla en honor de san Ramón de Penyafort, en el término de dicha parroquia, y la transferencia de religiosos de la orden de predicadores, para regir y gobernar la nueva capilla, de acuerdo con los pactos y condiciones estipulados en dicho convenio (documento 1).

Capilla de Santa María de Cervelló

El artífice escultor Juan Gra, consta fue el encargado de la obra del entalle del sepulcro de madera, que se había de colocar y asentar en la parte de la Epístola, al lado del altar mayor de la iglesia del monasterio de la Merced, para depositar en él el sagrado cuerpo de Santa María de Cervelló.

Así sabemos como la citada obra correría a expensas del sastre Bartolomé Romeu, el cual, a 12 de diciembre de 1663, formalizaba el correspondiente contrato con el entallador Juan Gra, por la labor a realizar de acuerdo con el modo, manera o modelo del sepulcro pintado en un cuadro de santa Isabel, en aquel entonces, depositado en la sacristía del convento de San Francisco de Barcelona, pero con el aditamiento de un dosel de la misma escultura y talla no pintado en el referido cuadro.

Por esta concertada labor, el artífice contratista percibiría 65 libras barcelonesas, pero con el compromiso de terminarla antes de la fiesta de Pascua de Resurrección del siguiente año (documento 5), cuya obra en realidad debió ejecutar, ya que, en 8 de junio, firmaba carta de pago del importe del saldo del precio estipulado (doc. 6) y otorgaba la correspondiente escritura de cancelación del contrato (doc. 5).

Por una referencia documental sabemos, como, a 16 de enero de 1694, Guillermo Ramón de Montcada y de Cervelló, Marqués de Aytona, y el prior del convento de la Merced, firmaron una concordia, cuyo objeto no se determina, por la pérdida del texto de la escritura señalada como íntegramente transcrita en el libro de concordias (doc. 8), pero que indudablemente se referiría a la capilla de Santa María de Cervelló del real monasterio mercedario, a deducir del instrumento público o concierto a tanto alzado, suscrito, el día siguiente, por el aludido Marqués de Aytona, por los maestros de casas Benito y José Juli y Pablo Martí, y el carpintero Francisco Santacruz, es decir, el escultor de acreditada nombradía, para la construcción de la susodicha capilla, en el modo y forma diseñado y delineado en la traza o modelo protocolizado junto con la escritura de contrato, la cual afortunadamente podemos examinar, en la que se muestra la planta, alzado

o secciones longitudinales de la proyectada capilla de líneas arquitectónicas neoclásicas.

El contrato señala el emplazamiento de la futura capilla, fija y delimita las dimensiones de sus paredes, principalmente sus gruesos; condiciona la construcción de arcos, bóvedas, un cimborio con su linternón, de un portal en la pared lindante con la calle Ancha a base de piedra labrada de Montjuich, en el que se esculpirían las armas de la nobilísima casa de aquel excelentísimo señor; aparte de otros elementos decorativos: cornisas, capiteles, pilastras, y un sepulcro con las armas también esculpidas y grabadas de la Casa Marquesal de los Aytona.

El plazo de ejecución de tales trabajos constructivos hasta su total acabado, se fija en un año, previniéndose el caso de contingencia de incendio o guerra, que los retardasen. Por lo que concierne al precio, se señala la cantidad de 1853 libras y 10 sueldos barceloneses, a satisfacer en cuatro plazos, previamente convenidos y estipulados (doc. 9).

El P. Gazulla, al señalar la firma de dicho contrato refiere cómo la primera piedra de la obra de esta capilla no fue colocada sino cinco años más tarde, a 21 de enero de 1699 [2].

Diez años después, a 12 de julio de 1704, los tres aludidos maestros de casas contratistas, firmaban carta de pago al Marqués de Aytona, del importe del cuarto y último plazo estipulado (documento 10), si bien, como luego se dirá, la obra no estaba aún terminada, por lo que el día 7 de agosto de 1708, fray Manuel Mirassó, como procurador del prior y convento de la Merced, solicitaba la práctica de un requerimiento notarial a los tres maestros de obras asociados Benito y José Juli y Pablo Martí, y al carpintero Francisco Santacruz, contratistas de la obra de la capilla de Santa María de Cervelló, a fin de recordarles la obligación contraida de terminar tales trabajos constructivos dentro del término de un año, no obstante haber ya percibido la cantidad correspondiente al cuarto y último plazo estipulado, suma generosamente anticipada por el Marqués de Aytona.

Las respuestas de los requeridos fueron evasivas, como por ejemplo, la de Pablo Martí, con la excusa de consultar con sus

[2] GAZULLA, Fr. Faustino, *La Patrona de Barcelona y su Santuario* (Barcelona 1918), p. 73.

compañeros y consocios; la de Benito Juli, que se reservaba contestar dentro del plazo legal, mientras la contestación de José Juli, más explícita, alegaba el paro de la obra con motivo de los sitios experimentados en la ciudad en el bienio 1705-1706, sin que hasta entonces no se le hubiese dicho cosa alguna, declarando que estaba presto a continuarla, si bien antes era preciso reparar los daños causados por los bombardeos (doc. 11).

Por fin, se terminarían pronto tales obras retardadas a causa de lo azaroso de aquellos tiempos, ya que a 12 de agosto de 1708 fueron trasladadas a la nueva capilla las venerandas reliquias de santa María de Cervelló [3].

No obstante, de haberse terminado la obra, hoy día no nos es dado contemplar la magnificencia de dicha capilla, que debió derruirse, a raíz de la reconstrucción total del antiguo templo mercedario.

Consignemos también una noticia relacionada con la antedicha capilla de Santa María de Cervelló, de la que un acta notarial de 1.º de abril de 1716, nos ofrece una detallada información de la apertura del sepulcro y ulterior reconocimiento del sagrado cuerpo de aquella misma santa.

Así sabemos, como entre las nueve y las diez de la noche del referido día, don Rafael de Cortada, en nombre de la Junta Superior de Gobierno y Justicia de la Ciudad de Barcelona y Principado de Cataluña; el ilustre señor don Antonio de Sabater y de Copons, Marqués de Benavente, administrador de la Ciudad de Barcelona; el vicario general don Pedro de Copons y Copons, y el canónigo don Jaime de Cortada y Brú, representante del Cabildo catedralicio; y fray Mariano de Anglasell, prior del monasterio de la Merced, en nombre de dicho convento, se reunieron ante la capilla de Santa María de Cervelló, a fin de abrir el arca cerrada con cuatro llaves que se hallaba en el altar de la misma capilla, dentro de la cual se hallaba el cuerpo de aquella santa, para reverenciarla, adorarla y venerarla, y después, con toda humildad y devoción, reconocieron dicho santo cuerpo, hallándolo en la debida forma, cerrando nuevamente dicha arca, esta vez con cinco llaves, entregando una de ellas a don Guillermo Ramón de Moncada y Portocarrero, Marqués de Aytona, de acuerdo con

[3] Ibidem, pp. 76, 132.

la concordia anteriormente por éste firmada y el prior de la Merced, no sin una enérgica protesta por parte de los representantes autorizados de los Cabildos Catedral y Municipal (doc. 12).

Capilla de santa Eulalia de Santa María del Mar

Una breve nota documental permite dar noticia de esta capilla, sita en el interior del templo de Santa María del Mar, al lado del portal que comunicaba con el cementerio, frente a la imagen del «Ecce Homo», detrás del coro.

Así podemos referir como, a 1.º de mayo de 1631, la piadosa dama Baltasara de la Penya, esposa del doctor Ramón de Villaverde, con licencia de los obreros de dicha parroquia, en su calidad de patrona del beneficio instituido en la misma capilla, deseosa de dar y multiplicar la devoción hacia la virgen y mártir santa Eulalia, hizo donación de dicha capilla, al tonelero Francisco Roch Finestres, con el sepulcro anexo a la misma, facultándole para reedificarla y practicar las obras necesarias, así como esculpir sus armas y divisas familiares, sin quitar los emblemas heráldicos de la donataria, representados en el retablo y en las paredes de la mencionada capilla, salvo el derecho que se reservaba para sí del patronato del aludido beneficio (doc. 4).

José M.ª Madurell Marimón

DOCUMENTOS

1 Barcelona, 29 marzo 1603

Convenio entre el prior y procurador del convento de Santa Catalina, de Barcelona, fray Rafael Rifós, y el párroco de Santa Margarita del Panadés, Matías Papiol, para la edificación de la capilla de san Ramón de Penyafort, en el término de dicha parroquia.

In Dei nomine, Noverint universi...

Capitulació acerca de la edifficació de la capella de sant Ramon de Penyafort, en lo Panadés, de la Orde de Predicadors. ...

De y sobre lo edificar la capella de sant Ramon de Penyafort... construida dins la parrochia de Santa Margarida de Panadés, de la

diòcesis de Barcelona y transferri-hi religiosos de dita Orde ... son estats fets, pactats y jurats los capítols y pactes següents:

Primerament, lo reverent Pare Fra Rafel Riffós, mestre en sacra Theologia, prior de dit monestir de Santa Catherina de la dita Orde de la present ciutat, fra Juan Vicens ... fra Salvador Pons ... fra Vicens Matheu ... fra Romeu Rocavert ... fra Alexandre ... per rahó dels acaptiris, misas, sepultures y presentalles fahedores en dita capella e altres tocants de aquelles ... son vinguts en la transacció y concòrdia següents:

Primerament, los dits prior y convent, procurador y ecónomo de dit monestir per raó de dites coses convenen y prometen en donar y pagar a dit reverent rector y als seus en dita rectoria successors totas las funerarias se offeriran fer de personas que moriran dins dita parrochia parrochians de aquella lo dia del enterrament la meytat dels drets funerals, y dels que no moriran en dita parrochia y seran enterrats en dit monestir e capella de sant Ramon de Penyafort, la quinta part de dits funerals. Y assó prometen tenir y servar...

Item és pactat y concordat ... que en lo que toca a la mà bassada y al bassí de les Ànimes de Purgatori y altres que dits frares tindran en dit monestir o capella ... haian de donar y pagar com de present prometen donar y pagar dits prior y convent ... al dit rector y a sos successors ... en la festa de sant Ramon de P. sis lliures moneda barcelonesa annuals, comensant a fer la primera paga lo dia o festa ... prop vinent sens alguna dilació ...

Item per quant entre dit rector y alguns frares ... se han tingut algunas diferencias sobre las ditas pretensions ... se remeten la una part a l'altra totas actions civils, criminals y altres qualsevol ...

Nos Hironymus de Vilaro, Decretorum doctor, archidiac. Vallensis ... vicarius generalis ... huic instrumento concordie nostra interponimus aucthoritate pariter decretis die decima quinta mensis iulii anno millesimo sexcentesimo tercio.

Archivo histórico Protocolos de Barcelona (=AHPB), Miguel Vives, leg. 10, pliego de escrituras sueltas, año 1591-1607.

2 Barcelona, 29 mayo 1609

Acta descriptiva de los elementos decorativos de la capilla de san Ramón de Penyafort.

Noverint universi, quod anno. a nat .D. millesimo sexcentesimo nono, die vero veneris, vegesima nona mensis mai ... ego vero dictus et infrascriptus notarius ... presens publicum instrumentum ... huiusmodi thenoris.

Com entenien posar en la dita capella nova de sant Ramon de Penyafort lo retaule nou de fusta que per dita capella havien fet y

que per dit effecte havien de llevar de la paret hahont havien de posar los dit retaule o altar nou, les coses següents, ço és:

Nou quadros de sancts del Orde de sant Domingo y hu de sancta Magdalena.

Y baig, en lo assento del altar, y havie nou quadros petits en que y havie en quiscú d'ells un sant apòstol ab uns entorxats a cada costat de palla, cuberts de paper blanch, ab unes fulles de colors entorxades, les quals posà mestre Joan Recodet, fuster y alguns pares del convent.

Y los quadros grans stan adornats de quinse faxes de pots cubertes en paper blanch ab unes carxoffes de colors adornades de or barberí y vidre volador, y al costat de cada faxa y ha uns entorxats de canyes y palla cuberts de paper blanch ab unes fulles de colors, hahont les dites fulles les ha posades lo dit fuster juntament ab los pares demunt dits.

Y dalt al cap del altar y havie dos jarros de cartró y en lo mig del altar stave una ymage de sant Ramon de bulto, guarnida ab uns palits de domàs carmesí y unes steles de or barberí, la qual feyna assentaren frà Pere Oliver, fuster del convent, junctament ab altres fusters y frares de dit convent.

De quibus, etc.

AHPB, Jerónimo Sabata, leg. 21, lib. I, com. años 1606-1610, f. 204.

3 Barcelona, 22 septiembre 1610

Acta de la extracción de una reliquia de san Raimundo de Peñafort.

Noverint universi quod anno ... presente et ad hoc vocato atque rogato me Hieronimo Sabata ... not. publico Barch. infrasc. et presentibus etiam nobili d. Phederico Vilana ... Bart. Roig, magistro domorum ... Angelus Augustinus, naturalis civitatis Rome ... constitutus personaliter coram rev. fratre Bertr. Lleonart ... cui tamquam sacriste capelle s. Raymundi de P., que constructa est intus dictam eccl. s. Catherine in qua corpus d. s. Raymundi cum quodam tumulo lapideo positum est, propter magnam devocionem quam erga dictum s. Raymundum geret et tenet, petiit et supplicavit quatenus aliquam reliquiam dicti sancti sibi daret et traderet, quiquidem rev. frater B. Lleonart ... volens ... dicte petitioni et supplicationi ... obtenperare ut melius dictus Ang. Augustinus a cetero dictam suam devotionem possit continuari et prosequi et in sua patria cum sanitate et per intercessionem dicti s. R. de Penyafort revertere incontinenti ... tradidit et liberavit sibi ... quandam reliquiam, scilicet unum trosseum parvum ex ossibus corporis d. s. R. de P., de quibus omnibus et singulis ita pactis ... dictus Angelus Augustinus petiit et requisivit

de predictis sibi et aliis ... dari atque confici unum et plura ... instrumenta ...

Que fuerunt acta Barcinone sub anno, die et mense et loco predictis.

ANPB, Jerónimo Sabata, leg. 22, lib. 3 com, años 1611-1624, f. 203.

4 Barcelona, 1 mayo 1631

Donación de la capilla de Santa Eulalia del templo de Santa María del Mar, de Barcelona, otorgada por Baltasar de la Penya a Francisco Roch Finestres.

Ego Balthasera de la Penya Villaverde, uxor R. de Villaverde utriusque iuris doctoris, civis Barch. agens hec cum concensu et voluntate dicti viri mei etc. et cum licentia operariorum ecclesie parroch. b. Mariae de Mari, inferius etc.

Attendens et considerans quod ego habeo ... quamdam capellam nuncupatam dive Eulalie, sitam intus dictam eccl. b. Marie de Mari, ad latus portalis *qui entra per lo fossar* ad dictam eccl. coram quadam imagine que posita est retro corum ditc. eccl. nuncupatum *Ecce Homo,* et in dicta capella est institutum et fundatum quodam benefitium sub invocatione dive Eulalie, de quibusquidem capella et benefitio ego patrona sum, et cum dicta capella diruta sit et quotidie diruet, volens maxime ... gratis per me et meos ... donatione ... dono vobis Francisco Roch Finestres, boter(io), civi Barch. presenti et vestris ... dictam capellam una cum quoddam carnerium in ea constructum, donans vobis licentiam et facultatem quod possitis illud redificare et illo quasdam armas sculpire vestras etc. Fiat large.

Item cum pactis infrascriptis ...

Item ab pacte y condició que dit Roch Finestres tingui de tenir compte ab dita capella, fent-hi en ella les obres necessaries per a aument de aquella, entès empero que no puga dit Roch Finestres traurer ni llevar les armes antigues estan en lo retaule de dita capella y en les parets de dita capella, pero que ab lo que ell dit Roch Finestres farà de nou puga posar los escuts y armas que li aparexerà.

Item ab pacte y condició que si dits conyuges Villaverdes se volran enterrar en dit vas, no obstant aquell estiga per dit Roch Finestres redifficat de nou, pugan demanar llicentia a dit Roch Finestres [per] enterrar-s'hi.

AHPB, Juan Jerónimo Talavera, leg. 4, «quat. apris», año 1631.

5 Barcelona, 12 diciembre 1663

El escultor Juan Gra contrata el entalle del sepulcro de Santa María de Cervelló.

«Die mercurii XII mensis dezembris anno a Nativitate Domini M.DLXIII.

Sobre la fàbrica de la sepultura avall scrita, per y entre Barthomeu Romeu, sastre, ciutadà de Barcelona, de una part; y Joan Gra, escultor, ciutadà de Barcelona, de part altre, entre las quals parts son fets los pactes següents:

Primerament, lo dit Joan Gra, convé y en bona fe promet a dit Romeu, que d'esi al dia de Pasqua de Resurrectió, primer vinent, de mil sis sents sexanta quatre, farà y fabricarà y fabricar y fer promet, per compte de dit Romeu, una sepultura de fusta ab escultura y talla del modo y manera o modello que vuy se troba pintada la sepultura de un quadro de santa Isabel, que, vuy de present, se troba en la sagristia del monestir y convent de sant Francesch, de la present ciutat, afeginti a dit modello e o a dita fàbrica fahedora un dosser de la mateixa manera, scultura y talla, lo qual no és pintat en dit quadro, y aquell haji de ser adequat ab del retauló y dos enfronts de talla, per una grada de dita sepultura, la qual se a de posar y assentar al costat del altar major de la iglesia del monestir de Nostra Senyora de la Mercè de Barcelona, per posari lo cos de santa Maria del Socòs, que vuy tenan los pares de dit monastir en dita iglésia, y assentar aquella a la part de l'Apístola en dit altar, posada a tot punt de mans y fusta y tot lo tocant a dit offici de scultor fins sie tot fet y assentat y posat a tot punt.

Lo que promet tenir y servar, donant-li facultat que en cars dins dit termini no complís ab lo sobredit, tinga facultat dit Romeu de ferlo fer a qualsevol scultor a costas y despesas de dit Gra.

La qual obra en ser feta haje de estar a satisfactió sua, que té de ésser judicada per un o més scultors de la present ciutat, havent de cumplir dit Gra en dit cars lo que per ells serà judicat.

Item és, pactat que per les mans y fusta de dita fàbrica posada a tot punt, com dit és, dit Romeu haje de donar y pagar a dit Gra, conforme de present promet, sexanta sinch lliures moneda barcelonesa, ço és, la mitat de comptans per bastreta, y la restant quantitat, lo die serà acabada y assentada dita fàbrica a tot punt.

Y assò prometan la una part a l'altre....

Testes sunt discretus Josephus Mora, notarius publicus Barchinone, et Jacobus Torner, scriptor Barchinone habitator.

Item, alio instrumento ego dictus Joannes Gra firmo apocham vobis dicto Bartholomeo Romeu, presenti, de triginta tribus libris barchi-

nonensibus, ad bonum computum illarum sexaginta quinque librarum, que sunt pretium operis supradicte, quas confiteor me a vobis habuisse et recepisse...

Et ideo renunciando etc. Testes sunt predicti.

(Nota marginal) Die dominica 8 junii 1664 supradictum fabrice instrumentum de voluntate dicti Joannis Gra fuit cancellatum...

Testes Joannes Rossell, perxerius, Josephus Pastor, bastaix de capsana y macip de ribera et Josephus Melia et Serra, scriptor Barchinone.

AHPB, Rafael Hexarch, leg. 6, man. 9, año 1663, f. 232.

6 Barcelona, 8 junio 1664

Carta de pago suscrita por el escultor Juan Gra del importe del saldo del precio estipulado para el entalle del sepulcro de santa María de Cervelló.

Ego Iohannes, Gra, scultor, civis Barch. gratis etc. confiteor et in veritate recognosco vobis Barth. Romeu, sartori, civi Barch. hic presenti, quod modo infrascripto dedistis et solvistis mihi triginta duas libras et decem solidos monete Barch., et sunt ad complementum sexaginta quinque librarum pro consimilibus quas mihi dare et solvere promisistis, causis et rationibus contentis et expressis in quodam instrumento de concert facto et firmato penes notarium infrascriptum die decima secunda mensis decembris anni proxime elapsi millesimi sexcentesimo sexagesimo tertio cum reliquis triginta duabus libris et decem solidis ad bonum compotum...

Modus vero solutionis dictarum triginta duarum librarum ... Et ideo renuntio ... Testes sunt Joannes Rodell, parxerius, Josephus Pastor, macipus reparie, cives, et Josephus Michael Serra, scriptor Barcinone habitator.

AHPB, Rafael Hexarch, leg. 6, man. 10, año 1664, f. 115 v.

7 Barcelona, 8 febrero 1684

Descripción de la capilla de san Ramón de Penyafort de la iglesia de Santa Catalina, de Barcelona, por el notario José Güell, a petición del prior del convento, fray Diego Carlí.

Ha sido publicado ya este documento por el P. A. Collell en el número anterior de esta misma revista, vol. XXXI (1958) 341-66, donde podrá verse.

8 Barcelona, 16 enero 1694

Concordia entre el Marqués de Aytona y el prior del convento de Mercedarios de Santa María de la Merced.

Concordia inita ... Est large in volumine Concordiarum, fol.

AHPB, Jerónimo Borrás Vinyals, leg. 1, man. 4, año 1694.

9 Barcelona, 17 enero 1694

Contrato entre el Marqués de Aytona y los maestros de casas Benito Juli, José Juli y Pablo Martí y el carpintero Francisco Santacruz, para la edificación de la capilla de Santa María de Cervelló, en el templo de la Merced, de Barcelona.

Die .XVII. mensis januarii anno a Nativitate Domini. MDC.LXXXXIIII.

Sobre lo concert de preu fet avall escrit, y per rahó de la fàbrica fahedora de la capella de santa Maria de Cervelló, vulgarment del Socós, en lo real convent de Nostra Senyora de la Mercè Redemció de Catius, de la present ciutat, per y entre lo excelentíssim senyor don Guillem Ramon de Montcada y de Cervelló. Marquès de Aytona, de una; y Benet Juli, Joseph Juli, menors de dias; Pau Martí, mestres de casas y Francisco Santacrus, fuster, ciutadans de Barcelona, de part altre, que se ha de fer y fabricar en la iglesia de dit convent de Nostra Senyora de la Mercè, de la dita present ciutat, posada a tota perfecció, son estats fets, pactats y jurats los pactes avall escrits y següents:

Primerament, los dits Benet Juli, Joseph Juli, menors de dias, Pau Martí, mestres de casas y Francisco Santacrus, fuster, ciutadans de Barcelona, convenen y en bona fe prometan a dit excellentíssim senyor Marquès de Aytona, que faran dita capella de santa Maria de Cervelló, dita del Socós, en lo modo y forma que està trassada y delineada en la trassa e o modello aquí insertat, en lo pati dit los claustros de sant Llop y ab los pactes avall escrits y següents:

Primo, que la dita capella ha de tenir de amplària sexanta palms, entès emperò tot lo que és capella y tou de aquella, que és desde la paret del carrer Ampla, la qual paret ha de servir per un costat de dita capella, arribant lo tou o amplària de dita capella fins a la paret que tanca la capella de sant Llop y capella dels Argenters.

Item, que la dita capella ha de tenir sexanta un palm de llarch, so és, lo tou del primer cuerpo desde la paret de la capella de la Soledat, la qual paret té de servir per dita capella arribant dita llargaria de dita capella fins a la paret nova que se ha de fer y fabricar, que és

lo puesto ahont vuy és la paret vella, qui passa des del portal del carrer Ample a la iglésia de la Mercè, quedant lo dit passadís o pas conforme vuy està.

Item, que la dita capella ha de tenir de alsada vuytanta y dos palms, des del paviment o enrajolat de dita capella fins a la volta del llanternó.

Dit paviment o enrajolat de dita capella, ha de estar al nivell del paviment de la capella de sant Llop.

Y la altura de la volta del presbiteri, que és la volta bofada, ha de tenir, desde'l dit enrajolat de dita capella fins al més alt de la volta, sinquanta y un palm.

Y lo mateix se diu haver de tenir de alsada los dos collaterals de las voltas de llunetas, desde'l paviment fins en lo més alt de la volta, quaranta y set palms.

Item, lo gruix de las parets que se han de fer y continuar la paret del passadís, qui passa des del carrer Ample a la iglésia, ha de tenir tres palms de gruix.

Y aiximateix, se ha de continuar la paret de la capella de la Soledat, ab lo mateix gruix que ella aporta.

Y lo mateix se diu en la paret que tanca la capella de sant Llop y capella dels Argenters.

Y se han de fer uns archs de rajola de tres palms de gruix sobre ditas parets que vuy són, per continuar dita tanca o paret.

Item, se ha de fer y fabricar un portal a la paret del carrer Ample y ha de tenir vuyt palms de ample y tretse palms de alsada, fent los brancals de pedra de Monjuïch, tot llís amb las armas de la Casa de dit excel·lentíssim senyor Marquès de Aytona, a la llinda y lo arch que donarà a la entrada de la capella, que serà per la capella de sant Llop, ha de tenir vint y un palm de amplària y la alsària podrà tenir.

Item, se han de fer los pedestrals y vasas de pedra picada de Montjuïch.

Item, se han de fer las parets y pilastras de pedra de paredar pedra de rajola.

Item, los archs y les voltes se han de fer de rajola; los archs, ab morté, y la volta de simbori ab son llenternó y las demès voltes, de guix.

Item, se ha de cubrir dita capella ab teula comuna, ab los quadrets, llatas y cabirons de fusta de pi bort, de bona calitat.

Item, totas las cornisas y capitells se han de fer y treballar tot [de] guix.

Item, totas las parets, voltas y archs y pilastres, se han de forgar, adressar y enblancar, tot de guix blanch ben polit.

Item, tota la capella se ha de enrajolar ab cayró de palm en quadro.

Item, lo dit portal se ha de fer en la part del carrer Ample en dita capella, per entrar en aquella, se ha de fer llís de pedra picada,

ab las armas escolpidas en la llinda de dit portal de la Casa del Excellentíssim senyor Marquès de Aytona.

Item, las escalas de las tribunas se han de fer de obra cuyta.

Item, se ha de fer y fabricar una sepultura en la dita capella de dotse palms en quadro, ab vuyt nixos y una pedra picada de quatre palms en quadro, ab unas armas esculpidas, la qual pedra serà per la tapa.

Item, que hagen de dexar la obra acabada a tot punt.

Item, que hagen de acabar dita obra o capella per espay de un any a tota perfecció, des del dia se principiarà dita obra en havant, y que aquella hagen de abonar per espay de quinse anys, des del dia donaran per acabada dita obra en havant comptadors, menos que no sia per foch de guerra, tant mentres se treballarà dita obra, com després de aquella.

Item, que no tingan obligació de comensar dita obra, que primer dit excel·lentíssim senyor Marquès de Aytona no li doni la primera paga, fetas quatre pagas iguals de la quantitat que baix dit excellentíssim senyor prometrà donar y pagar.

Item, se ha de fer y fabricar dita capella ab los sobre dits pactes y en lo modo està delineat en la dita traça, per la quantitat que abaix prometrà donar dit excel·lentíssim seyor Marquès de Aytona, per totas mans y recaptes de mestra de cases, y també per totas mans y recaptes de fuster, per cubrir las teuladas de la dita capella y fer sindrias per los archs y voltas, no comprenent altre cosa independent al dit offici de fuster, acabant dita obra a tota perfecció.

Item, lo dit excel·lentíssim senyor Marquès de Aytona convè y en bona fe promet, als sobre dits Benet Juli, Joseph Juli, Pau Martí, mestres de cases y Francisco Santacrus, fuster, que per la fàbrica y obra de dita capella los donarà y pagarà mil vuit-centas sinquanta tres lliuras y deu sous barchinonines, pagadores en esta forma, ab quatre iguals pagas, és a saber, la primera lo die se donarà principi a dita obra; la segona paga, feta la tercera part de la dita obra; la tercera paga, feta la meytat de la dita obra, y la última paga, acabada tota la dita obra antes de blancajar aquella.

Tot lo que prometan attendrer y cumplir...

Y per major seguretat de dites cosas los dits Benet Juli, Joseph Juli, Pau Martí y Francisco Santacrus, ne donan per fermansas a si Joseph Juli, mestre de cases, pare dels dits Benet y Joseph Juli, y a Diego Andreu, valer, ciutadans de Barcelona, absents...

AHPB, Jerónimo Borrás Vinyals, leg. 1, man. 4, año 1694, f. 10 v.

10 Barcelona, 12 julio 1704

Carta de pago firmada por los maestros de casas Benito Juli, José Juli y Pablo Martí al Marqués de Aytona, del importe del cuarto y último plazo del precio de la obra (463 libras, 7 sueldos y 6 dineros) de la capilla de santa María de Cervelló, de la iglesia de la Merced, de Barcelona.

Nos Benedictus...

AHPB, Jerónimo Borrás Vinyals, leg. 5, man. 14, año 1704, f. 148 v.

11 Barcelona, 7 agosto 1708

Acta del requerimiento a los maestros de casas Benito Juli, José Juli y Pablo Martí y al carpintero Francisco Santacruz para que terminasen las obras de la capilla de santa María de Cervelló, del templo de la Merced, de Barcelona, pues habían ya cobrado el último plazo y dejado sin terminarla, debido, en parte, a los daños que había sufrido a causa de haber sido sitiada la ciudad.

AHPB, Bernardo Forés Cortell, leg. 1, man. año 1708.

12 Barcelona, 1 abril 1716

Acta de la apertura del sepulcro y reconocimiento del sagrado cuerpo de santa María de Cervelló, en su capilla del templo de la Merced de Barcelona.

Die prima mensis aprilis predicti anni [1716] Barchinone.

En Nombre de Dios. Sea a todos manifiesto y notorio, como oy que contamos al primero día del mes de abril, entre las nueve y diez horas de la noche, año del Nacimiento del Señor de mil setecientos diez y seis, constituídos personalmente el illustre señor don Rafael de Cortada, del Consejo de Su Magestad en la Muy Illustre Junta Superior de Gobierno y Justicia de esta ciudad de Barcelona y Principado de Cataluña, en nombre y por dicha Muy Illustre Junta; el illustre señor don Antonio de Sabater y de Copons, Marqués de Benavent, administrador de la presente ciudad, en nombre y por dicha ciudad; los illustres y muy reverendos señores don Pedro de Copons y Copons, arcediano de Badalona y canónigo de la catedral iglesia de Barzelona, y vicario general del presente obispado de Barzelona, la sede episcopal vacante; y don Jayme de Cortada y Bru, también canónigo de dicha iglesia de Barzelona, los dos por el Muy Illustre Cabildo de dicha catedral iglesia de Barzelona; y el reverendo Padre Fray don Mariano

de Anglasell, prior del monasterio de Nuestra Señora de la Merced Redención de Cautivos, de la presente ciudad de Barzelona, en nombre y por dicho monasterio, juntos ante la capilla de santa María de Cervellón vulgarmente nombrada Santa María del Socós, scita dentro la iglesia del monasterio de Nuestra Señora de la Merced, a fin de abrir la arca que se halla en el altar de dicha capilla, dentro la qual está y se halla en el altar de dicha capilla, dentro la qual está y se halla el santo Cuerpo de dicha Santa María de Cervellón y reverenciar y adorar su Santo Cuerpo; como en effecto, por orden de dichos illustres señores, con las quatro llaves con las quales se halla cerrada dicha arca, que se hallan en poder de dichos señores, en los susodichos respective nombres, con las acostumbradas en semejantes autos, se ha abierto dicho arca, y haviendo hallado y visto en ella, dichos señores, con otros muchos presentes en dicho auto, el Santo Cuerpo de dicha gloriosíssima Santa María de Cervellón, le han, con devoto corazón y devido rendimiento, adorado, reverenciado y venerado; y después, que con toda humildad y devoción han reconocido dicho Santo Cuerpo, hallándole en la debida forma, han mandado, dichos señores, bolver a cerrar la dicha arca, quedando dentro de ella el Santo Cuerpo de dicha Santa María de Cervellón, vulgarmente nombrada Santa María del Socós, como en effecto delante de dichos señores escribanos y testigos bajo escritos, y otros muchos, en dicho auto presentes, fué cerrada dicha arca, no sólo con las susodichas quatro llaves, que fueron entregadas a dichos señores en los susodichos nombres, sí también con otra llave, que en presencia de dichos señores fué de nuevo puesta en la dicha arca, que según el pactado en la concordia echa y firmada entre el excelentísimo señor Guillermo Raymundo de Moncada y Portacarrero etc., Marqués de Aytona etc. y dichos prior y monasterio de Nuestra Señora de la Merced, se ha entregado a dicho excelentísimo señor Marqués de Aytona en este auto presente.

En cuyo auto los dichos illustres señores don Pedro de Copons y don Jayme Cortada, comissarios de dicho Muy Illustre Cabildo de dicha santa iglesia de Barcelona, y en nombre de él, protestaron y dijeron que por la presente interesserencia no quieren ni entienden, que el presente auto pueda servir ni valer por exemplar, ni menos perjudicar al dicho Muy Illustre Cabildo, ni a los dichos illustres señores comissarios, en el lugar que les toca y deben estar continuados en el presente auto (respeto del dicho illustre señor Marqués de Benavente, en nombre da la presente ciudad), en attención de competir al dicho Muy Illustre Cabildo y por él a los dichos illustres comissarios, por assistir en dicho auto, en nombre y por dicho Muy Illustre Cabildo, la precedencia en la concurrencia del Común de la presente ciudad, en todas y qualesquier autos y funciones, por la mayor autoridad y precellencia del Estado Eclesiástico, como assí se ha observado y practicado inconcusamente en todos los autos y funciones en nada obstante el presente u otro qualquier auto, el qual no puede allegarse

ni traerse por exemplar, del qual dicienten dichos señores canónigos comissarios, y protestando de él.

A la qual protesta echa por dichos illustres señores comissarios de dicho Muy Illustre Cabildo, el dicho illustre señor don Antonio de Sabater y Copons, Marqués de Benavente, en nombre y por dicha ciudad de Barcelona respondió, dijo y declaró que no concentía a dicha protesta, antes bien pretendía y quería que se devía continuar en el modo y forma que siempre se havía observado. Por lo que quería y entendía quedarse y retenerse el derecho y possessión en esta y semejantes funcciones en nombre de dicha ciudad, pidiendo y requiriendo a los escribanos abajo escritos no den ni entreguen copia de dicha respuesta sin incerta de la presente respuesta.

De todo lo que arriba dicho, echo y obrado dichos señores, cada uno por su parte, han instado y requerido a los escribanos bajo escritos llevassen el presente auto y diessen fe y copia auténtica quando fuessen requiridos.

Que fué fecho en la presente ciudad de Barzelona, cabeza del Principado de Cataluña, día y hora, mes y año susodichos, siendo presentes a todo lo susodicho el illustre señor don Agustín de Copons y Copons, Marqués de Moya, Barón de Santa Pau y de la Torre y el señor don Francisco Morajón, teniente coronel del Real Regimiento de Guardias Españolas, testigos para esto llamados y rogados y otras muchas personas en número copioso.

(Nota marginal): Apud discretum Josephum Mas, notarium publicum realem colegiatum Barchinone, Franciscum Serra, Franciscum Marçal et Gasparem Sayós, notarii publicis Barchinone simul stipulantes e insolidum claudentes.

AHPB, José Más, leg. 7, man. años 1715-1717, f. 34 (2.ª foliación).

FRAGMENTOS DE UNA VERSIÓN CASTELLANA CUATROCENTISTA DEL «TRACTATUS DE VITA SPIRITUALI» DE SAN VICENTE FERRER

Entre los libros espirituales impresos en España durante el siglo XV es sin duda uno de los más notables el que, con el título de *Forma de los novicios*, vio la luz pública en Sevilla, el año 1497, en la tipografía de Meinardo Ungut y Estanislao Polono. Verdadera miscelánea ascética, presenta el doble interés de reunir una serie de tratados devotos singularmente representativos, y de ser — salvo una sola excepción — la primera edición conocida de los mismos en lengua castellana. Varias veces descrito por los bibliógrafos[1], no existe, sin embargo, que sepamos, un estudio de conjunto sobre este valioso incunable que permita identificar las diversas piezas en él reproducidas. Con el propósito de llenar esta laguna hemos juzgado por ende conveniente, antes de ocuparnos del tema que motiva la presente comunicación, señalar los diversos opúsculos contenidos en nuestro impreso y apuntar de paso algunos datos acerca de su difusión en el ámbito peninsular.

1. — f. 1: Aquí comiença el libro que es dicho *Forma de los nouicios*, el qual compuso el seráfico doctor sant Buenaventura, general de la orden de los frayles menores, e después cardenal. E ha en él tres libros. El primero libro [el qual tracta de la información de los nouicios] contiene .xxxij. capítulos. — f. 12 v: Aquí acaba el primero libro de la enformación de los nouicios que vienen a la religión. E comiença el segundo que fabla de la reformación del coraçón [e contiene .lx. capítulos]. — f. 35: Aquí acaba el segundo libro de la forma de los nouicios que fabla de la reformación del coraçón. Comiénçase el tercero libro, que fabla del aprouechamiento en la religión, e contiene .cxi. capítulos. — f. 87: Aquí se acaba el libro de *Forma de los nouicios*.

[1] C. Haebler, *Bibliografía ibérica del siglo XV. Enumeración de todos los libros impresos en España y Portugal hasta el año 1500* (La Haya-Leipzig 1903-1913), n.º 63; F. Vindel, *El arte tipográfico en España durante el siglo XV* (Madrid 1948), t. V, *Sevilla y Granada*, n.º 100, pp. 277-282.

Se trata de la conocida obra de David de Augsburgo († 1271) *De exterioris et interioris hominis compositione secundum triplicem statum incipientium, proficientium et perfectorum, libri III*[2], designado también a veces con el título *De profectu religiosorum* o *Speculum monachorum*, y atribuido frecuentemente en los códices y ediciones a san Buenaventura. El título de *Forma de los novicios* del incunable sevillano corresponde al epígrafe abreviado del libro primero: *Formula de compositione hominis exterioris ad novitios*. El opúsculo conoció una extraordinaria difusión, siendo el libro espiritual más leído en los círculos devotos antes de la *Imitación de Cristo* de Tomás de Kempis. Ha ejercido un influjo considerable en los autores de la «devotio moderna», tales como Florencio Radewijns, Gerardo de Zutphen[3] y Juan Mombaer, quien lo incluye en la *Tabula librorum praecipue legendorum*, de su célebre *Rosetum exercitiorum spiritualium*[4]. La versión castellana fue reimpresa en Sevilla, el año 1528, y nuevamente editada en Valencia, en 1588[5]. La edición latina de Guadalupe lleva la fecha de 1546. En el monasterio de San Benito de Valladolid, cuna de la reforma benedictina en España, se le tenía, en la segunda mitad del siglo xv, por uno de los libros más familiares y consultados. García Jiménez de Cisneros, a través de los autores susodichos, y también directamente, lo utiliza en varios de sus tratados ascéticos y recomienda explícitamente su lectura[6].

2. — f. 87 v-112: Aquí comiença un deuoto tratado que se llama *Ymagen de vida*, que trata de quatro maneras en que el ánima deuota se deue ocupar en sus meditaciones, mientra que biue en el lloroso destierro desta vida. Conuiene saber: en conoscer a ssí mesma, e a las cosas del mundo, e las del infierno, e a las del cielo. En el qual tractado el ánima discípula de la verdad pregunta. E el hombre de dentro alumbrado por essa verdad responde. El qual tractado compuso

[2] Ed. Quaracchi 1899.
[3] M. Viller, *Le Speculum monachorum et la «devotion moderne»*, en «Rev. d'ascet. et mystique» 3 (1922), 45-46.
[4] Ed. París 1510, tit. IV, alph. 13, O. Cf. P. Debognie, *Jean Mombaer de Bruxelles abbé de Livry. Ses ecrits et ses reformes* (Lovaina 1928), p. 321.
[5] Citada por Nicolás Antonio, *Bibliotheca hispana nova* (Madrid 1788), II, p. 334.
[6] *Constituciones de los monjes*, c. 6 (Montserrat, biblioteca ms. 39, f. 11). Cf. G. M. Colombás, *Un reformador benedictino en tiempo de los reyes Católicos. García Jiménez de Cisneros, abad de Montserrat* [Scripta et documenta, 5] Montserrat 1955, p. 196.

el reuerendo padre fray Juan Buenaventura de la orden de los menores.

El de *Imago vitae*, denominado comúnmente *Soliloquium de quatuor mentalibus exercitiis* [7], fue uno de los opúsculos de san Buenaventura más leídos y divulgados en los ambientes espirituales españoles durante los siglos XV y XVI. Con apenas cinco meses de diferencia se hizo de él una nueva edición el mismo año y en la misma imprenta sevillana [8]. Del siglo XVI hay noticia de varias ediciones castellanas: Burgos 1517, Alcalá de Henares 1525, Sevilla 1528 y Zaragoza 1580.

3. — f. 117-127 v: En el nombre de nuestro señor Jesu Xpo. comiença el tratado que compuso el reuerendo padre e señor sant Juan Buenaventura seráfico doctor, el qual tratado es llamado *Árbol de vida*. En el qual breuemente se contiene toda la vida de Jesu Xpo. nuestro redemptor.

Una de las obras más genuinas de san Buenaventura, el *Arbor vitae* o *Lignum vitae* [9], se encuentra, juntamente con otros tratados, en las ediciones castellanas de Sevilla (1528) y Zaragoza (1580). Pueden apreciarse manifiestas huellas de su influjo en García de Cisneros, quizás a través del *Arbor vitae crucifixi Jesu* de Ubertino de Casale y del *De scala Dei* de Francisco Eiximenis, que a su vez dependen del opúsculo bonaventuriano [10]. Notemos de paso que el doctor seráfico es una de las autoridades preferidas por el autor del *Exercitatorio de la vida spiritual* y una de sus fuentes principales. Entre la literatura devota que Cisneros hizo imprimir en Montserrat (1499-1500) figuran varias obras, auténticas o supuestas, suyas [11], y en las *Constituciones de los*

[7] *S. Bonaventurae opera omnia* (ed. Quaracchi 1882-1902), t. VIII, pp. 28-67.

[8] C. Haebler, o. c., n.° 65; F. Vindel, o. c., t. V, n.° 101, pp. 282-284.

[9] Ed. Quaracchi, t. VIII, pp. 68-86.

[10] Eiximenis utiliza asimismo el *Lignum vitae* en otros de sus escritos ascético-místicos. En el *Psalterium laudatorium* da una breve descripción de la vida de Cristo (*Hic sumarie describitur tota vita Christi:* Barcelona, Biblioteca de Cataluña, ms. 464, ff. 77-78), compuesta en gran parte con los títulos de los capítulos del libro de san Buenaventura. A continuación se reproducen los versos: O *crux frutex salvificus* | *Vivo fonte rigatus*, etc. Ed. Quaracchi, t. VIII, *Additamentum I*, pp. 86-87. — Cf. *Exercitatorio de la vida spiritual*, c. 53: *En el qual se contiene un otro sumario de la vida del Señor en latín para los más exercitados y enseñados* (ed. Montserrat 1500, ff. 177-179).

[11] A. M. Albareda, *La impremta de Montserrat (segles XVe-XVIe)* en «Anal. Montserratensia» 2 1(818) 80-82.

monjes incluye la *secunda pars opusculorum de Buenaventura* en el número de los libros especialmente destinados a la formación espiritual de sus discípulos[12].

4. — f. 127 v-162 v: Síguese el libro que es llamado *Ysaac de Syria.*

En los códices y ediciones antiguas lleva este libro, compilado de las homilías siríacas del obispo Isaac de Nínive (s. VII), los títulos *De contemptu mundi, De ordinatione animae* o *De religione*[13]. Muy difundido en latín y en lengua vulgar durante los siglos XIV y XV, existen del mismo diversas redacciones. La versión sevillana difiere notablemente del texto publicado por Migne[14]. El año 1489 se imprimió en la enigmática imprenta de San Cucufate *vallis aretanae* la traducción aragonesa que hizo el célebre Bernardo Boíl, siendo ermitaño de Montserrat[15]. La reina María de Aragón poseía en su biblioteca (n.° 17) un ejemplar de la versión catalana. A la iniciativa de García de Cisneros se debe la edición latina estampada en Barcelona por Diego de Gumiel en 1497[16].

Contrariamente a lo que cabía esperar, en el colofón de nuestro impreso no se alude para nada al libro del abad Isaac — suprimido en la reedición de 1528 — sino únicamente a san Buenaventura y a las obras reproducidas bajo su nombre[17]. Por si el contenido no bastara, este detalle subraya todavía más el carácter y el origen franciscano de la miscelánea; procedencia que por otra parte ayuda a comprender la, a primera vista, inexplicable adjudicación al doctor seráfico de un breve opúsculo, que se ha

[12] Cap. 6 (Montserrat, biblioteca ms. 39, f. 11); G. M. COLOMBÁS, o. c., p. 196.

[13] Sobre el autor y sus escritos véase: I. ORTIZ DE URBINA, *Patrologia siriaca* (Roma 1958), pp. 135-136; J. B. CHABOT, *De S. Isaaci vita, scriptis et doctrina dissertatio theologica* (Lovaina 1892), p. 67, n.ª 1; A. BAUMSTARK, *Geschichte der syrischen Literatur* (Bonn 1922), pp. 223-225.

[14] PL 86, 799-888; PL 44, 919-984. En la versión se ha conservado el título de los capítulos en latín.

[15] C. HAEBLER, o. c., n.° 325; F. VINDEL, o. c., I, *El arte tipográfico en Cataluña,* n.° 50, pp. 91-92.

[16] C. HAEBLER, o. c., n.° 326; F. VINDEL, o. c., n.° 122, p. 202.

[17] Fol. 162 v: «Acaba el libro que compuso el glorioso seráfico doctor sant Buenaventura, llamado Forma de los Nouicios, e el tratado del mismo doctor que fabla de las demandas e respuestas del cuerpo e del ánima, con otros dos tratados. Inpremidos en la muy noble ciudad de Seuilla, por Meynardo Vngut alemán, e Stanislao Polono compañeros, a XXVI. días del mes de Junio, año de Mill.cccc.xcvII.».

intercalado entre sus dos escritos auténticos anteriormente reseñados [18].

El pequeño tratado de referencia, denominado *Liber informacionum,* ocupa los folios 112-117, y consta de sólo seis capítulos. El último, como ya indica el correspondiente epígrafe *(Vna buena doctrina que deue guardar el religioso en su vida según que enseña el abad Ysaac de Syria),* está tomado del *De contemptu mundi* de Isaac de Nínive [19]. Los cinco restantes provienen del *Tractatus de vita spirituali* de san Vicente Ferrer y corresponden al prólogo y a los capítulos 1-5, 12 y 16, como puede fácilmente comprobarse confrontando el texto que publicamos a continuación con el original latino. No es posible determinar si el compilador disponía de una traducción completa o parcial del opúsculo vicentino, pero sea de ello lo que fuere, lo cierto es que nos hallamos ante la primera versión conocida del mismo; la edición castellana patrocinada por el cardenal Cisneros no se imprimió en Alcalá de Henares hasta 1510.

De la difusión e influencia de la obra de san Vicente Ferrer dan testimonio las numerosas ediciones — más de treinta — que de la misma se conocen, impresas en diversos países [20]. De ellas trece pertenecen al siglo XVI, y dos al siglo XV, además de la traducción, hasta ahora ignorada, que aquí señalamos. Lo más notable desde el punto de vista del contenido de esta versión es quizá la presencia en la misma de las *Rationes quaedam quibus excitatur cor ad maiorem perfectionem virtutis.* Se había afirmado que estas consideraciones procedían literalmente del tratado *De profectu spirituali* de su hermano de hábito el Beato Venturino de Bérgamo († 1347), pero recientes investigaciones han puesto en tela de juicio la paternidad de dicho tratado, lo cual si llegara a

[18] No constituye, sin embargo, un caso completamente aislado y sin precedentes. En algunos manuscritos latinos se atribuye a san Buenaventura un escrito intitulado *Tractatus de quibusdam sentimentis et tentationibus spiritualibus,* que no es más que una reproducción textual de los capítulos 14-15 del *Tractatus de vita spirituali* de san Vicente Ferrer. Cf. S. Brettle, *San Vicente Ferrer und sein literarischer Nachlass* (Munster i. W. 1924), pp. 124-125.

[19] Extracto de los capítulos 52-53 de la edición de Migne (PG 86, 880-886), que se encuentran asimismo en la versión castellana señalada más arriba. No obstante, se trata de una traducción distinta.

[20] S. Brettle, o. c., p. 131; J. M. de Garganta-V. Forcada, *Biografía y escritos de San Vicente Ferrer* [Biblioteca de Autores cristianos, 153] (Madrid 1956), p. 472, n.° 10.

demostrarse obligaría a un nuevo planteamiento de la cuestión[21]. Ésta no carece ciertamente de interés, pues se trata de una de las enseñanzas contenidas en el libro vicentino (c. 16-17) que han hallado mayor aceptación en los autores ascéticos posteriores. Juan Mombaer — por citar dos de los más representativos — lo ha incorporado a su *Rosetum exercitiorum spiritualium*[22], y García de Cisneros, a su *Exercitatorio de la vida spiritual*[23], con algunas ligeras modificaciones y acrecentando con dos nuevas consideraciones las razones alegadas por el autor del *Tractatus de vita spirituali.*

5. — Comiénçase el segundo tractado de sant Buenaventura, de | vna breue enformación para aquel que por buena vida desea | [112 saber la verdadera sabiduría diuinal, e desee figurar e pintar en su ánima la ymagen de vida contenida en el suso dicho tratado, e assí pueda en sus palabras e obras dar buen exemplo a los próximos.

Capítulo Primero

Porné tan solamente en este tractado los enseñamientos saludables, sacados de los dichos de los doctores, e no traeré algún testo de la santa escriptura o de algún doctor para prouar lo que digo, teniendo ojo a la breuedad. E qual tan solamente endereço el mi sermón, que con gran talante dessea conplir qualesquier cosas que conosce según Dios deuen ser fechas. Por la qual cosa lo que digo no entiendo proualló; porque a los humildes entiendo enseñar, e no entiendo de argüir con los presumtuosos e arogantes, ni entiendo dar lugar a las barajas e contenciones.

E por ende tú, que esto lees, atiende que como quier que aquí se pongan muchas cosas apartadamente, de las quales no es sciencia, porque las cosas que son dichas por partes se varían e endereçan a más de vna circunstancia, ni avn por esto no reprueues ni denuestes estas cosas, si algunas vezes en otra manera conuiene ser fechas. Assí como de fablar en el coro, quando alguna ocasión de algund error se offresce; porque al antigo bien pertenesce emendar e corregir.

[21] Cf. P. KAEPPELI, «Archivum fratrum praedicatorum» 24 (1854) 190, n.º 4. Seguramente la fuente inmediata de san Vicente, como sucede tan a menudo, no es otra que la *Vita Christi de* LUDOLFO DE SAJONIA († c. 1340), II, c. 41 (ed. A. C. BOLARD-J. CARNANDET (París-Roma 1865), pp. 541-542).

[22] Ed. París 1510, tit. II, *Eruditorium exercitiorum*, aph. 7, m. 3, c. 2: *De pregnantissimis quibusdam incitamentis fervoris*. Mombaer en esta ocasión cita nominalmente sus fuentes: «Considerationes omnis torporis propulsive et fervoris introductive tradunur a Vincentio et Ludolpho».

[23] Cap. 6: *De las consideraciones que nos incitan a ser fervientes en los exercicios spirituales* (ed. Montserrat 1500, ff. 14-20).

Empero es verdad generalmente, que al «siervo de Dios no conuiene contender» [a] ni barajar; porque menor mal es soportar al error con paciencia que dar lugar a las contenciones e porfías, e quanto más en el coro, adonde las tales contenciones son escandalosas e turbantes la buena intención e deuoción. E eso mesmo quando digo que el frayle continuamente lea e cante en el choro. Algunas vezes puede nascer tal ocasión spiritual, o en otra manera, que cantando no la podría satisfazer; por entonçe mejor sería cessar del oficio e no cantar, | mayormente adonde son otros que abastan asaz para cantar. | [112 v E semejante manera es de tener en otras cosas muchas, según que mejor lo enseñará el muy alto a aquel que, menospreciadas todas las cosas, se quiere llegar a el su sinple coraçón. Enpero el enxemplo susodicho de cantar en el choro, no pertenesce para todos; e no deue ninguno creer ligeramente que luego por qualquier cosa, avn que le parezca buena, deue dexar en el choro de cantar, porque lo susodicho pertenesce a aquellos que por luengo tiempo se han exerçitado en el vso de las virtudes e tienen ya el don de la discreción.

Otrosy qualquier que desea ser prouechoso a las ánimas de los próximos, primero estudie él a tener en sí mesmo lo que ha de enseñar a los otros; ca en otra manera poco aprouechará, porque la su palabra será de poca edificación, si primeramente no fuesen justas las cosas que enseña e avn mucho majores.

Capítulo ii. *De la pobreza voluntaria*

Conuiene primeramente al que dessea aprouechar en el gusto de la diuinal sabiduría, que aborrezca todas las cosas terrenales e las tenga e repute assy como estiércol, e no resciba dellas cosa alguna, saluo estrechamente la necessidad; la qual necessidad él deue recoger en pocas cosas, sufriendo de buena voluntad algunas menguas e menoscabos por amor de la pobreza. Ca sé por verdad que non es cosa loable ser pobre aquel que no le plaze con la pobreza, mas es de loar aquel que ama e se goza con la pobreza, e sufre alegre e gozosamente las menguas della por amor de Iesu Xpo. Con dolor es enpero de dezir, que son muchos que del solo nombre de pobres se glorían; con tal condición que no les fallezca cosa alguna, llámanse amigos de la señora pobreza. Mas a las cosas que son amigas e conpañeras de la pobreza con todo su poder las fuyen, conuiene saber, fambre e frío e sed de dolores e menosprecios. No lo fazía assí sant Francisco [b], ni «aquel que, como quier era rico en todas e sobre todas las cosas, se fizo pobre por nosotros» [c]. E esta pobreza guardaron los santos apóstoles, e según conosciste fueron enseñados de grande edificación, enseñando por exemplo e por palabra.

[a] 2 Tim. 2, 24.
[b] *El original:* Non sic beatissimus Dominicus pater noster.
[c] 2 Cor. 8, 9.

No demandes cosa alguna a alguno, sino con grande necessidad, ni consientas todavía con aquel que te quiere dar alguna cosa, quanto quier que seas rogado. Ni avn lo rescibas so color de lo dar a los pobres; ca cree que en esto él e todos los que lo oyeren serán mucho edificados, e en esta manera los podrás mejor atraher a desprecío del mundo e a socorrer e ayudar a los otros pobres.

Otrosy deues de recoger e encerrar la tu necessidad en pocas cosas, conuiene a saber: en mantenimiento tenperado e vestidura vil e pobre, segund que por entonces lo has menester. No llamo yo necessidad la muchedumbre de los libros, so color de los quales espessamente se absconde grand cobdicia e auaricia; que asaz libros comunes e enprestado se fallan por la orden.

E aquel que quisiere conoscer claramente el effecto e prouecho destas cosas, estudie primeramente con coraçón humilde ponerlo por obra; en otra manera, sy quiere contradezir con soberuia de coraçón, estarse ha de fuera e quedará vazío. Ca nuestro señor Ihesu Xpo., maestro de la humildad, a los humildes manifiesta la verdad, la qual a los soberuios está cerrada e oculta.

Capítulo iii. *De la guarda del silencio*

Después de fecho e puesto el fundamento estable de la pobreza, enseñado de Ihesu Xpo., fundador de las virtudes, que dize que son «bienauenturados los pobres de spíritu» [a], déuese constriñir varonilmente e refrenar la lengua, porque la | boca que deue fablar |]113 cosas prouechosas, de todo en todo sea cerrada a las palabras ociosas e sin prouecho. E, porque mejor la restriña, no fable cosa alguna si non fuere preguntado de alguna cosa necessaria e prouechosa. Ca a la pregunta e questión sin prouecho, con silencio la deue de asoluer e no responder a ella.

Enpero, si algunos algunas vezes le dixieren palabras de solaz, o otras palabras que acaescen, porque a los otros no parezca encargoso, puédeseles mostrar una alegría de la cara con benignidad, mas no les deues fablar en alguna manera. E si ellos, quienquier que sean, desto paresciere que se turban e murmuran e dizen palabras de detractión, notándole por singular e por graue, deue orar afincadamente por ellos, que el señor Dios quite de sus coraçones toda turbación.

Podrá, enpero, fablar algunas vezes, quando lo demandare alguna grand necessidad, e quando fuere prouocado por la caridad e obediencia. E entonce deue bien pensar lo que fabla, e deue abreuiar las palabras e fablar con voz muy humilde e baxa; lo qual deue siempre guardar en todas sus palabras e respuestas. Calle y guarde silencio por edificación e buen enxemplo de los próximos, porque aprenda en qué manera deua prouechosamente fablar en su tiempo.

[a] Matth. 5, 3.

Capítulo iiii. *De la paz e limpieza que deue hauer en el coraçón del religioso*

Derraygados ya e cortados, por la pobreza voluntaria e por el silencio, muchos cuydados e ocupaciones que embargan las simientes de las virtudes que no puedan nascer en el campo del coraçón, quanto quier que muchas vezes sean sembradas por la inspiración diuinal, deues poner todo cuydado en trabajar de allí adelante por aquellas virtudes que te puedan traer a aquella limpieza e pureza de coraçón, por la qual sean abiertos los ojos interiores del ánima en la contemplación diuinal, según la palabra del Salvador [e], e por la tal contemplación tendrás paz e folgança, porque aquel «cuyo lugar es fecho e aparejado en la paz» [f] tenga por bien de morar en ti. E no entiendas que yo fablo de aquella pureza e limpieza que alimpia tan solamente al hombre de la loçanía e vanidad de las cogitaciones no limpias; mas mayormente fablo de aquella pureza e limpieza de coraçón que aluenga del hombre, quanto en esta vida es possible, todas las cogitaciones sin prouecho. Assí que ya no le plega pensar otra cosa saluo de Dios, o por Dios. E para alcançar, porque fable assí, esta celestial e diuinal pureza, la qual ayunta el hombre con Dios, son necessarias estas cosas.

Lo primero, que estudies quanto pudieres por negar a ti mesmo e la tu voluntad, según el mandamiento de nuestro Señor [g]. E esto deues entender, que en todas las cosas mortifiques e acoçees la tu voluntad e en todo la contradigas, allegándote benignamente a la voluntad de los otros, empero, si fuere honesta e conuenible. E esto deues tener por cosa general, que de qualquier cosa temporal por la qual es ministrado a las necessidades corporales, que nunca sigas a la tu voluntad quando vieres que eres a otro contrario, quanto quier que seas mouido de dentro, parersciéndote que por tu juyzio tu tienes razón. Ca deues por cierto sufrir de buena mente qualquier menoscabo por guardar la mansedumbre e tranquilidad entraña[e], la qual por tales impugnaciones e porfías es conturbada, quando el hombre, queriéndose llegar al su juyzio e complir su voluntad contendió, o porfiando con otro por palabras o por pensamientos. E no deues solamente guardar esto en las cosas temporales, mas avn en las cosas que son spirituales o son para ellas ordenadas, en las quales deues primeramente suplir a la voluntad de los otros que no a la tuya, guardando que la suya sea buena, como quier que | la tuya parezca más | [113 v perfecta. Porque mayor detrimento e mengua de humildad e de paz e de tranquilidad te vendría contendiendo con el otro, que te podría venir de prouecho en qualquier exercicio de virtud, faziendo tu voluntad e repugnando a la del otro.

[e] Matth. 5, 8. [f] Ps. 75, 3. [g] Matth. 16, 24.

E esto deues entender de aquellos que te son familiares e conpañeros, e que les plaze de se dar al estudio spiritual, e trabajan por alcançar la virtud de la perfectión. Ca de aquellos que «del bien dizen mal e del mal bien»[h], e que estudian más en despedaçar e juzgar los dichos e fechos de los otros que en corregir los sus malos vsos, no digo que deues legar al su juyzio en aquellas cosas que son spirituales; mas de las cosas que son temporales, bien puedes e deues complir e seguir su voluntad, más que la tuya.

Onde, si en aquellas cosas que según Dios desseas obrar o por el honor de Dios o por el prouecho tuyo o del próximo, vieres que algunos te son contrarios e del todo te embargan, agora sean mayores o yguales o menores, no quieras por esto dar lugar a contenciones o barajas; mas faz fuerça a ti mesmo, e recógete todo con Dios e dile: «Señor fuerça padesco, responde por mí»[i]. E no tomes por esto tristeza, que no puede ser saluo que finalmente será por bien tuyo e de los otros, e que era cosa que te conuenia. E avn más te digo, que si sufres con paciencia aquello en que pensauas que te impedían e ponían embargo, que te es ayuda para alcançar el tu propósito. E como quier que para prouar esto podría sacar e traher muchos enxemplos del huerto de la santa escriptura, assí como de Joseph e de muchos otros, no quiero empero fazer contra aquello que en el comienço dixe. Mas cree al que por experiencia lo ha passado, ca por cierto así es.

Assí mesmo si, en aquellas cosas que según Dios desseas fazer, te vieres diuinalmente en alguna manera embargado, agora por enfermedad o por otro qualquier acaescimiento, no te conturbes por esto ninguna cosa, mas todo lo soporta e sufre egualmente, e encoméndate todo a aquel que sabe mejor lo que te conuiene que tú mesmo, el qual continuamente te leuantará a sí, mientra que tú te encomiendas a él; e esto es assí, avnque tu por ventura no lo vees. Pues a esto se endereçe todo el estudio, porque posseas a ti mesmo en paz e en mansedumbre de coraçón, e no te duelas por qualquier cosa que acaezca, saluo solamente del pecado proprio e del ageno, o de aquellas cosas que te podrían reduzir a pecado. No te contriste qualquier caso afortunado o arrebatado, e no te mueua el afición de la indignación contra el defecto o la mengua agena, mas antes deues tener contra todos vn talante conpassiuo e piadoso, pensando siempre que peor lo farías tú, si el señor Iesu Xpo., por sola su gracia, no te guardase e conseruase.

Apareja sobre todo a ti mesmo para sofrir qualesquier contrariedades o otras qual se quier cosas por amor de Iesu Xpo. Todo pensamiento que te amonestare o traxere apetito de qualquier estado alto, so qualquier color de caridad, luego en el su nascimiento e principio lo amortigua e afoga con el palo de la cruz, assí como a cabeça de dragón infernal; renouando e trayendo a tu memoria la humildad

[h] Is. 5, 20.
[i] Is. 38, 14.

de Iesu Xpo. e la su muy menospreciada e escarnecida passión, el qual fuyó el reynado, e abraçó voluntariosamente a la cruz pospuesta, e coçeada toda vergüença e confusión. Así deues fuyir con espanto todas alabanças de los hombres como si fuesen venino mortal. Gózate quando fueres despreciado, reputándote e teniéndote por tal verdaderamente en tu coraçón, que con razón deues ser de todos despreciado e acoceado. Considera continuamente los tus pecados e defectos, e agráuialos quanto pudieres. En no cures de ver e notar las menguas e defectos de los otros; e si las vieres, alívialas e escúsalas, e ayudándoles e aviéndoles compasión quanto pudieres, abaxa los tus ojos assí los del cu | erpo como los de la voluntad. E no seas curioso en acatar | [114 las caras e gestos de los otros, porque puedas ver e conoscer a ti mesmo en claridad del acatamiento diuinal. Piensa bien sin quedamiento por conoscer a ti mesmo, e siempre juzga e examina verdaderamente sin dobladura.

Siempre reprehende a ti mesmo en todas las tus obras, en toda fabla, en todo pensamiento, en toda lición, e estudia de fallar siempre en ti causa e materia de conpunción e deuoción e contrición, pensando siempre que avn esos bienes que fazes no son del todo limpios, ni son fechos con aquel fervor que deuían, e son ensuziados con muchas negligencias; assí que con razón toda la tu iusticia se pueda comparar al paño de la ensuziada [1]. Pues siempre continuamente te reprehende, e no dexes passar en ti sin castigo de fuerte increpación no solamente la negligencia de las palabras e obras, mas assí mesmo dessas cogitaciones; e no digo de las que son suzias e malas, mas aun de las que son sin prouecho e vanas.

Te deues siempre en toda hora reprehender grauemente delante el tu señor Dios, conosciendo a ti mesmo por mezquino e pecador, e más vil e miserable, por las tus culpas e defectos, todos los otros pecadores por qualesquier pecados que ayan fecho; e por ende, que con razón merešces ser castigado e punido, e que no eres digno de la gloria del cielo, si el Señor usase contigo según la su iusticia e no según la su misericordia, el qual tantas gracias te ha dado sobre otros muchos, de las quales siempre has sydo ingrato e desconoscido.

Considera assí mesmo diligentemente e rebuelve espessamente con gran temor, que todo aparejo e inclinación para el bien, e toda gracia e qualquier cuydado e estudio cerca de las virtudes, non lo tienes de ti mesmo, mas que el señor Iesu Xpo. te lo ha dado por sola su misericordia; que si a él houiesse plazido tanbién lo pudiera dar a qualquier ribaldo, e que te quedaras tú en el lodo de la fez e en el lago de la mezquindad. Piensa avn e trae a ti mesmo a creer esto amonestándote quanto pudieres, que no es en el mundo algún ribaldo o algún pecador, que si ouiese recebido las gracias e dones que tú has

[1] Is. 64, 6: quasi pannus menstrutae universae iustitiae nostrae.

recebido praciosamente de Dios por sola su bondad, que no estuuiese con mayor reuerencia delante dél que no tú, e no le reconosciese más los sus beneficios que non tú. Por la qual cosa, sin falsía, puedes a ti mesmo juzgar por el más vil e más baxo de todos los hombres e, que no a sin razón, deues siempre auer miedo que por el tu desagradecimiento no seas delante de Dios lançado e echado.

Empero no te digo que por estas cosas deues creer que estás fuera de la gracia de Dios, o que estás en pecado mortal, como quier que los otros pecadores tengan pecados mortales sin cuento; lo qual es a nosotros mucho oculto por el nuestro juyzio engañoso, o por la contrición o arrepentimiento súpito, o por la infusión e largueza de la gracia divinal. Onde quando tú reprehendiendo a ti mesmo te antepones e conpares a los pecados de los otros pecadores, no te conuiene en especial descender a cada vno de sus pecados, mas solamente en vna generalidad deues pensar e tener en tanto el tu desagradecimiento como los sus pecados. E si en especial te quisieres comparar a los pecados de los otros, pu[ed]es transformarlos en ti so vna tal semejança, reprehendiendo e increpando a ti mesmo en tu consciencia, diziendo assí. Ahe que si aquel es homecida; e yo mezquino quantas vezes por mis pecados maté a mi ánima. E si aquel otro es fornicador e adúltero; e yo sin ventura cada día fago fornicación e adulterio apartando los mis ojos del mi Dios, sometiéndome e obedesciendo a las sobiectiones de Satanás. E assí puedes pensar de los otros pecados.

Empero si viesses que por tales reprehensiones el enemigo te quisiese prouocar e aduzir a desesperación, entonces, dexadas las tales reprehensiones, | levántate en esperança considerando la bon- | [114 v dad e clemencia del señor Dios, el qual te ha ante venido con tantas bendiciones de la su gracia, e no dubdes saluo que el acabará en bien la obra que en ti començó. No conuiene empero comúnmente al hombre spiritual, que en alguna manera haya auido noticia de Dios, auer temor desta tal desesperación, como quier que esta tal puede contescer e muchas vezes contesce en los començantes, en aquel al qual el Señor libró de muchos e graues pecados, en los quales en otro tiempo el se ouo embuelto.

Por estas cosas que arriba generalmente son escriptas, deues procurar e fundar en ti aquella virtud que es madre e rayz de las otras virtudes, conuiene saber, la humildad; la qual, abre los ojos entrañales para que puedan acatar e ver a Dios, alimpiando el coraçón de todo pensamiento superfluo. Ca quando el hombre considera la su poquedad, abilitando, reprehendiendo e amenguando a ssí mesmo, e acatando a la su miseria e desplaziendo profundamente a ssí mesmo, por estas cosas e otras semejantes tanto tiene en qué se ocupar cerca de los negocios proprios, que todo otro pensamiento, o cogitación sin prouecho, se seca e torna en nada.

E si el ánima, quando ha alcançado de sí todas las cosas que ha

oydo o visto o temporalmente obrado, e lo echa todo en oluido, comiénçase a tornar a ssí mesma e rebuéluese en sí en vna manera marauillosa, e assí comiença a allegarse a la original iusticia e a la pureza celestial. E mientra que se torna e abaxa en sí mesma, ensánchase el ojo de la contemplación, e levanta en sí una escalera, por la qual passe e suba a contemplar al señor Dios e al estado e gloria de los santos ángeles. E por esta tal contemplación se enciende a amar las cosas celestiales, e aborresce e arriedra de sí, como ningunas, las cosas terrenales.

E por estas cosas comiença a enflaqueçerse en la voluntad aquella perfecta caridad [k], la qual así como fuego consume e desgasta todo orín de pecado. E en tanto ocupa toda el ánima esta caridad, que no ay lugar donde quepa la vanidad. E ya todo lo que piensa, todo lo que fabla e todo lo que obra, todo nasce e lo compone la caridad. Este tal seguramente puede enseñar e amonestar a los otros sin detrimento de sí mesmo e sin peligro de vanagloria, que no podrá, como ya dixe, entrar alguna vanidad a donde la caridad lo tiene todo ocupado. ¿E por ventura este tal avrá respecto de allí delante a alguna ganancia corporal, a algún prouecho proprio, el qual todo lo tiene e reputa assí como estiércol? ¿E cómo podrá entrar en su coraçón esse apetito de vana gloria, como él vea assí mesmo delante Dios como si fuesse un estiércol muy vil e aborrescible, e inclinado a todos los pecados, si la mano del Señor continuamente no lo conseruase? ¿O en qué manera se podrá ensoberuescer de qualquier buena obra, aquel que vee claramente que no puede fazer alguna cosa de bien, si la virtud de Dios continuamente de ora en ora a ello no le constriñe e esfuerça? ¡O por quál razón atribuyrá a ssí alguna cosa assí como suya, aquel que no digo ciento, mas más de mill vezes ha prouado por experiencia el su poco poder en qualesquier buenas obras, pequeñas o grandes, que tantas vezes ha conoscido que no pudo quando él quería? E quando, porque fable assí, no quiso ni curó ni aun pensaua sobre tales cosas, súbitamente se vio despierto e encendido con un marauilloso feruor para poner en obra aquellas cosas, que primeramente con todo su esfuerço no pudo conplir.

E por tanto permite el señor Dios que esta tal impossibilidad se enseñoree tanto tiempo en el hombre porque aprenda a humillarse, e nunca en sí mesmo se gloríe vanamente, mas que atribuya a Dios todo el bien, no solamente con la lengua, diziéndolo así como por una costumbre, mas mayormente que lo conozca e tenga dentro en las entrañas de su coraçón. El qual ha seydo | tantas veces enseñado | [115 por experiencia que no solamente obrar cosa buena, mas ni puede avn «dezir e confessar al señor Iesu Xpo., por el Spíritu Santo» [1], e si aquél no ge lo ouiese dado, el qual dize: «sin mí no podedes fazer

[k] *El original:* Per hoc illa perfectio caritatis incipit in mente fervescere.
[1] 1 Cor. 12, 3.

alguna cosa» [m]. Assí que, ya faziendo gracias con todas las entrañas de su ánima, confiesse al Señor e diga: «Señor, todas nuestras obras tú las has obrado en nosotros» [n], e por ende «no a nos Señor no a nos, mas al tu sancto nombre da gloria» [o]. Pues no deue de temer el tal la vana gloria, quando la verdadera gloria de Dios e el zelo de las ánimas han ya del todo ocupado las entrañas del tu coraçón.

Ahe que ya he escripto sumariamente e he puesto en una fabla breue aquellas cosas que necessarias son al hombre quanto a la perfectión de su vida, si dessea alcançar la sabiduría diuinal, e quiere prouechosamente e sin peligro la salud de los próximos.

Capítulo v. *De .xiiii. razones por las quales puede aprouechar el sieruo de Dios si bien las considerare*

Porque mucho me plaze del bien que has començado a honor de Dios, desseo no solamente que perseueres, mas que continuamente subas a mayor aprouechamiento e a mayores obras de virtudes, e si al que no, que el tu desseo se encienda fuertemente por lo cumplir; así por lo qual te escriuo algunas razones por las quales podrás despertar e mouer el tu coraçón a mayores perfectiones de toda virtud, la qual avn no començaste, ni puedes començar por tu propria virtud.

La primera razón es, si consideras en cómo el Señor Dios es digno de ser amado e honrrado, según la su muy soberana bondad e sabiduría, e según las otras noblezas e perfectiones que en él son sin número e sin término, luego conoscerás que aquello que a honor de Dios creyas fazer assí como cosa grande, verás en cómo, según la su bondad, es muy poca cosa e quasi nada, a respecto e comparación de aquella que según verdad deuería ser, según a la dignidad e excelencia del señor Dios pertenesce. E por esto pongo esta razón por primera, porque en todas las nuestras obras deuemos principalmente procurar el honor e reuerencia e amor de Dios, porque en sí mesmo es digno de ser amado e honrrado de toda criatura.

La segunda razón es, que si pensares los desprecios e vituperios, pobrezas e dolores, vergüenças e passiones que el fijo de Dios sufrió por amor de ti, e porque tomases enxemplo de amar e honrrar a Dios, luego conoscerás en cómo has muy poco fecho por el amor e honor de Dios, según aquello que deuieras de fazer. Esta razón es más perfecta e más alta que alguna de las siguientes, e por ende la pongo por segunda.

La terçera razón es, que si pensares la ignoscencia e perfectión que deurías tener según el mandamiento de Dios, por el qual eres obligado a beuir sin ningún pecado e sin alguna culpa, mas en per-

[m] Io. 15, 4.
[n] Is. 26, 12.
[o] Ps. 113, 9.

fectión e conplimiento de toda virtud, assí como es aquello, que deues amar a Dios de todo tu coraçón e de toda tu voluntad e con todas tus fuerças, luego verías manifiestamente la tu enfermedad, e que estás muy alongado de la sobredicha perfectión e ynocencia.

La quarta razón es, que si pensares la largueza e muchedumbre de los beneficios e gracias spirituales e corporales que el señor Dios dio comúnmente a ti e a los otros, o las que fueron a ti singularmente dadas, luego sintirías que todo lo que fazes o puedes fazer por amor de Dios assí como, nada en comparación de los dichos beneficios e gracias de Dios para le reconpensar con ellos, e mayormente si atendieres e considerares la liberalidad e bondad del señor Dios.

La quinta razón es, que si pensares la altera e nobleza del galardón prometido, e de la gloria que está aparejada para aquellos que fazen a honor | de Dios las obras de las virtudes, la qual gloria tanto | [115 v mayor será dada quanto las obras fueron más virtuosas e mayores, luego conoscerás ciertamente que el tu mérito es nada en conparación de tanta gloria, e dessearás fazer obras más virtuosas que fazías antes.

La .vi. razón es, que si entendieres o pensares la fermosura e graciosidad que han en sí las virtudes, e la nobleza que recibe el ánima por ellas, e si considerares la vileza e torperar que han en sí los vicios e pecados, e la luenga anichilación que el ánima recibe por ellos, esforçarte has, si fueres sabio, a procurar las virtudes más, e a fuyr con mayor estudio los vicios e pecados que no de antes fazías.

La .vij. es, que si considerares la alteza e perfección de la vida de los santos padres, e las sus grandes e muchas e acabadas virtudes, luego conoscerás la imperfectión e enfermedad de la tu vida e de las tus obras.

La .viij. es, que si conocieres la largueza e muchedumbre de los tus pecados e offensas que has fecho contra el tu señor Dios, luego conoscerás que todas las obras que fazes, quanto quier que sean buenas, son quasi nada para poder satisfazer a Dios por las culpas passadas, si contigo se guardase la orden de la iusticia.

La .ix. es, que si escodriñas la diversidad e peligro de las tentaciones de la carne e del mundo e del demonio, esforçarte has por auer mayor firmeza e mayor voluntad en toda virtud que no has fecho antes, porque puedes estar en mayor segurança.

La .xi. es, que si pensares el juyzio estrecho e postrimero de Dios, e el aparejo de buenas obras e la satisfactión de las ofensas con que allí deurías parescer, luego verás en como es poco todo lo que has fecho por buenas obras, o por penitencia, según lo que deuieras de fazer.

La .xi. es que, si pensares la breuedad de tu vida e la certidumbre de tu muerte, después de la qual no tendrás espacio de penitencia ni de fazer alguna obra meritoria, conoscerás que con mayor coraçón deues fazer penitencia e buenas obras que non has fecho de antes.

La .xij., que si fallares que alguna vez començaste buena vida en qualquier manera que fuese o en qualquier grado, e te fallaste sin desseo e esfuerço de subir a mayor e más alta vida, que non pudo esto ser sin fundamento de presumpción e soberuia, e ni puede ser saluo que se encierre ay grand tibieza e negligencia. E donde ay estos dos males no puede ser sin gran peligro de venir en muchos pecados e vicios spirituales, según que te lo podría mostrar, mas sería cosa prolixa para lo escreuir. Empero non dubdes que si quisieres ser libre de los dichos males, que quanto quier que ayas començado vida alta, siempre te deues esforçar por subir en vida más alta e más perfecta.

La .xiij. razón es, si pensares los juyzios muy profundos de Dios que fueron fechos sobre algunos que auían luengamente perseuerado en gran santidad e perfectión, e fueron desamparados de Dios por algunos pecados encubiertos, los quales ellos no pensauan que tenían, no dudo que si tú esto bien pensares, que quando quier que ayas començado alta vida, de cada día alçarás tus talantes e afectiones e intenciones, dexando e apartándote de todo vicio con mayor estudio que de antes, e te llegarás a la perfecta e entera santidad, auiendo siempre temor que por ventura no esté ascondido algún pecado en ti, por el qual seas merescedor e digno de ser desamparado.

La .xiiij. e postrimera razón es, que si pensares las penas del infierno en que están los dannados, las quales están aparejadas para todos los pecadores, pienso que te sería liuiana toda penitencia e toda humildad e pobreza e todo vituperio e todo trabajo que en esta vida puedes sufrir por amor de Dios, porque en la fin puedas escapar de las dichas penas, e esforçarte has continuamente por alcançar vida más alta e perfecta, auiendo temor de venir a las dichas penas.

C. Baraut

EL «SOMNIUM» DE HONORÉ BOUVET (O BONET) Y JUAN I DE ARAGÓN

Una reciente nota de Gilbert Ouy [1] ha puesto de manifiesto que el autor del famoso *Arbre des batailles* no se llamaba Honoré *Bonet* sino Honoré *Bouvet,* y si bien el citado crítico termina su demostración afirmando que «la petite rectification n'a guêre d'importance», creo muy conveniente llamar la atención sobre este hecho, ya que consta de un modo seguro que Honoré estuvo en la corte de Juan I y, por lo tanto, es muy posible que aparezca su nombre en algún documento del Archivo de la Corona de Aragón y es preciso advertir a los investigadores que si encuentran alguna vez a un Honoré Bouvet o Honorat Bovet se tratará, indiscutiblemente, del escritor francés de la segunda mitad del siglo XIV.

En un trabajo publicado en 1890, dando a conocer el *Somnium* de que trataremos seguidamente, Noël Valois [2] llegó a la conclusión de que Honoré estuvo en la corte de Juan I entre mayo de 1392 y el verano de 1393 y que es muy probable que formara parte de la embajada que envió Luis II de Anjou para negociar su matrimonio con la infanta Violante, esponsales que se celebraron en Sant Cugat del Vallés el 22 de septiembre de 1392.

Las obras literarias de Honoré Bouvet, prior de Salon, o Selonnet, nacido en Provenza entre los años 1340 y 1347, son el famoso *Arbre des batailles,* del que existe traducción catalana del siglo XV [3], la *Apparicion Maistre Jehan de Meun,* en verso y prosa,

[1] G. OUY, *Honoré Bouvet (appelé à tort Bonet), prieur de Selonnet,* «Romania» 80 (1959) 255-259.

[2] N. VALOIS, *Un ouvrage inédit d'Honoré Bonet,* «Annuaire-Bulletin de la Société de l'histoire de France» 27 (1890) 193-228.

[3] Un manuscrito, fechado en 1429, en la Bibliotèque Nationale de Paris (fonds espagnol 103); otro, de la primera mitad del XV, en la Biblioteca Universitaria de Barcelona, n.° 83. Para el ejemplar francés y las traducciones cas-

y el *Somnium super materia scismatis*[4], escrito en París entre agosto y octubre de 1394. Finge el autor que se le apareció en sueños la Iglesia, en forma de una hermosísima dama, y que le encargó visitar a diversos soberanos de Europa a fin de solucionar su triste suerte en aquellos momentos de cisma en que había un papa en Aviñón y otro en Roma. Honoré, cumpliendo el sobrenatural mandato, visita a los reyes de Navarra, de Portugal, de Escocia, de Aragón, de Castilla, de Chipre, de Hungría, de Jerusalén y Sicilia (Luis de Anjou), de Inglaterra, a los duques de Berry y de Borgoña y al rey de Francia.

Creo interesante dar noticia de la parte del *Somnium* dedicada a Juan I de Aragón, pues me parece que no ha sido tenido en cuenta por los que han tratado del reinado de este monarca. Honoré Bouvet, que lo había conocido personalmente, había comprendido bien algunos de los graves problemas que caracterizaron su reinado, sobre el cual, y sobre los catalanes, nos da unos juicios que vale la pena de recoger por partir de un extranjero que consideraba desapasionadamente asuntos que apasionaban a los divididos súbditos de Juan I.

* * *

Explica Honoré Bouvet que penetró en el palacio y reconoció a Juan de Aragón porque ya lo había visto otras veces («... stratum palacii subintraui, in quo regem Iohannem Arragonie, quia sepe alias eum uideram, bene noui...»), y le saludó deseándole larga vida: «Rex, in eternum uiue!». El rey lo acogió muy amablemente y le preguntó qué buscaba en el palacio; y Honoré le expuso la visión que había tenido y de qué modo se le había aparecido la Iglesia contristada, le había repetido ásperamente sus quejas contra sus fieles y le había indicado aquel palacio porque en él desde antiguo había contado con amigos. «Y he aquí —

tellanas que poseía don Íñigo López de Mendoza, véase M. Schiff, *La bibliothèque du Marquis de Santillane* (París 1905), pp. 373-379. Recuérdese que el *Arbre de batalles* es citado en los capítulos 28 y 32 del *Tirant lo Blanch*.

[4] Véase la edición de Ivor Arnold, *L'apparition Maistre Jehan de Meun et le Somnium super materia scismatis d'Honoré Bonet*, Publications de la Faculté des Lettres de l'Université de Strasbourg, fascículo 28 (París 1926). La parte del *Somnium* referente a Juan I de Aragón se edita en las páginas 73 y 74.

añade Honoré — por qué he venido, señor Rey; y me alegro de haberos encontrado, porque ciertamente no dudo de que tenéis en gran estima y honor a la dicha señora» («Et ecce, domine Rex, quare ueni, et uos gaudeo reperisse, pro certo non dubitans quod uos prefatam dominam habeatis in magnis reuerentia et honore»). El Rey le contestó muy amablemente: «De ti, prior, más que de ningún otro, me admira en grado sumo que ahora te esfuerces en inducirme a tantos trabajos, a tantas incomodidades y a una carga insoportable». Y a continuación expone una serie de razones para justificar su negativa. Son las siguientes:

«Tú conoces desde hace tiempo la guerra que siempre tuvimos y tenemos contra el juez de Arborea, que nos tomó toda la isla de Cerdeña, en la que hicimos tantos y tan frecuentes gastos y perdimos a tantos catalanes, sin que hasta ahora hayamos podido recuperar nuestra tierra» («Tibi enim diu nota est guerra quam semper habuimus et habemus contra iudicem Lalborie [*sic*], qui nobis totam insulam Sardinie occupauit, in qua tot et tanta expendimus, totque perdidimus catalanos, sed nec adhuc recuperare potuimus terram nostram»).

«Y, además, recientemente, como sabes, el duque de Montblanch, nuestro carísimo hermano, emprendió la conquista de la isla de Sicilia y se llevó consigo a los hombres más nobles de nuestro reino, y, aunque ya posee toda la isla, todavía los trinacrios se resisten a su manera, ya que casi nunca fueron fieles a su soberano, de modo que para que el Duque lleve felizmente a cabo su empresa, tenemos que pensar en socorrerle» («Et preterea nouiter, ut tu nosti, dux Montis Albi, carissimus noster frater, insule Cecilie conquestam assumpsit, duxitque secum nobiliores homines regni nostri, et, licet totam insulam iam possideat, adhuc tamen trinacli recalcitrant more suo, qui uix uel raro superiori suo fuere fideles; unde ut Dux plene perficiat quod incepit, habemus sibi de auxilio cogitare»).

«Y tú, además, tampoco ignoras que nos en nuestro reino no mandamos ni reinamos plenamente; nuestros súbditos no toleran que domine nuestra voluntad y dicen tener un gran Justicia en este reino, que no teme defender contra nos sus libertades, y se glorian mucho de tener grandes cortes en las que tenemos que

responder a sus quejas contra nos. Pero ni siquiera las presidimos en firme, antes al contrario, juntamente con nos las presiden ciertos diputados por nuestros pueblos. He aquí de qué modo somos rey; más bien parecemos un compañero que uno que reina» («Et tu preterea non ignoras quod nos in regno nostro nec plene regimus nec regnamus; non susbtinent nostri subditi nostrum uoluntarium esse dominium; suum dicunt habere magnum iusticiarum in hoc regno qui suas etiam contra nos non timet defendere libertates, qui nymio se magnas habere curias gloriantur, in quibus etiam nos oportet de nobis querelantibus respondere. Sed nec nos in ipsis curiis in solidum presidemus, ymo etiam nobiscum president certi per nostros populos deputati; sumus ergo rex per hunc modum; magis uidemur consocii quam regnantes»).

Juan I sigue diciendo a Honoré Bouvet: «Pero no creemos que tú, que por tantos meses seguidos frecuentaste nuestro palacio y conviviste con los naturales del reino, hayas olvidado la vida y los dispendios de nuestros hombres. ¿No te acuerdas de los dispendios de los catalanes? Viven parca y coidiciosamente, como el ratón campesino; no piensan en su vientre, sino sólo en acumular oro; salen de su tierra muy contra su voluntad, para evitar gastos, y no quieren hacer la guerra lejos ni emprender viajes largos ni lejanos» («Sed nec credimus quod tu, qui dudum per multos menses nostrum palacium frequentasti, et cum regnicolis habitasti, uitam et expensas nostrorum hominum sis oblitus. Nonne recolis catalanorum expensas? Viuunt enim parce et cupide, ut mus montis; de uentre non curant, dum aurum solum ualeant congregare; suam terram inuitissime transeunt, ut uitent expensas; extra non se cupiunt sequi guerram nec longa uel remota uiagia uisitare»).

Y concluye el Rey quejándose nuevamente de sus vasallos: «Y si se da el caso que nos nos ocupemos en regalos, pompa o dispendios, no temen discutir sin reparos. ¿Cómo, pues, nos atreveríamos a abrazar una tan alta y costosa empresa?» («Et si nos forsan in donis, ponpa uel expensis contingerit occuppari, nos sine metu arguere non uerentur. Quomodo igitur tam altum et sumptuosum negotium auderemus amplecti?»).

Honoré Bouvet replica con el siguiente parlamento: «Rey temi-

ble [calco de la expresión francesa *redoutable,* que se daba a los reyes], nos conviene prestar atención a otras cosas distintas de las que aducís. Bien está que, lo que antes referisteis, lo hagan con respecto a las cosas transitorias; pero ahora se les hace un llamamiento en nombre de la Iglesia, que es la maestra de todos los fieles. ¿Queréis, pues, anteponer a los daños espirituales las incomodidades transitorias?» («Rex metuende, aduertere nos oportet ad alia quam dicatis. Licet enim ista que narrastis superius de transitoriis tantum agant, nunc de fide Ecclesie flagitatur, que cunctorum fidelium est magistra. Vultis ergo proponere dampnis spiritualibus incomoda transitoria?»). Y sigue aduciendo las siguientes razones: «Y además, ¿qué se va a decir de vos por el universo mundo cuando dejáis a vuestra madre y señora en tan grande necesidad? ¿Acaso no obtuvisteis hace poco de los romanos pontífices ser capitán de la Iglesia? ¿Acaso el Papa no os llama en sus cartas gonfalonero de la Iglesia? ¿Acaso en signo perpetuo de ello, cuando el romano pontífice monta a caballo no lleva, en el pabellón que en otro tiempo le diera el católico Constantino, íntegramente vuestras armas? Y, cosa que no hay que pasar en ningún modo por alto, ¿no es cierto que en el vaso en que, cuando celebra misa, bebe la sangre de Jesucristo, se hallan sólo y permanentemente vuestras insignias? ¿Qué dirá, pues, el mundo, si abandonáis a vuestra madre?» («Et ultra, quid de uobis per uniuersum mundum predicabitur, cum in tantis dispendiis uestram matrem et dominam relinquatis? Nonne dudum, ut essetis Ecclesie capitaneus, a Romanis pontificibus impetrastis? Nonne papa in suis litteris gunfaratorem uos appellat Ecclesie? Nonne, in huiusmodi signum perpetuum, quando Romanus pontifex equitat, in pauilione quem dudum sibi dederat ille catholicus Constantinus, portat per integre arma uestra, et, quod non est labiter obmittendum, in tuello quo, missam cum celebrat, sumit sanguinem Iesu Christi exorare, sunt solum et in solidum uestra insignia? Quid, igitur, si matri uestre deffeceritis, dicet mundus?»).

A pesar de todo ello Juan I despide a Honoré Bouvet con las siguientes palabras: «Querido amigo, mucho discutes conmigo. Pero como nos debatimos más con nuestras incomodidades, y vemos el peso y las cargas que ahora abruman a la Santa Iglesia,

no nos hemos atrevido a emprender lo que pides; y, por lo tanto, te rogamos que nos dejes en paz, y sigue hacia arriba y sube más alto» («Carissime, nimis contra me arguis. Sed quia magis propria certamus incomoda, et uidemus pondus et onera quibus nunc premitur Sancta Ecclesia, non sumus ausi ingredi que desposcis; et ideo rogamus, nos in pace relinquas, et sursum protende, et altius ascende»).

* * *

Es evidente que Honoré Bouvet hace hablar a Juan I como le place; pero no debe olvidarse que el *Somnium* está escrito en vida del rey y en los primeros días del pontificado de Benedicto XIII. El escritor, durante su estancia en los reinos de nuestro monarca, que afirma, como ya hemos visto, que duró algunos meses, tuvo ocasión de advertir algunos de los graves problemas que tenía planteados el país: la rebelión de Cerdeña, para cuyo dominio Juan I intentó durante todo su reinado organizar una expedición que no llegó a efectuar; la campaña de Sicilia, dirigida por el duque de Montblanch (el futuro Martín el Humano) para afianzar en aquel reino a su hijo Martín el Joven; la franca oposición entre Juan I y las cortes; las críticas de que era objeto, por parte de los súbditos, el lujo del que el monarca pretendía rodearse, etc. Léanse con atención los pasajes transcritos y se advertirá una crítica del reinado de Juan I que seguramente está de acuerdo con lo que pensaban algunos de los hombres que rodeaban al rey, en la corte y en la cancillería. Las palabras que pone Honoré Bouvet en boca de Juan I, cuando éste afirma que no reina ni manda plenamente y se queja de tener que responder ante las cortes, revelan, sin duda alguna, la actitud que podríamos llamar antiparlamentaria y los deseos de un gobierno de tipo individualista y moderno que existían entre algunos de los hombres que rodeaban a Juan I, Bernat Metge uno de ellos.

El nombre del gran prosista barcelonés ha de ser recordado forzosamente al leer los argumentos de Honoré Bouvet que hemos visto. Ya tuvimos ocasión de recoger que, según la opinión de Noël Valois, emitida a finales del siglo pasado y que parece acertada, Honoré Bouvet estuvo en la corte de Juan I entre 1392

y 1393 y que posiblemente formó parte de la embajada enviada por Luis II de Anjou, que fue recibida por Juan I en Sant Cugat del Vallés en septiembre de 1392. Ahora bien, durante todo este mes de septiembre de 1392 Bernat Metge estuvo con Juan I y Violante de Bar en Sant Cugat[5]. La relación entre ambos escritores, si la datación de Valois es cierta, parece totalmente segura. Pero si además tenemos en cuenta que la obra máxima de Bernat Metge se titula, precisamente, *Lo somni,* y que en ella habla Juan I con el escritor y en su libro segundo el prosista barcelonés debate con su rey sobre el problema del cisma de la Iglesia, no creo que deba atribuirse a la mera casualidad el hecho de que cinco años antes Honoré Bouvet hubiese escrito una obra titulada *Somnium,* en la que Juan I habla con el escritor *super materia scismatis.*

MARTÍN DE RIQUER

[5] Véase M. DE RIQUER, *Obras de Bernat Metge,* Biblioteca de Autores Barceloneses, Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Barcelona, 1959, p. *225.

LOS CASTILLOS DE SAN PEDRO DE RIBAS, LA GELTRÚ, SITGES Y MIRALPEIX

A base de una serie de documentos referentes a dichos castillos, procedentes del Archivo de la Catedral de Barcelona, principalmente del manuscrito «Libri Antiquitatum» y particularmente de los Libros III y IV, documentos hallados y copiados por el sabio archivero Francisco Bofarull, escribimos el presente trabajo. Bofarull nos los utilizó personalmente, sino que los entregó a un amigo suyo de San Pedro de Ribas. José Bertrán y Miret, quien preparaba, sobre el castillo y señorío de Ribas y su población actual, una monografía. Este culto y laborioso señor, autor de varios trabajos, entre ellos de la «Flora», del término municipal de su población natal, uno de los más extensos de la provincia de Barcelona, no pudo llevar a cabo su empresa, entre otros motivos por haber fallecido en 1902, en edad de haber podido dar óptimos frutos de su talento y laboriosidad, dejando un buen acervo de documentos por él y por otros adquiridos.

En 1910, el inteligente sacerdotes mosén Melgar, ecónomo de la parroquia, aprovechando buena parte de los documentos medievales, publicó una serie de artículos en el periódico local «Montgrós», sobre el señorío de Ribas, feudo de la Mitra de Barcelona, por derecho de conquista, con un criterio demasiado reducido por tratarse de un periódico meramente local y de poca difusión. De manera que la susodicha documentación, por quedar rarísimos ejemplares del periódico mencionado, prácticamente ha resultado inédita. Del trabajo de mosén Melgar hemos aprovechado varios datos, rectificando algunas cosas y ampliando conceptos.

Miguel Bertrán y Vidal ha puesto a nuestra disposición los documentos medievales que poseía su padre, y que él ha conservado religiosamente.

Los documentos que transcribió Bofarull por sí mismo o por

un amanuense bajo sus órdenes y dirección se ha podido comprobar que son auténticos y fidedignos.

Ellos no solamente son de interés local y comarcal, sino también general, especialmente para la Historia de Cataluña Nueva. Gracias a uno de estos documentos, cuyo original se halla en el «Liber IV», fol. CLXV, del mencionado «Liber Antiquitatum», del archivo de la Catedral, hemos podido identificar al trovador catalán Guillem de Ribes, acerca del cual los sabios maestros Milá y Fontanals, Masó y Torrents, Manuel de Montoliu y otros inteligentes críticos no se habían atrevido a dar su opinión sobre su procedencia u origen, aunque suponían que era catalán, como realmente lo es, y de la familia de los señores feudatarios de Ribes. Todo ello es debido al casi desconocimiento de la categoría e influencia social y política de dichos señores.

A partir de lo que me atrevo a llamar caída vertical del señorío de Olérdola, después de la fundación de Villafranca del Panadés, en la segunda mitad del siglo XII, el dominio de los Ribes fue aumentando todavía. Pero la fundación y afianzamiento de la población villafranquesa fue posible gracias a la conquista de Tarragona, obra predilecta de Berenguer el Grande.

Pero así como la fundación y auge de Villafranca produjo la ruina del dominio de Olérdola, la fundación de Villanueva, en los últimos años de Jaime el Conquistador, fue preparando lentamente el declive del señorío de los Ribes en el orden social y político. Era el signo de la época en Europa: el aumento del poder real y decrecimiento del feudalismo. Éste había ya cumplido su principal misión. No hay que ser, sin embargo, injustos con aquellos dirigentes del Medioevo, de una mentalidad distinta de la nuestra. A los señores feudatarios de Ribes, lo mismo que a los subfeudatarios que de ellos dependían, por ejemplo, no se les puede negar el mérito ni la gloria de haber estado machacando y debilitando durante más de un siglo, en una forma anónima, si se quiere, pero muy efectiva, el poder musulmán en la Cataluña Nueva, preparando de esta manera las magníficas conquistas de aquellos príncipes llamados Berenguer el Grande y Berenguer el Santo. Posteriormente ayudaron sin regateos a las grandes empresas bélicas de Jaime el Conquistador, Pedro el Grande y demás insignes condes-reyes. Emparentados los de Ribes por línea feme-

nina desde Ermengardis, hija del conde soberano de Barcelona, Borrell II, fueron siempre muy fieles a la casa condal barcelonesa, no esquivando su ayuda a las empresas nacionales. En el orden militar podríamos citar una serie de nombres ilustres, como Mir Giribert, Arnau de Ribes, el primero que llevó el apellido Ribes, padre del trovador ya mencionado Guillem de Ribes; gran colaborador, Arnau, de Berenguer el Santo en las conquistas de Tortosa, Lérida, Ciurana y Prades, y otros muchos más que podríamos mencionar.

En el orden de las ciencias y de las letras, podríamos citar el otras veces mencionado Guillem de Ribes y sobre todo la ilustre figura del último Prior de Montserrat, Fra Vicens de Ribes, creado cardenal en 1410, por su mucho saber y virtudes, tan dignamente recordado por el P. Anselmo Albareda en su «Historia de Montserrat» y cantado por el poeta José M.ª de Sagarra en el «Poema de Montserrat».

Creemos que este humilde estudio puede proyectar alguna luz sobre un pasado glorioso todavía poco conocido.

Conquista de Ribas y comienzos de su señorío

El obispo de Barcelona Vilara, que gobernó la diócesis desde 937 a 950, fue el conquistador del castillo de Ribas, llamado anteriormente Bell-lloc, y que desde la conquista se denominó Ribas, sin duda por su configuración topográfica, lugar estratégico, en aquel tiempo, entre Sitges y el castillo de Olérdola. Desde entonces este castillo quedó incorporado a la diócesis de Barcelona en lo espiritual y en lo temporal.

Hacia el año 970 cayó, como gran parte de los dominios cristianos de España, en poder del famoso caudillo cordobés Almanzor. Unos dos años más tarde, o sea en 972, vuelve a estar en poder de los cristianos. El obispo de Barcelona Vivas, en 990, tres años antes de morir, extiende un privilegio a favor de los pobladores de Ribas en el que se recuerda, entre otras cosas, que el castillo de este nombre vino en poder de la iglesia de Barcelona por la acción de sus antecesores.

Unos treinta y cinco años más tarde, en 1029, consta como señora de Ribas Ermengardis, hija del conde soberano de Barcelona,

Borrell II; esta señora estaba casada con el noble Geribert. De este matrimonio nacieron varios hijos. He aquí un dato de verdadero interés porque de tan elevada alcurnia descienden los señores del castillo de Ribas hasta la extinción de ese dominio a fines del siglo XIV, en que la administración del mismo con sus posesiones revertió a la curia episcopal barcelonesa. Los dominios de Ermengardis y su marido eran muy extensos: además del castillo de Ribas y circunvecinos, poseían el de Subirats, el del puerto de Barcelona, sobre el Montjuich (el antiguo puerto romano y de la alta Edad Media), los de Agell, San Cugat, San Sebastián dels Gorchs, en el Panadés, en donde había en este tiempo un notable monasterio de benedictinos [1]; el castillo de La Vid y otros más. Pero conviene advertir, según se desprende de los documentos, que los señores Geribert-Ermengardis no eran simplemente feudatarios, sino señores feudales del castillo de Ribas; esto significaba que dicho castillo y los otros de él dependientes habían dejado de ser propiedad eclesiástica para pasar simplemente a propiedad civil o particular. En el año 1040, habiendo fallecido, según parece, Geribert y Ermengardis, el hijo mayor de este matrimonio, llamado Seniol, pero más frecuentemente Folch Geribert, varón piadoso, y clérigo (no era sacerdote ni tenía órdenes mayores, y como los simples clérigos de entonces llevaba tonsura y permaneció célibe toda la vida, según las leyes de aquel tiempo), no estando tranquilo sobre la manera como el castillo de Ribas, dominio eclesiástico, había pasado a su familia, llegó a un acuerdo con el obispo de Barcelona, Guislabert, por el cual los señores de Ribas, a partir de entonces, prestarían a todos los obispos de Barcelona, al tomar éstos posesión de su cargo, juramento de fidelidad, como de hecho siempre se realizó, aunque con protestas por parte de algunos, y pagarían una renta o canon convenido, renta que no percibía el obispo particularmente, sino la llamada «Mensa Episcopal», la cual renta se distribuía, como toda esta clase de bienes, en beneficio de los pobres, fomento del culto divino, construcción y reparación de templos, redención de cautivos cristianos, y en proseguir la guerra de liberación contra los moros, etc.

A Folch Geribert, que murió bastante joven, sucedió su her-

[1] San Sebastián dels Gorchs es actualmente un barrio en el término municipal de Aviñonet del Panadés, con un iglesia de época posterior.

mano el famoso Mir Geribert, quien resultó muerto gloriosamente en un sitio de Tortosa, en 1061. Este Mir Geribert es el Cid Campeador de la Cataluña Nueva, pero más humano, más consecuente y más fiel a la idea cristiana, según nuestro entender, que el Cid castellano, pues si pactó alguna vez con el valí de Zaragoza fue para debilitar más el poder del valí de Tortosa y el de Denia, enemigos inmediatos suyos; declaró guerra sin cuartel a los moros del bajo Panadés y del Campo de Tarragona, debilitando en gran manera su poder, y preparando el terreno a aquellos dos grandes políticos y conquistadores, condes soberanos de Barcelona, Berenguer III y Berenguer IV, el Santo. Pretendió también titularse soberano independiente con el nombre de «Príncipe de Olérdola», en donde sentó sus reales.

Aprovechando una época de cierta calma en las luchas con los valís de Tortosa y de Denia, emprendió un viaje a Santiago de Galicia, pero antes hizo testamento a favor de su mujer Guilia y sus hijos, testamento que fue jurado y firmado en el ya mencionado monasterio de San Sebastián dels Gorchs, no lejos de Olérdola.

Por este testamento sabemos que sus dominios se extendían entre el río Besós y Cubelles. Se citan los castillos ya mencionados del puerto de Barcelona, Aramprunyà, Subirats, Ribas, Olérdola, San Martí de Sarroca, Cedina, La Vid, etc... Vuelto de Galicia emprende nuevamente la guerra contra los mencionados valís de Tortosa y de Denia. En Albarracín (Teruel) tiene que luchar contra el propio Cid Campeador, aliado de los valís de Tortosa y de Denia, mientras él (Mir Geribert) era aliado del valí de Zaragoza; en esta ocasión la suerte le fue adversa a Mir Geribert. Después de poco tiempo emprende nuevamente la guerra contra el valí de Tortosa y llega a sitiar su ciudad, en cuyo asedio sucumbió gloriosamente, como ya hemos dicho, en 1061. Le sucedieron sus hijos Ramón, Arnau y Gundebal. Los términos del castillo de Ribas en esta época, según se desprende de los documentos, llegaban hasta el castillo de Aramprunyá y Olivella, al oriente; al mediodía, hasta el mar; al occidente, hasta el término de Cubelles (Torrent de la Pastera, llamado hoy calle de la Unión, en Villanueva); al norte se extendía hasta Olérdola.

EL CASTILLO DE MIRALPEIX Y FITAROJA

En el año 1057 por lo menos se menciona ya el castillo de Miralpeix en ocasión de ser entregado a Arnau Arloví (10 de mayo), en calidad de subfeudatario, dependiente del castillo de Ribas. Por lo visto había estado Miralpeix algún tiempo abandonado, como también sus tierras y posesiones. Consta que era de la Mitra de Barcelona y que continuó siéndolo hasta el año 1410, en que fue vendido por la expresada Mitra. Pero aquí lo interesante para la historia y la toponimia son los nombres expresados en los límites del castillo. Al sur, dice el documento, limita con el «Mas o Quadra dels Becons» [2], que suponemos estaría ubicado en el actual Terramar; al mediodía, con el mar; al norte, con el Pedrossell (Pedruell), y al occidente limitaba con Fitaroja, de la cual se habla en documentos de siglos posteriores, y con alguna desorientación por parte de los historiadores villanoveses. Fitaroja, incluso socialmente, había de tener su importancia. Podemos ya puntualizar bastante acerca de su situación: tirando una línea recta del Pedruell al mar forzosamente tenía que estar sobre esta línea. ¿Era el Mas Pasqualí?, ¿era el Mas d'En Serra? (si es que existían entonces), ¿era Vilanoveta? Me inclino por este último lugar, más aún, si existían los dos primeros como lugares habitados serían dependientes de Fitaroja. El factor económico, que en todas épocas ha tenido gran importancia, y hasta el mismo color de la tierra que la rodea me induce a creerlo así. ¿Le llamó el pueblo Fitaroja por alguna franja, torre o señal roja? Después la llamaría Vilanoveta por la pequeña semejanza con Villanueva; al surgir alrededor de Fitaroja un pequeño núcleo de casas, probablemente cambió el nombre de Fitaroja por Vilanoveta en el siglo XV o XVI. No tiene nada que ver Fitaroja con Vilaroja, que luego mencionaremos.

Digamos como de paso que lo que cuenta Francisco Tarafa, en el siglo XVI, y el padre Garí, del siglo pasado, en su *Historia de Villanueva,* sobre la manera ingeniosa como Andrés Planas y otros compañeros de Ribas se apoderaron del castillo de Miralpeix

[2] La palabra «Becons» es una mala transcripción de «Gaçóns», *Quadra* o pequeña fortaleza ubicada cerca del Vinyet; es muy conocida en los documentos del siglo XIV.

en 1125, para explicarnos a continuación el origen del pequeño santuario o ermita de la «Mare de Déu de Gràcia», no pasa de ser una bonita leyenda poética, porque en 1125 ya no estaban los moros en Miralpeix, sino a más de cien kilómetros al oeste. Si algún fundamento histórico tiene la toma de Miralpeix por Andrés Planas no pudo ser esto en 1125, sino un siglo antes.

Los sucesores del héroe Mir Gelibert

Al morir éste en 1061, le sucedieron en su rico patrimonio Ramón, Arnau y Gundafal. Los castillos de Ribas, de Sitges y parte de la Geltrú fueron entregados a Arnau, conocido con el nombre compuesto de Arnau Mir. Los otros dos se repartieron lo restante del rico patrimonio paterno. Sabemos que Arnau vivía todavía en el año 1117. Por ese tiempo tuvo lugar la conquista de Tarragona, de tanta trascendencia para la comarca del Panadés y la Cataluña Nueva. No serían ajenos a este acontecimiento los señores de Olérdola, Ribas, La Geltrú y Sitges.

La conquista de Tarragona y sus consecuencias en el orden político y social

La conquista definitiva de Tarragona en 1117 y, poco después, la ocupación de Montblanch señala una época fecunda y decisiva para todo el Panadés y comarca de Tarragona, y abre un período de profundo respirar, de liberación definitiva, calma y prosperidad para estas comarcas. Había desaparecido la pesadilla de posibles incursiones musulmanas; antes sólo se vivía seguro a la sombra del castillo o de la «Vila» o «Quadra», donde poder cobijarse en caso de peligro, demasiado frecuente en algunas épocas. Claro que no había desaparecido ni desapareció el peligro de desembarco de piratas en la costa, pero bastante se aminoró con los pequeños castillos cerca del mar que, colocados en lugares estratégicos, servían para vigilar y también de defensa durante algunas horas; pero este peligro cada vez fue menor a medida que los cristianos controlaban el mar. Por eso en la primera mitad del siglo XII van apareciendo en la geografía de esta comarca una serie de «masíes», todavía hoy existentes y con los mismos nombres de entonces, tales

como el «Mas Montgrós», «La Serra», «Xuriguera», «Puigmultó», «Mas d'En Miquel de Carro», de «Pere dels Carç», y otros, como «Mas Junyents», «Vilaroja», «Mas de Quart», de «Bartomeu Barceló» «Ripa» y «Fitaroja», etc., cuyos nombres han cambiado con el tiempo. En la segunda mitad de este siglo había quizás en el término de Ribas tantas casas de campo como hay en la actualidad.

Desde 1142, por lo menos, los señores del castillo de Ribas llevan ya el apellido de este nombre. El primero que lo ostenta es Arnau de Ribas, que denominaremos el I, hijo probablemente de Arnau Mir, caballero que supo acreditar su apellido y el nombre de su familia poniéndose al servicio, con todas sus huestes o «mainada», del conde soberano de Barcelona, Berenguer IV, llamado el Santo, para las conquistas de Tortosa (1148) y de Lérida (1149); poco después le acompañó en la expedición de limpieza en las abruptas montañas de Prades y de Ciurana (1153).

En esta época nuestra de más conciencia histórica y de la obra social que realizaron hombres como Mir Geribert y Arnau I de Ribas, ¿por qué no hacer más ostensible su recuerdo? Cuantas veces hemos visto rotular calles con nombres de personajes verdaderamente mediocres desprovistos de méritos, cuando no han sido hombres funestos por otros conceptos. Pensemos que aquellos señores no lucharon sólo por sus intereses particulares, sino que, acompañados de muchos de nuestros antepasados, lucharon con el fin de liberarnos del yugo musulmán, esclavizador de la religión cristiana y de la patria. Arnau I de Ribas murió hacia el año 1168. A Arnau I, según los documentos, siguió su hermano Ramón I de Ribas; éste, según Llopis y Bofill, en *Ensaig històric sobre la vida de Sitges,* citado por mosén Melgart: «rebia — dice — en 1175 el domini de Sitges», que, a nuestro entender, no quiere decir otra cosa sino que prestó juramento de fidelidad al nuevo obispo de Barcelona, como le prestaban todos los señores feudatarios y subfeudatarios al tomar aquéllos posesión del cargo. En realidad, el señor inmediato era el que administraba el dominio del castillo en lo civil y en lo criminal.

En 1183 se hace mención del castillo de la Geltrú llamado en los documentos del siglo XII Guisaltrud, nombre de origen franco parecido al de una hija del vizconde Folch, de Cardona, Amaltrud, de la cual desciende la familia de san Ramón Nonato, como ha

probado recientemente J. Serra Vilaró [3]. En este tiempo, los derechos del señor de Ribas sobre el castillo de la Geltrú no estarían muy claros cuando éste acude al obispo de Barcelona, Bernardo de Berga, o, por lo menos, el señor del castillo de la Geltrú no quería reconocer los derechos supuestos o reales de los señores de Ribas. Indudablemente, que el obispo Bernardo debió fallar a favor de Ramón I de Ribas o su sucesor, en este pleito, porque el señor del castillo de la Geltrú continuó siendo subfeudatario del de Ribas. A Ramón I de Ribas sucedió, según Mn. Melgar, su sobrino llamado Ponç, que es el I de este nombre. Viene ahora un período un poco oscuro, según el citado Mn. Melgar en sus *Perfils*, del 19 de enero de 1911. Dice así este autor: «La successió fins ara no interrumpida dels senyors castlans de Ribas fins a primers del segle XIII amb Ponç de Ribas (Ponç I), mes des d'aquesta època fins a la segona meitat del segle ens falten documents comprovants que acreditin dita successió puix que fins el any 1264 no apareixen Berenguer i Ramón de Ribas». A nuestro entender no es tanta la oscuridad: a Ponç I de Ribas y a Guillermo el «Trovador» de principios del siglo XIII, sucede Ponç II, hijo de Ponç I, personaje de gran relieve, autor del testamento de 1258 aludido al principio, que llenó buena parte del siglo XIII, en esta comarca.

TESTAMENTO DE PONÇ II EN 1258

Vale la pena de insistir sobre este testamento, porque proyecta mucha luz en la historia de la comarca del Panadés. Hay necesidad, desde luego, de comentarlo un poco a la luz de otros datos.

Dice el expresado testamento: que el siete de los idus de abril ante Guillermo de Montreal, clérigo notario de Ribas, Ponç II otorgó testamento mandando que, al morir él, su cuerpo sea enterrado en el Hospital de San Valentín, confiado a la Orden de San Juan del Hospital. Ya expresamos nuestra opinión de que probablemente este hospital estaba ubicado en la actual finca de Solers; que este hospital sería por el estilo del de Cervelló, fundado por la noble y poderosa familia de este nombre, situado muy cerca

[3] *Los señores de Portell, patria de San Ramón Nonato, descendientes de los Vizcondes de Cardona*, por J. SERRA VILARÓ, en «Analecta s. Tarraconensia» 30 (1957) 97-153.

de Olesa de Bonesvalls, bello y elegante edificio gótico todavía existente y admirado de todos. Decimos por el estilo del de Cervelló, porque cumpliría los mismos fines que éste: serviría principalmente de cobijo y ayuda de peregrinantes, especialmente de los más necesitados y enfermos, que era precisamente la misión de los Hospitalarios de San Juan de Jerusalén. Los dos hospitales estaban situados cerca de caminos de importancia, el uno, el de Cervelló, junto al camino de Barcelona a Tarragona pasando por Villafranca, y el otro, partiendo de esta villa por la costa se dirigía también a Tarragona. Es muy posible que al desaparecer dicho hospital de San Valentín o al ser trasladado, la finca de Solers fuera entregada a los P. P. Agustinos. Parece que ya estaban allí en el siglo XVI y permanecieron hasta la Exclaustración de 1835. Por los Agustinos de Solers entró en la Orden Agustiniana el sabio arzobispo P. Armanyá.

Manda también en su testamento Ponç II de Ribas que el Mas Junyents, pase al dicho hospital con sus propiedades y tierras. Dice el testamento que Mas Junyents está situado en Vilaroja, término del castillo de Ribas. ¿Dónde estaba ubicado Vilaroja? Dice Mn. Melgar haber leído en documentos antiguos, que Vilaroja es el actual «Clot dels Frares», el cual desde el siglo XV, en que estuvo en ella algún tiempo una comunidad de Padres Jerónimos, recibió el nombre mencionado de «Clot dels Frares». Consta que los Jerónimos de Vilaroja o «Clot dels Frares» pasaron, poco después, de Ribas a San Jerónimo de la Murta, en Santa Coloma de Gramanet. Mas Junyents era probablemente el «Clot d'en Sidós» o alguna otra masía cercana al «Clot dels Frares».

La tercera disposición testamentaria de Ponç II de Ribas, que ya sería hombre avanzado en años, es aquella por la que nombra heredero de todos sus bienes a su sobrino Berenguer de Ribas, que llamaremos el I, hijo de Berenguera, hermana suya, y de Guillermo de Pachs. Los bienes que poseía Ponç II y que había de heredar su sobrino, Berenguer I, son los castillos siguientes: Ribas, La Geltrú, Sitges, Miralpeix y Banyeres, castillos que tenía en calidad de señor feudatario. Además, lega a su sobrino el feudo que tenía en San Boy de Llobregat, que había sido de Ferrer de Vilanova, y también hace heredero a su sobrino de los derechos que él poseía en el Castillo de La Granada.

La cuarta disposición de Ponç II es que Fr. Ramón de Penyafort (san Ramón de Penyafort), el Prior de los Padres predicadores del convento de Barcelona (que por aquellas fechas era Fray Pedro de Sant Ponç, religioso de gran prestigio por su santidad y letras) y el oficial del obispo de Barcelona compongan las diferencias que existían entre él y Ramón de Manresa, subfeudatario de la Geltrú, y con su mujer por causa de dicho castillo, y que dichos personajes declaren en conciencia lo que había de restituir a los habitantes de la Geltrú por los daños y perjuicios a ellos causados [4].

No era la primera vez que san Ramón de Penyafort intervenía en asuntos de esta clase; bien podemos decir que era su ocupación constante. Gracias a su gran prestigio moral, como varón santo y gran letrado, realizó una inmensa labor de paz y de unión entre hombres de todos los estados y condiciones, que nunca será bien ponderada.

El castillo de Penyafort

Por tratarse de la gran personalidad, nacida en la comarca del Panadés y en el castillo de su nombre, ubicado al poniente del castillo de Olérdola y en el lugar llamado Sta. Margarita dels Monjos (estos monjes no eran otros que los de Poblet, que habían tenido allí una posesión o pequeño priorato) diremos algo de este castillo en donde, como dijimos, nació nuestro santo y en donde vivió unos ocho años hasta que fue llevado a Barcelona para estudiar. Del tiempo que nació san Ramón, «confessor de Reis i Papes», o sea del siglo XII, queda solamente del castillo primitivo una torre redonda con cubierta cónica, todo lo demás es posterior. El padre y hermanos de san Ramón conocieron y trataron seguramente a varios de los señores mencionados en estas páginas, como también posteriormente los conoció y trató él mismo.

La familia de Penyafort, que emparentó después de la muerte de nuestro santo con las más linajudas familias catalanas, debió desaparecer, por lo menos con este apellido, en el siglo XV; sus descendientes, si los hubo, serían, no por la rama masculina, sino

[4] Archivo de la Corona de Aragón. Fondo del gran Priorato de San Juan de Jerusalēn: «Codern en que se troven resumits los testaments del present arxiu.»

femenina. A fines del siglo XVI era señor del castillo de Penyafort don Juan Martín Despuny, probablemente descendiente de la familia Penyafort, el cual a la vez era señor de Pachs y Penyafort. Fue este caballero quien entregó la casa «pairal» a la Orden Dominicana con el fin de que fundando allí convento se perpetuara la memoria de tan gran Padre de la Patria, recién elevado entonces a los altares (1601). Pero el fundador del convento, llamado siempre «San Ramón del Penadès», en los documentos oficiales de la Orden Dominicana, no fue solamente el noble caballero Despuny; el verdadero fundador y el alma de toda aquella empresa fue un religioso santo, devotísimo de san Ramón y heredero de su celo por la salvación de las almas, el Venerable Fr. Pedro Juan Guasch, natural de Villafranca del Panadés, maestro en Teología del convento de Santa Catalina, virgen y mártir, de Barcelona. Este ejemplarísimo religioso moría en olor de santidad en el mismo convento de san Ramón de Penyafort por agosto de 1613. En las actas del capítulo provincial de los PP. Predicadores celebrado en Barcelona el 15 de abril de 1617 (estos capítulos se celebran cada cuatro años) los padres capitulares estamparon en las actas el siguiente autorizadísimo elogio que con gusto traducimos literalmente del latín: «En el reino de Cataluña y en el convento de San Raimundo de Penyafort falleció el venerable P. Fray Pedro Juan Guasch, maestro, varón de gran santidad, y amante de la regular observancia, de la salvación de las almas; después de muchos trabajos realizados en la fundación del predicho convento (el cual quiso que fuera seminario de regular observancia y religión); esclarecido en milagros murió en 31 de agosto de 1613.»

En este convento, convertido después de la exclaustración de 1835 en propiedad rústica, comprada a raíz de la desamortización por Puig y Llagostera, se conserva la iglesia, víctima también del furor marxista y ateo en la pasada revolución. Entre los recuerdos del santo había hasta 1936 el arca de madera en donde estuvieron depositados durante mucho tiempo sus restos mortales antes de pasar al bello sepulcro actual de la catedral de Barcelona. Los descendientes ideológicos de los albigenses del siglo XIII quisieron de esta manera vengarse del santo que tanto luchó para que nuestro pueblo no sufriera el contagio de la destructora y anárquica herejía.

Durante casi dos siglos y medio los PP. Predicadores del convento de San Ramón de Penyafort realizaron bella labor de ministerio, especialmente en la predicación del Santo Rosario por todos los rincones del Panadés. Antes de la guerra de la Independencia eran unos diez o doce los pobladores del convento, después quedaron reducidos casi a la mitad. En el último censo que hemos podido consultar, y que es del 8 de diciembre de 1832, constaban cuatro religiosos en el convento y otros tres estudiando fuera, en otras casas de la Orden Dominicana. El Prior, que fue tal vez el último, se llamaba fray Benito Vaquer, y el subprior, que tenía el título de predicador general, se llamaba Fr. José Ramón. Por sus apellidos se adivina que habían nacido en el Panadés.

Los últimos descendientes de Geribert y Ermengardis

A Ponç II de Ribas, destacada figura que supo defender con tesón y energía el prestigio de sus dominios a la vez que miraba por el bien de sus súbditos, sucedió, como ya hemos dicho, un sobrino suyo, Berenguer I, hijo de una hermana llamada Berenguera, casada con el señor de Pachs. Ponç II debió morir hacia el año 1264, once años antes que san Ramón de Penyafort, el que tranquilizó su conciencia y trató de poner la paz entre él y Ramón de Manresa, de La Geltrú, que a todo trance, como todos los subfeudatarios, quería independizarse del señor inmediato, como de hecho así lo consiguieron, tanto los Manresa como los subfeudatarios de Sitges, en el primer tercio del siglo siguiente.

Berenguer I de Ribas murió a principios de 1294. En su tiempo, concretamente en 1269, se cita ya en los documentos (es posible ya existiera antes) la institución de los «Síndicos». Eran llamados síndicos de la «Universidad del Castillo» y término de Ribas. Los elegían los cabezas de familia, «caps de casa», en sufragio universal. Eran siempre dos, y los de este año 1269 se llamaban Arnau de Xuriguera y Arnau Bover.

A fines del siglo XIII aparece una innovación en la administración de la «Universidad del Castillo»: los subfeudatarios de Ribas eran generalmente «fadristerns» o segundones de la casa, o también, a veces, primos del feudatario. Los subfeudatarios eran encargados de la administración civil y criminal o de gran parte

de ella. La existencia de dos cabezas, aunque subordinada la una a la otra, fue causa de una serie de fricciones, de rivalidades y de conflictos, en los que alguna vez tuvo que intervenir el mismo rey. La creación del subfeudatario administrador debió ser imposición de los padres o bien el deseo del feudatario de descargarse del peso de la administración para poder dedicarse a empresas bélicas, lo que daría lugar a largas ausencias del señor. Esto también dio lugar a la creación de otro castillo: los documentos de esta época, desde fines del siglo XIII y comienzos del XIV, tratan continuamente del «Castell Vell» y del «Castell Nou», esto es, del castillo del señor feudatario, que es el que está junto a la iglesia antigua, en el lugar llamado Sota-Ribas y el «Nou» que estaba en la parte más alta de la población, donde comienza la carretera que conduce a Olivella, que era el castillo o palacio del subfeudatario, según creemos. Pero el pueblo, más que «Castellnou» le llamaba el «Palou». Si un forastero va actualmente a San Pedro de Ribas y pregunta por el Palou, todo el mundo le dirá que es el barrio alto y más antiguo de la población, pero en realidad el Palou fue el palacio o castillo del subfeudatario durante más de medio siglo. Palou viene de la palabra latina «Palatiolum», que quiere decir palacio o castillo pequeño, y el barrio que se formó después junto al pequeño palacio o Palou se denominó más tarde con el mismo nombre. Por los restos que todavía quedan dentro de la casa llamada «câl Artigas», en el lugar citado, quizá no fuera tan pequeño como podríamos pensar; fue llamado «Palou» por referencia al antiguo o principal.

El primer subfeudatario se llamó Ramón de Ribas II y es probablemente el que mandó edificar el Palou o «Castell Nou», por lo menos en su tiempo ya sale a relucir. A Berenguer I sucede su hijo Galcerán I, hijo de Berenguer y de Elisenda. En el tiempo de Berenguer I y Galcerán, jefes de la rama principal, el prestigio de la casa o familia de Ribas se mantiene todavía firme.

Pero hay que reconocer que la creación del subfeudatario dio ocasión a que se formaran dos partidos cada cual más poderoso. Fue en 1294 cuando tuvo lugar la lucha más áspera que se registra hasta entonces. Al querer tomar posesión de su dominio Galcerán I, después de un tiempo de ausencia se encontró que el castillo viejo o principal con otras fortalezas estaba ocupado. A pesar

de las reclamaciones, no quiso entregar Ramón su pariente ni el castillo ni las fortalezas; acudió entonces Galcerán al rey don Jaime II. Ramón aducía que retenía el castillo y las fortalezas para indemnizarse de los daños y perjuicios causados a él por los partidarios de Galcerán I. Jaime II, rey prudente y amante de la justicia, viendo el asunto muy embrollado, mandó al sabio jurista doctor Galbany, de la Universidad de Lérida, en cuya ciudad se encontraba temporalmente el rey, que estudiara y diera su dictamen en el pleito entre los dos señores de Ribas. La sentencia fue dada por el monarca en el castillo de Lérida en 23 de agosto de 1294 después de visto y conocido el dictamen, disponiendo que Ramón de Ribas hiciera entrega del castillo y fortalezas a Galcerán I, pero mandando que éste y los suyos respetaran vidas y haciendas de Ramón y sus partidarios. Esta sentencia fue ejecutada de orden del rey pocos días después por Bertrán de Canyelles, Veguer de Vilafranca y de Montblanch.

Galcerán I en 1303 continuaba siendo feudatario de los castillos de la Geltrú, Sitges y Miralpeix. Ramón de Ribas, subfeudatario, murió en 1311, sucediéndole en el mismo cargo su hijo Bernat Guillem, hombre de carácter fuerte y más luchador todavía que su padre. No fue, sin embargo, todo obra negativa; la competencia y rivalidad entre el feudatario y el subfeudatario despertó en los dos el deseo de conquistar la voluntad de los súbditos realizando obras verdaderamente positivas, tales como la carta-puebla concedida por el rey Alfonso el Benigno al Mas Puig Moltó, surgiendo desde entonces el poblado de este mismo nombre. Parece que fue obra principalmente de Bernat Guillem, como también la carta-puebla concedida en el mismo tiempo al Mas Lop Sanç. Este último «mas» estaba, según creemos, en el centro de la población actual de Ribas, o sea entre el Palou y Sotaribas, de manera que los núcleos urbanos de Ribas y Puigmultó son del primer tercio del siglo XIV, hacia el año 1336, y la antigua Fitaroja, del siglo XI (Vilanoveta), fue transformada en pequeño núcleo urbano hacia finales del siglo XV o poco más tarde.

Galcerán I de Ribas murió en 1333 y sus restos descansan en el sarcófago de la iglesia de Sitges, entrando por la puerta principal a mano izquierda, como último homenaje de Sitges al último señor feudatario del castillo. La historia le juzga como digno caballero

merecedor de la consideración de sus contemporáneos y de la posteridad. Le sucedió su hijo Galcerán II de Ribas, el cual ya no fue señor de Sitges: los hasta entonces subfeudatarios lograron, como los Manresas de la Geltrú, independizarse de Ribas. Bernat Guillem de Ribas, temperamento luchador y espíritu inquieto, que tanto dio que hacer a sus pariente los Galcerán, murió en 1337. Los subfeudatarios de Ribas continuaron hasta 1372.

A Galcerán II sucedió Berenguer II; la estrella de los señores de Ribas se iba oscureciendo cada vez más. A Berenguer II, hacia el año 1388, sucedióle su hijo Jaime de Ribas, el último feudatario del castillo de este nombre. Los pueblos pugnaban, cada vez más, por desligarse de la jurisdicción feudal y pasar a la jurisdicción real. El régimen feudal, en otro tiempo útil y hasta necesario, ya no era considerado como instrumento de progreso. Poco tiempo fue señor feudatario Jaime de Ribas, el último de la dinastía fundada por Geribert y Ermengardis: terminó su función como señor feudatario el 21 de febrero de 1389, previo documento del notario barcelonés Francisco Fuster, fechado el 27 del mes anterior, por el cual Jaime cedía al obispo de Barcelona todos los términos, territorios y jurisdicciones civiles y criminales que tenía en Ribas y Vilarroja o «Clot dels Frares».

A los miembros de la expresada dinastía de los feudatarios de Ribas, como también a los señores anteriores — estrategas de vanguardia desde la conquista del castillo —, no se le podrá quitar el mérito de haber luchado en todo momento contra el poder de la morisma, entronizada en mala hora en España; de avanzar sin descanso en sus conquistas en el Panadés, de machacar de continuo el poder del enemigo, preparando de esta manera otras empresas de más envergadura, fecundas y decisivas, llevadas a cabo por los dos Berengueres, condes soberanos de Barcelona III y IV, tales como la conquista de Tarragona, Montblanch, Tortosa y Lérida, liberando de esta manera toda la Cataluña Nueva del yugo musulmán. Tampoco hay que olvidar que ellos tomaron parte en las gloriosas conquistas de Mallorca y Valencia y demás empresas guerreras y civilizadoras de los ínclitos reyes de la Confederación catalana-aragonesa.

A un miembro de la misma familia de Ribas, Fr. Vicente de Ribas, último Prior de Montserrat y preparador del esplendor de

la gran Abadía, le vemos por este tiempo ostentar la púrpura cardenalicia con sobrados méritos para ello. Fray Vicente de Ribas era probablemente hermano del último Berenguer y tío de Jaime de Ribas.

Antes de terminar este humilde y sencillo trabajo, sin pretensión científica alguna, un tejido de notas históricas sobre el Panadés del Medioevo, confesamos que nuestra intención al escribirlo ha sido principalmente para despertar más interés y curiosidad en unos y en otros, por las personas más cultas, para que vayan ahondando cada vez más en sus afanes históricos, y en las de mediana cultura para que sepan apreciar mejor los tesoros históricos y arqueológicos que todavía están en pie, y para que todos los miren con más veneración, cariño y respeto. Sus arcos y sus piedras, aunque un tanto deteriorados y casi en ruinas, tienen sin embargo una unción de historia y de humanidad que los convierten no solamente en propiedad de un señor particular como una «pedrera» cualquiera; son patrimonio de la Patria: monumentos de nuestros antepasados, de los presentes y de los venideros.

Llevados del cariño a un pasado lleno de gloriosos recuerdos quisiéramos despertar la atención de los que todavía pueden poner remedio, en el estado actual del castillo de Ribas, cada vez en más peligro, y si no se le pone pronto remedio dentro de unos años el perjuicio se haría irreparable. ¡Demasiados monumentos arqueológicos, históricos y literarios se han perdido por incuria, ignorancia y desdén de muchos!

FR. JOSÉ M.ª COLL

IMÁGENES Y RETABLOS DE LOS SANTOS DE BARCELONA

La investigación histórica proporciona documentadas referencias de obras de arte, de pintura, escultura y orfebrería, principalmente de imágenes y retablos destinados al culto de algunos santos insignes patronos de Barcelona, más predilectos de la devoción popular: santas Eulalia y María de Cervelló y los santos Ramón de Penyafort, Paciano, Cucufate, Severo y Pedro Nolasco.

Santa Eulalia

En primer lugar, señalemos tres piadosas ofertas a nuestra excelsa patrona santa Eulalia: en 1342, la votiva, de la reina Leonor de Sicilia, esposa de Pedro el Ceremonioso, doble e indistintamente simultánea, para el altar de santa Eulalia y para santa María de Montserrat, de dos imágenes de cera policromada, de 42 libras de peso, con el aditamento de sendos tabernáculos de madera, que la aludida augusta soberana se dignó presentar por razón de un voto a causa de la grave enfermedad contraida por la infanta Constanza (doc. 1).

El otro presente ofrecido por el canónigo doctor Francisco Pons, en el bienio 1615-1616, a la mayor honra y gloria de la santa Virgen y Mártir Eulalia, patrona de la ciudad de Barcelona, fue una cubierta «sobrecel», de plata cincelada por el reputado artífice platero e inspirado versista Felipe Ros (doc. 4 y 5), posiblemente, destinada como complemento decorativo del sepulcro de aquella bienaventurada doncella, aureolada por la santidad.

Es de adcertir que el canónigo Francisco Pons, gran devoto de la santa, enterrado en la cripta de nuestra seo, solicitó licencia del Cabildo Catedralicio, para sacar el dosel o cubierta de madera dorada colocada encima de la tumba de santa Eulalia, para susti-

tuirla por una de plata, a cuya demanda accedió el Cabildo, el día 26 de enero de 1616. Mosén José Mas, insinuaba, que tal vez, dicha cubierta servía de sostén del tapiz o cortina que suplía al retablo [1].

La tercera y última oferta, presentada por el canónigo Francisco Valeri, fue caracterizada por la entrega de cuatro figuras corpóreas de plata de ángeles alados, con sus correspondientes peanas, sustentadoras de cuatro bordones del tálamo que cubría el sepulcro de la gloriosa virgen y mártir santa Eulalia, en su capilla de la seo de Barcelona; delicada obra de arte, contratada en 1667, y confiada a la probada pericia del orfebre Francisco Bosch, por cuya labor, dicho artífice, percibiría la importante suma de seiscientas libras barcelonesas, pero con la condición de que cada una de las mencionadas figuras midiesen tres palmos y tres cuartos de altura, y medio palmo sus respectivas peanas (doc. 18).

El antedicho piadoso donante y fiel devoto eulaliano, el canónigo Francisco Valeri, en su testamento, dispuso que su cuerpo fuese sepultado en el recinto de la cripta de santa Eulalia, de nuestro templo catedralicio, cuyo sepulcro consta fue construido en 1682, por el maestro de obras Miguel Rossell, a base de materiales nobles que no desmerecerían de la suntuosidad y belleza de los demás elementos escultóricos y arquitectónicos de la susodicha capilla [2].

Recordemos, de paso, el encargo confiado al orfebre Felipe Ros, por parte del religioso mercedario Padre Lorenzo Altava, para la confección de una figura de plata de santa Eulalia, de dos palmos de altura, según consta en el contrato suscrito a 5 de octubre del 1621 (doc. 8).

Las manifestaciones plásticas eulalianas documentalmente aparecen representadas en tres retablos: el de la iglesia de santa Eulalia de Corró de Vall, policromado, en 1502, por el artífice pintor Juan Ros, por el tanto alzado de 105 libras barcelonesas, en cuyo precio se incluia el importe de la pintura de otro retablo dedicado a san Antonio, con destino al mismo templo (doc. 2).

[1] MAS, Josep, *Nota històrica. La Cripta de Santa Eulària en la seu de Barcelona* (Barcelona 1914), p. 21.
[2] AHPB (= Archivo Histórico de Protocolos de Barcelona), Matías Marsal, leg. 9, ms. 19, año 1682, f. 42 v; 31 enero 1682.

Del segundo retablo dedicado a santa Eulalia y san Miguel, cuyo lugar de emplazamiento no se determina, sabemos que su manufactura fue encomendada al conocido carpintero Jaime Escarabatxeras, especializado en el entalle escultórico-arquitectónico de retablos, obra contratada en 1660, por cuenta de dos agricultores de Sant Andreu de Palomar, Pedro Feliu y Jaime Armengol, a base del precio fijo convenido, limitado a la reducida suma de 50 libras barcelonesas (doc. 15).

Por otra parte, el tercer retablo, indudablemente de mayores dimensiones y más suntuoso que el anterior, a juzgar por su precio más elevado, 225 libras barcelonesas, estaría única y exclusivamente dedicado a santa Eulalia de Barcelona, y destinado al servicio del culto de la nueva capilla contigua a la de Nuestra Señora de los Desamparados de la iglesia de los Padres Trinitarios Calzados, obra costeada por la doncella Paula Cabanyes, y, en 1663, confiada al reputado escultor Domingo Rovira, menor, el cual la entallaría de acuerdo con la traza previamente presentada y aprobada (doc. 16).

De la labor del dorado de este tercer retablo eulaliano, encargóse, al siguiente año, el experto maestro dorador José Vinyals, por el precio de 400 libras barcelonesas, siendo de notar, que en el contrato se estipulaban varios pactos, entre los que sobresalen los de carácter técnico para la mejor realización de la obra concertada, desde el preparado de la misma hasta su total acabado, con indicaciones precisas acerca los materiales a emplear, así como las pertinentes observaciones sobre el especial cuidado para la ejecución de las encarnaciones, estofados y esgarfiados (doc. 17).

Hasta aquí la relación de algunas representaciones pictóricas eulalianas en retablos. Una nota documental, del año 1631, ofrece noticia de una imagen de santa Eulalia pintada sobre tela, plasmada por el pintor Tomás Pirro Viscompte, por cuenta del beneficiado de Santa María del Mar José Ramón, al cual, simultáneamente, le confiara, además, la pintura de otras once imágenes sobre tela, representativas de otras tantas Vírgenes, tal vez, las más populares de la época, que en total constituian una serie de doce cuadros pictóricos con las efigies de las santas Cecilia, Práxedes, Eulalia, Margarita, Úrsula, Lucía, Anastasia, Apolonia, Bárbara, Catalina, Elena y Madrona. El citado artista por estas

doce obras pictóricas percibiría la suma de 26 libras barcelonesas (doc. 10).

La imaginería eulaliana, vemos aparece representada por dos figuras corpóreas entalladas en madera expuestas a la pública veneración en el altar de Nuestra Señora de la Misericordia, la de esta Madre y Señora con el Niño Jesús y pobres a sus pies; la de san Andrés apóstol, patrón del piadoso donante, y la de santa Eulalia; éstas dos últimas, con sendas cruces simbólicas de sus respectivos martirios. En 1637, el pintor Francisco Bonet, encargóse de dorar, estofar, bruñir y encarnar tales imágenes, por lo que cobraría 42 libras barcelonesas, en los plazos y condiciones previamente estiplados (doc. 11).

Los conselleres, en 17 de enero de 1646, acordaron reparar los hierros de la reja de la pirámide eulaliana de la plaza del Blat o del Ángel y policromar y dorar la imagen de santa Eulalia de la «Devallada de la Presó» [3]. Esta última labor, a 28 de mayo del siguiente año fue adjudicada, mediante pública subasta, al pintor Francisco Calvet, por el tanto alzado de 200 libras (doc. 13), de acuerdo con las condiciones transcritas en la taba aprobada por los regidores y obreros de la ciudad (doc. 14).

Por la referida taba sabemos que la imagen de santa Eulalia estaba colocada en lo alto de un frontispicio de la mencionada calle de la «Devallada de la Presó» (doc. 13), indudablemente, la misma figura instalada encima del arco del Castillo de la Curia del Veguer, contiguo a la plaza del Blat o del Ángel, en cuyo lugar estuvo emplazado un portal de la ciudad, donde, se dice, ocurrió el hecho prodigioso de que en aquel paraje la comitiva procesional, en ocasión del primer traslado del cuerpo de nuestra santa virgen y mártir no pudo proseguir su camino porque aquel sagrado cuerpo se hizo tan pesado que no hubo medio de llevarlo adelante [4].

Los pactos y condiciones establecidos en el contrato de adjudicación del policromado de la imagen de santa Eulalia, nos dicen algo sobre su indumentaria: un manto de brocado, túnica de color carmesí, e indican que la cruz y corona serían doradas de oro fino,

[3] AHCB (= Archivo Histórico de la Ciudad de Barcelona), reg. deliberaciones, año 1646, f. 43.

[4] DURÁN SANPERE, Agustín, *Monumentos eulalianos en la plaza del Ángel.* «Barcelona. Divulgación Histórica», Barcelona, I (1945), p. 277.

y que entre los elementos decorativos que la rodeaban estaban unos angelitos a sus pies, junto a la peana sustentadora de la grácil figura de la joven virgen y mártir, detrás de la cual, y a cada lado, otros dos ángeles, sostenían un pabellón verde que le servía de fondo, mostrando las decorativas alcachofas de oro. En los paramentos laterales de la santa, resaltaban los escudos de armas de la ciudad de Barcelona y del Principado de Cataluña, sobre campo de oro, y unas telas pintadas simulando tafetanes, ejecutadas al fresco, a fin de que las lluvias los hiciesen más relucientes.

El manto debió decorarse al óleo y con oro de sisa de calidad, para que fuese lustro y resultase mordiente para el mejor empegue y mayor permanencia de dicho metal, mientras que los colores elegidos para la pintura de la túnica carmesí, deberían ser inalterables tanto de día como de noche a la acción e inclemencias del sol, el sereno y las consiguientes humedades nocturnas (documento 14).

Recordemos que el célebre pintor Bernardo Martorell, en 1436, concertó la obra de un retablo para la Cofradía de san Eloy y santa Eulalia, fundada en la iglesia monasterial de santa María de la Merced de Vich [5]. Posiblemente, se trata del mismo reseñado en las actas de las visitas canónicas practicadas en los años 1442 y 1446, calificado de solemne [6].

Por otra parte, por el acta de una visita canónica del año 1442, sabemos que encima del bancal del retablo de la Virgen del convento de la Merced, de Calatayud, aparecía la imagen corpórea de santa Eulalia, entallada en madera junto con las de las santas Bárbara y Catalina [7].

[5] MADURELL MARIMÓN, José M.ª, *El Arte en la Alta Comarca de Urgel*, «Anales y Boletín Museos de Arte de Barcelona» Barcelona 1946), p. 77, n. 191.

[6] «In altari sancta Eulalie. Primo, un solempne retaule ab son banchal, tot nou»; ACA, MH. (= Monacales de Hacienda), reg. 2.668, f. 2, año 1442.

«Item, hun solemne retaula ab història de santa Eulàlia e sant Miquel, ab senyal de la Confraria dels Mercaders»; ACA, MH., reg. 2.669, ff. 11-11 v, 1 y 2 enero 1446 (?).

[7] «Item, un retaule de la història de la Verge María. Item, sobre lo banqual .III. images de fust, ço és, sancta Bàrbara e sancta Catalina e sancta Eulàlia»: ACA, MH, reg. 2.668, f. 14, 26 enero 1442 (?).

Santa María de Cervelló

En pleno siglo xv se da noticia de retablos dedicados a tan insigne religiosa mercedaria, en aquel entonces señalada ya con el dictado de santa, precisamente, en 1442, o sea en la época en que se trató de comenzar las informaciones canónicas sobre las virtudes y milagros de la santa.

Así, en la iglesia del convento de la Merced de Valencia en la capilla de los santos Médicos, se conservaba un retablo también a ella dedicado, es decir, bajo la invocación de santa María del Socors y a san Ramón: «Item, un retaule de drap de pinzell ab son banqual de fusta, de santa Maria Socós y de sant Ramon [8].

Las iglesias mercedarias de Agramut [9], Tárrega [10] y Montblanc [11] conservaban representaciones iconográficas de santa María de Cervelló en retablos de tela pintada, y en la centuria siguiente, en la de Tarragona tenía una capilla dedicada a santa María del Socors con su correspondiente retablo [12].

San Cucufate

En cuanto a obras de arte erigidas en honor del mártir san Cucufate, solamente podemos dar noticia del retablo mayor del templo parroquial de Sant Cugat del Rec, cuyo acabado, en 1670, fue adjudicado, mediante contrato, a Pedro Serra, escultor de reconocida fama, por cuya labor percibiría 490 libras barcelonesas, sufragadas por los mayorales de la Cofradía de Nuestra Señora de la Esperanza, instituida en aquella misma parroquia. Señalemos como en el referido contrato se suscriben como fiadores del con-

[8] ACA, MH., reg. 2.668, ff. 101-107 v, 24 diciembre 1442.

[9] «Iem, hun bell retaula de santa Maria del Socós; ACA, MH., reg. 2.668, ff. 39-45, 22 y 24 noviembre 1444.

[10] «Item, un drap de pinsel en loch de retaule, de sant Johan Babtista, de sent Berthomeu e de sent Anthoni e de santa Maria del Socórs»; ACA, MH., reg. 2.668, f. 1, año 1446.

[11] «Item, hun gentil retaule nou de sent Lorens e de sancta Maria del Socós»; ACA, MH., reg. 2.668, f. 83, 3 enero 1446.

[12] «En la capella de la Verge Maria del Socós. Primo, un retaule vel y en mig una figura de la Verge Maria del Socós. Als costats dos taules on estan pintats sant Blay, de una part, e de altre santa Catarina»; ACA, MH., reg. 2.669, f. 169, 7 junio 1531.

tratista Pedro Serra, los escultores Pedro Llopart y Lázaro Tramullas (doc. 19).

Nueve años después, los mayorales de la aludida asociación piadosa, contrataban por el precio alzado de 1.100 libras barcelonesas la labor del dorado del citado retablo mayor de las figuras y demás adherentes decorativos del mismo, a los maestros doradores Magín Torrabruna y José Vinyals, los cuales se comprometían a ejecutarla, en el plazo de un año y medio, a base del mejor oro, estofa, encarnaciones y demás colores, de acuerdo con una minuciosidad de detalles técnicos-artísticos que hoy no es preciso enumerar, ampliamente especificados en el contrato (doc. 20).

El acta de la reunión plenaria del Consejo de la citada parroquia, celebrada a 16 de febrero de 1682, certifica como el párroco y los mayorales, de la misma, propusieron, que en vista de que el maderamen del retablo, a causa de la humedad se hallaba en malas condiciones, a fin de evitar su total destrucción, convenía fuese prontamente dorado. Alegaban luego que la pobreza de la Junta de Obra de aquella iglesia no permitía, por si sola, por falta de medios, acabarlo de dorar, y en consecuencia subvenir al pago de las 500 libras que faltaban satisfacer para terminar la citada labor; añadiendo, que a causa de tan manifiesta insolvencia, los doradores contratistas les hicieron comprender, que si no se les aseguraba dicha suma de dinero, no entendían continuar la obra.

Los mayorales de la Cofradía de Nuestra Señora de la Esperanza mostráronse dispuestos a contribuir, ofreciendo el pago de 300 libras, en concepto de ayuda de costa, con dineros de su propia Hermandad, pagaderas cuando el retablo fuese terminado y juzgado por artífices expertos en el arte del dorado (doc. 22).

San Severo

La obra del entalle del retablo para la capilla dedicada a san Severo de la seo de Barcelona, actualmente conservada, fue contratada en 1680 por el artífice escultor Jacinto Trulls y el carpintero Agustín Llinás, los cuales se comprometieron a realizarla, en cuanto al retablo, de acuerdo con la traza diseñada por el escultor Pedro Serra, y, por lo que concierne al tablón inferior de la hornacina del santo, a esculpirlo según el modelo dibujado

por el maestro Francisco Santacruz, y aún bajo otras prevenciones insertas en el contrato (doc. 21).

No obstante los pactos estipulados, el carpintero Agustín Llinás no realizaría esta labor tal como fue convenida, debido al empleo de otra clase de madera, por lo que, a 9 de enero de 1683, fue requerido por los prohombres de la Cofradía de Carpinteros, previa inspección del retablo en casa del artífice Pablo Llorens, que se disponía a dorarlo [13].

Agustín Llinás se avino luego a practicar las debidas modificaciones, sujetándose al ulterior dictamen emitido por aquellos prohombres, siendo de advertir que asimismo se especifican detalladamente otros importantes defectos observados, que por su extensión omitimos consignar, pero que aparecen en el compromiso firmado por dicho carpintero contratista (doc. 28). Por una carta de pago sabemos que ambos contratistas, a 20 de junio de 1683, habían percibido el importe total del precio convenido (doc. 31).

La labor del dorado a base de oro finísimo y la del estofado con finos colores tal como requería la obra de este retablo, en 1682, fue concertada por el artífice dorador Pablo Llorens, previa la firma del correspondiente contrato, por el precio de 369 libras y 15 sueldos (doc. 23), de las que firmó carta de pago (docs. 24-26).

[13] «...Com nosaltres dits proms de la Confraria dels Fusters, cumplint a nostra obligació, per a que las cosas tocants al dit nostre offisi y art de fuster estigan segons art y la obra requereix y demana, constituits en las casas de Pau Llorens, avem trobat en ellas un retaule de la capella del gloriós sant Sever de la seu de la present ciutat, lo qual dit Pau Llorens té en sa casa per a dorarlo, la fusta o obra tocant a fuster de dit retaula ha feta mestra Agustí Llinàs, confrare de la dita nostra Confraria.

Y vist y regonegut lo dit retaula havem trobat en ell falsificat la obra tocant al dit offici de fuster avall scrita y segùent:

Primo, en lo tauló de quant clavaren lo clau al cap del dit gloriós sant Cever, trobat un mitjà que és de fusta de poll de cap a cap.

Item, als altres dos taulons un llistó a cada un a la vora també de poll.

Item, a duas pilastres, dos quartos de columna, ço és, un quarto a cada una y detràs de ditas pilastres dos llencas de fusta de poll.

Item, en altres duas pilastres dos quarts de columna en cada una de poll. y detràs de dits quartos lo llistó de dalt a baix de poll y una metja en cada una de pi.

Item, duas cartelas de la cornisa de poll y unas pesas de pi encastadas en ditas cartelas.

Item, a las cornisas dels costats dos ferms de las columnas en cada una també de poll.

La qual obra per lo dit Domingo Segalàs, cap de guayta, se és segrastada y manat a dit Pau Llorens que en pena de vint y sinch lliures no traguin ni dexia traurer de sa casa...».

AHPB, Francisco Torres (mayor), leg. 6, man. 22, año 1683, f. 15 v, 9 enero 1683.

Este mismo artista, a 20 de diciembre de 1682, mediante nuevo contrato se avino a concertar la terminación del dorado y estofado de dicho retablo (doc. 27), cuya realización práctica acreditan tres cartas de pago (docs. 29, 30 y 32).

Contrasta la obra de los recuadros de bajo relieve con la arquitectura profusamente decorada con vides, pájaros, niños, medallas y bustos o ángeles en relieve, todos dorados y con policromía.

En la hornacina del cuerpo central se yergue la imagen titular sobre un relieve representativo de la histórica escena del traslado de las reliquias de san Severo en tiempo del rey Martín, y en los relieves laterales aparecen pasajes de la vida de aquel santo obispo [14].

Una obra de orfebrería relacionada con este santo prelado fue ejecutada con mucha anterioridad, ya que, a 4 de agosto de 1626, el párroco, obreros y bacinadores de la iglesia parroquial barcelonesa de Sant Cugat del Rech, firmaban un contrato conjuntamente con los orfebres Felipe y Mateo Ros, padre e hijo, para la fabricación de una caja o urna de madera conforme al arte y buena arquitectura y a la traza suscrita de mano del propio Felipe Ros y del aludido rector.

Los referidos contratistas cuidarían además del forrado de dicha caja a base de plata decorada con doce columnas de bajorelieve y otras tantas figuras enteras de los apóstoles en bajorelieve. Encima de la cubierta de plata se acomodaría la imagen del mismo metal, es decir, el retrato de Nuestra Señora o el de san Cucufate o de otro bienaventurado. El resto de la caja se decoraría con diferentes relieves y molduras con aplicaciones de imágenes de serafines y con otros elementos decorativos, lazos y flores (doc. 9).

San Paciano

La Cofradía de san Paciano, fundada en la iglesia parroquial de los santos Justo y Pastor, de Barcelona, contaba con un retablo dedicado a su santo patrono. Según consta en 1639, fue concertado su dorado por el artífice dorador Juan Antonio Vilar, al tanto alzado de 160 libras barcelonesas (doc. 12).

[14] AINAUD, Juan, GUDIOL, José y VERRIÉ, F. P., *Catálogo Monumental de España La Ciudad de Barcelona* (Madrid 1947), p. 79.

Por otra parte, los obreros de la antedicha parroquia, en 1692, contrataron la manufactura de una imagen corpórea de plata del glorioso obispo san Paciano, de más de 350 onzas de peso y 12 adarmes «argensos» de plata, adjudicando su confección al orfebre Buenaventura Fornaguera, con tal de que estuviese de acuerdo con el modelo del que se le hizo entrega, proporcionándole para ello la plata necesaria (doc. 38). Tenemos referencia del pago del primero y segundo plazo (docs. 39, 40).

Tal vez, esta imagen corpórea de orfebrería, corresponda a la del *Sant Pacià* de plata, consignada en unos inventarios de la sacristía de aquel templo de 1733 [15], junto con unas reliquias de este mismo santo y de santa Madrona, con pie de plata, y dos mitras de aquel venerable obispo [16], posiblemente, adminículos o complementos decorativos de la citada imagen, simbólicos de la dignidad episcopal.

Recordemos el relicario mencionado por Carreras Candi, gráficamente reproducido en su *Geografía General de Cataluña,* tomo correspondiente a la *Ciutat de Barcelona,* y que, según parece, era en forma de imagen episcopal, conservada entonces en la citada iglesia de los santos Justo y Pastor, perteneciente a la extinguida Cofradía de san Paciano, instituida en dicho templo [17]. ¿No sería, tal vez, la misma imagen confeccionada por el orfebre Buenaventura Fornaguera?

El acta de elección de maestro de capilla de la mencionada iglesia de los santos Justo y Pastor, a favor del clérigo Tomás Milans, consigna la obligación que tenía de cantar en su capilla el oficio el día de san Severo y los Maitines de la vigilia con acompañamiento de violines [18].

[15] Nota que vuy dia 14 de mars 1733 he entregat al doctor Jacinto Feliu prebere, com a sachristà de la parròquia de sant Just y sant Pastor de Barcelona, la plata y robas que vuy se troban existents en dita sachristia

Primo, sant Pacià de plata... Item, una relíquia de sant Pacià y santa Madrona ab peu de plata... Item, dos mitras de sant Pacià...: AHPB, Jaime Sayós (menor), leg. 2, ms. año 1733, ff. 390-391.

[16] «Die dominica .xxxi. mensis may, anno a Nativitate Domini M.DCC.XXXX III»... Primo, un sant Pacià de plata... Item, una relíquia de sant Pacià y santa Madrona... Item, dos mitras de sant Pacià...: AHPB, Severo Pujol, lib. últim, cap. matrim, invent, años 1742-1745, f. 126 (2.ª foliación).

[17] CARRERAS CANDI, Francesch, *Geografia General de Catalunya. Ciutat de Barcelona,* p. 131.

[18] «Item, ab pacte que dit Thomàs Milans en tot lo temps que exercirà lo dit offici de mestre de capella tinga obligació de cantar ab sa capella en la dita

Nuestra catedral basílica conserva un bello retablo barroco en la capilla dedicada a san Paciano, entallado por el artífice Juan Roig, gracias a la manificencia del que fue beneficiado de dicho altar el sacerdote Vicente Massanet [19].

San Ramón de Penyafort

Documentalmente se comprueba que el orfebre Pedro Company, fue el artífice de la figura de plata de san Ramón de Penyafort, de tres palmos de altitud incluida la peana, para el servicio del culto de la iglesia de los frailes predicadores de Puigcerdá, cincelada por especial encargo del subprior del aludido convento Padre Fray Miguel Pont, previa la firma del correspondiente contrato, suscrito a 5 de julio de 1601, en virtud del cual el aludido artista se avino a labrar la citada imagen al tanto alzado de 55 libras barcelonesas, con el bien entendido de que dicha figura mostrase en cada una de sus manos los dos clásicos atributos reimundianos, es decir, una llave y un libro (doc. 3).

Quince años más tarde, a 26 de abril de 1616, el canónigo Francisco Monsuar, por parte del Cabildo de la seo de Tortosa, convenía con el orfebre Domingo Baró, la manufactura de una imagen de san Ramón de Penyafort, de 75 marcos de plata de peso, conforme al modelo entregado, con su peana de forma exagonal, a la que se añadiría el complemento decorativo de las armas o divisas familiares del chantre Ramón Jordá, propias del munifico donante (doc. 6).

Pocas semanas después, a 11 de mayo, el mismo canónigo Francisco Monsuar concertaba con el carpintero Antonio Mas la fábrica y entable de un tabernáculo para cobijo de la figura de plata de san Ramón de Penyafort, cuya artística labor se practicaría de acuerdo con el modelo y traza presentado. Según se indica, el pedestal contaría con sus correspondientes balustres, zócalo, cornisa, rematado por un linternón, aparte de las barras y bordones,

iglésia los dias avall escrits y següents...: Item, lo dia de sant Pacià lo offici y la vigília de dit sant a las matinas. A las quals funcions degan acistir violins...: AHPB, Jaime Sayós (menor), leg. 2, man. año 1733, f. 299.

[19] Madurell Marimón, José M.ª, *El presbítero Vicente Massanet, la iglesia de Rupia y la Capilla de san Paciano de la seo de Barcelona*. «Anales Instituto Estudios Gerundenses» 9 (Gerona 1954) 5-48.

precisos e indispensables para la conducción del tabernáculo. El precio estipulado para la antedicha concertada obra se fija en 80 libras, en el que se incluia el valor de la madera, mano de obra y dorado (doc. 7).

Una representación inconográfica de san Ramón de Penyafort, en otro tiempo, aparecía plasmada en una de las cuatro vidrieras circundantes al altar mayor del templo de santa María del Mar que, en 1727, los obreros de dicha parroquia mandaron reparar al pintor de vidrieras Josá Ravella (doc. 41).

Recordemos el cuadro o retrato de san Ramón de Penyafort de medio cuerpo y de tamaño natural cuya pintura fue calificada como excelente, pintado sobre tela por el sacerdote José Juncosa, conservado en la sacristía de la Inmaculada Concepción de la seo de Tarragona que se destinaba para un pequeño retablo para el ornato de aquella dependencia catedralicia [20].

San Pedro Nolasco

La capilla actual de san Pedro Nolasco, modernamente llamada de Nuestra Señora de la Merced, de nuestro templo catedralicio, que en sus comienzos estuvo dedicada al papa san Silvestre, muestra un altar-retablo de talla dorada y policromada, en el centro de cuya gradería aparece grabada la fecha del año 1689 [21].

Una nota de archivo ofrece una referencia precisa sobre la paternidad artística, en cuanto a la obra de talla del plafón central del susodicho retablo, ejecutada por el escultor Juan Roig, como luego diremos, si bien es de suponer que los demás elementos escultóricos y arquitectónicos del aludido retablo, serían asimismo obra del susodicho artífice.

Así lo indica el contrato calendado a 11 de mayo de 1688, simultáneamente firmado por el canónigo Pedro Roig y Morell, y Francisca, viuda del dorador Salvador Viladomat, en virtud del cual la mencionada señora se encargaba de la labor de dorar el

[20] MADURELL MARIMÓN, José M.ª, *La capilla de la Inmaculada Concepción de la seo de Tarragona.* «Instituto de Estudios Tarraconenses», «Ramón Berenguer IV» (Tarragona 1958), p. 58, 108-113, doc XIV.

[21] MAS, José, *Notes històriques del bisbat de Barcelona. Taula dels altars y capelles de la seu de Barcelona.* (Barcelona 1906), p. 38; *Guía Itinerario de la Catedral de Barcelona.* (Barcelona 1916), p. 56.

retablo de madera de los santos Ramón Nonato y Pedro Nolasco, que dicho señor tenía instalado en su capilla, contigua al presbiterio de la seo de Barcelona, en uno de cuyos pactos contractuales se condicionaba la ejecución del policromado de las figuras de la tabla central que en aquel entonces entallaba el aludido artífice-escultor Juan Roig, «y lo tauló del mig que és lo que vuy se troba quadro en dit retaule que avui encara no està fet... que avuy treballa mestre Joan Roig...».

La mencionada viuda cuidaría además del dorado de los perfiles de los respaldos de los bancos laterales de la capilla; del decorado de los plafones de los mismos a imitación de jaspe bruñido; del plateado de la reja conforme a la del presbiterio del altar mayor; del dorado de los arcos de la capilla debidamente perfilados y de los dos capiteles del frontispicio.

En pago de esta concertada labor, la aludida contratista percibiría 800 libras en concepto del precio o tanto alzado convenido, abonadas en dos plazos, el primero de 550 libras en el acto de la firma del contrato y las 250 restantes al cabo de ocho meses de asentado el retablo mediante entregas escalonadas de 50 en 50 libras durante dicho plazo (doc. 33), como en parte lo acreditan dos cartas de pago (docs. 35-36), y otra de idéntica cantidad, calendada a 26 de abril de 1690, librada como saldo y finiquito de cuentas entre ambas partes contratantes (doc. 37).

El asunto plasmado en el bajorelieve del plafón central del retablo, corresponde a la escena en la que el obispo barcelonés Berenguer de Palou inviste el hábito mercedario al gran redentor de cautivos san Pedro Nolasco, ante la presencia del gran rey Jaime I y san Ramón de Penyafort [22].

En ambos cuerpos laterales del retablo, se exhiben las imágenes de los santos Silvestre y Pedro Nolasco, cobijadas en sendas decorativas hornacinas. Todo este conjunto aparece enmarcado por columnas y entablamentos adornados de vides y pájaros [23]. En lo alto del retablo se muestra la imagen de la Virgen Santísima circundada de nubes.

El canónigo Pedro Roig y Morell, a 21 de diciembre del mismo año, convenía con el pintor Pascual Bailón Savall, la pintura de

[22] MAS, *Guía-Itinerario...*, p. 56; *Notes històriques...*, p. 38.
[23] AINAUD, GUDIOL y VERRIÉ, *Catálogo...*, p. 80.

cuatro cuadros destinados a decorar las paredes de la susodicha capilla, encima de los dos bancos colaterales de la misma, conforme a cuatro dibujos diseñados por el citado pintor, pero cambiando el cuarto y último, representativo de la escena de san Pedro Nolasco ante la Curia Romana, por otra plasmada en una estampa que dicho artista poseía, en la que se reproducía el episodio en que Cristo Nuestro Señor, en compañía de los Apóstoles, hacía entrega de la Iglesia a san Pedro: «ab un quadro que serà quant Christo Nostre Senyor entrega la Iglésia a sant Pere estant ab companyia de tot lo apostolat conforme en la estampa te dit mestre Baylon Savall...», es decir, la historia de la institución del Pontificado por parte de Jesucristo.

El pintor-contratista comprometíase, además, en pintar al óleo una gloria en toda la superficie de la bóveda de dicha capilla catedralicia. Por toda esta artística labor el citado artista percibiría 225 libras barcelonesas (doc. 34).

Además de los dos grandes cuadros colgados en los lados de dicha capilla, obsequio del canónigo-sacristán Pedro Roig y Morell. hecho en 1688, el cual yace sepultado en el plano de la misma [24], existen otras telas de dos pasajes de la vida de san Pedro Nolasco: la predicación de este santo en la catedral de Barcelona; la Virgen en el coro entre santos barceloneses y ángeles cantando revestidos con el hábito mercedario, y una escena de la vida de san Silvestre, es decir, su coronación pontifical, obras mediocres de pobre colorido.

El conjunto de estas artísticas labores nos es dado aún contemplar el plafón escultórico entallado por Juan Roig, las figuras corpóreas de los santos Silvestre y Pedro Nolasco, óleos pintados por Pascual Bailón Savall y otros elementos decorativos de esta suntuosa capilla catedralicia.

JOSÉ M.ª MADURELL MARIMÓN

[24] MAS, *Guía-Itinerario...*, p. 56.

Documentos

1 1 abril 1342

Anotación de pago al especiedo Pedro Janer para la confección de dos imágenes policromadas, ofrendas votivas de la reina Leonor de Sicilia a santa Eulalia y santa María de Montserrat.

Item done a'n Pere Janer, de la cambra e especier de la senyora reyna, ab albarà de scrivà de ració, les quals li eren deguts per XLII. lliures de cera que pesaren II.es ymatges de cera que feu de manament de la dita senyora en lo mes de març prop passat, per raó de la infanta dona Constança qui no era sana, de les quals donaren la 1.a al altar de santa Eulàlia I (?) e l'altra fo enviada a santa Maria de Montserrat; qui a raó de II. solidos VI. diners la libra fan ab XXIII. solidos, que costaren II.os tabernacles de fust en que estaven les dites ymatges e de pintar aquelles. E són notats en compte seu, el primer libre comú en XL. cartes C. ? XX. sol. barchinoneses.

ACA (= Archivo de la Corona de Aragón), RR (= Real Patrimonio), reg. 454, f. 49 v.

2 Barcelona, 2 abril 1501

El pintor Juan Ros firma carta de pago a cuenta de la fábrica de dos retablos dedicados a santa Eulalia y san Antonio para la iglesia parroquial de Corró de Vall.

«Die veneris .II.a mensis aprilis anno predicto [1501].

Ego Johannes Ros, pictor, civis Barchinone, confiteor et recognosco vobis Johanni Serra et Bartholomeo Pages, operariis anni presenti ecclesie parrochialis sancte Eulalie de Corrono Inferiori, diocesis Barchinone, quod dedistis et solvistis michi bene et plenarie ad meam omnimodam voluntatem numerando inter diversas vices sive solutiones triginta libras monete barchinonense, insolutum prorata illarum centum quinque librarum monete barchinonense... seu quarum precio depingere habeo duo retabula, alterum ipsorum sancte Eulalie dicte ecclesie et alterum sancti Anthonii, prout constat in quadam capitulacione inter nos facta de qua testificatum fuid instrumentum in scribania baiuli ville Granullariorum, dicte dioccesis Barchinone, die et anno in ea contentis.

Et ideo renunciando et.

Testes noblis Jaufridus de Lordat, in vicaria Barchinone et honorabilis Johannes Benedictus de Claret, domicellus in vicaria Cervarie domiciliati.

AHPB (= Archivo Histórico de Protocolos de Barcelona). Miguel Fortuny, leg. 5, man. 25, años 1500-1501, f. 94. MADURELL MARIMÓN, José M.ª, *Pedro Nunyes y Enrique Fernándes, pintores de retablos. Notas para la historia de la pintura catalana de la primera mitad del siglo XVI.* «Anales y Boletín de los Museos de Arte de Barcelona», Barcelona 1944, p. 33.

3 Barcelona, 5 julio 1601

Contrato entre el superior del monasterio de predicadores de Puigcerdá y el orfebre Pedro Company, para la fábrica de una imagen de plata de san Ramón de Penyafort.

Die jovis .v. mensis julii anno predicto M.DCI.

De y sobre les coses devall scrites per y entre lo reverent Pare Frà Miquel Pont, sotsprior del monestir de predicadors de la vila de Puigcerdà, de una part; e mossèn Pere Company, argenter, ciutadà de Barcelona, de la part altra, son estats fets, pactats y jurats los capítols, pactes y concòrdia següents:

Primerament, lo dit mossèn Pere Company convé y en bona fe promet al dit Pare sotsprior, que de assí al dia o festa de Nostra Senyora de setembre primer vinent, ell farà y fabricarà bé y degudament conforme a dit argenter se pertany, una figura de sant Ramon, ço és, ab una clau en la mà y en l'altre un libre, de altària de tres palms, compresa la peanya.

Y si here cars que la dita figura no era acabada del dia de Nostra Senyora de setembre, que lo dit Pare Frà Miquel Pont, a costas y despeses de dit mossèn Pere Company y lo dit mossèn Pere de Company havia de pagar tot alló que lo dit Pare Frà Miquel Pont haurà pagat per fer y fabricar dita figura, confessant haver rebut del dit Pare Frà Miquel Pont dotze marchs de plata.

Y lo dit mossèn Pere Company promet attendre y cumplir...

E per maior securetat de dites coses ne donc per fermansa a mossèn Joan Miquel Avellà, també argenter...

Item, lo dit reverent Pare Frà Miquel Pont convé y en bona fe promet al dit mossèn Pere Company, que ell li donarà y pagarà realment y de fet en pecunia comptants, per mans de dita figura sinquanta sinch liures moneda barcelonesa.

E dites coses promet atendre y complir...

Item, és pactat y concordat entre les dites parts, que lo dit Frà Miquel Pont haie de donar y pagar al dit mossèn Pere Company la plata que sia més en dita figura dels dotze marchs que li ha donats al preu corrent ab dinés comptants y acabada que sia haia de ésser judi-

cada per dos experts elegidors hu per quiscu de les dites parts; y dites parts hagen de estar en allò que serà judicat pers dits experts...

E dites coses prometen...

AHPB, Galcerán Severo Pedralbes, leg. 5, man. 5, año 1601.

4 Barcelona, 10 septiembre 1615

Concordia entre el canónigo Francisco Pons y el orfebre Felipe Ros para la confección de una cubierta de plata para el sepulcro de santa Eulalia.

Die oiovis x mensis septembris anno a Nativitate Domini MDCXV.

Capitulatio et concordia inita firmata et iurata per et inter admodum reverendissimum dominum Franciscum Pons, sacre Teologie doctorem, canonicum sedis Barcinone, ex una, et Phelipum Ros, argenti fabrum, civem Barcinone, ex altera partibus, quequidem capitulatio et concordia est large notata in bursa notularum presentis et currentis anni MDCXV. Testes in nota:.

AHPB, Enrique Coll, leg. 2, man. año 1615.

5 Barcelona, 11 enero 1616

Recibo suscrito por el orfebre Felipe Ros al canónigo Pons de la entrega de una partida de plata para la confección de una cubierta de plata para el sepulcro de santa Eulalia.

Dicto die. Ego Philippus Ros, argenti faber, civis Barchinone, confiteor et recognosco vobis admodum rev. domino Francisco Ros, canonico ecclesie Barchinone, presenti, quod in notarii et testium infrascriptorum presentia dedistis et solvistis mihi quinque marchos, sex untias et quatordecim argentios sive argensos de plata, qui, ad racionem decem et septem solidorum per unsia, summam capiunt triginta novem librarum et sexdecim solidorum monete Barchinone. Et sunt ad opus et effectum faciendi et fabricandi unum supercelum argenti, sive de plata, ad honorem sancte Eulalie virginis et martiris patrone presentis civitatis Barchinone.

De quo supercelic est instrumentum convencionis et concordie inter dictas partes firmatum die decima mensis septembris anno. a Nat. Domini millesimo sexcentesimo decimo quinto, in quo hec et alia latius continentur. Et ideo renunciando, etc. In testimonium, etc. firmo vobis apochan. Testes: Benedictus Parellada et Antonius Marc, famuli dicti admodum rev. domini Francisci Pons.

AHPB, Enrique Coll, leg. 2, borrador año 1616.

6 Barcelona, 26 abril 1616

Capítulos entre el canónigo de Tortosa Francisco Monsouar y el orfebre Domingo Baró para la fábrica de una figura de plata de san Ramón de Penyafort.

Dicto die [26 abril 1616].

Capitulatio inhita, facta et firmata per et inter illustrem nobilem dominum don Franciscum Monsuar, canonicum et hospitalerium sancte ecclesie Dertuze, ex una; et Dominicum Baro, auri et argenti fabrum, civem Barchinone, super fabricatione imaginis sancti Raymundi de Penyafort.

Est notata in scedula que est in bursa.

Die martis vigesima sexta mensis aprilis anno a Nativitate Domini millesimo decimo sexto Barcinone etc.

In Dei nomine. Noverint universi etc.

En nom de Nostre Senyor Déu Jhesu Christ sie y de la humil Verge Maria Mare sua. Amen.

Sobre la fàbrica de la figura de sant Ramón de Penyafort quels molt illustre e noble senyor don Francisco Monsuar, canonge y hospitaler de la sancta iglésia de Tortosa, en nom y per part del molt illustre y reverent Capítol de dita iglésia de Tortosa, té de fer a mossèn Domingo Baró, argenter, ciutadà de Barcelona, son estats fets, pactats, fermats y jurats los capítols de concòrdia següents:

Primerament, és pactat que dit mossèn Domingo Baró, argenter, de assí al dia de Nadal primer vinent y immediatament següent de mil sis cents y desset, haya de donar a dit noble senyor don Francisco Monsuar e o a la persona que dit molt illustre y reverent Capítol de Tortosa volrà y ordenarà en la present ciutat, una figura de sant Ramón de Penyafort bona y acabada conforme lo modello se li a donat firmat del secretari del Capítol de Tortosa, la peanya sisevada ab la llavor conforme la trassa, ab las armas del cabiscol Ramon Jordà. Y ha de pesar dita figura ab la peanya setenta y sinch marchs de plata bona y marcada ab la marcha de Barcelona, los quals setanta y sinch marchs a rahó de set lliures, quatre sous, valen sinch centes y quaranta lliures.

Item, és pactat per y entre dites parts que dit molt illustre y reverent Capítol haia de donar a dit mossèn Domingo Baró lo valor de dits setanta y sinchs marchs de plata, que són les dites sinchcentes y quoranta lliures en plata, de assí e per tot lo present y corrent mes de abril de mil sis cents y setze. En cars que no se done dita plata a dit mossèn Baró, en tal cars promet dit noble senyor don Francisco Monsuar, en nom de dit Capítol, allargarli altrament temps per donar acabada a tot punt dita figura més anllà de Nadal quant estarà, a donarli dita plata dins lo mes de maig.

Item és pactat quo per les mans y treballs de fer dita figura se li donaran, com ab lo present promet dit noble senyor don Francisco Monsuar, en nom de tot lo cert molt illustre y reverent Capítol de Tortosa y tenint orde particular per aquest effecte de dit illustre y reverent Capítol ab una carta missiva del secretari de dit Capítol, que encontinent e sempre y quant que dit mossèn Baró aurà acabada y posada a tot son punt dita figura de sant Ramon de Penyafort visurada par dos experts; hu per cada part per veurer si stà conforme lo modello y traça se li és donat y la plata serà marcada ab la marcha de Barcelona y armes de dit Baró, se li donarà y pagarà en la present ciutat encontinent y sens mora alguna trescentes lliures moneda barcelonesa a rahó de quatra lliures de mans per march, que los dits setanta y sinch marchs fan suma de dites trescentes lliures. E més se lidonarà en aiuda de costa y per lo que porà costar la figura de fusta que se ha de fer y té de servir per modello de la de plata sobre la qual se ha de vestir la plata, per tot lo que porà costar de mans de ymaginayre vuit lliures.

Item, és pactat que dit mossèn Baró, com stà dit, haya de donar acabada y posada a tot son punt dita figura (com dit és y lo dit illustre y molt reverent Capítol) de sant Ramon de Penyafort, visurada y marchada, de assí al dit dia o festa de Nadal primer vinent y immediatament següent de mil sis cents y desset. Y en cars que dit mossèn Baró dins dit temps no donàs acabada y possada a tot son punt dita figura, com dit és, y lo dit illustre y molt reverent Capítol de Tortosa perdés lo llegat que dit capiscol Jordà per rahó de dita figura y altrament fet en son testament a dit Capítol que stà coartat haverse de acabar dins dit temps, en tal cars, convé y en bona fe promet dit mossèn Baró a dit illustre Capítol que de sos bens propris li smenarà y pagarà tots los danys que per dita rahó de no ésser acabada dins dit termini dita figura, dit Capítol patirà y poria patir, entenentse assò que ell stàs sà y bo, que en cas que Nostre Senyor sie servit de donarli alguna malaltia o altrement impedit que no pogués treballar, en tal cars, no entén ni vol obligarse haver de donar dita figura acabada dins dit termini sinó serà comptant y relevant lo dit temps tot lo temps que haurà stat malalt o altrament legítimament impedit, no entenent en ninguna manera que si ell no pot treballar, haya de fer y acabar dita figura a altre argenter sinó serà en lo cas que baix se dirà.

Item, és pactat entre dites parts, que en cas que Nostre Senyor sia servit que dit mossèn Domingo Baró morís ans de ésser acabada y a tot punt dita figura, que en tal cas li hayen de donar y pagar a son hereu lo que dos experts diran y judicaran que val la feyna que dit mossèn Baró aurà feta, haya emperò de restituir lo hereu de dit mossèn Baró a dit illustre Capítol totas las ditas sinch centas quoranta lliures de la plata que li han donada. Si emperò lo hereu de dit mossèn Baró y dit illustre Capítol se concertaran, que ell haya de fer acabar dita figura, en tal cars, y no altrament, stiga obligat axí que stiga en liber-

tat de les dites parts, ço és de dit Capítol si la voldran fer acabar per lo hereu de dit mossèn Baró o per altri y també del dit hereu si la volrà acabar o no.

E les dites coses totes y sengles segons que de sobre largament stan specificades y a cada una d'elles dites parts toquen a cumplir prometen les dites parts attendrer y cumplir, tenir y servar, ço és, dit noble senyor don Francisco Monsuar, en nom de dit Capítol a dit mossèn Domingo Baró, que li donaran les dites sinch centes y quoranta lliures en moneda de plata, tres centes lliures per les mans y vuyt per la figura de fusta de bulto, com desobre stà dit, y dit mossèn Domingo Baró, que de assí al dia o festa de Nadal primer vinent, donarà y lliurarà a dit illustre y molt reverent Capítol de Tortosa y a la persona que dit Capítol volrà y ordenarà en la present ciutat, la dita figura bona y acabada, visurada y marcada, donantli la dita figura bona y acabada, donantli la plata, per tot lo present y corrent mes de abril y no estant ell dit mossèn Baró impedit, com de sobre llargament stà specificat, y dit. Y altrament les dites coses totes prometen les dues parts attendrer y complir...

E perquè de ditas cosas dit illustre y molt reverent Capítol de Tortosa ne sie més tuto cauto y segur, dit mossèn Domingo Baró, no done per fermançes y principals pagadors a mossèn Gabriel Ramon, argenter y a mossèn Gabriel Ramon, també argenter, ciutedans de Barcelona, pare y fill...

Testes firme dicti Dominici Baró, qui firmavit dicta die sant honorabilis Antonius Mas, faber lignarius, civis; Joannes Claris, Antonius Phelip et Jhecintus Pareya, scriptores Barchinone.

AHPB, Antonio Estalella, leg. 3, man. 7 contr, año 1616, f. 273 v, leg. 26 man. concordias años 1609-1653, ff. 249, 251, leg. 22, 1.º concordias, años 1609-1616, f. 575.

7 Barcelona, 11 mayo 1616

Contrato entre el canónigo de Tortosa Francisco Monsuar y el carpintero Antonio Mas, para la manufactura de un tabernáculo para la imagen de plata de san Ramón de Penyafort.

Die mercurii undecima mensis may anno a Nativitate. Domini millesimo sexeentesimo decimo sexto Barcinone.

In Dei nomine. Noverint universi et.

En nom de Nostre Senyor Déu Jesu Christ y de la humil Verge Maria Mare sua. Amen.

Sobre la fàbrica de un tabernacle per la figura de sant Ramon de Penyafort que lo illustre y molt reverent Capítol de la seu de Tortosa e o lo illustre y molt reverent senyor don Francisco Monsuar, canonge y hospitaler de dita seu de Tortosa fan fer a mossèn Domingo Baró, argenter, ciutedà de Barcelona, per y entre dit illustre y molt reverent

senyor don Francisco Monsuar, en nom y per part de dit molt illustre y reverent Capítol de Tortosa, de una part, y lo honorable mestre Antoni Mas, fuster, ciutedà de Barcelona, de part altra, són stats fets, pactats, fermats y jurats los capítols de concòrdia següents:

Primerament, és pactat que dit mestre Antoni Mas, fuster, ciutedà de Barcelona, haye de fer un tabernacle per la dita figura de sant Ramon de Penyafort, conforme lo modello y trassa se li és donat, firmat de mà del secretari del illustre y molt reverent Capítol de Tortosa, e lo pedestal ha de ésser de balustres y lo sòcol conforme està resgunyat, al cap y sobre del arch a de passar una cornissa, segons stà en lo dit modello resgunyada, en lo costat també ab balustres en lo friso y lo lanternó de la deffinitió, segons stà resgunyat al costat també ab balustra y de baix del llanternó se ha de affegir un penyantet a tal de floron, y tot lo demés conforme lo dit modello y traça. Y també en lo pedrestal de les columnes han de possar les balustrades segons aparra ferlas arribar, dexant un portal en lo mitg ab un pedrestalet quadrat, per a que allí de sobre lo pedrestalet balustrada, se puguen posar candeleros o boles, lo que aparra.

Item, és pactat que dit mestre Antoni Mas haja de donar acabat y posat a tot son punt dit tabernacle, ço és, la fusta y demés coses se auran menester per aquell, com són les barres y bordons per los qui aportaran dit tabernacle. Y y lo dit tabernacle y fusta dorada y stofada com se requereix; les barres y bordons vermells y los poms dels caps de les barres dorats, de modo que tot lo que respecte a dit tabernacle, tant de mans de fuster, com de dorar y altres coses ve a càrrech de dit mestre Antoni Mas. Lo qual tabernacle posat y acabat a tot son punt, com està dit, promet dit mestre Mas a dit illustre e noble senyor don Francisco Monsuar, en nom de dit molt illustre y reverent Capítol de Tortosa, donar acabat y posat a tot son punt bo y dorat, de assí al dia o festa de Nadal primer vinent y inmediatament següent, que serà lo Nadal de mil sis cents y desset.

Item, és pactat que dit illustre y molt reverent Capítol de Tortosa hage de donar y pagar a dit mestre Antoni Mas, realment y de fet, en la present ciutat de Barcelona, per los treballs y mans de fer dit tabernacle, fer dorar aquell y demés coses se hauran menester, per posar y fer posar aquell a tot punt, com ab lo present promet dit illustre y molt reverent senyor don Francisco Monsuar, en dit nom, de dit Capítol, que dit Capítol li donarà y pagarà en la present ciutat de Barcelona, vuytanta lliures barceloneses ab dos pagues iguals, ço és, quoranta lliures de assí e per tot lo mes de juliol primer vinent inmediatament següent y les demés quoranta lliures encontinent serà acabat y posat a tot son punt lo dit tabernacle.

AHPB, Antonio Estalella, leg. 22, lib. 1.º concord., años 1609-1616, ff. 585, 586, leg. 3, man. 7, año 1616, f. 346 v.

8 Barcelona, 5 octubre 1621

Contrato entre el P. fray Lorenzo Altava O. M. y el orfebre Felipe Ros, para la fábrica de una imagen de plata de santa Eulalia.

Die martis .v. mensis octobris anno a Nativitate Domini. M.DCXXI. Sobre la fàbrica de una figura de plata sobredaurada de la imatge de santa Eulàlia, per y entre lo reverent Pare mestre Llorens Altava, de l'orde de Nostra Senyora de la Mercè, de una part; y mossèn Felip Ros, argenter, ciutadà de Barcelona, de part altra, són estats fets pactats, firmats y jurats los capítols y pactes següents:

Primerament, lo dit mossèn Phelip Ros convé y en bona fe promet al dit reverent Pare mestre Llorens Altava, que farà y fabricarà una figura de plata, la qual tindrà dos palms de alsada, de pes de sexanta lliures de plata, a raó divuit sous per onsa, la qual plata promet que serà sendrada y sens ninguna mixtura, en la qual figura posarà per daurar aquella vint lliures.

La qual figura promet dit mossèn Ros que donarà acabada a tot punt y ab tota sa perfecció, de así a quatre de febrer primer vinent, y si cas serà que per dit die de quatre de febrer no donàs acabada dita image del preu jus scrit, se li n'hajan y pugue llevar dit Pare mestre deu lliures moneda barcelonesa.

Itlem, lo dit Pare mestre Llorens Altava, convé y en bona fe promet al dit mossèn Phelip Ros, que per la fàbrica de dita figura li donarà y pagarà, conforme ara de present li done y pague sexanta lliures moneda barcelonesa, per comprar plata per a fer y fabricar dita figura, y lo més avant, ço és, dites vint lliures per lo or, li donarà y pagarà encontinent sia a punt de daurar dita imatge, y las vint y sinch lliuras per les mans li donarà y pagarà, acabada que sia dita figura y lliurada a tot son punt, com se pertany.

Item, lo dit mossèn Phelip Ros, convé y en bona fe promet que encontinent serà acabada dita imatge, li donarà a dit Pare mesre, la modello de dita imatge.

E aço convenen les dites [parts] y en bona fe prometen sots les matexes penes, obligació de bens y jurament devan scrit.

E les dites coses etc.

Pena est decem libre, cum obligacione vicisitudinaria et juramento etc.

Testes sunt Salvator Thomas, sartor Franciscus Viola, faber lignarium, cives, et Josephus Padrolo, scriptor Barchinone.

AHPB, Rafael Barrot, leg. 10, pliego de escrituras sueltas de varios años.

9 Barcelona, 4 agosto 1626

Contrato entre el párroco, obreros y bacinaderos de la iglesia parroquial de Sant Cugat del Rec, y los orfebres Felipe y Mates Ros, padre e hijo, para la manufactura de una caja o urna de madera forrada de plata, encima de la cual se colocaría un retrato de plata de la Virgen María o de san Cucufate.

Die quarta mensis augusti MDCXXVI.

Sobre la capitulació devall scrita per y entre los senyors Pau Llevallol, prevere y rector de sant Cugat del Rech; Francesch Ginovès, cavaller en Barcelona populat; Francesch Deunosajut, menor de dies, candeler de sera; Francesch Deunosajut, mayor de dies, candeler de sera, Joan Costa, droguer y Joan Nogués, assaonador. ciutedans de Barcelona, obrers y baciner de dita iglésia de San Cugat del Rech de la present ciutat, juntament ab Benet Roig, retorsedor de seda, ciutedà de Barcelona, lo qual present ha disentit, de una; y Phelip y Mateu Ros, argenters ciutedans de dita ciutat, de part altre, per y entre dites parts són estats fets, pactats, firmats y jurats los capítols de capitulació devall scrits y següents:

Primerament, los dits Phelip y Mateu Ros, argenters, pare y fill, convenen y en bona fe prometen als sobredits senyors rector, obrers y baciner de dita parrochia, que fabricaran una caixa de fusta de alba, de llargària de dos pams y mitx y mitx quart, ço és, de mollura a mollura; de amplària ha de tenir la meitat de dita llargària, de alsada de pam y mitx, sense la cuberta. Y dita cuberta ha de tenir de alsada, conforme la proporció de dita caxa, conforme art y bona arquitectura, ab quatre grapas per peus y quatre poms alt, ço és, un a cada cantó, tot de fusta. Y dita caxa ha de tenir ses cornises y mollures y vases conforme la trassa és fermada de mà de dit Felip Ros y dit rector.

E més tota dita caxa per de fora ha de ser forrada de plata bona y fina y asendrada, ab dotze columpnes de baix relleu. Entre les columpnes y ha de haver dotse apòstols de baix relleu enters, de alsada tres quarts, poch més o manco.

Y sobre dit cubertor, lo qual té de ser cubert també de plata, ha de acomodar de plata lo retrato de Nostra Senyora o de sant Cugat, o lo que aparega a dits més convenient a dita obra.

Tot lo demés de dita caxa cubert que té de ser de plata, a de ser de diferens relleus y mollures, acomodanthi serefins y llassos o altres flos que millor aparegan a dits Ros.

Y en dita caxa han de fer tres panys ab tres claus per a tancar aquella, y en lloch de frontisses tres perns encaxats en la forma està la de santa Madrona.

Prometent los dits Rossos donar acabada bé y degudament com

se pertany y de bon official, de assí a vuit de setembre inmediatament vinent, lo que si no faran del preu li prometran donarli, pugan llevar cent reals, e que pugan també a costes sues ferla acabar a altre official.

Item, los dits senyors rector, obrers y baciner, convenen y en bona fe prometen ais dits Ros, que encontinent serà acabada dita caxa y aquella entregada a dits senyors, donaran y pagaran sinquanta sinch lliures moneda barcelonesa, ço és, que dites sinquanta sinch lliures, és lo preu de dita feina, per la plata, mans, recaptes, que tots los han de posar dits mestres. La plata a fins en quantitat de trenta lliures de moneda y no més, pagaran o faran bones als dels Ros. E si acas passa de dites trenta lliures, no sien tinguts ni obligats en afigirhi més, e que forsosament ni hage vint y sinch. En cas faltàs a dites vint y sinch lliures, se haye de rellevar del sobredit preu, y lo que faltarà del que costarà la plata fins en quantitat de dites 55 lliures, no sien tinguts ni obligats fins sie acabada dita caixa, y aquella lliurada com està dit.

Fiat cum omnibus obligationibus, renuntiationibus, scriptura tercii...

Testes firmarum omnium predictorum demptis tamen Matei Ros et dictus Deusnosajut, qui firmarunt dicto die sunt. Sebastianus Carreres, studens Philosophie; Petrus Lloberes, perxerius, civis Barchinone, et Joanner Rodas, scriptor Barchinone.

AHPB, Rafael Barrot, leg. 10, pliego de escrituras sueltas de varios años.

10 Barcelona, 19 febrero 1631

Recibo firmado por el pintor Tomás Pirro Viscompte de doce telas pintadas de las imágenes de santa Eulalia y otras vírgenes.

Ego Thomas Pirro Viscompte, pictor civis Barchinone, gratis etc. confiteor er recognosco vobis Iosepho Ramon, presbitero in ecclesia beate Marie de Mari benefficiato, licet absenti etc. notario etc. quod dedistis et solvistis michi numerando realiter et de facto ad meam omnimodam voluntatem in diversis vicibus sive solutionibus viginti sex libras monete Barchinone, et sunt pro duodecim telis in quibus depinxi et... duodecim virgines, quorum nomina sunt hec, nempe sancte Cecilia, sancte Praxedis, s. Eulalia, s. Margareta, s. Ursula, s. Lucia, s. Enastasia, s. Appollonia, s. Barbara, s. Catarina, s. Elena, s. Matrona. Et ideo renunciando etc. apocham etc. Testes sunt...

AHPB, Juan Ramón Rafeques, leg. 2, man. año 1631.

11 Barcelona, 29 diciembre 1637

El pintor Francisco Bonet, contrata el dorado, estofado, bruñido, etc., de unas imágenes de Nuestra Señora de la Misericordia, san Andrés apóstol y santa Eulalia.

Sobre les coses devall scrites per y entre Andreu Saurina, passamaner, ciutedà de Barcelona, de una; y Francisco Bonet, pintor, ciutedà de Barcelona, de part altre, són estats fets, pactats, firmats y jurats los capítols següents:

Primerament, és estat pactat y concordat entre dites parts, que lo dit Francisco Bonet hage de prometrer, conforme de present convé y en bona fe promet al dit Andreu Saurina, que ell dit Bonet a sos gastos y despeses posant tots los materials y les mans serà menester, dosarà, estofarà, brunyirà y encarnarà tres figures de fusta, la una és la imatge de Nostra Senyora de la Misericòrdia ab un Ninyo Jesús y pobres als peus; l'altre de un sant Andreu apòstol y l'altre de santa Eulàlia, màrtyr, les dos ab ses creus, les quals estan ja vuy posades en lo altar de la Misericòrdia, novament fetes [fer] per dit Saurina, és a saber, la de Nostra Senyora ha d estar a tot lo dia de vint de mars pròxim vinent y les restants dos per lo dia o festa de Pasqua de Resurrectió també pròxim vinent, convenint y en bona fe prometent a dit Saurina que aquelles obrarà com se pertany a ús y costum de bon pintor, volent y consentint que en cas que dit Saurina no estiga satisfet de dita obra, hage de ser judicada per dos persones expertes en lo art de pintar, anomenadores una per cada una de les dites parts y se hage de estar al que ells judicaran si estarà ben feta o no, pagant cada una de les parts lo salari al expert que anomenarà cada hu. Lo que promet attendrer y cumplir, ab obligació de tots sos bens y ab jurament.

Item, és pactat y concordat entre dites parts, que dit Saurina hage de prometrer, segons que de present convé y en bona fe promet al dit Bonet, que per lo salari y treball de dita obra y tots materials, donarà y pagarà a n'aquell quaranta y dos lliures moneda barcelonesa en esta forma, ço és, que tretse lliures, sis sous y vuyt, li donarà y pagarà en lo punt comensarà a posar mà y fer dita obra; tretse lliures, sis sous, y vuyt, en lo punt que estarà a tot punt y lliurada la dita imatge de Nostra Senyora de Misericòrdia y les restants tretse lliures, sis sous y vuyt, després estaran a tot punt y haurà lliurades les altres dos imatges. Lo que promet attendrer y complir, sots obligació de sos bens y ab jurament.

Item, és pactat entre dites parts, que dit Saurina no estigue obligat a pagar a dit Bonet les tretse lliures, sis sous y vuyt que li ha promeses donar feta la dita obra de la imatge de Nostra Senyora que aquella no estigue a satisfactió o judicada, com dalt està dit, y posada

y obrada conforme tindrà obligatió. Y axí mateix la última paga que no estiguen obrades conforme està obligat les últimes dos imatges.

Et ideo...

AHPB, Pablo Passoles, leg. 5, man. 3, año 1638, f. 6 v.

12 Barcelona, 9 agosto 1639

El dorador Juan Antonio Vilar contrata el dorado del retablo de la Cofradía de San Paciano, de la iglesia parroquial de los santos Justo y Pastor de Bercelona.

Die martis .VIIII. mensis augusti anno a Nativitate Domini MD.C. XXXVIIII.º

Sobre lo deurar lo retaula y altres cosas avall scritas, per y entre Joan Antoni Vilar, daurador, ciutadà de Barcelona, de una part; y los honorables senyors obrés de la parrochial iglésia de sant Just y sant Pastor, de la present ciutat, y en dit nom administradors de la Confraria de sant Patià, fundada en dita iglésia, de la part altra, és estat tractat lo següent:

Ee primerament, lo dit Joan Antoni Vilar, promet que d'esí a la vigília, ço és, a sant Thomàs de Nadal pròxim, aurà daurat com de bon mestre se pertany, lo retaule del gloriós sant Patià de dita iglésia, juntament ab totas las figuras, pasteras y modellos de aquell, axí los que vui y són, com los que d'enyadir, que són dos pasteras y dos figuras y la talla dels padrastrals y entorns de dit retaula y dos scuts de armas. La qual feina promet tenir acabada per dit dia de sant Tomàs, ab pacte y conditió, que si no la tenia feta y acabada en dit dia, que en tal cas vol caura en pena de deu rals per cada hun dia que estarà més en acabar dita obra...

Lo preu de daurar dit retaule és cent xexanta lliures moneda barcelonesa, pagadoras en esta forma, ço és, a principi de obra quaranta lliures; y daurat fins al primer cornisament y columnas sinquanta lliuras. Y las restants setanta, acabada la obra y entregada aquella dins la iglésia.

AHPB, Francisco Tries, leg. 17, lib. 2.º, concord. años 1635-1639, f. 261.

13 Barcelona, 28 mayo 1647

Taba para la adjudicación en pública subasta del policromado de la imagen de santa Eulalia, de la «Devallada de la Presó», de Barcelona.

La taba del modo que's deu pintar la gloriosa santa Aulària del enfront de la Devallada de la Presó, per horde dels senyors consellés de Barcelona y hobrés de dita ciutat.

Primo, que los senyors consallers fasen manar fer bastides per a que sens perill de la vida, puguen treballar les persones que faran dita obra.

Segonament, que la figura de santa Aulària, que és la part més principal, a d'estar encarnada al poliment de mans y cara y que les encarnasions sien que no les pugue danyar sol ni serena ni ningun género de homitad.

Lo manto de la sobredita santa a de ser ornat o hor de sisa al oli, ab la calitat que's deu fer dita sisa que sie llustrosa y morden per a que l'or si anpegue molt bé y sie obra permenent. Sobre dit manto se a de fer hun brocat ab mostres grans que pareguen de bax de la plaça netural y no obra confussa. Y fer lo brocat y sombrat per los fondos se a de ver llisa (?). La túnica de la santa a de ser carmesina cercant colós que lo sol ni la serena no les pugue gastar ni enbeure.

La pianya que vuy és vermella a de ser jaspeada o estofada ab uns perfils de hor.

Los anjalets del peu de la santa encarnats conforme les encarnasions de la santa.

Lo pabelló tras de la santa a de ser vert de sendres y esquiti [de] grum, perquè fentlo de verded se torne negre dins dos... ab carxofes de hor y hun àngel de cada part que'l sostinga.

Les armes de la ciutad per los campés que resten a cada part de santa Aulària, de la grandària que convindrà conforme lo lloch donarà lloch y así en les de la ciutad com en les del principat, los camps, an de ser de hor que en or pime[nt] pobre serie.

Lo balcó verd posanty sendres baxes que de son natural són verdes y lo sol ni serena no los gaste.

Los tafatans so de parer se fasen al fresco que quan més l'aigua los toque estan més llustrosos.

A la cuberta de fusta hun color de melís ab hun poch de llus... *(texto truncado).*

La creu y la corona de la santa y tota demés dauradura a de ser or fi del millor qui's bat en Barcelona.

AHPB, Manual 57, años 1647-1649, f. 38.

14 Barcelona, 28 mayo 1647

Concierto entre los conselleres y obreros de la ciudad de Barcelona y el pintor Francisco Calvet, para el policromado de la imagen de santa Eulalia, de la «Devallada de la Presó».

Die .XXVIII. mensis may MDC.XXXXVII.

Concert fet entre los molt ilustres senyors consellers y obrers lo any corrent de la present ciutat, en virtut de la facultat a dita junta concedida per lo savi Consell de Cent a 17 de janer 1646, de una part;

y Francesch Calbet, pintor, ciutadà de Barcelona, de part altre.

Primo, dit Francesch Calbet, pintor, promet que dins dos mesos primer vinents, pintarà a tota perfectió la image de [la] gloriosa santa Eulàlia, conforme se conte en la tabba antes scrita.

Item, los senyors consellers y obrers prometen a dit Francesch Calbet, que a més del preu avaix scrit, donarà a dit Calbet les bastidas convenients a dita obra o pintura per evitar los perills de caurer de la obra hon se farà la pintura.

Item, faran separar los costats ahont està posada la image de dita sancta per a millor pintar en ells a modo de uns tafetans les pinturas que convindran.

Item, per la fàbrica de dita pintura, colors y altres aparells que convindran a ella, li pagarà la Ciutat, ço és, a mitja obra cent lliures y acabada dita obra, y vista y regoneguda aquella, altres cent lliures.

Obliga dit Calbet sa persona y bens com ha deutes fiscals y reals.

Testes Paulus Icart, mercader et Heironymus Forment, verguer.

AHCB, Man. 57, años 1647-1649, f. 39.

15 Barcelona, 15 febrero 1660

Contrato entre Pedro Feliu y Jaime Armengol, de sant Andreu de Palomar, y el carpintero Jaime Escarabatxeras, para la manufactura de un retablo dedicado a santa Eulalia y san Miguel.

Die 15 mensis februarii [1660].

De y sobre les coses devall scrites per y entre Pere Feliu y Jaume Armengol, pagesos de la parrochia de sant Andreu de Palomar, bisbat de Barcelona, de una, y Jaume [Esca]rabatxeras, fuster, ciutadà de dita ciutat, de part altra, son estats fets, firmats y jurats los pactes següens:

Primerament, és estat pactat entre [dites parts] que lo dit Jaume Scarabatxeras, fuster, [de] assí al dia de Pasqua de Resurectió [primer] vinent, tinga de fer y fabricar [un] retaule de fusta ab les figures de s[anta Eu]lària y sant Miquel, com ab thenor [del present] promet als dits Pere Feliu y Jaume Armengol, presents, conforme [la trassa] firmada per quiscuna de dites [parts y per] no saber de scriurer los dits Feliu [y Armen]gol firmada per ells per lo[s davall scrit]s, exceptat emperò qu[e] en la dita trassa y ha quatre figures de sancts, en dit retaula no ni ha de haver sinó dos, que seran les dites [de] santa [Eulària] y sant Miquel y que a son gasto po[sar to]ta la fusta que serà menester per a ferlo y que acabat que haurà aquell lo anirà a assentar allí ahont haurà de estar y los dits Feliu y Armengol li assenyalaran...

Tot lo que promet attendrer y cumplir...

Item, és estat pactat entre dites pars que los dits Pere Feliu y

Jaume Armengol acabat que haja lo [dit] Scarabatxeras lo sobredit retaule, lo hajan de venir a sercar a la present ciutat o sos gastos, com ab tenor del present prometen venir a sercar aquell [per] aportarlo allí haont tindrà de estar y que [per tot] lo temps estarà en assentarlo, ells a sos gas[tos] li faran la despesa, y que per la fusta y mans de fer aquell, li prometen donar y pagar sinquanta lliures moneda barcedonesa pagadores en esta forma, ço és 10 lliures ara de present, 15 lliures per lo dia de sant Joan de juny primer vinent y les restants 25 lliures a compliment de dites 50 lliures, per lo dia de sant Joan de juny del any 1661.

Totes les quals coses prometen attendrer y cumplir...

Testes sant Hieronimus Puig, agricole parrochie sancti Vincencii de Sarriano, diocesis Barchinone et Petrus Iglesias, exercens officium lignarii Barchinone degentes.

AHPB, Francisco Vergés Vich, leg. 2, borr. man. año 1660. Sigue una transcripción más breve del anterior contrato.

16 Barcelona, 4 agosto 1663

Contrato entre el escultor Domingo Rovira, menor, y Paula Cabanyes, para la obra del retablo de santa Eulalia, de la capilla nueva de la iglesia de Trinitarios Calzados de Barcelona.

Die .IIII. augusti MDCLXIII.

In Dei nomine etc.

En Nom de Nostre Senyor Déu Jesucrist y de la sempre Humil Verge Maria, Mare sua, sie. Amen.

Sobre las cosas avall scritas per y entre Domingo Rovira, escultor, menor de dias y ciutadà de Barcelona, de una; y la honorable Paula Cabanyes, donsella, habitant en la present ciutat, de part altra, se ha pactat y capitulat lo següent:

Primerament, lo dit Domingo Rovira, de son bon grat y serta scientia, convé y en bona fe promet ab tenor del present capítol a la dita Paula Cabanyes, donsella, que dins vuit mesos del dia present en avant comptadors, farà lo retaule intitulat de santa Eulàlia de Barcelona, de fusta de alba, lo qual se ha de posar y asentar en la capella nova que està construïda al costat de la capella de Nostra Senyora dels Desemparats de la iglésia dels Pares Trinitaris Calsats de la Santíssima Trinitat de la present ciutat de Barcelona. Y que aquell farà y fabricarà si y conforme y ab lo modo que està trassat en la trassa fabricada en un pergamí subfirmada de sa mà y del notari infrascrit, ab que las imatges que estan segons dita trassa entre columna y columna, en lloch de aquellas y posantlas, ço és, en cada part dos, y que aquellas seran de alsada y relleu que demana dita fàbrica, volent que las històrias

que estan dibuixades en lo pedestal de dit retaule no hagen de ésser de escultura ni de mitg relleu, sinó de pintura.

Y estas cosas totas y senglas ab lo modo sobre dit attendre y cumplir promet...

Item, la dita Paula Cabanyes, de son bon grat y certa sciència, convé y en bona fe promet a dit Domingo Rovira, que en paga y satisfacció del dit retaule, axí de mans com de assentar y fer assentar aquell y tota manifatura com altrament, li donarà y pagarà, com realment y de fet donar y pagar li promet, doscentes vint y sinch lliures, ço és vint y sinch lliures lo dia de la present capitulació; cent lliures feta la meitat de la obra; y las restants cent lliures, feta y asentada dita obra y examinada y visurada aquella per dos officials pràtichs de escultura, nomenadors, ço és, un per cada part, volent y expressament pactant dita Paula Cabanyes que dita visura dega ferse dins de un mes després que dita obra estarà asentada y... conforme y examinada aquella. Si cas era que no estigués conforme dita trassa, que en aquest cas no tinga obligació dita Paula Cabanyes de ferli la última paga de ditas cent lliures, que primerament dit retaule no estiga perfectament acabat segons dita trassa.

Item, és pactat entre dites parts que feta perfectament acabada dita obra, segons la dita trassa, no puga dit Rovira en manera alguna ni per qualsevol causa o rahó pretendrer demanar ni haver per ocasió de dita fàbrica de retaula milloras algunas, de tal manera que dita Paula Cabanyes no tinga obligació de pagarla sinó las ditas doscentas vint y sinch lliuras per a tot.

Testes sunt Josephus Vinyals, deaurator, Barchinone civis, et Josephus Corbera, scriptor Barchinone.

AHPB, Jaime Corbera, leg. 6, lib. 1.º, concord. años 1646-1685, n.º 45.

17 Barcelona, 29 agosto 1664

Contrato entre el dorador José Vinyals y Paula Cabanyes, para el dorado del retablo de santa Eulalia de la iglesia de los Trinitarios Calzados de Barcelona.

Die 29 augusti 1664.

Sobre las cosas avall scritas per y entre Joseph Vinyals, daurador, ciutedà de Barcelona, de una; y Paula Cabanyas, donsella, habitant en la present ciutat, de part altra, se ha pactat lo següent:

Primerament, lo dit Joseph Vinyals convé y en bona fe promet a dita Paula Cabanyas, que dins sis mesos primer vinents, daurarà aquell retaule dit de santa Eulàlia que està en una capella de la iglésia dels Pares Calsats de la Santíssima Trinitat de la present ciutat, y farà dita obra ab lo modo y forma següent:

Primo, ha de pendrer una part de aigüa cuita de retall molt net

y tres de aigüa y aquella ha de bollir, la qual ha de servir per escaldarse dita obra per a que puga aparellarse y rebrer millor los aparells.

Item, ha de pendrer aigüa cuita de Montblanch forta ab telas y cànem per encanyemar y fortificar totas las juntas de dita obra.

Item, donarà sinch mans de guix gros ab aigüa cuita de retall y de dos en dos mans se ha de escatar, apolir y repalar a us y costum de officials.

Item, donarà sinch mans de guix prim, y a la última escatarà y apolirà com és costum.

Item, donarà sinch mans de bol y dit bol ha de ser de València, y aquell fregarà y apolirà per a que puga rebrer millor lo or.

Item, daurarà tota la dita obra, ço és, lo visible de ella.

Item, [en] los peus o sòcols nomenats se han de fer, ço és, las armas que en dits sòcols estan doradas, encarnadas y acoloridas.

Item, que en dits sòcols los plans de ells han de ésser jaspeats de negre o vermell a modo de jaspe de Tortosa.

Item, las columnas han de ésser acoloridas, los canons y capitells, ço és, desde dits canons ab los adorns de aucells y minyons que en dits se troban, ajudantlos allà hon dit official li aparexerà serà menester per adornar ditas columnas.

Item, las figuras que entre columna y columna són, hagen de ésser acoloridas segons quiscuna de ellas requereix.

Item, que dita cornisa hage de ésser acolorida, lo fris y cartellas de ella y allà ahont sia necessari.

Item, que los remats y demés aderents de dita obra hagen de ésser acolorida, estofada y esgrafiada a ús y costum de officials.

Item, que totas encarnacions que en dita obra hage de haver, sian variadas segons lo que quiscuna representa y hagen de ésser encarnadas ab poliment y al pincell.

Item, que lo dit Joseph Vinyals hage de tenir cuidado de posar lo retaula y baxarlo a ses costas.

Totas las quals cosas promet...

Item, la dita Paula Cabanyes de son bon grat y certa sciència convé y en bona fe promet a dit Joseph Vinyals, que per tota la dita obra, mans, colors, aigüas, or y tot lo que per dita obra és necessari haverhi de posar, li donarà y pagarà, com realment y de fet donar y pagar promet a dit Joseph Vinyals, quatre centas lliures moneda barcelonesa, ab esta forma, ço és, cent lliures en estar aparellada dita obra a tot punt per a daurar aquella. Y las restants tres centas lliures acabada y perficionada a tot punt dita obra y asentada aquella.

Y ditas cosas promet...

Testes firme dicti Vinyals sunt magnificus Franciscus Ros, civis honoratus Barcinone, et Dominus Rovira, scultor, civi Barcinone.

Testes firme dicte Paule Cabanyes...

AHPB, Jaime Corbera, leg. 6, lib. 1.°, concord. años 1646-1685, n.° 46.

18 Barcelona, 20 enero 1667

Contrato entre el canónigo Francisco Valeri y el orfebre Francisco Bosch, para la fábrica de cuatro figuras de plata de ángeles alados sustentadores del tálamo del sepulcro de santa Eulalia de la seo de Barcelona.

De y sobre la fàbrica avall escrita per y entre lo illustre y molt reverent senyor Francesch Valeri, canonge de la seu de Barcelona, de una part; y lo honorable Francesch Bosch, argenter, ciutadà de dita ciutat, de part altra, son stats fets los pactes següents:

Primerament, és pactat entre dites parts que dit Francesch Bosch hage de fer segons que ab thenor del present capítol promet fer y entregar a dit senyor canonge, de assí al dia o festa de santa Eulària, verge y màrtir, del mes de febrer del any 1668, quatre àngels de plata, ab ses ales y peaynas per tenir quatre bordons del thàlam de sobre la caxa de dita gloriosa Verge y Màrtir y en la capella sua construhida en dita iglésia de la seu de Barcelona, de alsada tres palms y tres quarts de alt de figura y mitg palm bastant de peanya, ab ses alas proporcionades, segons la obra demana y pertany, bons y rebedors conforme a un bon argenter.

Item, és pactat que tots los cossos y brasos y lo cap de dits àngels hagen de ser de plata assendrada y fets dits cossos, brassos y caps se han de pesar per saber lo que pesarà la plata assendrada y pesats dits cossos, brassos y caps, dit senyor canonge ha de fer bo a dit Bosch la dita plata dos argensos per onsa que disminueix la plata de marca assendrada; y lo restant de dits àngels, ço és, a las peaynas y mans han de ser de plata de march.

Item, és pactat, que dit senyor canonge hage de entregar a dit Bosch noucentes onses de plata de march.

Item, és pactat que per les mans hage de dar dit senyor canonge Valeri a dit Bosch, siscentes lliures moneda barcelonesa, ço és, 200 lliures de present; 200 lliures qpant se pesaran los cosos, braços y caps de dits àngels, per saber la plata assendrada hi haurà entrat; y las restants doscentes lliures a compliment de dits 600 lliures, acabada y entregada dita feyna bona y rebedora.

It ideo...

AHPB, Pedro-Pablo Vives, leg. 13, man. 42, año 1667, f. 35.

19 Barcelona, 18 septiembre 1670

Contrato entre los mayorales de la Cofradía de Nuestra Señora de la Esperanza, de la iglesia parroquial de Sant Cugat del Rec de Barcelona, y el escultor Pedro Serra, para la manufactura del retablo mayor de dicho templo.

Dicto die [18 septiembre 1670].

Sobre lo concert de acabar lo retaule del altar major de la iglésia parrochial de Sant Cugat del Rech de la present ciutat, conforme la trassa que se entregarà, per y entre los senyors majorals de la Confraria sots invocació de Nostra Senyora de la Esperansa instituïda en dita iglésia, de una part; y Pere Serra, scultor, ciutadà de Barcelona, de part altre, de y per rahó de la qual fàbrica o concert entre ditas parts, són estats, fets, pactats, firmats y jurats los capítols y pactes següents:

Primerament, lo dit Pere Serra, convé y en bona fe promet a dits senyors majorals, los noms dels quals avall ab altre capítol se especificaran y als llurs successors, que dins dos anys pròxims, del dia present en avant comptadors, acabarà y perfecionarà dit retaula de fusta de alba bona a tota la deguda forma y bondat, axí que acabada dita obra y perficionada en lo modo y forma contenguts en la trassa que dits senyors majorals li entregaran firmada de mà del reverent Miquel Gausens, prevere y rector de dita iglésia y altre de dits majorals y de dit Serra, la qual obra acabada, dit Serra, tinga obligació de restituir dita trassa a dits senyors majorals. Y axí mateix acabada dita obra, aquella hage de ser judicada per dos personas expertas elegidores una per cada part, perquè aquelles miren y regonegan si dita obra és bona y rebedora o no. Y en cas que ditas dos personas no's poguessen avenir, puguen cridar un tercer, lo qual axí mateix regonega dita obra si és bona o no; tenint obligació les dites parts de estar al que las ditas personas e o la major part d'ells diran.

Item, lo reverent Miquel Gausens, prevere y rector de dita iglésia, lo noble don Joan Batista Falcó, en Barcelona populat; lo magnífic Joan Claresvalls, ciutadà honrat de Barcelona; Francisco García, mercader; Jaume Monfages, candaler de sera y Joan Morera, torner, ciutadans de Barcelona, majorals de dita Confraria de Nostra Senyora de la Esperansa, convenen y prometen a dit Serra que per lo preu y valor de dita feyna li donaran y pagaran quatrecentes noranta lliures barceloneses, pagadores en esta forma, ço és, doscentes lliuras de comptants lo die present; y cent lliures quan serà acabada y assentada la primera andana de dit retaule; cent lliures quant serà acabat dit retaula y les restants noranta lliuras a compliment de dites quatre

centas noranta, del dia que haurà acabat dit retaula a un any a les hores prop vinent.

E las ditas cosas totas y sengles prometen...

Y per major seguretat de ditas cosas dit Pere Serra, en quan per sa part, ne dona per fermansas y principals obligats a Pere Llopart y Llàtzer Tramujas, scultors...

AHPB, Ramón Vilana Perlas, leg. 22, man. año 1670, f. 2.740 v. En el folio 277 v sigue una carta de pago de 200 libras barcelonesas importe del primer plazo.

20 Barcelona, 23 junio 1679

Contrato para el dorado del retablo mayor de la iglesia parroquial de san Cugat del Rec de Barcelona, entre el párroco y obreros de dicha parroquia y los doradores Magín Torrabruna y José Vinyals.

Die veneris .XXIII°. mensis junii anno a Nativitate Domini M.DC. LXXVIIII° Barchinone.

Per rahó de la fàbrica de dorar lo retaula major de la iglésia parroquial de Sant Cugat del Rech de la present ciutat de Barcelona, per y entre lo reverent rector y senyors obrés de dita iglésia, de una part; y los honorables Magí Torrabruna y Joseph Vinyals, dauradors, ciutedans de Barcelona, de part altre, són estats fets, pactats, firmats y jurats los capítols y pactes següents:

Primerament, los dits honorables Magí Torrabruna y Joseph Vinyals, convenen y en bona fe prometen al molt reverent senyor Isidro Sunyer, prebere en santa Theologia doctor, rector de dita parroquial iglésia de Sant Cugat del Rech, al noble senyor don Salvador de Tamerit y Tafurer, en Barcelona populat, al discret Joseph Planes, notari y causidich; a Macià Font, fuster; y a Miquel Cerveró, flaquer, ciutedans de Barcelona, obren lo bienni corrent de dita parrochial iglésia, y als succesors en dita obra, que dins lo espay de un any y mitg comptadors del die de la firma del present en avant, dauraran lo dit retaule mayor, figuras y demés aderents de aquell, ab lo millor or, estofa, encarnació y demés colors possibles per la mayor perfectió de dit retaule y segons que a la perícia de bon daurador pertany y la obra demana y requereix; y ab or de bon quilat y no perdut ni de baix quilat, ab tot cumpliment y sens faltarne a las parts lo que necessàriament se requerirà, tenint los colors la perfectió possible. Y axí mateix dauraran per part de fora lo secrari en dit retaula ab la estofa tirada a la mayor perfectió sie possible, y per part de dintra dauraran aquell segons la obra de dit secrari demana.

Item, convenan y en bona fe prometan dits Magí Torrabruna y Joseph Vinyals als dits senyors rector y obrers, que dins dit spay de un any y mitg novament dauraran y estufaran la figura de sant Cugat, que és ja dorada en dit altar major, ab sa pastera, és a saber dita figura

de sant Cugat dauraran y estufaran y a dita pastera donaran color blau ab mostras de or. Y axí mateix lo sòcol y peus de dit retaula pintaran de jaspe y dauraran lo que sie escultura, tot a la major perfectió possible.

Item, los dits reverent Isidro Sunyer, rector; don Salvador de Tamerit y Tafurer, Joseph Planas, Macià Font y Miquel Serveró, obrers predits, fent estas cosas en quant menester sia, ab auctoritat y decret del illustríssim senyor bisbe de Barcelona e o de son vicari general y official avall autoritzant y decretant, convenan y en bona fe prometan als dits Magí Torrabruna y Joseph Vinyals, que per la fàbrica de daurar, estufar y encarnar dit retaule y demés cosas sobre ditas, los donaran y pagaran mil y cent lliures moneda barcelonesa, en esta forma, és a saber, trecentas lliuras principiada la dita obra y fàbrica de daurar dit retaula, tres centas lliuras a mitja obra; y las restants sinch centas lliuras, acabat de daurar y asentat dit retaula en la forma sobre dita.

Item, és pactat entre ditas parts, que dits senyor rector y obrés, tingan obligació de desfer dit retaula y aportar la fusta de aquell en casa de dit Magí Torrabruna, altre de dits dauradors, que la posseheix en la present ciutat en lo carrer dels Carders. Y aximateix daurat que sie assentarlo, conforme axí fer ho prometan sens danys ni despesas dels dits Magí Torrabruna y Joseph Vinyals, tenint obligació los dits Torrabruna y Vinyals de refer y smenar a dits senyors rector y obrés e o als llurs successors en dita obra, lo dany se poria ocasionar si se spellava alguna de las pessas de dit retaula, axí desfent y aportant aquell com tornantlo assentar.

Item, és pactat y convingut entre ditas parts, que acabat que sie de deurar y perficionar lo dit retala de la manera que dalt està dit, si a dits senyors rector y obrés aparexerà se puga fer judicar per los officials a ells ben vistos, o per les persones a qui tocarà judicar semblants obras, y mirar y regonexer si dit retaule y demés cosas sobreditas estaran dauradas, estufadas y encarnadas bé y degudament segons perícia de bons dauradors y ab or y colors fins y no falsificats y de menos quilats, y ab tot cumpliment. Y trobantse aquell en part o en tot que no estiga ab la perfectió possible y segons la obra demana, degan dits Magí Torrabruna y Joseph Vinyals de adobar y donar lo degut compliment a la dita obra fins estiga perficionada y degudament com està dit, o bé que dits senyors rector y obrés ho pugan fer fer per altres officials dauradors, a gastos y despesas de dits Magí Torrabruna y Joseph Vinyals.

E las ditas cosas...

AHPB, Esteban Cols (mayor), leg. 14, lib. concord. años 1678-1685, f. 49.

21 Barcelona, 26 agosto 1680

Concordia entre los administradores de la Capilla y Colegio de San Severo de la seo de Barcelona, el escultor Jacinto Trulls y el carpintero Agustín Llinás para la fábrica del retablo del aludido santo.

Dicto die.

Instrumentum concordie firmatum inter reverendos administratores insignis capelle et collegii sancti Severi sedis Barchinone, ex una; et Iacintum Trull, sculptorem et Augustinum Llinas, ligni fabrum cives Barchinone partibus ex altera. Est in libro transactionum.

Testes sunt ibidem.

Die lune .XXVI. mensis augusti anno a Nativitate Domini MDCLXXX.

Per rahó y ocasió de les coses avall scrites, per y entre los reverents Jacintho Calsina, Domingo Rodés, doctor Joseph Ramon y Pere Joan Mulet, preveres, en la seu de Barcelona beneficiat[s], lo bienni corrent administradors de la Capella y Collegi de sant Sever de la seu de Barcelona, de una; y Jacintho Trulls, escultor y Agustí Llinàs, fuster, ciutedans de Barcelona, de part altre, se són fets los pactes següents:

Primerament, dits reverents administradors donan a fer a dits [Jacintho] Trulls y Agustí Llinàs, lo retaule que han de fer en la dita Capella de sant Sever, ab lo modo y forma que és la trassa de Pere Serra, escultor, advertint que lo tauló que està sota la pastera del sant, lo qual tauló se ha de pèndrer de una trassa de mestre Santa Crus, y també lo front y gradas de dita trassa y al lloc de hont se carregan las columnas del mig de la trassa, axí com és pedrestal ha de ser ab cartela adornada de escultura, lo que se fa perquè tot se occupe la mesa del altar.

Y advertint que los pedrestals grans han de diffinir ab una urna, perquè no occupe tot lo presbiteri, lo qual ja va assenyalat ab la trassa.

Y també se tenen de fer dos quartos de columnas als costats de la pastera, los quals han de poseguir a la segona andana de dit retaula y se ha de fer conforme y ha una planta de pregamí que han feta dits mestres, la qual planta y ditas dos trassas resta a firmarles de mà de dits reverents administradors.

La qual obra ab dita conformitat faran dits Trulls y Llinàs, posanthi tots los recaptes necessaris, fins a que sie assentat.

Lo qual retaule ha de estar a satisfactió de dits senyors administradors.

Lo qual retaule hagen de tenir fet del die present a devuyt mesos pròxims vinents.

Y que de aquí al primer de agost 1681, hagen de tenir feta la primera andana y posada la figura de sant Sever.

Per la qual obra los prometen pagar siscentes sexanta lliures barceloneses, pagadores, ço és, lo die present, 200 lliures, y lo die que serà posada la primera andana ab la figura del sant altres 200 lliures; y les restants 260 lliures, lo dia que serà posat y assentat tot lo restant de dit retaula y vist y regonegut per 2 personas, una per cada part...

AHPB, Bonaventura Torres, leg. 15, man. año 1680, f. 419 v. Una nota marginal dice así: «Est apocha ad complementum apud notarium infrascriptum die 20 junii 1683 v., leg. 10, llib. 2.on concòrdies, anys 1673-1701, f. 318.» Actúan como fiadores de los contratistas el notario Jacinto Borrás, Francisca Masdeu, esposa de Jacinto Trulls, y el carpintero Pablo Planes. Firma como testigo el joven escultor Gabriel Soris. Sigue una carta de pago de 200 libras.

22 Barcelona, 16 febrero 1682

Acta de la reunión del Consejo de la Parroquia de sant Cugat del Rech de Barcelona, en la que se deliberó acerca de la conveniencia del dorado del retablo mayor.

Die 16 februarii 1682.

Convocats en la sagristia de la parroquial de sant Cugat, etc., lo reverent senyor Josep Sentena, rector; lo illustre senyor Ramon Castelló y de Paratge, donsell; lo doctor Bonaventura Vila, notari de Barcelona; Pere Pau Llor, majorals, y Joseph Duran, clavari.

Proposa lo senyor rector com los obrers de la present parrochia li han suplicat representàs a vostres mercès, com la fusta del restant del retaula falta a dorar, per estar en part humida se va perdent de tal manera que si prest no se procura en ferlo dorar se tem no se consume.

Y com la obra se troba tant pobre y ab pochs medis per acabarlo de dorar per faltar encara 500 lliures y los doradors han fet compendrer que sinó s'els asseguran ditas 500 lliures, no entenen continuar lo dorarlo.

Per ço que se suplicàs fossen servits delliberar alguna quantitat per ajuda de costa.

E los dits senyors majorals attesas ditas rahons han deliberat [donar] 300 lliures per ajuda de costa de diners de la Confraria, pagadores quant lo retaule sie acabat de dorar y judicat.

AHPB, Ramón Vilana Perlas, leg. 15, borrador man. año 1682, f. 187.

23 Barcelona, 20 febrero 1682

Contrato para la obra del dorado y estofado del retablo del altar de san Severo de la seo de Barcelona entre los beneficiados-administradores de la Capilla y Colegio de San Severo y el maestro dorador Pablo Llorens.

Dicta die...

Per rahó y ocasió de las cosas avall scrites, per y entre los reverents

doctor Honofre Grau, Pere Joan Mulet, Lluys Albarich y Joseph Martí, preveres, en la seu de Barcelona beneficiats, lo bienni corrent administradors de la Capella y Collegi de sant Sever de la seu de Barcelona, de una part; y Pau Llorens, daurador, de part altra, se són ajustats entre dites parts los pactes y coses següents:

Primo, que dit mestra Pau Llorens, haja de dorar de or de la millor qualitat, or finíssim y estofar de colors fines, tot lo que requereix la obra ser estofat, lo altar del gloriós sant Sever de dita seu, ço és, lo dorar la pastera ahont ha de estar sant Sever.

Item, lo tauló de la translatió y grades del altar.

Item, los sòcols y pedrestrals y los dos taulons, ço és, lo tauló de la predicatió y consecratió.

Item, las columnas, pilastras y polseras.

Per tota la qual obra prometen pagar a dit Llorens trescentes sisxanta nou lliuras, quinse sous, ço és, per la pastera de dit sant, quaranta sis lliures, quinse sous; per lo tauló de la translatió y gradas del altar, trenta tres lliures; per los sòcols y pedastrals y los dos taulons, ço és, lo tauló de la predicació y consecratió cent quaranta lliures; y per las columnes, pilastras y polseres y las cornisas de dalt, cent sinquanta lliures.

Les quals 369 lliures, 15 sous, prometen pagar, ço és, 69 lliures, 15 sous, lo die present; 100 lliures, lo primer de maig prop vinent; 100 lliures, per tot lo mes de juliol, per tot lo qual mes ha de donar acabats los sòcols, pedrestrals, tauló de la translació y la pastera. Y les restants 100 lliures, que serà lo compliment de ditas 369 lliures, 15 sous, quant serà posada tota la sobredita obra, vista y regoneguda que estiga bé y a tota perfectió y regoneguda per dos officials doradors, un per cada part anomenadors.

Item, és pactat que dit mestre Llorens haja de fer tota la feyna dins set mesos, ab que ha de donar acabat per tot lo mes de juliol propvinent los sòcols, padestrals, tauló de la translació y la pastera. Y lo restant de dit retaule, per tot lo mes de setembre, també prop vinent.

Totas las quals cosas prometen attendrer y cumplir...

Y dit Pau Llorens... dóna per fermansas a Jaume Vinyals y a Joseph Errera, batifullers ciutedans de Barcelona...

AHPB, Bonaventura Torres, leg. 19, man. 24, any 1682, f. 71.

24 Barcelona, 7 mayo 1682

Recibo firmado por el dorador Pablo Llorens del importe del segundo plazo estipulado por el dorado y estofado del retablo de San Severo de la seo de Barcelona.

Die iovis, VII mensis maii anno a Nat. Domini MDCLXXXII.

Ego Paulus Llorens deaurator, civis Barcinone, gratis etc. confiteor et in veritate recognosco vobis admodum reverendis dominis doctori Honofrio Grau, Petro Ioannis Mulet, Ludovico Alberich et Iosepho Marti. omnibus presbiteris in sede Barcinone beneficiatis, biennio currenti administratoribus insigni Capelle et Collegii Sancti Severi dicte sedis Barchinone, vobis dicto doctori Grau, presenti, quod in substituti iurati nottarii et testium infrascriptorum presentia habui et recepi a dicto rev. Grau centum libras monete Barcinone. Et sunt pro secunda solutione cessa die prima mensis maii proxime preteriti, ex illis tercentum sexaginta novem libris et quindecim solidis per vos mihi solvere promissis pro laboribus deaorandi retabulum Sancti Severi, ut hec efusius constare videtur instrumento altero apud notarium infrascriptum recepto die XX februarii nupper devoluti. Et ideo renuntiando, etc., firmo apocham. Testes sunt: Salvator Judas, iuvenis carraterius Barcinone habitator, doctor Paulus Torres et Franciscus Segui, scriptores Barcinone, que dictus Segui, etc.

AHPB, Buenaventura Torres, leg. 19, man. 24, año 1682, f. 139.

25 Barcelona, 7 agosto 1682

Recibo firmado por el dorador Pablo Llorens, del importe del tercer plazo estipulado por el dorado y estofado del retablo de san Severo de la seo de Barcelona.

Dicto die veneris .VII. mensis augusti [1682].

Ego Paulus Llorens, deaurator, civis Barcinone, gratis, etc., confiteor et in veritate recognosco vobis admodum reverendis dominis Ludovico Alberich, Josepho Marti, doctori Honofrio Garau et Michaeli Gurri, omnibus presbiteris in sede Barcinone beneficiatis, biennio currenti administratoribus insignis Capelle et Collegii sancti Severi dicte sedis Barcinone, vobis dictis reverendis Ludovico Alberich et doctor Honofrio Garau, presentibus, quod modo infrascripto dedistis et solvistis mihi centum libras monete Barcinone. Et sunt pro tertia solutione de dorar y stofar lo retaule dicte Capelle et Collegii sancti Severi, quas mihi solvere promisistis instrumento alteri apud notarium infrascriptum recepto die *(en blanco)* mensis *(en blanco)* proxime devoluti.

Modus vero solutionis dictarum centum librarum fuit et est talis quoniam eandem quantitatem habui et recepi numerando in notarii et testium infrascriptorum presentia a dicto doctore Honofrio Garau. Et ideo renuntiando, etc. Firmo dicto nomine apocham, etc.

Testes sunt Joannes Baptista Vinyes, lini textor et Petrus Balle, sartor, cives Barcinone.

AHPB, Buenaventura Torres, leg. 19, man. 24, año 1682, f. 235.

26 Barcelona, 12 octubre 1682

Recibo firmado por el dorador Pablo Llorens, en concepto de saldo del precio convenido para el dorado y estofado del retablo de san Severo de la seo de Barcelona.

Dicto die lune .xII. mensis octobris [1682].

Ego Paulus Llorens, deaurator, civi Barcinone, gratis, etc., confiteor et in veritate recognosco vobis admodum reverendis dominis Ludovico Alberich, Josepho Marti, doctori Honofrio Garau et Michaeli Gurri, omnibus presbiteris in sede Barcinone beneficiatis, biennio currenti administratoribus insignis Capelle et Collegii sancti Severi dicte sedis Barcinone, vobis dicto doctori Garau, presenti, quod modo infrascripto dedistis et solvistis mihi centum libras monete Barcinone. Et sunt ad complementum tercentum sexaginta novem librarum et quindecim solidorum, quas vos mihi solvere promisistis de dorar y astofar part del retaula del gloriós sant Sever dicte sedis Barcinone, ut hec largi flue constare videtur in et cum quodam instrumento firmato et jurato per et inter vos dito nomine, ex una, et me, ex altera partibus apud nottarium infrascriptum die .xx. februarii proxime devoluti, cum reliquas ducentum sexaginta novem libras et quindecim solidos jam a vobis receperim ut constat tribus apocharum instrumentis penes dictum et infrascriptum notarium receptis, nempe uno de sexaginta novem libris et quindecim solidis dicta die xx. februarii proxime devoluti; centum libris die *(en blanco)* may proxime devoluti, et reliquis centum et decem libris die vII. augusti etiam proxime devoluti.

Modus vero solutionis dictarum centum librarum fuit et est talis quoniam eandem quantitatem habui et recepi numerando in notarii et testium infrascriptorum presentia per manus dicti doctoris Honofri Garau. Et ideo renuntiando, etc. Firmo apocham.

Testes sunt Mauritius Hortas, juvenis fornerius, Barcinone habitator et Franciscus Segui, scriptor Barcinone.

AHPB, Buenaventura Torres, leg. 19, man. 24, año 1682, f. 341.

27 Barcelona, 20 diciembre 1682

Contrato entre los beneficiados de la Capilla Colegio de san Severo y y el dorador Pablo Llorens, para la terminación del dorado y estofado del retablo del altar de san Severo de la seo de Barcelona.

Die dominica .xx. mensis decembris anno a Nativitate Domini MDCLXXXII.

Per rahó de la fàbrica de acabar de dorar y estofar lo retaule del gloriós bisbe y màrtir sant Sever de la seu de Barcelona, entre los reverents Lluís Alberich, Joseph Martí, doctor Honofre Grau y Miquel Gurri, tots preberes en dita seu beneficiats de una part, y Pau Llorens, daurador, ciutadà de Barcelona, de altre, se són fets los pactes següents:

Primerament, que dit Pau Llorens, haje de dorar de or fi tot lo que resta del restant de sant Sever y estofar y encarnar a puliment, tot lo que sie menester, segons lo que requereix la obra. Y que no puga posar los colors en ninguna pessa de dit retaula per estofar, que no haje primer avisat los dits reverents administradors per veurer si estarà ben dorat.

La qual obra haje de tenir a tot punt com se pertany de bon official, fins al diset de juny primer vinent.

Per tota la qual obra prometen pagar dits reverents administradors al dit Pau Llorens, tres centes vuytanta lliures barceloneses, pagadores, ço és, 100 lliures, lo die present; 80 lliures al primer de mars primer vinent; 100 lliures lo dia de Pasqua de Resurrecció també primer vinent; y las restants 100 lliures lo dia serà posat lo dit retaula, vist y regonegut per las personas que a dit reverents administradors aparexerà.

Lo que prometen attendrer y complir, servar y tenir, sots obligació dels béns de dit Collegi, mobles inmobles, etc.

Y dit Pau Llorens accepta la dita obra, prometent que aquella farà segons se pertany y specte a un bon official, y que aquella serà feta y perficionada de aquí als diset de juny prop vinent.

Lo que promet attendrer y cumplir...

Y per major seguretat de ditas cosas ne dona per fermansa a Jaume Vinyals, batifuller, ciutedà de Barcelona, present y acceptant...

Testes sunt doctor Paulus Torres et Franciscus Fornaguera, legum professor Barcinone degens.

Item, dit Llorens firma àpocha als dits reverents administradors de dita Capella y Collegi de sant Sever, presents, de cent lliures barceloneses, y són per la primera paga de dita obra, rebuda comptants en presentia de notari y testimonis. Et ideo, etc.

Testes sunt predicti.

AHPB, Buenaventura Torres, leg. 19, man. 24, año 1682, f. 464.

28 Barcelona, 8 enero 1683

Compromiso subscrito por el carpintero Agustín Llinás, para las modificaciones ordenadas por los prohombres de la Cofradía de Carpinteros, en la obra del retablo de san Severo de la seo de Barcelona.

Dicta die veneris .VIII. mensis januarii [1683].

Agustí Llinàs, fuster, ciutedà de Barcelona, per quant ab acte rebut en poder del notari avall scrit a 24 de agost 1680, prometé fer de bona fusta lo retaula de sant Sever de la seu de Barcelona, a satisfactió dels reverents administradors de la Capella y Collegi de sant Sever de la seu de Barcelona, y per quant ha fet una columna, de la qual se han fet quatre parts; un tauló del martiri del sant, dos cartelas, tot de fusta de poy, la qual fusta de poy no se acostuma de posar ab retaulas, ni està a satisfactió de dits senyors administradors.

Per ço promet als reverents Lluís Alberich, Joseph Martí, doctor Honofre Garau y Miquel Gurri, tots preveres en la seu de Barcelona beneficiats, lo bienni corrent administradors de dita Capella y Collegi, dit senyor Garau present:

Que dins vuyt dies, comptadors del dia present en avant, sens requesta alguna, entregarà a Jaume Trulls, sculptor, ciutedà de Barcelona, fusta de bona alba per fer ditas pessas y que feta que sia per dit sculptor sie dita feyna, inmediatament li entregarà la fusta també de alba per a fer lo remato y després de fets assentarlos.

Y si los proms dels fusters judicaran que la fusta de poy no fes perjudici a la obra y no fos de durada com o és lo alba, que en tal cas dits reverents administradors li pagaran la fusta y mans.

I en cas que dits proms dels fusters judiquen que dita fusta de poy no's devia posar en dit retaula, promet dit Llinàs pagar las mans al dit sculptor de la obra que ha de tornar a fer, en cas que dit esculptor no tingués obligació de tornarla a fer.

Lo que promet attendrer y cumplir...

AHPB, Bonaventura Torres, leg. 18, man. 25, any 1683, f. 19.

29 Barcelona, 28 febrero 1683

Recibo firmado por el dorador Pablo Llorens, del importe del segundo plazo estipulado en pago del dorado y estofado del retablo de san Severo de la seo de Barcelona.

Dicto die Dominica XXVIII. mensis februarii [1683].

Ego Paulus Llorens, deaurator, civis Barcinone, gratis, etc., confiteor et in veritate recognosco vobis admodum reverendis dominis

Ludovico Alberich, Josepho Marti, doctori, Honofrio Garau et Michaeli Guri, omnibus presbiteris in sede Barcinone beneficiatis, biennio currenti administratoribus imaginis Capelle et Collegii sancti Severi dicte sedis Barcinone, vobis dicto doctori Honofrio Garau, presenti quod modo infrascripto dedistis et solvistis mihi octuaginta libras monete Barcinone. Et sunt pro secunda solutione que cadet die prima mensis martii proxima venientis, deaurandi retabulum divi Severi dicte sedis Barcinone, ut hec visa sunt contineri in quodam instrumento per et inter me et vos dicto nomine facto et firmato penes notarium infrascriptum die *(en blanco)* decembris proxime devoluti.

Modus vero solutionis dictarum octuaginta librarum fuit et est talis quoniam eandem quantitatem habui et recepi numerando in notarii et testium infrascriptorum presentia per manus dicti reverendi doctoris Honofri Garau, alterius ex dictis administrationibus, etc.

Et ideo renuntiando, etc. Firmo apocham, etc.

Testes sunt: Josephus Fina et Franciscus Bonaventura Torres, scriptores Barcinone.

AHPB, Buenaventura Torres, leg. 18, man. 25, año 1683, f. 118.

30 Barcelona, 22 abril 1683

Recibo firmado por el dorador Pablo Llorens, del importe del tercer plazo estipulado en pago del dorado y estofado del retablo de san Severo de la seo de Barcelona.

Die jovis .xxii. mensis aprilis [1683].

Ego Paulus Llorens, deaurator, civis Barcinone, gratis, etc., confiteor et in veritate recognosco vobis admodum reverendis Ludovico Alberich, Josepho Marti, doctori, Honofrio Garau et Michaeli Gurri, presbiteris in sede Barcinone beneficiatis, administratoribus insignis Capelle et Collegis sancti Severi dicte sedis Barcinone, presentibus, quod in pecunia numerata in notarii et tertium infrascriptorum presentia, dedistis et solvistis mihi centum libras monete Barcinone. Et sunt pro tertia solucione cessa in festo Pasche Resurectionis Domini proxime preteriti, de dorar y estofar lo cumpliment del retaule de sant Sever de dita seu. Et ideo renuntiando, etc. Firmo apocham, etc.

Testes sunt Joannes Artigues, santos et Antolinus Montell, viole corderius, cives Barcinone.

AHPB, Buenaventura Torres, leg. 18, man. 25, año 1683, f. 204.

31 Barcelona, 20 junio 1638

Recibo firmado por el escultor Jacinto Trulls y el carpintero Agustín Llinás, a cuenta de la obra del retablo de san Severo de la seo de Barcelona.

Die dominica vigesima mensis junii anno a Nativitate Domini MDCLXXXIII.

Nos Jacintus Trulls, esculptor et Augustinus Llinas, ligni faber, cives Barcinone, gratis, etc., confitemur et in veritate recognoscimus vobis admodum reverendis dominis Ludovico Albarich, Joanni Marti, doctor Honofrio Grau a Michaeli Gurri, omnibus presbiteris in sede Barcinone beneficiatis, biennio currenti administratoribus insignis Capelle et Collegio sancti Severi dicte sedis Barcinone, vobis dicto doctori Grau, presenti, quod modo infrascripto dedistis et solvistis nobis ducentum et sexaginta libras monete Barcinone. Et sunt ad complementum sexcentum et sexaginta librarum que sunt per la fusta, mans y tots recaptes de escultor y fuster del retaule que han fet fer en la Capella de sant Sever de dita seu, cum reliquas quatuor centum libras jam receperimus ut constat duabus apochis receptis penes notarium infrascriptum die, etc., et diversis chirographis per nos de dicta quantitate firmatis, etc.

Modus vero solutionis dictarum ducentum et sexaginta librarum fuit et est talis quoniam ducentum viginti septem libras et decem solidis, dedistis et solvistis nobis ad nostras omnimodas voluntates, in diversis vicibus sive solutionibus. Et reliquas triginta tres libras et decem solidos, dedistis et solvistis mihi numerando per manus dicti domini Honofrii Grau. Et ida renunciando et Firmo apocham, etc.

Testes sunt Petrus Rabeig, ferri faber civis, Franciscus Bonaventura Torres, scriptor Barcinone.

AHPB, Buenaventura Torres, leg. 18, man. 25, año 1683, f. 278 v.

32 Barcelona, 25 junio 1683

Recibo firmado por el dorador Pablo Llorens a cuenta del dorado del retablo de san Severo de la seo de Barcelona.

Die veneris .XXV. mensis junii anno a Nativitate Domini M.D.C LXXXIII.

Ego Paulus Llorens, deaurator, civis Barcinone, gratis, etc., confiteor et in veritate recognosco vobis admodum reverendis dominis Ludovico Alberich, Josepho Marti, doctor Honofrio Garau et Michaeli Gurri, omnibus presbiteris in sede Barcinone beneficiatis, biennio

currentis administratoribus insignis Capelle et Collegii santi Severi dicte sedis Barcinone, vobis dictis doctori Honofrio Grau eo Josepho Marti; presentibus, quod modo infrascripto dedistis et solvistis mihi centum libras. Et sunt ad complementum tercentum octuaginta librarum que sunt lo concert de deurar lo retaule de la capella de sant Saver, ut constat instrumento recepto apud notarium infrascriptum die xx. decembris 1682, cum reliquam tercentum octuaginta libras jam receperim ut constat tribus apochis apud notarium infrascriptum receptis, sciliset, una die xx. decembris 1682, alia die xx februarii 1683 et alia XXII. aprilis 1683.

Modus vero solutionis dictarun centum librarum fuit et est talis, quoniam eandem quantitatem habui et recepi numerando per manus vestras dicti doctori Grau in nottarii et testium infrascriptorum presentia. Et ideo renuntiando, etc. Firmo dicto nomine vobis apocham, etc.

Testes sunt Joannes Paulus Julia, pelliserius et Franciscus Cassanya et Gacia, utriusque juris doctor et Franciscus Bonaventura Torres, scriptor Barcinone qui, etc.

AHPB, Buenaventura Torres, leg. 18, man. 25, año 1683, f. 286.

33 Barcelona, 11 julio 1688

Convenio para el dorado del retablo de san Ramón Nonato y Pedro Nolasco de la catedral de Barcelona, entre el canónigo Pedro Roig y Morell, y Francisca, viuda del dorador Salvador Viladomat. Carta de pago a cuenta de la obra concertada.

Die .XI. mensis julii anni presenti [1688]. Barchinone.

Per rahó de la convensió del daurar lo retaula avall scrit, feta y firmada per lo illustre y molt reverent senyor Pere Roig y Morell, doctor en drets, prevere, sagrista major y canonge de la santa seu de Barcelona, de una part; y Francisca Viladomat, viuda relicta del quondam Salvador Viladomat, daurador, ciutadà de Barcelona, de part altra, per y entre ditas parts, [es] estat pactat y concordat lo següent:

Primerament, dita Francisca Viladomat, promet ab thenor del present capítol, ab solempne stipulació vallada, convé y en bona fe promet a dit molt illustre y reverent senyor Pere Roig y Morell, sagristà major y canonge predit, en què donarà obra ab effecte, tota exceptió remoguda, en què farà daurarli lo retaula de fusta de sant Ramon y sant Pere Nolasco, que dit illustre senyor tenia en sa capella construhida dins la seu de Barcelona y vuy dit retaula té dita Francisca Viladomat en sa casa, y lo tauló del mig que és lo que vuy se troba quadro en dit retaula que avui encara no està fet.

Y farà acolorir y exgarfir y encarnar totas las figuras tant solament de dit retaula y tauló que avuy treballa mestre Joan Roig, com

lo demés de dit retaula haje de ser tot daurat, sens ningun acolorit.

Y farà daurar tots los perfils dels respellers dels banchs són al costat de dita capella, los plans o fondos de ditas espatlleras de jaspi bronyt, junt ab lo peu de pedra que's troba vuy en dit retaula y los devants de [las] caixas de dits espatllers.

Y farà platear la reixa y colorir la colradura, si y conforme està la del presbiteri del altar major de dita seu.

Y farà deurar els archs de dita capella ço és, al arch de front, dos perfils de or, y als archs de dins la capella, a cada arch, tres perfils de or, y los dos capitells que estan al enfrontspicio, tots daurats ab los dos petits li corresponen dins al costat.

Y aximateix vuyt peuhets de floreras, tots daurats.

Item, dit illustre senyor doctor Pere Roig y Morell, promet a dita Francisca Viladomat, que per lo cost y treballs de daurar dit retaula y demés cosas sobreditas, y per tota la feyna demunt dita, li donarà y pagarà, conforme donarli y pagarli promet, 800 lliures moneda barcelonesa, ço és, 550 lliuras de comptants, realment y de fet, lo die de la ferma del present acte. Y las restants 250 lliures, a cumpliment de ditas 800 lliures, al cap de vuyt mesos serà assentat lo dit retaula. Las quals 250 lliures las puga pagar dit senyor sagristà de 50 en 50 lliures, en lo termini dels dits vuyt mesos.

Item, ab pacte, que en ser acabada la dita obra, si aparexerà a dit senyor sagristà puga fer visurar aquella, elegint per dit effecte dos personas, una per cada part. Y en cas visurada aquella y haje alguna falta, en tal cas, tinga obligació dita Viladomat, a sas costas y despesas, de esmenar y refer dita falta.

Y sas ditas cosas, totas y sengles attendrer y cumplir prometen...

Testes sunt Beylonus Savall, pictor; Franciscus Rubio, lignarius, cives Barcinone, et Salvator Pi, scriptor Barcinone, degens, civi.

Item, alio instrumento dicta Francisca Viladomat, firmavit apocham dicto ad modum illustri en reverendo domino Petro Roig et Morell, sacriste majori et canonico sancte sedis Barcinone, his presenti, de dictis quingentum et quinquaginta libris barchinonensibus, ad bonum compotum illarum, octingentum librarum pro pretio facto dicti retabuli, habitis et receptis numerando realiter et de facto cum duppleis auri effectivis, in substituti nottarii et testium infrascriptorum presentia. Et ideo renunciado, etc. Fecit apocam, etc.

Testes sunt predicti.

AHPB, Pablo Pi, leg. 38, lib. 5, años 1683-1689, ff. 126 bis-127, leg. 14, man. 28, año 1688, f. 198.

34 Barcelona, 21 noviembre 1688

Convenio entre el pintor Pascual Bailón Savall y el canónigo Pedro Roig y Morell, para la labor pictórica a practicar en la capilla de los santos Ramón Nonato y Pedro Nolasco, de la seo de Barcelona.

Die xxi mensis novembris anni predicti. Instrumentum conventionis firmatum per et inter Baylon Savall, pictorem civem Barcinone, ex una; et admodum illustrem et reverendum dominum doctorem Petrum Roig et Morell, partibus ex altera. Est extensum in librum 5 procurationum et protestuum et aliorum instrumentorum, fol. ... Testes sunt ibidem.

Die .xxi. mensis novembris anno a Nativitate Domini MD.CL.XXXVIII. Barchinone.

Per rahó de la obra de pintar que ha de fer Baylon Savall, pintor, ciutadà de Barcelona, en la capella del illustre doctor Pera Roig y Morell, sagristà mayor y canonge de la seu de Barcelona, sots invocació de sant Pedro Nolasco y sant Ramon, situada dins la seu de Barcelona y al costat del presbiteri de dita seu, són estats fets y firmats, per y entre dit illustre doctor Pere Roig y Morell, de una, y dit Baylon Savall, de part altra, los capítols y pactas següents:

E primerament, lo dit Baylon Savall, pintor, promet a dit illustre doctor Pera Roig y Morell, present, pintar quatre quadros que occupin totas las parets de dita capella fins als escons, si y conforme quatre dibuixos ha fet dit Baylon Savall, ab un quadro, mudant lo quart de dits dibuixos, que és sant Pedro Nolasco quant estava en la Cúria ab un quadro que serà quant Christo Nostre Senyor entrega la Iglésia a sant Pere, estant ab companyia de tot lo apostolat, conforme en la estampa té dit mestre Baylon Savall (que ha ensenyada a dit illustre doctor Pere Roig y Morell).

Y aximateix, promet pintar una Glòria en tota la bóveda de la dita capella a l'oli, antes ben aparellat. Y jaspear tot allò que's porà veurer de las parets, posat que sia lo retaula.

Y aiximateix, lo cordó gran que [és] en tot lo enfront de la dita capella.

Lo que promet tenir pintat de aquí al dia de Pasqua de Resurrecció primer vinent.

Item, dit illustre doctor Pere Roig y Morell, sagristà major y canonge de la seu de Barcelona, attesa la sobredita promesa, a ell feta, per dit Baylon Savall, convé y en bona fe promet a dit Savall, present, que li donarà y pagarà per los treballs y recaptas de fer tot lo sobredit, dos centes vint y duas lliuras moneda barcelonesa, las quals li promet donar y pagar, ço és, sinquanta sinch lliuras, de comptants lo dia present. Y las restants cent sexanta set lliuras, encontinent serà feta la

dita obra, en cas sia feta per dit dia de Pasqua de Resurrectió primer vinent.

Y en cas dita obra no sia feta per lo dit dia, en lo dit cas, se reserva facultat de dilatar dita paga dos mesos.

E més promet a dit Savall, que farà fer las bastidas en dita capella que seran necessàrias per fer dita obra.

E las ditas cosas prometen attendrer y cumplir la una part a l'altra adinvicem et vicissim vicitudinariament sens dilació, ni escusa alguna ab salari de procurador dins Barcelona .x. solidos y fora .xx. solidos barcelonesos.

Fiat cum omnibus obligationibus, renuntiationibus submissionibus etiam proprii fori, renunciacionibus scriptura quoque tercii, obligatione bonorum insolidum tantum et iuramento omnium large iuxta styllum notarii infrascripti. Testes huius rei sunt magnificus Oldegarius Argemir, civis honoratus Barchinone, reverendus doctor Iosephus Rubert, presbiter Barchinone residens et Salvator Pi, scriptor Barchinone habitator.

Item alio instrumento dictus Baylon Çavall, pictor, Barchinone civis, firmavit apocham dicto admodum illustri et reverendo domino Petro Roig y Morell, sacriste maiori et canonico sancte ecclesie sedis Barchinone his presenti, de dictis quinquaginta quinque libris barchinonensibus ad bonum compotum illarum ducentum viginti duarum librarum barchinonensium pro pretio facto dicte opere, habitis et receptis numerando realiter et de facto in pecunia numerata in notarii et testium infrascriptorum presentia. Et ideo renunciando, etc., facio apocham, etc. Testes sunt predicti.

AHPB, Pablo Pi, leg. 14, man. 28, año 1688, f. 368 v, leg. 38, lib. 5 pod. etc., años 1683-1589, f. 135.

35 Barcelona, 14 julio 1689

Recibo firmado por Francisca, viuda del dorador Salvador Viladomat, a cuenta del importe del dorado del retablo de los Santos Ramón Nonato y Pedro Nolasco de la seo de Barcelona.

Apocha firmata per Franciscam Viladomat, viduam relictam Salvatoris Viladomat, quondam deauratoris civis Barcinone, admodum illustri et reverendo domino Petro Roig et Morell, decretorum doctori, presbitero sacriste maiori et canonico ecclesie sancte sedis Barcinone, licet absenti, etc., et nottario, etc., de quinquaginta libris barchinonensibus habitis et receptis numerando realiter et de facto in pecunia numerata in notarii et testium infrascriptorum presentia a manibus tamen reverendi doctoris Iosephi Rubert, presbiteri Barcinone residentis, et solventes pro eo et ex de pecuniis sibi ad hunc effectum traditis et liberatis, et cedunt dicte confitenti ad bonum compotum illa-

rum octingentum librarum que sunt pro pretio facto deaurandi quoddam retabulum quod est in sede Barcinone prout de dicto pretio facto apparet cum instrumento alio penes nottarium infrascriptum recepto in anno 1688. Et ideo renunciando, etc. Fecit apocam, etc.

Testes sunt reverendus doctor Iosephus Rubert, Barcinone residens, Iohannes Savall, iuvenis daurator, et Salvator Pi scriptor Barcinone habitatores, qui, etc.

AHPB, Pablo Pi, man. año 1689, f. 201 v.

36 Barcelona, 4 noviembre 1689

Recibo firmado por Francisca, viuda del dorador S. Viladomat, a cuenta del precio del dorado del retablo de los SS. Ramón Nonato y Pedro Nolasco de la seo de Barcelona.

Documento redactado casi en los mismos términos que el documento anterior, recibo de 50 libras barcelonesas. Varían los testigos: «Maginus González calderarius, Iosephus Costurer, manyanus, cives Barcinone, et Iosephus Simon, scriptor Barcinone habitatores».

AHPB, Pablo Pi, leg. 4, man. año 1689, f. 333 v.

37 Barcelona, 26 abril 1690

Recibo firmado por Francisca, viuda de S. Viladomat de 50 libras, importe del saldo del precio estipulado para el dorado del retablo de los santos Ramón Nonato y Pedro Nolasco de la seo de Barcelona.

Documento parecido a los dos anteriores y redactado casi en los mismos términos. Cambiado un testigo: «Testes sunt: Maginus González, calderarius; Franciscus Lacreu, revenditor, cives Barc., et Salvator Pi, scriptor . . .

AHPB, Pablo Pi, leg. 14, man. 30, año 1690, f. 109.

38 Barcelona, 20 octubre 1692

Contrato para la manufactura de una imagen de plata de san Paciano, entre los obreros de la parroquia de los santos Justo y Pastor de Barcelona, y el orfebre Buenaventura Fornaguera.

Sobre la fàbrica de la imatge de plata que se ha de fer del gloriós bisbe sant Pacià per la iglésia parroquial de sant Just y sant Pastor de la present ciutat de Barcelona, per y entre lo noble senyor don Rafel Cortada; lo magnífich doctor en drets Salvador Massanes de

Ribera, ciutadà honrat de Barcelona; Pau Troch, apotecari; Josep Carbonell, fuster, y Pere Juvany, bayner, ciutedans de Barcelona, lo bienni corrent obrers de la parroquial iglésia de sant Just y sant Pastor de la present ciutat, de una; y Bonaventura Fornaguera, argenter, ciutedà de Barcelona, de part altre, se són fets los pactes següents:

Primerament, lo dit Bonaventura Fornaguera per la quantitat que los dits senyors obrers avall li prometran donar y per la plata que aximateix que per la dita fàbrica li entregaran, de son grat y certa scientia, convé y en bona fe promet a dits senyors obrers que farà y fabricarà la dita santa imatge del gloriós bisbe sant Pacià, conforme la grandària del modello de fusta que per est efecte se ha treballat y dits senyors obrers li entregaran, menos la peanya que ha de ser fabricada y tota la dita sancta imatge sigellada y gravada, ab lo modo y forma que està dibuxat en un paper gran, lo qual està firmat per dits senyors obrers y Bonaventura Fornaguera. La qual sancta imatge serà de pes de trescentas sinquanta onsas, dotze argensos de plata. Y per quant la dita sancta imatge menos la mitra, llibre, bàculo y peanya ha de ser de plata acendrada, que per ço dits senyors obrers hajen de refer a dit Fornaguera las milloras que y haurà de la plata acendrada a la plata de march, que són dos argensos per onsa, o bé tres sous, a coneguda de dits senyors obrers. La qual sancta imatge dit Fornaguera promet entregarla acabada y perficionada y vista y regoneguda, del dia present al dia set de mars pròxim vinent y del any mil siscents noranta tres.

Item, ab altre capítol dits senyors obrers convenen y prometen, de una part, al dit Fornaguera, que lo dia present li entregaran trescentas sinquanta onsas y dotse argensos de plata marcada per dita fàbrica; y de altre part, prometen que per les mans de dita sancta imatge li donaran y pagaran doscentes y vint lliures lo endemà de la extractió de la Confraria de dit gloriós sant Pacià del any mil siscents noranta tres. Y las restants cent y deu lliures, lo mateix dia del any mil sis cents noranta quatre. Y aximateix prometen que li refaran las milloras que y haurà de la dita plata acendrada a la marcada en la conformitat sobredita.

Item, lo dit Bonaventura Fornaguera firma àpocha a dits senyors obrers de las ditas trescentas sinquanta onsas y dotze argensos de plata de march, la qual confessa haver rebuda de comptans en presentia del notari y testimonis avall escrits.

Y las ditas parts prometen...

Nota marginal: Die 9 septembris 1694, huius modi instrumentum fuit cancellatum per dictos domino operarios et Fornaguera, ita et taliter, etc. Testes...

AHPB, Ramón Vilana Perlas, leg. 32, man. año 1692, f. 243 v. (2.ª foliación).

39 Barcelona, 10 junio 1693

Recibo firmado por el orfebre Buenaventura Fornaguera del importe del primer plazo estipulado en pago de la confección de una imagen de plata de san Paciano.

Dicto die Barchinone, Ego Bonaventura Fornaguera, argenti faber, civis Barch. gratis, etc., confiteor... vobis nobili d. don Raphaeli Cortada; magnifico doctori Salvatori Massanes de Ribera, civi honorato Barch.; Paulo Troch pharmacopule; Iosepho Carbonell, lignario; et Petro Jovany evaginario, civibus Barch., biennio currenti operariis parrochialis ecclesiae Sanctorum Iusti et Pastoris presentis barch. civitatis, presentibus, quod modo infrascripto dedistis et solvistis michi... sexdecim libras, sexdecim solidos et undecim denarios monete Barch. que sunt videlicet centum decem libras, pro prima solutione sive pro mediatate ducentum viginti libras quas mihi dare et solvere promisistis pro labore manuum sive fabrice imaginis argentee cum efigie gloriosissimi episcopi sancti Patiani, quam feci et fabricavi pro dicta ecclesia, cuiusquidem fabrice ocasione factum et firmatum fuit inter nos quoddam conventionis instrumentum penes notarium infrascriptum die vigesima mensis octobris 1692, septuaginta quatuor libre, decem septem solidi et unus denarius, pro valore quinquaginta unius unciarum argenti et decem argentiorum de plata de march, ad rationem viginti novem solidorum, que defecerunt pro complemento quatuor centum octuaginta unciarum et duodecim argensorum, que fuerunt pondus dicte imaginis, iuxta fidem factam in contrastu die decima maii 1693; viginti quinque libre, terdecim solidi et decem denarii, pro medietate 51 libras 7 solidos 9, pro melioramentis tercentum sexdecim unciarum et unius quarti untie argenti nitidi ac fini, ad racionem tres solidos et tres denarios pro untia, prout mihi dare et solvere promisistis cum supra kalendato conventionis instrumento. Una libra quam ego solvi pro fide sive certificatoria contrasti; decem octo solidi per lo plinto de fusta per la peanya; divuit sous per platear lo dit plinto, e las restants tres lliures, deu sous, per encarnar la dita imatge. Ita quod ratione dicte fabrice, scilicet, pro melioramentis et residuis illius solummodo debentur et solvende sunt mihi centum triginta quinque libre sexdecim solidi et decem denarii.

Modus vere solutionis... Testes sunt: Antonius Miragle, daguerius, civis Barch. et Franciscus Minguella, scriptor Barch.

AHPB, Ramón Vilana Perlas, leg. 33, man. año 1693, f. 441 v.

40 Barcelona, 9 septiembre 1694

Recibo firmado por el orfebre Buenaventura Fornaguera, del importe del segundo plazo estipulado para la confección de una imagen de plata de san Paciano.

Die 9 septembris 1694.

Bonaventura Fornaguera, argenter, ciutadà de Barcelona, gratis, etc., firma àpocha al noble senyor don Rafel Cortada, doctor Salvador Massanes de Ribera, ciutedà honrat, Pau Troch, apotecari, Joseph Carbonell, fuster y a Pere Jovany, beyner, ciutedans de Barcelona, lo bienni corrent obrers de la iglésia parroquial de sant Just y sant Pastor de la present ciutat, ço és, dit Cortada, Troch y Jovany presents y los demés absents. de cent trenta sinch lliures, dotze sous y deu dinés barcelonines, y són, ço és, 110 lliures per la segona paga y a cumpliment de 220 lliures que dits senyors obrers prometeren donar y pagar a dit Fornaguera per las mans de un sant Pacià de plata que dit Fornaguera ha treballat per la dita iglésia de sant Just i sant Pastor, com apar en lo acte de conveni fet entre dits senyors obrers y dit Fornaguera, rebut en poder del notari avall escrit a 20 de octubre de 1692. Y las restants 25 lliures, 12 sous 10, són a cumpliment de 51 lliures, 7 sous 9, que se li han hagut de pagar per las milloras de 31 onses 6 argensos ¼ de plata fina a la plata de march, a raó de 3 sous 3 per onsa, conforme se li prometé ab lo dit acte. Y finalment ditas 135 lliures, 12 sous 10, són a cumpliment de 325 lliuras, 8 sous 9 y estes per tot lo que ha importat y lo que se li haurà de donar per rahó de haver treballada dita imatge y se diu a cumpliment, com les restants 216 lliures, 16 sous 11, haja rebudes dit Fornaguera, com apar ab una altra àpocha per ell firmada en poder del notari avall escrit a 10 de juny 1693.

Lo modo de les poques...

Testes Antoni Miragle, daguer, Bernat Espanya, negociat, ciutedans y Francisco Minguella, notari real ciutedà de Barcelona, qui, etc.

AHPB, Ramón Vilana Perlas, leg. 4, con. año 1694, f. 58 (2.ª foliación).

41 Barcelona, 24 agosto 1727

Contrato firmado por el pintor de vidrieras José Ravella, para la reparación de cuatro vidrieras de san Joaquín, santa Ana y los santos Ramón Nonato y Ramón de Penyafort, del altar mayor de la iglesia de Santa María del Mar, de Barcelona.

Dicto die 24 augusti 1727.

De y sobre las cosas avall escritas per y entre los senyors obrers,

absent Joseph March, mercader, de la parroquial iglésia de santa Maria del Mar de la present ciutat, de una; y Joseph Revella, pintor de vidrieras, ciutadà de Barcelona, de part altre, són estats fets los pactes següents:

Primerament, lo dit Joseph Ravella, convé y promet a dits senyors obrers, que del dia present fins al dia o festa de sant Francesch pròxim vinent, compondrà las quatre vidrieras de sant Joachim, santa Anna, sant Ramon Nonat y sant Ramon de Penyafort que's troban collocades sobre lo altar major de la present iglésia, component ditas vidrieras de forma que estigan ab la perfecció deguda y necessària per mantenirse corrent, al gasto de dit Revella lo posarhi los vidres que sien menester sens poder pretendrer cosa alguna per haverse ofert enpendrer dit remiendo voluntàriament y sens interès algun en lo que sie tocant a son ofici.

Item, dits senyors obrers prometen pagar y entregar a dit Ravella las barretas que seran menester per dit remiendo, com y també correrà a gasto de la illustre obra, tot lo import del mestre de casas, fentse tant ditas barretas com la operación del mestre de casas a satisfacció de dit Ravella.

AHPB, Félix Cortés, leg. 2, man. año 1727, f. 245.

FUNDACIÓN DEL COLEGIO DE SAN VICENTE Y DE SAN RAIMUNDO, DE BARCELONA

La fundación, en Barcelona, de un Colegio destinado a proporcionar una formación intelectual más intensa a los individuos de la propia Orden, no fue un caso aislado, ni privativo de los dominicos. Antes que ellos, a fines del siglo XVI, los agustinos y los carmelitas calzados habían establecido sus colegios con la finalidad que hemos indicado. Y en pleno siglo XVII, los mercedarios, los franciscanos y los trinitarios descalzos hicieron otro tanto [1].

Era muy natural, pues, que los dominicos se preocuparan por poseer también un colegio de iguales o semejantes características a las que presentaban los colegios de otras Órdenes que ya estaban funcionando en la capital del Principado.

La primera noticia de la fundación del Colegio dominicano bajo la advocación de san Vicente Ferrer y san Raimundo de Penyafort nos la ofrecen las Actas del Capítulo general celebrado en Valencia, en el año 1647, en cuyas Actas, en el párrafo destinado a las *Acceptationes,* leemos: «Acceptamus in civitate Barcinonensi collegium sub titulo SS. Vincentii et Raymundi fundatum ab illustri domina Eulalia Ferrer et Jorda, de nostra religione benemerita, ex cuius liberali manu 300 circiter millia ducatorum accepimus» [2].

Conforme a esta nota precedente aparece como fundadora del Colegio Doña Eulalia Ferrer y Jordá, que legó en testamento para ese fin la cantidad de cerca trescientos mil ducados, cantidad realmente considerable. Al incluir los Capítulos provinciales de la Provincia dominicana de Aragón a la fundadora entre los bienhechores difuntos, dicen de ella que dejó en testamento *pinguissi-*

[1] Vid. PI Y ARIMÓN, *Barcelona antigua y moderna,* tomo II, pp. 183-185.
[2] RICHERT. *Acta. Cap. Gen. Ord. Praed.,* vol. VII, p. 246.

mam substantiam y ordenan que cada sacerdote aplique por su alma cinco misas [3].

Esos trescientos mil ducados no los dejó contantes y sonantes, sino que constituían la valoración de las fincas, propiedades, censos, etc., de las cuales era dueña y poseedora la mencionada Doña Eulalia, viuda de Don Francisco Celso Ferrer, doctor en ambos derechos y miembro del Consejo de Su Majestad, algunas de cuyas propiedades eran seguramente las que poseía el Colegio en tiempo de producirse la exclaustración, citadas por Barraquer [4].

Esta señora, de quien sabemos también que era hija de Rafael Jordá, domiciliado en Barcelona, otorgó su testamento el 26 de agosto de 1644. La existencia de este testamento se comprueba por otros documentos notariales que publicamos en estas mismas páginas, y la fecha en que fue otorgado nos la indica una nota que publica Pi y Arimón, en la obra citada, cuyo significado, debido al desconocimiento que tenía de aquellos documentos, no le resultaba de fácil explicación. La nota en cuestión es la siguiente: «Dícese que en la sala del primitivo edificio, junto a un cuadro con las imágenes de San Vicente Ferrer y San Raimundo de Peñafort, había un retrato al óleo de Eulalia Ferrer y Jordá, sentada junto a una mesa, en actitud de extender la mano sobre la misma hacia un pliego de papel. Debajo se leía *la alambicada inscripción siguiente, cuyo valor no es fácil asignar*»: «En 26 de agosto de 1644 concibió en esse pliego esta piísima señora Eulalia Jordá, Matheu, Creus y Riera, viuda del Magnífico Doctor Celso de Ferrer, del Consejo de S. M.; y en 21 de noviembre de 1645, su ocaso, nació esse Colegio de essos sus Patronos; y su bienhechora la depuso el

[3] «Suffragia pro defunctis... Pro anima Dominae Eulalia Ferrer, et Jorda, quae pro fundatione Collegii in hac Civitate Barcin. pinguissimam substantiam reliquit. Q. S. V. M.». (Acta Cap. Prov. Barcinone celebrati anno 1653.) Además de estos sufragios, y conforme lo establecido en los estatutos del Colegio, todos los días la misa conventual debía aplicarse por la fundadora, y al final de la misa el celebrante tenía que rezar un responso con cuatro oraciones. Asimismo, en las preces al final de las horas canónicas, a la última oración que es por la Iglesia, debía añadirse este apéndice: «et animae Eulaliae fundatricis nostrae peccatorum veniam et vitam aeternam concede. Per Christum Dominum nostrum. Amen. (Vid. R. d'Alós, *Els estatuts del Collegi de sant Vicens i sant Ramon* Anuari de la Societat Catalana de Filosofia, 1923, p. 154.)

[4] Barraquer, *Las Casas de Religiosas en Cataluña*, tomo II, pp. 52-53. En el Archivo General de Protocolos de Barcelona se encuentra un legajo que contiene el catálogo de los censos que poseía el Colegio, redactado por el notario José Güell, a pedido del rector, P. Fr. Diego Carlí, en el que aparecen varias de las propiedades legadas por Doña Eulalia Ferrer.

Convento de Santa Catalina Mártir al pie del ara del Rosario como fundadora. En todas horas rogamos que vivat in pace. Amen. Fecha 1676» [5].

En este testamento, que no hemos podido encontrar, seguramente hacía donación de la mayoría de sus bienes con destino a la fundación del Colegio que iba a ser propiedad de los dominicos, nombrando primer albacea y principal ejecutor de las cláusulas de su testamento al P. Fr. Francisco Masforner o Masfarner, que de las dos maneras se encuentra escrito en diversos documentos, y por voluntad expresa de dicha señora, el mismo P. Masforner había de ser el primer Rector del colegio que se debía fundar [6].

Entre la fecha de la aceptación del Colegio por el Capítulo general del año 1647 hasta la fecha de su inauguración y apertura, que tuvo lugar el 19 de octubre de 1668, transcurrieron 21 años.

¿Cuáles fueron los motivos que provocaron esa demora tan prolongada para poner en práctica y en ejecución la voluntad de Doña Eulalia Ferrer con respecto a la fundación del Colegio? Creemos que fueron dos las causas que obstaculizaron la pronta realización de la voluntad de la fundadora: 1.ª, las dificultades que se presentaron para adquirir el pleno dominio de los bienes legados por la testadora, entre las cuales no faltaron algunos pleitos que llegaron a motivar el secuestro de la herencia y de todos los bienes que pertenecían a Doña Eulalia [7].

[5] Pi y Arimón, obra citada, tomo II, p. 185, nota 2.

[6] El P. Francisco Masforner era seguramente natural de Barcelona. Nacido en 1601, tomó el hábito en el convento de santa Catalina, haciendo su profesión religiosa el 5 de enero de 1617, durante el priorato del P. Fr. Onofre de Requesens. Su nombre aparece en varios documentos notariales como albacea y ejecutor testamentario. En 1647 fue elegido prior del convento de Puigcerdá, y fue el primer Rector que tuvo el Colegio de san Vicente y san Raimundo, cuyo rectorado duró escasamente cinco años. Debió morir a mediados de 1673, ya que en noviembre de ese mismo año aparece ejerciendo el rectorado el Padre Fr. Francisco Esteve, y en las Actas del Capítulo provincial de 1674 su nombre es mencionado entre los difuntos de Cataluña: «In Collegio Sanctorum Vincentii, et Raymundi Barchinonensi, A. R. P. M. Fr. Franciscus Fabra, Studiorum Regens, et R. P. Praesentatus Fr. Franciscus Masforner, Rector». (Acta Cap. Prov. Caesaraugustae 1674, sub A. R. P. Fr. Thoma de Valgornera, Provinciali electo.) El acta de su profesión se encuentra en el *Liber professionum*, ms. existente en la Bib. de la Universidad de Barcelona, sig. 241, f. 140.

[7] En un documento fechado el 29 de enero de 1647, Jacinto Vidal, beneficiado de la catedral dice haber recibido de Jerónimo Nonell, *secuestrador de la herencia y de todos los bienes que pertenecían a Eulalia Ferrer y Jordá*, la cantidad de una libra y dieciséis sueldos de moneda barcelonesa, como lo hacía

Y 2.ª, el poco interés, y, casi nos atreveríamos a afirmar, la resistencia que opusieron algunos religiosos del convento de Santa Catalina para que no se llevara a cabo la fundación del colegio.

Doña Eulalia Ferrer, según la nota de Pi y Arimón que hemos transcrito, falleció el 21 de noviembre de 1645, y bien pronto el P. Masforner, principal ejecutor de las disposiciones testamentarias, tuvo que hacer frente a varios pleitos que se desencadenaron a raíz de las reclamaciones a las personas afectadas por el testamento, como lo da a entender el siguiente documento *notarial*:

Die III mensis Julii anno a Nativitate Domini MDCXXXXVI. Lo pare fra Francesch Masforner religiós de l'orde de St. Domingo tant com a marmessor de la quondam Eulalia Ferrer y Jordá, viuda del quondam Francesch Celso Ferrer, donsell, en Barcelona populat, com encara com a procurador fa substitutió al pare fra Geronium Pau, conventual de predicadors de Gerona y vuy en Barcelona resident, y a Francisco Jové, notari causídich simul et in solidum absentes *ad littes tantum*.

Testes: Jacobus Meseres, parator lanae, civis, et Paulus Vinyes, scriptor.

Dicto die. Dictus frater Franciscus Masforner dicto nomine fa substitutió al Rnt. fra Maurici Oller, altre dels marmessors pera demanar y rebrer, *formar ápocas y albarans y plets*. Testes praedicti [8].

Y en otro documento también notarial, del 16 de diciembre de 1647, en el que figuran como testigos el Rdo. Pedro Llavallol, presbítero y beneficiado de la iglesia parroquial de Olesa de Montserrat, y el Rdo. Jerónimo Basoras, canónigo de la iglesia catedral de Lérida [9], el P. Masforner, habiendo sido elegido Prior del convento de Puigcerdá, nombra albaceas sustitutos a los Padres Fr. Mauricio Oller y Fr. Juan Bautista Puigvert, y les otorga todas las facultades «ad petendum, exigendum, recipiendum, recuperandum, conseqüendum et habendum omnes et quascumque pecuniae

la testadora cuando vivía, de un censo de un terreno situado en el lugar Llepaollas, cerca del convento de Jesús ((Archivo general de Protocolos de Barcelona, José Fontana).

[8] *Archivo general de Protocolo de Barcelona*, Onofre Personada, Borrador 1646.

[9] Este ilustre canónigo de Lérida, natural de Barcelona, legó a los carmelitas descalzos toda su magnífica y numerosa biblioteca, compuesta de 5567 volúmenes, gran parte de ellos manuscritos. Vid. VILLANUEVA, *Viaje literario*, tomo XVIII, p. 208.

quantitates, mutua, debita, credita, deposita, comandas, commodata, pensiones censualium mortuorum, census pretia arrendamentorum, logeriaque domorum et terrarum et alia quaelibet bona, res et jura praedictae manumissoriae debentur et debebuntur, detinent et detinebuntur, fiunt et praestantur, fientque et praestabuntur, ac habeant dari et solvi ubi vis locorum per quasvis universitates, communitates, corpora, collegia, et singulares personas quibusvis rationibus, nominibus, juribus, titulis, sive causis, et de receptis, recuperatis, habitis et exhactis apocam et apocas, albarana, fines, deffinitiones ac quovis titulo sive causa cessasiones etiam quo ad tuendum res amptas et alias quasvis cautelas utiles et necessarias et dicto procuratori substituto bene missas faciendum et firmandum» [10].

Es perfectamente explicable que para poner en claro todos los asuntos insinuados por la literatura de este documento, habían de transcurrir forzosamente algunos años. Y he aquí expuesta la primera causa por la cual se demoró el establecimiento del Colegio de los dominicos.

Hemos indicado que la segunda causa de la excesiva demora en la fundación del Colegio podía ser el poco interés, e incluso la resistencia de varios religiosos del Convento de santa Catalina resueltos a que no se llevara a cabo tal fundación.

No tenemos razones positivas en que apoyar esta afirmación, pero el silencio que observan tanto el *Lumen Domus* del convento de santa Catalina, como las Actas de los Capítulos provinciales, nos dan pie para formular esta suposición. Hemos recorrido con detención las páginas del *Lumen Domus* del mencionado convento durante el período de 1640 a 1670, y la única alusión a este hecho que indudablemente revestía cierta importancia, es la que se refiere a la fecha de la inauguración expuesta en términos escuetos y desprovistos de entusiasmo. Dice así el cronista: «Als 19 (octubre de 1668), per ser dia de S. Lluís Beltran, se posaren los Religiosos estudiants y Rector al nostre Collegi d'esta Ciutat que seran per ara vuyt Religiosos, ço és Pę. Rector, Pę. Viceregent que serà també lo procurador de dit Collegi, lo Pę. Lector de Arts, quatre Collegials de Arts, y un frare llech. La devoció de Ntre. P. Pro-

[10] Archivo gen. de Prot. de Barcelona. Onofre Personada, Manual enero-diciembre de 1647.

vincial que té al gloriós S. Lluys ha fet donar principi a dit Collegi... [11]».

Este mismo silencio observan las Actas de los Capítulos provinciales durante el período de gestación del Colegio. La primera noticia aparece en las Actas del Capítulo provincial que se celebró en Valencia en mayo de 1669, cuando ya hacía más de medio año que el Colegio había abierto sus puertas y estaba en funcionamiento. Dicen así las Actas del mencionado Capítulo:

Acceptationes Collegiorum. Acceptamus Collegiun nostrum SS. Vincentii, et Raymundi Barchinone: et Collegium nostrum sancti Raymundi Civitatis Turolensis erecta auctoritate Reverendissimi P. N. Generalis, prout constat ex litteris auctoritate Apostolica expeditis Romae die 10 Decembris 1666, et missis A. R. P. M. Fr. Joanni Thomae de Rocaberti, in Universitate Valentina Sacrae Theologiae Professori, et Provinciali Praeterito [12].

Además, el Capítulo general del año 1647 que ya hemos mencionado más arriba, redactó y aprobó unas disposiciones referentes a los estudios de filosofía y teología que, de haberse observado al pie de la letra, hubieran hecho materialmente imposible la apertura del proyectado Colegio, ya que, según estas disposiciones, en toda casa de estudios de teología se exigía el número de diez, o como mínimo ocho alumnos, y en cada curso de filosofía ocho, o al menos seis alumnos, añadiendo una sanción para los profesores o lectores en el caso de que durante tres meses consecutivos, el número de estudiantes fuera menor, en cuyo caso, las clases que dieran esos lectores no se les computarían válidas para la obtención de grados, y si tal cosa ocurriera en un convento de estudios generales, este convento debía ser privado de tales estudios [13].

[11] *Lumen Domus*, ms. de la Biblioteca de la Univ. de Barcelona, sig. 1.006, f. 273.

[12] *Acta Cap. Prov. celebrati Valentiae in Regali Conventu Praedicatorum, die 11 maii 1669*. (Caesaraugustae 1670, p. 18.) En el año 1666 era General de la Orden el Rdmo. P. Fr. Juan Bautista de Marinis (1650-1669).

[13] Tal es la siguiente ordenación del Capítulo general celebrado en Valencia, en 1647: «Ordinamus quod in omni studio theologiae sint decem, vel ad minus octo studentes, et in quolibet cursu artium octo studentes, vel ad minus sex. Si autem per tres menses continuos minor numerus fuerit, et non reparetur, lectiones horum lectorum nullo modo ad obtinendos gradus computentur; et si hoc contingat in studiis generalibus, talis conventus ex tunc privilegiis universitatis sit privatus». (Reichert, *Acta Cap. Gen. Ord. Praed.*, vol. VII, p. 246.

Ahora bien, en la fecha en que fue aceptado el Colegio de san Vicente y san Raimundo, funcionaban en el principado de Cataluña cuatro conventos que tenían Estudios generales: el de santa Catalina, de Barcelona; el de Tremp, llamado *Schola Christi*, elevado a dicha dignidad por el papa Clemente VII [14]; el de Lérida, al cual le fue concedida dicha prerrogativa en el Capítulo general de Roma de 1571 [15], y el de Gerona, al cual le fue otorgada esta dignidad en el Capítulo general de 1629 [16]. Había, además, dos Colegios para estudiantes de la Orden y Seculares: el de Santo Domingo y San Jorge, de Tortosa, fundado en 1362 y enriquecido con gracias y privilegios reales y pontificios gracias a la industria y diligencia del insigne Maestro P. Fr. Baltasar Sorio, a mediados del siglo XVI [17], y el de San Miguel y San Gabriel, de Solsona, fundado en 1615 y elevado al rango de Universidad en 1620 [18]; amén de otros conventos en los que los religiosos cursaban también sus estudios normales de filosofía y teología, como el de Tarragona y el de Manresa.

Eran, pues, ya varias las casas de estudios que tenía la Orden dominicana en Cataluña, y las vocaciones no eran tan numerosas

[14] «Acceptamus in studium generale conventum Scholae Christi prout habetur in ordinatione Rdmi. Generalis et ordini concessa et ordinata per Sanctissimum Papam Clemente septimum et per Rdum. Generalem in favorem illius.» (Acta Cap. Provincialis Prov. Aragoniae in conv. valentino dominica in Septuagessima 1535, celebrati. Del ms. que se conserva en el archivo de la Facultad de Filosofía, de Zaragoza, sig. 55.)

[15] Item concedimus conventui Yllerdensi in Provincia Aragoniae nomen et privilegia Studii Generalis, dummodo in eodem conventu continue habeantur duae lectiones theologiae et una liberalium artium. (REICHERT, *Acta Cap. Gen. Ord. Praed.*, vol. V, p. 135.)

[16] El P. Fr. José M.ª Coll, O. P. coloca la erección del estudio general del convento de Gerona por el año 1650. «Además, en 1635, afirma el P. Coll, este convento no era todavía Estudio general dominicano, por eso no figuran en el adjunto documento más que seis estudiantes. Unos quince años más tarde Santo Domingo de Gerona era elevado a Estudio general...» (*Documento del siglo XVII referente al Maestro Fr. Juan T. Vallgornera, O. P. y a otros insignes Profesores de la Universidad de Gerona*, en «Anales Instituto Estudios gerundenses» 12 [1958] 356.) Sin embargo, en las Actas del Capítulo general de 1629, se lee el siguiente párrafo: «Erigimus in Studium Generale huius Provinciae (Aragoniae) Conventum Gerundensem, de Aierve et civitatis de Xativa cum omnibus gratiis, et privilegiis ceterorum Studiorum Generalium nostri Ord.». (REICHERT, *Acta Cap. Gen. Ord. Praed.*, vol. VII, p. 37.

[17] Vid. Fr. GONZALO DE ARRIAGA, *Historia del Colegio de San Gregorio de Valladolid*, edit. P. Hoyos, tomo I, p. 109; BARRAQUER, *Las Casas de Religiosos en Cataluña*, tomo II, pp. 84-88, y Fr. BALTASAR SORIO, *De viris illustribus Provinciae Aragoniae Ordinis Praedicatorum*, edit. P. FR. JOSÉ M.ª DE GARGANTA, p. 2.

[18] SERRA VILARÓ, *Universidad Literaria de Solsona*, pp. 33 y 41.

como para surtir de estudiantes al nuevo Colegio en el número señalado por la legislación a todas ellas.

El Estudio general del convento barcelonés de santa Catalina tenía capacidad suficiente, material y moralmente considerado, para desempeñar las funciones docentes que hacían innecesaria la creación que se intentaba fundar. Y seguramente éste era el parecer de varios religiosos que componían la comunidad de santa Catalina.

Con todo, la fundación se llevó a cabo el 19 de octubre de 1668 con un personal escolar sumamente escaso y exiguo, ya que fueron solamente cuatro los estudiantes con los que quedó inaugurado el nuevo centro docente, cuyos nombres, que nos son conocidos, fueron: Fr. Mariano Janer, Fr. José Planes, Fr. Magín Artigas y Fr. Juan Vicente Millet, todos ellos procedentes del convento de santa Catalina. El último de estos estudiantes, o sea Fr. Millet, a los dos años se puso enfermo de cierta gravedad y el Rector, P. Masforner, reunió el consejo de la casa para tomar una determinación respecto al enfermo. Se resolvió devolverlo al convento de santa Catalina, donde mejoró, pudo continuar luego sus estudios y, transcurridos algunos años, ejerció el Rectorado del Colegio en dos períodos.

Poseemos también la lista de los estudiantes que se encontraban en el Colegio a fines del año 1832, o sea poco más de dos años antes de su clausura definitiva y en total sumaban nueve, y del análisis del catálogo general de los colegiales que hemos confeccionado y que publicamos a continuación, se desprende que el término medio de estudiantes que cursaron sus estudios de filosofía y teología en aquel centro docente durante los 167 años que tuvo de existencia, haciendo un cálculo generoso, el número de colegiales no pasaba de diez, número a todas luces escaso y pobre.

Por todas las razones apuntadas creemos justificada la suposición de que algunos de los religiosos del convento de santa Catalina no veían con buenos ojos la fundación del nuevo Colegio, y por eso se explica que el único Capítulo Provincial que se hace eco del Colegio sea el celebrado en el Real Convento de Predicadores de Valencia, en 1669, aceptándolo como un hecho consumado, habiendo precedido una carta del General de la Orden,

Rdmo. P. Fr. Juan Bta. de Marinis dirigida con autoridad apostólica al entonces Provincial Fr. Juan Tomás de Rocabertí.

De la lectura de los estatutos elaborados para el buen régimen del Colegio se desprende la posibilidad de que fueran admitidos a las clases estudiantes seglares o externos, ya que al hablar *De clausura collegii,* leemos el siguiente párrafo: «Si autem propter concursum saecularium ad lectiones audiendas aliquando tempore oportuerit apertum esse ostium, statim illis ingressis vel egressis occludatur omnino a famulo ad hoc simpliciter deputato» [19]. De hecho algunos estudiantes externos frecuentaron las clases de filosofía y teología que se daban en el Colegio, pero fueron poquísimos, a juzgar por una nota que escrita en hoja suelta se encuentra en el libro de inscripciones, ya que en los años comprendidos entre 1825 y 1835 fueron solamente cuatro los estudiantes seculares.

No podemos decir que el historial del Colegio de san Vicente y san Raimundo, de Barcelona, haya sido brillante, y que tuvo una vida intensa y fecunda, sino más bien nos vemos obligados a afirmar que su historial fue un tanto gris y opaco, y que arrastró una vida algo lánguida y de escaso relieve.

CATÁLOGO DE LOS COLEGIALES, LECTORES, MAESTROS DE ESTUDIANTES Y RECTORES DEL COLEGIO

Hemos elaborado el Catálogo que damos a continuación sirviéndonos del manuscrito que, procedente del archivo del convento de santa Catalina, se guarda hoy día en la Biblioteca de la Universidad de Barcelona, con la signatura 261. en el que se iba anotando el ingreso de los colegiales, de los lectores de filosofía y teología, de los maestros de estudiantes y de los Rectores que regentaron el Colegio durante los 167 años que tuvo de existencia.

Como hace notar J. Serra Vilaró en su obra: *Universidad literaria de Solsona* «con más detenido y escrupuloso examen de las mismas fuentes en que hemos bebido, se extenderían más las noticias que venimos esbozando, y se encontrarían mayores y más abundantes testimonios de las relaciones culturales de la Uni-

[19] R. D'ALÓS, *Els estatuts del Collegi de sant Vicens i sant Ramon,* «Anuari Societat catalana de Filosofia», p. 149.

versidad den Llobera con otros centros docentes de la misma Orden, y se dilatarían de una manera insospechada si se procediera a explorar otros archivos de los colegios análogoss al que nos ocupa» [20]. Efectivamente, cotejando el presente catálogo con la obra del Dr. Serra y Vilaró y principalmente con el *Catálogo de los Colegiales, Lectores y Rectores del Colegio de San Miguel de Solsona* que publicó en las páginas de esta revista el P. Fr. Beltrán de Heredia, O. P. fácilmente se puede comprobar el intercambio del personal docente y de gobierno que había entre ambos colegios [21].

Asimismo, el presente catálogo nos ofrece datos inéditos que pueden utilizarse para la biografía de algunos escritores dominicos, tales como los Padres Fr. Francisco Mirosa, Fr. Manuel Caralps, Fr. Antonio Sendil, Fr. Tomás Junoy, Fr. Tomás Gatell, Fr. Narciso Puig y otros, cuyos datos no figuran ni en el *Diccionario crítico* de Torres Amat, ni en el de Antonio Elías de Molíns, datos que nos sirvieron ya para completar las pequeñas biografías de algunos religiosos que, salidos del Colegio, ejercieron su labor misionera entre los infieles del Extremo Oriente [22].

Por estas razones nos ha parecido conveniente la elaboración y publicación del presente Catálogo. También hemos creído oportuno respetar y conservar la lengua vernácula con que fue redactado el *Llibre de collegials y Rectors del Collegi de San Vicens y San Ramon.*

ALBERTO COLLELL, O. P.

[20] SERRA VILARÓ, obra indicada, pp. 57-58.
[21] «Analecta sacra Tarraconensia» 31 (1958) 125-137.
[22] Vid. nuestro artículo titulado *Religiosos dominicos misioneros en el Extremo Oriente, hijos de la diócesis de Vich*, en «Ausa» (1959) 214-229.

1. — Llista dels col·legials

1. — Fr. Mariano Janer, de Sta. Catarina, filos., 1668.
2. — Fr. Joseph Planas, de Sta. Catarina, filos., 1668.
3. — Fr. Magí Artigas, de Sta. Catarina, filos., 1668.
4. — Fr. Joan Vicent Millet, de Sta. Catarina, filos., 1668.
5. — P. Fr. Francisco Mirosa, de Girona, 1671.
6. — Fr. Miquel Major, de Sta. Catarina, 1671.
7. — Fr. Thomàs Ripoll, de Sta. Catarina, teol., 1672.
8. — Fr. Baltasar Oliver, de Sta. Catarina, filos., 1672.
9. — Fr. Domingo Mota, de Sta. Catarina, filos., 1672.
10. — Fr. Jaume Delmuns, de Girona, 1674.
11. — Fr. Joseph Monroig, teol., 1675.
12. — Fr. Lluís Dexent, teol., 1675.
13. — Fr. Joseph Gener, 1675.
14. — Fr. Joan Cotxet, fils., 1675.
15. — Fr. Gonzales Garriga, de Sta. Catarina, 1676.
16. — Fr. Francisco Pradell, de Lleyda, 1678.
17. — Fr. Thomàs Escat, de Sta. Catarina, teol., 1678.
18. — Fr. Antonio Perebosch, de Manresa, 1678.
19. — Fr. Narcís Vilar, de Girona, teol., 1680.
20. — Fr. Pio Vardolet, de Girona, teol., 1681.
21. — Fr. Joseph Cabot, de Santa Catarina, teol., 1681.
22. — Fr. Joseph Bosch, de Sta. Catarina, teol., 1681.
23. — Fr. Miquel Bases, teol., 1684.
24. — Fr. Domingo Arau, teol., 1684.
25. — Fr. Mariano Bages, teol., 1684.
26. — Fr. Ramon Fuster.
27. — Fr. Gaspar Marquès, teol., 1685.
28. — Fr. Dalmau Bosca, teol., 1687.
29. — Fr. Domingo Muxiga, 1687.
30. — Fr. Rafel Borràs, teol., 1687.
31. — Fr. Francisco Bofill, de Girona, teol., 1688.
32. — Fr. Pere Màrtir Semasades, de Vich, 1688.
33. — Fr. Miquel Pla, de Sta. Catarina, 1688.
34. — Fr. Joseph Cabañes, de Sta. Catarina, 1688.
35. — Fr. Pere Màrtir Socarrats, de Cervera, 1689.
36. — Fr. Joseph Brull, de Tortosa, 1691.
37. — Fr. Domingo Huguet, de Cervera, teol., 1692.
38. — Fr. Mariano Sedas, de Girona, 1692.
39. — Fr. Ramon Bages, de Sta. Catarina, 1692.
40. — Fr. Miquel Xandri, de Girona, filos., 1693.
41. — Fr. Thomàs Miró, de Sta. Catarina, teol., 1693.

42.—Fr. Pere Brull, de Tortosa, teol., 1693.
43.—Fr. Joseph Llampilles, de Lleyda, filos., 1693.
44.—Fr. Esteve Campalans, de Manresa, filos., 1693.
45.—Fr. Miquel Vicente de Vera, de Huesca, filos., 1694.
46.—Fr. Pere Escorcell, de Sta. Catarina, filos., 1694.
47.—Fr. Crisóstomo Soler, de Sta. Catarina, filos., 1694.
48.—Fr. Joseph Torres, de Sta. Catarina, filos., 1694.
49.—Fr. Joseph Ribot, de Puigcerdà, filos., 1694.
50.—Fr. Ignasi Nonell, de Sta. Catarina, teol., 1694.
51.—Fr. Jacinto Lleche, de Tortosa, filos., 1694.
52.—Fr. Thomàs Antimor, de Lleyda, teol., 1696.
53.—Fr. Miquel Pujol, de Girona, teol., 1696.
54.—Fr. Joseph Calmet, de Girona, teol., 1696.
55.—Fr. Joseph Font, de Puigcerdà, teol., 1698.
56.—Fr. Antonino Margalef, de Sta. Catarina, teol., 1699.
57.—Fr. Francisco Parés, de Sta. Catarina, teol., 1699.
58.—Fr. Agustí Colom, de Lleyda, teol., 1700.
59.—Fr. Jacinto Mitjà, de Puigcerdà, teol., 1701.
60.—Fr. Pere Martyr Monjo, de Sta. Catarina, teol., 1702.
61.—Fr. Joseph Mestre, de Sta. Catarina, teol., 1702.
62.—Fr. Esteve Silvestre, de Girona, teol., 1703.
63.—Fr. Thomàs Archs, de Sta. Catarina, teol., 1704.
64.—Fr. Francisco Fau, de Sta. Catarina, teol., 1704.
65.—Fr. Anton Cases, de Puigcerdà, 1704.
66.—Fr. Antonino Vaquer, de Sta. Catarina, 1706.
67.—Fr. Emanuel Caralps, de Vich, filos., 1706.
68.—Fr. Thomàs Guillart, 1709.
69.—Fr. Anton Oller, 1709.
70.—Fr. Rafel Serret, teol., 1710.
71.—Fr. Pau Benet, teol., 1710.
72.—Fr. Thomàs Alegret, teol., 1712.
73.—Fr. Joseph Macip, teol., 1712.
74.—Fr. Pere Màrtir Mitjans, teol., 1712.
75.—Fr. Pio Bertran, teol., 1716.
76.—Fr. Mariano Batalla, teol., 1716.
77.—Fr. Joan Dessu, de Puigcerdà, teol., 1717.
78.—Fr. Joseph Carreras, de Sta. Catarina, teol., 1718.
79.—Fr. Pio Molas, de Sta. Catarina, teol., 1720.«
80.—Fr. Pere Màrtir Duran, de Girona, teol., 1720.
81.—Fr. Geroni Ortiz, de Girona, teol., 1721.
82.—Fr. Joan Traveria, de Vich, teol., 1723.
83.—Fr. Thomàs Fia, de Sta. Catarina, teol., 1723.
84.—Fr. Joseph Palmarola, de Sta. Catarina, teol., 1723.
85.—Fr. Joan Moreta, de Manresa, teol., 1724.
86.—Fr. Miquel Giralt, de Sta. Catarina, teol., 1725.

87. — Fr. Thomàs Rosés, de Girona, teol., 1725.
88. — Fr. Jacinto Casas, de Vich, teol., 1725.
89. — Fr. Joseph Anton Xicoredla, de Sta. Catarina, teol., 1727.
90. — Fr. Jaume Manalich, de Girona, teol., 1727.
91. — Fr. Joseph Pí, de Sta. Catarina, teol., 1727.
92. — Fr. Narcís Nuri, de Sta. Catarina, filos., 1729.
93. — Fr. Hyacintho Pey, de Manresa, filos., 1729.
94. — Fr. Pere Salas a Sto. Thoma, de Ulldecona, filos., 1729.
95. — Fr. Pere Màrtir Coma, de Sta. Catarina, filos., 1732.
96. — Fr. Pere Màrtir Casals de Tortosa, filos., 1732.
97. — Fr. Narcís Deura, de Girona, 1733.
98. — Fr. Domingo Fuster, de Sta. Catarina, 1733.
99. — Fr. Lluís Faura, de Sta. Catarina, 1733.
100. — Fr. Thomàs Calvet, de Puigcerdà, 1733.
101. — Fr. Thomàs Forrony, filos., 1735.
102. — Fr. Balthasar Llobet, filos., 1735.
103. — Fr. Joseph Espona, teol., 1737.
104. — Fr. Joseph Stivil, filos., 1737.
105. — Fr. Rafel Vila, filos., 1737.
106. — Fr. Joan Maxanges, filos., 1739.
107. — Fr. Jaume Subielles, filos., 1739.
108. — Fr. Geroni Castanyer, teol., 1740.
109. — Fr. Miquel Vernils, filos., 1741.
110. — Fr. Pere Pla, de Vich, filos., 1742.
111. — Fr. Joseph Soler, nebot del P. Ripoll, 1741.
112. — Fr. Anton Lleó, de Lleyda, teol., 1742.
113. — Fr. Jaume Sentias, de Sta. Catarina, filos., 1743.
114. — Fr. Francisco Montagut, de Puigcerdà, filos., 1743.
115. — Fr. Miquel Francesch, de Tarragona, teol., 1745.
116. — Fr. Miquel Camós, de Girona, teol., 1745.
117. — Fr. Vicens Verdala, de Sta. Catarina, teol., 1745.
118. — Fr. Joan Ubach, de Sta. Catarina, filos., 1745.
119. — Fr. Thomàs Sunyer, de Sta. Catarina, filos., 1745.
120. — Fr. Pere Rocamora, teol., 1746.
121. — Fr. Geroni Puig, filos., 1747.
122. — Fr. Joseph Maneja, filos., 1747.
123. — Fr. Salvador Ferro, filos., 1747.
124. — Fr. Andreu Lareu, filos., 1749.
125. — Fr. Anton Boada, filos., 1749.
126. — Fr. Benet Baquer, teol., 1751.
127. — Fr. Esteve Curriol, filos., 1751.
128. — Fr. Anton Boada, filos., 1751.
129. — Fr. Vicent Duran, filos., 1751.
130. — Fr. Francisco Artigas, teol., 1753.
131. — Fr. Bonaventura Almató, de Sta. Catarina, teol., 1754.

132. — Fr. Celidoni Rosal, de Manresa, teol., 1754.
133. — Fr. Joseph Illa, de Sta. Catarina, filos., 1756.
134. — Fr. Ramon Ricarte, de Puigcerdà, filos., 1756.
135. — Fr. Francisco Florensa, de Puigcerdà, teol., 1757.
136. — Fr. Antonino Mascaró, de Sta. Catarina, teol., 1758.
137. — Fr. Joseph Ventallola, de Sta. Catarina, teol., 1758.
138. — Fr. Joseph Urpià, de Vich, teol., 1758.
139. — Fr. Jaume Casellas, de Girona, teol., 1758.
140. — Fr. Joseph Vidal, filos., 1760.
141. — Fr. Bernat Bosch, filos., 1760.
142. — Fr. Joseph Domènech, filos., 1762.
143. — Fr. Francesc Bigas, 1762.
144. — Fr. Joseph Mir, 1762.
145. — Fr. Anton Gener, 1764.
146. — Fr. Jaume Oller, 1764.
147. — Fr. Anton Garganta, de Vich, teol., 1767.
148. — Fr. Vicens Ferrer, de Lleyda, teol., 1771.
149. — Fr. Thomàs Dinnin, de la província d'Irlanda, teol., 1774.
150. — Fr. Anton Gonzales Pou, de Vich, teol., 1774.
151. — Fr. Joseph Thomàs Figuerola, de Lleyda, teol., 1776.
152. — Fr. Ramon Callís, de la Seo d'Urgell, teol., 1778.
153. — Fr. Agustí Vilella, de Tarragona, filos., 1778.
154. — Fr. Miquel Roger, de Lleyda, filos., 1778.
155. — Fr. Domingo Martí, de san Magí de Bufragaña, teol., 1780.
156. — Fr. Joseph Viladevall, de Vich, teol., 1780.
157. — Fr. Thomàs Gaya, de Tortosa, teol., 1782.
158. — Fr. Rafel Fabrés, de Sta. Catarina, teol., 1783.
159. — Fr. Thomàs Vaquer, de Tarragona, filos., 1783.
160. — Fr. Thomàs Genovès, de Lleyda, filos., 1783.
161. — Fr. Antonino Estaper, de Sta. Catarina, filos., 1784.
162. — Fr. Ramon Casas, de Sta. Catarina, teol., 1784.
163. — Fr. Sagimon Riera, de Sta. Catarina, filos., 1788.
164. — Fr. Carlos Mandres, de Sta. Catarina, filos., 1786.
165. — Fr. Mateu Vidal, de la Seu d'Urgell, teol., 1786.
166. — Fr. Pere Màrtir Planagomó, de Manresa, filos., 1786.
167. — Fr. Ramon Vilajuliu, de Sta. Catarina, teol., 1787.
168. — Fr. Vicens Sopena, de san Magí de Bufragaña, teol., 1787.
169. — Fr. Joseph Viñes, de Vich, teol., 1787.
170. — Fr. Ramon Vilajuliu, de Puigcerdà, teol., 1787.
171. — Fr. Narcís Febrer, de Sta. Catarina, filos., 1787.
172. — Fr. Thomàs Hors, de Ciutadilla, teol., 1789.
173. — Fr. Salvador Franch, de Puigcerdà, teol., 1789.
174. — Fr. Domingo Alier, de Manresa, teol., 1789.
175. — Fr. Vicens Ricart, de la Seu d'Urgell, teol., 1789.
176. — Fr. Jaume Matheu, de Sta. Catarina, filos., 1790.

177. — Fr. Joseph Posa, de Girona, filos., 1791.
178. — Fr. Thomàs Gatell, de Tarragona, teol., 1791.
179. — Fr. Anton Puig, de Lleida, teol., 1791.
180. — Fr. Esteva Serrat, de Perelada, teol., 1791.
181. — Fr. Salvador Vidal, de Tarragona, filos., 1792.
182. — Fr. Thomàs Borronat, de Tarragona, filos., 1792.
183. — Fr. Joan Vila, de Cervera, teol., 1792.
184. — Fr. Bonaventura Mallol, de Castelló d'Ampúries, filos., 1792.
185. — Fr. Domingo Roma, de Sta. Catarina, teol., 1794.
186. — Fr. Joseph Martí, de Girona, teol, 1794.
187. — Fr. Joseph Genovès, de Sta. Catarina, filos., 1795.
188. — Fr. Ramon Pinós, de Sta. Catarina, filos., 1795.
189. — Fr. Joseph Arquès, de Lleyda, filos., 1795.
190. — Fr. Thomàs Sala, de Sta. Catarina, teol., 1796.
191. — Fr. Silvestre Puig, de Cervera, teol., 1796.
192. — Fr. Vicens Morondo, de Manresa, teol., 1797.
193. — Fr. Joseph Camprodón, de Sta. Catarina, teol., 1798.
194. — Fr. Joseph Raurés, de Sta. Catarina, teol., 1798.
195. — Fr. Joseph Urpià, de San Ramon (Villafranca), filos., 1799.
196. — Fr. Esteva Perariera, de Sta. Catarina, filos., 1799.
197. — Fr. Anton Sendil, de Girona, filos., 1799.
198. — Fr. Isidoro Lacasa, de Castelló d'Ampúries, teol., 1799.
199. — Fr. Thomàs Junoy, de Puigcerdà, filos., 1799.
200. — Fr. Joseph Cornet, de Ciutadilla, filos., 1799.
201. — Fr. Ramon Pujol, de Sta. Catarina, filos., 1799.
202. — Fr. Domingo Cots, de Sta. Catarina, teol., 1800.
203. — Fr. Lluís Vilanova, de Cervera, teol., 1801.
204. — Fr. Domingo Bragall, de Sta. Catarina, filos., 1802.
205. — Fr. Manuel Estrada, de Balaguer, filos., 1802.
206. — Fr. Ramon Verdolet, de Manresa, teol., 1803.
207. — Fr. Anton Pons, de Tarragona, filos., 1804.
208. — Fr. Thomàs Rodés, de Girona, teol., 1804.
209. — Fr. Thomàs Bou, de Sta. Catarina, teol., 1804.
210. — Fr. Joan Vilaginés, de la Seu d'Urgell, teol., 1805.
211. — Fr. Fausto Barbosa, de Sta. Catarina, teol., 1806.
212. — Fr. Antonino Serret, de la Seu d'Urgell, teol., 1806.
213. — Fr. Pau Godó, de Castelló d'Ampúries, filos., 1806.
214. — Fr. Pau Ferran, de Sta. Catarina, filos., 1806.
215. — Fr. Ramon Torrents, de Manresa, teol., 1814.
216. — Fr. Joan Viguer, de Sta. Catarina, teol., 1814.
217. — Fr. Narcís Puig, de Puigcerdà, teol., 1814.
218. — Fr. Salvador Puig, de Sta. Catarina, filos., 1816.
219. — Fr. Lluís Ravetllat, de Puigcerdà, filos., 1816.
220. — Fr. Joan Llorens, de Sta. Catarina, filos., 1818.
221. — Fr. Joan Francisco Planas, de Sta. Catarina, filos., 1819.

222. — Fr. Agustí Ramon Ribas, de Sta. Catarina, filos., 1819.
223. — Fr. Anton Ramon Martí, de Sta. Catarina, filos., 1819.
224. — Fr. Lluís Beltran, de Puigcerdà, filos., 1825.
225. — Fr. Pere Palau, de Puigcerdá, filos., 1825.
226. — Fr. Llucià Francisco Costa, de Vich, filos., 1825.
227. — Fr. Joseph Anton Arrufat, de Tortosa, filos., 1826.
228. — Fr. Pere Espinós, d'Ulldecona, filos., 1826.
229. — Fr. Joan Cachot, de Tarragona, filos., 1826.
230. — Fr. Climent Herrera, de Lleyda, filos., 1826.
231. — Fr. Joaquim Dentí, de Sta. Catarina, filos., 1829.
232. — Fr. Anton Thomàs Matheu, de Sta. Catarina, filos., 1829.
233. — Fr. Pere Palau y Godoy, de Tarragona, filos., 1829.
234. — Fr. Joseph Fuixà, de Castelló d'Ampúries, filos., 1830.
235. — Fr. Francisco Enrich, de Manresa, teol., 1831.
236. — Fr. Thomàs Vilanova, de Girona, teol., 1831.
237. — Fr. Ramon Bernadet, de Sta. Catarina, filos., 1832.
238. — Fr. Francisco Fontana, de Sta. Catarina, filos., 1832.
239. — Fr. Pau Carbó, de Sta. Catarina, filos., 1832.
240. — Fr. Joan Feliu, de Lleyda, filos., 1832.
241. — Fr. Joan Font, de Girona, filos., 1832.
242. — Fr. Miquel Pujol, de Puigcerdà, filos., 1832.

2. — Llista dels qui foren lectors de Filosofia

1. — R. P. Fr. Pere Màrtir Llenes, 1668.
2. — R. P. Fr. Francisco Mirosa, fou col·legial núm. 5, 1673.
3. — R. P. Fr. Miquel Major, fou col·legial núm. 6, 1677.
4. — R. P. Fr. Poseph Brull, fou col·legial núm. 36, 1694.
5. — R. P. Fr. Antoni Cases, fou col·legial, núm. 65, 1706.
6. — R. P. Fr. Jacinto Cases, fou col·legial núm. 88, 1729.
7. — R. P. Fr. Joseph Anton Xicoredla, fou col·legial núm. 89, 1732.
8. — R. P. Fr. Joseph Serratosa, 1733.
9. — R. P. Fr. Narcís Nuri, fou col·legial núm. 92, 1734.
10. — R. P. Fr. Lluís Faura, fou col·legial núm. 99, 1739.
11. — R. P. Fr. Domingo Fuster, fou col·legial núm. 98, 1741.
12. — R. P. Fr. Rafel Vila, fou col·legial núm. 105, 1743.
13. — R. P. Fr. Vicens Verdala, fou col·legial núm. 117, 1747.
14. — R. P. Fr. Vicens Duran, fou col·legial núm. 129, 1756.
15. — R. P. Fr. Celidonio Rosal, fou col·legial núm. 132, 1760.
16. — R. P. Fr. Francesch Florensa, fou col·legial núm. 135, 1764.
17. — R. P. Fr. Bernat Bosch, fou col·legial núm. 141, 1760.
18. — R. P. Fr. Antoni Gonzalo Pou, fou col·legial núm. 150, 1778.
19. — R. P. Fr. Domingo Martí, fou col·legial núm. 155, 1783.
20. — R. P. Fr. Agustí Vilella, fou col·legial núm. 153, 1786.
21. — R. P. Fr. Joseph Viñes, fou col·legial núm. 169, 1791.

22. — R. P. Fr. Pau Thomàs Genovès, fou col·legial núm. 160, 1792.
23. — R. P. Fr. Esteve Serrat, fou col·legial núm. 180, 1795.
24. — R. P. Fr. Thomàs Sala, fou col·legial núm. 190, 1799.
25. — R. P. Fr. Joseph Camprodón, fou col·legial núm. 193, 1802.
26. — R. P. Fr. Antonio Manent, 1807.
27. — R. P. Fr. Joseph Basols, 1816.
28. — R. P. Fr. Antonino Serret, fou col·legial núm. 212, 1820.
29. — R. P. Fr. Joan Llorens, fou col·legial núm. 220, 1829.
30. — R. P. Fr. Joseph Arrufat, fou col·legial núm. 227, 1831.

3. — Llista dels qui foren lectors de Teologia

1. — R. P. Fr. Vicens Feliu, 1670 (?).
2. — R. P. Fr. Narcís Vilar, de Girona, col·legial núm. 19, 1690.
3. — R. P. Fr. Francisco Bofill, de Girona, fou col·legial núm. 31, 1695.
4. — R. P. Fr. Joseph Cabañes, de Sta. Catarina, fou col·legial número 34, 1698.
5. — R. P. Fr. Francisco Parés, de Sta Satarina, fou col·legial número 57, 1706.
6. — R. P. Fr. Antonino Margalef, de Sta. Catarina, fou col·legial número 56, 1709.
7. — R. P. Fr. Anton Casas, fou Lector de filosofia núm. 5, 1711 (Recessit die 30 Augusti 1715 per Catedràtich de son convent de Vich).
8. — R. P. Fr. Joseph Alano Gallart, 1715.
9. — R. P. Fr. Thomàs Archs, de Sta. Catarina, fou col·legial número 63, 1716.
10. — R. P. Fr. Anton Casas (vid. núm. 7), 1718.
11. — R. P. Fr. Emanuel Caralps, de Vich, fou col·legial núm. 67, 1718. (Recessit die 2 aprilis 1730, havent cumplert los 15 anys de lliçó, y per Catedràtich de Tarragona.)
12. — R. P. Fr. Mariano Batalla, fou col·legial núm. 76, 1724.
13. — R. P. Fr. Joseph Pio Molas, de Sta. Catarina, fou col·legial número 79, 1727.
14. — R. P. Fr. Geroni Ortiz, de Girona, fou col·legial núm. 81, 1730.
15. — R. P. Fr. Joan Lleonart, 1732.
16. — R. P. Fr. Anton Xicorella, fou lector de filosofia núm. 7, 1734.
17. — R. P. Fr. Joseph Serretosa, fou lector de filosofia núm. 8, 1734.
18. — R. P. Fr. Domingo Boria, 1744. (Dia 4 8bre 1744 entrà per llegir quarta lliçó de theologia en est Collegi, sens aprobació, ni altre requisit en los demés, per cer cridat per la fundadora, lo Pe. Lr. Fray Domingo Boria. Nota marginal: Recessit anno 1748 per llegir Theol. en Sta. Catarina).
19. — R. P. Fr. Domingo Fuster, fou lector de filosofia núm. 11, 1745.
20. — R. P. Fr. Joachim Trochs, 1749.

21. — R. P. Fr. Vicens Verdala, de Sta. Catarina, fou lector de filosofia núm. 13, 1754.
22. — R. P. Fr. Joan Ubach, fou col·legial núm. 118, 1758.
23. — R. P. Fr. Vicens Duran, fou lector de filosofia núm. 14, 1762.
24. — R. P. Fr. Jacintho Valencia, 1768.
25. — R. P. Fr. Joseph Urpià, de Vich, fou col·legial núm. 138, 1771.
26. — R. P. Fr. Anton Gonzalo Pou, de Vich, fou lector de filosofia núm. 18, 1783.
27. — R. P. Fr. Salvador Vilella, 1784.
28. — R. P. Fr. Agustí Vilella, fou lector de filosofia núm. 20, 1793.
29. — R. P. Fr. Thomàs Urpià, 1794.
30. — R. P. Fr. Antonino Estaper, de Sta. Catarina, fou col·legial número 161, 1796.
31. — R. P. Fr. Thomàs Gatell, de Tarragona, fou col·legial núm. 178, 1802.
32. — R. P. Fr. Domingo Roma, de Sta. Catarina, fou col·legial número 185, 1803.
33. — R. P. Fr. Anton Sendil, de Girona, fou col·legial núm. 197, 1819.
34. — R. P. Fr. Antonino Serret, fou lector de filosofia núm. 28, 1820.
35. — R. P. Fr. Domingo Roma (vid. núm. 32), 1830.
36. — R. P. Fr. Narcís Puig, fou col·legial núm. 217, 1831.

4. — Llista dels qui foren mestres d'estudiants

1. — R. P. Lr. Fr. Francesch Fabra, 1668.
2. — R. P. Lr. Fr. Pere Màrtir Serra, 1672.
3. — R. P. Lr. Fr. Balthasar Oliver, 1680.
4. — R. P. Lr. Fr. Chrisanto Orlau, 1682.
5. — R. P. Lr. Fr. Nicolau Motas, 1685.
6. — R. P. Lr. Fr. Joseph Bosch, fou col·legial núm. 22, 1688.
7. — R. P. Lr. Fr. Francisco Bofill, fou col·legial núm. 31, 1693.
8. — R. P. Lr. Fr. Joseph Cabanyes, fou col·legial núm. 34, 1696.
9. — R. P. Lr Fr. Domingo Huguet, fou col·legial núm. 37, 1700-1705.
10. — R. P. Lr. Fr. Francisco Parés, 1705.
11. — R. P. Lr. Fr. Antonino Margalef, fou col·legial núm. 56, 1707.
12. — R. P. Lr. Fr. Anton Casas, fou col·legial núm. 65, 1709.
13. — R. P. Lr. Fr. Thomàs Archs, fou col·legial núm. 63, 1712.
14. — R. P. Lr. Fr. Joseph Anton Xicoredla, fou col·legial núm. 89, 1733.
15. — R. P. Lr. Fr. Joseph Serratosa, 1734.
16. — R. P. Lr. Fr. Narcís Nuri, fou col·legial núm. 92, 1739.
17. — R. P. Lr. Fr. Domingo Fuster, fou col·legial núm. 98, 1743.
18. — R. P. Lr. Fr. Vicens Verdala, fou col·legial núm. 117, 1751.
19. — R. P. Lr. Fr. Benet Baquer, fou col·legial núm. 126, 1760.
20. — R. P. Lr. Fr. Celidoni Rosal, fou col·legial núm. 132, 1763.

21. — R. P. Lr. Fr. Jacintho Valencia, 1766.
22. — R. P. Lr. Fr. Joseph Urpià, fou col·legial núm. 138, 1769.
23. — R. P. Lr. Fr. Francisco Bigas, fou col·legial núm. 143, 1771.
24. — R. P. Lr. Fr. Anton Gonzalo Pou, fou col·legial núm. 150, 1781.
25. — R. P. Lr. Fr. Salvador Vilella, 1783.
26. — R. P. Lr. Fr. Domingo Martí, fou col·legial núm. 155, 1786.
27. — R. P. Lr. Fr. Agustí Vilella, fou col·legial núms. 143 i 157, 1792.
28. — R. P. Lr. Fr. Antonino Estaper, fou col·legial núm. 162, 1796.
29. — R. P. Lr. Fr. Esteva Serrat, fou col·legial núm. 181, 1798.
30. — R. P. Lr. Fr. Thomàs Gatell, fou col·legial núm. 179, 1800.
31. — R. P. Lr. Fr. Thomàs Sala, fou col·legial núm. 193, 1802.
32. — R. P. Lr. Fr. Joseph Camprodón, fou col·legial núm. 196, 1805.
33. — R. P. Lr. Fr. Anton Sendil, fou col·legial núm. 200, 1818.

5. — Llista dels qui foren rectors del Col·legi

1. — Lo primer Rector fet per [la] Sora. Fundadora [fou] lo M. Reverent Pe. Fra Francesch Masforner.
2. — Als onse de Novembre de 1673 entrà per Rector del Col·legi lo M. R. P. M. Fr. Francisco Esteve.
3. — Al primer de Janer de 1676... lo molt R. P. Presentat Fr. Vicent Carly.
4. — A trenta y hu de Agost de 1677... lo M. R. P. M. Fr. Diego Castells.
5. — A 22 de novembre de 1678... lo R. Presentat Fr. Michel Bach.
6. — Al 1 de maig de 1681 començà segon Rectorat lo molt R. P. Fr. Miquel Bach.
7. — A 24 de Octubre de 1681 entrà per Rector lo M. R. P. Mre. Fr. Diego Carlí anomenat y instituit per lo M. R. P. Vicari Provincial y Consell de Província per mort del M. R. P. Ptat. Fr. Miquel Bach (gose de glòria) que morí a 2 de setembre del dit any y està enterrat en lo present Col·legi a la part del evangeli.
8. — Als 22 de febrer de 1682 se absolgué de Rector lo M. R. P. M. Fr. Diego Carlí y entrà per Rector als 13 de dit mes lo M. R. P. M. Fr. Francisco Callas.
9. — Al primer de Maig de 1684... lo M. R. P. Fr. Geroni Dalmau.
10. — Als 24 de Juny de 1687... lo M. R. P. Presentat Fr. Thomàs Sabater.
11. — Als 29 de Desembre de 1689... lo M. R. P. Pt. Fr. Joan Vicent Millet. Fou col·legial núm. 4.
12. — Als 10 de Maig de 1692... lo M. R. P. Mestre Fr. Sever Fitor. Als 20 de Juny de 1692 se absolgué de Rector lo M. R. P. Mestre Fr. Sever Fitor.
13. — Als 6 de Juliol de 1692 entrà per segona vegada per Rector lo R. P. Presentat Fr. Joan Vicens Millet.

14. — A 3 de Agost de 1695... lo Rt. P. lector Fr. Miquel Major. Fou coHegial núm. 6 i lector de filosofia núm. 3.
15. — Al primer de Maig de 1698... lo R. P. Pt. Fr. Balthasar Oliver. Fou coHegial núm. 8 i mestre d'estudiants núm. 3.
16. — A 4 de maig de 1701... lo R. P. Lr. Fr. Narcís Vilar. Fou collegial núm. 19 i lector de teologia núm. 2.
17. — A 2 de Maig de 1704 entrà y començà lo segon Rectorat lo M. R. P. Pt. Fr. Narcís Vilar.
18. — Als 28 de Maig de 1707... lo M. R. P. Fr. Joseph Bosch. Fou coHegial núm. 22 i mestre d'estudiants núm. 6.
19. — Al primer de Maig de 1710 entrà y començà lo segon Rectorat lo M. R. P. Pt. Fr. Joseph Bosch.
20. — Als 6 de Maig de 1713... lo M. R. P. Mestre Fr. Thomàs Sabater. *Nota marginal:* Recessit eodem die, mense et anno ab absolutione ad sui petitionem.
21. — Als 24 de Juny de 1713... lo M. R. P. Ptat. Fr. Balthasar Oliver. (Vide supra núm. 15.)
22. — Als 6 de Maig de 1715... lo M. R. P. Lr. Fr. Diego March.
23. — Al 1 de Maig de 1718... lo M. R. P. Lr. Fr. Francisco Parés. Fou coHegial núm. 57, mestre d'estudiants, núm. 10 i lector de teologia núm. 5.
24. — Al 1 de Maig de 1721... lo M. R. P. Lr. Fr. Antonino Margalef. Fou coHegial núm. 56, mestre d'estudiants núm. 11 i lector de teologia núm. 6.
25. — Al 1 de Maig de 1724 segon Rectorat del M. R. P. Lr. Fr. Antonino Margalef.
26. — Al 1 de Maig de 1727 tercer Rectorat del M. R. P. Lr. Fr. Antonino Margalef.
27. — Al 1 de Maig de 1730... el R. P. Lr. Fr. Anton Casas. Fou collegial núm. 65, mestre d'estudiants núm. 12, lector de filosofia número 5 i lector de teologia núm. 7.
28. — Dia 1 de Maig de 1733 entrà per Rector del CoHegi per segon Rectorat lo M. R. P. Lr. Fr. Anton Casas.
29. — Dia 1 de Maig de 1736... lo M. R. P. Lr. Fr. Pau Benet. Fou coHegial núm. 71.
30. — Segona entrada de Rector del M. R. P. Pt. Fr. Pau Benet que fou al 1 de Maig de 1739.
31. — Dia 1 de Maig de 1742 entrà per tercer rectorat lo M. Rt. P. Me. Fr. Pau Benet.
32. — Dia 1 de Mig de 1745 entrà per quart Rectorat lo M. R. P. M. Fr. Pau Benet.
33. — Dia 1 de Maig de 1748... lo M. R. P. Lr. Fr. Joseph Anton Xicoredla. Fou coHegial núm. 89, mestre d'estudiants núm. 14, lector de filosofia núm. 7 i de teologia núm. 16.

34. — Dia 1 de Maig de 1751 entrà per segon rectorat lo M. R. P. Lr. Fr. Joseph Anton Xicoredla.
35. — Dia 1 de Maig de 1754... lo M. R. P. Pt. Fr. Joseph Serratosa. Fou lector de filosofia núm. 8 i de teologia núm. 17.
36. — ....
37. — Dia 1 de Maig de 1760... lo M. R. P. Lr. Fr. Rafel Vila. Fou col·legial núm. 105 i lector de filosofia núm. 12.
38. — Dia 1 de Maig de 1763... lo M. R. P. Lr. Fr. Joachim Troch. *Nota marginal:* Recessit die 11 Julii per Prior del Convent de Sta. Catharina de Barcelona. Fou lector de teol. núm. 20.
39. — Dia 13 de Agost de 1763... lo M. R. P. Pt. Fr. Joseph Pio Molas. Fou col·legial núm. 79 i lector de teologia núm. 13.
40. — Dia 12 de Agost de 1764... lo M. R. P. Pt. Fr. Domingo Fuster. Fou col·legial núm. 98, lector de filosofia núm. 11 i de teologia número 19.
41. — Dia 1 de Maig de 1767... entrà per segon rectorat lo M. R. P. Pt. Fr. Domingo Fuster.
42. — Dia 7 de Juny de 1770... lo M. R. P. Mtre. Fr. Joseph Serratosa. (Vid. supra núm. 35.)
43. — Dia 1 de Maig de 1773... lo M. R. P. Lr. Fr. Vicens Duran. Fou col·legial núm. 129, lector de filosofia núm. 14 i de teologia número 23.
44. — Dia 1 de Maig de 1776 començà segon rectorat lo M. R. P. Lr. Fr. Vicens Duran. *Nota marginal:* Recessit die 28 Octobris 1778 per Prior del Convent de Sta. Catherina de Barc.
45. — Dia 12 de Novembre de 1778... lo M. R. P. M. Fr. Joseph Serratosa. *Nota marginal:* Obiit die 19 de Desembre de 1779 en lo Col·legi y fou enterrat en Sta. Catharina.
46. — Dia 9 de Febrer de 1780... lo M. R. P. M. Fr. Domingo Fuster. (Vid. supra núms. 40 i 41.)
47. — Dia 21 de Agost de 1782 entrà per segon rectorat lo M. R. P. M. Fr. Domingo Fuster. *Nota marginal: Recessit* die 28 Septembris per absolutionem ad sui petitionem ob infirmitates. Any 1784.
48. — Dia 21 de Octubre de 1784 havent renunciat lo M. R. P. M. Fr. Domingo Fuster entrà per Rector lo R. P. Lr. Fr. Francisco Florenza. Fou col·legial núm. 135 i lector de filosofia núm. 16.
49. — Dia 7 de Juliol de 1787... lo R. P. Lr. Fr. Bernat Bosch. Fou col·legial núm. 141 i lector de filosofia núm. 17.
50. — Dia 9 de Setembre de 1790... lo M. R. P. Ptat. Fr. Joseph Roig.
51. — Dia 1 de Maig de 1793... lo M. R. P. Me. Fr. Joan Ubach. Fou col·legial núm. 118 i lector de teologia núm. 22.
52. — Dia 3 de Maig de 1796... lo M. R. P. Pt. Fr. Anton Gonzalo Pou. Fou col·legial núm. 150, lector de filosofia núm. 18 i de teologia núm. 26.
53. — Dia primer de Maig de 1799... lo R. P. Lr. Fr. Salvador Vilella.

Fou lector de teologia núm. 27. *Nota marginal:* Morí lo 16 de Juny del mateix any.
54. — Dia 14 de Agost de 1799 se llegí la patenta de Rector lo M. R. P. Mestre Fr. Manuel Thomàs Casanova.
55. — Dia 24 de Setembre de 1799... lo P. Presentat Fr. Bernat Bosch. (Vid. supra núm. 49.)
56. — Dia 2 de Juny de 1802... lo P. Me. Fr. Joan Ubach. (Vid. supra núm. 51.)
57. — Dia 25 de Maig de 1805, a las 8 de la nit, entrà per Rector lo R. P. Lr. Fr. Domingo Martí. Fou coHegial núm. 155 i lector de fiolosofia núm. 19. *Nota marginal:* Morí als 8 de Desembre del mateix any.
58. — Dia 16 de Janer de 1806... lo M. R. P. Me. Fr. Francesch Florenza. (Vid. supra núm. 48.)
59. — Dia 2 de Maig del any 1808... lo M. R. P. Lector Fr. Antonino Estaper. Fou coHegial núm. 161 i lector de teologia núm. 30.
60. — Dia 23 de Novembre de 1814 entrá al vespre per President de aquest CoHegi el M. R. P. Lr. Fr. Antonio Estaper.
60. — Dia 2 de Maig del any 1815 se llegí la Patent y entrà per Rector el M. R. P. Lr. Fr. Antonino Estaper. *Nota marginal:* Recessit 4 februarii 1818 Prior Gerundae.
61. — Dia 4 de Maig del any 1818 entrà per Rector lo P. Presentat Fr. Esteve Serrat, haventse intimat la patent en Cervera en lo dia 1 del mateix mes, a les vuit y quart del matí. *Nota marginal:* Y quedà President desde que concluí lo Rectorat fins al 1.er Octubre del any 1824. Fou coHegial núm. 180 i lector de filosofia núm. 23.
62. — Dia 1 de Octubre de 1824 entró por Rector el M. Rdo. P. Maestro Fr. Pablo Thomàs Genovès. Fou coHegial núm. 160 i lector de filosofia núm. 22.
63. — Dia 27 de Novembre de 1826... lo M. R. P. Presentat Fr. Domingo Roma. Fou coHegial núm. 185 i lector de teologia núms. 32 i 35. Eixida del sobredit Rector: Dia 29 Juliol de 1828 se intimà la absolució del Rectorat del R. P. Pt. Domingo Roma, y la demanà per anar a enseñar en lo Monestir de St. Geroni de la Montaña.
64. — Dia 25 Abril del any 1829 entrà per Rector lo P. Pest. Fr. Esteve Serrat haventse intimat la Patent en Tarragona lo dia 12 febrer del mateix any a las horas de once y mitja del matí. (Vid. supra número 61.)
65. — Dia 27 Juny de 1831 entrà per Rector de est CoHegi lo M. R. P. Presentat Fr. Esteve Serrat.
66. — Dia 17 de Maig de 1834 entrà per Rector de est CoHegi lo M. R. P. Pret. Fr. Segimon Riera, haventse intimat la Patent en Tarragona lo dia 1.er del mateix mes y any, a las 8 horas del matí. Fou coHegial núm. 163.

RECENSIONES

La Biblia. Versió dels textos originals i comentaris pels monjos de Montserrat. Vol. IX: *Job,* per Dom RAMIR AUGÉ. Monestir de Montserrat, 1959, 378 págs.

Es con vivo placer que presentamos a los lectores de A. S. T. el nuevo volumen de la Biblia de Montserrat. Con éste llegan a 21 los volúmenes publicados de la serie que contiene la versión de los textos originales y el comentario; falta publicar otros cinco, de los cuales tres son del Antiguo Testamento [1] (vol. 8, 11 y 12) y dos del Nuevo (vol. 17 y 18); estos últimos corresponden a los Evangelios Sinópticos. De la serie que ha de constituir un Comentario ilustrado a toda la Biblia han aparecido ya los tres volúmenes dedicados al Pentateuco; a pesar de las dificultades, principalmente de orden económico que la publicación íntegra, según el plan primitivo implica, creemos que sería un daño para los estudios bíblicos quedara inédito el copioso material preparado. No está lejos, nos parece, el día en que podremos saludar desde estas mismas páginas la culminación de la magna empresa iniciada en 1928 por el sabio escriturista Dom Bonaventura Ubach con la publicación de «El Gènesi».

Sería del todo superfluo presentar de nuevo al autor del libro que nos ocupa, repitiendo los conceptos expresados en anteriores recensiones. Dom Ramir Augé es el colaborador, inmediato y hasta ahora único, de Ubach, en lo que al Antiguo Testamento se refiere. Indiscutible maestro en lenguas semíticas, ha publicado la traducción y comentario de los libros de Isaías (vol. 13, 1 y 13, 2), Jeremías (vol. 14), Ezequiel (vol. 15, 1), Daniel, Lamentaciones y Baruch (vol. 15, 2), y, finalmente, Profetas Menores (vol. 16).

Si dispusiéramos del espacio suficiente para comentar, siquiera a vuela pluma, las innumerables cuestiones que suscita el libro de Job — uno de los más difíciles del Antiguo Testamento, por razón de su mismo carácter interno, estado de conservación del texto hebreo, etc. —, careceríamos de tiempo y documentación para opinar con probidad científica sobre problemas tan complejos. Nos limitamos, pues, a señalar a nuestros lectores las opiniones de Dom Ramir Augé respecto a autor o autores del libro y a época de su composición, puntos ya desde muy antiguo discutidos entre los especialistas del Antiguo Testamento.

[1] Últimamente se ha publicado ya el vol. 8 que contiene los libros de Tobit, Judit, Ester.

En páginas 13-23 se describen las dos partes, narración en prosa y diálogo en forma poética, en que se halla dividido el libro de Job, poniéndose de relieve sus diferencias, que dan pie a atribuir cada una de las dos partes a autores distintos. La unión de elementos tan heterogéneos en un solo libro se debe, según Augé, a Eliú o al autor de los discursos que llevan el nombre de Eliú y que forman los capítulos 32-37 (págs. 29-30). Al mismo Eliú, como refundidor, se debe no la paternidad, sino la inserción en el libro del entero cap. 28, de tema sapiencial. «Naturalmente — añade —, tot això és una mera hipòtesi, bé que ens sembla molt fundada (pág. 234, comentario). Es fácil descubrir su estilo e ideas (caps. 2, 11-13, nota), y es el autor indiscutible de otras interpolaciones (pág. 220). Se descubren en el libro actual diversas interpolaciones que pueden tener otro origen; en capítulos 12, 4-6, 7-10 se hallan dos poesías intercaladas, sin relación evidente con el contexto. El cap. 24 está constituido de un ciclo de cuatro poesías de autor ignorado.

Cuando en la narración en prosa se habla de Job o sea del personaje central del libro se incluyen detalles divergentes y a menudo opuestos a los que se hallan en el diálogo poético. Por consiguiente, deduce Augé, el protagonista de la narración en prosa no es la misma persona que el protagonista del diálogo. Además, el diálogo o parte poética es obra personal del «paciente Job». Esto se deduce de «la vividesa extraordinària dels discursos del pacient, els quals ressalten com escrits amb sang del cor, en contrast manifest amb el caràcter teòric, de producte literari, escolàstic dels parlaments dels amics» (pág. 25).

En cuanto a la época, Augé discrepa de los que fijan la composición del diálogo poético hacia principios del s. v a. C., y se inclina hacia una data posterior. Y, propuestos los argumentos, concluye: «Tot això són detalls que no convenen, si més no en conjunt, més que a una època relativament tardana com era el segle tercer abans de Crist» (pág. 34). Mas la datación del diálogo no debe confundirse con la de la última elaboración del «libro», a su juicio, mucho más tardía: «Es comprendria el silenci sobre el nostre personatge en l'elogi dels Pares del llibre de l'Eclesiàstic (devers l'any 200 a. C.) si el «llibre» de Job ja hagués existit aleshores?» (pág. 34).

No es necesario subrayar que la traducción ha sido hecha sobre el texto hebreo que Dom Ramir Augé domina perfectamente; en sus copiosos comentarios se enfrenta con los más arduos problemas textuales y no sólo se sirve de los trabajos precedentes sino que busca con frecuencia nuevas soluciones; para ello recurre continuamente al texto griego de los Setenta y se sirve asimismo de la Vulgata, traducción directa del hebreo, obra de san Jerónimo.

No abundan los estudios críticos sobre este libro bíblico; así, pues, las hipótesis y soluciones propuestas en la introducción y comentarios,

aunque en algunos casos puedan parecer un simple tanteo, constituyen, sin duda, una nueva e importante contribución al estudio del libro de Job y deberán ser tenidas en cuenta en estudios sucesivos.

R. Roca-Puig

Friedrich Stegmüller, *Filosofia e Teologia nas Universidades de Coimbra e Evora no século XVI.* Universidad de Coimbra, Instituto de Estudios filosóficos, 1959, 472 págs.

Una de las más valiosas aportaciones a la celebración del VI Centenario de la Universidad de Evora ha sido la publicación de este copioso repertorio de literatura filosófica y teológica referente a las dos grandes universidades lusitanas. El autor, al preparar su imponente *Repertorium biblicum Medii Aevi*, que le exigió la visita escudriñadora de casi todas las bibliotecas de Europa, pudo recoger al mismo tiempo noticias de los manuscritos de la época posterior y de ahí la variedad de estudios parciales de colecciones de códices de la época tridentina o posteriores publicados en diversas revistas.

Ya en 1931 había dado en el vol. de las «Spanische Forschungen» una amplia noticia sobre la literatura teológica y filosófica de aquellas dos universidades. Este artículo, notablemente reelaborado y ampliado, ha dado lugar a la presente publicación, que recoge una ingente riqueza de informaciones. Se señalan centenares de manuscritos y también de impresos de las bibliotecas portuguesas de Lisboa, Coimbra, Evora, Braga y Porto (y una particular), que ofrecen obras de unos 400 autores, sin contar las de muchos anónimos. En la primera parte se dan las notas bibliográficas distribuidas por cátedras y cursos (páginas 9-102), en la segunda, la más rica, la de los códices, con indicación de las signaturas, de los folios y, cuando se trata de anónimos, de los initia por extenso.

Como es de regla en los repertorios del profesor Stegmüller, se complementa el trabajo con una serie de índices que facilitan extraordinariamente la consulta del investigador: índice de initia, de materias, de personas.

J. Vives

CONVIVIVM DOMINICVM. *Studi sull'Eucaristia nei Padri della Chiesa antica e Miscellanea patristica.* Centro di Studi sull'Antico Cristianessimo. Università di Catania, 1959, 462 págs.

El «Centro di Studi sull'Antico Cristianessimo» de la Universidad de Catania, dirigido por el prof. Emmanuel Rapisarda, quiso testimoniar con una Miscellanea su participación al XVI Congreso Eucarístico Nacional, celebrado en Catania, en 1959.

Dos partes comprende el volumen, bajo el título de CONVIVIVM DOMINICVM. En la primera se recogen diversos estudios sobre la Eucarística en los Padres de la antigua Iglesia. He aquí el índice de los trabajos: G. AGNELLO, *Motivi eucaristici nella iconografia paleocristiana della Sicilia* (pp. 15-34); S. CARAMELLA, *Il problema eucaristico nel neoplatonismo* (35-43); G. P. COASSOLO, *«Panem nostrum quotidianum da nobis hodie» in S. Agostino* (45-66); F. CORSARO, *La dottrina eucaristica di Macario di Magnesia* (67-86); S. COSTANZA, *La cuarta petizione in Venanzio Fortunato* (87-97); G. LAZZATI, *Motivi eucaristici nell'opera di S. Ambrogio* (99-131); M. PELLEGRINO, *Eucaristia e martirio in San Cipriano* (133-150); E. RAPISARDA, *Poesia e religiosità: Cristo e l'Eucarestia in Prudenzio* (151-177); G. STRAMONDO, *Miracoli eucarestici nell'antico cristianessimo* (179-205); E. TUROLLA, *Synaxis (communio) presso Dionigi Areopagita* (207-213); C. VONA, *La quarta petitio dell'Oratio Dominica nell'interpretazione di antichi scrittori cristiani* (215-255).

En la segunda parte, la Miscellanea patristica incluye estos estudios: A. AGNOLETTO, *Motivi etico-escatologici nella Didachè* (259-276); Q. CATAVDELLA, *Kerkídas ó phíltatos* (Gregorio Nazianzeno, de virtute, 598), pp. 277-286; P. COURCELLE, *Le souvenir d'Archimède en Occident chrétien* (287-296); C. CURTI, *La Passio Acaunensium martyrum di Eucherio di Lione* (297-237); A. GARCÍA, *Preglliere di un vescovo bizantino del XIII secolo* (329-336); S. GENNARO, *Il classicismo di Lattanzio nel «De ave phoenice»* (337-356); S. GRASSO, *Note sull'iscrizione di Abercio* (357-368); N. I. HERESCU, *La chronologie de la passion du Christ et le comput des jours dans l'Antichité* (369-379); A. QUACQUARELLI, *Alle origini del «lector»* (381-406); C. A. RAPISARDA, *Due note al testo del commonitorium di Orienzio* (407-413); F. SCIUTO, *Tertulliano in Orienzio* (415-422); L. TAORMINA, *Note ambrosiane* (423-437).

En suma, una presentación tipográfica excelente, incluyendo algunas láminas a toda página, avalan esta publicación, claro exponente del interés por los estudios patrísticos en la Universidad de Catania.

J. JANINI

GELASE I.er, *Lettre contre les Lupercales et dix-huit messes du Sacramentaire léonien.* Introduction, texte critique, traduction et notes de G. POMARÈS. Paris. Les Editions du Cerf, 1959, 273 págs. (= «Sources chrétiennes», n.º 65).

A principios del s. XVIII, Scipione Maffei, descubridor de la colección de misas de Verona, conjeturó con genial intuición que allí se leían oraciones escritas por Gelasio, por León Magno y aun textos pre-leonianos. Han tenido que transcurrir más de dos centurias, para que la investigación moderna comenzara a establecer, sobre bases lite-

rarias seguras, la autenticidad de la obra litúrgico del papa Gelasio I. Dom Capelle tuvo el mérito de iniciar el camino. Siguiendo sus huellas, G. Pomarès tomó a su cargo la demostración de un lote de *libelli* gelasianos, anunciado en 1950 por el prof. A. Chavasse.

Ahora la colección «Sources chrétiennes» nos brinda en este volumen las pruebas literarias (pp. 11-130), como introducción a la edición de los textos de san Gelasio. La edición sigue la de Günther, para la Epístola; la de Feltoe, cotejada con la más reciente de Dom Mohlberg, para el *Sacramentarium Veronense.*

Evidentemente, la parte más interesante del trabajo es la demostración de la paternidad gelasiana de las misas. A mi juicio, puede darse por definitivamente adquirida. Ello no excluye que Gelasio reutilice a veces el fondo litúrgico archivado en Letrán. Así, la pieza *Quaesumus virtutum caelestium deus,* Ve 1081, ha copiado el incipit de una misa de León el Grande, para la vigilia de S. Juan Bautista (*Virtutum caelestium deus,* Ve 232).

En las pruebas literarias, G. Pomarès ha seguido, como hilo conductor, la carta de Gelasio contra las Lupercales. Así ha puesto de relieve cómo la serie de prefacios, en otro tiempo conjeturados contra los monjes e impropios de la liturgia oficial, salieron de la pluma del Papa contra los malos cristianos que paganizaban, desobedeciendo las consignas pastorales del obispo de Roma.

En el ensayo de reconstrucción cronológica (pp. 131-143), me parece que el autor va más allá de lo que brindan los textos. Ni las plegarias ni la carta contra las Lupercales ofrecen fundamento para la distribución de su celebración en los domingos, desde el 1.º enero hasta el 7 mayo del 495. Más aún, el hecho de que los enemigos del Papa le objeten que la fiesta fue tolerada por sus predecesores en la cátedra de Pedro (léase Simplicio y Félix III, a quienes sirvió como secretario), parece indicar que Gelasio ya había prohibido las Lupercales del año 493. La carta debió escribirla a principios del 494, saliendo al paso de todas las maniobras y conatos locos para hacerle revocar su firme decisión («sicut ne nunc quidem vos ipsos absistere insanis conatibus velle perpenditis»). Así termina, en efecto, la Epístola. Por otra parte, las alusiones de Gelasio sobre este asunto no se agotan en el lote de 18 misas, cuya brillante demostración ha realizado G. Pomarès. Con el mismo sentido intencional que en las piezas Ve 623 y Ve 1.040, utiliza Gelasio el Salmo 113, 32 en las fórmulas Ve 4, Ve 256 y Ve 574.

Por lo demás, el interesante estudio no sólo constituye un paso adelante en la identificación de misas del papa Gelasio; el libro de G. Pomarès, con su *Index* de las principales palabras latinas, el de citas bíblicas y el de «initia» de oraciones, es también un instrumento de trabajo indispensable para futuras exploraciones sobre el rico legado litúrgico de aquel breve, pero fecundo pontificado. Por mi parte, ya señalé cómo las contrapruebas de algunos prefacios, así como los tes-

timonios de la tradición permiten atribuirle la colección (cf. mi artículo *El gelasiano «de missarum solemniis»*: «Hispania sacra» 11 [1958] 83-105).

J. Janini

Iragui-Abárzuza, O. F. M. Cap. *Manuale Theologiae dogmaticae,* vol. I; *Theologia Fundamentalis.* Madrid. Ediciones Studium, 1959, 537 páginas.

Este libro completa la serie de cuatro volúmenes, conteniendo un curso íntegro de teología, según la clásica división de la materia teológica en cuatro partes.

El autor de este manual de teología fundamental, que es el P. Serapio de Iragui, O. F. M. Cap., nos ofrece una clara exposición de las tesis ya habituales en los manuales de teología fundamental con el consabido orden: «status quaestionis», adversarios, doctrina de la Iglesia y nota teológica, pruebas por partes y objeciones. Como ha advertido en el prólogo, el autor está convencido de la utilidad pedagógica de este sistema, y de verdad que no le falta razón.

La obra está dividida en cuatro tratados: *Demonstratio christiana, seu de revelatione* (subdividida en dos partes: «de theoria revelationis» y «de Christo, Dei Legato, seu de existentia revelationis christianae»); *Demonstratio catholica, seu de Ecclesiae Christi; De fontibus revelationis* (con dos partes: «de divina Traditione» y «de inspiratione Sacrae Scripturae»); y *De supernaturalistate Ecclesiae.* En un epílogo titulado «Sentire cum Ecclesiae», el autor exhorta a la mejor conclusión práctica de toda la obra. Un doble índice (de materias y de personas) completan el volumen.

Entre las muchas cosas buenas que podían señalarse, queremos destacar tres características muy estimables de este volumen: la ponderación, la actualidad y la claridad. La ponderación o recta y justa apreciación de los argumentos aparece especialmente en las cuestiones disputadas o en aquellas sobre las cuales se ha llegado a una conclusión después de vencer ciertos extremismos despreciadores de algunos aspectos del problema. Así, por ejemplo, al tratar de la certeza del nexo entre milagros y revelación divina sin o al margen de la iluminación sobrenatural interior; en la valoración de los argumentos apode su doctrina en la historia de la humanidad; en el argumento hislogéticos tomados de la conducta moral de Jesucristo y de la eficacia tórico sobre el episcopado monárquico, etc. La actualidad de los problemas, o un estar al día de las cuestiones que se relacionan con la apologética en el momento actual, es patente en las breves pero orientadoras disertaciones sobre la teología kerigmática, los documentos de

Qumrâm, la «theologia laicatus», la teología del misterio, etc. La claridad hasta el último detalle puede verse en las oportunas divisiones de las tesis (p. e. la 21 distinguiendo en la perennidad de la Iglesia, la prueba de la perennidad de la Iglesia en sí, del régimen episcopal y del régimen monárquico o papal) y en la trascripción de todas las citas escriturísticas, patrísticas o magisteriales que entran en cada tesis. Cuando se ha experimentado la molestia de tener que consultar continuamente los libros que contienen las fuentes, que va aneja al estudio de la mayoría de manuales, se agredece mucho esta presentación íntegra de los argumentos y se perdona sin dificultad la mole que en consecuencia adquiere el manual. Por ejemplo, el argumento complicado de las profecías está propuesto con una claridad verdaderamente insuperable al presentar íntegros los textos proféticos (en columnas parciales si hay lugares paralelos) y luego los documentos históricos donde se prueba el suceso profetizado ya cumplido.

Siendo oficio del crítico señalar también aquellas deficiencias que de ser corregidas podrían mejorar la obra (según su juicio) deberemos señalar que no queda del todo clara la distinción entre Tradición y Magisterio (págs. 478-479), tal vez por no presentar claramente la distinción entre «traditio activa» (el modo de comunicar a la Iglesia este contenido, y que en su fuente es la revelación divina y en su transmisión de generación en generación el magisterio eclesiástico, si bien este magisterio no sólo trata de esta verdad revelada sino también de las verdades conexas con ella, que constituyen su objeto secundario).

El autor se ha creído obligado a añadir a los tratados apologéticos o de teología fundamental un último tratado sobre la Iglesia como Cuerpo Místico, que en 60 páginas resume la doctrina, hoy común, después de la *Mystici Corporis*. Bien está advertir a los que estudian la teología fundamental que la Iglesia es algo más que una sociedad compuesta de hombres, sin embargo, pensamos que el tratado del Cuerpo Místico no puede ser entendido sino luego de haberse estudiado el *De Vergo Incarnato* y el *De Gratia*. Por la misma razón que se invoca al poner el Cuerpo Místico como complemento del tratado apologético de la Iglesia, debería ponerse el tratado sobre la Divinidad de Jesucristo y los dones de su santa humanidad luego del tratado apologético sobre Cristo, Legado divino. Si esto no se cree necesario, luego tampoco lo primero. En la disertación sobre el Cuerpo Místico del P. Serapio de Iragui, hemos advertido que falta una referencia a las palabras de Pío XII, en la *Humani Generis*, acerca de la identidad entre la Iglesia católica-romana y el Cuerpo Místico: sin duda en este documento el Papa completó maravillosamente lo que ya había dicho (aunque para algunos no con suficiente claridad) en la *Mystici Corporis* sobre este punto.

Pero estas modestas observaciones no quitan a la obra que reseñamos su alto valor científico y pedagógico, que permite augurar a este

volumen el mismo éxito que han tenido ya los restantes volúmenes de la colección.

J. CAPMANY, pbro.

GONZALO MARTÍNEZ DÍEZ, S. I., *El patrimonio eclesiástico en la España visigoda. Estudio* histórico jurídico. Comillas, Universidad Pontificia, 1959, 200 págs. (Publicaciones anejas a «Miscelánea Comillas» serie canónica, vol. 2.)

Durante una serie de lustros de nuestro siglo pudo parecer que la «Catholic University» de Wáshington se había prácticamente reservado el derecho de dedicar tesis doctorales de sus graduandos a temas históricos de la España visigoda, que ciertamente ofrecían preciosas síntesis de todo lo conocido y publicado sobre dichos temas o bellas ediciones de los textos patrísticos de la misma.

Por fin, también los graduandos españoles se han dedicado a escoger material histórico de dicha época para sus disertaciones universitarias. A la magnífica monografía de Fernández Alonso sobre el amplio tema de *La cura pastoral en la España romanovisigoda,* sigue ésta no menos notable sobre tema en verdad más reducido, pero que, por lo mismo, ha podido ser tratado con mayor profundidad.

Si es mucho, muchísimo lo que en nuestro siglo se ha escrito en España y fuera de España sobre derecho visigótico en general y civil, no es tanta ni tan valiosa la producción sobre instituciones canónicas. El patrimonio eclesiástico, objeto de la presente monografía, merecía ciertamente esta distinción.

Se examinan con gran independencia de juicio en este opúsculo, distribuidos en siete capítulos, los puntos básicos de la institución: Formación del patrimonio eclesiástico, Sujeto de las propiedades eclesiásticas, Destino de los bienes ec., Administración del patrimonio ec., Enajenación de los bienes de la Iglesia, El patrimonio monacal, y Patrimonio privado de los clérigos.

Creemos que reportarán grandísima utilidad para futuros estudios de nuestras instituciones jurídicas y culturales medievales principalmente las muchas y sutiles precisiones de términos del vocabulario eclesiástico visigodo logrados por el autor y, particularmente, las del capítulo segundo: *Sujetos de las propiedades eclesiásticas,* que ofrece relevante novedad.

El significado preciso con sus matices de las voces *dioecesis, parrochia, ecclesia, basilica, conventus* y sus derivados, distinto a veces del que tenían por el mismo tiempo en Italia o en las Galias, lleva a conclusiones inesperadas, contrarias a las universalmente admitidas por los estudiosos anteriores más renombrados. No existió aquí, según el autor, antes de la invasión musulmana la parroquia con territorio pro-

pio ni tampoco la tan cacareada «iglesia propia». No se puede hablar de iglesias menores foráneas más o menos subordinadas en la administración de los sacramentos, pongamos por caso, a una iglesia mayor, la parroquial propiamente dicha en sentido moderno. Parece plenamente probada la audaz tesis del autor, a lo menos en este sentido: aterritorialidad de las iglesias foraneas todas como norma general y corriente. Quizás, a nuestro entender, se podrá con todo discutir si, aún admitida como norma general dicha aterritorialidad de las iglesias foráneas y la independencia absoluta entre ellas, fuera de la autoridad episcopal, pudo haber alguna o algunas excepciones en cuanto a tal independencia.

No podemos extender nuestro comentario a otras varias de las no menos fundadas conclusiones del autor. Nos limitamos a recomendar el examen a fondo de esta sugerente monografía, que es lástima carezca de un buen índice de materias.

J. Vives

Universidad de Barcelona-Escuela de Filología (del C. S. I. C.), *Glossarium Mediae Latinitatis Cataloniae:* Voces latinas y romanas documentadas en fuentes catalanas del año 800 al 1100, compilado y redactado por M. Bassols de Climent, J. Bastardas, E. Rodón, D. Condom, R. Quevedo, M.ª C. Catalá. Fasc. 1.º: *A-aragalius,* 1960, 128 cols.

A última hora recibimos este magnífico fascículo con que comienza una tan esperada obra, el diccionario del latín medieval hispano, aunque limitado a la documentación catalana. Ciertamente, había quedado bastante preterido el estudio del latín medieval en el renacimiento de las investigaciones filológicas experimentado en los últimos lustros en España. En el postrer año se ha enriquecido nuestra literatura sobre el particular con dos publicaciones de extraordinaria importancia. La primera, de carácter bibliográfico, el *Index Scriptorum latinorum Medii Aevi hispanorum,* del profesor Díaz y Díaz (Salamanca 1958) y esta otra, de documentación filológica, que queda iniciada. Verdaderamente espléndidas aparecen a primera vista la presentación tipográfica y metodológica con su gran variedad de tipos para el texto o las refereicias documentales, dadas con toda precisión y dispuestas cronológicamente según cada palabra va apareciendo en las fuentes utilizadas. Es de esperar que la elaboración de los artículos corresponda a la dignidad de esta presentación, dado el crédito de que goza y se ha bien ganado con sus publicaciones la Escuela de Filología de Barcelona, bajo la dirección del Dr. Bassols, que ha formado una auténtica escuela de discípulos en su cátedra universitaria, a la que se puede considerar unida la sección filológica ya indicada.

J. Vives

JOSÉ M.ª MILLÁS VALLICROSA, *Nuevos estudios sobre historia de la ciencia española.* Barcelona, Consejo Superior de Investigaciones científicas, 1960, 364 págs., 15 láms. (= Instituto «Luis Vives» de Filosofía, sección de Historia de la Fil. española, Estudios, n. 7).

Nuestro gran especialista en la investigación de la historia de la ciencia española particularmente de la época medieval ha reunido en este tomo, a manera de miscelánea, una serie de veinte artículos, en gran parte ya antes publicados en varias revistas, aunque ahora ampliados y reelaborados oportunamente para ponerlos a la orden del día. Todos tienen conexión, como es de suponer, con la literatura arabigo-judaica hispana que sirvió en gran parte de puente para la transmisión a Occidente de la ciencia oriental. La mayoría de los estudios se relacionan con las ciencias astronómicas y algunas, a la agronomía, medicina, geografía y cosmografía, oftalmia, etc.

Particular atención merecen, dada la índole de nuestra revista, cuatro de dichos estudios, que recensionamos brevemente.

Como cuestiones de *Problemática general* se presentan con razón los dos primeros. Comienza, después del brevísimo prólogo de presentación, el titulado *En torno de la obra histórica de A. Toynbee* (pp. 13-30), juiciosa crítica de algunos apartados de la famosa teoría del profesor inglés sobre el nacimiento, desarrollo y decadencia de las civilizaciones. Aun reconociendo el valor científico del método de Toynbee, mucho más matizado en su exposición que el no menos famoso y apriorístico de Spengler, pone serios reparos o rectificaciones en su interpretación de la Historia de España precisamente en el campo de la especialización de Millás, el de la influencia de los árabes y judíos. No menores reparos se hacen justificadamente a la interpretación por Toynbee del hecho bíblico, tan conocido de Millás, que ataca la posición sincretista del autor de *A Study of History.*

Particularmente interesante es el segundo estudio *La Roma cristiana y el auténtico ser de España* (pp. 31-48), en que se enjuicia la revolucionaria tesis de Américo Castro, en su obra *España en su Historia,* de que el ser histórico de España está especificado máximamente por el elemento islámico y judaico contra la que escribió una monumental réplica, *España un enigma histórico.* Sánchez Albornoz. Millás, en su brillante y ponderada exposición, vindica el sentido cristiano de nuestra historia en contraposición a la tesis de Castro aunque valorizando en su justa proporción la influencia de los dos pueblos semíticos, exageradamente minimizada por Sánchez Albornoz.

De *Problemática particular* califica el autor los demás artículos del volumen. Entre ellos señalamos como de mayor interés la descripción de *El ms. 19 de la Biblioteca Nacional de Madrid y sus influencias clásica y oriental en la transmisión de las ciencias* (pp. 51-59), que contiene, entre otros muchos tratados, varios escritos de Beda, prin-

cipalmente los computísticos, y el estudio *Algunas relaciones entre la doctrina luliana y la Cábala* (pp. 259-270) por el que se rechaza la pretendida influencia de la obra *El Kuzarí*, de Yehudá Leví, sobre el *Libre de Gentil e los tres savis,* señalada por Menéndez y Pelayo, admitiendo en cambio como probable o segura fuente parcial de Lull en dicho libro algunas ideas de la Cábala, las referentes a las dignidades divinas.

Baste lo dicho para hacer ver la riqueza de materiales aprovechables de esa magnífica miscelánea que va enriquecida con el oportuno índice de autores. Hubiera sido de desear que en vez del inútil título general del volumen puesto como folio de todas las páginas impares, se hubiera consignado ahí el de cada artículo, como es corriente en esta clase de publicaciones.

J. Vives

GESAMMELTE AUSSÄTZE ZUR KULTURGESCHICHTE SPANIENS, 15. Band in Verbindung mit Edmund Schramm, Georg Schreiber und José Vives herausgegeben von Johannes Vincke, Aschensdorffsche Verlagsbunchhandlung, Münster Westfalen, 1960, 250 páginas, 14 láminas.

Contenido del volumen:

Por Menéndez y Pelayo, Sainz Rodríguez, de Groult, Montoliu, Pfandl sabemos que los místicos de los Países Bajos y de Alemania han ejercido una influencia decisiva sobre los orígenes de la mística española del siglo XVI y especialmente sobre los alumbrados, que se alimentaron de sus obras. Basta recordar los místicos de la escuela Windelsheim, Tauler, Herpf, Grout, Erasmo de Rotterdam. Si las concepciones místicas nórdicas influyeron sobre los Abecedarios de Osuna y la Escuela mística franciscana; si, de manera indirecta, influyeron sobre santa Teresa y san Juan de la Cruz — santa Teresa se formó leyendo los Abecedarios de Osuna y las Morales de san Gregorio —, Jaime Tarracó, en su monografía interesantísima sobre Angelus Silesius estudia las influencias que los místicos españoles, especialmente santa Teresa, san Juan de la Cruz, ejercieron sobre este famoso místico y poeta alemán convertido al catolicismo. Tarracó, después de encuadrar la

personalidad de Angelus Silesius y de darnos su biografía, señala las influencias que Silesius ha recibido de los Ejercicios de san Ignacio, del P. La Puente, de Baltasar Álvarez, de Jaime Álvarez de Paz, de santa Teresa, de san Juan de la Cruz, de Nicolás Jesús María, de Tomás de Jesús, del «Spill de la Vida religiosa», de Bartolomé de los Mártires, del Compendium Spiritualis doctrinae, del delicioso Juan de los Ángeles que ha podido proporcionar a Silesius el prenombre de «Angelus». Tarracó, con especial diligencia y escrupulosidad acota los textos de los místicos españoles con los textos alemanes de Silesius. Saludamos con júbilo esta laboriosa investigación de Tarracó, preparada con singular competencia, que le sitúa en un lugar preeminente entre los investigadores de la Mística española y alemana.

Hans Flasche, el exquisito romanista de Marburgo, y gran conocedor de la lengua y literatura españolas del Siglo de Oro, dedica esta investigación sutil a algunos aspectos de la sintaxis de los escritos de la santa de Ávila. Es conocido el estilo llano y corriente, delicioso de santa Teresa, al cual Menéndez Pidal ha dedicado estudios penetrantes. Es cosa sabida que santa Teresa había leído y releído el libro de las Morales de san Gregorio, cuyo estilo sencillo, de la Curia romana, se refleja en las traducciones en vulgar romance. De otra parte, el estilo sencillo y claro es el más castigado. La santa advierte que escribe «muy por menudo y con claridad». Flasche analiza las redundancias «que, como que», «ya que», «lo que», «que no», «que —por qué», «que como», «que pues, «que cuando». Como resultado de su laboriosa y excelente investigación el autor llega a la conclusión de que santa Teresa recurre al artificio y a la complicación, a pesar de referirse a la «simplicidad» y a la «sencillez».

Es altamente sugestivo el estudio de Ewald María Vetter sobre «El Hijo Pródigo y los pecadores en el siglo del Concilio de Trento». La Literatura ascética de la Edad Media y el Arte de los Trecentistas y Cuatrocentistas — Arte cristiano — caminan paralelamente. Los artistas se alimentan del ambiente espiritual de su época, como los pintores abstractos actuales reflejan la poesía sujestiva moderna. Lázaro el mendigo, a los pies del rico Epulón, proporciona un tema, predilecto en la decoración de los capiteles de los claustros románicos. La idea del pecador arrepentido, que vuelve a la casa paterna, tiene su modelo en la parábola del Hijo Pródigo que, en todos los tiempos, ha ejercido una saludable influencia sobre el pueblo cristiano. La autora de este trabajo, María Vetter, estudia con singular competencia las vicisitudes de la parábola del Hijo Pródigo desde el Escorial, cuando Felipe II se prepara para bien morir, hasta sus creaciones en el mundo del Arte en las ilustraciones de los libros de piedad y en los cuadros pintados en Sevilla y en Flandes. Si en los paisajes de los cuadros de Velázquez encontramos una concordancia con el paisaje del Canto Espiritual de san Juan de la Cruz, en las representaciones del Hijo Pródigo y del

Pecador, que nos han legado artistas españoles y flamencos famosos, tenemos un reflejo del espíritu penitencial que informaba el siglo del Concilio de Trento al mundo cristiano.

España ha sido un país pobre. Sólo el oro que se canalizó, desde América, a la Península ibérica, en el siglo XVI, mezclado con los créditos de los Fugger de Augsburgo, permitió la construcción de monumentos formidables que son el «espanto» del mundo. Baur en su artículo, dedicado a las «Bases de la potencia económica de Carlos V» nos indica las fuentes españolas, holandesas, italianas, del Consejo de Hacienda, americanas, que proporcionaron al gran emperador recursos económicos para sus guerras y sus grandes empresas.

El Dr. Sebastián Cirac, especialista en estudios bizantinos, da a conocer una Embajada de Bayaceto II al Gran Capitán, sus vicisitudes, el mensaje acompañado de magníficos regalos, así como el Tratado de amistad con los Reyes católicos.

La presencia de alemanes en el reino de Aragón puede registrarse ya temprana en los siglos XIV y XV. Rosembach, para ellos, publicó en 1502, un Diccionario catalán-alemán. Johannes Vincke en su corto artículo «Alemanes en el séquito de Pedro de Portugal» destaca los nombres de algunos teutones que acompañaban al pretendiente al trono del reino de Aragón.

F. Stegmüller da a conocer el proyecto y estado de edición de las obras latinas de Lull que bajo su dirección han emprendido el Instituto lulístico de la Universidad de Friburgo y la «Schola lullistica» de Palma.

A. GRIERA

RICHARD B. DONOVAN, C. S. B., *The liturgical Drama in Medieval Spain.* Toronto, Pontifical Institute of Medieval Studies, 1958, 229 págs., 1 mapa, 2 láms.

Excelente y documentado repertorio literario de las piezas dramáticas paralitúrgicas del Medioevo español. El autor recorrió pacientemente archivos y bibliotecas de toda la península para descubrir esta clase de textos en los libros litúrgicos, especialmente en los *Ordinaria* y *Consuetas.* La cosecha fue particularmente abundante en las viejas ciudades de la que podríamos llamar España oriental, en mayor proporción en Cataluña. En cambio, fue escasísima y a veces nula la literatura perteneciente a la España occidental: las dos Castillas con Andalucía, y Portugal con las regiones norteñas, con la bien comprensible excepción de Santiago, meta de tantas peregrinaciones procedentes de toda Europa. A nuestro entender se repite aquí casi matemáticamente la división que ya hicimos notar en otro lugar en la variedad de formularios para las inscripciones cristianas de la época visigoda, por lo cual no se puede dar como causa única de tan marcada diferenciación

la mayor o menor persistencia de la dominación árabe y del uso de la liturgia mozárabe hasta fines del siglo XII en la parte occidental hispana, mientras que a partir del siglo IX ya era sustituida por la galaicoromana en la oriental.

Estas piezas dramáticas eran naturalmente como glosas populares para aureolar las grandes fiestas litúrgicas del ciclo de Navidad, Cuaresma y Pascua. La más difundida y divulgada fue el monólogo de la profética Sibila, que penetró también en Toledo. Donovan nos ofrece en apéndice varios textos inéditos (pp. 172-199).

De la concienzuda labor investigadora del autor para la redacción de esta densa monografía nos da buena idea el utilísimo capítulo dedicado a la *Bibliography* (pp. 200-216), en que se enumeran por orden alfabético de unas cincuenta localidades los centenares de manuscritos utilizados casi todos directamente, con indicación de su carácter y datación aproximada, así como de los incunables y ediciones más antiguas de los libros litúrgicos aprovechables. Un buen índice de materias (pp. 223-29) cierra el volumen.

J. VIVES

ANTONIO RUMEU DE ARMAS, *El Obispado de Teide*. Madrid-Las Palmas, Patronato de la «Casa de Colón». Biblioteca atlántica, 1960, 188 páginas, 20 láms.

Es en verdad sorprendente la historia de la investigación moderna acerca el primer obispado de las Islas Canarias, ya que, aun siendo ya conocido el nombre de un obispado Teldense, no se llegaba a identificarlo con el de la misteriosa ciudad indígena de la Gran Canaria. Variada y abundante la literatura desde el siglo XVI sobre la conquista y evangelización de aquellas islas, si bien a veces confusa y casi contradictoria.

El autor, distinguido hijo de aquella tierra, que tanto ha indagado y publicado sobre las expediciones atlánticas, ha querido ahora estructurar aquella literatura y darnos una amplia y brillante síntesis de los resultados dispersos obtenidos, sin dejar de aportar nuevos elementos.

Las primeras expediciones misioneras a mediados del siglo XIV estuvieron íntimamente relacionadas con las comerciales. Son comerciantes los que las financian y protegen. Fueron los de las regiones más alejadas de Canarias las que inician dichas expediciones, principalmente de Mallorca, en donde estaba vivo el espíritu misional encendido poco antes por Lull y después también en Cataluña. Lamentablemente cuando intervienen gentes de las más próximas tierras de Andalucía, en 1393, es en expediciones de piratería que ocasionan la ruina de la labor misional de los catalanes, que habían manifestado entusiasta fervor por sus misioneros, protegidos extraordinariamente por los romanos pontífices con toda clase de privilegios.

La narración, clara, ordenada y objetiva de aquellas expediciones adquiere frecuentemente los rasgos de una verdadera epopeya. Se hacía necesaria esta exposición para delinear las vicisitudes de la creación y continuación del primer obispado canario, objetivo principal del documentado estudio.

Será muy útil la reunión, en el diplomatario del apéndice de todos los documentos relativos a la acción misional, procedentes de los archivos mallorquines del de la Corona de Aragón y del Vaticano (años 1342-1419), aunque casi en su totalidad ya antes publicados.

J. VIVES

JUAN SERRA VILARÓ, *El frontispicio de la Catedral de Tarragona.* Tarragona, Instituto de Estudios Tarraconenses «Ramón Berenguer IV», 1960, 42 págs., 34 láms. con 60 figs.

El infatigable historiador arqueólogo Serra Vilaró ha querido corregir en este documentado fascículo una de las afirmaciones más divulgadas por gran número de investigadores contemporáneos acerca la época de construcción del frontispicio o fachada de la seo metropolitana, que se suponía terminada hacia el 1287 durante el pontificado del arzobispo Olivella. Serra Vilaró retrasa la fecha unos cincuenta años, en el pontificado de Arnaldo Cescomes (1334-1346), descubrimiento de cierta trascendencia en la historia del arte en Cataluña en cuanto se adelantaba y ahora se retrasa la aparición del estilo gótico en el grandioso monumento de nuestra metropolitana.

Resulta curioso y casi apasionante seguir paso a paso los variados y sutiles razonamientos del vidente investigador que, aparte su conocida experiencia en esta clase de indagaciones, ha podido aprovechar su larga estancia en la vieja ciudad, lo que le ha permitido discernir en los más mínimos detalles las diferencias no sólo de estilo artístico sino también de materiales pétreos usados para cada uno de los elementos constructivos, arquitectónicos o escultóricos a más de la adecuada confrontación con los informes de la rica documentación archivística. Una de las causas principales de la confusión de los historiadores precedentes fue debida a haber atribuido a la catedral actual consignaciones documentales que se referían a otra anterior, subsistente mientras se edificaba la nueva.

La profusión de ilustraciones ayuda a seguir el hilo de la narración que ofrece cierta dificultad, debida a nuestro parecer al método excesivamente analítico empleado. Hubiéramos preferido se hubiera dado en una primera parte la argumentación basada en los documentos más perceptibles y después, en una segunda, los apoyados en diferencias de estilo, más aleatorios, que parecían confirmar la tesis sustentada por el docto canónigo tarraconense.

J. VIVES

José M.ª Madurell Marimón, *La capilla de la Inmaculada Concepción de la Seo de Tarragona.* Tarragona, Instituto de Estudios tarraconenses «Ramón Berenguer IV», 1958, 248 págs., 22 láms.

Otra muestra del inagotable tesoro documental que encierra el Archivo histórico de Protocolos, de Barcelona, nos ofrece esta bella monografía de su aprovechado archivero, Sr. Madruell, al reunir 71 documentos ordenados cronológicamente (años 1644-1697) referentes en su mayor parte a la construcción y ornamentación de la nombrada capilla, levantada por la munificencia del insigne canónigo Diego Girón de Rebolledo, que durante unos cuarenta años fue figura excelsa del cabildo y diócesis tarraconenses.

En la introducción (pp. 5-68) se limita el autor a resumir ordenadamente la información histórica y artística que se desprende de aquella copiosa documentación, cuyo carácter queda señalado sabiendo que procede toda de un archivo de protocolos, información variada y precisa sobre el mecenazgo del prócer eclesiástico respecto a la construcción de la monumental capilla barroca, con fastuoso retablo, esculturas, pinturas, tapices, etc., o fundación de becas para estudios y obras pías, tanto en vida como por su testamento, por el que se aseguraba la continuación y término de la obra.

Tanto los inventarios de pagos a arquitecto y artistas como la escogida ilustración de las láminas nos dan una clara idea de la magnificencia de la tal capilla y de la esplendidez y largueza del generoso fundador, que bien mereció el magnífico sepulcro que allí guarda sus restos.

Podría parecer extraño que toda la rica documentación publicada se halle precisamente en un archivo de la ciudad condal, pero ello es debido a que en ésta tenía el fundador su casa paterna y aun obtuvo y conservaba algún beneficio en la seo barcelonesa.

J. Vives

Bartomeu Guasp Gelabert, *Alaró i la pesta de 1652: St. Sebastià i St. Roch.* Palma, Imprenta Sagrats Cors, 1960, 114 págs.

IInteresante capítulo de la historia de la mayor de las Baleares, escrito en «català de Mallorca», como diría Ramón Lull, es la reciente obra de Mn. Guasp, poeta y orador sagrado de clásica elegancia, investigador incansable, buceador de archivos, según tiene demostrado en las páginas de esta misma revista y en otras de parecida índole.

El tema principal, según se anuncia en el título, es la descripción de la epidemia de 1652 en Mallorca, en donde hizo 15.000 víctimas y, de manera más pormenorizada, en la villa natal del autor, Alaró, en donde en un solo año 210 personas sucumbieron al filo de la espada

de dicha epidemia. Escenas de horror y dolor aparecen en la documentación al lado del heroísmo de los sacerdotes y religiosos y de la encendida piedra de los fieles.

Otro punto discutido es demostrar, contra lo que aseguró otro historiador, que ya en dicho año de 1652 los vecinos de Alaró invocaron la protección no sólo de san Sebastián sino también de san Roque, al que dedicaron un altar y al que, dato curioso, honraron dando el nombre de Roque a varios de los niños y niñas bautizados aquel año y los siguientes.

Como ampliación del tema se recapitula la historia de las nueve epidemias que hubo de sufrir la isla desde 1230 hasta 1652, reuniendo una gran cantidad de noticias heterogéneas que sólo hallarán dispersas en la literatura mallorquina.

B. V. T.

EULALIA RODÓN BINUÉ, *El lenguaje técnico del Feudalismo en el siglo XI en Cataluña*. Contribución al estudio del latín medieval. Barcelona 1957, XXXII-278 págs. (= Publicaciones de la Escuela de Filología de Barcelona, Filología clásica, XVI).

Mientras no dispongamos el Vocabulario del latín medieval de Cataluña, que prepara y ya tiene en prensa la Escuela de Filología de Barcelona bajo la dirección del Dr. Bassols, pueden prestar inapreciables servicios los vocabularios parciales como el presente, que por otra parte ya ha servido para la redacción de aquella obra mayor.

El tema queda bien especificado en el título y subtítulo del volumen: Vocabulario referente al feudalismo en Cataluña limitado al siglo XI. En torno casi a unas 400 voces principales, se explican unas 2.000 formas lingüísticas de la documentación catalana ya publicada, particularmente en los cartularios y de manera especial en el *Liber Feudorum,* editado por Miquel Rosell.

Estas voces pueden clasificarse en tres grupos: 1.º, las características del lenguaje feudal propiamente dicho, que son las menos; 2.º, las de uso común, que han recibido matizaciones de significado en la documentación y literatura feudal, y 3.º, las de uso y sentido común utilizadas con mucha frecuencia en aquella misma literatura. Se trata, pues, de lenguaje feudal en sentido muy amplio. También queda bastante ampliado el período de tiempo de la documentación empleada, ya que frecuentemente, para mejor explanar o confirmar un significado propuesto, se utilizan escritos de los siglos anterior y posterior al siglo XI tomado como básico.

La labor principal y más meritoria del autor ha consistido en sistematizar e ilustrar con numerosos ejemplos el léxico ya propuesto en obras más generales, como, por ejemplo, el «Diccionario Aguiló» o el «Du Cange». Pero en no pocos casos se proponen nuevas y propias

interpretaciones con la prudente reserva, que es de alabar, en obra de un investigador novato. De cada ejemplo se da con gran precisión la cita de la fuente documental y la datación, siempre que es conocida, así como la doctrina de otros investigadores o la comparación con los fenómenos lingüísticos de otras lenguas románicas, cuando es del caso.

J. VIVES

JUAN DURÁN NOGUER, *El régimen municipal de Vich anterior al Decreto de Nueva Planta (889-1716)*. Prólogo de A. Gallego Burín. Vich 1957, 266 págs. (= Publicaciones del Patronato de Estudios ausonenses, Monografías, n. 2.)

El núcleo fundamental que ocupa casi las cuatro quintas partes del volumen lo constituye la edición y estudio de uno de los más notables e interesantes cuerpos del Derecho municipal de Cataluña, el privilegio de 22 de septiembre de 1450, conferido a la ciudad de Vich desde Nápoles por el rey Alfonso V, el Magnánimo.

Se transcribe (págs. 94-233) el texto original catalán (en las páginas pares) con la traducción del autor castellana (páginas impares), precedido de un examen minucioso histórico-jurídico de su contenido, en sus sentidos cultural y político, en sus aspectos religioso, histórico, económico y penal, con la variedad de instituciones, ceremonial, personal y sus cargos por elección, facultades, etc. (págs. 34-93).

Las instituciones municipales anteriores desde el siglo IX se historían en brevísima síntesis ((págs. 19-42) a base de la doctrina de otros autores y casi lo mismo hay que decir de las posteriores al nombrado privilegio (págs. 234-263). Sin embargo, a lo largo del valioso comentario del referido privilegio se hacen frecuentes y documentadas referencias a los regímenes precedentes.

J. V.

JAIME VICENS VIVES, *Aproximación a la historia de España*. Universidad de Barcelona, 1960, 2.ª ed., 226 págs. (= Centro de Estudios históricos internacionales, serie A: *Estudios*).

Puede llamarse póstuma la edición de este libro del malogrado autor, fallecido recientemente en plena juventud, cuando se había ganado un justo renombre entre los historiadores de nuestra patria y había sabido formar una escuela de investigadores que ojalá pueda continuar dignamente la fecunda y brillante labor del dinámico y eficiente maestro.

En este fascículo se ven resplandecer los atisbos de su genio de historiador de grandes vuelos y las características principales de su método, nuevo en España, al dar grandísimo valor al factor sociológico

y económico, al preconizar como primer instrumento del trabajo histórico la estadística, el arte de aplicar porcentajes y constantes, promedios y coeficientes y, por lo mismo, recomendar que las fuentes de dichos estudios han de buscarse en los «humildes archivos en donde la ley choca con la vida: protocolos, archivos de policía, decisiones de los tribunales de justicia, etc.».

Se nos ofrece aquí una serie de 20 breves, brevísimos ensayos en que se sintetiza la visión panorámica de otros tantos períodos o facetas de la historia de España a partir de los tiempos prehistóricos hasta nuestros días. Son interpretaciones muy personales de los orígenes y causas de los acontecimientos vistos particularmente bajo el prisma económico social. Singularmente interesantes y valiosos son los referentes a las épocas moderna y contemporánea para las que el autor ha podido utilizar como base de sus tajantes juicios las investigaciones propias en archivos nacionales de toda especie, muy ricos en la clase de documentación preferida por el autor. Véanse algunos de los títulos de estas brillantes síntesis históricas en los que ya se adivina su originalidad: *Pluralismo hispánico e imperio pirenaico* (siglos XI-XII); *El ápice medieval* (s. XIII-XIV); *Comienzo de las disensiones hispánicas; La crisis del siglo XV; La ordenación hispánica por los Reyes Católicos; El vuelco hispánico y la quiebra de la política de los Austrias; El reformismo borbónico*, etc.

J. VIVES

La Cartuja de Santa María de Montalegre. Cartuja de Montalegre 1960, 156 págs., 19 láms.

El autor está preparando una obra bien documentada sobre la historia de esta cartuja barcelonesa cuya fundación remonta al siglo XV, pero como continuación de las de Vallparadís (Tarrasa) y de San Pol de Mar, del siglo XIII esta última.

Como compendio histódico de la obra grande ha querido ahora el monje anónimo dar para el gran público este precioso fascículo en que se avanzan los resultados de su investigación y, atendiendo a los lectores a que va destinado, se enriquece con profusión de fotografías y dibujos de los restos de las anteriores cartujas y de la actual y además se ensalza la vida ejemplar de trabajo y oración de sus moradores.

J. VIVES

PUBLICACIONES RECIBIDAS

Abadia de Montserrat, *La Biblia:* VIII. *Tobit-Judit-Ester,* versió i comentari per Dom MIQUEL ESTRADÉ, Dom BASILI M. GIRBAU, Montserrat 1960, 296 págs.

Abadia de Montserrat, *Scripta et Documenta,* 12: *Monastica,* I. Montserrat 1960, 200 pás.

Commision internationale d'Histoire ecclésiastique comparée, *Bibliographie de la Réforme: 1450-1648.* Ouvrages parus de 1940 à 1955. II: *Belgique-Suède-Norvège-Danemark-Irlande-Etats-Unis d'Amérique.* Leiden, E. J. Brill 1960, 158 págs.

Deutsches archäologisches Institut, *Neue deutsche Ausgrabungen im Mittelmeergebiet und im vorderen Orient.* Berlin, Verlag Gebr. Mann, 1959, 566 págs.

Maioricensis Schola Lullistica, *Raimundi Lulli Opera latina 240-250: Opera Messanensia; 251-280: Opera Tuniciana.* Ed. Johannes Stöhr. Palmae Maioricarum, 1960, 568 págs.

Seminario diocesano de León, *Studium Legionense.* León, vol. I, 1960, 330 págs.

Universidad de Barcelona-Inst. de Arqueología, *Primer Symposium de Prehistoria de la península ibérica (Septiembre 1959).* Pamplona, Instituto «Príncipe de Viana, 1960, XVI-384 págs. y varias láms.

MIQUEL BATLLORI, S. I., *Balmes i Casanovas.* Barcelona, Editorial Balmes, 1960, 224 págs.

FRANCISCO CAMPRUBÍ ALEMANY, *Die Kirche der heiligen Familie in Barcelona, das Hauptwerk des span. Arcitekten Antonio Gaudí.* Barcelona, Tipografía Emporium, 1960, 106 págs., 22 láms.

LLUÍS G. CONSTANS, M. D., *Francesc de Montpalau, abat de Banyoles, ambaixador del General de Catalunya.* Barcelona, Institut d'Estudis catalans, 1960, 128 págs.

GIUSEPPE D'ERCOLE, *L'Essenza del Vangelo nel tempo.* Roma. Pont. Università del Laterano, 1960, 176 págs.

JOSÉ M.ª FONT Y RIUS, *Franquicias urbanas medievales de la Cataluña vieja*. Discurso. Barcelona, Real Academia de Buenas Letras, 1960, 46 págs.

RAFAEL GUTIÉRREZ GIRARDOT, *Jorge Luis Borges. Ensayo de interpretación*. Madrid, Insula, 1959, 140 págs.

JULIÁN IBÁÑEZ GIL, S. I., *Método de Orientación profesional preuniversitaria*. Madrid, Editorial Razón y Fe, 1960, 2 vols.

BERNARDINO LLORCA, S. I., *Manual de Historia eclesiástica*. Barcelona-Madrid 1960, 5.ª ed., XXIV-868 págs.

La Misión Claretiana del Choco. Cincuenta años al servicio de Cristo y Colombia. Madrid, Imp. «los Héroes», 1960, 308 págs.

CHARLES MOELLER, *Literatura del siglo XX y Cristianismo*. Madrid, Editorial Gredos, vol. IV, 662 págs.

ALF NYMAN, *Evidence logique et Evidence géometrique*. Lund, Gleerup, 1959, 122 págs.

JOHANNES QUASTEN, *Patrology*. Vol. III: *The Golden Age of greek patristic Literature*. Utrecht-Antwerp, Spectrum Publishers; Westminster, The Newman Press, 1960, XXVI-606 págs.

JOSÉ M.ª ROVIRA BELLOSO, pbro., *La visión de Dios según Enrique de Gante*. Barcelona, Editorial Casulleras, 1960, 264 págs. (= Collectanea san Paciano, serie teol., vol. VII).

W. SCHNEEMELCHER, *Bibliographia patristica*. Internationale patristische Bibliographie. III: *Die Erscheinungen des Jahres 1958*. Berlín, Walter de Gruyter et Co., 1960, XXXII, 120 págs.

PEDRO VOLTES BOU, *Selección de trabajos sobre la Historia y el Derecho de Barcelona*. Barcelona, Instituto municipal de Historia, 1959, 64 págs.

JAIME VICENS VIVES, *Aproximación a la Historia de España*. Barcelona, Centro de Estudios históricos internacionales, 1960, 248 págs.

ÍNDICE GENERAL

Vol. XXXII: 1959 (fasc. único)

Lista alfabética de autores de los estudios

Lista alfabética de recensores

RECENSIONES

BALMESIANA
BARCELONA